BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo. 6

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 409/2008, de 15 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. 30

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 415/2008, de 22 de julio, por el que se garantiza a la población infantil menor de un año el derecho a la prestación farmacéutica gratuita del sistema sanitario público de Andalucía. 30

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden que se cita y por la que se aprueba el correspondiente expediente. 32

Número formado por dos fascículos

Jueves, 31 de julio de 2008 **Año XXX** **Número 152 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 19 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Humberto Gosálbez Pequeño, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (BOJA núm. 135, de 8.7.2008). 32

Corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (BOJA núm. 126, de 26.6.2008). 32

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos. 33

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2062810. 33

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 422/2008, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Económico y Social de Andalucía. 35

Decreto 423/2008, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud. 37

Decreto 424/2008, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. 40

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de julio de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Monachil (Granada), para financiar las obras de consolidación de las Laderas en el Cerro de las Rozas. 43

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores en la Orden de 24 de abril de 2008, por la que se aprueba la Corrección de errores en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa al sistema general social SG-S-14 (Cuartel de la Guardia Civil). (BOJA núm. 116, de 12.6.2008) 44

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de junio de 2008, del Servicio de Administración General y Documentación, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos. 44

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de julio de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados «Sagrado Corazón de Jesús» de Constantina (Sevilla). 45

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 406/2008, de 8 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Conjunto Dolménico del Labradillo, en Beas (Huelva). 46

Decreto 407/2008, de 8 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Ciudad Hispanorromana de Turobriga, y con la tipología de Monumento, el Bien denominado Ermita de San Mamés, en Aroche (Huelva). 49

Decreto 425/2008, de 22 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, denominado La Torre de los Guzmanes, en La Algaba (Sevilla), y de su entorno. 58

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de julio de 2008, por la que se modifica la de 11 de julio de 2007, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía. 62

Resolución de 4 de junio de 2008 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales por la que se aprueba la desafectación parcial del «Descansadero de las Eras de San Blas», lugar asociado a la vía pecuaria «Colada del Camino de San Ginés», en el término Municipal de Benatae, provincia de Jaén. VP@1775/05. 63

Corrección de errores de la Orden de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir», código JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén (BOJA núm. 60, de 27.3.2008) 64

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte «Las Torrecillas», código JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas», código JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén (BOJA núm. 84, de 30.4.2008). 64

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a don Rafael Jiménez Baena y don Miguel Ángel Sánchez del Río como interesados en el procedimiento abreviado núm. 1050/2006, interpuesto por doña Mercedes Tosina García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 66

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. AL G.S.P. 13/2008). 67

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. AL G.S.P. 11/2008). 67

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. AL G.S.P. 14/2008). 67

Resolución de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. AL G.S.P. 12/2008). 67

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica (Expte. 73/ISE/2008/MAL). (PD. 3003/2008). 68

Resolución de 21 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 394/ISE/2008/SEV), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3002/2008). 68

Resolución de 21 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 389/ISE/2008/SEV), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3001/2008). 69

Resolución de 21 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 361/ISE/2008/SEV), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3000/2008). 69

Anuncio de 3 de julio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de preadjudicación de contratos. (PP. 2777/2008). 70

Anuncio de 4 de julio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PP. 2863/2008). 73

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 74

Anuncio de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico Padul», en el término municipal de Padul (Granada). Expte. 7.971/AT. (PP. 2791/2008). 74

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica al Consejo Rector (o un número de socios no inferior a tres) de varias Sociedades Cooperativas el Trámite de Audiencia dictado, al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido. 77

Anuncio de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a varias sociedades cooperativas el acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación dictado, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido. 78

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Marciano Pérez Pérez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-AN-CO-000009-07. 78

Anuncio de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Bejarano Santaella, en nombre y representación de Sur Copas, S.C., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente S-EP-CA-000046-05. 80

Anuncio de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Sabina Llauguer Boix, en nombre y representación de Lidl Supermercados, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000001-07-P. 81

Anuncio de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Ramos Mosquera, en nombre y representación de Blitz Multiservicios, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000870-06-P. 84

Anuncio de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Alfonso Rodríguez Manteca, en nombre y representación de Sevilanz Restauración contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente núm. 41-000374-06-P. 85

Anuncio de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Sierra Holgado, en nombre y representación de Metalodiel, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente núm. 21-000233-06-P. 85

Anuncio de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Ruiz Martínez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente S-MR-JA-000022-07. 88

Anuncio de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por D. Ramón Doña Montoya, en nombre y representación de Selección de Supermercados Almería, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente núm. 04-000442-06-P. 90

Anuncio de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución de sobreseimiento y archivo MA-54/2008-EP. 90

Anuncio de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución de sobreseimiento y archivo MA-1/2008-EP. 90

Anuncio de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de requerimiento de Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio. 90

Anuncio de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de prohibición de actividades. 91

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de las condiciones de explotación del SPRPUG de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Rosario y Loja con hijuelas VJA-143. (PP. 654/2008). 91

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución que se cita. 91

Anuncio de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución que se cita. 93

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 94

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas. 94

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, correspondientes al ejercicio 2008, en la modalidad 5 (participación en competiciones oficiales). 96

Resolución de 18 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de deporte a distintas Entidades Locales o sus Organismos Autónomos para la modalidad 4 (FDL) fomento del deporte local, correspondientes a la convocatoria de 2008. 99

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008. 103

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008. 103

Resolución de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, Convocatoria 2008. 104

Notificación de 16 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/007/2008. 104

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Financiación, por el que se notifican resoluciones de los recursos de alzada núms. 191/06-F, 192/06-F y 208/06-F. 104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 105

Acuerdo de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Silvia Molero Artacho. 105

Acuerdo de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Mariano Medina Campos. 105

Acuerdo de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar temporal a don Mariano Medina Campos. 105

Acuerdo de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo a don Daniel Morales Bernal. 106

Acuerdo de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente. 106

Acuerdo de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a doña Ilona Karrasch Angelica. 106

Acuerdo de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Provisional de Acogimiento Permanente a doña M.ª Lourdes Rueda Villodres. 106

Acuerdo de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña M.ª Lourdes Rueda Villodres. 106

Acuerdo de 17 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Antonio García Martín. 107

Notificación de 17 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, donde se acuerda el Cese de Medidas de Protección, Conclusión y Archivo adoptada en el expediente de protección núm.: 94/21/0027 107

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de subvenciones para personas andaluzas emigrantes retornadas. 107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Planta Eléctrica Termosolar «Solacor 1» promovido por Solacor Electricidad Uno, S.A., en el término municipal de El Carpio (Córdoba) y la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Barca» en el tramo afectado por la actuación. (PP. 2909/2008). 108

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador número de expediente GR/2008/13/G.C./CAZ. 108

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 25 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Coordinador Técnico de Espacios Culturales. 108

Anuncio de 1 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plazas vacantes. 108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 56, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia, entre otras, de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio, contemplando el mismo texto legal como principio rector de las políticas públicas el uso racional del suelo, así como la obligación de los poderes públicos a la promoción pública de la vivienda a fin de favorecer el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. Dentro de este contexto la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, apuesta por el Plan General de Ordenación Urbanística de cada municipio como el instrumento que, en cada caso, planifica su territorio a partir del diagnóstico de sus características, la detección de sus demandas y el modelo de ciudad elegido, y su repercusión, por tanto, en la calidad de vida de los ciudadanos, en las ciudades y en el desarrollo sostenible de estas.

El Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a dicha Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de vivienda y arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y cartografía.

En ejercicio de sus competencias, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio considera esencial el fomento de la mejora de los instrumentos de planificación y gestión urbanística, a fin de que éstos sean elementos que contribuyan al uso racional del suelo, en los términos expresados en la legislación urbanística, que especialmente se concretan en los artículos 3 y 9 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, apostando por un modelo sostenible e integrado en la planificación territorial, con especial atención a aspectos como la clasificación del suelo, la mejora de la ciudad histórica y en general de la existente, la funcionalidad de las infraestructuras y de la movilidad, la protección y potenciación de las zonas con valores sensibles y la potenciación y localización equilibrada de los equipamientos y de la vivienda protegida.

Por otro lado, no hay que olvidar que el mandato legal que contempla el artículo 25 de nuestro Estatuto de Autonomía en relación con al artículo 47 de la Constitución impone adoptar una serie de medidas que coadyuven al cumplimiento de este mandato, entre las que se encuentran la presente Orden como instrumento dinamizador e incentivador de la actividad a que la misma se refiere, motivo por el cual se han introducido una serie de importantes novedades a la que se dedica la Sección 2.ª del Capítulo II, como es el fomento de todos aquellos procedimientos que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, habilita para poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

La experiencia hasta ahora acumulada a lo largo de distintas órdenes que han venido regulando la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, la última de las cuales es la Orden de 21 de marzo de 2006, ha puesto de manifiesto que esta línea de ayudas es vital al menos para todos aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la financiación alcanza la totalidad del coste de la actividad. Por otro lado esta financiación se ha convertido en un instrumento de impulso de la colaboración y asistencia con los Ayuntamientos en ejercicio de la actividad urbanística que éstos desarrollen con pleno respeto al modelo territorial más acorde con las características naturales, paisajísticas y ambientales de su entorno. Por ello se propone la renovación de la convocatoria de ayudas mediante la presente Orden, que mantiene la estructura general de las órdenes anteriores, con la especial significación de las contenidas en la Sección 2.ª del Capítulo II que potencia la Adaptación de los planes a la actual legislación urbanística.

En cuanto a la utilización de las tecnologías de la información y la gestión electrónica en los procedimientos administrativos, la presente Orden facilita la posibilidad de que los Ayuntamientos interesados presenten sus solicitudes de modo telemático, incorporando también la tramitación telemática en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

En el procedimiento de concesión, esta Orden da cumplimiento a los criterios de publicidad, transparencia, libre concurrencia y objetividad. Asimismo, establece que las ayudas, dada la condición de los perceptores a que van destinadas, se otorguen sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Por ello, y de conformidad con las previsiones presupuestarias contenidas en la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, esta Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante la presente Orden, cuyo ámbito temporal es de tres años, aprueba las normas por las que se ha de regir la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

En su virtud, y en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello en relación con el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la realización de actuaciones relacionadas con la ordenación y gestión urbanística, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la naturaleza pública de los beneficiarios y del interés público de las actividades objeto de subvención.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley del Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio presupuestario, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión se subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás disposiciones de general aplicación.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Las ayudas contempladas en esta Orden podrán ser destinadas a las siguientes actuaciones:

a) Redacción de Planes Generales de Ordenación Urbanística (PGOU) y sus revisiones totales.

b) Adaptaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, en los que se incluyen las Normas Subsidiarias, a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se lleven a cabo conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

c) Fomento de la participación pública en el planeamiento.

d) Difusión del planeamiento.

e) Actuaciones relacionadas con la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico municipal.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos de la presente Orden, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden y al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, los Ayuntamientos solicitantes quedan exceptuados, a efectos de la concesión de las mismas, de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos legales.

Artículo 5. Financiación.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se financiarán con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normativa de desarrollo.

Artículo 6. Régimen de concesión de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán a solicitud de los Ayuntamientos en los que concurran las condiciones y requisitos establecidos, en régimen de concurrencia no competitiva, según se dispone en el artículo 1.2, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 31.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 7. Formas de concesión de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán mediante resolución del titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. En el caso de que el beneficiario sea un Ayuntamiento de municipio con población superior a 50.000 habitantes, la resolución de concesión se instrumentalizará a través de un convenio de colaboración.

En el caso de que en el mismo proyecto participen otras Consejerías de la Junta de Andalucía, la resolución de concesión se instrumentalizará a través de un convenio de colaboración suscrito entre las Consejerías partícipes y el Ayuntamiento beneficiario de la ayuda.

2. Se delega en el titular de la Dirección General de Urbanismo la resolución de concesión de ayudas y la suscripción de convenios de colaboración, recogidos en la presente Orden, a excepción de los supuestos de convenios donde participen otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de ayuda, que deberá ser aprobada por Acuerdo de Pleno, será suscrita por la persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue, de conformidad con lo regulado al respecto en la legislación de régimen local teniendo en cuenta la cuantía de la ayuda y las características del municipio.

2. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo II, al que se acompañará la Memoria Justificativa según el tipo de actuación y el Anexo VIII. Dichos modelos se podrán obtener en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio. Igualmente estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. Las solicitudes se podrán presentar tanto en el Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como en los Registros Generales de las correspondientes Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También se podrá tramitar la solicitud por medios electrónicos conforme al artículo siguiente.

4. El plazo de presentación de las solicitudes es abierto, pudiendo realizarse durante el período de vigencia de esta Orden.

Artículo 9. Presentación electrónica.

1. Para cumplimentar la solicitud por medios electrónicos se deberá disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se cursarán a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección http://www.andaluciajunta.es, en concreto desde el apartado de «Administración Electrónica», así como en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cualquier otro trámite evacuado por las entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, reque-

rirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

4. El Ayuntamiento interesado, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

5. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, los Ayuntamientos podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

6. La entidad interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, por la que se regula el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

7. Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que el Ayuntamiento interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Si hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

8. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

9. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que la entidad interesada verifique la información y, en su caso, la modifique y complete, siempre que las medidas implantadas lo permitan.

Artículo 10. Tramitación y resolución.

1. La tramitación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección General de Urbanismo.

2. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Completada la documentación, se dictará y notificará Resolución de concesión de la ayuda o, en su caso, propuesta de Convenio de Colaboración, en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. La citada fecha de entrada de la solicitud servirá de referencia para la determinación del límite del presupuesto a efectos del cálculo de la ayuda.

4. Transcurrido el plazo para resolver sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. La resolución concediendo la ayuda deberá especificar el Ayuntamiento beneficiario, la actividad o proyecto objeto de la misma, el presupuesto total aceptado, la subvención y el porcentaje subvencionado, la aplicación presupuestaria y distribución plurianual, el plazo máximo para realizar la actividad o proyecto subvencionado con expresión del inicio del cómputo del mismo, forma y secuencia del pago, condiciones que se impongan al beneficiario, plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad, así como otras que procedan de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En el supuesto de que la concesión de la ayuda se instrumentalice mediante Convenio de Colaboración, además de lo señalado en el párrafo anterior, éste deberá prever la composición del órgano de seguimiento, y cuantos extremos sean necesarios para la ejecución y su gestión posterior.

6. La resolución será notificada por la Dirección General de Urbanismo al Ayuntamiento beneficiario, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

7. Las resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de dicha Ley.

Artículo 11. Realización de los trabajos.

1. Los ayuntamientos beneficiarios de las ayudas deberán adjudicar los contratos necesarios, en su caso, para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, conforme a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

2. En los casos en que la actuación contemple la redacción de planeamiento urbanístico, éste se realizará por un equipo técnico de composición multidisciplinar dirigido por técnico con capacitación adecuada.

3. La redacción del planeamiento urbanístico podrá asimismo realizarse, de forma integra o parcial, directamente por personal técnico del propio Ayuntamiento. Esta modalidad debe ser señalada en la memoria que acompaña a la solicitud, indicándose además las fases en las que interviene el personal técnico municipal así como el coste que supone su intervención respecto al presupuesto total presentado.

4. La contratación para la redacción del planeamiento urbanístico se adecuará a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, aprobados por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 3 de diciembre de 2003, o a los que estuvieren vigentes en el momento de la solicitud.

Asimismo y en los supuestos contemplados en el Capítulo II de esta Orden, la documentación técnica y planos, que se ha de acompañar a la certificación mencionada en el artículo 17, de

la fase de Aprobación Definitiva del planeamiento urbanístico, habrán de presentarse en soporte papel y mediante copia autenticada digitalmente.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la ayuda concedida se hará efectivo según lo dispuesto en cada una de las modalidades de ayuda, y se fijará en la Resolución de concesión o en el Convenio de Colaboración.

2. En función de la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el articulo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se podrán realizar pagos anticipados, de justificación diferida, cuyo número e importe se determina para cada una de las modalidades de ayudas.

3. No podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el órgano que a tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago podrá, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

4. Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la aplicación del importe de justificación diferida conforme se indica en el artículo 17.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

Artículo 13. Límite del importe de la ayuda.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario según el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 14. Modificación de la resolución o convenio de concesión.

1. De conformidad con el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución o del convenio de colaboración. En todo caso, si el coste real de la actividad difiriera del presupuesto total aceptado de la actividad subvencionada, se instará la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda podrá solicitar la modificación de la resolución o convenio de colaboración, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, y de cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo en la resolución o convenio de concesión, cuando existan causas ajenas a la voluntad del beneficiario que dificulten el normal desarrollo de la actuación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar justificada, y habrá de presentarse con antelación a la finalización del plazo de ejecución, o en su caso justificación, inicialmente concedido en la resolución o convenio de colaboración.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas tendrán, además de las que se exigen en esta Orden, las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad en la forma y plazos establecidos en la resolución que fundamente la concesión de la ayuda.

b) Justificar ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida al efecto.

d) Comunicar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

e) Comunicar la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a que hace referencia el artículo anterior.

f) Aportar la documentación que se establezca en la Resolución o Convenio de Colaboración o la requerida por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio según los contenidos de esta Orden en aras a la justificación de la realización de la actividad subvencionada.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16.

j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos puedan ser exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control respecto de la actividad subvencionada.

k) En su caso, realizar la adjudicación de los trabajos de redacción de las actuaciones subvencionables conforme se indica en el artículo 11.

l) Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad o actuación.

m) En su caso, el cumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de esta Consejería, aprobados por Resoluciones de la Dirección General de Urbanismo de 3 de diciembre de 2003, o los vigentes en el momento de la solicitud.

Artículo 16. Reintegro de la ayuda.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencias de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo que en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

f) Incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá que haya recaído previamente resolución administrativa o judicial firme, en la quede acreditado el incumplimiento.

g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de carácter público de la financiación de la actividad o actuación.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los Ayuntamientos, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la ayuda, distintos a los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. En las actuaciones contempladas en el Capítulo II, Sección 1.ª, cuando el incumplimiento por el Ayuntamiento suponga la ejecución completa de alguna de las fases que se hubieran establecido en la ejecución de la actuación, conforme se indica en la tabla 2, no procederá el reintegro de las cantidades invertidas en dichas fases.

3. En el supuesto de que el importe de la ayuda resulte ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones, será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 17. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del Ayuntamiento beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda pública.

2. La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad o fase de la misma. La cuenta justificativa constará de una certificación conforme al modelo que a tal efecto figura como Anexo IX, a la que se deberá acompañar la documentación que se indica en la misma, y en la que conste:

a) Acreditación del procedimiento de contratación seguido para concertar con terceros la realización de la actividad subvencionada.

b) Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

c) Relación total de gastos efectuados con cargo al importe percibido, con indicación del preceptor, de los conceptos correspondientes a los mismos, justificantes de gastos e importe del mismo.

d) Relación certificada de documentos justificantes de los gastos y del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda acompañada, en su caso, de copia compulsada de los mismos y demás documentos que se indiquen en la resolución de concesión o convenio de colaboración.

La justificación del gasto comprenderá el gasto total de la actividad subvencionada, y se acreditará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, sin perjuicio de admitirse copias certificadas de facturas originales.

En el caso de que la actividad haya sido realizada, de forma íntegra o parcial, directamente por personal técnico del propio Ayuntamiento, se certificará las fases en las que han intervenido así como el coste que supone su intervención respecto al presupuesto total.

3. La documentación justificativa del gasto se podrán presentar tanto en el Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como en los Registros Generales de las correspondientes Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Cuando la actividad haya sido financiada con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Transcurrido el plazo establecido de justificación a que alude el apartado 1 de este artículo sin haberse presentado la misma, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo el inicio del expediente de declaración de incumplimiento.

Si se apreciase la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el Ayuntamiento, se requerirá a la misma concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

6. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, procederá la reducción

del importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

CAPÍTULO II

De las ayudas para la financiación de Planes Generales de Ordenación Urbanística

Sección 1.ª Redacción de Plan General de Ordenación Urbanística

Artículo 18. Destino de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbanística, o fases de su tramitación, tanto de nueva formulación como de revisión que, en ningún caso, estarán realizadas en el momento de la solicitud.

2. En los municipios mayores de 50.000 habitantes se destinarán de forma exclusiva a estudios para definir las políticas de suelo y vivienda, de movilidad, así como de otros sistemas generales. En este supuesto las ayudas se instrumentarán mediante Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.a), que podrá incluir, en su caso, las ayudas para la financiación de actuaciones de participación pública y difusión del planeamiento reguladas en el Capítulo III.

3. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio aportará al Ayuntamiento la cartografía, urbana y territorial, más actualizada que disponga el Instituto de Cartografía de Andalucía.

Artículo 19. Documentación.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme se indica en el artículo 8, e irán acompañadas del Anexo VIII y de una Memoria Justificativa según modelo de impreso que figura como Anexo III, con el siguiente contenido:

1.º Planeamiento general vigente en el municipio y, en su caso, situación del procedimiento de redacción y, en su caso, fases de aprobación de nuevo Plan General de Ordenación Urbanística o revisión del mismo.

2.º Presupuesto total y desglosado de la actividad subvencionada por conceptos o fases.

3.º Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.

Artículo 20. Cuantía de las ayudas.

1. A los efectos del cálculo de la ayuda, el presupuesto de redacción del planeamiento general, IVA incluido, estará limitado por el importe que, para cada municipio, figura en el Anexo I.

2. La ayuda a conceder será la correspondiente al porcentaje expresado en la Tabla 1, respecto del presupuesto de redacción del planeamiento general limitado, en su caso, por el importe fijado en el apartado anterior.

Tabla 1

Municipios	% Subvención
Menos de 20.000 habitantes	100%
De 20.000 a 50.000 habitantes	70%
Más de 50.000 habitantes	10%

Artículo 21. Fases y abono de las ayudas para la elaboración del planeamiento urbanístico.

1. Las ayudas previstas para la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o su revisión, responderán a las fases de tramitación que contempla la legislación urbanística, según el desglose y plazos de ejecución que se señalan en la siguiente Tabla 2.

Tabla 2

Fase	% Sobre total subvención	Plazo ejecución fase
Avance	40%	25 meses desde la concesión de la ayuda.
Aprobación Inicial	10%	8 meses desde finalización de la información pública del Avance.
Aprobación Provisional	25%	8 meses desde finalización información pública de la Aprobación Inicial
Aprobación Definitiva	25 %	8 meses desde la Aprobación Provisional

2. Se podrá autorizar un primer pago, con justificación diferida, del 75% de la ayuda concedida, y que se hará efectivo a la concesión de la misma. Una vez justificado el 50% de la ayuda concedida, podrá librarse el 25% restante con justificación diferida.

3. Las anualidades previstas en la Resolución de concesión podrán reajustarse a la vista del desarrollo de la elaboración y tramitación del planeamiento general correspondiente, a solicitud del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 14 o bien previa valoración de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el proceso de coordinación del mismo Plan.

4. En los casos de anteriores subvenciones parciales, las nuevas ayudas podrán completar las fases pendientes del planeamiento general, según los porcentajes, abonos y plazos que se señalan en este artículo.

Sección 2ª. Adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento

Artículo 22. Objeto y ámbito de la ayuda.

1. Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de la Adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en los términos establecidos en el Decreto 11/2008 de 22 de enero, que en ningún caso, estará aprobada definitivamente en el momento de la solicitud.

2. Las ayudas reguladas en esta Sección son compatibles con las ayudas que se regulan en la Sección 1ª de este mismo Capítulo II.

3. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio aportará al Ayuntamiento la cartografía, urbana y territorial más actualizada que disponga la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Artículo 23. Documentación.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme se indica en el artículo 8 acompañadas del Anexo VIII y de una Memoria Justificativa según modelo de impreso que figura como Anexo IV, con el siguiente contenido:

1.º Planeamiento general vigente en el municipio y justificación del procedimiento de adaptación del Plan General o Normas Subsidiarias y, en caso de que se haya iniciado por el Ayuntamiento, situación del estado de redacción o tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística para su adaptación completa a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

2.º Presupuesto total y desglosado de la actividad subvencionada por conceptos o fases.

3.º Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.

Artículo 24. Cuantía de las ayudas.

1. A los efectos del cálculo de la ayuda, el presupuesto de redacción de la Adaptación Parcial, IVA incluido, estará limitado por los siguientes porcentajes aplicados sobre importes que, para cada municipio, figura en el Anexo I.

a) El 20% para el caso de municipios que estén tramitando una redacción o revisión del Plan general de Ordenación Urbanística y se haya concluido la fase de Avance.

b) El 30% para el caso de municipios que no hayan iniciado la redacción o revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, o bien la hayan iniciado sin haber concluido la fase de Avance.

2. La ayuda a conceder será el 100% del presupuesto de redacción de la Adaptación Parcial limitado, en su caso, por el importe fijado en el apartado anterior.

Artículo 25. Fases y abono de las ayudas.

1. Las ayudas previstas para la Adaptación Parcial responderán a las fases de tramitación que contempla el Decreto 11/2008 de 22 de enero, según el desglose y plazos de ejecución que se señalan en la siguiente Tabla 3.

Tabla 3

Fase	% Sobre total subvención	Plazo ejecución fase
Acuerdo de Exposición pública	75%	6 meses desde la concesión de la ayuda
Aprobación	25%	3 meses desde finalización de la exposición pública

2. El abono se realizará en un primer pago, con justificación diferida, del 75% de la ayuda concedida, y que se hará efectivo a la concesión de la misma y un segundo pago del 25% restante, previa justificación del abono anterior.

3. Las anualidades previstas en la Resolución o Convenio de Colaboración, podrán reajustarse a la vista del desarrollo de la elaboración y tramitación de la Adaptación Parcial, a solicitud del municipio conforme a lo dispuesto en el artículo 14 o bien previa valoración de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el proceso de coordinación del mismo Plan.

CAPÍTULO III

De las ayudas para la financiación de actuaciones de participación pública y difusión del planeamiento

Sección 1.ª Actuaciones de participación pública en el planeamiento

Artículo 26. Actuaciones de participación pública.

1. Las ayudas para las actuaciones de participación pública son las relacionadas con el fomento del conocimiento del planeamiento y participación de los ciudadanos en los períodos de exposición pública previstos en el artículo 6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que son las fases de Avance y Aprobación Inicial del planeamiento urbanístico general. Estas actuaciones en ningún caso, estarán realizadas en el momento de la solicitud.

2. Las actuaciones se enmarcarán en un Programa de divulgación y de participación que, de acuerdo con las características del municipio, incluirá:

a) Exposición del Plan.

b) Edición de folleto síntesis de los objetivos y propuestas del Plan.

c) Conferencias, mesas redondas, seminarios o jornadas.

d) Divulgación entre las asociaciones vecinales y otros.

e) Publicidad del proceso.

3. Tras las actuaciones, se realizará una Memoria de participación con las actuaciones realizadas y su análisis, incluyendo el programa de actividades y publicidad, documentación elaborada, contenido de la exposición, junto con cualquier otra documentación de interés.

Artículo 27. Documentación.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme se indica en el artículo 8 acompañadas del Anexo VIII y de la Memoria Justificativa que figura como Anexo V, con el siguiente contenido:

a) Planeamiento general vigente en el municipio, indicándose, en su caso, si se ha iniciado el procedimiento de nueva redacción o revisión del Plan General de Ordenación Urbanística y, en este caso, su estado de tramitación.

b) Descripción de las actuaciones con expresión de su alcance y objetivos, y justificación de las actuaciones.

c) Presupuesto total y desglosado del Programa subvencionado por conceptos o fases.

d) Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.

Artículo 28. Cuantía y abono de las ayudas.

1. A los efectos del cálculo de la ayuda, el presupuesto del Programa, IVA incluido, estará limitado por el 10% del importe que, para cada municipio, figura en el Anexo I.

2. La ayuda a conceder será la correspondiente al porcentaje expresado en la Tabla 4, respecto del presupuesto del Programa limitado, en su caso, por el importe fijado en el apartado anterior.

Tabla 4

Grupos de Municipios	% Subvención
Menos de 10.000 habitantes	60%
De 10.000 a 50.000 habitantes	50%
Más de 50.000 habitantes	40%

3. El abono de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

a) 50% de la ayuda con la resolución de concesión o Convenio de Colaboración.

b) 50% restante, a la culminación de los trabajos de difusión y entrega a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la documentación y Memoria resumen del proceso de divulgación y participación realizado a que se refiere el artículo 26.3.

Sección 2.ª Financiación de la difusión del planeamiento

Artículo 29. Actuaciones de difusión del planeamiento.

1. Las actuaciones de difusión del Planeamiento, que en ningún caso estarán realizadas en el momento de la solicitud, podrán consistir en:

a) Edición de documentos de síntesis del planeamiento urbanístico general en vigor.

b) Incorporación a la página web municipal del contenido completo del planeamiento urbanístico general.

2. En los casos de edición del documento, éste contendrá, al menos, una síntesis de la siguiente documentación:

a) Información urbanística y territorial.

b) Memoria justificativa y de ordenación.

c) Ordenanzas o Normas Urbanísticas.

d) Programa.

e) Planos de estructura territorial y urbana, clasificación y calificación.

3. El alcance y tratamiento de la documentación estará de acuerdo con las características del municipio y del planeamiento que se difunde.

Artículo 30. Documentación.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme se indica en el artículo 8 acompañadas del Anexo VIII y de una Memoria Justificativa que figura como Anexo VI, en el siguiente contenido:

a) Para la edición de los planes, las características de la edición, tirada, presupuesto y otras determinaciones que ayuden a la mejor definición del proyecto.

b) Para la incorporación del planeamiento a la página web municipal del planeamiento, las características básicas de la propuesta indicando, al menos: volumen y formato de información a utilizar; descripción si el sistema utilizado es estático o dinámico así como tipo de navegación por sus contenidos; tecnología del servidor y procedimiento de actualización de la información.

Artículo 31. Cuantía y abono de las ayudas.

1. A los efectos del cálculo de la ayuda, el presupuesto de difusión del planeamiento, IVA incluido, estará limitado por el 5% del importe que, para cada municipio, figura en el Anexo I.

2. La ayuda a conceder será la correspondiente al porcentaje expresado en la Tabla 5, respecto del presupuesto de edición de planes o incorporación del planeamiento a la página web municipal, limitado, en su caso, por el importe fijado en el apartado anterior.

Tabla 5

Municipios	% Subvención
Menos de 10.000 habitantes	60%
De 10.000 a 50.000 habitantes	50%
Más de 50.000 habitantes	40%

3. El abono de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

a) En los casos de edición de planes:

1. 50% de la ayuda con la resolución de concesión o Convenio de Colaboración.
2. 50% restante, a la entrega de los ejemplares de la edición fijados en la resolución de concesión o Convenio de Colaboración.

b) En los casos de incorporación a la página web municipal, la totalidad de la ayuda se aportará después de la comunicación de haberse producido adecuadamente tal incorporación.

CAPITULO IV

De las ayudas para la financiación de actuaciones relacionadas con la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico municipal

Artículo 32. Objeto y ámbito.

1. Las actuaciones objeto de las ayudas reguladas en el presente Capítulo comprenderán actuaciones de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico de iniciativa pública, incluidas las oficinas técnicas municipales que se pongan en marcha para la realización de ciertas actividades de gestión y ejecución del planeamiento, que no se encuentren iniciadas en el momento de la solicitud y, en todo caso, en desarrollo del Planeamiento General vigente del municipio.

2. Podrán optar a las ayudas reguladas en el presente Capítulo los municipios que cumplan, en todo caso, los siguientes requisitos:

a) Contar con planeamiento general adaptado a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, o justificación del inicio del procedimiento de adaptación a la misma y adecuado a la problemática urbanística del municipio.

b) Contar con asesoramiento técnico suficiente, integrado en la propia estructura municipal, que permita asumir el seguimiento y dirección de los trabajos.

Sección 1.ª Actuaciones de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico municipal

Artículo 33. Actuaciones subvencionables.

Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de algunas de las siguientes actuaciones:

a) Redacción de los Planes Especiales necesarios para la ordenación de los sistemas generales, áreas con características o problemáticas singulares del municipio y Centros Históricos.

b) Actuaciones para la puesta en marcha de sistemas de gestión pública del planeamiento y de instrumentos de intervención en el mercado del suelo previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, relacionados con la obtención de suelo para Sistemas Generales o para el Patrimonio Municipal de Suelo, salvo las actuaciones subvencionadas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente.

c) Actividades de gestión y ejecución que se realicen en desarrollo del Planeamiento de Protección de Centros Históricos.

d) Actuaciones para el asesoramiento y asistencia técnica para la constitución expresa y/o gestión de los registros públicos del Patrimonio Municipal de Suelo o Municipal de Solares.

Artículo 34. Documentación.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme se indica en el artículo 8, acompañadas del Anexo VIII y de una Memoria justificativa según modelo de impreso que figura como Anexo VII, con el siguiente contenido:

1.º Planeamiento general vigente en el municipio, indicándose en su caso si se ha iniciado el procedimiento de nueva formulación, adaptación a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, o revisión del Plan General de Ordenación Urbanística y, en este caso, su estado de tramitación.

2.º Descripción de las actuaciones, con expresión de su alcance y objetivos y justificación de las actuaciones con relación al planeamiento general vigente.

3.º Presupuesto total y desglosado de la actividad subvencionada por conceptos o fases.

4.º Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.

5.º Forma de ejecución de los trabajos, personal externo a la estructura municipal que se prevea necesario contratar para la realización de los trabajos, así como la forma de contratación de los mismos.

Artículo 35. Cuantía y abono de las ayudas.

1. A los efectos del cálculo de la subvención, el presupuesto de la actuación propuesta de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico, IVA incluido, estará limitado por el 50% del importe que, para cada municipio, figura en el Anexo I.

2. El presupuesto de la actuación propuesta se justificará, siempre que sea posible, de acuerdo con los baremos de honorarios publicados por los distintos colegios oficiales profesionales competentes.

3. La subvención máxima a conceder será la correspondiente al porcentaje expresado en la Tabla 6, respecto del presupuesto de la actuación propuesta de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico limitado, en su caso, por el importe fijado en el apartado anterior.

Tabla 6.

Municipios	% Subvención
Menos de 10.000 habitantes	80%
De 10.000 a 25.000 habitantes	60%
De 25.001 a 50.000 habitantes	50%
Más de 50.000 habitantes	40%

4. Se podrá autorizar un primer pago con justificación diferida del 50% de la ayuda concedida que se hará efectivo a la concesión de la misma. Tras la justificación del pago anterior, podrá librarse un segundo pago por el 50% restante con justificación diferida.

Artículo 36. Plazos

1. El plazo de ejecución de las actuaciones será él que se disponga en el Convenio o Resolución de concesión.

2. El plazo máximo de contratación del personal externo a la estructura municipal que se prevea necesario para la realización de los trabajos será de 6 meses desde la suscripción del correspondiente Convenio o Resolución de concesión.

Sección 2.ª Oficinas Técnicas Municipales para actividades de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico Municipal

Artículo 37. Actuaciones subvencionables.

Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación del personal externo a la estructura municipal para la puesta en marcha de una oficina técnica municipal para la realización de actividades de gestión y ejecución en áreas con características o problemáticas singulares del municipio, o en desarrollo del Planeamiento de Protección de Centros Históricos.

Artículo 38. Documentación.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme se indica en el artículo 8 acompañadas del Anexo VIII y de una Memoria justificativa según modelo de impreso que figura como Anexo VII, con el contenido que se recoge en el artículo 34, a la que se añadirá un Programa temporal de desarrollo de las actuaciones de la oficina técnica municipal para la realización de actividades de gestión y ejecución en áreas con características o problemáticas singulares del municipio, o en desarrollo del Planeamiento de Protección de Centros Históricos.

Artículo 39. Cuantía de las ayudas.

1. A los efectos del cálculo de la subvención, el presupuesto anual para la puesta en marcha de la oficina técnica municipal para la realización de actividades de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico, IVA incluido, estará limitado por el 50% del importe que, para cada municipio, figura en el Anexo I.

2. La subvención máxima a conceder será la correspondiente al porcentaje expresado en la Tabla 6, respecto del presupuesto para la puesta en marcha de la oficina técnica municipal para la realización de actividades de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico limitado, en su caso, por el importe fijado en el apartado anterior.

3. Se podrá autorizar un primer pago con justificación diferida del 50% de la ayuda concedida que se hará efectivo a la concesión de la misma. Tras la justificación del pago anterior, podrá librarse un segundo pago por el 50% restante con justificación diferida.

Artículo 40. Plazos

1. El plazo de ejecución de las actuaciones será de dos años, ampliable, como máximo, a otros dos, desde la puesta en marcha de la oficina técnica municipal para la realización de actividades de gestión y ejecución en áreas con características o problemáticas singulares del municipio, o en desarrollo del Planeamiento de Protección de Centros Históricos.

2. El plazo máximo para la puesta en marcha de la mencionada oficina será de 6 meses desde la suscripción del correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

Disposición adicional única. Adaptación a la terminología urbanística.

De acuerdo con las previsiones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el planeamiento urbanístico de carácter general para cada municipio es el Plan General de Ordenación Urbanística. Por ello, las subvenciones actualmente vigentes destinadas a Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico lo son para el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.

Disposición transitoria primera. Municipios con subvenciones para fases previas.

En casos de expedientes de ayudas vigentes para fases parciales del Plan General de Ordenación Urbanística que no contemplaran hasta la de aprobación definitiva, previa solicitud conforme se regula en esta Orden, se podrá conceder la subvención para las fases que resten hasta la finalización del Plan General. Los porcentajes, valoraciones y otras condiciones serán las reguladas para las nuevas ayudas en esta Orden.

Disposición transitoria segunda. Solicitudes presentadas y no resueltas.

Las solicitudes presentadas en aplicación de la Orden de 21 de marzo de 2006, que no hayan sido resueltas a la entrada en vigor de la presente Orden podrán ser nuevamente presentadas, previa renuncia a la anterior, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en esta Orden, siempre que las actuaciones no hubieran finalizado, considerándose válidas aquellas que hayan sido iniciadas desde la fecha de la primera solicitud. La cuantía y condiciones de las ayudas serán las previstas en este Orden.

Disposición transitoria tercera. Actuaciones subvencionadas en tramitación.

En las actuaciones subvencionadas que continúen tramitándose al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2006 y anteriores, relativas a la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, y que sean análogas a las contempladas en el Capítulo II, Sección 1.ª de la presente Orden, no procederá reintegro de las fases finalizadas y justificadas, conforme se hayan fijado dichas fases de ejecución en la resolución de concesión. En este caso, se podrá renunciar a la continuación del expediente, así como solicitar nueva ayuda para las fases restantes conforme a lo dispuesto en la presente Orden, y excepcionalmente, cuando las actuaciones subvencionadas se hayan dilatado por la incidencia justificada de modificaciones normativas, se podrá solicitar un incremento de la nueva ayuda de hasta un máximo del 10% del total que le correspondiera para las fases objeto de la nueva ayuda conforme a los criterios establecidos en esta Orden.

Disposición transitoria cuarta. Solicitudes presentadas después de la pérdida de vigencia de la Orden de 21 de marzo de 2006.

Las solicitudes presentadas desde la pérdida de vigencia de la Orden de 21 de marzo de 2006, tendrán pleno efecto y

se tramitarán conforme a la presente Orden. Se entenderán incluidas las solicitudes referentes a las prórrogas de Convenios cuando estuvieran previstas en los mismos.

Disposición transitoria quinta. Solicitudes relativas a Adaptaciones Parciales.

Tendrán plena validez y se tramitarán conforme a la presente Orden las solicitudes de ayuda para las actuaciones reguladas en la Sección 2ª del Capítulo II, aunque el acuerdo de exposición pública de la adaptación parcial fuera anterior a la entrada en vigor de esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y en particular, la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la concesión de ayudas a las Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Urbanismo para que dicte las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y vigencia.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, no se podrán presentar solicitudes mediante tramitación electrónica, a que se refiere el artículo 9, hasta el 1 de enero de 2009.

2. El plazo de vigencia de esta Orden será de tres años desde su entrada en vigor.

Sevilla, 8 de julio de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO I

LÍMITE DEL PRESUPUESTO A EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN (IVA INCLUIDO)

Presupuesto = H x Ia x C x R x S x N

Siendo,

H: Miles de habitantes del municipio, según última revisión del Padrón Municipal a fecha de 1 de enero del año correspondiente a la fecha de solicitud. En cualquier caso «H» no será inferior a 3,000.

Ia: Índice de actualización actualizado según IPC a 1 de enero del año correspondiente a la fecha de la solicitud (para el 2008 Ia = 1,42).

C: Coeficiente dependiente de los habitantes según la siguiente tabla:

Hasta 5.000	21.040
Más de 5.000 y hasta 10.000	18.030
Más de 10.000 y hasta 25.000	13.220
Más de 25.000 y hasta 50.000	9.020
Más de 50.000 y hasta 200.000	6.010
Más de 200.000 y hasta 500.000	4.210
Más de 500.000	3.600

R: Coeficiente con valor 1,05, si es municipio de relevancia territorial o con valor 1,00 si no lo fuese.

S: Coeficiente con valor 1,05, si el término municipal tiene una superficie superior a 5.000 ha o con valor 1,00 si no lo tuviese.

N: Coeficiente con valor 1,05, si el número de núcleos de población que componen el municipio es superior a 10 o con valor 1,00, si es inferior o igual a 10 (según Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía).

En todos los casos el Presupuesto no será menor que el que resulte de aplicar el coeficiente C y el límite máximo de población correspondiente al intervalo anterior.

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SOLICITUD

AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº..... de fecha .....) **EJERCICIO** .....

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

AYUNTAMIENTO						CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A						DNI/NIE
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE				
DIRECCIÓN						
T.VÍA	VÍA		Nº	PISO	PUERTA	ESCALERA
LOCALIDAD			PROVINCIA			C.POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA PERSONA DE CONTACTO						DNI/NIE
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
T.VÍA	VÍA		Nº	PISO	PUERTA	ESCALERA
LOCALIDAD			PROVINCIA			C.POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				

2 TIPO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- ☐ Formulación o Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística. (Capítulo II. Sección 1ª)
- ☐ Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley 7/2002, de 17 de noviembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Capitulo II. Sección 2ª)
- ☐ Actuaciones de Participación Pública y Difusión del Planeamiento. (Capítulo III)
- ☐ Actuaciones de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico. (Capítulo IV. Sección 1ª)
- ☐ Oficinas técnicas municipales para actividades de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico. (Capítulo IV. Sección 2ª)

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ Certificación. (Anexo VIII)
- ☐ Memoria justificativa. (Anexo .....)

0 1 3 9 3

4 DATOS BANCARIOS

Código Entidad ☐☐☐☐ Código Sucursal ☐☐☐☐ Dígito Control ☐☐ Nº Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- ☐ **NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 AUTORIZACIÓN EXPRESA

- ☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).
- ☐ **AUTORIZA** a la Administración de la comunidad Autónoma de Andalucía a que pueda recabar cualquier documentación o información de otras Administraciones Públicas o Entidades, cuando sea necesario para la concesión de la subvención, que pudieran estar en su poder

REVERSO ANEXO II

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

☐ El Órgano competente para acordar la solicitud de la subvención, según la legislación vigente se compromete a financiar el resto del presupuesto no subvencionado, en su caso, teniendo en cuenta la aportación máxima de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio derivada de los criterios establecidos en la Orden de ayudas.

☐ Las actuaciones o fases para las que solicita la subvención no están realizadas en el momento de la solicitud.

☐ El Ayuntamiento no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

☐ El Ayuntamiento ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A
O PERSONA EN QUIEN DELEGUE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE URBANISMO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad permitir el estudio y la valoración de las solicitudes efectuadas para asignar las correspondientes ayudas.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Urbanismo. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Avda. Diego Martínez Barrios, n° 10. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001393

ANVERSO **ANEXO III**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACION DE PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANISTICA
AYUDAS PARA FORMULACION O REVISION DE PLANES GENERALES DE ORDENACION URBANISTICA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) **EJERCICIO**: .....

1	DATOS DEL SOLICITANTE	
AYUNTAMIENTO DE		CIF

2	PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL MUNICIPIO

3	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
☐ REVISIÓN ☐ NUEVO PGOU	

4	PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR CONCEPTO O FASES

5	FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

REVERSO **ANEXO III**

6	PLAZO PREVISTO PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7	DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA:

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo, al amparo de la Orden arriba reseñada.

En ....., a ..... de ..... de .....

EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A EL TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: ..... Fdo.: .....

ANVERSO ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACION DE PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANISTICA
AYUDAS PARA LA ADAPTACION PARCIAL DE PLANES GENERALES DE ORDENACION URBANISTICA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....) **EJERCICIO**: .....

1	DATOS DEL SOLICITANTE
AYUNTAMIENTO DE	CIF

2	PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO
Especificar si existe planeamiento general en tramitación.	

3	JUSTIFICACION DE LA ADAPTACION

4	PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR CONCEPTO O FASES

5	FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

REVERSO **ANEXO IV**

6	PLAZO PREVISTO PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7	DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA:

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo, al amparo de la Orden arriba reseñada.

En ....., a ..... de ..... de .....

EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A EL TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: ..... Fdo.: .....

ANVERSO **ANEXO V**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACION DE PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANISTICA
AYUDAS PARA ACTUACIONES DE PARTICIPACION PÚBLICA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) **EJERCICIO**: .....

1	DATOS DEL SOLICITANTE	
AYUNTAMIENTO DE		CIF

2	PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL MUNICIPIO

3	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
☐ EXPOSICION DEL PLAN	
☐ EDICION DE FOLLETO DE SINTESIS DE LOS OBJETIVOS Y PROPUESTAS DEL PLAN	
☐ CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, SEMINARIOS O JORNADAS	
☐ DIVULGACION ENTRE LAS ASOCIACIONES VECINALES	
☐ PUBLICIDAD DEL PROCESO	
☐ OTROS:	

4	DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA SUBVENCION (Art. 27)

5	PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR CONCEPTO O FASES

REVERSO **ANEXO V**

6	DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA:

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo, al amparo de la Orden arriba reseñada.

En ....., a ..... de ..... de .....

EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A EL TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: ..... Fdo.: .....

ANVERSO ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACION DE PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANISTICA
AYUDAS PARA LA DIFUSION DEL PLANEAMIENTO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) **EJERCICIO**: .....

1	DATOS DEL SOLICITANTE	
AYUNTAMIENTO DE		CIF

2	PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL MUNICIPIO

3	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
☐ EDICION DE DOCUMENTOS DE SINTESIS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO GENERAL VIGENTE	
☐ INCORPORACION A LA PAGINA WEB MUNICIPAL DEL CONTENIDO COMPLETO DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO GENERAL	

4	DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA SUBVENCION (Art. 30)

5	PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR CONCEPTO O FASES

REVERSO **ANEXO VI**

6	PLAZO PREVISTO PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7	DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA:

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo, al amparo de la Orden arriba reseñada.

En ....., a ..... de ..... de .....

EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	EL TECNICO MUNICIPAL
Fdo.:	Fdo.: .....

ANVERSO **ANEXO VII**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) **EJERCICIO**: .....

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
NOMBRE		CIF
2	**PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO**	
3	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES, ALCANCE, OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CON RELACIÓN AL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO Y PROGRAMA TEMPORAL DE DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES, PARA LAS AYUDAS CONTENIDAS EN LA SECCIÓN 2ª DEL CAPÍTULO IV.**	
4	**PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR CONCEPTO O FASES**	
5	**PLAZO PREVISTO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**	

SECCIÓN 1: Actuaciones de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico Municipal.

- ☐ Redacción de los Planes Especiales necesarios para la ordenación de los sistemas generales, áreas con características o problemáticas singulares del municipio y Centros Históricos.
- ☐ Actuaciones para la puesta en marcha de sistemas de gestión pública del planeamiento y de instrumentos de intervención en el mercado del suelo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, relacionados con la obtención de suelo para Sistemas Generales o para el Patrimonio Municipal de Suelo, salvo las actuaciones subvencionadas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente.
- ☐ Actividades de gestión y ejecución que se realicen en desarrollo del Planeamiento de Protección de Centros Históricos.
- ☐ Actuaciones para el asesoramiento y asistencia técnica para la constitución expresa y/o gestión de los registros públicos del Patrimonio Municipal de Suelo o Municipal de Solares.

Sección 2: Oficinas técnicas municipales para actividades de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico Municipal.

- ☐ Financiación del personal externo a la estructura municipal para la puesta en marcha de una oficina técnica municipal para la realización de actividades de gestión y ejecución que se realicen en áreas con características o problemáticas singulares del municipio, o en desarrollo del Planeamiento de Protección de Centros Históricos.

REVERSO **ANEXO VII**

6	**FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PERSONAL EXTERNO A LA ESTRUCTURA MUNICIPAL QUE SE PREVEA NECESARIO CONTRATAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA FORMA DE CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS.**
7	**DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA:**

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo, al amparo de la Orden arriba reseñada.

En ....., a ..... de ..... de .....

EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A EL TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: ..... Fdo.: .....

ANEXO VIII

AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL

D/Dña: .....
en calidad de Secretario/a de .....
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio .....
.....

C E R T I F I C A

1º.- Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) ..... el día ..... de ..... de ....., según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a)/Presidente(a) de este Ayuntamiento/Entidad Local D/Dña. ..... con DNI nº ....., cargo que ostenta en la actualidad.

2º.- Que por (1) ..... el día ..... de ..... de ....., se aprobó solicitar la subvención objeto de la solicitud.

Y para que conste ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio, expido la presente certificación.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SECRETARIO/A

001393/A08

Fdo.: .....

(1) Órgano competente para acordar la solicitud de la subvención según la legislación vigente.

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº..... de fecha .....) **EJERCICIO** .....

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO

AYUNTAMIENTO	CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A 1º APELLIDO / 2º APELLIDO / NOMBRE	DNI/NIE
DIRECCIÓN T.VÍA / VÍA / Nº / PISO / PUERTA / ESCALERA	
LOCALIDAD	PROVINCIA / C. POSTAL
TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE: ..... FECHA RESOLUCIÓN: ..... CUANTÍA: .....

OBJETO: .....

.....

3 CERTIFICACIÓN

La persona abajo firmante **CERTIFICA:**

☐ Que con fecha ..... de ..... de..... , ha sido ingresada la cantidad de ..... €, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, con destino a .....

.....

quedando registrada en la contabilidad de esta entidad con el número de asiento .....

☐ Que con fecha ..... de ..... de ....., se acordó la exposición pública del Documento de .....

..... habiendo sido publicado mediante anuncio .....

☐ Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) .....

el día ..... de ..... de ..... , según consta en el acta de la misma, se aprobó (2) .....

..... habiendo sido publicado mediante anuncio en .....

☐ Que con fecha ..... de ..... de ....., se ha constituido la oficina técnica municipal para la realización de actividades de gestión y ejecución que se realicen en áreas con características o problemáticas singulares del municipio, o en desarrollo del Planeamiento de Protección de Centros Históricos y/o se han contratado a los/as técnicos/as correspondientes.

☐ Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiendose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se indican:

PERCEPTOR/A	DNI/NIE/CIF	Nº O IDENTIFICACIÓN DEL JUSTIFICANTE	IMPORTE
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €

☐ Que todos los documentos justificantes de los gastos efectuados, relacionados en el apartado anterior, han sido convenientemente estampillados para que conste su exclusiva aplicación a la presente subvención y que quedan custodiados y a disposición de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y demás órganos de control y fiscalización.

Documentación que se acompaña:

☐ Acreditación del procedimiento de contratación seguido y copia del contrato suscrito para la elaboración del documento aprobado.

☐ Copia de los contratos suscritos por los/as técnicos/as contratados para la puesta en marcha de una oficina técnica municipal para la realización de actividades de gestión y ejecución que se realicen en áreas con características o problemáticas singulares del municipio, o en desarrollo del Planeamiento de Protección de Centros Históricos.

☐ Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

☐ Documento técnico en soporte digital y papel.

☐ Memoria de participación con las actuaciones habidas y su análisis para el caso de ayudas contenidas en el Capitulo III. Sección 1ª.

☐ Documento de síntesis del Planeamiento para el caso de las ayudas contenidas en el Capitulo III. Sección 2ª.

☐ .....

☐ .....

La presente Certificación se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: ..... Fdo.: .....

(1) Indicar el órgano competente según la legislación vigente. (2) Indicar la fase de planeamiento aprobada.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE URBANISMO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

0013 93/A09

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DECRETO 409/2008, de 15 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de enero, Fiesta del Trabajo, 1 de mayo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El párrafo segundo de la citada norma prevé, respetando las fiestas anteriormente relacionadas, la posibilidad de que el Gobierno del Estado traslade a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

Asimismo, el párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquellas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición les sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

De lo anteriormente expuesto se ha estimado conveniente para la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de las fiestas de ámbito nacional que puede sustituir por otras propias, no sustituir las celebraciones correspondientes a la Epifanía del Señor, 6 de enero, y Jueves Santo, 9 de abril, por ser tradicionales de Andalucía, ni realizar la opción correspondiente entre las fiestas de San José, 19 de marzo, o Santiago Apóstol, 25 de julio, sustituyendo dicha opción por la fiesta correspondiente al Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara como inhábil a efectos laborales y con carácter permanente el día 28 de febrero, Día de Andalucía, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Asimismo, en relación a las fiestas correspondientes al 1 de noviembre, Todos los Santos, y 6 de diciembre, Día de la Constitución Española, al coincidir con domingo, han de trasladarse al lunes inmediato posterior, 2 de noviembre y 7 de diciembre respectivamente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2008,

D I S P O N G O

Artículo 1. Las fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2009, con carácter retribuido y no recuperable, serán las siguientes:

6 de enero	Epifanía del Señor
28 de febrero	Día de Andalucía
9 de abril	Jueves Santo

Artículo 2. Consecuentemente, el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2009 de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el que como Anexo se incorpora al presente Decreto.

Artículo 3. La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

A N E X O

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 2009

1 de enero (jueves)	Año Nuevo
6 de enero (martes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (sábado)	Día de Andalucía
9 de abril (jueves)	Jueves Santo
10 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (viernes)	Fiesta del Trabajo
15 de agosto (sábado)	Asunción de la Virgen
12 de octubre (lunes)	Fiesta Nacional de España
2 de noviembre (lunes)	Por traslado de la fiesta de Todos los Santos
7 de diciembre (lunes)	Por traslado de la fiesta del Día de la Constitución Española
8 de diciembre (martes)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (viernes)	Natividad del Señor

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 415/2008, de 22 de julio, por el que se garantiza a la población infantil menor de un año el derecho a la prestación farmacéutica gratuita del sistema sanitario público de Andalucía.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El artículo 22.2.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los pacientes y usuarios del sistema andaluz de salud tendrán derecho a acceder a todas las prestaciones del sistema.

A su vez, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias.

Por su parte, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 4, prevé la posibilidad de inclusión de nuevas prestaciones en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, junto con las prestaciones mínimas establecidas para el Sistema Nacional de Salud. Asimismo, en el artículo 6.2 de la citada Ley se establece que los niños, junto a otros colectivos

específicos que también se reconocen, tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales preferentes.

El artículo 41 de Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge el principio de igualdad en la promoción y protección de la salud.

Finalmente, en el artículo 59.b) de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, en el que se determinan los medicamentos comprendidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se contienen los medicamentos incluidos por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con cargo a sus propios presupuestos y en las condiciones que se determinen.

La financiación pública del medicamento es un elemento imprescindible de protección de la salud en el sistema sanitario que facilita el acceso de todos aquellos que necesitan la prestación farmacéutica.

No obstante, la racionalización del gasto farmacéutico y la limitación de los recursos existentes exigen una aportación económica de las personas usuarias, salvo en los supuestos de exención legalmente establecidos para determinados colectivos con necesidades específicas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus competencias y en aras de reforzar la protección de la salud en la primera infancia, por ser de vital importancia para la vida futura, y en línea con lo realizado en otros países del entorno europeo, ha adoptado las medidas necesarias para que la población infantil menor de un año tenga garantizado el acceso a los medicamentos y productos sanitarios que necesiten, mediante el derecho a la gratuidad de los mismos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2008,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Constituye el objeto del presente Decreto garantizar a la población infantil menor de un año el derecho a la obtención gratuita de los medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

Tendrán la condición de personas beneficiarias las menores de un año que tengan derecho a la prestación farmacéutica de la Seguridad Social.

Artículo 3. Acceso a la prestación

1. Para acceder a la prestación farmacéutica en condiciones de gratuidad, las personas beneficiarias, referidas en el artículo 2 de este Decreto, serán identificadas ante el Sistema Sanitario Público de Andalucía mediante la tarjeta sanitaria individual, el justificante de haberla solicitado hasta que se produzca la expedición de dicha tarjeta, o mediante el documento temporal del reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria.

2. La información contenida en la Base de Datos de Usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, gestionada y administrada por el Servicio Andaluz de Salud, acreditará el derecho de dichas personas a la gratuidad de la prestación farmacéutica.

Artículo 4. Modelos oficiales de recetas.

La prescripción o autorización de los medicamentos y productos sanitarios se realizará mediante el sistema de receta electrónica, regulado en el Decreto 181/2007, de 19 de junio, o a través de los modelos oficiales de recetas del Sistema Sanitario Publico de Andalucía utilizados para los colectivos exentos de aportación económica. En las recetas deberá incorporarse la leyenda «Medicamento financiado por la Junta de Andalucía».

Artículo 5. Dispensación.

Las oficinas de farmacia establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía dispensarán los medicamentos y productos sanitarios, prescritos en las correspondientes recetas debidamente cumplimentadas, sin aportación económica alguna por parte de las personas beneficiarias a que se refiere este Decreto.

Artículo 6. Financiación.

En el supuesto de obtención gratuita de medicamentos y productos sanitarios que se garantiza mediante este Decreto, la aportación económica que correspondería satisfacer a las personas usuarias será financiada con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden que se cita y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Humberto Gosálbez Pequeño, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (BOJA núm. 135, de 8.7.2008).

Advertido error en la citada Resolución, de 19 de junio de 2008, publicada en BOJA núm. 135, de 8 de julio, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 30, respecto al sumario del nombramiento.
Donde dice: «Por la que se nombra a don Humberto Gosálbez Pequeño, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad».
Debe decir: «Por la que se integra a don Humberto Gosálbez Pequeño...».
En la página 30 respecto al texto.
Donde dice: «Nombrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Humberto Gosálbez Pequeño...».
Debe decir: «Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Humberto Gosálbez Pequeño...».

Córdoba, 8 de julio de 2008

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (BOJA núm. 126, de 26.6.2008).

Advertido error en la citada Resolución, de 9 de junio de 2008, publicada en BOJA núm. 126, de 26 de junio, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 7, respecto al Sumario del nombramiento.
Donde dice: «Por la que se nombran a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad».
Debe decir: «Por la que se integran a determinados funcionarios...».
En la página 7 respecto al texto;
Donde dice: «Nombrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad...».
Debe decir: «Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad...».

Córdoba, 8 de julio de 2008

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicados los listados de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición, por las Comisiones de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones, Arquitectura (A1.2001), Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), Ingeniería Industrial (A1.2004), Ingeniería de Minas (A1.2005), Ingeniería de Montes (A1.2006), Biología (A1.2007), Medicina (A1.2009), Pesca (A1.2010), Geografía (A1.2013), Geología (A1.2014), Pedagogía (A1.2015), Psicología (A1.2016), Estadística (A1.2018), Informática (A1.2019), Archivística (A1.2022), Biblioteconomía (A1.2023), Conservadores de Museos (A1.2024), Conservadores de Patrimonio (A1.2025), Ingeniería de Telecomunicaciones (A1.2026), y Actividad Física y del Deporte (A1.2027), convocadas por Órdenes de esta Consejería de 18 de febrero de 2008, procede dar cumplimiento a la base séptima de dichas Órdenes.

En su virtud, esta Dirección General de Función Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día 1 de septiembre, para presentar el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente, así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de las Órdenes de 18 de febrero de 2008.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de las Órdenes referidas en el punto anterior, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, quedarán exentos de la justificación documental de éstos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

Aquellos participantes que aleguen méritos cuya acreditación documental haya sido aportada en algún proceso selectivo para ingreso en Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucia, a partir de la Oferta de Empleo Público de 2006, quedarán exentos de la justificación documental de los mismos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentados, tanto el Anexo de Autobaremo como el/los separador/es de documento/s incluyendo en el apartado R.D.T. del/los separador/es la Referencia del Documento Telemático obtenido a través de la web del Empleado Público.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

Anexo de autobaremo.

Separador/es de documentos asociados a cada uno de los méritos, que deben preceder a la documentación acreditativa de los mismos.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremados por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

Se entenderán autobaremados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el/los separador/es de documento/s.

Se entenderán acreditados aquéllos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

En la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, aparecerán ejemplos para facilitar la presentación del autobaremo y se podrá acceder tanto al Anexo de Autobaremo, como al/los separador/es de documento/s para su cumplimentación.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2062810.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña

y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, cuerpos de pertenencia y destino actual:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de julio de 2008.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Centro de destino: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y Código del Puesto: Servicio de Salud.
Código 2062810.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A20.
C.D.: 27.
Tipo Admón.: AS.
Área funcional: Salud y Ord. Sanit.
Área relacional: Cont. y Anál. Salud.
C. específico RFIDP €/m.: XXXX-19.102,32 €.
Localidad: Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 422/2008, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Económico y Social de Andalucía.

La experiencia acumulada durante los años de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Andalucía, que fue creado mediante la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, pone de manifiesto la necesidad de proceder a la modificación de la relación de puestos de trabajo con una doble finalidad.

Por un lado, reforzar la vigente relación de puestos de trabajo para atender adecuadamente las funciones que actualmente tiene atribuidas dicho órgano.

Por otro lado, integrar las nuevas tecnologías en el desarrollo de las funciones principales del Consejo, así como atender las nuevas tareas asumidas como fuente difusora del conocimiento económico y social.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de julio de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Económico y Social de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Económico y Social de Andalucía queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación de este Decreto se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL ANDALUCIA															
CENTRO DESTINO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL ANDALUCIA											SEVILLA				
AÑADIDOS															
11311810	SV. PLANIF. PUBLIC Y DESARROLLO PROYECT.	1	F	PLD		A	P-A12	LEG.RÉG.JURÍDICO ORD. ECONÓMICA	28	XXXX-	20.145,24				SEVILLA
11311710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.114,36				SEVILLA BIBLIOTECARIO
11312510	DP.DESAR. ACTIVIDADES Y NUEVOS PROYECT..	1	F	PC		A	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.143,24	2			SEVILLA
11312710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	12.114,36				SEVILLA
11312310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XXXX-	7.218,00	1			SEVILLA
11312410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-REPROGRAFÍA.....	1	L	PC,S		IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	00	X----	1.875,24				SEVILLA
MODIFICADOS															
6046810	DP. ASISTENCIA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN..	1	F	PC		A-B	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA
6046810	DP. PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN.....	1	F	PC		A-B	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA

DECRETO 423/2008, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

El presente Decreto aborda la modificación y creación de determinados puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de potenciar la ordenación y regulación de un modelo corporativo de Compras y Servicios, además de articular un Sistema de Logística que atienda a las necesidades globales de los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud, como área dependiente de la Dirección General de Gestión Económica.

Por otro lado, con la entrada en vigor del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se ha visto modificada la forma de provisión de los citados puestos, incrementándose el volumen de trabajo en la gestión en materia estatutaria, siendo necesario reforzar el área competente de la coordinación y gestión de los recursos humanos en relación con el citado personal estatutario.

De este modo, el presente Decreto modifica la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud adecuando sus efectivos a sus necesidades, con la finalidad de cumplir con los servicios y funciones que tiene encomendado, de acuerdo con su ámbito de competencias.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de julio de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán los del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA															
CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA											SEVILLA				
SUPRIMIDOS															
6506710	SECTOR RECURSOS HUMANOS.....	1	F	PC		A	P-A11	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	26	XXXX-	15.086,52	3			SEVILLA
2160610	ASESOR TÉCNICO-ASISTENCIAL.....	1	F	PC		A-B		SALUD Y ORD.SANIT.	23	XXXX-	11.033,64	1			SEVILLA
2058010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A		SALUD Y ORD.SANIT.	23	XXXX-	11.759,40	1			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL															
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL											SEVILLA				
AÑADIDOS															
11573410	GABINETE GESTION DE RECURSOS.....	1	F	PLD		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	16.310,52				SEVILLA
11573510	SV. SELECCION DE PERSONAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.145,24				SEVILLA
MODIFICADOS															
2148510	ASESOR TÉCNICO-FORMACIÓN.....	2	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	23	XX---	6.959,88	1			SEVILLA
2148510	ASESOR TÉCNICO-FORMACIÓN.....	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	23	XX---	6.959,88	1			SEVILLA
SUPRIMIDOS															
6509610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX-	14.510,88	2			SEVILLA
2143810	SV. SELECCIÓN DE PERSONAL.....	1	F	PLD		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	16.310,52				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. GESTION ECONOMICA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. GESTION ECONOMICA SEVILLA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
AÑADIDOS															
11505210	SUBDIRECCION DE COMPRAS Y LOGISTICA.....	1	F	PLD	AS	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	24.969,60				SEVILLA
11505310	SERVICIO DE COMPRAS.....	1	F	PLD	AS	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	28	XXXX-	20.145,24				SEVILLA
11505410	SERVICIO DE LOGISTICA.....	1	F	PLD	AS	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.145,24				SEVILLA
11505510	NEGOCIADO GESTION LOGISTICA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
MODIFICADOS															
6504110	SERVICIO COORDINACIÓN ECONÓMICA.....	1	F	PLD		A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	26	XXXX-	16.310,52				SEVILLA
6504110	SERVICIO NORMALIZACION Y CATALOGO.....	1	F	PLD		A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	26	XXXX-	16.310,52				SEVILLA
2145310	SC. NORMALIZACIÓN Y CATÁLOGO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	12.363,84	1			SEVILLA
2145310	SC. CATALOGACION.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	12.363,84	1			SEVILLA
6504210	SC. COORDINACIÓN ECONÓMICA.....	1	F	PC		A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25	XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA
6504210	SC. REGULACION DE COMPRAS.....	1	F	PC		A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA
2154010	NG. GESTIÓN COORDINACIÓN ECONÓMICA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
2154010	NG. GESTIÓN COMPRAS.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
2153910	NG. GESTIÓN SERVICIOS.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	5.771,52	1			SEVILLA
2153910	NG.GESTION CONTRATACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
2146210	SC. REGULACIÓN PROCED.CONTRATACIÓN.....	1	F	PC		A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA
2146210	SC. COORDINACION DE CONTRATACION.....	1	F	PC		A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA
6504310	SC. APOYO TÉCNICO AL SERVICIO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA
6504310	SC. COORDINACION LOGISTICA.....	1	F	PC		A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA

DECRETO 424/2008, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio tiene como finalidad crear los puestos de trabajo mínimos y necesarios para atender las necesidades urgentes de la mencionada Consejería como consecuencia de los cambios producidos con la entrada en vigor del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y se le asignan, en el artículo 9, las competencias y cometidos que le corresponde desarrollar.

Por otro lado, mediante el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El mencionado Decreto contempla, junto a los órganos directivos con funciones específicas en materia de vivienda y ordenación del territorio, otros órganos con funciones horizontales, cuyos principales cometidos son los de atender las necesidades internas de la propia Consejería. En concreto, la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Provinciales.

Para atender los cometidos urgentes y funciones esenciales que le asigna el mencionado Decreto de estructura, es necesario dotar a la nueva Consejería de los puestos imprescindibles de carácter horizontal. Quedando pendiente de una posterior modificación la adaptación completa de la relación de puestos de trabajo de la Consejería a las funciones y competencias asumidas por sus distintos órganos administrativos.

En consecuencia, el presente Decreto adecua la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio creando los puestos de apoyo a los órganos mencionados.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de julio de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA CONSEJERO															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA CONSEJERO										SEVILLA					
AÑADIDOS															
11749810	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	7.179,48	1			SEVILLA
11717910	SECRETARIO/A CONSEJERO/A.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	9.345,60	1			SEVILLA
11746610	JEFE SECRETARÍA DEL CONSEJERO/A.....	1	F	PLD		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	12.009,96	2			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA															
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA										SEVILLA					
AÑADIDOS															
11746710	COORDINADOR GENERAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	24.969,60	3			SEVILLA
11718010	SECRETARIO/A VICECONSEJERO/A.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	9.345,60	1			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA										SEVILLA					
AÑADIDOS															
11718110	SECRETARIO/A SGT.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	9.345,60	1			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVENDA Y ORD.TERRITORIO ALMERIA															
CENTRO DESTINO: D.P.VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO ALMERIA										ALMERIA					
AÑADIDOS															
11746810	SECRETARIO GENERAL DELEG.PROVINCIAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.145,24	3			ALMERIA
11747610	SECRETARIO/A DELEG. PROV.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	9.016,20	1			ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO CADIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO CADIZ										CADIZ					
AÑADIDOS															
11746910	SECRETARIO GENERAL DELEG.PROVINCIAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.145,24	3			CADIZ
11747710	SECRETARIO/A DELEG. PROV.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	9.016,20	1			CADIZ

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO CORDOBA															
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO CORDOBA										CORDOBA					
AÑADIDOS															
11747010	SECRETARIO GENERAL DELEG.PROVINCIAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.145,24	3			CORDOBA
11747810	SECRETARIO/A DELEG. PROV.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	9.016,20	1			CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO GRANADA															
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO GRANADA										GRANADA					
AÑADIDOS															
11747110	SECRETARIO GENERAL DELEG.PROVINCIAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.145,24	3			GRANADA
11747910	SECRETARIO/A DELEG. PROV.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	9.016,20	1			GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO HUELVA															
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO HUELVA										HUELVA					
AÑADIDOS															
11747210	SECRETARIO GENERAL DELEG.PROVINCIAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.145,24	3			HUELVA
11748010	SECRETARIO/A DELEG. PROV.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	9.016,20	1			HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO JAEN															
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO JAEN										JAEN					
AÑADIDOS															
11747310	SECRETARIO GENERAL DELEG.PROVINCIAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.145,24	3			JAEN
11748110	SECRETARIO/A DELEG. PROV.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	9.016,20	1			JAEN
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA															
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA										MALAGA					
AÑADIDOS															
11747410	SECRETARIO GENERAL DELEG.PROVINCIAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.145,24	3			MALAGA
11748210	SECRETARIO/A DELEG. PROV.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	9.016,20	1			MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO SEVILLA										SEVILLA					
AÑADIDOS															
11747510	SECRETARIO GENERAL DELEG.PROVINCIAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.145,24	3			SEVILLA
11748310	SECRETARIO/A DELEG. PROV.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	9.016,20	1			SEVILLA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de julio de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Monachil (Granada), para financiar las obras de consolidación de las Laderas en el Cerro de las Rozas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Monachil (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las «Obras de Consolidación de las Laderas en el Cerro de las Rozas».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Monachil (Granada), por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), para financiar las «Obras de Consolidación de las Laderas en el Cerro de las Rozas».

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Monachil, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Anualidad 2008: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0	225.000 euros
- Anualidad 2009: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.9.2009	75.000 euros

No obstante, los importes de las anualidades relacionadas anteriormente, por motivos presupuestarios y a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste, ampliación o modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento firmante.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de doce meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Solo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Monachil, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, por importe de doscientos veinticinco mil euros correspondiente a la anualidad prevista para el ejercicio corriente, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La justificación del 75% inicial, así como del 25% restante hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2009, se hará efectiva previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de esta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma, y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento de Monachil certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Monachil queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 11 de julio de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores en la Orden de 24 de abril de 2008, por la que se aprueba la Corrección de errores en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa al sistema general social SG-S-14 (Cuartel de la Guardia Civil). (BOJA núm. 116, de 12.6.2008)

Advertido error en la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 24 de abril de 2008, por la que se aprueba la Corrección de errores en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa al Sistema General Social SG-S-14 (Cuartel de la Guardia Civil), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116, de 12 de junio de 2008, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la pagina 75, donde dice: «Aprobar la Corrección de error en la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil (Córdoba) referente a varios errores detectados en los planos de Ordenación y Gestión (Hojas 10 y 13)»; debe decir: «Aprobar la Corrección de errores en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil (Córdoba), relativa al Sistema General Social SG-S-14 (Cuartel de la Guardia Civil)».

Sevilla, 25 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de junio de 2008, del Servicio de Administración General y Documentación, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 24 de junio de 2008, de la Jefatura de Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

A N E X O

ACUERDO DE 24 DE JUNIO DE 2008, DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la jefatura de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Encontrándose vacante el puesto de la Jefatura de Sección de Administración General adscrito al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, la competencia referida se ejerce por esta Jefatura de Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsa, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos:

Código de puesto 9165310, Negociado de Gestión Administrativa.

Código de puesto 8323410, Unidad de Registro y Relación con Asociaciones.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Sevilla, a 24 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Administración General y Documentación. Fdo.: Juan Miguel García Riego.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de julio de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados «Sagrado Corazón de Jesús» de Constantina (Sevilla).

Examinado el expediente tramitado a instancia de doña María de la Concepción del Río Aldariz, representante de la Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana, titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», domiciliados en Plaza Nuestra Sra. de la Amargura, 4, de Constantina (Sevilla), y de doña Amparo Fernández-Bolaños Guzmán y doña María del Carmen Rey Fernández, como representantes de la Fundación Educativa Doctrina Cristiana, nuevo titular de los mencionados centros, por el que solicitan el cambio de titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los centros con código 41001355 tienen autorización para impartir educación infantil (segundo ciclo), educación primaria y educación secundaria obligatoria. En la actualidad, estos centros tienen suscrito concierto educativo con esta Consejería de Educación para dichas enseñanzas y para una unidad de educación básica especial –apoyo a la integración–.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros, a favor de la Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Resultando que la Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana, mediante escritura pública de cesión de titularidad número mil doscientos cincuenta, otorgada ante el notario don Rafael Vallejo Zapatero, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, ambos notarios del Ilustre Colegio de Madrid, y fechada en Madrid, a trece de junio de dos mil ocho, cede la totalidad de derechos y obligaciones dimanantes como titular de los centros docentes privados «Sagrado Corazón de Jesús» a la Fundación Educativa Doctrina Cristiana.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Sagrado Corazón de Jesús», con código 41001355, de Constantina (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa Doctrina Cristiana que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.
Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».
Código del Centro: 41001355.
Titular: Fundación Educativa Doctrina Cristiana.
Domicilio: Plaza Nuestra Sra. de la Amargura, 4.
Localidad: Constantina.
Municipio: Constantina.
Provincia: Sevilla.
Enseñanzas autorizadas:
Educación infantil: 3 unidades de segundo ciclo.
- Puestos escolares: 75.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.
Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».
Código del Centro: 41001355.
Titular: Fundación Educativa Doctrina Cristiana.
Domicilio: Plaza Nuestra Sra. de la Amargura, 4.
Localidad: Constantina.
Municipio: Constantina.
Provincia: Sevilla.
Enseñanzas autorizadas:
Educación primaria: 6 unidades.
- Puestos escolares: 150.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.
Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».
Código del Centro: 41001355.
Titular: Fundación Educativa Doctrina Cristiana.
Domicilio: Plaza Nuestra Sra. de la Amargura, 4.
Localidad: Constantina.
Municipio: Constantina.
Provincia: Sevilla.
Enseñanzas autorizadas:
Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.
- Puestos escolares: 120.

Segundo. La sucesión de la titularidad se producirá con efectos del 1 de septiembre de 2008, tal como consta en la escritura de cesión.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Quinto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 406/2008, de 8 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Conjunto Dolménico del Labradillo, en Beas (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El conjunto dolménico del Labradillo se caracteriza por ser una de las necrópolis con más potencial arqueológico de la provincia de Huelva de cara a la investigación y difusión, en directa relación con otras áreas funerarias como el conjunto megalítico de Los Gabrieles, en Valverde del Camino, y el dolmen de Soto, en Trigueros. Las primeras estructuras se localizaron en el siglo XIX, documentándose en principio la tipología de tumbas de galería que se circunscriben al período Calcolítico.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 16 de diciembre de 1987 (publicada en el BOJA número 3, de 15 de enero de 1988) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, a favor del Conjunto Dolménico del Labradillo, en Beas (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión del día 1 de junio de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 137, 12 de julio de 2007), concediéndose Trámite de Audiencia al Ayuntamiento de Beas y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Conjunto Dolménico del Labradillo, en Beas (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de Julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

Conjunto dolménico del Labradillo.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: Beas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La necrópolis del Labradillo se localiza en el término municipal de Beas (Huelva), al noroeste de esta población, sobre una de las acusadas elevaciones que flanquean por este tramo el curso del arroyo Candón.

La primera mención del yacimiento se remonta al siglo XIX, siendo posteriormente estudiado en los años 50 del siglo XX, donde se hacía referencia a tres áreas de necrópolis en las proximidades del embalse de Beas. Sigue despertando interés científico en los siguientes años y es objeto de estudio tanto en tesis doctorales como por la realización de actividades arqueológicas, excavaciones, prospecciones y vallado del dolmen principal, entre otras actuaciones.

En concreto la intervención del año 1986 se centra en el dolmen mejor conservado conocido como Labradillo I y aporta información sobre su tipología, además de apuntar una cronología aproximada sobre el año 2000 a.n.e., a partir de los hallazgos cerámicos, con paralelos en algunos yacimientos de Valencina de la Concepción o en la necrópolis denominada El Tejar de Gibraleón, entre otros.

Actualmente se conservan sólo algunos elementos de esta necrópolis. El dolmen I, o Labradillo I, se caracteriza por tener un corredor que acaba en una cámara trapezoidal, localizándose también un par de cámaras laterales. Un túmulo, fundamentalmente de almagra, cubriría toda la estructura, pero hoy en día sólo se observa parcialmente, cerrándose mediante un anillo perimetral de pizarra.

Cercano a este dolmen se registra otro, o dolmen II, cuya disposición de las lajas permite adscribirlo a la misma tipología que el anterior. Mientras que el tercer elemento detectado es un túmulo que aún no ha sido objeto de excavación y por lo tanto, en principio, su estructura soterrada debería estar intacta. Los futuros estudios permitirán valorar con mayor claridad la potencia de esta tumba.

Como elemento diferenciador de esta necrópolis, pero relacionada con ella, se ha podido documentar la cantera de pizarra utilizada para la construcción de las sepulturas. Ubicada junto a un arroyo, en ella se conservan todavía lajas como las utilizadas en el dolmen I.

Esta necrópolis sirve para completar el panorama del fenómeno megalítico en Huelva, donde la concentración de estas estructuras demuestra el desarrollo que tuvo el megalitismo, tanto por la amplia variedad tipológica de las tumbas como por la extensa cronología en la que se detecta.

DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado con base en los resultados de las distintas intervenciones arqueológicas, en la tipología del yacimiento y sus relaciones directas con el paisaje en el que se desarrolla. Como consecuencia de dichos estudios la Zona Arqueológica queda delimitada mediante un polígono, cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

1. 166.450,4257 4.153.645,1055.
2. 166.533,2185 4.153.645,1055.
3. 166.592,9379 4.153.549,4520.
4. 166.524,7581 4.153.449,4839
5. 166.233,9428 4.153.389,3512.
6. 165.948,9184 4.153.389,3512.
7. 165.948,9184 4.153.485.6830.
8. 166.030,3539 4.153.575,2309.
9. 166.164,7226 4.153.571,8390.
10. 166.268,5530 4.153.592,8692.

Las parcelas afectadas por la delimitación se localizan en el polígono 7, encontrándose parcialmente afectadas las parcelas 16 y 19.

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de dicho polígono.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, la Ortofotografía Digital de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2004 y la Cartografía Catastral de Rústica digitalizada, Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2008.

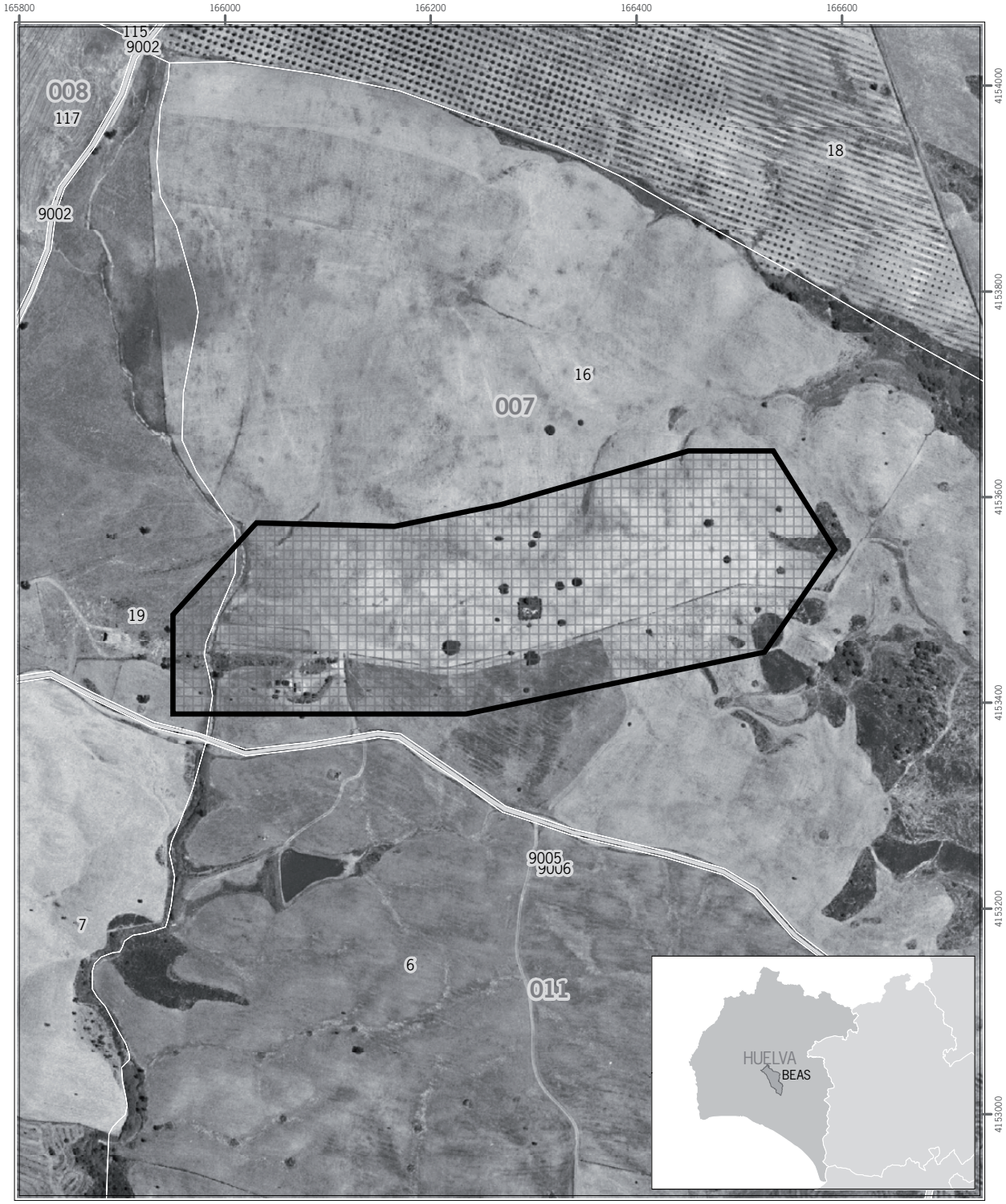

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Conjunto dolménico del Labradillo, en Beas (Huelva).

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía. 0,5 m. B/N. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004. Cartografía Catastral Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2008.

0 50 100 200 m

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

Ámbito del Bien

N

DECRETO 407/2008, de 8 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Ciudad Hispanorromana de Turobriga, y con la tipología de Monumento, el Bien denominado Ermita de San Mamés, en Aroche (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. En cuanto a la importancia de esta área patrimonial debe destacarse que el yacimiento arqueológico de la ciudad hispanorromana de Turobriga es el único asentamiento de la sierra de Huelva al que puede aplicársele el calificativo de núcleo urbano en época romana. El resto de ciudades de importancia de este período hay que buscarlas bastante lejos del sector serrano, en la Tierra Llana –Onoba, Ilipla, Ituci, Ostur– y en los ámbitos mineros como es el caso de Urium. Todo ello aconseja potenciar las medidas de protección en todo el asentamiento para poder tener una lectura lo más completa posible que nos permita conocer el patrón funcional, espacial, económico y político de una ciudad romana en el extremo noroccidental de la Bética. Este singular espacio fue identificado por José María Luzón Nogué en la década de los setenta del pasado siglo como la ciudad romana de Turobriga, lo que ha sido corroborado en investigaciones posteriores por la Universidad de Huelva, que desde 1998 está desarrollando un proyecto de investigación y puesta en valor del yacimiento, que ha sido auspiciado por la Consejería de Cultura, permitiendo un mejor conocimiento de Turobriga y la apertura de importantes posibilidades sobre su desarrollo futuro.

La importancia arqueológica del yacimiento se ve aún más si cabe potenciada por la presencia en el mismo de la ermita de San Pedro de la Zarza, hoy San Mamés, que constituye uno de los pocos edificios conservados en la comarca como «arquitectura de la repoblación», datado a mediados del siglo XIII y ampliado en el siglo XIV, lo que lo convierte en uno de los ejemplos más significativos de la arquitectura gótico mudéjar y que alberga en su interior un notable conjunto de pinturas murales tardomedievales, fechables en el siglo XV, que la convierten en un enclave de excepcional interés.

El presente Decreto responde a la necesidad de concretar de forma más idónea y definitiva la protección del área. Al mismo tiempo se pretende tutelar y propiciar la puesta en valor del yacimiento de Turobriga y de la ermita de San Mamés, como unidades con significación histórica propia, así como la protección de los valores históricos y paisajísticos del yacimiento y de la ermita en su conjunto, evitándose la degradación de su entorno y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial que el área tuvo en la Antigüedad y Baja Edad Media.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 26 de febrero de 2007 (publicada en el BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2007), incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, la ciudad hispanorromana de Turobriga y como Monumento, la ermita de San Mamés, en Aroche (Huelva), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 128, de 29 de junio de 2007), de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión de 17 de diciembre de 2007) y de puesta de manifiesto a los interesados.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica y Monumento.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Según lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, se han establecido las Instrucciones Particulares que concretan para los Bienes y sus entornos, la forma en que deben materializarse las obligaciones generales, previstas en esta Ley, para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes catalogados.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Adminis-

trativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 2008

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Ciudad Hispanorromana de Turobriga y con la tipología de Monumento, la ermita de San Mamés, en Aroche (Huelva), cuyas descripciones y delimitaciones figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno para cada Bien en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios de los Bienes, a su contemplación, apreciación o estudio. Dichos entornos, afectados por la inscripciones de los Bienes de Interés Cultural, abarcan los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de las delimitaciones que figuran en el Anexo y, gráficamente, en los planos de delimitación de los Bienes y su entorno.

Tercero. Adscribir a dichos inmuebles los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo al presente Decreto.

Quinto. Instar el asiento de estos bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Séptimo. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal:
Ciudad Hispanorromana de Turobriga.
Ermita de San Mamés.
Accesoria:
Turobriga o Llanos de San Mamés.
Ermita de San Pedro de la Zarza.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: Aroche.

I. DESCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISPANORROMANA DE TUROBRIGA

La Ciudad Hispanorromana de Turobriga se localiza a escasos kilómetros al norte de Aroche en una fértil llanura a orillas del río Chanza. La existencia de este yacimiento puede enmarcarse dentro de la romanización de la zona, que ya se encuentra documentada desde antiguo dado que esta ciudad es citada en obras como la Naturalis Historia de C. Plinio, en concreto como oppidum de la Baeturia Celtica en el Conventus Hispalensis.

Los trabajos desarrollados en el asentamiento han permitido establecer nuevas hipótesis acerca de su desarrollo urbanístico y monumental. Los elementos más significativos han aparecido hasta ahora en la zona más próxima a la ermita, donde se han centrado las excavaciones arqueológicas. Aunque esa área no está completamente excavada, se han exhumado una serie de restos que permiten su identificación con el forum de la ciudad. En él es posible identificar un porticus duplex, el templo, la plaza y las capillas de culto imperial. Otro segundo elemento en importancia de las estructuras emergentes es el edificio termal, construido en la parte más alta de la ciudad, del que se ha excavado la natatio, así como la infraestructura hidráulica. Un tercer elemento es un gran edificio cuadrangular descubierto, que ha sido identificado como un Campus Martius, edificios consagrados a Marte y por lo general vinculados a collegia iuvenum. También se ha podido documentar una posible línea de muralla así como parte del área doméstico-artesanal de la ciudad.

En Turobriga no existe por ahora ningún elemento prerromano, arrancando este yacimiento en el siglo I d.C., momento en el que se asiste a su monumentalización. Tras el declive romano el lugar no volverá a ser ocupado hasta época medieval, con la construcción de la ermita de San Mamés, que además de lugar de culto funcionaría como área funeraria.

Además de sus valores ya conocidos, posee un notable interés para las futuras investigaciones arqueológicas, ya que no se trata de un yacimiento agotado en sí mismo sino que posee una potencialidad arqueológica de suma importancia.

II. DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

La Zona Arqueológica se sitúa alrededor de la ermita de San Mamés o San Pedro de la Zarza. Está delimitada por el cauce del río Chanza hacia el Norte y Este y por el sector ocupado de la ciudad y la necrópolis romana, incluyendo asimismo los restos de la ermita de Santa María y los restos de un posible acueducto romano cuyos materiales se encuentran aprovechados en algunas construcciones de la Granja de La Belleza. Este espacio incluye todos los restos actualmente conocidos que se pueden considerar parte de este asentamiento.

La Zona Arqueológica queda delimitada mediante un polígono, cuyas coordenadas UTM figuran en el expediente de protección y afecta a las parcelas 58 (total), 59 (parcial), 84 (parcial), 9006 (parcial), 9020 (parcial), 9021 (total) y 9029 (total) del polígono 6.

III. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

Abarca parte de la margen oriental del río Chanza hasta que, hacia el Sur, continúa recorriendo un carril que conduce hasta el Cortijo del Llano de la Torre (que queda fuera del ámbito de delimitación) y gira hacia el Oeste recorriendo la Granja de la Belleza cruzando el arroyo de la Villa hasta que, finalmente, vuelve a enlazar por el Norte con el río Chanza.

Se ha creado este entorno con el objeto de controlar todo el espacio susceptible de sufrir cualquier transformación que pueda afectar a los valores del Bien y minimizar entre otros factores el impacto visual sobre éste. Para ello se han utilizado los datos obtenidos en la Carta Arqueológica de Aroche y las últimas investigaciones realizadas por la Universidad de Huelva, como queda constancia en el expediente.

Las parcelas afectadas se localizan en el polígono 6, parcelas 59 (parcial), 84 (parcial), 86 (parcial), 9005 (parcial), 9006 (parcial) y 9020 (parcial). Las coordenadas UTM que delimitan el polígono que conforma este entorno quedan recogidas en la documentación del expediente.

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación de la Zona Arqueológica como para su entorno ha sido la Cartografía catastral rústica digital de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005 y la Ortofotografía blanco y negro del Instituto de Cartografía de Andalucía, vuelo 2001-2002.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA ERMITA DE SAN MAMÉS

La ermita de San Pedro de la Zarza, popularmente conocida en la actualidad por San Mamés, se sitúa en el centro del área patrimonial a la que hace referencia el presente Decreto. Se trata de un edificio de planta basilical de tres naves separadas por arcos apuntados con alfiz que descansan sobre pilares rectangulares achaflanados. La central presenta un ábside semicircular con bóveda radial, precedido por un tramo rectangular cubierto por una bóveda de nervadura sexpartita, y las laterales concluyen en testeros planos y están cubiertas por colgadizos de madera que configuran la vertiente a dos aguas de los tejados. A este núcleo principal se añadieron, en distintas ampliaciones, varias estancias periféricas destinadas a sacristía, almacén y vivienda para el santero adosadas al lado de la Epístola, así como la torre-fachada que se levanta sobre el hastial y se compone por una caña, en cuyo tercio inferior se abre un gran arco apuntado que sirve de acceso principal y que es el más antiguo de los tres que posee el templo, el cuerpo de la torre y el de campanas, con cinco vanos de medio punto con alfiz y rematado por un chapitel poligonal y cuatro elementos piramidales en las esquinas. Este conjunto, junto con el pórtico de arcos rebajados que lo precede, compañero al que se dispone adosado a la fachada de la Epístola, conforma la visión volumétrica exterior más impactante del Bien. Los elementos utilizados en las diferentes fases constructivas de la ermita son testigos de la evolución histórica y artística de su construcción; así podemos encontrar sillares romanos de acarreo en el basamento y algunos refuerzos de esquinas, mampostería de piedra caliza con bloques irregulares de mediano tamaño en el núcleo central de la construcción y ladrillo en las portadas, ventanas, torre y tramo recto del ábside elementos correspondientes a las intervenciones de los siglos XV y XVIII.

El interior del templo se encuentra enfoscado y encalado, lo que ha ocultado durante siglos la decoración a base de pinturas murales, que le añade un gran valor patrimonial. Éstas se encuentran localizadas en los muros laterales, los pilares, las arquerías y el púlpito, mezclándose diferentes tipologías (decorativas y figurativas) y técnicas pictóricas, aunque todas son datables hacia la mitad del siglo XV. Desde 1984 a la actualidad se han recuperado diferentes zonas, destacando las que se encuentran en el muro norte o del Evangelio donde en la zona superior de su paramento se encuentran tres paneles con los temas de San Cristóbal, la Anunciación y la Última Cena. El primero, tocado con túnica roja, aparece con su iconografía habitual, o sea como gigante sosteniendo al Niño Jesús apoyándose en una palmera y llevando además una rueda de molino; destaca en esta representación la aparición de cinco posibles peregrinos representados a menor escala sobre el cinturón del Santo. El panel central recoge la escena de la Anunciación con San Gabriel en actitud reverente portando una filacteria y con la Virgen de rodillas ante un reclinatorio. La composición muestra la preocupación del autor por conseguir un efecto de perspectiva al disponer la solería de la estancia en forma de espina de pez. En el sector inmediato al testero se representa la Última Cena. Los personajes, con Jesús en el centro, se sitúan ante una gran mesa salvo Judas Iscariote que aparece ante ella de espaldas al espectador. Todas las figuras están individualizadas en función de sus rostro, postura y vestimenta, destacando Juan que se encuentra recostado sobre la mesa. Las tres escenas aparecen separadas pero enmarcadas por una cenefa de motivos florales y, bajo la Anunciación, de menor escala que las otras dos, se sitúa un damero de efectos tridimensionales. En todas las pinturas predomina el dibujo a base de trazos ocres sobre el color, de carácter plano sin matices destacando el uso del rojo. Estilísticamente se sitúan en el gótico internacional aunque su arcaísmo formal las relaciona con algún maestro local. En el púlpito se localizan restos de pinturas decorativas de carácter geométrico que enmarcan tableros y una posible representación de San Pedro con sus atributos.

V. DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO

La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural de la ermita de San Mamés afecta a la totalidad del inmueble, localizado parcialmente en las parcelas 84 y 9021 del polígono 6 del término municipal de Aroche y que se delimita mediante las coordenadas UTM que figuran en el expediente.

VI. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DEL MONUMENTO

La delimitación de este entorno coincide con el ámbito de la ciudad hispanorromana de Turobriga, espacio directamente relacionado con la ermita; no sólo se trata del contexto y el paisaje donde se desarrolla este edificio de culto, sino que claramente hay dos bienes, la ciudad y la ermita, que conviven y se interrelacionan, por lo que visualmente se tienen que tener en cuenta todas las transformaciones para evitar la modificación de sus valores.

Se considera como entorno de la ermita de San Mamés el espacio geográfico delimitado en el apartado II que afecta a las siguientes parcelas del polígono 6 del término municipal de Aroche (Huelva): 58 (total), 59 (parcial), 84 (parcial), 9006 (parcial), 9020 (parcial), 9021 (total) y 9029 (total).

Las coordenadas UTM que delimitan tanto la ermita como su entorno de protección quedan recogidas en el expediente de protección.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Monumento como su entorno ha sido la Cartografía catastral rústica digital de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005 y la Ortofotografía blanco y negro del Instituto de Cartografía de Andalucía, vuelo 2001-2002.

VII. BIENES MUEBLES

Bienes muebles adscritos a la Ciudad Hispanorromana de Turobriga

1. Busto masculino. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos I o II d.C. Dimensiones: 24 x 20 x 20 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario 1.

2. Busto masculino. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos I o II d.C. Dimensiones: 25 x 16 x 22 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario 2.

3. Fragmento de cornisa. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos I o II d.C. Dimensiones: 27 x 19 x 19 cm. Motivos decorativos: kymas, molduras, dentículos y modillones vegetales. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 3.

4. Fragmento de capitel corintio. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos II o III d.C. Dimensiones: 23 x 15 x 17 cm. Motivos decorativos: hojas de acanto. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 4.

5. Fragmento de capitel corintio. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos II d.C. Dimensiones: 25 x 16 x 20 cm. Motivos decorativos: hojas de acanto. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 5.

6. Capitel corintio. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo II d.C. Dimensiones: 35 x 18 x 31 cm. Motivos decorativos: hojas de acanto. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 11.

7. Fragmento de cornisa. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos I al II d.C. Motivos decorativos: kymas, rosetas y modillones vegetales. Dimensiones: 36 x 22 x 22 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 16.

8. Fragmento de cornisa. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos I al II d.C. Motivos decorativos: kymas, rosetas y modillones vegetales. Dimensiones: 60 x 22 x 22 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 17.

9. Fragmento de cornisa. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos I al II d.C. Motivos decorativos: kymas, rosetas y modillones vegetales. Dimensiones: 36 x 22 x 22 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 18.

10. Mola Manualis. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 35 x 14 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 95.

11. Mola Manualis. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 32 x 12 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 96.

12. Capitel corintio. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo II d.C. Motivos decorativos: hojas de acanto. Dimensiones: 40 x 17 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 102.

13. Estela funeraria. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo II d.C. Motivos decorativos: busto y alas. Dimensiones: 27 x 42 x 27 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 103.

14. Mola Manualis. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 4,5 de diámetro x 7 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 106.

15. Mola Manualis. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 42 x 8 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 201.

16. Mola Manualis. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 60 x 8 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 202.

17. Mola Manualis. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 54 x 28 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 204.

18. Trapetum. Período: romano. Material: piedra. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 19 x 64 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 205.

19. Basa. Período: romano. Material: mármol blanco. Cronología: siglos I al II. Dimensiones: 44 x 17 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 207.

20. Lápida funeraria. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo I. Dimensiones: 39 x 43 x 26 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 208.

21. Lápida votiva. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos I al II. Dimensiones: 45 x 25 x 13 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 209.

22. Lápida honorífica. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo II. Dimensiones: 36 x 46 x 39 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 210.

23. Lápida funeraria. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo I. Dimensiones: 41 x 84 x 32 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 211.

24. Lápida funeraria. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglo I d.C. Dimensiones: 106 x 45 x 27 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 212.

25. Mola asinaria. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 70 x 30 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 213.

26. Fragmento de cornisa. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos I al II. Dimensiones: 60 x 20 x 21 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 215.

27. Mola asinaria. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 70 x 25 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 216.

28. Mola asinaria. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 54 x 20 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 221.

29. Clave de arco. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo I d.C. Decoración: cabeza humana tallada. Dimensiones: 43 x 25 x 20 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 222.

30. Fragmento de friso. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglo I d.C. Motivos decorativos: vegetales. Dimensiones: 65 x 25 x 19 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 224.

31. Fragmento de friso. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglo I d.C. Motivos decorativos: vegetales. Dimensiones: 60 x 28 x 19 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 225.

32. Ara. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos I al V. Dimensiones: 52 x 70 x 17 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 227.

33. Capitel corintio. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo II d.C. Motivos decorativos: hojas de acanto. Dimensiones: 40 x 37 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 230.

34. Basa. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglo I d.C. Dimensiones: 54 x 50 x 28 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 232.

35. Entablamento. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo I d.C. Motivos decorativos: tres fajas horizontales. Dimensiones: 130 x 30 x 12 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 236.

36. Tabula luxoria. Período: romano. Material: granito. Cronología: siglos I al II d.C. Dimensiones: 36 x 24 x 15 cm.

Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 319.

37. Basa de columna. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglos I al II. Dimensiones: 43,5 x 55 x 20 cm. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 336.

38. Capitel corintio. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo II d.C. Dimensiones: 30 x 45 x 42 cm. Motivos decorativos: hojas de acanto. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 337.

39. Capitel corintio. Período: romano. Material: mármol. Cronología: siglo I d.C. Motivos decorativos: hojas de acanto. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 340.

40. Lápida honorífica. Período: romano. Cronología: siglos I al II d.C. Material: mármol. Ubicación: colección municipal en la Cilla de Aroche, número de inventario: 342.

Bienes muebles adscritos a la Ermita de San Mamés

1. Imagen sedente de San Pedro. Autor: Juan de Remesal/ Repolicromada por Juan de Armida. Materia: madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: tallado, dorado y policromado. Cronología: 1634 y repolicromada en 1772. Ubicación: cabecera de la nave del Evangelio.

2. Imagen de San Mamés. Autor: anónimo. Materia: madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: tallado, dorado y policromado. Cronología: siglos XIV/XV. Ubicación: presbiterio.

VIII. INSTRUCCIONES PARTICULARES DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA Y SU ENTORNO

La finalidad de la inscripción de la Ciudad Hispanorromana de Turobriga en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es dotar a ésta de un régimen de protección patrimonial adecuado y suficiente que asegure la preservación y realce de los valores patrimoniales de orden histórico y arqueológico inherentes al Bien cultural.

1. Condicionantes previos a la intervención en el Bien catalogado.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo sobre el Bien o su entorno, con especial atención a aquellas actuaciones que supongan cualquier tipo de afección al sustrato arqueológico.

En el Bien, con objeto de evitar afecciones de orden arqueológico, será excepcional el aprovechamiento del subsuelo, siendo únicamente justificable en el caso de las actuaciones destinadas a la investigación, mantenimiento, conservación, restauración y/o puesta en valor del Bien objeto de inscripción.

En el entorno del Bien, las obras que supongan una alteración del subsuelo se sujetarán a las cautelas arqueológicas impuestas por la Consejería de Cultura. Asimismo, estarán sometidas a autorización previa de la Consejería de Cultura aquellas actuaciones que supongan una alteración de los valores paisajísticos del Bien objeto de inscripción y de su entorno de protección, al objeto de evitar la concurrencia de factores que deriven en contaminación visual o perceptiva y consecuentemente alteren la percepción del mismo y de su exorno.

En ambos casos las actuaciones propuestas que puedan suponer una posible afección al sustrato arqueológico llevarán aparejada la realización de actividades arqueológicas que deberán ser autorizadas por la Consejería de Cultura.

La Consejería especificará el tipo de intervención arqueológica adecuada, en función del tipo de obra o actuación a realizar y del área donde se localice ésta dentro de la Zona Arqueológica. En todo caso, la materialización del uso propuesto quedará condicionada a los resultados de estas intervenciones arqueológicas previas.

La solicitud de autorización vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigible para la obtención de la licencia o la realización de la actuación en la que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, incluyendo la documentación que se enumera a continuación, de acuerdo con las características de la misma:

a) Plano de situación general.

b) Plano de localización detallada escala mínima 1:2.000.

c) Estudio fotográfico detallado del ámbito de actuación.

d) Memoria detallada de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en la que se especifiquen y justifiquen de forma expresa las posibles afecciones a los elementos conformadores de los valores patrimoniales inherentes al Bien, de los sustanciados en su propuesta de resolución.

e) Planimetría a escala adecuada, necesaria para valorar la posible afección de la actuación al sustrato arqueológico, incluyendo en todo caso una sección definitoria de este nivel de afección.

En el supuesto de actuaciones no sometidas al trámite reglado de otorgamiento de licencia urbanística ni a procedimientos sectoriales de aprobación o autorización y, por tanto, cuyos contenidos documentales mínimos no se encuentran acotados, la solicitud de autorización irá acompañada de cuanta documentación complementaria, de la detallada en el párrafo anterior, proceda por razón de la materia.

2. Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

En los términos anteriormente acotados en el apartado 1, con carácter general serán autorizables las intervenciones sobre el Bien y su entorno que tengan por objeto la restauración, rehabilitación, conservación y mantenimiento de sus elementos constitutivos con materiales y técnicas constructivas compatibles con las preexistentes, así como aquellas otras que no supongan una alteración de sus valores patrimoniales, o afecten a su percepción, estableciéndose de manera detallada las siguientes prescripciones:

1. En el Bien, las únicas actuaciones posibles serán las propuestas en el marco de la conservación preventiva, mantenimiento, investigación, restauración o puesta en valor de los restos arqueológicos.

2. Asimismo, estarán sometidas a previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, además de las autorizaciones y licencias oportunas:

a) El cambio de cultivos, cualquiera que sea la profundidad de roturación.

b) La sustitución o implantación de sistemas de riego.

c) Las actuaciones necesarias encaminadas a garantizar la accesibilidad y transitabilidad de los caminos afectados por la delimitación.

d) Las obras relacionadas con la ampliación de las infraestructuras hidráulicas existentes.

En definitiva, cualquier actividad o infraestructura física que entrañe alteración y/o remoción del subsuelo o que, en todo caso, requiera rebajes desde la rasante del terreno.

3. Las actividades, usos y actuaciones no autorizables en ningún caso en el Bien, son las siguientes:

a) Toda obra de urbanización, edificación o de nuevas infraestructuras cuyo uso no esté destinado a la puesta en va-

lor y difusión del patrimonio arqueológico objeto de la presente inscripción.

b) Toda transformación de la topografía original del terreno.

En el entorno del Bien, las actuaciones, usos y actividades sometidas a previa autorización de la Consejería de Cultura, sin menoscabo de la obligación de obtener las demás licencias o autorizaciones preceptivas, son las siguientes:

a) Las modificaciones del viario existente en el momento de la incoación del expediente para la inscripción de la Zona Arqueológica de la Ciudad Hispanorromana de Turobriga en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

b) El cambio de cultivos cuando entrañen remociones de terreno desde la rasante actual.

c) Toda obra nueva de infraestructura física, que pueda suponer una alteración paisajística y/o del subsuelo o represente una alteración visual o perceptiva del Bien cultural.

d) Edificación y ampliación de construcciones destinadas al apoyo de la actividad agropecuaria, así como al mantenimiento de las infraestructuras existentes.

En definitiva, cualquier actividad que entrañe alteración y/o remoción del subsuelo o que, en todo caso, requiera rebajes desde la rasante del terreno.

No será autorizable en ningún caso, en el entorno del Bien, el desarrollo urbanístico o edificación que postule usos no compatibles con los valores patrimoniales inherentes al Bien cultural.

3. Tipos de obras o actuaciones sobre el Bien catalogado para las cuales no será necesaria la previa autorización de la Consejería de Cultura.

En el Bien no precisarán autorización previa:

a) Las labores de limpieza y mantenimiento de los sistemas de riego que no impliquen una alteración del subsuelo.

b) Las obras de mantenimiento de la red viaria que no impliquen una alteración del subsuelo.

En el entorno no requerirán autorización previa de la Consejería de Cultura:

a) El mantenimiento de las construcciones existentes que no impliquen una alteración del subsuelo.

b) La agregación y segregación de parcelas.

c) Los trabajos y labores relacionados con las actividades agrícolas y ganaderas existentes en el momento de la incoación del procedimiento.

d) En definitiva, cualquier actuación asociada al normal desenvolvimiento de los aprovechamientos agropecuarios característicos de su naturaleza rústica que no supongan afección al sustrato arqueológico.

4. Tipos de obras y actuaciones sobre el Bien catalogado en las que no será necesaria la presentación del Proyecto de Conservación.

No será necesaria la presentación de un Proyecto de Conservación para las obras o actuaciones que se proyecten dentro del ámbito del entorno del Bien.

5. Medidas a adoptar para preservar el Bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

Particulares y Administraciones competentes, dentro del ámbito delimitado del Bien, adoptarán las medidas necesarias para evitar o atenuar la contaminación visual o perceptiva, ambiental y paisajística.

6. Determinación de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el Bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del Bien.

Las distintas analíticas asociadas a la caracterización de la realidad arqueológica habrán de incardinarse dentro de una estrategia general de investigación marcada por la Consejería de Cultura y no serán materializadas en ningún caso a través de métodos destructivos que puedan suponer un quebranto o daño para el patrimonio arqueológico, habiéndose de sujetar a la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

7. Régimen de investigación aplicable al Bien catalogado y a los inmuebles incluidos en el entorno.

Debe permitirse a los investigadores y técnicos avalados por la Administración el acceso al Bien. En cuanto a su estudio e investigación in situ, se realizará en los términos estipulados en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

IX. INSTRUCCIONES PARTICULARES DE LA ERMITA DE SAN MAMÉS Y SU ENTORNO

1. Condicionantes previos a la intervención en el Bien catalogado.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo sobre el Bien objeto de inscripción.

Para la realización de actuaciones en el Monumento, la solicitud de autorización vendrá acompañada en todo caso del correspondiente Proyecto de Conservación. En este sentido, deberán contener como mínimo la identificación del Bien, la diagnosis de su estado, la propuesta de actuación, desde el punto de vista teórico, técnico y económico, y la descripción de la metodología a utilizar. Así mismo, se deberá contar para la redacción del mismo, entre otros aspectos, los criterios arqueológicos elaborados por un profesional en la materia, dado que en la estructura de la ermita se conservan elementos arqueológicos relacionados con la ciudad hispanorromana en la que se encuentra enclavada.

Será de obligado cumplimiento solicitar la autorización a la Consejería de Cultura para cualquier actuación en el suelo y subsuelo del interior de la ermita. Para ello se deberá realizar un proyecto de actuación arqueológica.

Constatada la existencia de elementos arqueológicos, cualquier tipo de actuación de conservación y/o mantenimiento habrá de tener en cuenta la existencia de dichos elementos, con el fin de evitar la afección a los mismos. Por lo tanto, en la fase de ejecución del proyecto se estará a las resoluciones que determine en cada caso puntual la Consejería de Cultura.

2. Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo sobre el Bien objeto de inscripción o su entorno.

Con objeto de evitar afecciones de orden arqueológico, será excepcional el aprovechamiento del subsuelo, siendo únicamente justificable en el caso de las actuaciones destinadas a la investigación, mantenimiento, conservación, restauración y/o puesta en valor del Bien.

Asimismo, estarán sometidas a autorización previa de la Consejería de Cultura aquellas actuaciones que supongan una alteración de los valores paisajísticos del Bien objeto de inscripción y de su entorno de protección, al objeto de evitar la concurrencia de factores que deriven en contaminación visual o perceptiva y consecuentemente alteren la apreciación del mismo y de su entorno.

Del mismo modo, estarán sometidas a previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, sin perjuicio de la correspondiente obtención de las pertinentes autorizaciones y licencias:

a) Todas aquellas actuaciones de conservación, consolidación y mantenimiento que pretendan ejecutarse sobre el Bien.

b) Merecerán especial atención aquellas actuaciones que incidan sobre las pinturas murales existentes en los paramentos, tanto de aquellas visibles como de las que subsisten debajo del encalado actual. En cualquier caso, habrá de velarse por la conservación así como, en su caso, por la recuperación y consolidación de dichas pinturas.

Las actividades, usos y actuaciones no autorizables en ningún caso en el Bien son las siguientes:

a) El añadido de nuevas construcciones o la compartimentación y/o modificación de los espacios existentes.

b) Los usos y actividades no compatibles con los valores patrimoniales inherentes al Bien cultural.

3. Tipos de obras o actuaciones sobre el Bien catalogado para las cuales no será necesaria la obtención de autorización de la Consejería de Cultura.

a) Las labores de limpieza y mantenimiento cotidiano que no impliquen una alteración directa o indirecta de los valores del Bien, así como de los bienes muebles adscritos.

4. Medidas a adoptar para preservar el Bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

Dentro del Bien se adoptarán las medidas necesarias para lograr el mantenimiento de una temperatura y unos niveles de humedad idóneos para la conservación del mismo y, en especial, de las pinturas murales existentes.

Asimismo, se deberá prestar especial atención a la prevención y/o tratamiento de la humedad, por posibles filtraciones y/o capilaridad, que puedan afectar a los paramentos que sirven de soporte a las pinturas murales.

Queda prohibida la instalación en el interior de la ermita de candeleros de llama, así como el encendido de velas u otros dispositivos homólogos, salvo aquéllos estrictamente vinculados al uso litúrgico.

5. Determinación de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el Bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del Bien.

Las distintas analíticas asociadas a la caracterización de las pinturas murales habrán de incardinarse dentro de una estrategia general de investigación marcada por la Consejería de Cultura y no serán materializadas, en ningún caso, a través de métodos destructivos que puedan suponer un quebranto o daño para el patrimonio, habiéndose de sujetar a la previa autorización de la Consejería.

6. Régimen de investigación aplicable al Bien catalogado y a los inmuebles incluidos en el entorno.

Debe permitirse y facilitarse a los investigadores y técnicos avalados por la Administración el acceso al Bien y su entorno para su estudio. Todo ello se realizará en los términos marcados por la legislación vigente.

Dado que el entorno del Monumento coincide con la delimitación de la Zona Arqueológica, en lo referente a las instrucciones particulares se estará a lo dispuesto en las instrucciones de ésta, además de lo referido en los anteriores puntos.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Ciudad Hispanorromana de Turóbriga, en Aroche (Huelva)

Cartografía base: Cartografía catastral rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Ortofotografía blanco y negro, Instituto de Cartografía de Andalucía, vuelo 2001 - 2002

0 50 100 200 300 400 500 metros

Escala: 1:10.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

Ámbito del Bien

Ámbito del entorno

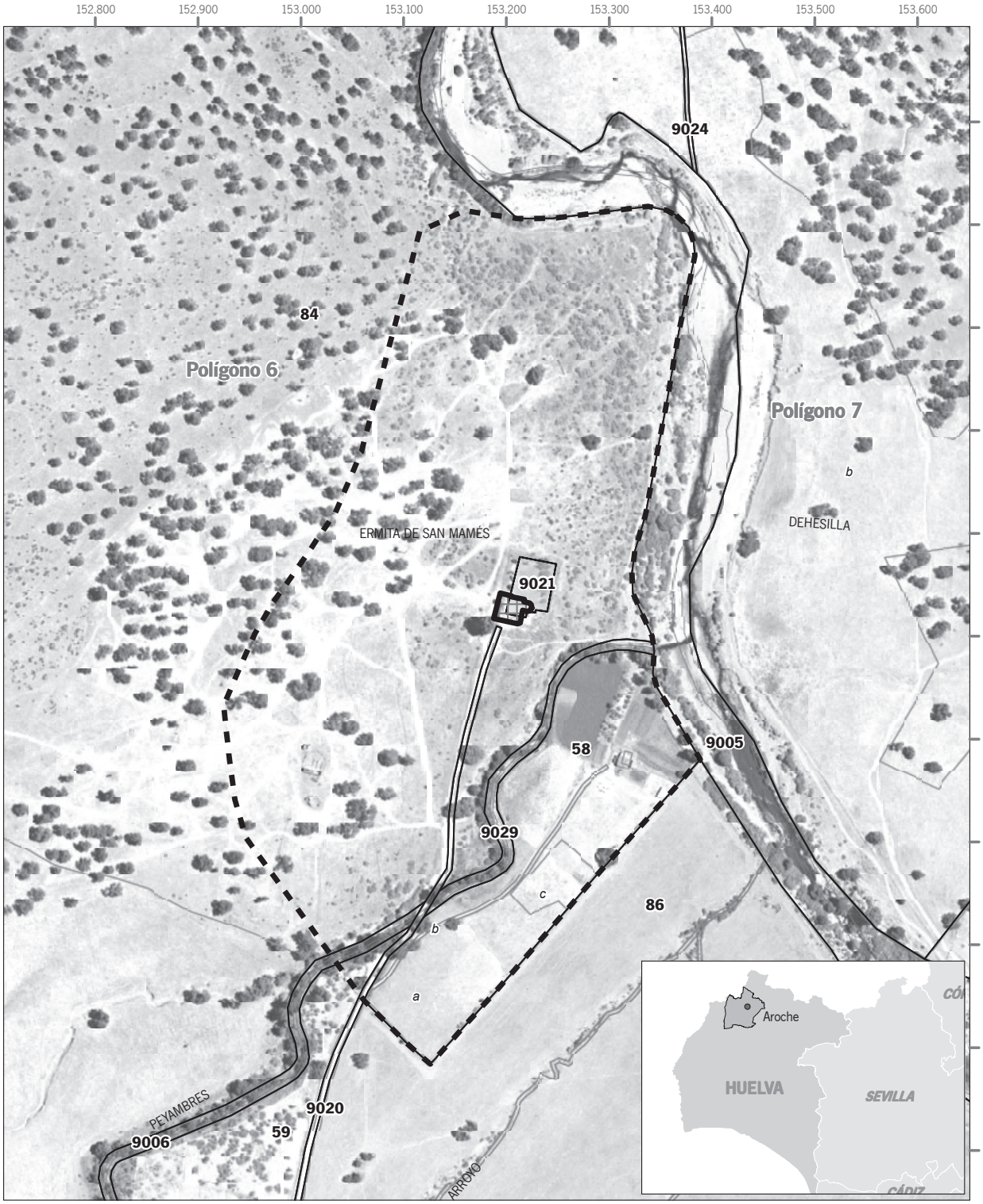

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Ermita de San Mamés, en Aroche (Huelva)

Cartografía base: Cartografía catastral rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Ortofotografía blanco y negro, Instituto de Cartografía de Andalucía, vuelo 2001 - 2002

0 25 50 100 150 200 250 metros

Escala: 1:5.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

Ámbito del Bien

Ámbito del entorno

DECRETO 425/2008, de 22 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, denominado La Torre de los Guzmanes, en La Algaba (Sevilla), y de su entorno.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La Torre de los Guzmanes constituye un ejemplo muy interesante de arquitectura defensiva, erigida con la tipología de torre palacio, y cumpliendo la función tanto defensiva como residencial, a la usanza de las fortalezas señoriales de la época. Esta magnífica edificación, mandada construir por don Juan de Guzmán y Torres, primer señor de La Algaba, en la primera mitad del siglo XV con técnicas mudéjares, constituye el hito visual, urbano, histórico y artístico más representativo de la localidad de La Algaba.

La primera iniciativa para dotar a la arquitectura defensiva de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles. Esta protección genérica afectó a la Torre de los Guzmanes en La Algaba (Sevilla), que posteriormente pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Asimismo se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Sin embargo este bien patrimonial carece de delimitación así como de un entorno de protección que la ley 16/1985, de 25 de junio, y 14/2007, de 26 de noviembre, contemplan para los Bienes de Interés Cultural, circunstancia que aconseja la presente inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz que delimite el bien y su entorno.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 6 de marzo de 2007 (publicada en el BOJA número 62, de 28 de marzo de 2007) incoó procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Torre de los Guzmanes en La Algaba (Sevilla) y de su entorno, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, con fecha de 19 de diciembre de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número núm. 22, de 31 de enero de 2008), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento, particulares y organismos interesados. A los interesados que intentada la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 85, de 29 de abril de 2008 y en el BOJA núm. 125, de 25 de junio de 2008, así como su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Fuengirola (Málaga), La Algaba (Sevilla), Los Palacios y Villafranca (Sevilla) y Sevilla.

Se han presentado dos alegaciones, una por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y otra de la Antigua, Ilustre y Franciscana Hermandad y Cofradía de los nazarenos del Santo Entierro de Cristo, Nuestra Señora de la Soledad y Resurrección Gloriosa, habiendo sido desestimadas ambas mediante contestación motivada por el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Torre de los Guzmanes, en La Algaba (Sevilla) y de su entorno.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día de julio de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, denominado la Torre de los

Guzmanes, en La Algaba (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.
Principal: Torre de los Guzmanes.

Localización.
Provincia: Sevilla.
Municipio: La Algaba.

Descripción del Bien.

La Torre de los Guzmanes se encuentra situada en el centro histórico de La Algaba. Fue mandada construir por Juan de Guzmán y Torres, primer señor de La Algaba, con el propósito de que pudiera cumplir a la vez las funciones defensivas y residencial, a la usanza de las fortalezas señoriales que se construirían en la época, y parece que se terminó en el año 1446, según la fecha inscrita en una lápida de mármol que ostenta el blasón de los Guzmanes, y que está colocada en la puerta de entrada. Durante los siglos XIX y XX ha sufrido varias restauraciones y ha tenido diversos usos, pues se ha utilizado para almacén, como cárcel, y en la actualidad como salón de actos y sala de exposiciones.

La Torre es un ejemplo de edificación señorial aislada, de planta rectangular, construida en estilo mudéjar a la que con el paso del tiempo se han ido adosando, por casi todo su perímetro, viviendas. Está edificada en ladrillo visto, incluso los pavimentos y la escalera de acceso, utilizando la piedra en algunos elementos como son las ventanas o puertas. El espesor de sus muros es de dos metros en la planta baja, disminuyendo progresivamente en las plantas superiores.

Tiene una altura de veintisiete metros, y está formada por cuatro plantas, que se comunican entre ellas mediante una magnífica escalera, que consta de dos tramos, de planta a planta, cubiertos con bóvedas de arista dispuestas escalonadamente en el sentido de ascenso de la escalera, y apoyados sus arranques en los muros perimetrales.

La planta baja es un recinto rectangular, dividido por un amplio arco en dos departamentos, cubierto el primero por una bóveda vaída y el segundo, que da acceso a la escalera, por una bóveda de cañón. La primera planta está cubierta por bóveda de cañón apuntado. La segunda o planta de honor se divide en dos estancias independientes; la primera es una especie de antecámara, de planta rectangular cubierta por dos tramos de bóveda de arista y una de cañón, que comunica con la sala de honor a través de un arco de ojiva túmida. Esta sala es de planta cuadrada, cubierta con bóveda vaída, y dos amplios ventanales. Destaca el gran ventanal abierto en el muro sur de la sala de honor, de arcos túmidos gemelos, con parteluz central compuesto por una columnilla de mármol estilizada y balaustrada de piedra con calada rosácea de tipo ojival, de clara influencia nazarí. La tercera planta es un recinto abierto, con un patio, en su zona central, flanqueado con pórticos cubiertos con bóveda de arista. La Torre termina en una terraza, que rodea al patio descubierto de la tercera planta, delimitada en sus cuatro frentes por un antepecho a media altura abierto por una línea de saeteras y coronada por merlones encapuchados.

En los paramentos de sus cuatro frentes se abren vanos de diferentes tipologías, que no guardan simetría entre ellos, predominando las saeteras en la planta baja y ventanales en la primera y segunda planta.

El acceso a la Torre se hace por la fachada meridional, alzado principal del inmueble. En la planta baja de esta fachada se abre la única entrada al interior de la Torre, a la que se accede a través de un pequeño atrio. Presenta un vano de medio punto dovelado con grandes sillares de piedra y cubierto por una reja de hierro forjado así como con una puerta de doble hoja de madera y clavazón. Sobre el acceso, a cierta altura del muro aparece el escudo de los Guzmanes, que se encuentra sobre una placa de piedra de forma rectangular en la que aparece una inscripción en gótica, donde Juan de Guzmán mandó construir la torre. En la zona superior de la fachada se abren tres vanos; el primero, perteneciente a la primera planta, es adintelado y está reforzado con un arco de descarga. El segundo es un amplio ventanal que abre al gran salón de la segunda planta y el tercer vano es una saetera que se abre en la tercera planta.

Delimitación del Bien.

La inscripción de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta a la totalidad de la parcela 11 de la manzana 42047 del parcelario catastral urbano, que se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

Delimitación del entorno.

Para la delimitación del entorno de protección se han tenido en cuenta, principalmente dos criterios: uno tipológico, donde se ha valorado su concepción como edificación singular, tanto por su uso, entre lo militar y lo palaciego, como por su forma, aislada y de gran altura, que lo convierten en el hito urbano más importante de la población; y otro urbanístico, donde se ha estudiado, como referente de la trama urbana que lo rodea, y su condición de elemento conformador de ese mismo espacio.

Por ello se han incluido las parcelas que rodean al inmueble, ya que se considera importante para la lectura del Bien, tanto tipológicamente como visualmente; y las edificaciones y espacios públicos que rodean a la manzana donde se encuentra el inmueble, para dotar a la Torre de un espacio que permita su lectura como elemento cualificador de esta zona y simbólico del conjunto de la población, incluyendo dentro de estás a la plaza de España y el ensanchamiento de la calle Sevilla a la altura del cruce con la calle Cádiz y un adarve sin nombre, ya que ambos vacíos dentro de la compacta trama urbana de La Algaba permiten una adecuada aproximación al Bien.

En la delimitación del entorno afectado del Bien de Interés Cultural, Torre de los Guzmanes, además de garantizar la correcta visualización del inmueble y su interpretación como estructura defensiva aislada y de gran altura, incluye todas aquellas parcelas catastrales, cuya alteración repercutiría negativamente en la correcta percepción de la Torre. Este entorno se corresponde con el centro histórico y administrativo de la localidad, e incluye también la Iglesia Parroquial.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del bien y su entorno». La delimitación literal es la siguiente: Comienza en el extremo superior izquierdo de la parcela 05 de la manzana 42059, continúa en dirección este por el borde interior de las parcelas 05 y 04 (incluidas) de la manzana 42059, para cruzar desde el extremo superior derecho de la parcela 04 de la manzana 42059, hasta el extremo superior izquierdo de la parcela 31 de la manzana 42056. Avanza por el borde interior de las parcelas 31, 30, 29, 28 y 26 (incluidas) de la manzana 42056. Prosigue desde el extremo inferior derecho de la parcela 26 de la manzana 42056 hasta el extremo superior derecho de la parcela 19 de la manzana 42045, para seguir por el borde interior de la parcelas 19, 18, 14, 11 y 09 (incluidas) de la manzana 42045. Del extremo superior derecho de la parcela 09 de la manzana 42045 cruza al extremo superior izquierdo de la parcela 37 de la manzana 43044, avanza por el borde exterior de las parcelas 37, 36, 35, 34 (incluidas) de la manzana 43044 y prosigue por el borde interior de las parcelas 34, 30, 72, 29, 28 y 27 (incluidas) de la manzana 43044. Continúa por el extremo inferior derecho de la parcela 27 para cruzar al extremo superior derecho de la parcela 11 de la manzana 43048 y avanza por el borde este de las parcelas 11 y 06 de la manzana 43048. Del extremo inferior derecho de la parcela 06 de la manzana 43048 cruza al extremo superior derecho de la parcela 16 de la manzana 43033, continúa por el borde este de dicha parcela y avanza por el borde interior de las parcelas 16, 15, 14, 13, 12, 33, 82, 81, 80, 79, 78, 77, 76, 74 y 72 (incluidas) de la manzana 43033. Continúa en dirección oeste cruzando del vértice inferior izquierdo de la parcela 72 de la manzana 43033, hasta el extremo inferior derecho de la parcela 12 de la manzana 42033. Prosigue por el lado sur de las parcelas 12 y 11 (incluidas) de la manzana 42033 y por el borde interior de las parcelas 11 y 10 (incluidas) de la manzana 42033. Cruza del punto superior izquierdo de la parcela 10 de la manzana 42033 al extremo inferior izquierdo de la parcela 15 de la manzana 42048, avanzando por el borde interior de la parcela 15, 14, 06, 05, 03 y 02 (incluidas) de la manzana 42048. Prosigue del extremo inferior izquierdo de la parcela 02 de la manzana 42048 al inferior derecho de la parcela 08 de la manzana 41047, continuando por el borde interior de las parcelas 08, 07 y 06 (incluidas) de la manzana 41047. Cruza en dirección norte del extremo superior izquierdo de la parcela 06 de la manzana 41047 al extremo inferior izquierdo de la parcela 09 de la manzana 42043, avanzando por el borde oeste de la parcela 09 y el borde interior de las parcelas 09, 08, 05 y 04 (incluidas) de la manzana 42043. Cruza del punto superior izquierdo de la parcela 04 de la manzana 42043 al extremo inferior izquierdo de la parcela 23 de la manzana 42051 y continúa por el borde interior de las parcelas 23, 22, 21, 20, 19 y 18 (incluidas) de la manzana 42051. Avanza del extremo superior derecho de la parcela 18 de la manzana 42051 hasta el punto del comienzo, el extremo superior izquierdo de la parcela 05 de la manzana 42059.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Espacios privados:

Parcelario catastral urbano.

Manzana 42059. Parcelas 04 y 05. Afectadas totalmente.

Manzana 42056. Parcelas 26, 27, 28, 29, 30 y 31. Afectadas totalmente.

Manzana 42045. Parcelas 09, 10, 11, 14, 15, 18 y 19. Afectadas totalmente.

Manzana 43044. Parcelas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 72. Afectadas totalmente.

Manzana 43048. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. Afectadas totalmente.

Manzana 43033. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, B0, 07, 08, 09, 10, 12, 13 ,14, 15, 16, 33, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, A0, A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8. Afectadas totalmente.

Manzana 42047. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 ,06, 07, 08, 09, 10, 12, 13 y 14. Afectadas totalmente.

Manzana 42033. Parcelas 10, 11 y 12. Afectadas totalmente.

Manzana 42048. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Afectadas totalmente.

Manzana 41047. Parcelas 06, 07 y 08. Afectadas totalmente.

Manzana 42043. Parcelas 04, 05, 06, 07, 08 y 09. Afectadas totalmente.

Manzana 42051. Parcelas 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Afectadas totalmente.

Espacios públicos:

Afectadas totalmente: la Plaza de España, y las calles: Párroco Luciano, General Prim, Juventud y Torre.

Afectadas parcialmente las calles: Nueva, Alberto Lista, José García Carranza, Pilar García, Molino, Sevilla, Cádiz, Arráez, Almería y Rodríguez de la Borbolla.

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía Catastral Urbana digital del 2005 de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía de Hacienda.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, denominado La Torre de los Guzmanes en la Algaba (Sevilla) y de su entorno

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.

0 15 30 60 metros

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

Ámbito del Bien

Ámbito del entorno

N

N

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de julio de 2008, por la que se modifica la de 11 de julio de 2007, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía.

El Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, establece en su artículo 1, que corresponde a la misma la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de medio ambiente, entre otras, la gestión integrada de la calidad ambiental mediante la aplicación y desarrollo de los instrumentos de prevención y control ambiental. Asimismo, le corresponde el desarrollo y la implantación de las políticas de mitigación y adaptación ante el cambio climático y la planificación y desarrollo de actuaciones para la consolidación de un modelo de desarrollo urbano y ciudades sostenibles.

Mediante Orden de 11 de julio de 2007, se encomendó a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, la realización de determinados trabajos, competencia de la Consejería de Medio Ambiente, destinados a la vigilancia de la calidad ambiental, regulando los trabajos a realizar, el marco general de actuación y las actuaciones básicas que corresponde realizar a la citada entidad instrumental. Asimismo, la citada Orden establecía que, dada la naturaleza de los trabajos encomendados, se hacía necesario fijar un plazo de vigencia cuatrienal, pudiendo revisarse anualmente en función del presupuesto definido en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación.

La presente Orden tiene por finalidad actualizar estas tareas con objeto de adecuarlas a las necesidades de la Consejería de Medio Ambiente, así como de modificar la composición de la Comisión Mixta de Seguimiento con la finalidad de adaptarla a la nueva organización y estructura de esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.6 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008,

R E S U E L V O

Primero. Se añade la siguiente letra d) a la condición primera de la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se encomienda a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía, con la siguiente redacción:

«d) En materia de medio ambiente urbano dentro del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21:

- Organización de jornadas, congresos y seminarios.
- Ediciones y publicaciones.
- Mejoras y mantenimiento de la web Ciudad 21.
- Difusión y promoción del Programa Ciudad 21.
- Estudios y documentos técnicos en medio ambiente urbano.»

Segundo. Se modifica la letra a) de la condición quinta de la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se encomienda a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía, que queda redactada como sigue:

a) Composición:

- La persona titular de la Secretaría General de Cambio Climático y Calidad Ambiental.
- La persona titular de Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental.
- La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- La persona titular de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental.
- El personal funcionario técnico responsable de los respectivos trabajos encomendados designados por las respectivas Direcciones Generales.
- La persona titular de la Dirección General de EGMASA.
- La persona titular de la División de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de EGMASA.
- La persona titular de la División de Gestión y Equipamientos Públicos y Programas de Sostenibilidad Urbana de EGMASA.
- El personal técnico designado por EGMASA para el correcto funcionamiento de los respectivos trabajos encomendados.

Tercero. Se modifica la letra b) de la condición quinta de la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se encomienda a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía, que queda redactada como sigue:

b) La Presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Cambio Climático y Calidad Ambiental, quien designará para ejercer las funciones de Secretaría una persona con la condición de funcionario, adscrito a algunas de las Direcciones Generales de la Secretaría General.

Cuarto. Se añade un nuevo apartado 9 al Anexo de la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se encomienda a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos destinados a la vigilancia de la calidad ambiental de Andalucía que queda redactado de la siguiente forma:

«9. Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21.
9.a) Organización de jornadas, congresos y seminarios.
Funciones:

Asistencia a congresos, jornadas, ferias y seminarios. Intercambio de experiencias.
Organización de jornadas monográficas destinadas a responsables y técnicos municipales.

9.b) Ediciones y publicaciones.
Funciones:

Elaboración de monográficos o publicaciones de carácter periódico.

9.c) Mejora y mantenimiento de la web del Programa.
Funciones:

Creación de nuevas áreas en la web.
Desarrollo de actividades formativas.

9.d) Estudios y documentos técnicos en Medio Ambiente Urbano.
Funciones:
Actividades destinadas a impulsar el proceso de Agenda Local 21.»

Quinto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales por la que se aprueba la desafectación parcial del «Descansadero de las Eras de San Blas», lugar asociado a la vía pecuaria «Colada del Camino de San Ginés», en el término Municipal de Benatae, provincia de Jaén. VP@1775/05.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial del «Descansadero de las Eras de San Blas» lugar asociado a la vía pecuaria «Colada del Camino de San Ginés», en el término municipal de Benatae, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Benatae están clasificadas por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1963, incluyéndose el denominado «Descansadero de las Eras de San Blas» como lugar asociado a la vía pecuaria «Colada del Camino de San Ginés», en el término municipal de Benatae, provincia de Jaén.

Segundo. Por Resolución de 1 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, a solicitud de la Empresa Pública del Suelo (EPSA), se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria de referencia.

El tramo a desafectar de la vía pecuaria citada, cumple las determinaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos incluidos dentro de la Delimitación de Suelo Urbano de Benatae, aprobado por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén, de 26 de septiembre de 1986, así como por la ampliación de suelo urbano aprobada por acuerdo de 5 de noviembre de 1998, coincidiendo casi en su totalidad con la red viaria, otros equipamientos públicos y 25 viviendas públicas de titularidad de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Jaén, conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 60, de 13 de marzo de 2008.

Durante el período de exposición pública fue formulada una alegación que será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Con fecha 20 de mayo de 2008, la Delegación Provincial de Jaén eleva Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial del «Descansadero de las Eras de San Blas» lugar asociado a la vía pecuaria «Colada del Camino de San Ginés», en el término municipal de Benatae, provincia de Jaén.

Quinto. La parcela a desafectar, con una superficie de 15.518,17 m^2, asociada a la vía pecuaria «Colada del Camino de San Ginés», se encuentra incluida en el casco urbano del término municipal de Benatae, lindando al Norte y Este, con el referido casco urbano; al Sur, con el paraje de Hontanares y al Oeste, con el Paraje Las Eras y Colada de San Ginés.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Procedimiento Administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el período de exposición pública fue formulada alegación por doña M.ª Francisca Espinosa García, Alcaldesa de Benatae, en la que manifiesta que el solar sito en la calle La Lidia, núm. 7, con referencia catastral 0620214WH3405S0001TK, nunca ha sido de su propiedad sino del Ayuntamiento, por lo que solicita que sea excluida de la relación de propietarios.

Dado que los datos sobre titularidades se han extraído de la Gerencia Territorial del Catastro de Jaén, dicha rectificación deberá realizarla ante dicho organismo, en virtud del art. 10.2 del Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial del «Descansadero de las Eras de San Blas», lugar asociado a la vía pecuaria «Colada del Camino de San Ginés», en el término municipal de Benatae, provincia de Jaén, con una superficie de 15.518,17 m^2, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Puntos que delimitan el Descansadero		
N° Punto	Coordenada X	Coordenada Y
L1	530511,458	4245178,063
L2	530520,642	4245177,147
L3	530516,126	4245139,868
L4	530519,684	4245123,004
L5	530549,084	4245108,243
L6	530580,811	4245110,599
L7	530595,490	4245088,630
L8	530619,818	4245054,546
L9	530627,570	4245033,450
L10	530628,640	4245024,140
L11	530625,333	4245006,252
L12	530622,696	4245004,713
L13	530543,445	4245040,278
L14	530542,441	4245047,186
L15	530534,799	4245044,157
L16	530481,556	4245068,051
L17	530481,005	4245078,379
L18	530467,199	4245105,838

N° Punto	Coordenada X	Coordenada Y
L19	530433,723	4245142,371
L20	530424,840	4245150,525
L21	530424,290	4245160,510
L22	530444,916	4245183,879
L23	530482,482	4245184,065
L24	530489,723	4245183,369
L25	530504,810	4245184,119

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir», código JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén (BOJA núm. 60, de 27.3.2008)

Expte. D/14/04.

Detectados errores en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 4 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Vertientes del Guadalquivir», código de la Junta de Andalucía JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

- Donde dice:

Monte	Inscripción en el Registro de la Propiedad				Inscrip.
	Tomo	Libro	Folio	Finca	
...	...	...	...	...	...
Tejerina	1047	107	37	4469	5.ª

- Debe decir:

Monte	Inscripción en el Registro de la Propiedad				Inscrip.
	Tomo	Libro	Folio	Finca	
...	...	...	...	...	...
Tejerina	1037	91	127	378	8.ª

Sevilla, 18 de junio de 2008

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte «Las Torrecillas», código JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas», código JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén (BOJA núm. 84, de 30.4.2008).

Expte. 447/03

Detectados errores en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 27 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas», código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

- Donde dice:

3.º Que estando inscrito el monte en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo con los siguientes datos registrales:

Finca Rústica	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Torrecillas Altas	1.943	50	53	1.928	2ª
Torrecillas Bajas	1.943	50	213	1.616	2ª
El Agrillo y Los Marañales II	2.146	57	18	1.745	3ª
Agrillo III	1.943	50	41	1.953	3ª
Loma del Agrillo II	1.943	50	40	1.955	3ª
Arroyo de las Mujeres	2.146	57	23	1.368	4ª
Agüilla	1.943	50	52	2.075	3ª

- Debe decir:

3.º Que estando inscrito el monte en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo con los siguientes datos registrales:

Finca Rústica	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Torrecillas Altas A	1.943	50	53	1.928	2ª
Torrecillas Altas (P.100)	1.943	50	209	2.327	2ª
Torrecillas Altas (P.11)	1.943	50	165	1.933	2ª
Torrecillas Altas (P.14)	1.943	50	162	2.103	2ª
Torrecillas Altas (P.18)	1.943	50	164	1.934	2ª
Torrecillas Altas (P.20)	1.943	50	184	1.936	2ª
Torrecillas Altas (P.36)	1.943	50	54	2.029	2ª
Torrecillas Altas (P.37)	1.943	50	56	2.348	2ª
Torrecillas Altas (P.38)	1.943	50	57	1.937	2ª
Torrecillas Altas (P.39)	1.943	50	58	2.030	1ª
Torrecillas Altas (P.40)	1.943	50	59	2.104	2ª
Torrecillas Altas (P.41)	1.943	50	28	2.031	2ª
Torrecillas Altas (P.42)	1.943	50	29	1.938	2ª
Torrecillas Altas (P.43)	1.943	50	30	1.939	2ª
Torrecillas Altas (P.44)	1.943	50	31	2.342	2ª
Torrecillas Altas (P.45)	1.943	50	32	2.323	2ª
Torrecillas Altas (P.46)	1.943	50	175	1.940	2ª
Torrecillas Altas (P.47)	1.943	50	198	2.032	2ª
Torrecillas Altas (P.48)	1.943	50	211	2.204	2ª
Torrecillas Altas (P.49)	1.943	50	185	2.105	2ª
Torrecillas Altas (P.50)	1.943	50	203	2.343	2ª
Torrecillas Altas (P.51-A)	1.943	50	199	2.033	2ª
Torrecillas Altas (P.51-B)	1.943	50	207	2.324	2ª
Torrecillas Altas (P.51-C)	1.943	50	20	2.321	2ª
Torrecillas Altas (P.52)	1.943	50	208	2.325	2ª
Torrecillas Altas (P.53)	1.943	50	186	2.106	2ª
Torrecillas Altas (P.54)	1.943	50	145	2.496	2ª

Finca Rústica	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Torrecillas Altas (P.55)	1.943	50	176	1.941	2ª
Torrecillas Altas (P.56)	1.943	50	177	1.942	2ª
Torrecillas Altas (P.57)	1.953	50	18	2.107	2ª
Torrecillas Altas (P.58)	1.943	50	178	1.943	2ª
Torrecillas Altas (P.59)	1.943	50	179	1.944	2ª
Torrecillas Altas (P.60)	1.943	50	188	2.108	2ª
Torrecillas Altas (P.61)	1.943	50	197	2.034	2ª
Torrecillas Altas (P.62)	1.943	50	200	2.035	2ª
Torrecillas Altas (P.63)	1.943	50	205	2.322	2ª
Torrecillas Altas (P.64)	1.943	50	180	1.945	2ª
Torrecillas Altas (P.65)	1.943	50	181	1.946	2ª
Torrecillas Altas (P.66)	1.943	50	182	1.947	2ª
Torrecillas Altas (P.67)	1.943	50	196	2.036	2ª
Torrecillas Altas (P.68)	1.943	50	144	2.493	2ª
Torrecillas Altas (P.69)	1.943	50	189	2.109	2ª
Torrecillas Altas (P.70-B)	1.943	50	195	2.037	2ª
Torrecillas Altas (P.71)	1.943	50	169	1.948	2ª
Torrecillas Altas (P.72-A)	1.943	50	201	2.038	2ª
Torrecillas Altas (P.72-B)	1.943	50	142	2.495	2ª
Torrecillas Altas (P.73)	1.943	50	94	2.039	2ª
Torrecillas Altas (P.74 y 75)	1.943	50	193	2.040	2ª
Torrecillas Altas (P.76)	1.943	50	140	2.110	2ª
Torrecillas Altas (P.77 y 81)	1.943	50	210	2.205	2ª
Torrecillas Altas (P.78-79 y 80)	1.943	50	210	2.205	2ª
Torrecillas Altas (P.82)	1.835	45	112	3.854	3ª
Torrecillas Altas (P.84)	1.943	50	170	1.949	2ª
Torrecillas Altas (P.85)	1.943	50	183	1.950	2ª
Torrecillas Altas (P.87)	1.943	50	202	2.041	2ª
Torrecillas Altas (P.88)	2.146	57	186	1.493	3ª
Torrecillas Altas (P.88)	2.146	57	185	1.494	3ª
Torrecillas Altas (P.89)	1.943	50	212	1.483	2ª
Torrecillas Altas (P.94)	1.943	50	171	1.951	2ª
Torrecillas Altas (P.95)	1.943	50	191	2.111	2ª
Torrecillas Altas (P.96)	1.943	50	143	2.494	2ª
Torrecillas Altas (P.97)	1.943	50	192	2.112	2ª
Torrecillas Altas (P.98)	1.943	50	206	2.326	2ª
Torrecillas Altas (P.99)	1.943	50	204	2.328	2ª
Torrecillas Bajas	1.943	50	213	1.616	2ª
Torrecillas Bajas (P.10)	1.943	50	150	2.380	2ª
Torrecillas Bajas (P.13)	1.943	50	152	2.381	2ª
Torrecillas Bajas (P.15)	1.943	50	148	2.682	2ª
Torrecillas Bajas (P.16)	1.943	50	153	2.377	2ª
Torrecillas Bajas (P.17)	1.943	50	168	1.850	4ª
Torrecillas Bajas (P.19)	1.943	50	154	2.376	2ª
Torrecillas Bajas (P.2)	1.943	50	172	1.929	2ª
Torrecillas Bajas (P.21)	1.943	50	163	1.935	2ª
Torrecillas Bajas (P.22)	1.943	50	138	2.497	2ª
Torrecillas Bajas (P.23)	1.943	50	160	2.382	2ª
Torrecillas Bajas (P.25)	1.943	50	167	1.851	4ª
Torrecillas Bajas (P.26)	1.943	50	137	2.538	2ª
Torrecillas Bajas (P.29)	1.943	50	133	2.539	2ª
Torrecillas Bajas (P.3)	1.943	50	140	2.540	2ª
Torrecillas Bajas (P.31)	1.943	50	159	2.379	2ª
Torrecillas Bajas (P.32)	1.943	50	158	2.378	2ª
Torrecillas Bajas (P.33)	1.943	50	225	2.541	2ª
Torrecillas Bajas (P.4)	1.943	50	157	2.375	2ª
Torrecillas Bajas (P.5)	1.943	50	149	2.454	2ª
Torrecillas Bajas (P.6)	1.943	50	173	1.930	2ª
Torrecillas Bajas (P.7)	1.943	50	151	2.383	2ª
Torrecillas Bajas (P.70)	1.943	50	135	2.537	2ª
Torrecillas Bajas (P.8)	1.943	50	174	1.931	2ª
Torrecillas Bajas (P.9)	1.943	50	166	1.932	2ª
Torrecillas Bajas (P.28-A)	1.943	50	161	2.079	2ª
El Agrillo y Los Marañales II	2.146	57	18	1.745	3ª
Agrillo III	1.943	50	41	1.953	3ª
Loma del Agrillo II	1.943	50	40	1.955	3ª
Arroyo de las Mujeres	2.146	57	23	1.368	4ª
Agüilla	1.943	50	52	2.075	3ª

- Donde dice:
Monte público: «Las Torrecillas».
Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Superficie:

Identificación	Denominación	Poseedor	Perímetro (m)	Superficie (ha)
-	Las Torrecillas Altas y Bajas	Comunidad Autónoma de Andalucía	26.885,85	2.127,004
A	Agrillo-Arroyo de las Mujeres	Comunidad Autónoma de Andalucía	13.036,91	277,902
B	Agüillas	Comunidad Autónoma de Andalucía	571,04	1,867
Total				2.406,773

Término municipal: Montizón.
Límites:
a) Monte «Las Torrecillas», código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA:
Norte: Propiedades de don Luis Cuena Abascal, finca «Navalcaballo» perteneciente a don Juan Abelló y propiedades de don Fremiot García García.
Este: Finca «Ventanueva» perteneciente a don Juan Gómez Jiménez, en la provincia de Ciudad Real, y Propiedades de los hermanos Patón Medina, en la provincia de Jaén.
Sur: Fincas particulares, embalse del Dañador y río Dañador.
Oeste: Finca «La Antigua» propiedad de Gescampo, S.A., montes del Ayuntamiento de Montizón y fincas particulares.

b) Monte «Agüillas», código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA:
Norte: Finca particular propiedad de Cucre, S.A.
Este: Propiedades de don Vicente Navarro Mercado, don Joaquín Peláez Pandero y doña Bernarda Navarro Mercado.
Sur: Propiedades de doña Josefina Doménech Montes, doña Marina Lorente Floro, don Rufino López Castillo y Cucre, S.A.
Oeste: Finca particular propiedad de Cucre, S.A.

- Debe decir:
Monte público: «Las Torrecillas».
Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Superficie:

SUPERFICIE (ha)	
Expediente 447/03	
Superficie Masa A «Las Torrecillas Altas y Bajas»	2.258,6048 ha
Superficie Masa B «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres»	277,9027 ha
Superficie Masa C «Agüillas»	1,8675 ha
Superficie enclavado «Embalse del Dañador"	126,1179 ha
Superficie total perímetro exterior	2.538,3750 ha
Superficie total enclavados	126,1179 ha
Superficie total Monte Público	2.412,2571 ha

Término municipal: Montizón.
Límites:
a) Masa «Las Torrecillas Altas y Bajas» (enclavado Embalse del Dañador):
Norte: Finca «Navalcaballo» y otros terrenos de particulares del término de Montizón.
Este: Finca «Ventanueva», en la provincia de Ciudad Real, y terrenos de particulares del término de Montizón.

Sur: Terrenos de particulares del mismo término, embalse del Dañador (enclavado) y río Dañador.
Oeste: Terrenos de particulares del mismo término.

b) Masa «El Agrillo-Arroyo de las Mujeres»:
Norte: Terrenos de particulares del término de Montizón.
Este: Terrenos de particulares del mismo término.
Sur: Terrenos de particulares del mismo término.
Oeste: Finca «La Antigua» del mismo término.

c) Masa «Agüillas»:
Norte: Terrenos de particulares del término de Montizón.
Este: Terrenos de particulares del mismo término.
Sur: Terrenos de particulares del mismo término.
Oeste: Terrenos de particulares del mismo término.

Sevilla, 18 de junio de 2008

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a don Rafael Jiménez Baena y don Miguel Ángel Sánchez del Río como interesados en el procedimiento abreviado núm. 1050/2006, interpuesto por doña Mercedes Tosina García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se tramita el procedimiento abreviado núm. 1050/2006, interpuesto por doña Mercedes Tosina García contra la Resolución del Rectorado de fecha 13 de julio de 2006, por la que se procede a la desestimación del recurso de alzada relativo al proceso selectivo para el ingreso en plantilla de Personal Laboral en la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio, destino Lenguajes y Ciencias de la Computación de la Universidad de Málaga.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.1.98), este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento abreviado núm. 1050/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía al objeto de emplazar don Rafael Jiménez Baena y don Miguel Ángel Sánchez del Río para que, si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 15 de julio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. AL G.S.P. 13/2008).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
b) Número de expediente: AL-G.S.P. 13/2008.
c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.
b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Veraparaiso, S.L., de Vera (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 176.555,52 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 2.7.2008.
b) Contratista: Residencia Veraparaiso, S.L., entidad titular del centro «Residencia de personas mayores Veraparaiso, S.L., de Vera» (Almería).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 176.555,52 €.

Almería, 2 de julio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. AL G.S.P. 11/2008).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
b) Número de Expediente: AL-G.S.P. 11/2008.
c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.
b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Valleluz, de Illar (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 132.416,64 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 2.7.2008.
b) Contratista: Resillar, S.L., entidad titular del centro «Residencia de personas mayores Valleluz de Illar» (Almería).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 132.416,64 €.

Almería, 2 de julio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. AL G.S.P. 14/2008).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
b) Número de Expediente: AL-G.S.P. 14/2008.
c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.
b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Comarcal, de Vélez Rubio (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.449,98 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 2.7.2008.
b) Contratista: Residencia Comarcal de Personas Mayores, S.L., entidad titular del centro «Residencia de personas mayores Comarcal de Vélez Rubio» (Almería).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 79.449,98 €.

Almería, 2 de julio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. AL G.S.P. 12/2008).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
b) Número de Expediente: AL-G.S.P. 12/2008.
c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.
b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Portocarrero, de Pechina (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 169.850,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.7.2008.

b) Contratista: Residencias Portocarrero, S.L., entidad titular del centro «Residencia de Personas Mayores Portocarrero» de Pechina (Almería).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 169.850,88 €.

Almería, 11 de julio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica (Expte. 73/ISE/2008/MAL). ***(PD. 3003/2008).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, 29590, Málaga.

Tlfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 73/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contratación del servicio de transporte escolar para los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: En las rutas de transporte escolar asignadas a los centros docentes públicos.

c) División por lotes y número: Sí.

d) Plazo de ejecución: 2 años. No obstante, la prestación efectiva del servicio coincidirá con los períodos lectivos de los cursos escolares 2008-2009 y 2009-2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Tres millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos dieciocho euros (3.634.818,00 €) IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 27 de agosto de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 27 de agosto de 2008.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 22 de julio de 2008.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 394/ISE/2008/SEV), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. ***(PD. 3002/2008).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.

d) Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección Internet: http://www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 394/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación y adecuación del IES Triana de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 759.661,72 euros (setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros con setenta y dos céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 13.097,62 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo estructuras de fábrica u hormigón, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 21 de julio de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 389/ISE/2008/SEV), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. ***(PD. 3001/2008).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.

d) Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 389/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Construcción de comedor en el CEIP Juan Hidalgo de los Palacios y Villafranca (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Palacios (Los) y Villafranca (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 375.988,85 euros (trescientos setenta y cincomil novecientos ochenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 6.482,57 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: en la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 21 de julio de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 361/ISE/2008/SEV), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. ***(PD. 3000/2008).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.

d) Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 361/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reforma de pistas deportivas en el CEIP la Paz de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 126.220,48 euros (ciento veintiséis mil doscientos veinte euros con cuarenta y ocho céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 2.176,22 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Pavimentos, Solados y Alicatados, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 21 de julio de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de preadjudicación de contratos. ***(PP. 2777/2008).***

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: C-GR1033/OCC0. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la Obra de acondicionamiento de la A-346, Tramo: Órgiva-Vélez de Benaudalla (Granada).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 7.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 187.797,07 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 18 de junio de 2008.
b) Consultor: Ofiteco, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 153.054,61 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: C-MA5111/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento de la A-404, Tramo urbano de Coín (Málaga).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 3.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 88.033,72 Euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 11 de junio de 2008.
b) Consultor: Inaser, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 81.475,21 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: C-AL1019/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la A-347, variante sur de Berja (Almería).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 3.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 278.453,13 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Consultor: Protecnimar, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 255.898,43 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-CA5036/OEJ0. Obra de Seguridad Vial en la A-491, Chipiona-Rota (Cádiz).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 4.447.733,14 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008
b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.595.992,24 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: C-MA5091/OCC0. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la Obra de la A-365, La Roda-Sierra de Yeguas (Málaga).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 7.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 162.744,56 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 18 de junio de 2008
b) Contratista: Seingo, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 133.450,54 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: G-GI0070/OAT0. Servicios de diseño, gestión, y coordinación de actos públicos en las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Andalucía Oriental).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 4.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 420.000 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Consultor: Idetecnia Desarrollo de Eventos, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 420.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: C-MA1075/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de adecuación de la travesía de la A-7057, Cártama-carretera de Churriana (Málaga).
c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 3.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 155.857,89 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 11 de junio de 2008.
b) Consultor: UTE Inco, S.L./Proasur, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 149.780,57 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-JA1053/OEJ0. Obra de la A-316, enlace oeste de Baeza-enlace norte de puente del Obispo (Jaén).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 6.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 39.189.584,37 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Contratista: UTE Prinur, S.A./Sacyr, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 28.972.147,03 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: C-JA1053/OCC0. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la Obra de la A-316, enlace oeste de Baeza-enlace norte de puente del Obispo (Jaén).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 14.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 470.275,01 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Consultor: Enypsa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 376.220,01 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-GR5001/PPR0. Proyecto de la duplicación de la A-308 de Iznalloz a Darro, Tramo 1: de la A-44 al enlace con la A-323 (Granada).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 12.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 618.975,77 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Consultor: Urci Consultores, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 569.427,20 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-JA1057/OEJ0. Obra de la A-316, enlace norte de puente del Obispo a enlace sur de puente del Obispo (Jaén).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 6.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 49.001.937,70 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Contratista: UTE Ferrovial Agromán, S.A./Mipelsa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 36.325.045 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: C-JA1057/OCC0. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la Obra de la A-316, enlace norte de puente del Obispo a enlace sur de puente del Obispo (Jaén).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 588.023,25 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 470.418,60 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-MA7007/CEJ0. Obra de refuerzo de firme de la A-367, p.k. 30+000 al 35+500 (Málaga).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 7.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 1.517.734,59 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Contratista: UTE Alimar, S.L./Pavasur, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.328.017 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-GR7004/CEJ0. Obra de acondicionamiento de la A-335, Alcalá la Real-Moraleda de Zafayona (Granada).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 7.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 5.387.947,76 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Contratista: UTE Hidráulicas y Viales, S.L./Pérez Jiménez, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.404.647,29 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-GR7005/CEJ0. Obra de acondicionamiento y mejora de la A-336, p.k. 0+000 al 10+780 (Granada).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 7.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 1.605.169,51 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Consultor: UTE Helopav, S.A./López Porras, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.380.445,78 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios de Conservación.
b) Descripción del objeto: C-CA7005/CCI0. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona de la A-381 y Suroeste de la provincia de Cádiz (Cádiz).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 2.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 3.747.276,69 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Contratista: Probisa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.090.370 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios de Conservación.
b) Descripción del objeto: C-GR7007/CCI0. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona AM de Granada y Sierra Nevada (Granada).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 2.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 3.978.083,92 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Contratista: UTE López Porras, S.A./Pérez Jiménez, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.229.806,34 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios de Conservación.
b) Descripción del objeto: C-AL7004/CCI0. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona centro de Almería (Almería).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 2.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 3.580.612,58 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Contratista: UTE Excavaciones Ruiz, S.L./Salcoa, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.936.102,28 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios de Conservación.
b) Descripción del objeto: C-AL7008/CCI0. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la A-92N y zona norte de Granada y Almería (Almería).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 2.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 4.016.164,02 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Contratista: UTE Prinur, S.A./Valoriza, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.529.003,32 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: G-GI0069/OAT1. Servicios de diseño, gestión, y coordinación de actos públicos en las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Andalucía Occidental II).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 4.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 420.000 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Consultor: Traveldos, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 386.400 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-CO1042/PPR0. Proyecto de la A-318, Autovía del Olivar, Tramo: Puente Genil-Lucena (Córdoba).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 6.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 1.150.000 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de junio de 2008.
b) Consultor: UTE Imca, S.A./Paymacotas, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.058.230 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-CA0090/OEJ0. Obra en la A-2236. Carril bici. Tramo: La Palmosa-Alcalá de los Gazules (Cádiz).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 18.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 881.441,05 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 11 de junio de 2008.
b) Contratista: UTE Manuel Alba, S.A./Señalizaciones Extremeñas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 714.407,96 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: G-GI0148/PAT0. Asistencia Técnica y consultoría para la Supervisión de Estructuras V.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 24.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 183.434,21 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 18 de junio de 2008.
b) Consultor: Proes Consultores, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 174.262,34 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: G-GI0149/PAT0. Asistencia Técnica y consultoría para la Supervisión de Proyectos IX.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 24.4.2008.

2. Presupuesto de licitación: 227.104,80 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
a) Fecha: 18 de junio de 2008.
b) Consultor: Ineco, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 222.562,70 euros, IVA incluido.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 4 de julio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. ***(PP. 2863/2008).***

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expediente: U-AA0026/PAT2: Apoyo, seguimiento y control de calidad para la producción del Mapa Base de Andalucía. Apoyo y aerotriangulación para la integración de datos espaciales en el MBA.
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.
Fecha: 18 de septiembre de 2008.
b) Descripción: Exptes.: C-HU7003/CDO0, C-HU7004/CDO0, C-HU7005/CDO0, C-HU7012/CDO0 y C-HU7013/CDO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5050, del p.k. 0+000 al 6+250, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5051 del p.k. 0+000 al 1+650, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5052 del p.k. 0+000 al 11+400, acondicionamiento y mejora en la carretera SM-15, Ronda exterior de Aljaraque, y mejora de intersección de las carreteras A-5051 y A-5052 en La Bota, t.m. de Punta Umbría.
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.
Fecha: 11 de septiembre de 2008.
c) Descripción: Exptes.: C-HU7006/CDO0, C-HU7009/CDO0, C-HU7007/CDO0 y C-HU7008/CDO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5053, del p.k. 0+000 al 8+450, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5056 del p.k. 0+000 al 4+750, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5054 del p.k. 0+000 al 10+250, y acondicionamiento y mejora en la carretera A-5055 del p.k. 0+000 al 4+300.
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.
Fecha: 11 de septiembre de 2008.

Sevilla, 4 de julio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, Orden 1 de septiembre de 2003 y Orden de 25 de septiembre de 2006 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Núm. expediente: RS.0017.JA/08.
Entidad beneficiaria: Tratamiento de Extintores Andaluza de Mantenimiento, Sdad. Coop. And.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico Padul», en el término municipal de Padul (Granada). Expte. 7.971/AT. ***(PP. 2791/2008).***

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como por la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Enel Unión Fenosa Renovables, S.A., con domicilio en Avda. de San Luis, núm. 77, Madrid, y CIF: B81041147.

Características: 11 aerogeneradores de 2.000 kW, con generador asíncrono a 50 Hz, a 690 V, rotor de 3 palas de 80 m de diámetro, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 78 m de altura.

11 centros de transformación de 2.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV, con conductores RHV/12/20 kV, que enlaza el transformador de cada aerogenerador con la subestación de conexión.

Potencia total del parque: 22.000 kW.

Presupuesto: 23.146.474,58 €.

Finalidad: Generación energía eléctrica en régimen especial Zede Granada.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 26 de junio de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DOMICILIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIONES								CULTIVO
						PLENO DOMINIO								
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VIALES (m^2)	ZAPATAS (m^2)	PLATAF. (m^2)	CENTRO DE . SECC. (m^2)	TORRE Nº	SUPERFICIE VUELO (m^2)	M^2 ZANJAS SERVIDUMBRE	OCUP. TEMPORAL	
3	José Manuel Santiago Moreno C/ Enrique Granados nº 4 EL PADUL (Granada)	PADUL	Los Garronchales	366	2	1022	0	0	0	11	0	29	0	AM (*)
4	José Manuel Santiago Moreno C/ Enrique Granados nº 4 EL PADUL (Granada)	PADUL	Los Garronchales	21	16	0	0	0	0	11	0	6	0	AM(*)
5	Manuel Martin Alvarez C/Molino nº 3 PADUL (Granada)	PADUL	Los Garronchales	16	16	125	0	0	0	10	450	17	0	O(*)
6	DESCONOCIDO	PADUL	Los Garronchales	15	16	113	0	0	0	10	4234	15	0	O(*)
7	Gabriel Villena Alvarez C/ Blas Infante nº 13 (Edificio Villanueva) PADUL (Granada)	PADUL	Los Garronchales	14	16	850	0	0	0	10	1628	22	0	O(*)
8	Jose Molina Freire Domiilio desconocido PADUL (Granada)	PADUL	Los Garronchales	13	16	134	0	0	0	10	0	0	0	E(*)
8 bis	Gabriel Villena Alvarez C/ Blas Infante nº 13 (Edificio Villanueva) PADUL (Granada)	PADUL	Los Garronchales	364	2	825	0	0	0		0	25	0	E(*)
9	Manuel Martin Alvarez C/Molino nº 3 PADUL (Granada)	PADUL	Los Garronchales	363	2	322	0	0	0		0	27	0	C(*)
10	Diego Martin Villanueva C/Teatro nº 6 PADUL (Granada)	PADUL	Los Garronchales	362	2	39	0	0	0		0	20	0	E(*)
11	José Martin Rodriguez C/Señor de la Salud nº 16 SANTA FE (Granada)	PADUL	Los Garronchales	361	2	25	0	0	0		0	20	0	C(*)
13	Juan Sanchez Delgado C/Carmen nº 7 PADUL (Granada)	PADUL	Gororon	355	2	60	0	0	0	9	0	6	0	C(*)
15	Dolores Sanchez Casares Avda. Cristo Rey nº 4 PADUL (Granada)	PADUL	Gororon	345	2	207	0	0	0		0	25	0	AM(*)
16	Luis Rodríguez Medina C/Rafael Alberti nº 9 PADUL (Granada)	PADUL	Gororon	344	2	52	0	0	0		0	6	0	E(*)
21-1	Antonio Duarte Ferrer C/Andalucia nº 24 PADUL (Granada)	PADUL	Cañada de los Ortega	336	2	0	0	0	0		32	0	0	AM(*)
26	Juan Rejon Roldan Domicilio desconocido PADUL (Granada)	PADUL	El rubio	723	16	0	0	0	0		0	9	0	E(*)
27	Antonio Ortega Ortega C/Jazmin nº 11 PADUL (Granada)	PADUL	El rubio	726	16	0	0	0	0	7	2000	8	0	E(*)
30	Herederos de Antonio Moreno Villena C/Roscas nº 30 PADUL	PADUL	Cerrillo Cervera	759	16	105	0	0	0		0	4.3	0	E(*)
31	José Moreno Pagan Domicilio desconocido PADUL (Granada)	PADUL	Cerrillo Cervera	758	16	66	0	0	0		0	2.5	0	E(*)
37	Manuel Molina Villena Domicilio desconocido PADUL (Granada)	PADUL	Cerrillo Cervera	750	16	100	0	0	0	5	145	0	0	E(*)
38	Antonio Perez Santiago C/Gloria nº 12 PADUL (Granada)	PADUL	Cerrillo Cervera	748	16	587	0	0	0		0	0	0	E(*)
39	Francisco Javier Villena Rubio C/ Real nº 42 PADUL (Granada)	PADUL	Cerrillo Cervera	746	16	61	0	0	0		0	0	0	E(*)

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DOMICILIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIONES								CULTIVO
						PLENO DOMINIO								
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VIALES (m^2)	ZAPATAS (m^2)	PLATAF. (m^2)	CENTRO DE . SECC. (m^2)	TORRE Nº	SUPERFICIE VUELO (m^2)	M^2 ZANJAS SERVIDUMBRE	OCUP. TEMPORAL	
40	Diego Villanueva Bellido C/ San Isidro nº 41/43 PADUL (Granada)	PADUL	Cerrillo Cervera	747	16	670	0	0	0		0	0	0	O(*)
43	Herederos de Antonio Moreno Villena C/Roscas nº 30 PADUL	PADUL	Cerrillo Cervera	810	16	0	0	0	0		0	23	0	E(*)
44	María Villena Alvarez C/ Molino nº 16 PADUL (Granada)	PADUL	Cuesta del espino	691	16	0	0	0	0		0	63	0	C(*)
45	Manuela Villena Pérez C/Real nº 217 PADUL (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	86	17	0	0	0	0		0	26	0	AM(*)
46	María Josefa Villena Rejon C/San Pascual nº 5 PADUL (Granada) Antonio Villena Rejón y Manuel Villena Rejón C/Alcarceles 21 PADUL (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	87	17	716	0	0	0	1	0	77	0	C(*)
47	Herederos de Rafael Ruiz Molina C/ San Sebastian nº 9 PADUL (Granada)	PADUL	Chiribaile	831	16	390	0	0	0		0	0	0	C(*)
48	Antonio Martin Villena C/Real nº 140 PADUL (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	46	17	646	0	0	0		0	0	0	AM(*)
49	Mª Lourdes García Alvarez C/ San Anton nº 47, 5ºE 18005 GRANADA	PADUL	Cerro Gordo	75	17	148	0	0	0		0	0	0	AM(*)
50	Mª Jose Rejon Delgado y Tomas Ortega Cordobilla C/ La Silleta nº2 PADUL (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	74	17	130	0	0	0		0	0	0	E(*)
51	Manuel Morales Villaverde C/San Isidro nº 10 PADUL (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	73	17	430	0	0	0		0	0	0	C(*)
52	Tomas Ortega Cordobilla C/ La Silleta nº2 PADUL (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	71	17	1319	0	0	0		0	0	0	C(*)
53	Tomas Ortega Cordobilla C/ La Silleta nº2 PADUL (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	70	17	661	0	0	0		0	0	0	C(*)
54	Tomas Ortega Cordobilla C/ La Silleta nº2 PADUL (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	72	17	164	0	0	0		0	0	0	C(*)
56	Araceli Maldonado Bueno C/Neverias, (Edificio PACANO), Planta 2, Puerta E ALMUÑECAR (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	105	17	756	0	0	0	3	0	19.5	0	E(*)
57	Dolores Maldonado Zurita C/Parcela La Colada nº 133 MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	109	17	484	0	0	0		0	0	0	E(*)
58	Araceli Maldonado Bueno C/Neverias (Edificio PACANO), Planta 2, Puerta E ALMUÑECAR (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	64	17	0	0	0	0		0	66	0	E(*)
60	Juan Medina Cordobilla C/Pedro Antonio de Alarcón, 3 PADUL (Granada)	PADUL	Cerro Gordo	58	17	0	0	0	0		0	33	0	AM(*)

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DOMICILIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIONES								CULTIVO
						PLENO DOMINIO						M² ZANJAS SERVIDUMBRE	OCUP. TEMPORAL	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VIALES (m^2)	ZAPATAS (m^2)	PLATAF. (m^2)	CENTRO DE . SECC. (m^2)	TORRE Nº	SUPERFICIE VUELO (m^2)			
62	Herederos de José Antonio Medina Sanchez C/Granada nº 7 PADUL (Granada)	PADUL	Carpina	218	17	0	0	0	0		0	85	0	AM(*)
63	Laura García Martín C/ Camino de Ronda nº 79 6ºC GRANADA	PADUL	Carpina	224	17	0	0	0	0		0	15	0	AM(*)
64	Antonio Duran Perez C/Real nº 136 PADUL (Granada)	PADUL	Cantarranas	708	17	0	0	0	0		0	35	0	AM(*)
65	Herederos de Sebastian Santiago Duran C/Generalisimo nº 62 PADUL (Granada)	PADUL	Cantarranas	724	17	0	0	0	0		0	16	0	E(*)
66	Herederos de Francisco Delgado Martos C/Alta nº 6 PADUL (Granada)	PADUL	Cantarranas	721	17	0	0	0	0		0	16	0	AM(*)

O(*) Olivos.
AM(*) Almendros.
E(*) Erial Pastos.
C(*) Labor secano.

ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica al Consejo Rector (o un número de socios no inferior a tres) de varias Sociedades Cooperativas el Trámite de Audiencia dictado, al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica, a través de este anuncio, que se ha dictado el Trámite de Audiencia que se indica.

Desde la fecha de publicación del presente, se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, transcurrido el cual, se dictará en su caso la Resolución que proceda según los documentos que obran en el expediente y que se relacionan en el referido Trámite de Audiencia. Las referidas alegaciones irán dirigidas al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga (C/ Bodegueros, 21, de Málaga).

Marca: 01228.
Denominación: Miniexcavaciones Roger, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Río Guadalén, 15, 29649, Mijas, Málaga.
Expediente: INSP.032/07/DESC.017.
Acto: Trámite de Audiencia.
Fecha del acto: 24 de abril de 2008.

Marca: 01233.
Denominación: Radian, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Huelva, núm. 5, bajo, 29640, Fuengirola, Málaga.
Expediente: INSP.036/07/DESC.013.
Acto: Trámite de Audiencia.
Fecha del acto: 24 de abril de 2008.

Marca: 01249.
Denominación: Miansa, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Lomas, 5, Benagalbón, 29738, Rincón de la Victoria, Málaga.
Expediente: INSP.048/07/DESC.022.
Acto: Trámite de Audiencia.
Fecha del acto: 2 de junio de 2008.

Marca: 01412.
Denominación: Shambala, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Doña María Barrabino, 11, 29620, Torremolinos, Málaga.
Expediente: DESC.002/2008.
Acto: Trámite de Audiencia.
Fecha del acto: 20 de mayo de 2008.

Marca: 01266.
Denominación: Construcciones y Reformas Las Dos Castillas, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Badajoz, 10, 29580, Cártama, Málaga.
Expediente: DESC.006/2008.

Acto: Trámite de Audiencia.
Fecha del acto: 17 de junio de 2008.

Málaga, 14 de julio de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a varias sociedades cooperativas el acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación dictado, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación que se indica.

Desde la fecha de publicación del presente Acuerdo se concede a los interesados un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, así como, en su caso, proponer prueba. Las referidas alegaciones irán dirigidas al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Marca: 01259.
Denominación: Kumkuat, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 32, 29640, Fuengirola, Málaga.
Expediente: DESC.003/08.
Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.
Fecha del acto: 1 de abril de 2008.

Marca: 00508.
Denominación: Consan, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Sagunto, 1, 1.º izq., 29200, Antequera, Málaga.
Expediente: DESC.011/08.
Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.
Fecha Del Acto: 15 de abril de 2008.

Marca: 00793.
Denominación: Irazu, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Pablo Picasso, 8, 29670, S. Pedro de Alcántara, Málaga.
Expediente: DESC.024/07.
Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.
Fecha del acto: 4 de mayo de 2008.

Marca: 01622.
Denominación: Emifraen, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Blas de Lezo, 29, 29011, Málaga.
Expediente: DESC.025/07.
Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.
Fecha del acto: 4 de mayo de 2008.

Marca: 00046.
Denominación: Cerámica El Trapiche, S. Coop. And.
Domicilio: Ctra. Loja, Bda. El Trapiche (Tejar), 34, 29719, Vélez-Málaga, Málaga.
Expediente: DESC.014/2008.
Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.
Fecha del acto: 15 de abril de 2008.

Marca: 00046.
Denominación: Pastel Ojén, S. Coop. And.
Domicilio: La Fuente, 5, 29610, Ojén, Málaga.
Expediente: DESC.016/2008.
Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.
Fecha del acto: 11 de junio de 2008.

Málaga, 15 de julio de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Marciano Pérez Pérez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-AN-CO-000009-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Marciano Pérez Pérez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 12 de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó la Resolución de referencia, por la que se le imputa a don Marciano Pérez Pérez, en aplicación de los artículos 17 y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, una falta grave, por la posesión de un animal no registrado ni identificado. Por esta infracción grave se le impone una multa de 501 euros de conformidad con el artículo 41.1.b) de la misma Ley.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución presentó recurso de alzada, en fecha de 9.6.2007, manifestado:

Que la posesión del perro, motivo de la denuncia, fue a título de depósito necesario, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Ley 11/2003, pues fue recogido para evitar su situación de abandono, por lo que debe eximírsele de toda responsabilidad por el hecho.

Que cuando fue denunciado, se dirigía al Ayuntamiento a informar del encuentro, sin que hubiera transcurrido más de 15 horas desde que se hizo cargo del animal, entregándolo, posteriormente, a un centro de recogida de animales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. En el expediente sancionador consta el acta-denuncia levantada por agentes de la Guardia Civil, el día 24.1.2007, en la que se relata que don Marciano Pérez Pérez, cuyo DNI y domicilio se indica, llevaba por la carretera CP 155 un perro de raza Staffordshire Teerrie que carecía de identificación animal, mediante microchip, manifestando el denunciado que se lo había regalado una persona de Córdoba, que trabaja en el campo con su padre.

En las alegaciones presentadas por el interesado, el 17.4.2007, en contestación a la propuesta de Resolución, dice que el animal le fue entregado el día 23.1.2007 por un compañero de trabajo de su padre que lo encontró vagabundeando por el campo para que lo dejara en el centro de recogida correspondiente. Asimismo afirma que cuando se dirigía al Ayuntamiento para informarse el día 24.1.2007, fue denunciado por la Guardia Civil.

En el informe de los agentes denunciantes sobre las referidas alegaciones se afirma que el denunciado se dirigía al campo por la carretera camino vecinal CP 155 y no a ningún centro para entregarlo y que manifestó, en el momento de la denuncia, que el perro se lo había regalado una persona de Córdoba a su padre.

Valorando todos estos elementos de prueba que obran en el expediente, resulta que queda acreditado, como se dice en la denuncia, que el interesado se encontraba en posesión de un animal carente de identificación, sin que quede justificada que la tenencia fuera para depositar el animal en un centro, pues con independencia de las contradicciones en que incurre respecto a la procedencia del animal, diciendo en la denuncia que se trataba de un regalo y en las alegaciones que la entrega se la hizo por una persona que lo encontró abandonado, para que lo depositara en el centro correspondiente, resulta que cuando fue denunciado no se dirigía al Ayuntamiento y la entrega en el centro se realiza el 29.1.2007, cinco días después de la denuncia.

Pese a que el recurrente sostiene la inexactitud del hecho, lo cierto es que no aporta ningún elemento probatorio que permita dudar de la certeza del contenido del acta de inspección. En efecto, la apreciación directa de los hechos por parte de los funcionarios actuantes no puede entenderse desvirtuada por el contenido de la declaración del mismo interesado en la que incurre en contradicciones y no aporta ningún elemento que la acredite.

A este respecto, la jurisprudencia reconoce que la convicción de la certeza y autenticidad de los hechos denunciados deriva de la valoración conjunta de la prueba. Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 24.10.1994, siguiendo las sentencias del Tribunal Supremo de 30.1.1987 y 21.5.1990, estima que la presunción de inocencia queda destruida por el resultado fáctico que se contiene en la Resolución impugnada donde se detallan los hechos que motivan la sanción y se valora adecuadamente todas las circunstancias concurrentes. Se trata de valorar libremente por el órgano que debe resolver, que puede apoyarse en ellas para formar su convicción de que procede sancionar, siempre que se haya ofrecido al interesado la posibilidad de contradecir su contenido, como ha ocurrido en el expediente administrativo. En este mismo sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 22.9.1999.

El artículo 137.3 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de Autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, a quienes les corresponde, por tanto, desvirtuar dicha presunción de veracidad. El referido artículo altera la carga de la prueba, de tal manera que es al administrado, sujeto a expediente sancionador, a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el agente ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa.

Es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido la sentencia de la Sala III.ª de dicho Alto Tribunal de 30 de abril de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

«(...) que cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aún por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados.»

Por tanto, se estiman probados los hechos y se considera que procede la imputación de la falta, ya descrita, así como la tipificación y la sanción de la misma.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Marciano Pérez Pérez contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 7 de mayo de 2007, y, en consecuencia, manteniendo la misma en sus propios términos, confirmar la infracción y sanción impuesta.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Bejarano Santaella, en nombre y representación de Sur Copas, S.C., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente S-EP-CA-000046-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Alfonso Bejarano Santaella, en nombre y representación de Sur Copas, S.C., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 26 de mayo de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 23 de mayo de 2006, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, dictó una resolución por la que se impuso a la entidad interesada una sanción por un importe de 400 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c), en relación con la Disposición Transitoria 1.ª, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre). Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave de acuerdo con lo previsto en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999, no obstante, fue sancionada de acuerdo con el intervalo previsto para las faltas graves.

Los hechos que vinieron a fundamentar la resolución sancionadora fueron que el día 26.2.2005, el establecimiento que nos ocupa (denominado Discoteca Sur Copas), sito en la Avda. San Juan de Puerto Rico, L 4-5, en la localidad de Rota (Cádiz), carecía de Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio para Establecimientos Públicos, en la cuantía y términos establecidos en la normativa vigente.

Segundo. Contra la citada resolución, la entidad recurrente presentó, un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que por los mismos hechos se ha iniciado contra la interesada expediente sancionador por parte de la Subdelegación del Gobierno de la Administración del Estado, aportando acuerdo de iniciación correspondiente, así como la resolución dictada.

2. Que la empresa, en el momento de la denuncia disponía de un seguro obligatorio, aunque de cobertura insuficiente, entendiendo dicha circunstancia incompatible con el tipo sancionador aplicado. También indica que sería aplicable en su favor el la Disposición Transitoria Única del Decreto de la Junta de Andalucía 109/2005.

3. Solicita la recalificación a leve de la infracción y la suspensión condicional.

Tercero. Al no constar la representación del Sr. Bejarano Santaella con respecto a la entidad recurrente, requisito exigible a tenor de lo dispuesto en el art. 32.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requirió que acreditara tal extremo, actuación que llevó finalmente a cabo en marzo de 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Respecto a las alegaciones realizadas por la entidad recurrente, se ha de señalar, que de una lectura completa del expediente (antecedentes, hechos probados y fundamentos de derecho), se advierte que el hecho esencial que se viene a sancionar es, precisamente, el que un determinado día (26 de febrero de 2005), el establecimiento que nos ocupa no disponía de un contrato de seguro de responsabilidad civil ajustado a la cuantía y términos establecidos en la normativa vigente.

Al respecto, se ha de indicar que citada Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía –en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre–, señala en su art. 14.c) en relación con la Disposición Transitoria Primera, que para casos de lesiones y muerte de los espectadores y asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas, los titulares de los establecimientos públicos deberán suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.253,03 euros en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024,41 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más personas las afectadas en un mismo siniestro.

Por otra parte, del examen de la documentación aportada por el recurrente se viene a advertir, en primer lugar, que si bien en el momento de la denuncia el establecimiento disponía de una póliza que cubriría la responsabilidad civil (Vitalicio Seguros, núm. 32-1-704.000.886), no es menos cierto que no lo hacía en las cantidades requeridas por la normativa vigente en dicho preciso instante (Ley 13/1999) –responsabilidad civil: 150.254 euros–, cuestión reconocida por la propia recurrente en su recurso.

Por otra parte, no resulta aplicable la Disposición Transitoria Única del Decreto 109/2005, ya que, sin necesidad de entrar en otras consideraciones, tal periodo de adaptación parte de la existencia de un anterior seguro correctamente contratado, circunstancia que no ocurre en este supuesto.

Consecuentemente, se aprecia la existencia de una infracción a lo dispuesto en los preceptos anteriormente señalados, debidamente tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999 (carencia o falta del contrato de seguro de responsabilidad civil, en los términos exigidos en la normativa de aplicación).

No obstante, en este supuesto es preciso tener en cuenta una serie de circunstancias. En primer lugar, la novedad que en el sector supuso la obligación, impuesta por la Ley 13/1999, de contar con un específico seguro de responsabilidad civil que cubriera las eventuales lesiones y muertes de los espectadores y público asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas. En segundo lugar, y con carácter general, las reticencias presentadas por las entidades aseguradoras para la obtención del citado seguro. En tercer lugar, las

modificaciones y desarrollo que respecto a esta cuestión ha sufrido la normativa hasta llegar al actualmente vigente Decreto 109/2005, de 26 de abril, norma ésta última que fija la cuantía de las sumas aseguradas en función del tipo de establecimiento y del aforo -al contrario que la Ley 13/1999, que establecía unas únicas sumas aseguradas para cualquier tipo de establecimiento y con independencia de su aforo-. En cuarto lugar, que el fin último de la citada Ley 13/1999, es que los establecimientos públicos que estén activos cuenten con un seguro de responsabilidad civil, seguro que se conforma como un instrumento más de protección de los intereses de los asistentes y espectadores.

En el presente supuesto, el recurrente, a lo largo del expediente (con posterioridad a la denuncia), la entidad recurrente suscribió una póliza en los términos previstos en la Ley 13/1999 (Vitalicio Seguros, póliza núm. 271-1-704.000.607, denuncia: 26.2.2005, nueva póliza: 3.3.2005), y además, los hechos sucedieron con anterioridad a la entrada el vigor del citado Decreto 109/2005 (norma que viene a desarrollar y precisar la cuestión que nos ocupa).

Pues bien, el conjunto de dichas circunstancias aconseja estimar el recurso, en tanto en cuanto, en definitiva, el establecimiento consiguió contar con el seguro correcto a lo largo del expediente, fin último de la norma.

A la vista de lo anterior se considera estéril la valoración de las restantes alegaciones, debiéndose sólo indicar, en todo caso, que por falta de competencia para ello, no es posible revisar las sanciones que hubieran podido ser impuestas por otra Administración.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

R E S U E L V O

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Bejarano Santaella, en nombre y representación de la entidad denominada "Sur Copas, S.C.", revocando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 23 de mayo de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. CA-46/05-EP (S.L. 2006/55/832).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Sabina Llauguer Boix, en nombre y representación de Lidl Supermercados, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000001-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Sabina Llauguer Boix, en nombre y representación de Lidl Supermercados, S.A.U., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, 29 de abril de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por hacer publicidad engañosa o subliminal: ofertar a los consumidores un receptor digital terrestre, marca Silvercrest (59,99 euros), según folleto informativo válido del 9 de diciembre del 2005 al 14 de diciembre de 2005, y sin embargo no facilitar dicho artículo al reclamante, dentro del período de duración de la oferta, pese a que el reclamante solicitó el producto el primer día en que empezaba la oferta y primera hora, justo a las 9,00 horas, horario de apertura del establecimiento.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Nulidad al amparo del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por caducidad: la reclamación es de diciembre de 2005.
- Infracción al principio de presunción de inocencia: se imputa una infracción inexistente, falta prueba inculpatoria, no existen actas o actuaciones previas acreditativas. Cita la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, de 28 de septiembre de 2000: "No existe ninguna otra prueba que permita considerar probadas las infracciones imputadas, dado que únicamente consta denuncia de un particular contenida en una hoja de reclamación...".
- El eventual agotamiento de existencias no constituye de por sí un acto ilícito, puesto que ello sería tanto como impedir la comunicación al público de toda venta promocional e incluso de la oferta ordinaria de un establecimiento: la normativa sobre ofertas promocionales no contempla una obligación absoluta de disponer de existencias suficientes para satisfacer la demanda efectiva (art. 9.2 de la Ley de Comercio Minorista y la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, recaída en el recurso núm. 62/2006, sobre el argumento de que "Tercero... a la vista del folleto publicitario consta que los precios eran válidos hasta el 31 de marzo de 2004, haciéndose constar igualmente que se trataba de 'Existencias limitadas' (el subrayado es nuestro), lo que determina el suministro de información suficiente al consumidor, de manera que no existiendo una norma que indique el número de unidades a ofertar, ni el tiempo mínimo de duración de la misma cuando estas son 'limitadas', y constando, además, que los productos se pusieron a la venta al inicio de la promoción, pero se agotaron, cabe apreciar la falta de tipicidad, al quedar excluido el propósito de defraudar y engañar que informa el precepto aplicado (falseamiento de la publicidad de su oferta), en que la resolución sancionadora incardina la conducta tipificada...".
- Infracción al principio de culpabilidad.
- Desproporción de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excma. Sra. Consejera mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La recurrente confunde caducidad con prescripción, así, el artículo 87 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, dispone que: "Las infracciones previstas en esta Ley prescriben a los cuatro años contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido".

La infracción no ha prescrito.

Tercero. El principio de presunción de inocencia, que recoge como derecho fundamental el art. 24.2 de la Constitución, comporta, como ha señalado el Tribunal Constitucional en la Sentencia 76/1990, de 26 de abril, entre otras, que "la sanción esté basada en actos o medios probatorios de cargo o incriminadores de la conducta reprochada, que la carga de la prueba corresponde a quien acusa, sin que nadie esté obligado a probar su propia inocencia, y también que la insuficiencia en el resultado de las pruebas practicadas debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio".

Es claro que con el mencionado criterio ha de ser la Administración la que soporte la carga de probar la realización de la conducta que integra la infracción que pretende sancionar y esta conclusión se ve aquí profundamente reforzada por virtud de la presunción de inocencia que establecida en el art. 24.2 de la Constitución ha de operar plenamente en el ámbito de la potestad sancionadora de la Administración por aplicación de los principios penales —Sentencias de 30 de marzo y 26 de mayo de 1987, 22 de febrero y 31 de diciembre de 1988, 20 de diciembre de 1989, 20 de junio, 25 de septiembre y 28 de noviembre de 1990, etc.—.

Ciertamente, como reitera la STC 76/1990, de 26 abril, y las SSTS, Sala 3.ª, de 23 de diciembre de 1991, 26 de octubre de 1992, 25 de noviembre de 1993 y 16 de febrero de 1995, no puede suscitar ninguna duda que la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, sean administrativas, pues el ejercicio del "ius puniendi" en sus diversas manifestaciones está condicionado por el art. 24.2 de la Constitución al juego de la prueba y a un procedimiento contradictorio en el que puedan defenderse las propias posiciones. En tal sentido, el derecho a la presunción de inocencia comporta: que la sanción esté basada en actos o medios probatorios de cargo o incriminadores de la conducta reprochada; que la carga de la prueba corresponde a quien acusa, sin que nadie esté obligado a probar su propia inocencia; y que cualquier insuficiencia en el resultado de las pruebas practicadas, libremente valorado por el órgano sancionador, debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio.

No existe infracción al citado principio.

Destacamos al respecto los siguientes hechos:

- El artículo se agota el mismo día de su puesta a la venta, en concreto empieza la oferta el día 9 y a los 5 minutos le informan que está agotado (hoja de reclamación). Continúa la hoja de reclamación diciendo que "ninguna persona de las que se encontraban comprando tenían ninguno, mi conclusión es que ni se han sacado a la venta, por lo que no doy mi conformidad".

- La encargada de atender a la inspectora de consumo (consta en acta) dijo "Hace constar que ese día al abrir el establecimiento se pusieron a la venta el artículo objeto de la reclamación. Si bien es cierto que los mismos se agotaron al poco tiempo".

- El acta adjunta copia del documento acreditativo que hace referencia a que el día 7 (dos días antes de la oferta) entraron en el establecimiento 7 cajas con 5 unidades por caja del artículo objeto de la reclamación (deben hacer un total de 25 unidades).

La autoinculpación de la encargada es suficiente prueba de la imputación.

Cuarto. Es suficiente con los antecedentes citados, síntesis de los hechos fundamentales acaecidos en la tramitación del expediente, para estimar que la publicidad sí ha de ser definida como engañosa, alterando las legítimas aspiraciones de los consumidores. Debe llegarse a la conclusión de que o no existían suficientes artículos para atender la previsible demanda que una oferta de esas características podía atraer, o bien, simplemente, como dice el consumidor, no llegaron siquiera ponerse a la venta.

Cuando la recurrente se escuda en el artículo 9.2 de la Ley de Comercio Minorista, olvida que la redacción dice "(...) En el caso de que, en un establecimiento abierto al público, no se dispusiera de existencias suficientes para cubrir la demanda, se atenderá a la prioridad temporal en la solicitud", exige, previamente, de esas "existencias suficientes", máxime cuando viene previamente anunciada por folletos publicitarios cuyo fin es, lógicamente (y lícitamente en el funcionamiento comercial), atraer precisamente a más público, pero, en el actuar de la empresa, sin embargo, no solo no se dispone de existencias suficientes, sino que, además, previamente, se anuncia en folleto (lo que quiere decir para el consumidor que sí existen, al menos en número suficiente para atender una demanda razonable), precisamente con escasos, por no decir inexistentes, productos.

Así, el artículo 4 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, dispone que:

"Es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor.

Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios."

A la vista de lo anterior, ha de entenderse la existencia de publicidad engañosa, en relación con el art. 71.5.2.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre: hacer publicidad engañosa o subliminal, así como difundir anuncios en los que no aparezca su carácter publicitario o no se presenten perceptiblemente deslindados de los mensajes informativos, todo ello entendido conforme a la legislación general de publicidad y en cuanto pueda afectar a los consumidores.

Como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª), de 10 septiembre de 1999, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 186/1997 ha tenido ocasión de pronunciarse:

"Tercero. Alega en su defensa la entidad recurrente la inexistencia de infracción del art. 3.1.3 del R.D. 1945/1983 en relación con los artículos 4 y 5 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, al no cumplirse en el supuesto de autos el tipo descrito en el art. 4 de la Ley 34/1988 que establece: 'Es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su

presentación, induce o pueda inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico o perjudicar al competidor. Es así mismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error a los destinatarios'.

Sin embargo basta una lectura detenida del precepto para apreciar sin duda la conducta imputada, ya que el folleto publicitario ofertaba un producto que no se encontraba a la venta el día que comenzaba la oferta anunciada, y ello porque fueron pedidas según la factura el mismo día de la oferta y además pocas unidades recibidas una semana después de iniciarse la oferta, lo que incide en el comportamiento económico del consumidor que aleccionado por los precios ofertados acude al centro comercial encontrándose como en el presente caso con la inexistencia del producto que se pretende adquirir y que ha servido para la captación de clientes en perjuicio de un posible competidor.

Tampoco puede aceptarse el argumento del retraso del suministrador, pues tal como prueba el albarán de pedido, el mismo no se produjo hasta el día de iniciada la oferta.

Cuarto. La condición ilícita no desaparece tampoco porque el folleto publicitario advierta (por cierto con unos caracteres tipográficos tan pequeños que su descubrimiento es un verdadero hallazgo) 'los productos que aquí se ofrecen han sido pedidos en cantidad suficiente para responder a su demanda, si por cualquier razón alguno faltara, por favor, solicítelo a nuestro Departamento de Información y este producto o uno similar le será facilitado a la mayor brevedad al precio de nuestra actual publicidad'."

O como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª), de 28 de junio de 2001, recogía:

"Esto dicho, aunque se reconoce la realidad de los hechos tal y como fueron relatados en la resolución sancionatoria y así se acaban de transcribir, alega la recurrente por su parte la inexistencia de infracción a virtud de las siguientes consideraciones: En primer lugar, estima que actuó con la diligencia exigible a un comerciante toda vez que ella hizo los pedidos a los proveedores con la debida antelación. Aunque ello fuese así, ningún valor tiene la realización de tales pedidos a los proveedores que efectuó la recurrente si, a la postre y fuera o no servidos, terminaron por ser ofertados al público. Y es que, aunque no se justifica una relativización de la aplicación del principio de culpabilidad en el ámbito del Derecho administrativo sancionador pues, conforme a reiterados pronunciamientos constitucionales, no es admisible en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa en esta materia, conviene expresar que el círculo de las acciones culposas puede ser más amplio en el ámbito administrativo que en el estrictamente penal, y, al caso que nos ocupa, aunque la recurrente confiaba que los productos les serían servidos por los proveedores, es lo cierto que, negligentemente, los ofreció al público antes de que tal circunstancia llegara a materializarse. Ha de tenerse en cuenta que califica la infracción de grave, según el citado art. 7.º 7.1 del R.D. 1945/83, tanto la realización de la conducta de forma consciente y deliberada, como la realizada 'por la falta de los controles y precauciones exigibles a la actividad'. En segundo lugar, alega que en el folleto publicitario se preveía que la falta de un producto sería colmada por otro similar y a igual precio; mas tampoco esta alegación desnaturaliza la conducta sancionada: no se trata de productos ofertados y más tarde agotados a medida que el público, auspiciado y alentado por la oferta que se le hace, adquiere todas las existencias, sino de productos ofertados que eran sencillamente inexistentes; además, uno de ellos, al menos uno de esos seis inexistentes, se reconoce por la propia interesada que no pudo ser sustituido por otro análogo o similar. Así las cosas, es de obligada conclusión que se faltó a la verdad con la oferta publicitaria realizada en tanto ofrecía productos que, simplemente, no existían; conducta que entra de pleno en la descripción de la infracción achacada; imponiéndose, en su consecuencia, la desestimación del presente recurso."

Quinto. En el derecho administrativo sancionador rige el principio de culpabilidad, recogido como uno de los inspiradores de la potestad sancionadora por el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien hay que matizar respecto a dicha afirmación que para responder de las infracciones administrativas basta que las personas que sean responsables de las mismas lo sean aun a título de simple inobservancia (además de por dolo, culpa o negligencia): "Sólo podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia".

Es regla general del derecho punitivo que la carga de la prueba de quien acusa se extiende a la concurrencia de los elementos constitutivos del tipo imputado, mas no de las circunstancias de exoneración que debe ser de cuenta del imputado (STSJ de Extremadura de 15 de febrero de 2001).

Sexto. En cuanto a la proporcionalidad de la sanción, ante la alegación del recurrente, manifestar en primer lugar que la resolución aplica la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no la Ley 26/1984, de 22 de junio, pero merece la pena citar la doctrina que el TSJA, Sala en Sevilla, en Sentencia de 3 de abril de 2000 (FJ cuarto), declaró: "Respecto a la cuantía de la multa sostiene la recurrente que el Decreto 1945/1983, que establece el límite máximo de 100.000 pesetas, prevalece sobre la LGDCU conforme a la propia disposición final segunda que establece: 'A efectos de lo establecido en el Capítulo IX, será de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sin perjuicio de sus ulteriores modificaciones o adaptaciones por el Gobierno'. Sin embargo ello hay que entenderlo respecto a las infracciones y sus tipificaciones porque manteniendo la sanción de multa de forma idéntica al Decreto, siendo diferente la cuantía de las previstas en aquel debe entenderse derogado en tal aspecto por la Ley superior en rango y posterior en el tiempo". O dicho de otro modo, que la sanción impuesta se encuentra dentro de los márgenes fijados.

Y respecto a las cuantías, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, denominado "Cuantías de las multas", establece lo siguiente:

"Las infracciones serán sancionadas con multas comprendidas entre los siguientes importes máximos y mínimos:

a) Infracciones muy graves: Entre 30.001 y 400.000 euros.
b) Infracciones graves: Entre 5.001 y 30.000 euros.
c) Infracciones leves: Entre 200 y 5.000 euros."

De todo lo anterior, a la vista de los antecedentes que constan en el expediente, de acuerdo con los criterios de dosimetría punitiva al uso, como Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de 7 de abril de 1998, que trata sobre la Ley General de Sanidad —que recoge los mismos criterios que la LGDCU— y su relación con el R.D. 1945/1983, ha tenido ocasión de pronunciar: "Estos perfiles o circunstancias —del art. 10.2 del R.D.— son los llamados por la doctrina 'criterios de dosimetría punitiva', mediante cuyo establecimiento en las normas sancionadoras y mediante cuya aplicación concreta por la administración se intenta adecuar la respuesta punitiva del poder público a la entidad exacta del comportamiento in-

fractor cometido", no existe la desproporción de la sanción, habida cuenta que la sanción impuesta por importe de 1.500 euros por una falta leve no puede considerarse desproporcionada, cuando las faltas leves tienen hasta un máximo de 5.000 euros.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Sabina Llauguer Boix, en representación de Lidl Supermercados, S.A.U., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004), el Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Ramos Mosquera, en nombre y representación de Blitz Multiservicios, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000870-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan Carlos Ramos Mosquera, en nombre y representación de Blitz Multiservicios, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil ocho.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

H E C H O S

Primero. El 19 de abril de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resolvió el procedimiento sancionador incoado a la entidad Blitz Multiservicios, S.L., imponiéndole la multa de 500 euros, por cometer una infracción tipificada por el artículo 71.7.3.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, consistente en incumplir el requerimiento de la Administración en orden a que le remitiera determinada documentación, como es la copia de la contestación que hubiera dado la empresa a la reclamación que le fue formulada por un consumidor, todo ello respecto del establecimiento de la entidad sito en CC. Larios, parking 2.ª planta, en la avenida de la Aurora, núm. 25 de Málaga.

Segundo. Notificada la resolución, ha sido interpuesto recurso de alzada, en el que, sin manifestar expresamente su pretensión, aduce que:

- Sólo ha recibido una notificación, la practicada el 4 de marzo de 2005, por lo que afirma que se le ha producido indefensión.
- La cuantía de la multa es excesiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Tal y como se desprende del expediente administrativo -y así se indica en el informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga exigido por el artículo 114.2 de la LRJAP-PAC- las notificaciones practicadas durante la tramitación del procedimiento administrativo se han dirigido, todas y cada una de ellas, al mismo domicilio (C.C. Larios, parking 2.ª planta, avenida de la Aurora, núm. 25, de Málaga, C.P. 29002). Esto sucedió respecto del acuerdo de incoación, respecto de la propuesta de resolución y respecto de la resolución del procedimiento.

En dos ocasiones se logró practicar la correspondiente notificación en dicho lugar (como aconteció respecto de la resolución sancionadora; de hecho ha sido impugnada dentro del plazo que figura en la notificación), mientras que en el resto, ateniéndose a las prescripciones del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, una vez que fue devuelta por el servicio de correos, la notificación se tuvo que realizar mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así pues, la notificación tuvo lugar con pleno sometimiento a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no existiendo vulneración de la legislación aplicable.

Tercero. Respecto a la alegación de que la cuantía de la sanción es excesiva, ha de ser rechazada puesto que la infracción fue calificada como leve, habiendo sido sancionada con multa cuya cuantía, se encuentra dentro del intervalo previsto para la misma, no existiendo, pues, vulneración del principio de proporcionalidad.

Ha de tenerse en cuenta que el artículo 74 de la Ley 13/2003 dispone que las infracciones leves serán sancionadas con multas comprendidas entre un mínimo de 200 y un máximo de 5.000 euros.

Para determinar, dentro de esas cuantías, la que proceda imponer a una determinada infracción, el texto legal prescribe que se valorarán las circunstancias atenuantes y agravantes que hayan concurrido, dividiendo la sanción en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. De este modo, para las

leves, el tramo inferior es de 200 a 2.600 euros, mientras que el tramo superior es de 2.601 a 5.000 euros.

Teniendo en cuenta que no se apreció la existencia de atenuantes ni agravantes, procede aplicar la regla tercera del 80.1: si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior (200 a 2.600 euros). Considerando lo anterior, y que la sanción impuesta fue de 500 euros, se ha de entender adecuada, no procediendo su reducción.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada don Juan Carlos Ramos Mosquera, en representación de la entidad Blitz Multiservicios, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el referido procedimiento sancionador y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese la resolución, con indicación del recurso que proceda. La Secretaria General Tecnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Alfonso Rodríguez Manteca, en nombre y representación de Sevilanz Restauración contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente núm. 41-000374-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alfonso Rodríguez Manteca, en nombre y representación de Sevilanz Restauración, para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el expediente núm. 41-000374-06-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 9.3.07 contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente 41-000374-06-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez.»

Sevilla, 16 de julio de 2008.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Sierra Holgado, en nombre y representación de Metalodiel, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente núm. 21-000233-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Sierra Holgado, en nombre y representación de Metalodiel, S.L. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 21 de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 29.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos detectados en contrato aportado:

I. El contrato aportado contiene las siguientes omisiones:

1. Que el consumidor no soportará los gastos de titulación que corresponden al vendedor.
2. El derecho a la elección de notario que corresponde al consumidor.
3. Los artículos 1.279 y 1.280.1 del Código Civil.
4. No figura fecha alguna de entrega de la vivienda.

II. No se contiene mención ni se adjunta al contrato copia de los avales o seguros individualizados de las cantidades entregadas a cuenta del precio por los compradores de las viviendas, durante la tramitación de su construcción.

III. En relación con los contratos facilitados por el reclamante se evidencia:

- En una de sus estipulaciones se establece que “el citado comprador queda obligado a suscribir la correspondiente escritura pública de Compraventa en el momento en que sea requerido para ello por el Vendedor, entendiéndose que, transcurridos quince días desde el requerimiento sin que haya formalizado tal compromiso, se considera rescindido el contrato, allanándose el Comprador a la pérdida de la señal y renunciando total y definitivamente a la compra del inmueble, reconociendo para este supuesto el derecho de la sociedad

Vendedora a disponer libremente del citado inmueble sin derecho por parte de aquel a reclamación alguna".

- En otra de sus estipulaciones se dispone que "serán por cuenta del Comprador cuantos gastos se devenguen por este Contrato, los de Escritura Pública, gastos de Notaría, Impuesto sobre el Valor Añadido, Registro de la Propiedad, impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y cualesquiera otros que motive esta transmisión."

IV. Defectos constructivos recogidos en informe pericial.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Reiterar anteriores alegaciones.
- Que el documento privado que consta como hechos en la resolución es calificado como contrato de compraventa, cuando no lo es. El contrato privado quedó sin efecto cuando se otorgó la oportuna escritura pública. Así pues, se sanciona por un documento que no tiene vigencia jurídica. No existe condición general en el contrato denunciado: no ha quedado demostrado ni siquiera ha sido objeto de prueba que dichas condiciones se hubiera ofertado a una pluralidad de personas.
- En todos los incumplimientos objeto de sanción no se evidencia daño alguno para el consumidor. Con relación a la suscripción de la escritura en el municipio de Sevilla, que no puede haber sanción al no ser objeto de reclamación por el consumidor denunciante ni haber daño alguno para sus intereses.
- Se niega falta de reciprocidad de la cláusula reprobada.
- En lo que atañe a la repercusión de la plusvalía, el recurrente inquiere que en modo alguno ha quedado acreditado la existencia de esta condición general, a la vez que manifiesta que la determinación de su coste no puede ser determinado con certeza hasta el momento del otorgamiento de escritura.
- Respecto a la fecha de entrega: que la fecha que consta en el contrato entre el consumidor y la empresa no puede considerarse como la de compra. No existe constancia de la asunción de dicha obligación por la empresa sancionada.
- Respecto a los avales: que no ha sido objeto de reclamación, no se producido daño al reclamante. Que no ha sido acreditada la falta de solvencia patrimonial de la empresa y que la Ley 57/1968, no resulta de aplicación al no existir compraventa y menos cesión de vivienda, no habiendo sido comprobado tampoco la finalidad residencial del objeto adquirido.
- No hay fraude en los defectos detectados, no hay ánimo de engaño.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. De la propia definición del contrato de compraventa que contiene el art. 1.445 del Código Civil, nacen dos fundamentales y recíprocas obligaciones que luego se concretan en los arts. 1.461, 1.462, y 1.500 del Código Civil que son, para el vendedor, entregar la cosa, y para el comprador, pagar el precio.

No alcanzamos a comprender el argumento de la recurrente respecto al contrato que consta en el expediente, folios 18 y 19.

Tercero. El daño no es elemento de la culpa, negligencia o simple inobservancia.

En el derecho administrativo sancionador rige el principio de culpabilidad, recogido como uno de los inspiradores de la potestad sancionadora por el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien hay que matizar respecto a dicha afirmación que para responder de las infracciones administrativas basta que las personas que sean responsables de las mismas lo sean aun a título de simple inobservancia (además de por dolo, culpa o negligencia): "Sólo podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia".

Es regla general del derecho punitivo que la carga de la prueba de quien acusa se extiende a la concurrencia de los elementos constitutivos del tipo imputado, más no de las circunstancias de exoneración que debe ser de cuenta del imputado (STSJ de Extremadura de 15 de febrero de 2001).

Cuarto. Respecto a la falta de reciprocidad.

Hay que tener en cuenta que la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, modificó, a través de su Disposición Adicional Primera, la Ley 26/1984, de 19 de julio, General de Defensa de los Consumidores y Usuarios (LGDCU), añadiendo un nuevo artículo 10 bis y una Disposición Adicional Primera. De acuerdo con el artículo 10 bis de la Ley "el hecho de que ciertos elementos de una cláusula o de que una cláusula aislada se hayan negociado individualmente no excluirá la aplicación de este artículo al resto del contrato. El profesional que afirme que una determinada cláusula ha sido negociada individualmente, asumirá la carga de la prueba".

Para que exista cláusula abusiva en los contratos entre un profesional y un consumidor, se exige:

a) Que no exista negociación individual de las cláusulas. Si existe tal negociación ya no habría condición general y, por tanto –salvo que se trate de un contrato de adhesión particular– no podría ser combatida al amparo de la Ley citada 7/1998, sin perjuicio de la posibilidad del particular a ejercer la demanda ordinaria de nulidad al amparo de las reglas generales de la nulidad contractual, en particular si se contraviniese lo dispuesto en el artículo 1.256 del Código Civil.

b) Que se produzca en contra de las exigencias de la buena fe un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato.

c) Que las circunstancias concurrentes en el momento de la celebración, así como todas las demás cláusulas del contrato o de otro del que éste dependa lleven a tal apreciación.

d) En cualquier caso se consideran abusivas, siempre que no exista negociación individual, las cláusulas contenidas en la lista de la disposición adicional primera de la LGDCU.

La declaración de nulidad por abusiva de una condición general corresponde en principio a los jueces (art. 10.bis, párrafo 2) sin perjuicio de la función de control y calificación que corresponde, respectivamente, a notarios y registradores de la propiedad (arts. 23 de la Ley de Condiciones Generales de la Contratación, 10.6 de la LGDCU y 258.2 de la Ley Hipotecaria).

La Administración podrá sancionar al profesional que persista en la utilización de condiciones generales declaradas judicialmente nulas por abusivas (art. 24 de la Ley de Condiciones Generales de la Contratación) o utilice cláusulas abusivas en los contratos (art. 34.9 de la LGDCU en la nueva redacción dada por la disposición adicional primera, apartado 5 de la Ley de Condiciones Generales de la Contratación), y artículo 71.6.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía:

la Administración no "declara" la cláusula como abusiva, sino que ejerce su legítimo derecho al ius puniendi.

En el supuesto debatido, se produce en contra de las exigencias de la buena fe un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se derivan del contrato, dado que resulta desproporcionada la indemnización que el consumidor deberá soportar cuando no cumpla sus obligaciones, una indemnización (cláusula: "El citado comprador queda obligado a suscribir la correspondiente escritura pública de Compraventa en el momento en que sea requerido para ello por el vendedor, entendiéndose que, transcurridos quince días desde el requerimiento sin que se haya formalizado tal compromiso, se considera rescindido el contrato, allanándose el comprador a la pérdida de la señal y renunciando total y definitivamente a la compra del inmueble, reconociendo par este supuesto el derecho de la Sociedad vendedora a disponer libremente del citado inmueble, sin derecho por parte de aquel a reclamación alguna") en comparación al 6% de indemnización por parte del vendedor sobre la devolución de las cantidades entregadas a cuenta por el comprador en caso de que la construcción de la vivienda no se iniciase en los plazos previstos o esta no llegase a buen fin por cualquier causa.

En este sentido, la Disposición Adicional Primera de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su "Epígrafe III. Falta de reciprocidad núm. 16" considera en todo caso abusiva "La retención de cantidades abonadas por el consumidor por renuncia, sin contemplar la indemnización por una cantidad equivalente si renuncia el profesional", en relación con el núm. 15 "La imposición de obligaciones al consumidor para el cumplimiento de todos sus deberes y contraprestaciones, aun cuando el profesional no hubiere cumplido los suyos".

En consecuencia, cabe considerar dicha cláusula como abusiva sobre la base de los argumentos aducidos.

Citaremos a modo de ejemplo la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid núm. 207/2005 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8.ª), de 9 marzo, en concreto, el fundamento de derecho cuarto:

"En cuanto a la estipulación séptima, tampoco se puede considerar abusiva, pues según lo estipulado en la misma Ley de Consumidores y Usuarios, Disposición Adicional Primera, se considera cláusula abusiva la falta de reciprocidad para el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las partes, y en el contrato que nos ocupa, se establece una penalidad para el caso, tanto de incumplimiento del comprador como el incumplimiento del vendedor, por tanto, en ningún caso se podrá establecer como abusiva la cláusula séptima del contrato de compraventa. No es comprensible ese razonamiento, ante la disparidad de las consecuencias para el vendedor y para el comprador, el vendedor puede hacer suyo el 50% de las cantidades pagadas por el comprador, pero no hay un porcentaje similar para el incumplimiento del vendedor, como se ve también claramente expuesto en la sentencia apelada al decir que de la lectura de esa cláusula se desprende una quiebra en el equilibrio entre las partes al establecer que en caso de resolución la entidad vendedora ha suyo el 50% de las cantidades que hubiere satisfecho el comprador y en contra de lo alegado por la demandante, no se aprecia reciprocidad en cuanto a la penalidad en caso de incumplimiento por la entidad vendedora al establecerse a cargo de la vendedora la devolución de las cantidades percibidas a cuenta más el 4% de interés sobre las mismas."

Quinto. Como ha señalado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Málaga de 2 de mayo de 2002:

"Respecto a la traslación al comprador de la obligación del pago del impuesto de plusvalía, el art. 10.1.c.3 de la Ley 26/1984, esto es, que se trata de una cláusula abusiva en el sentido descrito en la norma.

En este sentido, la D.A. de la Ley 26/1984, añadida por la Ley 7/1998 sobre condiciones generales de la contratación, en relación a lo que 'en todo caso' debe considerarse cláusula abusiva, establece en su núm. 22, que lo es «la imposición al consumidor de los gastos de documentación y tramitación que por ley imperativa corresponda al profesional. En particular, en la primera venta de viviendas, la estipulación de que el comprador ha de cargar con los gastos derivados de la preparación de la titulación que por su naturaleza correspondan al vendedor (obra nueva, propiedad horizontal, hipotecas para financiar su construcción o su división y cancelación)."

No obstante, establece la propia disposición que "el carácter abusivo de una cláusula se apreciará teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o servicios objeto del contrato y considerando todas las circunstancias concurrentes en el momento de su celebración, así como todas las demás cláusulas del contrato o de otro del que éste dependa".

No se establece una lista tasada de cláusulas abusivas y de la simple lectura de la antes transcrita puede deducirse sin lugar a dudas, que además de los gastos de escritura también la extensión al comprador de gastos tributarios que por ley corresponden al vendedor, constituye una cláusula abusiva, teniendo en cuenta la repercusión económica de la actividad realizada, el carácter de bien esencial de la vivienda y el número de las ofertadas.

Frente a lo anterior no cabría alegar la no vigencia de la Ley 7/98, al momento de la obtención de la documentación y en definitiva de la constatación de los hechos que dieron lugar a la incoación pues dicha norma no hizo sino incorporar al ordenamiento la Directiva europea 93/13, y es sabido que hay obligación de interpretar el derecho nacional a la luz de la letra y finalidad de la directiva siempre que la interpretación sea posible.

La sola inclusión de la cláusula que se analiza y que se estima abusiva en concordancia con la normativa y Directiva citada, es suficiente en orden a la tipificación de la infracción y a la determinación de la culpabilidad de la actora.

Aunque la documentación examinada sea en realidad un borrador de contrato, lo que la Ley 26/84, califica como infracción en su artículo 10.1.c) es la utilización de cláusulas abusivas en las ofertas o promociones de productos, y será infractora la conducta de inclusión de cláusula abusiva también en el momento previo a la contratación individual, pero es que además examinado el cuerpo de borrador no parece que se trate de cláusula que sea objeto de negociación individual sino más bien se trata de un modelo de contrato pendiente únicamente de firma".

Por su parte el artículo 105 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece que:

"El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos."

Y el artículo 107, por su parte, que:

"1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490), que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la enti-

dad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490), que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate."

Sexto. Respecto a lo de la fecha de entrega, lo que se imputa es que simplemente no se fijaba.

Séptimo. En el contrato, no consta que se cumple la obligación de que el cedente se obliga a la devolución al cesionario de las cantidades percibidas a cuenta más el 6% de interés anual; el art. 7 del R.D. 515/1989, de 21 de abril, en relación con el art. 2 de la Ley 57/1968, de 27 de julio, exige tener a disposición del público y de las autoridades competentes copia del documento o documentos en los que se formalizan las garantías entregadas a cuenta, así, el art. 2 citado dispone que:

"En los contratos de cesión de las viviendas a que se refiere el art. 1.º de esta disposición en que se pacte la entrega al promotor de cantidades anticipadas deberá hacerse constar expresamente:

a) Que el cedente se obliga a la devolución al cesionario de las cantidades percibidas a cuenta más el 6% de interés anual en caso de que la construcción no se inicie o termine en los plazos convenidos que se determinen en el contrato, o no se obtenga la Cédula de Habitabilidad.

b) Referencia al aval o contrato de seguro especificados en la condición primera del artículo anterior, con indicación de la denominación de la entidad avalista o aseguradora.

c) Designación de la entidad bancaria o caja de ahorros y de la cuenta a través de la cual se ha de hacer entrega por el adquirente de las cantidades que se hubiese comprometido anticipar como consecuencia del contrato celebrado.

En el momento del otorgamiento del contrato el cedente hará entrega al cesionario del documento que acredite la garantía, referida e individualizada a las cantidades que han de ser anticipadas a cuenta del precio."

Y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 noviembre, de Ordenación de la Edificación, en su Disposición Adicional Primera, titulada "Percepción de cantidades a cuenta del precio durante la construcción", cuando dice que:

"La percepción de cantidades anticipadas en la edificación por los promotores o gestores se cubrirá mediante un seguro que indemnice el incumplimiento del contrato en forma análoga a lo dispuesto en la Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percepción de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas. Dicha Ley, y sus disposiciones complementarias, se aplicarán en el caso de viviendas con las siguientes modificaciones:

a) La expresada normativa será de aplicación a la promoción de toda clase de viviendas, incluso a las que se realicen en régimen de comunidad de propietarios o sociedad cooperativa.

b) La garantía que se establece en la citada Ley 57/1968, se extenderá a las cantidades entregadas en efectivo o mediante cualquier efecto cambiario, cuyo pago se domiciliará en la cuenta especial prevista en la referida Ley.

c) La devolución garantizada comprenderá las cantidades entregadas más los intereses legales del dinero, vigentes hasta el momento en que se haga efectiva la devolución.

d) Las multas por incumplimiento a que se refiere el párrafo primero del artículo 6 de la citada Ley, se impondrán por las Comunidades Autónomas, en cuantía, por cada infracción, de hasta el 25% de las cantidades cuya devolución deba ser asegurada o por lo dispuesto en la normativa propia de las Comunidades Autónomas."

Octavo. Respecto a la última alegación, citamos textualmente lo manifestado en el informe al recurso de alzada emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva: "(...) Finalmente, y en lo que concierne a la ausencia de ánimo fraudulento en los defectos constructivos evidenciados y puestos de manifiesto con la prueba pericial aportada, debemos de aseverar que como afirma la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid, en su sentencia de fecha 03/07/2000, que dicho fraude no debe ser entendido sólo 'como engaño taimado o astuto propio de la estafa' sino que también deben ser incluidos en este concepto, a aquellos defectos que por su claridad no pueden y deben pasar inadvertidos a las partes, y constituyen un evidente incumplimiento contractual, que por su evidencia no puede ser amparados en la impericia de quienes ejecutaron por su encargo y bajo su vigilancia la prestación. Es por ello, que habiéndose acreditado por el informe pericial unido al expediente la diferente calidad, con respecto a la declarada, de los materiales empleados en el suelo y en la carpintería interior de la vivienda del denunciante, procede refrendar la imputación realizada, ya que el dictamen facultativo permite cuando menos deducir una intención fraudulenta en el sujeto agente, que por otra parte no puede ser objeto de prueba directa (en este sentido SJCA núm. 2 de Madrid de fecha 25/04/2001)."

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Sierra Holgado, en representación de Metalodiel, S.L. contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Ruiz Martínez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente S-MR-JA-000022-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Manuel Ruiz Martínez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido

practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 21 de abril de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de acta de constatación de fecha 25 de noviembre de 2006, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra don José Manuel Ruiz Martínez, titular del establecimiento denominado «Pub Géminis», sito en la Avenida de Jaén, núm. 13, de Pozo Alcón, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA) y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre (en adelante, RMRASR), al hacerse constar en ella que el día 25 de noviembre de 2006, a las 12,35 horas, se encontraba instalada en él y en funcionamiento la máquina de tipo A1, con documento de matrícula JA-8708, con guía 5138046, con boletín de instalación para el pub Acuarela, con código X-J-61856, de la misma localidad.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 13 de mayo de 2007, el Sr. Delegado del Gobierno acordó imponer la sanción de multa por importe de seiscientos dos (602) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 29.1 de la LJACAA y 105.c) del RMRASR, consistente en permitir o consentir, expresa o tácitamente, la explotación o instalación de máquinas de juego, careciendo de la autorización de explotación o de la de instalación

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 17 de mayo de 2007, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 14 de junio siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

El titular de la Consejería de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2.j) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía (Ley 7/2007, de 22 de octubre).

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

En el informe emitido por el órgano sancionador al presente recurso se hace constar lo siguiente:

"El recurrente fundamenta su recurso, que se da aquí por reproducido, alegando, en resumen, que tal como exponía en el escrito de alegaciones no existe responsabilidad alguna imputable al Pub Géminis, ya que la empresa operadora es la legítima propietaria de la máquina recreativa, y por ende, la única que debe de responder de cualquier tipo de sanción al amparo de la normativa que regula la materia, haciendo referencia a los distintos artículos del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, que remite al art. 31.8 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que en todo caso, de ser responsable, lo sería de una infracción leve que se recoge en el artículo 30.2 de la mencionada Ley 2/1986 que recoge como tal 'No tener en el local o instalado en la máquina el documento acreditativo de la autorización y demás documentos que se establezcan'. También hace referencia al desprecinto de la máquina solicitada por el titular de la misma con fecha de 15 de diciembre y autorizada por la Delegación del Gobierno con fecha de 2 de marzo. Y solicita se admita el mismo, y se dé por finalizado el procedimiento, o, en su defecto y subsidiariamente, se considere la infracción como leve, y se imponga en su grado mínimo.

Ante lo anterior, baste decir que las alegaciones en que se fundamenta el recurso, en nada desvirtúan y contravienen los hechos objeto de sanción y origen del expediente, ya que el art. 31.8 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su párrafo primero, que es en concreto el aplicable al caso que tratamos, recoge tanto la responsabilidad en que incurre la empresa titular de la máquina, cosa que en ningún momento se discute en el expediente, como a la persona titular del establecimiento. De hecho, el mencionado párrafo primero del artículo, recoge expresamente el término de 'serán responsables ...', en plural, y no en singular, y cuando hace referencia a la responsabilidad del titular del establecimiento se refiere a él con el término de '... sin perjuicio de ...', y por lo tanto, dicho artículo recoge expresamente ambas responsabilidades, la de la empresa operadora y la del titular del establecimiento. Las alegaciones que hace el recurrente al desprecinto de la máquina tampoco exime de responsabilidad a las partes , y en este caso al recurrente, ya que la fecha del acta de denuncia de los agentes actuantes y que dan lugar al inicio del procedimiento, es de 25 de noviembre de 2006, y por lo tanto ya estaba cometida la infracción, resultando ser muy posterior el desprecinto de la máquina de fecha 2 de marzo. Tampoco se admite que se califique a la infracción como leve que recoge el art. 30.2 de la Ley 2/1986, ya que el hecho de la infracción ha sido la de permitir y consentir la instalación de la máquina tal y como recoge el artículo 105 apartado c) del citado Reglamento, en relación al artículo 29.1 de la vigente Ley 2/1986, y por lo tanto infracción grave e impuesta en su grado mínimo atendiendo el principio de proporcionalidad. Por lo tanto, no se estiman las alegaciones presentadas."

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en especial el artículo 89.5 de la LRJAP-PAC, según el cual "la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la Resolución cuando se incorporen al texto de la misma",

R E S U E L V O

Desestimar el recurso interpuesto por don José Manuel Ruiz Martínez contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 13 de mayo de 2007, recaída en expediente J-22/07-MR, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por D. Ramón Doña Montoya, en nombre y representación de Selección de Supermercados Almería, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente núm. 04-000442-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Ramón Doña Montoya, en nombre y representación de Selección de Supermercados Almería, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente núm. 04-000442-06-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 15.6.07 contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente 04-000442-06-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez».

Sevilla, 16 de julio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución de sobreseimiento y archivo MA-54/2008-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: González y Taylor, S.L.
Interesado: MA-54/2008-EP.
Acto: Notificación de Resolución de sobreseimiento y archivo.
Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de julio de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución de sobreseimiento y archivo MA-1/2008-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Manuel Muñoz Ruiz (The Artist, S.L.).
Expediente: MA-1/2008-EP.
Acto: Notificación de resolución de sobreseimiento y archivo.
Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de julio de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de requerimiento de Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Todd Adam Jacobs (Jhonies Ray's Bar).
Acto: Notificación de requerimiento de Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio.
Plazo de aportación: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este requerimiento.

Málaga, 7 de julio de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de prohibición de actividades.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Todd Adam Jacobs (Johnie Ray's Bar).
Acto: Notificación acuerdo de prohibición de actividades.
Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 7 de julio de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de las condiciones de explotación del SPRPUG de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Rosario y Loja con hijuelas VJA-143. ***(PP. 654/2008).***

Herederos de Antonio Mateo Maese, S.L., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado la siguiente modificación conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del ROTT:

- Servicio Alfarnatejo-Estación de Salinas: Suprimir el tráfico e itinerario no común al no existir demanda alguna que justifique la existencia de esta hijuela.
- Servicio Loma de la Calera-Villanueva del Trabuco: Suprimir tráfico e itinerario no común al no existir demanda que justifique la existencia de esta hijuela.
- Servicio La Ventilla-Villanueva del Trabuco: Cambiar la denominación de La Ventilla por Cortijo Morales, establecer paradas fijas intermedias en El Chorrillero, Casilla Vacas, Antoñico Rozas 2, Antoñico Rozas 1, y modificar los horarios.
- Servicio Villanueva del Trabuco-Loja: Se prolonga este servicio hasta Villanueva del Rosario, fusionándose con el servicio Villanueva del Rosario-Loja, ya que ambas circulan superpuestas en itinerario y tráficos.
- Servicio Villanueva del Trabuco-Loja por Los Alazores: Reducir este servicio al tramo Los Alozares-Loja, suprimiendo el tráfico entre Villanueva del Trabuco y Los Alozares al no existir demanda alguna en este tramo, se modifican igualmente los horarios.
- Servicio Villanueva del Rosario-Loja: Se aumenta una expedición total completa con motivo de la fusión de este servicio con el anteriormente citado Villanueva del Trabuco-Loja.
- Servicio Fuente Camacho-Empalme con MA-223: Rectificar denominación de Empalme MA-223 por la de Empalme A-359, debido a la nueva denominación de esta carretera, se modifican los horarios.
- Servicio Cerro del Turco-Villanueva del Rosario: Se modifican los horarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se convocan a cuantos tengan interés en el asunto para que en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación, puedan examinar el expediente, en las dependencias del Servicio de Transportes de Málaga en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, y en el Servicio de Transportes de Granada, Avda. de Madrid, 7,- 3.ª planta, y alegar lo que a su derecho convengan.

Málaga, 13 de febrero de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de fecha 22 de abril de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente, en los términos en que viene formulado, el expediente correspondiente a la Modificación de los artículos 1.4 y 1.5 de las NN.UU. del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, junto con el contenido de su articulado.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación del expediente correspondiente a la Modificación de los artículos 1.4 y 1.5 de las NN.UU. del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2008, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación de los artículos 1.4 y 1.5 de las NN.UU. del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 13 de abril de 2007, visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de marzo de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente, en los términos en que viene formulado, el expediente correspondiente a la Modificación de los artículos 1.4 y 1.5 de las NN.UU. del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 13

de abril de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

N O R M A T I V A

Artículo 1.4. Revisión del Plan General.

1. Se entiende por revisión del Plan General Municipal de Ordenación la alteración integral de la ordenación establecida por el mismo y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural del documento.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el Plan General, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo. O de ambas a la vez.

3. Deberá revisarse el Plan General cuando se verifique alguna de las circunstancias siguientes:

a) La promulgación o entrada en vigor de una Ley Autonómica o Estatal que implique modificación sustancial de los criterios normativos sobre los que apoya la presente Revisión.

b) Si se aprueba un Plan de Ordenación de ámbito supramunicipal que comprenda el ámbito de El Puerto de Santa María y que así lo disponga o lo haga necesario. Ello sin perjuicio de la inmediata prevalencia de aquellas determinaciones del Plan de Ordenación del territorio que sean de aplicación directa.

c) Cuando la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo y de sus determinaciones motivadas, bien por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas excepcionales de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación o por el agotamiento de la capacidad del Plan.

d) Si se han de tramitar modificaciones concretas de las determinaciones del Plan que den lugar a alteraciones que incidan sobre la estructura general del territorio del municipio o sobre las determinaciones sustanciales que la caracterizan.

e) Cuando otras circunstancias sobrevenidas de análoga naturaleza e importancia lo justifiquen, por afectar a los criterios determinantes de la estructura general y orgánica del territorio, o sobre las determinaciones sustanciales que la caracterizan, o igualmente en caso de urgencia o excepcional interés público, y así lo estime motivadamente el Pleno del Ayuntamiento.

f) Cuando la Corporación Municipal cambie de modo sustancial de criterio en relación con la política que inspire el Plan General.

Artículo 1.5. Modificaciones del Plan General.

1. Toda alteración de la ordenación establecida por el Plan General no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. En consonancia con lo dispuesto en el apartado anterior se entiende por modificación del Plan General todo cambio de sus determinaciones que no constituya supuesto de revisión conforme lo dispuesto en estas Normas y, en general, las que puedan aprobarse sin reconsiderar la globalidad del Plan o la coherencia de sus previsiones por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio y a la clasificación del suelo.

3. Su formulación corresponde al Ayuntamiento y deberá incluir los siguientes contenidos:

a) Justificación de su necesidad o conveniencia, así como de su coherencia con el resto de determinaciones del Plan. Especialmente se deberá justificar la previsión de mayores espacios libres, tanto locales como generales, cuando la modificación suponga un incremento manifiesto del volumen edificable de una zona.

b) Análisis de sus efectos sobre el territorio, estudio de sus efectos sobre el conjunto de la edificación y razonamiento de los motivos por los que no es necesaria la revisión. En suelo urbanizable, en caso de alteración del aprovechamiento tipo, el cálculo excluirá los sectores que cuenten con aprobación definitiva, así como los sistemas generales adscritos a los mismos. Los sectores excluidos, así como los sistemas generales a ellos vinculados, conservarán el aprovechamiento tipo del área de reparto en que se encuentren incluidos por este Plan General.

c) Definición de las nuevas determinaciones con el mismo grado de precisión que tuvieran las que se sustituyen.

4. No se considerarán modificaciones del Plan:

a) Las alteraciones que puedan resultar del margen de concreción que la Ley y el propio Plan General reservan al planeamiento de desarrollo, según lo especificado en estas Normas para cada clase de suelo.

b) La concreción de parámetros urbanísticos y los ajustes locales y justificados en delimitaciones de ámbitos dentro de los márgenes que las normas atribuyen al planeamiento de desarrollo, aunque afecten a la clasificación de suelo, siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase, y no se modifiquen sustancialmente el valor del aprovechamiento tipo del área de reparto, ni el aprovechamiento urbanístico global de la unidad de ejecución.

c) Igualmente se excluyen en este supuesto las alteraciones por el planeamiento de desarrollo de las determinaciones no vinculantes, expresadas en las fichas de planeamiento.

d) Los acuerdos singulares de interpretación del Plan General y la aprobación, en su caso, de Ordenanzas especiales para el desarrollo o aclaración de aspectos determinados del Plan.

e) Las alteraciones de las determinaciones no básicas de las ordenanzas de edificación contenidas en estas normas que, por su naturaleza, se tramitarán de conformidad a lo previsto para las ordenanzas municipales. Tales determinaciones no básicas se refieren a parámetros de forma y no afectan a edificabilidades ni aprovechamientos urbanísticos.

f) La corrección de los errores materiales, aritméticos o de hecho, de conformidad a la legislación aplicable.

5. No podrán tramitarse modificaciones del Plan General cuyo contenido, agregado al de anteriores modificaciones, suponga la revisión del mismo.

Cádiz, 10 de julio de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de fecha 31 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del documento correspondiente a la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, ámbito del Sector ES-SUS-2, junto con el contenido de su articulado.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del documento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, ámbito del Sector ES-SUS-2, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2006, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, ámbito del Sector ES-SUS-2, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 6 de marzo de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 17 de julio de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, ámbito del Sector ES-SUS-2, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 6 de marzo de 2006, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Espera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

N O R M A T I V A

3. Normativa urbanística de aplicación.

La presente Modificación tiene en cuenta el vigente PGOU de Espera, junto con sus ordenanzas, así como también la LOUA y legislación correspondiente, ya comentada. Son de aplicación las condiciones establecidas en las Ordenanzas del PGOU de Espera, en especial, para el futuro desarrollo del Plan Parcial, la Ordenanza correspondiente al suelo urbanizable, y a la ordenanza «Industrial», rigiendo el régimen de compatibilidad de usos correspondiente a dicha Ordenanza, y desarrollado por el Plan Parcial futuro. La normativa básica de aplicación, del PGOU de Espera, interpretadas en relación a la legislación urbanística vigente, se encuentra en:

- Normas de urbanización.
- Normas de edificación y uso.
- Condiciones del suelo urbanizable, en relación a las ordenanzas correspondientes de suelo urbano «Industrial».

El aprovechamiento medio del área de reparto, sector y ámbito del Plan Parcial queda definido por la ordenación orientativa prevista y ordenanza futura del Plan Parcial, establecidos en la presente Modificación y PGOU de Espera. El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por el Ayuntamiento de Espera será del 10% del aprovechamiento medio del área de reparto, en este caso coincidente con el sector delimitado, según la legislación urbanística vigente, que se tendrá que destinar a la gestión e incremento del Patrimonio Municipal de suelo.

4. Programa de actuación. Estudio económico.

Programa de actuación.

El proceso de desarrollo urbanístico propuesto a seguir, una vez tramitada por el Ayuntamiento de Espera la presente modificación, y aprobada definitivamente, incluida la delimitación del sector, es la posterior tramitación de documentos Plan Parcial (este podría ser simultáneo o posterior), proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización, proyecto de parcelación, en caso de que no se incluya en el proyecto de reparcelación y proyecto de edificación.

La ejecución del ámbito propuesto se realizará por el sistema de compensación.

El programa de actuación será el siguiente:

- Tramitación de modificación, 6 meses.
- Elaboración y tramitación de Plan Parcial, 6 meses.
- Elaboración y tramitación de proyecto de reparcelación, 3 meses.
- Elaboración y tramitación de proyecto de urbanización, 3 meses.
- Elaboración y tramitación de proyecto de parcelación, en su caso, y edificación, 6 meses.

Nota: En el caso de redacción y tramitación de proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y parcelación, en su caso, y edificación simultáneos, se superponen los plazos reduciéndose, en total, a 6 meses. Por lo que, en todo caso, los plazos totales estimados serán, en total, de 12 meses, incluso si se tramitan simultáneamente la Modificación y el Plan Parcial.

El plazo máximo para la urbanización, una vez aprobado el proyecto correspondiente, será de 6 a 12 meses, en cada fase. Así mismo, el plazo máximo para la ejecución de la edificación será de 24 meses, en cada fase. No obstante si se simultanea edificación y urbanización, el plazo máximo para la urbanización también sería de 24 meses, en cada fase.

No obstante, este plazo último se puede optimizar a 24 meses, para cada fase, con lo que los plazos totales para la

consolidación de la actuación prevista en este ámbito se podría realizar en 36 meses, si se realizan todas las fases a la vez, dado el interés público de la actuación, pudiendo quedar con más holgura para la edificación, las parcelas privadas, según la evolución del mercado inmobiliario.

Estudio económico. Costes de ejecución de las obras de urbanización y edificación.

Costes totales: Se establecen los costes totales estimativos, resultado de la aplicación de los precios de referencia del Colegio Oficial de Arquitectos, así como de la estimación en base a la experiencia local.

0. Ejecución de las infraestructuras de carácter general (estimación).

Se realiza la estimación, en base a la experiencia acumulada de la redacción de planeamiento general actual, a razón de, aproximadamente, 15 euros/m^2 edificable, dada la cercanía de las infraestructuras (abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, viarios...), incluyendo la parte proporcional de honorarios técnicos, por lo que tendríamos:

V = 27.032,50 m^2e x 15 euros/m^2e = 405.488 euros.

Presupuesto de ejecución material: 405.488 euros.

Presupuesto de contrata: 482.531 euros.

Al presupuesto de ejecución material se le ha aplicado el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

1. Ejecución de urbanización (incluyendo viarios, tratamiento de espacios libres e infraestructuras de carácter local, incluyendo la parte proporcional de honorarios técnicos).

V = 40.000 m^2s x 25,00 euros/m^2s = 1.000.000 de euros.

Presupuesto de ejecución material: 1.000.000 de euros.

Presupuesto de contrata: 1.190.000 euros.

Al presupuesto de ejecución material se le ha aplicado el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

2. Ejecución de las edificaciones previstas.

- Naves industriales (incluido usos complementarios con coeficiente corrector de valoración):

V = 27.032,50 m^2c x 200 euros/m^2c = 5.406.500 euros.

Total presupuesto de ejecución material: 5.406.500 euros.

Total presupuesto de contrata: 6.433.735 euros.

Al presupuesto de ejecución material se le ha aplicado el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

- Equipamientos:

V = 500 euros/m^2c x 1.600 m^2c = 800.000 euros.

Presupuesto de ejecución material: 800.000 euros.

Presupuesto de contrata: 952.000 euros.

Al presupuesto de ejecución material se le ha aplicado el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

- Presupuesto global:

Presupuesto de ejecución material: 7.611.988 euros.

Presupuesto de contrata: 9.058.266 euros.

Asciende el presente presupuesto de contrata a la cantidad de nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis euros.

- Repercusiones de costes.

$$\text{Coste/m}^2\text{ suelo} = \frac{9.058.266\text{ euros}}{40.000\text{ m}^2\text{s}} = 226{,}46\text{ euros/m}^2\text{s}$$

$$\text{Coste/m}^2\text{ edific.} = \frac{9.058.266\text{ euros}}{27.032{,}50\text{ m}^2\text{e}} = 335{,}09\text{ euros/m}^2\text{e}$$

$$\text{Coste/m}^2\text{ const.} = \frac{9.058.266\text{ euros}}{28.632{,}50\text{ m}^2\text{c}} = 316{,}36\text{ euros/m}^2\text{c}$$

5. Condiciones medioambientales.

Se remite a la futura declaración de impacto ambiental, de la presente Modificación, así como a las especificaciones establecidas en el estudio de impacto ambiental, a tramitar paralelamente.

Cádiz, 15 de julio de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ANTONIO REQUENA SEGADO	JA/NCA/00003/2007	9.000	
FUNDACIÓN «NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES»	JA/NCA/00005/2007	9.000	
EUGENIO ARROYO MARTÍNEZ	JA/NCA/00006/2007	6.000	
SUPEROLIVAR, S.L.	JA/NCA/00007/2007	4.250	
CASA RURAL CORTIJO LA AJEDREA, S.A.	JA/NCA/00008/2007	9.000	
BIOPOSTRES, C.B.	JA/NCA/00002/2007	18.000	

Jaén, 31 de enero de 2008.- El Director, Manuel León López.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
INTEGRASUR 2003, S.L.	JA/CE3/00084/2006	5.027,36	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO	JA/CE3/00085/2006	3.823,12	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00088/2006	4.777,36	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	JA/CE3/00001/2007	18.950,26	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00093/2006	3.565,48	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASADOR JC SIGLO XXI SL	JA/CE3/00002/2007	19.971	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO	JA/CE3/00003/2007	3.816,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
VIESUR, SDAD. COOP. AND.	JA/CE3/00004/2007	39.942	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	JA/CE3/00005/2007	26.472,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MANUFACTURAS SISALDOWN, S.L.	JA/CE3/00006/2007	13.580,29	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Mª DE LA PAZ ALTOZANO CARBONERO, ACADEMIA BURELL	JA/CE3/00007/2007	3.994,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	JA/CE3/00008/2007	20.858,61	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO	JA/CE3/00009/2007	22.019,31	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. MUNICIPAL TAVISUR	JA/CE3/00010/2007	43.936,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	JA/CE3/00011/2007	64.273,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00012/2007	60.756,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRASUR 2003, S.L.	JA/CE3/00013/2007	78.375,09	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CODETRAN ANDÚJAR SERVICIOS S.L.	JA/CE3/00014/2007	15.821,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	JA/CE3/00015/2007	71.056,60	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	JA/CE3/00016/2007	3.994,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JARDINES Y MEDIO AMBIENTE, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	JA/CE3/00017/2007	55.585,95	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	JA/CE3/00019/2007	159.768	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. MUNICIPAL JARDINES Y NATURALEZA	JA/CE3/00020/2007	271.605,60	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA IND. CAZORLA S.C.A	JA/CE3/00021/2007	11.982,60	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SAN BLAS	JA/CE3/00022/2007	15.976,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS PROFESIONALES BECA, S.L.	JA/CE3/00023/2007	15.976,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SECATEX INFANTIL S.L.	JA/CE3/00024/2007	75.889,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES	JA/CE3/00025/2007	49.927,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	JA/CE3/00026/2007	213.689,70	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PROV. PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	JA/CE3/00027/2007	145.155,90	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ENORDIS S.L.U.	JA/CE3/00028/2007	35.770,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRACION ANDALUZA DE SERVICIOS 2003, S.L.	JA/CE3/00029/2007	3.994,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FRIOCONFIT S.L.	JA/CE3/00030/2007	103.849,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PANSEVILLA, S.L.	JA/CE3/00031/2007	140.629,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	JA/CE3/00032/2007	7.300,51	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00034/2007	11.782,91	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRA DE BAILEN	JA/CE3/00036/2007	10.506,97	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	JA/CE3/00037/2007	6.767,96	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO	JA/CE3/00038/2007	6.790,14	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO	JA/CE3/00040/2007	3.450,55	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00042/2007	29.384,71	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
DOLORES TUDELA RODRIGUEZ «SERIGRAFIA UBEDA»	JA/CE3/00043/2007	3.273,03	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRASUR 2003, S.L.	JA/CE3/00044/2007	36.347,24	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASADOR JC SIGLO XXI SL	JA/CE3/00045/2007	3.273,03	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES	JA/CE3/00046/2007	3.661,35	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO	JA/CE3/00047/2007	6.257,59	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00048/2007	9.386,39	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	JA/CE3/00050/2007	3.372,88	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA IND. CAZORLA S.C.A	JA/CE3/00052/2007	3.450,55	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	JA/CE3/00053/2007	3.539,31	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRA DE BAILEN	JA/CE3/00054/2007	19.260,92	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PROV. PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	JA/CE3/00056/2007	4.227,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ELECTRONICS DEVICES MANUFACTURER SA	JA/CE3/00058/2007	12.936,79	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	JA/CE3/00059/2007	11.438,95	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PANSEVILLA, S.L.	JA/CE3/00060/2007	3.173,17	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	JA/CE3/00061/2007	7.023,14	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PROV. PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	JA/CE3/00062/2007	3.983,11	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PANSEVILLA, S.L.	JA/CE3/00064/2007	9.685,95	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	JA/CE3/00066/2007	10.673,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	JA/CE3/00069/2007	4.881,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRASUR 2003, S.L.	JA/CE3/00073/2007	30.267,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRA DE BAILEN	JA/CE3/00075/2007	3.994,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	JA/CE3/00078/2007	3.295,22	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ENORDIS S.L.U.	JA/CE3/00079/2007	5.913,64	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	JA/CE3/00080/2007	3.084,41	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	JA/CE3/00083/2007	4.992,76	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
C.E.E. MUNICIPAL TAVISUR	JA/CE3/00085/2007	3.117,71	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIGNOSOR SL	JA/CE3/00089/2007	4.918,79	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ENORDIS S.L.U.	JA/CE3/00091/2007	3.593,08	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS INICIATIVAS S.L.	JA/CE3/00092/2007	5.614,08	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ENORDIS S.L.U.	JA/CE3/00075/2006	4.056,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Jaén, 31 de enero de 2008.- El Director, Manuel León López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, correspondientes al ejercicio 2008, en la modalidad 5 (participación en competiciones oficiales).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modificada por las Ordenes de 28 de junio y de 27 de noviembre de 2007.

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones en materia de deporte, Modalidad 5: Participación en Competiciones Oficiales, ejercicio 2008, concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, anteriormente mencionada, imputadas a la aplicación presupuestaria 486.00 del programa presupuestario 46.B y con indicación de los beneficiarios, cantidades y finalidades que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Córdoba, 18 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 5: PCO

Expediente: 2008/1.
Beneficiario: Club Califas de Orientación.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.809,00 €.

Expediente: 2008/2.
Beneficiario: C.D. Asociación de Deporte Base (Adeba).
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 4.500,00 €.

Expediente: 2008/3.
Beneficiario: Club Dtvo. Yokin Tuning & Distribuciones Cepas.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/4.
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Montilla.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: 2008/5.
Beneficiario: Unión Deportiva Salvador Allende.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/6.
Beneficiario: A.D. Colegio Virgen del Carmen.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/7.
Beneficiario: Club de Atletismo de Villanueva del Rey.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/8.
Beneficiario: Club Dtvo. Natación Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/9.
Beneficiario: Club Dtvo. Ciudad Jardín.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/10.
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: 2008/11.
Beneficiario: C.D. Peña Los Leones Athletic de Bilbao de Pozoblanco.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/12.
Beneficiario: Club Triatlon Mezquita.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: 2008/13.
Beneficiario: Club Dtvo. Posadas Baloncesto.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/14.
Beneficiario: Club Deportivo Priego.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/15.
Beneficiario: Club Baloncesto Universitarios de Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/16.
Beneficiario: Club Natación Pozoblanco.

Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/18.
Beneficiario: Club Dtvo. Elefrío Fútbol Sala.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: 2008/19.
Beneficiario: Club Deportivo San Sebastián.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/20.
Beneficiario: S.D. Club Modelismo Naval R.C. de Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.010,00 €.

Expediente: 2008/21.
Beneficiario: Club Atletismo de Lucena.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: 2008/22.
Beneficiario: Club Deportivo Bobinados Antonio Sánchez.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/23.
Beneficiario: ARS Club Palma del Río.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.500,00 €.

Expediente: 2008/24.
Beneficiario: Bádminton Albolafia de Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: 2008/25.
Beneficiario: Peñarroya Pueblonuevo C.F.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/27.
Beneficiario: Club de Aeromodelismo de Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 504,00 €.

Expediente: 2008/28.
Beneficiario: Asociación Dtva. Almanzor.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/29.
Beneficiario: Montilla C.F.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/30.
Beneficiario: Club Dtvo. San Fco. de Sales-Salesianos Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: 2008/31.
Beneficiario: Club Dtvo. Adecor.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 4.000,00 €.

Expediente: 2008/32.
Beneficiario: Club Natación Baena.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: 2008/33.
Beneficiario: Sección Dtva. Asociación Cultural Trotasierra.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.500,00 €.

Expediente: 2008/34.
Beneficiario: Centro Ecuestre La Loma.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 5.000,00 €.

Expediente: 2008/36.
Beneficiario: Club Dtvo. de Ajedrez la Tabla de Flandes de Rute.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 339,00 €.

Expediente: 2008/38.
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 4.500,00 €.

Expediente: 2008/39.
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: 2008/40.
Beneficiario: Club de Ajedrez Mil Novecientos.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 552,00 €.

Expediente: 2008/43.
Beneficiario: Club Deportivo Trotabici.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: 2008/44.
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 4.500,00 €.

Expediente: 2008/45.
Beneficiario: C.f. Baena Atlético.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/46.
Beneficiario: Club Dtvo. Aficionados Villanueva de Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/47.
Beneficiario: Club Juventud de Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 4.000,00 €.

Expediente: 2008/48.
Beneficiario: C.D. Addipacor (C.D. Divina Pastora de Córdoba).
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: 2008/49.
Beneficiario: A.D. Educación Física de Base.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/50.
Beneficiario: Club Dtvo. Asoc. de Deportes de Sala la Fuensanta.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.700,00 €.

Expediente: 2008/51.
Beneficiario: Club de Badminton Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 886,68 €.

Expediente: 2008/52.
Beneficiario: Club Baloncesto Encinarejo.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: 2008/53.
Beneficiario: Club Dtvo. Natación Vista Alegre.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.900,00 €.

Expediente: 2008/57.
Beneficiario: Club Baloncesto Puente Genil.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.730,00 €.

Expediente: 2008/58.
Beneficiario: Club Dtvo. Monturk de Monturque.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/59.
Beneficiario: Club Dtvo. Menciana.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/61.
Beneficiario: Club Dtvo. Atletismo C.P. Virgen del Castillo.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/62.
Beneficiario: Club Dtvo. Ahlzahir.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: 2008/64.
Beneficiario: Club Dtvo. Balonmano Fuente del Rey.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/65.
Beneficiario: Club Dtvo. Judo Orcera.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: 2008/66.
Beneficiario: Club Pub Aguacate F.S.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 787,00 €.

Expediente: 2008/68.
Beneficiario: Club Dtvo. Maderas Miguel Pérez Bujalance F.S.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/69.
Beneficiario: Club Baloncesto Montilla.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 5.000,00 €.

Expediente: 2008/71.
Beneficiario: Club Dtvo. Balonmano Lucena.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: 2008/72.
Beneficiario: Club de Atletismo Trotacalles.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.400,00 €.

Expediente: 2008/73.
Beneficiario: Club Dtvo. Kodokán Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/75.
Beneficiario: Club Dtvo. Peñarroya-Pueblonuevo.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 5.000,00 €.

Expediente: 2008/77.
Beneficiario: Club Dtvo. Crivel Montoro F.S.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/78.
Beneficiario: C.D. Futuras Promesas Del Baloncesto Egabrense.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/79.
Beneficiario: Club Dtvo. Vital.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/80.
Beneficiario: Club de Atletismo Califas de Hierro.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/81.
Beneficiario: Club Baloncesto Ciudad de Córdoba - Medina Azahara.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 4.270,00 €.

Expediente: 2008/82.
Beneficiario: Club Deportivo CDM-Luque.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/83.
Beneficiario: Club Tenis Pozoblanco.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/84.
Beneficiario: Club Dtvo. Los Califas.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/85.
Beneficiario: Club Natación Montilla.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.500,00 €.

Expediente: 2008/86.
Beneficiario: Club Dtvo. U.D. La Voz.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/87.
Beneficiario: Asociación Deportiva Miralbaida.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/89.
Beneficiario: Club Atletismo Palma del Río.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.737,00 €.

Expediente: 2008/90.
Beneficiario: Club Baloncesto Aina.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/92.
Beneficiario: Villafranca C.F.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/93.
Beneficiario: Club Dtvo. Colegio Cervantes.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/94.
Beneficiario: Club Dtvo. Universidad de Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 5.000,00 €.

Expediente: 2008/95.
Beneficiario: Club Figueroa.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 809,00 €.

Expediente: 2008/97.
Beneficiario: Club Rugby Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: 2008/99.
Beneficiario: C.D. Baloncesto Unión Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.100,00 €.

Expediente: 2008/101.
Beneficiario: Club Dtvo. Moriles Balonmano.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/102.
Beneficiario: Club Dtvo. La Salle.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.500,00 €.

Expediente: 2008/105.
Beneficiario: Fútbol Club Aguilarense.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/106.
Beneficiario: Club Dtvo. Villanueva del Duque.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/107.
Beneficiario: Club Dtvo. Pozoblanco.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/108.
Beneficiario: Club Atletismo Pozoblanco Ginés.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: 2008/111.
Beneficiario: Club Dtvo. Atlético Posadas.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/114.
Beneficiario: Club Dtvo. Rute Tenis de Mesa.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 550,00 €.

Expediente: 2008/116.
Beneficiario: Encinas Reales C.F.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/117.
Beneficiario: Club Dtvo. Pozoblanco Fútbol Base.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/119.
Beneficiario: Club Dtvo. Aprosor.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.300,00 €.

Expediente: 2008/120.
Beneficiario: Atlético Palma del Río C.F.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/121.
Beneficiario: Club Mezquita Deporte para Minusválidos.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 950,00 €.

Expediente: 2008/122.
Beneficiario: Club Dtvo. Agacha El Lomo.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de deporte a distintas Entidades Locales o sus Organismos Autónomos para la modalidad 4 (FDL) fomento del deporte local, correspondientes a la convocatoria de 2008.

Examinados los expedientes administrativos correspondientes a las solicitudes de subvención arriba consignadas, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que sirven de motivación a la decisión final que se adopta.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), se regula la Modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, y se efectúa su convocatoria.

Segundo. Que en relación con las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, se ha instruido el correspondiente procedimiento con los trámites establecidos en la citada normativa reguladora para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, comprobado el cumplimiento de los requisitos, especialmente los señalados en el art. 3 de la Orden, así como los conceptos subvencionables del art. 41, la documentación aportada y teniendo en cuenta los criterios de valoración expresados en los arts. 11 y 42 de la citada Orden, así como las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II de esta Resolución, no reúnen los requisitos o no cumplen las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas, por las causas que se indican en el citado Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, sobre estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, respectivamente, esta Consejería tiene atribuidas las competencias de Fomento del Deporte. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de subvención corresponde al Delegado Provincial de la Consejería, por delegación del Consejero con base en el artículo 16.3 de la citada Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. La solicitud de la subvención y la tramitación del correspondiente expediente se han ajustado a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la citada Orden de 9 de noviembre de 2006 y demás normativa de aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas en el artículo 16.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte,

R E S U E L V O

Primero. Concesión/denegación.

1.1. Conceder una subvención a cada una de las Entidades Locales y Organismos Autónomos que aparecen relacionadas en el Anexo I de la presente Propuesta de Resolución, por el importe y para las actividades que en el mismo se indican para cada Entidad Local beneficiaria.

1.2. Denegar las subvenciones formuladas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II, por no reunir las condiciones y requisitos exigidos que en dicho Anexo se detallan.

Segundo. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el año natural o la temporada deportiva, a elección del interesado, según lo indicado en el proyecto deportivo presentado junto a su solicitud y aceptado por la Delegación.

Tercero. El pago de la subvención se realizará con cargo al concepto presupuestario 460.01. del programa 46B., de conformidad con el art 5.1 de la Orden reguladora, y en función de las disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con el art. 18.1 de la Orden reguladora, el abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante, una vez justificados los pagos anteriores, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos del empleo de la subvención, y tras comprobación técnica y documental de su actividad, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €), en cuyo caso podrá anticiparse el 100% de la subvención.

Cuarto. En cuanto a la Justificación de la subvención, ésta se realizará, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 20 de la Orden, en forma de Cuenta Justificativa del Gasto, para lo que el beneficiario deberá presentar, en el plazo citado en el punto 6.º, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención y del gasto total de la actuación subvencionada, aún en el caso de que la cuantía de la ayuda sea inferior.

Las facturas justificativas se presentarán en documentos originales o copias autenticadas, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados, acompañadas de una Memoria explicativa de las actividades realizadas, con el contenido previsto en el art. 8.4.b) de la Orden.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

Quinto. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actuación subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía de los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, o bien desde la publicación de esta Resolución en los casos en que la actividad se hubiera realizado con anterioridad.

Séptimo. Los beneficiarios estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas, con carácter general, en el art. 21 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 y en las demás normas de aplicación.

En particular, y de acuerdo con el apartado 5 del artículo 3.º de la Orden reguladora, la entidad queda exceptuada de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y que no es deudora en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la persona titular de esta Delegación Provincial.

Asimismo, por razones justificadas y debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano conce-

dente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación subvencionada, ni elevar la cuantía de la subvención que figure en la resolución de concesión inicial.

Noveno. La entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en todos los actos y promociones que realicen de las actividades deportivas subvencionadas, mediante la inclusión en los mismos del logotipo de la citada Consejería, el cual puede obtenerse en la siguiente cuenta de correo electrónico: imagencorporativa.ctcd@juntadeandalucia.es.

Décimo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36.º de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el Reintegro o Compensación de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los casos previstos en el artículo 23.º de la citada Orden de 9 de noviembre de 2006.

Undécimo. La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que los plazos establecidos en la misma se contarán a partir del día de dicha publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, Requerimiento de Anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de los establecido en el art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Córdoba, 18 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LAS QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4 (FDL): FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL, CONVOCATORIA 2008

Exp.	ENTIDAD LOCAL CIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		TOTAL SUBV.
				% sobre Inversión	Importe (€)	
001	AGUILAR DE LA FRONTERA, Ayto. de P1400200J	Gimnasia tercera edad	11.600,00 €	45,69	5.300,00	5.300,00 €
002	ALCARACEJOS, Ayto. de P1400300H	Campeonatos locales padel y fútbol sala	1.500,00 €	100	1.500,00 €	1.500,00 €
003	ALMEDINILLA, Ayto. de P1400400F	Encuentros deportivos escolares Actividades fisicas para mayores	3.500,00 € 3.500,00 €	45,71 40	1.600,00 € 1.400,00 €	3.000,00 €
004	ALMODOVAR, Ayto. de P1400500C	Gimnasia de mantenimiento para mayores	1.540,00 €	75	1.155,00 €	1.155,00 €
005	AÑORA, Ayto. de P1400600A	Programas deportivos municipales en la 3ª edad	2.610,00 €	88,12	2.300,00 €	2.300,00 €
006	BAENA , Ayto. de P1400700I	XXIII juegos deportivos escolares Deporte para mayores (mant. mayores 60 años y petanca)	6.832,00 € 569,69 €	41,45 100	2.832,00 € 569,69 €	3.401,69 €
009	BENAMEJÍ , Ayto. de P1401000C	Ejercicios relajación y deporte mayores	3.200,00 €	50	1.600,00 €	1.600,00 €
069	CAÑETE DE LAS TORRES, Ayto. de P1401400E	Campeonatos locales dtvos.(f. sala, voley, tenis y tenis de mesa)	3.500,00 €	71,65	2.507,82 €	2.507,82 €
012	CARCABUEY , Ayto. de P1401500B	Deporte y tercera edad Deporte adaptado	1.500,00 € 1.200,00 €	41,67 41,67	625,05 € 500,04 €	1.125,09 €
013	CARLOTA, LA , Ayto. de P1401700H	Programa de competiciones escolares Programa actividades para mayores (enero-septiembre)	26.250,00 € 15.000,00 €	22,85 20	6.000,00 € 3.000,00 €	9.000,00 €
014	CARDEÑA , Ayto. de P1401600J	Competiciones locales en edad escolar	5.515,00 €	38,04	2.098,15 €	2.098,15 €
015	CARPIO EL , Ayto. de P1401800F	Natación adaptada	1.200,00 €	100	1.200,00 €	1.200,00 €
017	CONQUISTA , Ayto. de P1402000B	Gimnasia de adultos (equipación)	1.020,00 €	90	918,00 €	918,00 €
018	DIPUTACIÓN PROV. DE CÓRDOBA P1400000D	Juegos deportivos provinciales (enero-septiembre)	65.000,00 €	61,53	40.000,00 €	40.000,00 €
019	DOÑA MENCÍA , Ayto. de P1402200H	Natación para personas con discapacidad	3.351,00 €	59,68	2.000,00 €	2.000,00 €
021	ENCINAS REALES, Ayto. P1402400D	Circuito deportivo para la tercera edad	1.966,82 €	100	1.966,82 €	1.966,82 €
022	ENCINAREJO, Entidad Local Autónoma de P1400005C	El deporte no tiene edad (act. tercera edad)	6.450,00 €	40	2.580,00 €	2.580,00 €
023	ESPEJO, Ayto. de P1402500A	Cursos de natación para la 3ª edad	8.905,82 €	50,61	4.508,02 €	4.508,02 €

Exp.	ENTIDAD LOCAL CIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN % sobre Inversión	SUBVENCIÓN Importe (€)	TOTAL SUBV.
065	FUENTE TOJAR, Ayto. de P1403100I	Deporte en la calle para mayores	900,00 €	100	900,00 €	900,00 €
066	HINOJOSA DEL DUQUE, Ayto. de P1403500J	Juegos deportivos municipales	1.020,00 €	49,02	500,00 €	500,00 €
029	HORNACHUELOS, Ayto de P1403600H	Liga local de fútbol sala 2008	810,00 €	100	810,00 €	810,00 €
030	I.M.D. DE CÓRDOBA G14064455	Juegos deportivos municipales Intervención deportiva integral (enero-septiembre)	109.106,00 € 88.336,41 €	18,33 11,32	20.000,00 € 10.000,00 €	30.000,00 €
071	MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQUIVIR G14217442	Juegos deportivos comarcales	6.450,00 €	88,37	5.700,00 €	5.700,00 €
033	MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES P6400601H	Juegos deportivos comarcales	16.900,00 €	33,73	5.700,00 €	5.700,00 €
067	MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADITATO 9-1400010-C	La comarca en juego	8.550,61 €	66,66	5.700,00 €	5.700,00 €
034	MONTALBÁN, Ayto. de P1404000J	I jornada de convivencia de la 3ª edad y juventud	800,00 €	100	800,00 €	800,00 €
036	MONTILLA, Ayto. de P1404200F	Actividad física adaptada Natación mayores XX juegos deportivos municipales	2.688,00 € 10.080,00 € 2.940,00 €	74,40 14,88 98,02	2.000,00 € 1.500,00 € 2.000,00 €	5.500,00 €
037	MONTORO, Ayto. de P1404300D	Programa deportivo 3ª edad (petanca y billar)	800,00 €	100	800,00 €	800,00 €
038	MONTURQUE , Ayto. de P1404400B	Yoga para mayores	2.500,00 €	80	2.000,00 €	2.000,00 €
039	MORILES, Ayto de P1404500I	Actividades físico-deportivas dirigidas a discapacitados Programas deportivos municipales en la 3ª edad	900,00 € 1.040,00 €	100 100	900,00 € 1.040,00 €	1.940,00 €
040	NUEVA CARTEYA Ayto de P1404600G	Juegos deportivos municipales Programa deporte y salud en la 3ª edad	8.080,00 € 4.500,00 €	40 40	3.232,00 € 1.800,00 €	5.032,00 €
041	PALENCIANA , Ayto. de P1404800C	Actividades motrices y recreativas para la 3ª edad	3.600,00 €	75	2.700,00 €	2.700,00 €
068	PEDROCHE, Ayto. de P1505100G	Activ. físico-dtvas. mayores (senderismo nocturno y petanca)	1.100,00 €	100	1.100,00 €	1.100,00 €
042	P.D.M.DE LUCENA G14329411	Juegos dtvos. municipales Actividades para personas mayores (enero-septiembre) Actividades personas con discapacidad (enero-septiembre)	29.138,00 € 10.558,50 € 2.850,75 €	34,31 12,31 66,64	10.000,00 € 1.300,00 € 1.900,00 €	13.200,00 €
043	P.D.M. PALMA DEL RÍO G14064588	Actividad física para personas mayores (enero-septiembre) Juegos deportivos municipales (enero-septiembre)	7.725,00 € 6.525,00 €	60 100	4.635,00 € 6.525,00 €	11.160,00 €
044	P.M.D. DE CABRA P1400020B	Juegos deportivos municipales escolares	7.700,00 €	77,92	6.000,00 €	6.000,00 €
045	PEDRO ABAD, Ayto. de P1405000I	Juegos deportivos municipales	1.650,00 €	100	1.650,00 €	1.650,00 €
047	POSADAS , Ayto.de P1405300C	Juegos deportivos municipales	1.987,16 €	100	1.987,16 €	1.987,16 €
048	POZOBLANCO, Ayto. de P1405400A	Fútbol 7 por la integración (enero-septiembre) Gimnasia de mantenimiento para la 3ª edad (enero-septiembre)	9.150,00 € 3.975,00 €	92,66 74,01	8.478,84 € 2.942,00 €	11.420,84 €
049	PRIEGO DE CÓRDOBA, Ayto. de P1405500H	Juegos deportivos municipales (enero-septiembre) Progra. fisico-dtvos. para discapacitados (enero-septiembre)	12.000,00 € 13.500,00 €	58,33 37,03	7.000,00 € 5.000,00 €	12.000,00 €
050	PUENTE GENIL, Ayto. de P1405600F	Juegos deportivos municipales (enero-septiembre) Progra. dtvos. grupos de especial atención (enero-septiembre)	9.207,00 € 7.716,00 €	73,33 65,61	6.751,80 € 5.062,60 €	11.814,40 €
051	RAMBLA LA, Ayto. de P1405700D	Juegos deportivos 2008	15.500,00 €	36,45	5.650,00 €	5.650,00 €
053	SANTAELLA , Ayto. de P1406000H	Juegos deportivos municipales	4.600,00 €	70	3.220,00 €	3.220,00 €
054	TORRECAMPO, Ayto. de P1406200D	Gimnasia para mayores	1.600,00 €	93,75	1.500,00 €	1.500,00 €

Exp.	ENTIDAD LOCAL CIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		TOTAL SUBV.
				% sobre Inversión	Importe (€)	
056	VICTORIA LA, Ayto. de P1406500G	Cursos de natación para la 3ª edad	3.000,00 €	75	2.250,00 €	2.250,00 €
057	VILLA DEL RÍO, Ayto. de P1406600E	Programa deportivo para personas con discapacidad	6.500,00 €	46,15	3.000,00 €	3.000,00 €
059	VILLAHARTA, Ayto. de P1406800A	Juegos deportivos municipales 2008 Actividades para 3ª edad	1.570,00 € 590,00 €	95,54 84,74	1.500,00 € 500,00 €	2.000,00 €
064	ZUHEROS , Ayto. de P1407500F	Campeonato local de escuelas dtvas. municipales	1.090,34 €	100	1.090,34 €	1.090,34 €

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4 (FDL): FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL, CONVOCATORIA 2008, A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR NO REUNIR LOS REQUISITOS O NO CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS

Exp.	CIF	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	CÓDIGO CAUSA
007	P1400800G	BELALCÁZAR, Ayto. de	XX CARRERA POPULAR ACAMPADA MONTE MALAGÓN	001
008	P1400900E	BÉLMEZ, Ayto. de	ESCUELAS MUNICIPALES DE BÉLMEZ PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL	001
010	P1401100A	BLÁZQUEZ LOS, Ayto. de	DEPORTES EN VERANO 2008	001
011	P1401200I	BUJALANCE, Ayto. de	ESCUELAS DEPORTIVAS	001
016	P1401900D	CASTRO DEL RIO, Ayto. de	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	001
020	P1402300F	DOS TORRES, Ayto.	FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL ENTRE LOS ESCOLARES	001
024	P1402700G	FERNAN NÚÑEZ, Ayto.	"XXIV FIESTA DE LA BICI 2008"	001
025	P1402800E	FUENTE LA LANCHA, Ayto. de	MARATÓN FUENTE LA LANCHA	001
026	P1403000A	FUENTE PALMERA, Ayto. de	NATACIÓN TERAPÉUTICA PARA MAYORES	003
027	P1403200G	LA GRANJUELA, Ayto. de	PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL 2008	001
028	P1403300E	GUADALCÁZAR, Ayto. de	IV CROSS DE GUADALCÁZAR	001
031	P1403700F	IZNÁJAR, Ayto. de	PLAN DE DEPORTES 2008	001
032	P1403900B	LUQUE, Ayto. de	MARCHA POPULAR CIUDADANA DE RELEVOS RUTA SENDERISMO SIERRAS SUBBÉTICAS	001
035	P1404100H	MONTEMAYOR, Ayto. de	III GYMKHANA URBANA "DÍA DE LOS INOCENTES"	001
046	P1405200E	PEÑARROYA PUEBLONUEVO, Ayto.	ACTIVIDADES DTVAS. 2008 EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO ACTIVIDADES DEPORTIVAS INTERESCOLARES 2008-2009.	001
052	P14059005	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, Ayto. de	SAN SEBASTIÁN SE MUEVE 2008	001
055	P1406400J	VALSEQUILLO, Ayto. de	DEPORTE ESCOLAR, VALSEQUILLO´08	001
058	P1406700C	VILLAFRANCA, Ayto. de	CIRCUITOS DEPORTIVOS-ESCOLARES 2008	001
060	P1407000G	VILLANUEVA DEL DUQUE, Ayto. de	TRIATLÓN VILLANUEVA DEL DUQUE	001
061	P1407100E	VILLANUEVA DEL REY, Ayto. de	PROGRAMA DEPORTIVO 2008- "ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS AL ALCANCE DE TODOS/AS"	001
062	P1407200C	VILLARALTO, Ayto. de	ACAMPA, CONOCE Y RESPETA	001
063	P1407300A	VILLAVICIOSA, Ayto. de	FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL EN EDAD ESCOLAR	001
070	G-14715585	CLUB BOXEO Y HALTEROFILIA "LA ANDALUZA"		002

LISTADO DE CÓDIGOS DE CAUSAS DEL ANEXO III

N.º CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
000	Solicitud extemporánea.
001	Actuación no comprendida entre los conceptos subvencionables.
002	El solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiario. Art. 2.d) de la Orden Reguladora.
003	Desistimiento o renuncia voluntaria del solicitante.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de Entidades locales al amparo de la Orden reguladora por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía .

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de junio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión

de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 3 (PLYIPPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de junio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, Convocatoria 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, Convocatoria 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería, en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de julio de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

NOTIFICACIÓN de 16 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/007/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/007/2008 incoado contra Barker Richard Gordon, titular del establecimiento denominado Restaurante Las Granadas, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización El Camping, Bloque II, de la localidad de Almuñécar (La Herradura), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.5 y 59.3 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 16 de julio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Financiación, por el que se notifican resoluciones de los recursos de alzada núms. 191/06-F, 192/06-F y 208/06-F.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican las resoluciones de los recursos de alzada en el que es interesada Ana Isabel Martínez del Moral, haciendo constar que para el conocimiento íntegro de los mencionados recursos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Ana Isabel Martínez del Moral.
Expediente: Farmacia.
Acto notificado: Resoluciones de recursos de alzada 191/06-F, 192/06-F y 208/06-F.
Fecha: 6 de mayo, 6 de mayo y 12 de mayo, respectivamente.
Sentido: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- La Directora General, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 y Orden de 8 de febrero de 2006 se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención comunitaria de drogodependencias. Programa «Ciudades ante las Drogas».
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	Conil	10.500,00 €
Ayuntamiento	Chiclana	21.030,36 €
Ayuntamiento	Arcos	10.500,00 €
Ayuntamiento	Alcalá del Valle	3.500,00 €
Ayuntamiento	Puerto Real	18.025,30 €
Ayuntamiento	San Roque	18.025,30 €

Sector: Prevención comunitaria de drogodependencias.
Créditos presupuestarios: 01.19.00.01.11.48203.31B.9 01.19.00.01.11.48202.B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Arca	Cádiz	22.750,00 €
La Muralla	El Puerto de Santa María	3.000,00 €
Anydes	El Puerto de Santa María	9.550,00 €
Oblatas del St.º Redentor	Cádiz	19.200,00 €

Sector: Comunidad gitana.
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48502.31G.5.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Fundación Secretariado Gitano	La Línea	3.700,00 €
Alendoy	Cádiz	13.525,00 €

Sector: Zonas con necesidades de transformación social.
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48504.31G.7.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Barrio Vivo	Algeciras	19.200,00 €
A.VV Los Corrales	Cádiz	19.000,00 €

Sector: Drogodependencias. Programa de incorporación social.
Crédito presupuestario: 01.19.00.16.11.77200.31B.6.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Cespa, S.L.	El Puerto de Santa María	3.606,00 €

Cádiz, 14 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Silvia Molero Artacho.

Acuerdo de fecha 10 de julio de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Molero Artacho al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 22 de mayo de 2008 del menor M.M.A., expediente núm. 352-2007-00004504-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Mariano Medina Campos.

Acuerdo de fecha 10 de julio de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mariano Medina Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 22 de mayo de 2008 del menor M.M.A, expediente núm. 352-2007-00004504-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar temporal a don Mariano Medina Campos.

Acuerdo de fecha 10 de julio, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mariano Medina Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Temporal de fecha 22 de mayo de 2008 del menor M.M.A., expediente núm. 352-2007-4504-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo a don Daniel Morales Bernal.

Acuerdo de fecha 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Daniel Morales Bernal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de junio de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de desamparo, referente al menor M.C.Y., expediente núm. 352-20008-00004544-1.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Acuerdo de fecha 10 de Julio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Familiar Permanente.

Don José Manuel Martín Guijón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de abril de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, referente al menor M.G.M.M. expediente núm. 352-2006-29000612-1.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a doña Ilona Karrasch Angelica.

Acuerdo de fecha 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Ilona Karrasch Angelica al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de junio 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Desamparo, referente al menor M.K.A., expediente núm. 352-2004-29000647-1.

Málaga, 10 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Provisional de Acogimiento Permanente a doña M.ª Lourdes Rueda Villodres.

Acuerdo de fecha 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Lourdes Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Provisional de Acogimiento Permanente de fecha 3 de julio de 2008 del menor A.J.E.R., expediente núm. 352-2006-29000627-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña M.ª Lourdes Rueda Villodres.

Acuerdo de fecha 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Lourdes Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolucion Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 3 de junio de 2008 del menor A.J.E.R., expediente núm. 352-2006-29000627-1, sigrlificándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Antonio García Martín.

Acuerdo de fecha 17 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Antonio García Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de mayo de 2008 por la que se comunica el Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor R.G.R., expediente núm. 352-08-3515.

Málaga, 17 de julio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 17 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, donde se acuerda el Cese de Medidas de Protección, Conclusión y Archivo adoptada en el expediente de protección núm.: 94/21/0027

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, ha dictado Resolución con fecha 18 de junio de 2008 en el expediente de protección de menores núm. 94/21/0027, la presente se hace pública a efectos de servir de notificación a doña Ana Dalia de la Rosa Zamudio, al no haber sido esta posible; en la cual se acuerda:

- Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 9.6.1995 por las que esta Entidad Pública asumía la Tutela del menor al declarar la situación legal de Desamparo y, se constituía el Acogimiento Familiar con sus abuelos paternos don Francisco Martín Maestre y doña Manuela Alfonseca Ortiz.

- La conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado E.M.R. la mayoría de edad el pasado 4.2.07.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 17 de julio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de subvenciones para personas andaluzas emigrantes retornadas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por notificada, a los interesados que se relacionan, los siguientes extractos de actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Las Tiendas, 12, en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesada: Mafalda Martín Riera.
DNI: 44566404-V.
Número de expediente: 541-20/05.
Acto notificado: Resolución de Expediente de Reintegro de Subvención.

Interesado: Daniel Enrique Scacciaferro Fernández.
DNI: 76636813-P.
Número de expediente: 541-16/05.
Acto notificado: Resolución de Expediente de Reintegro de Subvención.

Interesada: Blanca Estela Muñoz Castillo.
DNI: 76660889-A.
Número de expediente: 541-13/05.
Acto notificado: Resolución de Expediente de Reintegro de Subvención.

Interesada: María Hidalgo López.
DNI: 54120757-D.
Número expediente: 541-43/05.
Acto notificado: Resolución de Expediente de Reintegro de Subvención.

Almería, 2 de julio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Planta Eléctrica Termosolar «Solacor 1» promovido por Solacor Electricidad Uno, S.A., en el término municipal de El Carpio (Córdoba) y la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Barca» en el tramo afectado por la actuación. ***(PP. 2909/2008).***

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial, y en el art. 32 del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 11 de julio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador número de expediente GR/2008/13/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del Procedimiento Sancionador con expediente núm. GR/2008/13/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 7 de mayo de 2008, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2008/13/G.C./CAZ.
- Denunciado: Daniel Cortés Fernández.
- DNI: 27497204 Z.
- Último domicilio conocido: C/ Rocío, núm. 27, 04009, Almería.
- Infracciones: Tipificadas en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como grave, en los mismos artículos respectivamente.
- Sanción: 601 euros, con el descuento del 30% si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución y la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 6 meses.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 30 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Coordinador Técnico de Espacios Culturales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plazas vacantes.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden que se cita y por la que se aprueba el correspondiente expediente. 114

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 25 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Coordinador Técnico de Espacios Culturales. 175

Anuncio de 1 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plazas vacantes. 179

Número formado por dos fascículos

Jueves, 31 de julio de 2008 **Año XXX** **Número 152 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden que se cita y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Decimotercera de la Orden de 24 de marzo de 2007 (BOJA de 26 de marzo), por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación,

D I S P O N E

Primero. Declarar «apto» en la Fase de Prácticas, regulada mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de septiembre de 2007, al personal que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Declarar en situación de aplazamiento legal, para la realización de la fase de prácticas al personal relacionado en el Anexo II, de conformidad con lo establecido en el apartado 12.3 de la citada Orden de 24 de marzo de 2007.

Tercero. Declarar «no apto» en la fase de prácticas al personal relacionado en el Anexo III, de acuerdo con la evaluación de la comisión calificadora correspondiente.

Cuarto. El personal relacionado en el Anexo II y III realizará la fase de prácticas durante el curso siguiente a aquel en que se le concedió el aplazamiento o fue declarado «no apto».

En este caso, de resultar «apto», ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada de su promoción en su especialidad.

Las personas que no se incorporen, o sean declarados «no aptas» por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarias de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Resolución motivada.

Quinto. Anular todas las actuaciones de quienes figuran en el Anexo IV, como consecuencia de su renuncia a los derechos que pudieran derivarse de su participación en el citado procedimiento selectivo.

Sexto. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por la precitada Orden de 24 de marzo de 2007, y proponer al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte el nombramiento como personal funcionario de carrera de quienes figuran en el Anexo I de la presente Orden así como la expedición de los correspondientes títulos.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

PERSONAL APTO EN LA FASE DE PRÁCTICAS

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL			
31657423	ABADIA ROMANO MANUELA	10-11-68	9.1168
75411477	ACAL CABELLO MARIA TERESA	25-08-62	8.9200
29772337	ACOSTA BORT PALMIRA	01-04-64	7.8784
44607384	ACOSTA RAYO BEATRIZ	06-08-80	7.7166
75809740	ACOSTA RODRIGUEZ BLANCA C	18-03-78	6.2832
34049421	ACOSTA RODRIGUEZ NOELIA MARIA	30-07-73	8.5766
34055015	AGUADO ZARAGOZA ISABEL	30-08-70	7.7296
31642028	AGUILAR CAMISON MARIA DOLORES	23-04-63	8.8318
31667717	AGUIRRE MELLADO OLGA	09-07-69	8.9669
26210177	ALCAIDE CANATA TRINIDAD	09-09-67	8.7379
30955061	ALCAIDE CONTRERAS MARIA ANTONIA	10-03-81	7.3588
30944033	ALCAIDE FERNANDEZ MARIA DOLORES	05-03-77	8.4329
74679859	ALCALDE RODRIGUEZ INMACULADA	08-09-79	7.8378
31237174	ALCANTARA GOMEZ JOSEFA	27-03-64	8.3980
26223429	ALCAZAR MORALES ROSARIO	22-01-73	8.1735
75746384	ALCINA LAZCANO AINHOA	05-07-76	8.2096
29795927	ALEX CALERO EVA MARIA	12-10-69	7.7565
25580261	ALFARO DORADO MARIA SOLEDAD	05-12-68	7.9436
80118417	ALGABA MESA MARIA ANGELES	22-12-59	7.7075
44027460	ALMAZAN LOPEZ ARANZAZU	09-02-73	8.8125
30516066	ALMENARA ROMERO MARIA ANTONIA	11-12-64	8.3648
75434163	ALVAREZ ACAL ELENA MARIA	27-12-67	8.2496
28876396	ALVAREZ CRESPO JOSEFA	20-08-64	8.7315
28563618	ALVAREZ DOMINGUEZ MARIA ANTONIA	11-01-58	7.8324
32021611	ALVAREZ FERNANDEZ JOSEFA	14-09-58	8.0494
47001937	ALVAREZ FERNANDEZ MARGARITA	08-02-78	7.6000
23799865	ALVAREZ JIMENEZ MARIA JESUS	14-03-71	8.0011
27312995	ALVAREZ OSSORIO MARIO	18-01-71	9.4573
33381458	ALVAREZ PAJARES ANA ISABEL	07-12-69	8.0858
25577230	ANAYA MOLINA ILUMINADA	23-11-66	7.6671
25076304	ANDRADE GONZALEZ ANA MARIA	14-05-63	8.7806
34847447	ANTEQUERA RODRIGUEZ SILVIA	09-11-72	8.2216
75405617	APARISI SIVER MARIA CARMEN	17-07-62	9.5800
29049338	APONTE LOPEZ ROSARIO	11-05-70	8.8766
27310420	ARANDA DIAZ EVA MARIA	27-11-67	8.9234
75949745	ARBOL GUERRERO SILVIA	02-05-77	7.7958
75229779	ARCHILLA MARTIN INMACULADA	08-10-77	8.4600
28536022	ARJONA HERNANDO SILVIA	01-10-58	7.9448
77451215	ARRUFAT DIAZ CONCEPCION	02-02-77	5.9025
45050938	AZNAR MENDEZ MARIA ISABEL	27-03-49	7.9154
48870244	BAENA PULIDO MARIA LUISA	20-10-80	8.1739
31244309	BALLESTER RUIZ ANA MARIA	09-12-67	8.9800
34856933	BAÑOS LOPEZ CARMEN MARIA	17-01-73	8.4220
30539125	BAÑOS TORRICO MARIA FELISA	30-07-69	9.0491
24884487	BARBA FERNANDEZ ANA MARIA	05-10-59	7.7779
26193201	BARBA MARTINEZ MERCEDES	16-01-59	9.9106
28748283	BARBERO GIRALDEZ MARIA CONCEPCION	24-03-71	7.9552
26483200	BARCELO MARTINEZ ANA MARIA	18-05-71	8.8187
32854835	BATURONE MOURELLE BEGOÑA	04-03-67	8.8510
24241057	BEJAR CEJUDO MARIA LUISA	03-03-67	8.8649
30448587	BELLA HERNANDEZ MARIA JESUS DE LA	13-12-57	8.2227
28884692	BELLO CANO MARIA MAGDALENA	24-04-66	9.0108
25678331	BELTRAN PORRAS ARTURO	14-10-71	8.1711
44029747	BENITEZ GABRIEL ANA ROCIO	03-10-71	8.1387
31222050	BENITEZ MOYA ANGELES	15-12-58	7.4847
27909060	BENSUSAN DE CAVIA MARIA DEL PILAR	13-04-55	7.3959
74817954	BERLANGA PEREZ CATALINA	03-01-64	8.7377
34058695	BERNAL ARAGON MARIA	18-02-76	8.1692
25089690	BERNAL ESTRADA DOLORES	13-06-65	8.4540
25062246	BERNAL GARCIA CATALINA	22-12-63	8.6386
33365561	BERROCAL SACASA MARIA JOSE	04-10-69	8.4163

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL			
45590124	BLANES IRIBARNE LETICIA	04-04-75	7.5554
30545293	BLAZQUEZ FERNANDEZ JOSEFA	24-02-67	8.3104
30532711	BODOQUE RUIZ ANA MARIA	18-07-68	7.3522
33376345	BOLAÑOS BAUTISTA MARIA EUGENIA	07-12-69	8.1046
52511773	BONACHELA SOLA PILAR	11-10-65	8.3026
24881169	BONILLA GARCIA DIEGO ANTONIO	15-06-60	7.5831
28779591	BONILLA OLIVERO VERONICA	27-03-77	8.2822
75215668	BONILLO MENCHON JOSEFA FLORENCIA	22-09-59	8.8002
31336812	BONONATO GÜELFO MONTSERRAT	28-08-68	9.0641
74685851	BORRAJO AMAT MARIA PILAR	23-08-81	7.3786
25573114	BORREGO VAZQUEZ AGUSTINA	09-07-63	8.8186
29786461	BOTELLO RODRIGUEZ BELLA MARIA	08-09-65	7.7295
25301538	BOTELLO ROMAN JOSEFA	07-05-55	7.2448
05675131	BRAVO MORENA ANA FELIPA	22-03-76	7.6714
76945245	BUELGA VEGA MARIA REYES	06-01-66	8.1496
08770660	BUENO GALVEZ MARIA CARMEN	30-10-54	8.1050
76916555	BUENO NAVARRO MARIA CARMEN	12-08-66	8.8849
74811484	BURGOS GUERRERO JUAN	02-01-56	8.1208
31648676	CABALEIRO BELTRAN MARIA CARMEN	01-06-66	9.2603
75420496	CABANILLA ORTEGA ISABEL MARIA	03-11-65	8.7040
33393241	CABRERA COMITRE SALOME	21-10-72	9.3518
24135805	CABRERA LOPEZ FELISA	01-04-57	7.7218
30206716	CALERO DE TORRES DOROTEA	03-09-70	8.1336
27490931	CALLEJON LOPEZ ROSA MARIA	10-06-62	8.8866
77470317	CALVENTE GARCIA MARIA DOLORES	04-02-78	8.1921
28698092	CALZADO PRADA PILAR	12-10-63	7.8484
32862450	CAMIÑA GIRAL LINA	18-03-70	9.1015
28613382	CAMPOS ARJONA DOLORES MARIA	20-12-74	8.4345
26476715	CAMPOS ROLDAN ANTONIA	25-08-68	7.7751
75225774	CAÑADAS PEREZ MARIA ANGELES	28-10-67	8.7168
75224496	CAÑADAS RODRIGUEZ MARIA	16-02-68	9.1956
33365228	CAPARROS PADILLA MARIA CARMEN	03-10-66	3.9418
45657314	CARAVACA CLEMENTE CECILIA	20-02-76	7.6767
32046165	CARAVACA MARTIN INMACULADA	27-05-73	7.4718
31260271	CARDENAS HERRERA MANUELA	22-02-70	8.3746
52298297	CARMONA ALVAREZ REMEDIOS	04-10-74	8.3658
33971502	CARMONA GALAN MARIA CARMEN	05-02-64	8.2384
28590766	CARMONA GONZALEZ MANUEL	06-01-70	8.0122
75538756	CARO GOMEZ ANA	24-08-64	8.1623
75429217	CARO MONTERO SALUD	13-03-67	9.1500
27523415	CARQUE BENEDICTO ANA	27-02-67	8.6646
80047075	CARRASCO CARDOSO MARIA ANGELES	04-05-70	8.0584
31610404	CARRASCO GARCIA MARIA CARMEN	08-03-58	7.6955
25591010	CARRASCO PAJUELO MARIA ISABEL	09-02-74	8.3800
74814689	CARRERA VEGAS MARIA CARMEN	21-12-60	9.8200
14321159	CARRION GARCIA AGUSTINA	20-08-80	7.2939
75547477	CARTES CUMBRERAS MARTA	25-02-76	7.7382
25318597	CARVAJAL DIAZ MATILDE	10-01-66	7.4291
30212858	CARVAJAL DIAZ YOLANDA	08-10-82	6.6982
52563684	CARVAJAL TORRES ROSA MARIA	19-09-73	8.1149
78039784	CASADO CAMACHO NURIA	23-06-79	8.6535
26225739	CASADO GARCIA MARIA	02-05-76	8.3583
26225740	CASADO GARCIA MERCEDES	02-05-76	8.3272
31254013	CASAS MORO ROSA ANA	23-03-68	8.1587
48807054	CASAS DE LA IGLESIA MARIA TERESA	30-12-73	7.9166
31403622	CASTAÑEDA RUIZ MARIA DEL CARMEN	23-01-58	7.9780
31645679	CASTAÑO PADILLA FRANCISCA	11-12-64	8.3200
28718151	CASTILLA DELGADO MARIA ISABEL	15-03-66	7.3372
75740984	CASTILLA RODRIGUEZ MANUELA	16-02-60	7.9875
52526586	CASTILLEJO SANCHEZ SILVIA	17-10-75	9.0042
25968261	CASTILLO BLANCA ANA	29-09-60	8.2836

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL			
23266004	CASTILLO GARCIA FRANCISCA	24-10-78	7.9900
26001083	CASTILLO LARA MANUELA	02-07-68	8.0357
77321138	CASTRO GALLARDO MARIA DEL MAR	22-08-78	7.9468
48872933	CASTRO RUIZ MARIA DEL MAR	07-08-79	8.3581
33359646	CEREZO RODRIGUEZ ISABEL	08-04-68	8.2062
25056271	CERVAN RUBIALES REMEDIOS	12-11-60	7.5696
25313098	CHACON DORADO CARMEN	15-11-62	9.5400
31634662	CHAMORRO PEREZ INMACULADA	24-03-63	8.8480
29432827	CID VAZQUEZ MARIA ELENA	07-09-61	7.8988
25311849	CLAVERO RUIZ MARIA VICTORIA	23-01-61	7.9420
25048535	CLOS FABUEL MERCEDES	29-01-61	9.5272
25591722	CODES BURGOS JOSEFA	08-09-74	9.3286
52927455	COLON ILLAZQUEZ PILAR	12-10-75	8.9100
28712970	CONTRERAS GALLARDO MARIA JOSE	06-08-66	7.7920
25310332	CORDOBA ABRIL INMACULADA	26-06-60	8.0939
25673840	CORDON VICENTE ALICIA	23-11-71	7.6899
28629522	CORONA FLORES MARIA ANGELES	04-06-78	5.4123
23800728	CORREA PEREZ IRENE	13-03-74	8.8240
27514435	CORTES ALVAREZ DOLORES	01-06-66	8.3200
28623147	CORTES PEÑA ROCIO	21-01-76	7.8374
80136789	COSTA SANCHEZ CONCEPCION	21-06-68	7.9268
30204178	COTA GALLARDO LOURDES	07-03-68	8.3080
08906429	CRIADO ARANDA MARIA JOSE	27-01-66	8.7582
53687985	CRUCES FERNANDEZ GLORIA	11-05-76	8.0318
25721099	CRUZ CASTILLO DOLORES	08-09-79	7.8006
80046370	CRUZ HERNANDEZ CECILIA	10-03-68	9.6060
33971886	CRUZ DE LA ROSA MARIA VICTORIA DE LA	31-01-68	8.5816
48866069	CUADRA MARTOS MARIA CARMEN	12-08-76	8.3761
75016666	CUBILLO COBO MARIA DEL CARMEN	26-03-77	7.4559
34023448	CUESTA PALMA MARIA CARMEN	03-07-67	7.8971
25676525	CUEVAS DIAZ YOLANDA	25-06-72	8.6879
48884878	CURADO GIRALDEZ MARIA	30-06-78	8.4543
44283833	DELGADO CASTRO PILAR BEATRIZ	16-11-73	9.1098
24172116	DELGADO LOPEZ MARIA ISABEL	04-06-61	8.0332
75548613	DELGADO LORENZO CARMEN ZAHIRA	02-12-72	6.7138
75745511	DIAZ DIAZ MARIA CARMEN	20-12-77	8.2137
75551757	DIAZ FERNANDEZ MARIA ENCARNACION	16-07-72	8.6122
53707610	DIAZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	02-09-75	7.9851
26474504	DIAZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	10-09-67	8.7126
52664880	DIAZ JURADO SUSANA	23-11-73	8.7620
75225907	DIAZ LOPEZ INMACULADA	08-03-70	9.4756
53153367	DIAZ MARFIL MONTSERRAT	01-11-76	8.3816
25065570	DIAZ SANCHEZ CONCEPCION	01-09-63	7.8310
32031692	DIAZ SANCHEZ ROSARIO MARIA	31-07-64	8.6670
28929580	DIAZ VELAZQUEZ MARIA JOSE	14-06-75	8.4190
30571146	DIEZ JUNGUITU BLANCA	28-08-65	9.5560
45069630	DOMINGUEZ BARRANCO CRISTOBALINA	08-02-64	7.6755
25707275	DOMINGUEZ VIREL ROSALINA PAZ	31-08-68	5.5168
80037051	DORADO MORALES ELISA	11-02-63	7.2076
75860227	DUEÑAS DOMINGUEZ TRINIDAD	27-01-63	8.0362
52291840	DURAN FERRANDO MARIA ROSA	06-12-63	8.7388
52245843	DURAN LOPEZ MARIA CRUZ	18-09-68	8.0692
52282735	DURAN MUÑOZ ANA MARIA	28-09-64	9.0442
28885151	DURAN SANTERVAS MARIA INMACULADA	11-05-67	8.6128
25089435	ENRIQUEZ VILLALOBOS ANTONIA PILAR	25-04-66	8.7839
26234400	ESCAMILLA RUBIO HORTENSIA	17-05-78	8.6596
25566787	ESCAMILLA SANCHEZ DOLORES	09-03-60	8.7790
33363908	ESCRIBANO DOMINGUEZ BARBARA	26-05-76	8.6452
52281878	ESCRIBANO RUBIALES MARIA SAGRARIO	14-08-63	7.6558
24247084	ESPEJO ARANDA AMPARO	27-03-65	8.1364
05160197	ESPEJO GONZALEZ ISABEL MILAGROS	12-11-61	9.1732

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL			
77112754	ESPIN ROMAN MARIA	22-08-64	8.4742
75551795	ESPINA MARAVER MERCEDES MARIA	16-10-74	7.8750
26215143	ESTEBAN JIMENEZ DE CISNEROS MARIA LUISA	06-04-70	9.1386
52302725	ESTUDILLO CEPILLO MARIA LUISA	25-08-64	8.0920
23801382	FAJARDO PAGAN MARIA SOLEDAD	09-06-71	7.8820
25075842	FERNANDEZ AGUILERA ROSARIO	27-05-63	7.4160
27322605	FERNANDEZ ALCAIDE VERONICA	23-04-73	8.3860
31230778	FERNANDEZ AYLLON ANA	27-09-61	8.6915
18111286	FERNANDEZ FERNANDEZ ALEJANDRO DANIEL	02-09-74	8.2141
24200037	FERNANDEZ JARDO MARIA ISABEL	22-09-63	7.9600
52389175	FERNANDEZ LOPEZ INMACULADA	20-04-77	7.5118
31661906	FERNANDEZ LUCEÑO REMEDIOS	07-05-70	8.5695
24155438	FERNANDEZ MACHADO ANA MARIA	22-08-61	8.0600
28869311	FERNANDEZ MATEOS ANTONIA	15-05-59	8.2726
75548744	FERNANDEZ MOLINA MARIA DEL PINO	27-04-75	7.4197
34063585	FERNANDEZ MORON TRINIDAD	13-06-66	7.7278
28743875	FERNANDEZ POZUELOS CONSUELO JOSEFINA	26-04-72	7.7233
28900859	FERNANDEZ ROMERO MARIA MERCEDES	21-09-70	7.4054
28705437	FERNANDEZ ROSSO MARIA MILAGROSA	22-01-64	8.2948
25987269	FERNANDEZ TITOS MARIA ESTHER	26-03-65	8.1116
29788313	FERRER FLORES CINTA	17-03-67	9.5788
24234299	FLORES MARTINEZ MARIA DOLORES	11-06-64	7.5630
70646805	FLORES VAZQUEZ MARIA JOSE	17-08-79	7.5187
32857962	FONCUBIERTA PIÑERO ROSA MARIA	27-08-63	9.1127
25088493	FONTALBA LEDESMA MARIA DOLORES	25-09-65	8.8020
52284265	FRANCO LUNA ANTONIA	09-04-66	8.5849
31646661	FRANCO SAMPALO ANA MARIA	14-04-66	8.2870
31642561	FRANCO SAMPALO MARIA CARMEN	29-08-64	8.1812
30786732	FRIAS GARCIA ROSA	01-09-67	7.5355
26000720	FUENTE JIMENEZ ROCIO DE LA	25-03-69	8.7880
34865170	FUENTES GARCIA ANTONIO	10-04-74	7.6328
25041761	GALAN CHICANO INMACULADA	02-08-60	7.7980
44035387	GALAN MATEO ALICIA	10-01-74	7.2784
08818537	GALAN MEGIAS MARIA CARMEN	21-03-66	7.7894
26033291	GALAN TORRES MARIA DEL CARMEN	02-05-75	9.0299
26199673	GALDON CASTELLANO MARIA PILAR	23-12-60	9.1336
24192666	GALERA GALERA ANTONIA	13-02-63	8.0932
75222432	GALERA SEGOVIA JUANA	21-06-67	7.6249
25680715	GALINDO ANDRADES MARIA JESUS	03-04-74	7.4175
31406954	GALINDO VELA MANUELA	30-10-59	9.1000
78030150	GALLARDO MATURANA MARIA LUZ	20-10-63	9.1253
25088827	GALLARDO SANZ MARIA ELVIRA	05-06-65	8.9815
26212919	GALLEGO RUIZ MARIA ISABEL	13-09-67	8.3278
30832386	GALVEZ MOYA MARIA TRINIDAD	05-09-76	7.7457
24884111	GALVEZ VEGA DULCENOMBRE DE	14-11-57	9.4856
52285301	GARCIA AGUILERA MARIA	13-09-68	9.1822
53151837	GARCIA ALBA MARIA NATIVIDAD	25-12-76	8.0765
25676254	GARCIA ARJONA SANDRA	27-05-74	7.6817
25064959	GARCIA ESCAÑO ANA MARIA	21-05-63	8.9195
75423494	GARCIA FERNANDEZ MANUELA	21-12-67	7.9800
80142632	GARCIA FERNANDEZ MARIA LUNA	15-08-79	7.8612
28627587	GARCIA FERREIRA MERCEDES	27-10-76	6.6578
44045994	GARCIA GALLARDO DAVID	06-08-76	8.0527
25313983	GARCIA GALVEZ MARIA ISABEL	14-07-61	7.7637
75225438	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	05-02-70	9.3134
75435846	GARCIA GARCIA MARIA JOSE	02-10-68	8.2788
24159776	GARCIA GOMEZ ADORACION	19-10-58	7.5682
31254438	GARCIA GONZALEZ ALMUDENA	01-05-68	9.1420
28535844	GARCIA GONZALEZ ANA MARIA	28-10-57	7.9000
25991952	GARCIA HIGUERAS ISABEL	26-07-64	9.4408
75537916	GARCIA IGLESIAS MARIA DOLORES	01-10-65	8.3506

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
75537918	GARCIA IGLESIAS MERCEDES	01-10-65	7.8833
52311433	GARCIA MATA ANTONIA	09-06-68	8.1988
31654751	GARCIA MATA MARIA DEL CARMEN	01-03-68	8.4406
75810893	GARCIA PEREZ ANA MARIA	11-02-77	7.7749
28713712	GARCIA PEREZ AURORA	07-06-64	9.0892
29785772	GARCIA PEREZ FRANCISCA	06-02-67	8.8775
29791824	GARCIA PRAXEDES INMACULADA	25-05-69	8.1362
28719671	GARCIA REAL ENCARNACION	23-06-67	9.1075
30496584	GARCIA ROMERO MAGDALENA	21-12-62	9.1620
27507416	GARCIA RUIZ MARIA DOLORES	20-04-65	8.5125
26493275	GARCIA TORRES MARIA JESUS	04-06-76	4.2778
75561012	GARCIA VAZQUEZ MARIA DEL ROCIO	31-03-77	7.2686
31256697	GARCIA VILLANEGO MARIA ELENA	21-07-69	8.1991
52383302	GARCIA DEL VELLO MERINO RAQUEL	04-02-74	7.8553
28930011	GARRIDO DIAZ ASUNCION	09-01-75	8.2823
77455391	GARRIDO VELA ANA	14-05-82	7.2265
30512651	GAVILAN DOVAL MARIA EUGENIA	14-05-66	8.7004
33386010	GIL CALLE NURIA	05-12-71	9.6832
29491752	GIL MARTIN TAMARA	13-04-85	7.7600
75884968	GIL VILLATORO VIRGINIA	30-01-81	7.6390
24842479	GILABERT PARRA MARIA ANGELES	13-05-56	8.2002
26201357	GODOY CACHINERO ANA	20-11-62	8.2078
26034036	GOMEZ ARROYO LOURDES	08-08-75	9.0008
32030382	GOMEZ CALDERON MARIA SANDRA	27-04-64	8.4572
29762096	GOMEZ FERNANDEZ ANA	29-10-61	7.5964
08814504	GOMEZ FLORES MARIA CONCEPCION	20-10-64	8.0276
29480702	GOMEZ GONZALEZ TRINIDAD ANGELES	12-07-68	8.3920
30467396	GOMEZ MARTIN MARIA JACOBA	12-02-60	7.9619
44958859	GOMEZ MIRANDA MARIA ROSARIO	22-09-77	8.7825
44290747	GOMEZ MORENO MARIA DOLORES	30-05-73	7.6531
44231271	GOMEZ MPOFU ROSA Mª	17-07-76	7.6705
75875661	GOMEZ PEINADO NURIA	25-11-77	7.7719
74636766	GOMEZ PEREZ SUSANA	07-04-75	8.9065
33354764	GOMEZ PONCE MARIA JESUS	28-01-66	8.7954
08671384	GOMEZ ROBLES MARIA JESUS	02-01-50	8.3300
29488060	GOMEZ ROMERO ALEJANDRA	04-05-78	8.6240
24225288	GOMEZ RUIZ JUANA VICTORIA	08-09-67	8.2354
75741874	GOMEZ DE LA TORRE ANTUNEZ CONCEPCION	21-06-64	7.7975
26475819	GOMEZ-URIBE TAPIA GLORIA	22-01-70	6.7037
44589383	GONGORA REAL CAROLINA	17-11-78	7.8471
31640993	GONZALEZ ALVAREZ GERTRUDIS	10-11-62	9.4605
52362061	GONZALEZ BAREA AURORA	01-12-63	9.1327
75423183	GONZALEZ CAMARGO MARIA ANGELES	16-09-65	9.5548
75423182	GONZALEZ CAMARGO MARIA DOLORES	16-09-65	9.1007
34864338	GONZALEZ CARREÑO INMACULADA	23-06-73	8.8624
52573288	GONZALEZ CASTRO AMPARO	22-12-62	8.1324
33367052	GONZALEZ COBOS MARIA ISABEL	22-09-67	8.0924
29475367	GONZALEZ FERNANDEZ VICTORIA EULALIA	27-02-62	8.4742
52545229	GONZALEZ FUENTES ANTONIA	30-11-65	8.1259
25594192	GONZALEZ GAMARRO MARIA BELEN	01-03-75	8.0529
75419855	GONZALEZ JIMENEZ MARIA ANGELES	10-12-65	6.7357
26485769	GONZALEZ LARA ANA ROCIO	18-08-73	8.6051
24247143	GONZALEZ LOPEZ MARIA DOLORES	30-03-70	8.1050
52581490	GONZALEZ MUÑOZ ENRIQUE	14-11-67	7.7218
28559690	GONZALEZ REVUELTA MARIA CONCEPCION	12-08-56	7.7277
28744652	GONZALEZ RIOS GLORIA	23-07-72	8.8320
44262456	GONZALEZ ROMERO MARIA ESTHER	15-11-72	8.4217
30946586	GONZALEZ TAPIA MIRIAN	28-07-79	7.4475
77590421	GONZALEZ VILLEGAS MARIA ELOISA	12-01-75	7.6789
32855518	GONZALEZ-LUNARO ALONSO ESTER	02-06-67	8.4389
44044491	GRANDE RAMBAUD SONIA	29-09-76	8.4135

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
08908264	GUERRERO AGÜERA MARIA DOLORES	08-03-64	8.7760
31854554	GUERRERO ANDRADES MARIA ISABEL	31-05-70	8.7563
75412964	GUERRERO FERNANDEZ ANTONIA	25-03-63	9.1908
24147943	GUERRERO GUERRERO DOLORES	08-09-55	8.4794
25573689	GUERRERO RIOS ENCARNACION	09-04-65	8.2952
44351069	GUERRERO VALBUENA EUGENIA ISABEL	01-05-74	8.4656
30448931	GUIJARRO CARRILLO MARINA	05-04-59	7.9135
28910037	GUILLEN BLANCO ELISABEL	02-08-69	7.2207
44370334	GUTIERREZ CORREDOR ANA BRIGIDA	20-12-80	7.3810
52570153	GUTIERREZ ESPEJO REMEDIOS	19-06-63	8.7094
44041745	GUTIERREZ FLOREZ SILVIA	13-03-75	7.5266
26024215	GUZMAN VILLANUEVA JUANA Mª	21-09-73	9.6746
30818554	HABAS MUÑOZ ROSA MARIA	15-01-74	8.6459
44259977	HELLIN MAQUEDA EVA MARIA	25-03-72	8.7484
25965830	HERMOSO GADEO MARIA ENCARNACION	28-08-58	8.1972
27519611	HERNANDEZ AMEZCUA CANDIDA	10-07-64	8.0188
76250861	HERNANDEZ GOMEZ MARIA LUISA	21-04-73	8.7940
45591498	HERNANDEZ JIMENEZ SARA	06-07-76	8.2070
52920787	HERNANDEZ MARTINEZ ROSA MARIA	25-03-73	7.4700
75094110	HERRERA DIAZ ROSA MARIA	21-06-71	8.6412
26473688	HERRERA FERNANDEZ ANTONIA	06-07-67	8.6152
75787292	HERRERA JIMENEZ CARMEN MARIA	16-06-79	8.1471
26462792	HERRERA LOPEZ LUCIA	06-02-63	7.3658
75416806	HERRUZO GUERRA MARIA ANGELES	11-10-63	8.5288
30431225	HERZOG CRESPO TERESA JESUS	04-05-57	8.8974
30802063	HIDALGO MUÑOZ MARIA ISABEL	09-05-72	8.7910
24241341	HINOJOSA MEDINA MARIA DOLORES	17-07-69	9.0062
26211055	HUERTAS QUESADA ANTONIA	27-02-67	8.4657
72777813	HUETE CANO MARIA TERESA	12-03-62	9.0154
44263202	IBAÑEZ LIÑAN MARIA DEL MAR	06-04-74	8.7132
75953293	IGLESIAS MARTINEZ MARIA DEL MAR	14-08-79	8.2394
44252943	IRANZO ARROYO ANA MARIA	12-11-72	8.6443
44961388	IZCO REINA JOSE ENRIQUE	01-06-76	7.7634
31257852	JAEN MARQUEZ MARIA ROSARIO	29-02-68	8.3612
75866868	JIMENEZ BARRIOS MONTSERRAT	15-10-77	8.0426
34023304	JIMENEZ JIMENEZ INMACULADA	06-12-67	9.2498
52251981	JIMENEZ LEBRON MARIA ISABEL	03-08-64	8.7421
34015342	JIMENEZ LOPERA MARIA LUZ	06-03-67	9.2148
25984305	JIMENEZ MORAL MANUEL JOSE	04-11-62	8.1476
52232173	JIMENEZ PEREZ ROSALINDA	16-05-65	7.7201
75409744	JIMENEZ RECIO MARIA JOSE	10-07-63	8.4808
25055520	JIMENEZ RIVAS ADRIANA	18-08-62	8.0954
34044263	JIMENEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	05-05-68	7.7075
23769723	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	03-04-56	7.6020
33371045	JIMENEZ RUIZ ADELA	09-08-70	8.5058
26230701	JIMENEZ DE CISNEROS SAIZ ANTONIA MARIA	27-10-76	7.8093
30968671	JURADO GARCIA JULIA	29-03-83	7.5150
75551490	LAGARES ESPINA MARIANELA	20-01-76	7.6196
32028679	LAGO CACHEIRA MARIA ELVIRA	12-09-60	6.1289
25685984	LAGUNA HURTADO MARIA DEL MAR	12-02-74	8.0380
28593518	LARA ASSA TERESA	11-02-70	8.4085
77471139	LARA COBOS BEGOÑA	01-03-78	7.4189
09168565	LEDO SANCHEZ NATIVIDAD	11-12-62	9.1599
27512838	LEON FERNANDEZ MARIA JOSE	11-03-66	8.3608
28416179	LEON TAMAJON DOLORES	16-05-67	8.0970
47019585	LERENA LIQUIÑANO VIRGINIA	17-08-79	5.8863
29792915	LIMON CASTAÑO CAYETANA	19-12-68	8.4760
32026482	LINARES MORENO MARIA DEL CARMEN	28-10-60	8.2173
44205229	LIÑAN VAZQUEZ MARIA OLIMPIA	08-08-71	8.5320
34041424	LLAMAS SANCHEZ MERCEDES	13-09-66	8.3757
44033793	LOAIZA VELAZQUEZ MARIA ANGELES	05-11-71	8.0380

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL			
33359687	LOPEZ ALBALA AIDA	13-08-67	8.3156
24864217	LOPEZ BAQUERO REMEDIOS	25-11-57	8.4080
44210169	LOPEZ CANTADOR MONSERRAT	31-08-78	7.4318
74714015	LOPEZ CASTILLO MARIA	15-09-64	7.3352
34850022	LOPEZ CRESPO MARIA ISABEL	25-05-69	9.4229
31865797	LOPEZ FERNANDEZ INMACULADA	21-12-75	9.0155
33362293	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCA	08-04-69	7.7150
33374633	LOPEZ GONZALEZ INMACULADA	09-02-70	9.0266
74636140	LOPEZ GONZALEZ ISABEL	21-08-73	8.1012
28889840	LOPEZ GONZALEZ MARIA JESUS	01-01-68	8.6405
31262153	LOPEZ GUTIERREZ EVA MARIA	23-05-70	8.6181
29477588	LOPEZ HERRERA MARIA LOURDES	29-05-64	7.3833
25674135	LOPEZ MANCERA SANDRA MARIA	07-06-73	8.1093
25591756	LOPEZ MARTINEZ TERESA	27-01-74	7.9388
23789524	LOPEZ MOLEON MARIA JOSE	20-03-67	7.3469
27272955	LOPEZ MORENO ESPERANZA	07-09-55	8.7989
28769164	LOPEZ RINCON MARIA DEL MAR	27-05-78	7.8248
28870011	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	27-01-64	8.2575
34060312	LOPEZ ROMERO DOLORES	04-02-63	9.1284
29791000	LORENZO DAZA MARIA CINTA	10-03-67	8.8008
26204928	LORITE MARTIN MARIA LORETO	05-07-64	8.3710
27343863	LOZANO SERRANO ESTEFANIA	07-01-74	4.6732
33391266	LUQUE FERNANDEZ MARIA CATALINA	05-06-68	7.9256
33377224	LUQUE GIL MILAGROS	30-01-69	7.7935
52551587	LUQUE PERAGON JUANA	19-09-67	8.1453
44252699	MACIA MENDEZ PATRICIA	14-04-74	7.6532
80130535	MALAGON LOZANO MARIA URBANA	27-12-62	7.6155
23775246	MALDONADO GARCIA MARIA ANGUSTIAS	29-03-59	8.0603
52489816	MALDONADO MOLINA ARACELI	07-03-75	7.8364
25679127	MALDONADO SANCHEZ ANA LAURA	21-10-72	7.4145
23805064	MANCILLA PEREZ MARIA RUTH	22-10-76	9.0550
75412400	MANGAS RUIZ PALOMA	03-06-64	8.4244
29737383	MANZANO QUINTERO ANTONIA	03-12-56	8.2614
23781764	MAÑAS RABANEDA MARIA DEL CARMEN	24-10-60	8.3086
26000449	MARCHAL ESCABIAS JUANA	18-06-67	8.4993
27507686	MARCOS ALGUACIL MARIA MAGDALENA	12-05-64	8.5606
32017831	MARCOS DOMINGUEZ MARIA DEL SAGRARIO	14-06-56	7.4081
24249558	MARCOS HERNANDEZ MARIA ISABEL	16-01-67	8.6977
31649124	MARIN BERNAL ANA MARIA	19-10-66	8.1615
76145257	MARIN DOMENE ANA MARIA	15-06-78	8.7443
32021090	MARIN MARTINEZ MARIA INMACULADA	14-06-58	8.0968
28730138	MARIN RONDAN MARIA REYES	06-10-69	7.4668
31834916	MARQUEZ DOMINGUEZ MARIA ISABEL	12-01-62	8.1448
27327836	MARQUEZ MARQUEZ CATALINA	15-10-61	7.0997
29441076	MARQUEZ MARQUEZ JOSEFA JESUS	23-12-76	7.2941
29046772	MARQUEZ MARTIN JUANA ROSARIO	03-03-72	9.2759
32851954	MARQUEZ MORENO ANTONIA	22-08-63	9.1420
23770855	MARTIN ESTEBAN MARIA PILAR	26-01-57	8.6280
45656327	MARTIN FERNANDEZ SONIA MARIA	03-12-75	7.8914
29441700	MARTIN FLORES MONTSERRAT	28-01-77	8.9999
25049733	MARTIN FUENTES BENJAMINA	12-02-63	8.2650
80120018	MARTIN GARCIA MARIA ARACELI	18-07-52	7.7030
44201280	MARTIN MELGAREJO MONICA	14-07-80	7.7917
33396552	MARTIN MORENO ANGELES	26-01-69	7.2835
34031319	MARTIN NAVARRETE MARIA JACQUELIN	15-02-64	8.4315
25080446	MARTIN PASTOR MARIA ANGELES	29-03-64	9.9402
28720946	MARTIN RODRIGUEZ MARIA JOSE	31-01-68	7.2740
26208872	MARTIN RODRIGUEZ ROSA ANA	24-09-65	7.7290
28708392	MARTIN SANCHEZ MARIA CARMEN	11-12-64	7.6520
27497827	MARTIN UCLES MARIA ISABEL	25-06-62	9.1401
44583265	MARTIN VICENTE LAURA FABIOLA	30-11-75	8.8366

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL			
30467673	MARTINEZ ANDUJAR MARIA SOLEDAD	25-01-60	7.8246
27530412	MARTINEZ FUENTES ROSARIO MARIA	19-10-65	8.5651
26020065	MARTINEZ GALAN DOLORES	20-10-70	7.8508
74636095	MARTINEZ GONZALEZ CARMEN	06-04-72	7.9253
26032947	MARTINEZ LENDINEZ MARIA DOLORES	15-05-75	8.1400
76141643	MARTINEZ MARTINEZ MARIA ANGUSTIAS	02-02-66	7.5738
75237245	MARTINEZ MIRALLES GLORIA MARIA	26-02-77	5.8842
14620637	MARTINEZ RODRIGUEZ ELISABET	15-04-81	4.1702
26015401	MARTINEZ ROMAN SONIA	26-08-70	8.1640
23230907	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	27-01-65	7.7223
28853238	MARTINEZ TROYA MARIA ISABEL	27-03-60	8.3200
44581986	MARTINEZ-FALERO GIL MARIA INMACULADA	07-12-77	7.4560
25666998	MATA FUENTES MARIA PILAR	25-09-72	8.2417
27244001	MATARIN AYALA MANUELA	18-02-57	8.4136
31680975	MATEOS PEREZ MARIA FATIMA	13-05-72	9.3269
30798720	MAYORGAS REYES CARMEN	19-07-69	7.5537
24238085	MEDEL LOPEZ MARIA NURIA	05-12-67	7.7140
28581798	MEDINA BARRANCO FRANCISCO JAVIER	10-11-65	8.6476
24273138	MEDINA MARIN MARIA ISABEL	11-05-72	8.5600
24164169	MEDINA MARTIN JOSEFA ESTEFANIA	01-04-60	8.0835
31869716	MEDINA SILVA ELENA	29-06-76	8.7411
25317202	MEJIAS ORTIZ MARIA JOSE	31-07-64	7.0930
24217818	MELGAR DOMINGUEZ ANA MARIA	27-06-66	8.0675
25336342	MELLADA PASCUAL SOLEDAD ESTHER	21-02-75	7.4104
34033800	MENDEZ ALCARAZO ELISA ISABEL	21-10-62	7.7536
27512286	MENDEZ GENARO AMALIA	21-09-66	8.8336
26215174	MENDEZ RODRIGUEZ MARIA LUZ	23-05-68	9.2147
31255616	MICHEO TOSCANO MARIA	29-07-67	8.0350
31238081	MIJARES BEJERANO MARIA JOSE	30-06-64	7.4930
75950085	MILLAN GARCIA MONTSERRAT	04-05-76	8.1016
24218517	MINGORANCE LOPEZ CANDELARIA	28-09-66	7.9433
25984249	MIRANDA ARANDA CECILIA	08-02-61	9.2518
30495377	MOLERO BUENO MARIA ASUNCION	23-05-64	7.9630
24245748	MOLINA FERNANDEZ RAFAEL	07-02-69	8.9064
74824610	MONCAYO REDONDO JOSE CARLOS	09-05-78	7.5571
30212015	MONTERO MONTERROSO ANTONIO	03-02-76	8.1533
30801152	MONTERO PEREZ ISABEL MARIA	18-09-72	8.3412
30454630	MONTES RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	25-04-59	8.8851
25695553	MONTIEL AGUILERA ANA BELEN	25-03-75	7.8312
74871061	MORA FARFAN ADRIANA	09-03-82	7.4320
77539487	MORA GARCIA MARIA	28-10-74	7.2568
28910017	MORA REY OLGA MARIA	15-10-68	8.3026
25986928	MORAL DOMINGUEZ CARLOTA	03-02-64	8.9728
31248508	MORALES BAREA JOSEFA	16-10-65	8.7947
25989191	MORALES FERNANDEZ MARIA ISABEL	23-08-65	9.7214
44293787	MORALES MORALES MARIA DEL CARMEN	20-07-75	7.4174
24171800	MORALES PINILLA CARMEN	11-07-60	8.2252
44205947	MORANO MUÑOZ RAUL	05-10-76	7.7788
75860319	MORATO TINOCO LUCIA	11-04-63	7.8250
31659486	MORENO ARILLO JOSE MARIA	03-12-69	8.5662
27507946	MORENO FLORES MARIA DEL CARMEN	11-07-64	9.2206
26019211	MORENO FUENTES ALMUDENA	23-08-71	8.3540
23809648	MORENO GARCIA MARIA ANGUSTIAS	23-09-73	8.2870
25671758	MORENO MARTIN SUSANA	02-07-73	6.7676
28525686	MORENO MURILLO PURIFICACION	14-11-57	8.7488
52327462	MORENO REYES CANDELARIA	26-08-68	7.8792
24772539	MOYANO ROMERO MARIA ROSA	11-07-50	8.2628
30541993	MUESA POLO JUANA MARIA	26-11-66	7.6024
75218969	MUÑOZ AMATE CARMEN	07-02-62	8.6302
27277232	MUÑOZ ARIAS MARIA ROSA	23-01-56	9.6171
27490016	MUÑOZ CANTON CARMEN MARIA	06-11-60	8.0499

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
26471848	MUÑOZ CARMONA ILDEFONSO ANTONIO	30-04-67	8.6848
30807402	MUÑOZ CASTAÑEDA ROSA IRENE	22-02-73	8.5454
75400947	MUÑOZ GOMEZ MARIA JOSEFA	01-06-60	7.3432
24260921	MUÑOZ GONZALEZ ANTONIA	01-07-70	7.8973
30786610	MUÑOZ HUERTAS MARIA CARMEN	10-03-68	8.7350
25072182	MUÑOZ LEDESMA AMPARO	19-12-63	9.1336
28710983	MUÑOZ LEON JUANA	12-05-64	7.7476
24297629	MUÑOZ MOLINA MONTSERRAT	07-03-62	8.2640
25985113	MUÑOZ MUÑOZ CONCEPCION	17-11-63	7.8100
32856369	MUÑOZ ROSADO ANA	23-09-65	8.4814
28713870	MUÑOZ SALVADOR MARIA ISABEL	17-12-65	8.8480
44213099	MUÑOZ VALLADOLID MARIA DOLORES	17-05-75	8.5164
24273979	MUÑOZ ZAPATA PURIFICACION	03-07-71	7.4985
28952674	MURILLO CUADRADO CARMEN	29-07-75	8.0494
74824870	NARANJO CARO MARINA	31-05-77	8.3079
52298718	NAVARRETE LOPEZ MARIA DEL CARMEN	17-01-74	8.6882
28764928	NAVAS RIVERA MARIA PILAR	27-07-77	7.3590
25322922	NAVAS ROMERO CATALINA MARIA	10-10-67	8.0764
31641853	NIEBLA LOPEZ MARIA LUISA	11-06-64	7.5449
28770453	NOREÑA ALBARRAN VANESSA	07-09-78	8.2123
25322892	NOTARIO CORRERO RAFAELA	07-02-68	5.1876
44360280	NUÑEZ TORRECILLA MARIA ELENA	25-01-77	8.5089
27494950	OLIVA CUELLAR ANA	04-01-63	8.4850
45069374	OLIVARES MARTIN ROSARIO	11-07-64	8.3548
33386852	OLMO VADILLO MARIA DEL MAR	05-04-74	9.2002
24171375	ORANTES FERNANDEZ JOSEFA	29-05-60	8.2395
24237179	ORANTES LOPEZ MARIA JOSE	07-06-69	8.3480
74647368	ORDOÑEZ JAIMEZ MERCEDES	23-07-77	8.0179
74650103	ORDOÑEZ SANCHEZ SUSANA	23-12-75	8.3304
31227259	OREGO BENITEZ MARIA DEL CARMEN	19-01-60	7.6674
53692028	ORELLANA CARRERA CARMEN MARIA	02-11-76	7.8220
32855073	ORTEGA BELIZON MARIA DEL CARMEN	19-02-67	8.4148
28867522	ORTEGA CASADO ISABEL	03-11-63	6.6112
24259973	ORTEGA MARTOS MARIA PURIFICACION	30-11-71	8.4471
74934884	ORTEGA RIVERA MARIA REMEDIOS	13-05-83	4.9278
31684637	ORTIZ VALIENTE MARIA TERESA	16-02-74	7.7156
79191802	OSSA DIAZ DOLORES MARIA DE LA	28-03-76	7.7230
30199216	PABLO SALINAS MARIA CARMEN	02-02-63	7.6614
25333443	PACHECO GALLARDO ROSARIO	11-01-74	8.2462
74674960	PADIAL SANTIAGO ANA ISABEL	01-12-80	7.4676
31657487	PADILLA DIOSDADO DOLORES	31-10-66	7.9030
75884104	PAEZ NAVARRO LUISA MARIA	10-11-80	7.6924
31264070	PALACIO SIERRA ANTONIA EUGENIA DE	25-05-70	7.4536
74903540	PALACIOS REBOLLO MARIA AUXILIADORA	07-03-66	7.4505
24251602	PALMA CORRAL ROBERTO	25-09-70	7.9968
24232360	PALOMINO MUROS MARIA JOSE	16-10-65	7.7374
31401310	PANTOJA TRAVERSO JUANA MARIA	12-03-58	7.5342
31244890	PARODI AGUIRRE MARIA ANGELES	19-08-65	8.0332
30226593	PARRA CABRERA BEATRIZ	15-03-83	7.3350
23251226	PARRA PARRA ANA JOSEFA	13-04-73	9.5447
52298385	PARRAGA SANCHEZ MARIA	22-05-73	7.4501
52584219	PASCUAL BENITEZ MARIA MATILDE	26-08-71	8.2096
33354944	PASCUAL LACAL MARIA DEL ROCIO	20-04-67	8.4005
74902392	PASCUAL RAMIREZ CAROLINA	15-09-65	9.0564
26809555	PASTOR AGUILAR ANA ROSA	22-08-84	4.8734
48928032	PAVON REYES MIREIA	07-10-81	7.1780
32034361	PEDRERO RUBIO ANA MARIA	01-01-67	9.4912
25708851	PEINADO RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	28-03-68	7.7152
31265790	PEINADO RODRIGUEZ MARIA JOSE	11-05-73	8.5820
29432994	PENA VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	22-02-63	8.4508
33399000	PEREZ ANAYA TATIANA	08-01-72	7.1958

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
47200576	PEREZ DIAZ MARGARITA SOLEDAD	19-04-79	7.7310
75223192	PEREZ EGEA MARIA	06-09-66	9.3570
34853332	PEREZ GALINDO MARIA DOLORES	30-05-73	8.7786
26210615	PEREZ GARCIA ANA MARIA	11-07-68	8.0259
23261871	PEREZ GARCIA ANTONIA	03-02-76	9.1265
25056755	PEREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	15-06-63	7.9083
28882192	PEREZ GONZALEZ CLEMENCIA	10-10-66	8.7344
44252212	PEREZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	28-01-73	8.0013
75541106	PEREZ LARA ARACELI	02-04-66	8.8406
24190362	PEREZ MARCOS MARIA	22-02-62	8.2047
28774136	PEREZ MORENO SONSOLES	30-12-77	8.0400
25315724	PEREZ ORDOÑEZ FRANCISCA	10-12-62	7.4130
44955694	PEREZ RAMOS MARIA DEL CARMEN	25-04-76	7.6726
25334513	PEREZ ROBLEDO BLANCA PALOMA	26-10-74	8.9457
29727584	PEREZ RUIZ MARIA PILAR	30-05-54	7.7176
53154649	PEREZ SANCHEZ MARIA DOLORES	27-03-77	7.8624
75260879	PEREZ SANCHEZ MARINA	16-02-82	4.9222
24227135	PEREZ SERRANO MARIA CARMEN	27-04-68	8.5288
52296187	PEREZ TORRES YOLANDA	24-04-73	7.0912
31707264	PEREZ VEGA MARIA DEL MAR	09-07-78	7.2856
44201183	PEVIDAD SORIANO MERCEDES	27-03-75	8.4625
22723486	PINTA TROYANO CARMEN	21-08-63	7.5399
52527607	PINTEÑO IRIARTE ANA BELEN	10-11-75	7.9508
29775714	PINTO RAMOS MARIA JOSE	10-04-65	8.2442
29769408	POLO DE LA CUEVA JUANA	30-01-64	9.3969
34838127	POMARES SEGURA ROSA	10-12-70	8.1521
28563887	PONCE BEJARANO JOSEFA LUISA	06-01-57	7.7120
75746343	PONCE GIL INMACULADA	11-08-77	7.3125
29045297	PONCE PONCE MARIA JESUS	09-05-71	8.6803
29606907	PONCE URBANO CRISTINA	21-09-77	8.1578
74854510	POSTIGO CRUZ ENRIQUE	31-07-81	5.2208
27386883	POSTIGO SANCHEZ MARIA LOURDES	31-03-71	7.6320
25662896	POZO CABELLO ELENA DEL	09-05-72	8.7335
79193523	POZO SOJO MARGARITA	23-05-77	8.9936
52567291	PRADAS JIMENEZ MARIA ISABEL	21-02-73	7.7282
29055633	PRIETO CARRILLO JOSEFA MARIA	17-07-70	8.7400
77337539	QUESADA COBO MARIA INMACULADA	12-08-82	7.4176
74627067	QUESADA MARTINEZ ANTONIA	10-01-61	8.2672
24882017	QUINTANA LUQUE ANTONIA	08-10-58	7.1444
29786752	QUINTERO CORONEL FRANCISCA	19-05-67	9.9160
24221248	RAMIREZ ALVAREZ MARGARITA	19-12-66	8.2211
09263613	RAMIREZ BECERRA MARIA ANTONIA	19-02-64	7.9639
44578077	RAMIREZ GARCIA CAROLINA	15-06-76	8.4116
80126821	RAMIREZ MUÑOZ AZUCENA	12-03-63	8.4250
30954161	RAMIREZ SANCHEZ RAQUEL	08-06-79	7.6160
14625916	RAMIRO COBOS SARA FRANCISCA	20-08-82	8.4000
75386017	RAMOS FERNANDEZ MARIA ISABEL	09-10-56	8.7365
24224581	RAMOS RAMOS DOLORES PURIFICACION	15-03-67	8.7518
52529547	RAYA MOLINERO MARIA JOSE	15-03-76	8.0871
29050290	REBOLLO GONZALEZ MARIA CARMEN	07-08-66	7.9042
08781813	RECIO RAMAS MARIA SOLEDAD	15-03-58	8.4816
26802333	REDONDO MARIN DOLORES	27-04-80	7.9074
28735972	REINOSO VIÑAS MARIA DEL CARMEN	15-09-71	9.1227
24297989	RETAMERO RAMOS LUISA INMACULADA	23-11-63	9.2440
31231953	REVILLA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	26-11-62	7.5275
14615187	RICHARTE RAMOS LOURDES MARIA	21-09-77	8.1904
31854401	RICO FERNANDEZ ALICIA	04-07-70	8.5293
52582250	RICO SANCHEZ ESPERANZA	26-01-69	8.2503
44211104	RINCON RUIZ MARIA DEL CARMEN	12-01-76	8.9232
30491760	RIVERA LUCENA MARIA DOLORES	12-01-64	9.3820
24296800	RIVERO MARTINEZ MARIA TERESA	02-10-60	9.4671

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
31624990	ROBLES GONZALEZ ANA	09-07-60	7.4980
24174732	ROBLES MARTIN ISABEL	26-03-62	9.0423
25052944	ROBREDO PEREZ MARIA BENITA	18-01-62	8.0951
74835072	RODRIGUEZ ACOSTA PILAR	13-11-75	4.8274
27489122	RODRIGUEZ ALCARAZ CARMEN	18-07-62	7.9698
74634020	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA ANGELES	26-11-68	7.8663
48876998	RODRIGUEZ ARIZA MARIA ANGELES	22-12-76	7.9976
25669057	RODRIGUEZ BUENO MARIA AUXILIADORA	28-01-73	7.4116
31649946	RODRIGUEZ CALVO ROSA MARIA	12-04-67	8.3860
44954790	RODRIGUEZ CARRASCO MARIA DEL ROCIO	01-06-79	7.3984
29769407	RODRIGUEZ CORCHERO FELIPA	29-01-64	10.0000
30529591	RODRIGUEZ FRAGUEIRO MARIA DOLORES	08-08-68	9.0212
28729343	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL	07-07-68	8.4304
27525791	RODRIGUEZ GRANERO CLEMENTINA	30-10-68	8.9512
27260849	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ANGELES	22-01-59	8.6290
25334304	RODRIGUEZ LUQUE ESTELA	31-07-74	7.9256
28493863	RODRIGUEZ MARIN MARIA DOLORES	31-05-70	8.3780
77534900	RODRIGUEZ OJEDA VICENTA MARIA	06-09-74	8.5213
25089205	RODRIGUEZ ORTEGA SALVADOR	16-03-66	8.4400
25328129	RODRIGUEZ PAEZ MARIA ISABEL	28-04-71	8.0015
74882181	RODRIGUEZ PASCUAL LAURA	20-03-84	7.4947
06540418	RODRIGUEZ PONCE MARIA LOURDES	18-10-59	9.3529
31240165	RODRIGUEZ REGUERA FRANCISCA REYES	14-01-64	7.9011
27520536	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGELINA	23-02-67	7.9850
31229740	RODRIGUEZ SANCHEZ DELFINA	25-05-60	9.1508
24153962	RODRIGUEZ SANCHEZ PILAR	09-09-59	8.7536
44226536	RODRIGUEZ DE LA ROSA MARIA TERESA	09-01-77	7.8799
31202619	RODRIGUEZ-NAVAS GONZALEZ ANGELA	18-06-55	7.8999
32852015	ROJAS SILVA ANTONIA	07-04-64	9.1890
25050497	ROLDAN ARIAS MARIA EULALIA	28-08-62	7.2040
34062216	ROMAN OJEDA ANA LOURDES	05-05-66	8.7437
24175025	ROMERO CACERES MARIA CARMEN	13-07-60	8.4150
27269965	ROMERO CRUZ MONTSERRAT	24-11-61	7.8580
24217549	ROMERO LUPIAÑEZ CLAUDIA	15-05-65	8.4635
30528169	ROMERO RABADAN ALICIA	13-05-68	8.9980
25336405	ROMERO RUIZ MARIA ISABEL	18-11-75	9.3090
29043513	ROMERO TIRADO BEGOÑA	18-04-70	8.0584
52273353	RONDAN MENDOZA MARIA TRINIDAD	19-11-65	8.1272
74651542	ROPERO RODRIGUEZ MARGARITA	28-05-78	7.6734
52525883	ROS GARCIA MARIA MERCEDES	13-02-73	7.9574
52779503	ROSADO CARMONA MARIA DEL PILAR	22-05-72	8.8107
33383690	ROSAS MARTINEZ MARIA ANGELES	22-02-71	8.6634
23790956	RUBIÑO LUPION MARIA BELEN	27-09-67	9.2196
52550740	RUBIO BERMUDEZ ANA MARIA	26-08-63	7.9275
52512047	RUBIO LORENZO REMEDIOS	25-10-65	9.1528
25088296	RUBIO RUBIO MARIA TERESA	15-10-65	8.1542
25562609	RUBIO SANCHEZ NICOLAS	30-12-58	7.0810
25557479	RUBIO SOUSA MARIA DEL CARMEN	23-05-54	8.4993
24889223	RUEDA MORENO ISABEL	03-12-58	7.5455
34028959	RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	10-11-71	9.1440
34022467	RUIZ CABELLO MARIA DEL CARMEN	19-06-65	8.8427
78962046	RUIZ CORTES MARIA	03-10-63	8.1820
75551459	RUIZ CRUZ ROSA MARIA	17-01-76	6.9787
27535318	RUIZ MARTIN ELENA	16-11-67	8.5150
25672357	RUIZ MARTIN MARIA SOLEDAD	28-08-73	8.0325
44353047	RUIZ MILLAN MARIA JESUS	26-11-75	8.4248
26467766	RUIZ MOLINA MARIA VENTURA	20-09-63	9.3837
28461853	RUIZ MORALES MARIA JOSE	26-11-59	8.0704
74643677	RUIZ MOYA MARIA DEL CARMEN	27-10-77	8.9032
24212714	RUIZ ORTEGA VICTORIANO	18-03-62	7.6053
25591515	RUIZ PERNIA REMEDIOS	23-04-74	7.9252

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
75126005	RUIZ RUIZ MARIA DE LA PAZ	27-11-76	6.6973
75384486	SABORIDO LOPEZ MERCEDES	20-07-58	7.9495
25590738	SACIE SALAS MARIA JOSE	18-11-72	8.3146
24263532	SALAS CASTRO MONTSERRAT	10-08-69	8.3305
75541933	SALAS IGLESIAS MARIA CARMEN	18-11-67	9.6551
79250633	SALAS JAEN GLORIA	18-03-71	7.4365
74900635	SALAZAR DEL PINO MARIA DOLORES	07-09-62	8.2420
75256472	SALDAÑA PASCUAL TERESA	25-11-80	3.6140
27505362	SALINAS TRIVIÑO ANA MARIA	23-01-65	8.3769
73761002	SALMERON PUENTE JOSE MANUEL	17-05-61	7.8065
31646499	SAMPALO GOMEZ MARIA DEL CARMEN	09-11-63	8.7936
30545468	SANCHEZ ABAD MARIA ISABEL	12-03-69	9.3044
74915770	SANCHEZ AGUILAR DOLORES MARIA	05-08-82	6.5556
52312478	SANCHEZ ALONSO ENCARNACION	03-05-68	8.8318
28587207	SANCHEZ ARENAS ANA EUGENIA	03-06-64	8.5064
52284033	SANCHEZ BARRA INMACULADA	19-12-67	8.7940
25056463	SANCHEZ BOLL CRISTINA EUGENIA	16-02-63	8.3776
76149957	SANCHEZ CASTILLO SARAY	15-11-83	7.6214
31403945	SANCHEZ CELIS CARMEN	12-03-59	8.5383
75110634	SANCHEZ CHECA MARIA VICENTA	02-07-83	7.2040
52253734	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	10-07-67	7.5457
27308187	SANCHEZ GARCIA CRISTINA	02-02-67	9.2920
27308188	SANCHEZ GARCIA MARIA JOSE	10-11-68	9.0592
34851049	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN MARIA	12-07-72	7.5382
31240004	SANCHEZ GONZALEZ MARIA LUISA	18-12-64	8.7010
28887795	SANCHEZ GUZMAN MARIA CRUZ	28-03-67	8.4068
47010035	SANCHEZ HIDALGO ANA MARIA	27-02-80	3.8580
80131623	SANCHEZ HIDALGO TERESA	10-01-64	8.9885
24191720	SANCHEZ JIMENEZ LORETO	10-07-73	7.9956
34036180	SANCHEZ JIMENEZ LUCIA DEL CARMEN	28-12-73	9.7180
44227438	SANCHEZ LOPEZ MARIA JOSE	23-05-75	8.7020
26000254	SANCHEZ LOPEZ ROCIO	16-10-67	8.0954
27523424	SANCHEZ MARTINEZ MARIA DEL MAR	01-06-67	9.4703
27528342	SANCHEZ MARTINEZ MARIA ROSA	18-04-68	8.8845
23789812	SANCHEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	24-11-65	8.5756
52241321	SANCHEZ MORILLA PILAR	27-12-65	8.2084
25320989	SANCHEZ PALOMINO MARIA DEL MAR	21-09-67	7.8916
25689334	SANCHEZ PEREZ ALICIA BELEN	25-12-73	7.8892
29774365	SANCHEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	17-07-64	8.7338
31651883	SANCHEZ PINO ROSA MARIA	07-07-65	8.0556
75395942	SANCHEZ RAMIREZ ANA MARIA	10-09-60	9.0784
52336707	SANCHEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	08-04-70	7.4211
28718639	SANCHEZ ROLDAN MARIA ANGELES	08-09-67	8.2013
75548961	SANCHEZ ROMERO JUANA MARIA	26-08-80	5.5422
28748214	SANCHEZ SANCHEZ EVA MARIA	25-12-72	8.1339
34842289	SANCHEZ SANCHEZ OLGA MARIA	19-02-71	9.5447
79263727	SANCHEZ SERRANO MARIA ISABEL	31-05-66	8.3104
75210690	SANCHEZ SILVA DOLORES MARIA	11-11-56	9.0360
30500428	SANCHEZ TAPIA CONCEPCION	23-09-64	9.1280
34034310	SANCHEZ DE LA NIETA HURTADO MARIA RITA	29-01-66	8.8468
47003644	SANCHEZ DEL OJO JOSEFINA	04-03-80	7.4000
13117109	SANTAMARIA HORTIGÜELA MARIA DEL CARMEN	12-02-66	8.1592
24230540	SANTIAGO TOBARUELA JUANA	23-12-67	8.9255
52561680	SANTOS GARCIA MARIA	11-01-64	9.5331
26465420	SANTOS ZAFRA SEBASTIAN DE LOS	28-01-65	7.7608
25998557	SANTOYO MARTINEZ ENCARNACION	25-12-67	8.3684
46661691	SANZ CEREZO MANUELA	01-02-66	7.9519
26003252	SAPENA COBOS MARIA JOSE	24-03-68	8.4880
26195904	SARMIENTO MOLINA AURORA	20-10-60	8.3601
25661937	SEGOVIA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	07-02-69	7.1932
75126244	SEGURA VARGAS CAROLINA	05-07-77	7.4180

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
52512449	SENES GARCIA MARIA TERESA	09-04-67	8.3140
75126147	SERRANO BELCHI ISABEL	21-10-77	8.3229
25998128	SERRANO LOPEZ ESPERANZA	23-05-67	8.0350
75013391	SERRANO MARCHAL JUANA	02-12-69	7.3408
30948755	SERRANO OSUNA MARTA	13-08-76	8.4370
29786293	SILGADO RODRIGUEZ MARIA GEMA	04-11-66	8.2012
34063573	SILVA BELLIDO MILAGROSA	27-11-67	8.1825
52565135	SILVA ISLA ROSARIO	30-12-74	8.2455
52222091	SOLA VAZQUEZ MARIA VIOLETA	07-09-69	8.0616
29079076	SOLANA GONZALEZ ROSA MARIA	03-08-65	9.2392
74901117	SOLIS ROMO MARGARITA	15-12-62	8.3370
28644378	SOSA ROJANO MARIA ENCARNACION	29-04-82	4.5229
74635315	SOTO CRUZ ANTONIA JOSEFA	22-10-71	8.6488
24194817	SUAREZ MEDINA ESTHER	12-12-63	7.8118
33378599	TALAVERA ESTRADA ANA MARIA	23-08-70	7.2580
30791986	TAMAJON CANTOS MARIA ISABEL	21-07-70	9.3654
24174190	TARIFA PEREZ ROSARIO	11-11-59	7.9883
31689085	TENORIO SANCHEZ CATALINA	09-11-70	8.1497
33360846	TERCERO MARTINEZ MARIA ASUNCION	08-07-69	8.9926
24171310	TITOS AGUILERA ROSARIO	07-10-60	8.0414
30973860	TOLEDANO LOPEZ INES	30-04-83	7.3325
27291357	TORRADO PEREZ MANUELA	06-01-61	8.0425
09182260	TORRES CALEYA BEATRIZ	11-10-76	7.2456
26475878	TORRES MORA ANA MARIA	21-05-69	9.3418
30224154	TRISTANCHO PEREZ MARIA DEL ROSARIO	03-08-82	7.8040
75742851	TRUJILLO RODRIGUEZ RAMON	20-08-67	8.5288
28592203	UTRERA CACERES SUSANA	07-05-71	8.8286
78030341	UTRERA COINES ENCARNACION	06-04-64	9.0147
26203537	VALDERAS MILLA MANUELA	05-02-65	9.2439
75547247	VALDIVIA SALAS MONTSERRAT	10-03-70	9.4060
44364022	VALERO CALVO ELISA MARIA	18-06-78	9.0092
28920909	VALERO FLORES MARIA DEL CARMEN	05-06-76	8.0942
74870740	VARELA LOBON VIOLETA	31-01-81	8.0732
27513776	VARGAS LOPEZ JOSEFA	23-11-65	8.4405
26015927	VARGAS MARTINEZ AMALIA	23-09-68	7.9541
77458842	VAZQUEZ GONZALEZ INMACULADA	11-09-65	7.9342
29442700	VAZQUEZ RICO CEFERINO MANUEL	28-01-78	6.2990
29788600	VAZQUEZ SANCHEZ FERMINA	13-09-66	9.2856
52662257	VAZQUEZ VIZCAINO ESTRELLA	31-01-72	8.8512
28472820	VELASCO MESA ANA MARIA	26-12-62	7.5884
75412663	VELAZQUEZ GARCIA ANTONIA	26-11-60	8.3160
29786999	VELO MORENO DOLORES	21-05-66	8.0590
31662985	VENEGAS RUBIALES ANA MARIA	21-10-69	6.0892
24158552	VERA SANCHEZ MARIA PILAR	28-10-59	8.0364
52295587	VERDUGO SANCHEZ CARMEN	06-01-72	7.3742
32026813	VICARIO DEL VALLE CRISTINA	07-05-64	8.8024
75242377	VICO OLMEDO YOLANDA	21-07-78	5.9908
28897221	VILADOMS OPPELT MARIA INES	12-07-68	8.8576
09263701	VILLACORTA GUTIERREZ BELEN	19-09-60	8.6138
75417475	VILLANUEVA VARO ANA MARIA	17-07-62	8.2540
26015081	VILLAR CANO JUANA	25-09-71	9.2755
75124553	VILLAR SAHUCO LUISA MARIA	05-05-67	7.9442
44608351	VIVAS RIOS EVA MARIA	29-03-83	7.2529
31642308	YUSTE REGUERA MARIA DOLORES	17-07-62	8.5857
52232060	ZAFRA FERNANDEZ PILAR	03-04-66	9.2044
28760759	ZAPATA MORGADO CELIA	11-03-76	7.2945
29478993	ZARA GUZMAN MARIA JOSEFA	11-05-66	7.6070
23782405	ZURITA CABEZAS CONCEPCION	26-10-63	9.1132
27515066	ZURITA UCLES JOAQUINA ESPERANZA	01-07-66	9.1992

ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
30959696	AGUAYO JIMENEZ CAROLINA	24-03-80	7.5903
80124368	AGUILAR DIAZ MARIA PILAR	20-09-60	8.3485
29739946	AGUILAR MIRANDA ANGUSTIAS	15-11-57	7.7898
26490957	AGUIRRE PEREZ FRANCISCO JAVIER	22-01-75	8.8123
45660147	ALANIS RODRIGUEZ SOFIA	03-06-74	7.2458
31253134	ALBA MARIN FRANCISCO	03-08-66	7.9713
30544900	ALBALA PEÑA RAFAEL MANUEL	16-04-69	7.9275
74867173	ALBERTO MATE ALEJANDRA	25-10-82	6.7652
25715693	ALES ESPADA JOSE IGNACIO	08-08-75	8.0362
28719612	ALFARO RODRIGUEZ MARIA PAZ	26-05-65	8.1048
74910916	ALMAZAN ARREBOLA OSCAR	08-01-79	4.7448
14621660	ALMIRON CARRERO ANABEL	17-10-81	7.2280
74845179	ALVAREZ DIAZ MANUEL JUAN	14-01-79	6.6808
75953147	AMAYA PEREZ BELINDA MARIA	07-10-81	6.5291
11818592	AMO PEREZ MARIA GRACIA	19-02-69	6.5632
31861205	ANDRADES MARQUEZ DAVID	10-07-74	8.8929
26038761	ANGUITA LUQUE ENCARNACION	29-06-76	6.6204
23781529	ANTUNEZ LOPEZ MARIA CARMEN	18-08-61	8.3183
48808425	ANTUNEZ MARTEL MARIA DEL CARMEN	23-12-81	7.3112
27389539	ARAGON GONZALEZ ANTONIA PILAR	06-10-70	4.6080
30786871	AREVALO FERNANDEZ RAFAELA	11-07-71	6.6913
28711638	ARJONA MIGUEL MARIA DEL CARMEN	28-11-66	7.9231
52555159	ARMENTEROS TORRES JOAQUIN	03-05-73	7.9809
23799149	ARQUERO CHICA MARIA ANGELES	25-04-72	8.5107
45596959	ASENSIO PARRA CATALINA MARIA	25-06-80	6.9439
77337261	AVILA LOPEZ ROCIO	09-06-82	7.1571
52489221	AYALA MARIN ANA ISABEL	14-04-76	7.4677
28616742	AYORA ROMERO MARIA CARMEN	18-12-76	7.2834
30446693	BAENA ESPEJO ANGEL	05-02-59	9.0744
31240653	BARROSO GOMEZ MARIA DOLORES	24-01-64	7.1745
52245403	BASCON JIMENEZ YOLANDA	17-01-68	8.6560
39185421	BASURTE VILLEGAS ANA MARIA	14-05-68	8.6868
75544289	BEJARANO LABRADOR MARIA PAZ	09-02-68	9.1676
44211763	BERMUDEZ ALCANTARA MONTSERRAT	29-12-71	8.7738
26804818	BERNAL TORRES ANA ISABEL	09-01-82	6.2288
75710103	CABALLERO GARCIA ELVIRA ANGELES	03-12-80	7.3254
31254928	CABEZA CHAMORRO LAURA C.	14-12-69	7.7035
29781591	CABEZA MUÑOZ ESTHER M.	18-03-66	7.3240
27311395	CABEZAS OROZCO EVA YOLANDA	02-02-71	6.7899
44284582	CABRERIZO CABALLERO ANA MARIA	23-05-75	8.0698
29783200	CALVO ESCALANTE ROSARIO	10-07-65	8.1070
05907477	CAMARA CASTAÑEDA LUISA FERNANDA	10-02-69	7.2514
53687765	CAMPO ARROYO FRANCISCO PABLO DEL	26-11-76	7.0445
30826783	CANTILLO GALVEZ JOSEFA	26-03-75	6.5122
74863012	CARBALLEDA CAMACHO LAURA	18-06-80	7.4294
23792363	CARBONELL VAN DER HARST CAROLINA	31-05-69	8.1412
30789961	CARDENAS CAZALLA SILVIA	29-07-70	9.1150
77322195	CARMONA DOMINGUEZ CONSOLACION	22-06-77	7.2883
74840327	CARMONA MORALES AMALIA MARIA	06-05-79	7.7538
27267680	CARRETERO CAÑABATE MARIA	10-12-60	7.3593
44282938	CARRICONDO BLAZQUEZ EVA	04-09-73	8.0918
15397270	CARRILLO FERNANDEZ AMAYA	27-03-77	7.3965
76149010	CARRION PEREA CAROLINA	02-11-80	6.7232
44257584	CASTILLO CRESPO MARIA ROSARIO	06-02-72	8.2292
30527129	CASTRO VALENZUELA RAFAEL	16-04-68	8.9258
74682832	CASTRO WAGO EVA MARIA	17-05-78	7.6080
26804788	CAZORLA GODOY JORGE	23-06-82	6.7588
74643828	CHACON MARTIN PILAR	31-01-77	7.5662
33373954	CHANTAR RUIZ MARIA BELEN	30-04-69	7.4800
02645267	CHAVARRI GARCIA EDURNE	31-03-77	8.1054
48915068	CIDONCHA SUAREZ LOURDES	20-02-81	7.6000

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS			
44206447	CINTADO FERNANDEZ MARIA ANTONIA	31-07-73	8.7950
26493026	COBO LARA MARIA EUGENIA	04-01-76	8.1437
52695975	COLLADO ACOSTA CRISTINA MARIA	18-08-76	8.7953
74643805	COLLADO RAMIREZ ALICIA	22-02-77	8.2552
75220984	CONCHILLO SANCHEZ ROSARIO	13-06-64	7.3900
08829160	CONDIÑO VALERIO MONICA	04-09-75	7.7857
26038532	CONTRERAS RAMA JOSE MANUEL	04-08-75	7.1488
46555729	CORPAS SALINAS MARIA MAR	06-08-66	7.9200
31700051	CORRALES GONZALEZ CATALINA	19-06-77	6.6286
75873346	CORRALES PEREZ FUENSANTA	14-05-66	7.4628
48879415	CREMADES BEJINES AURORA	29-08-77	7.0980
44373680	CRESPO NAISE VERONICA	19-12-81	8.3510
25710626	DELGADO GALLARDO CAROLINA	05-01-73	8.0003
26234270	DELGADO LOPEZ FERNANDO	14-02-80	7.6000
75229850	DIAZ GUIRADO SUSANA	23-04-77	8.9111
32027055	DIAZ JIMENEZ CELIA	02-09-60	8.9992
07237189	DIAZ LAZARO MARIA ARANZAZU	09-10-70	9.5759
52568112	DIAZ MUÑOZ MARIA JOSE	03-07-76	7.6624
25066087	DOBLAS GALLEGO REMEDIOS	10-03-62	7.9396
32864905	DOMINGUEZ ALVAREZ SUSANA	04-10-71	7.2880
74932594	DOÑA TOLEDO CLARA	27-07-82	6.7538
23791057	ESCAÑUELA CUENCA MARIA JOSE	24-06-66	8.1956
48916824	ESCOBAR GONZALEZ JOSE CARLOS	27-10-84	7.4144
24825650	ESPEJO RUIZ JOSE MANUEL	21-09-55	8.3866
29485416	EUGENIO CAMACHO JOSEFA MARIA	05-10-74	6.9737
29054484	FERIA SUAREZ MARIA JOSE	26-09-72	9.2632
26004100	FERNANDEZ ACEITUNO JOSE LUIS	02-02-70	9.3208
28709054	FERNANDEZ BERMEJO PILAR	17-12-63	7.6256
32863337	FERNANDEZ CANDON ROSA MARIA	14-05-68	8.9364
24757544	FERNANDEZ CAZORLA DOLORES	07-07-49	3.6779
33386342	FERNANDEZ COBOS MARIA JOSE	08-05-69	8.0711
52519831	FERNANDEZ GARCIA SANTOS FABIO	22-06-72	7.7979
52526743	FERNANDEZ HORTAL ANA ISABEL	29-11-73	8.4136
25571702	FERNANDEZ MARTINEZ ANA	20-08-64	8.2400
25125497	FERNANDEZ PADILLA ANGELES	16-09-66	7.7587
77538065	FERNANDEZ PRADAS MARIA DEL MAR	05-11-75	7.8907
53150870	FERNANDEZ RODRIGUEZ PATRICIA	26-07-72	7.4320
24195275	FERNANDEZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	14-09-64	7.6160
31336802	FERNANDEZ TUR ESPERANZA	18-10-68	8.7293
52520232	FLORES LUQUE ASCENSION	27-06-61	7.9280
79190918	FLORIAN ALCAIDE MERCEDES	15-01-75	8.1350
36562698	FORES SERRATS ROSA MARIA	14-02-62	7.8160
52244452	FORTIS RICO ROSA MARIA	02-06-68	9.4421
23807709	FRECHOSO GUIJARRO JUAN ANTONIO	22-02-76	7.2515
25710848	FUENTES COBOS MARIA	03-09-68	7.6053
53684704	FUENTES DAZA GEMA MARIA	24-07-76	7.3047
26227808	FUENTES JUSTICIA ANA MARIA	29-04-75	7.7270
26207096	FUENTES ORTEGA FRANCISCO JAVIER	05-12-65	8.7476
44235989	GAGO OLIVERA NOELIA	02-04-77	7.3382
74906296	GALAN INIESTA JOSE ANTONIO	24-10-77	7.5283
74826728	GALVEZ BERROCAL JOSEFA BELEN	27-12-75	7.3672
33373166	GALVEZ FERNANDEZ MARIA ESPERANZA	03-02-69	8.9630
74833070	GALVEZ GONZALEZ MARIA ESMERALDA	01-08-78	6.7764
74863127	GAMEZ SALAZAR VIRGINIA	19-04-81	6.7531
34852517	GARCIA AGUILERA ADELINA	17-07-74	8.3078
75445877	GARCIA BAENA FRANCISCO JESUS	07-02-71	7.3026
24246268	GARCIA MOLINA LETICIA	09-09-69	7.6400
28484062	GARCIA MORAN MARIA JOSE	17-08-69	8.1634
25576028	GARCIA PERALTA SARA MARIA	13-09-66	8.6200
28852380	GARCIA RECUERO JULIA	16-01-62	7.8170
25584799	GARCIA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	19-11-70	9.3490

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS			
28605479	GARCIA-CARRANZA ZAFRA MARIA ELENA	10-08-72	6.9564
27341460	GIL SANCHEZ MARIA PAZ	09-07-70	7.3736
31666848	GOMEZ COELLO ENCARNACION	25-07-71	6.8894
26477133	GOMEZ DIAZ MARIA NURIA	22-06-69	9.0315
45592250	GOMEZ GOMEZ EVANGELINA	30-08-77	7.7110
78982424	GOMEZ JEREZ CRISTINA	30-10-78	7.6744
24257496	GOMEZ ORTEGA ANA FRANCISCA	06-09-71	7.3840
29053188	GOMEZ PEREZ TERESA	24-04-68	8.0337
25099913	GOMEZ VERA MARIA CONCEPCION	09-12-66	7.3610
77336982	GONZALEZ ALGUACIL CARMEN	17-06-84	7.4928
27277162	GONZALEZ BAENA ELISA	24-07-57	7.1555
75552908	GONZALEZ GOMEZ MIRIAM	20-07-78	7.1580
76017042	GONZALEZ LOPEZ MARIA CATALINA	18-10-77	7.1954
28772622	GONZALEZ MIRANDA VIRGINIA	05-07-78	7.5308
08849181	GONZALEZ MORENO SONIA	08-11-84	7.6440
74727059	GONZALEZ OLIVEROS LAURA	31-10-82	7.1938
45594649	GONZALEZ PARDO M.CARMEN	27-07-74	6.5884
74725358	GUERRERO GARCIA NOEMI DOLORES	14-06-82	7.1759
26489138	GUIRADO ARANDA MARIA DEL CARMEN	21-05-74	6.4723
31693020	HARTO HUERTAS MARIA DEL CARMEN	13-11-75	7.3664
24214070	HERNANDEZ CONTRERAS MARIA SOLEDAD	28-08-63	7.0607
45654621	HERNANDEZ CORDERO CRISTINA	07-09-73	7.0598
27523712	HERNANDEZ FUENTES MANUELA MATILDE	28-12-65	8.4270
30792166	HIGUERA GONZALEZ ANA ISABEL	29-11-68	7.8854
26006592	HUERTAS MARTINEZ FRANCISCO JOSE	01-11-69	7.6848
44778770	HURTADO COSTALES ELENA	25-11-80	7.5868
26226899	HURTADO VALCARCEL ANA CATALINA	23-07-75	7.5093
31831709	IGLESIAS FANDIÑO ANA MARIA	03-03-60	8.3018
75554139	IGLESIAS MARTIN LAURA	20-06-79	7.3503
34052038	JAPON CARVAJAL JUAN FRANCISCO	22-05-69	8.6931
44209065	JARAMILLO RAMOS JOSE	09-07-73	9.0904
44268745	JIMENEZ BENITEZ SONIA	06-08-74	7.4680
24221798	JIMENEZ CARDENAS DOLORES	11-12-66	7.8059
74720961	JIMENEZ CASTELLANO NURIA	21-02-79	7.1399
45596600	JIMENEZ GALERA MARIA	21-09-80	7.3730
77320885	JIMENEZ JIMENEZ ANA MARIA	09-04-78	6.8869
52327602	JIMENEZ LOPEZ MARIA CARIDAD	24-05-67	7.5588
75097859	JIMENEZ MORCILLO INMACULADA	20-04-79	8.0282
27299024	JIMENEZ RAMOS FRANCISCO	03-06-66	7.4543
46695757	JURADO MELGAR MONICA	04-04-74	8.0205
30529399	JURADO SANZ JOSE	31-07-66	8.2518
27313546	LEDESMA LOPEZ MARIA DOLORES	23-05-81	7.1706
31222519	LEIVA MALDONADO MARIA DEL CARMEN	19-06-59	7.3797
31259931	LEON MORGADO MARIA INMACULADA	26-09-66	8.2681
75812833	LEON RODRIGUEZ MARIA TERESA	07-04-75	7.0615
24861970	LLORENS GOMEZ ANA VICTORIA	15-09-57	6.6980
28751662	LOPEZ BERMUDEZ ELISABETH	24-11-81	6.6676
74926419	LOPEZ CAÑAMAQUE MANUEL	13-08-78	3.6994
74714365	LOPEZ GALVEZ ISABEL MARIA	15-10-65	8.1992
33384544	LOPEZ GALVEZ NURIA	20-03-71	7.8284
77328556	LOPEZ GARCIA MARIA DOLORES	18-03-80	8.0579
48863599	LOPEZ HURTADO MARTA	16-02-79	7.2837
28929062	LOPEZ MUÑOZ MATILDE	01-08-75	7.1668
44280120	LOPEZ ORZAEZ ENCARNACION	21-09-74	7.4353
30523604	LOPEZ ROMERO ALEJANDRO MIGUEL	05-07-68	8.6702
75399875	LOPEZ SOSA CARMEN	04-12-60	9.1737
75549636	LORCA BECERRO MARIA DEL REPOSO	03-03-74	8.6568
74846151	MACIAS FUENTES VANESSA	23-12-79	7.3362
34864932	MAÑAS GUTIERREZ MARIA ANGUSTIAS	22-04-74	6.5696
52699112	MAQUEDA JIMENEZ ANTONIO DAVID	06-07-76	7.2484
30799859	MARIN CARMONA MARIA JOSE	31-07-72	7.6783

ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
48866752	MARIN LOPEZ JOSE MANUEL	26-07-76	7.8370
28744118	MARIN PONCE MONICA	17-07-73	7.5504
24160249	MARIN VEGA MARIA MERCEDES	16-01-60	6.6138
34857253	MARIN VICENTE ALFONSA	14-10-72	8.6070
30817542	MARQUEZ CARRASCO JOSEFA MARIA	07-04-76	7.1817
44579784	MARTIN ROMERO PILAR	19-06-76	6.6815
25670959	MARTIN DEL CORRAL ANA JESUS	09-03-73	8.0038
77332683	MARTINEZ BARROSO GEMA	10-08-80	7.3331
27302937	MARTINEZ ESCOBAR EDUARDO	13-09-67	8.5245
27490707	MARTINEZ MORALES MARIA JULIA	08-02-61	8.3166
44264379	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	08-11-73	6.9616
27269915	MARTINEZ ROMERA FRANCISCA	25-12-59	7.0805
25982622	MARTOS VILLAR AURORA	26-04-65	7.7607
74720537	MATIAS CASTILLO NURIA ENCARNACION	28-05-79	7.2399
26030412	MAZA ENRIQUEZ EVA	26-11-74	6.9513
44261642	MEGIAS RUIZ IVAN	28-08-74	7.9265
52548819	MENENDEZ ALES LUIS	17-09-71	8.9373
X0835163	MIGNOGNA . RAQUEL MARIA	19-12-62	7.2626
28589678	MIGUEZ ANDRES CARMEN	10-04-69	8.0864
28901156	MILLA SABA MARIA ANTONIA	04-11-69	8.4770
33386946	MIRA GASCON PALOMA	04-02-70	8.0934
76130377	MIRANDA CORRALES SELENA	17-08-84	6.6485
02854312	MIRASIERRA MONTES PIEDAD ELOISA	10-01-62	8.7436
26463053	MOLINA CORRAL FRANCISCA	08-03-64	7.0972
29794303	MOLINA LARIOS ESTRELLA	05-07-66	7.9478
53696533	MONTERO GALEOTE CARMEN	22-08-77	7.5100
75446829	MONTERO GARCIA SILVIA	26-08-72	9.8530
34843397	MONTES VARGAS EMELINA	26-12-67	7.0858
75227255	MONTOYA SABIO JUANA	25-11-73	9.1904
52524372	MONTOYA SANCHEZ CARMEN	15-02-73	7.9092
48870834	MORAL CRUZ FRANCISCA	12-09-77	8.1042
74667133	MORAL SORIANO PEDRO MANUEL	25-05-79	7.2843
52542661	MORENO DIAZ MARIA INMACULADA	01-05-66	8.6478
34856346	MORENO FERNANDEZ DOLORES	23-10-73	7.5059
52322275	MORENO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	11-09-62	6.9895
31862148	MORENO RODRIGUEZ GUADALUPE	09-02-74	6.3158
74720098	MOTA FERNANDEZ MARIA DOLORES	10-06-79	7.3960
33397978	MUNICIO ROMERO NATIVIDAD	27-05-78	7.8010
30817851	MUÑOZ DOBLADO ANA Mª	05-10-74	7.4777
23777589	MUÑOZ RODRIGUEZ ENCARNACION	07-01-60	7.9390
14636022	MUÑOZ RODRIGUEZ JAVIER	12-05-85	7.4475
29784333	MUÑOZ DE ARENILLAS MASEDA JOSE RAMON	12-05-66	8.0944
27303252	NARANJO MORENO MARIA DEL VALLE	09-02-67	8.1654
24247031	NAVARRO ALONSO CLARA ELENA	13-12-70	8.2332
30970365	NAVARRO GAVILAN MARIA CONCEPCION	09-09-80	7.4420
26208590	NAVARRO PRIETO RUT	09-06-67	8.4186
53158870	NAVAS BAENA LAURA	31-08-80	7.5857
47010336	NIEBLA DIAZ MARIA DEL CARMEN	05-04-83	7.4633
24271962	OCAÑA FERNANDEZ MARIA JOSE	28-08-72	8.7420
28740330	OJALVO RAMIREZ ESTHER	26-04-71	7.7759
30531372	OLEA MARTINEZ MARIA VICTORIA	28-05-67	8.8884
77801303	OLIVER ORTEGA RUTH DEL ROCIO	21-09-79	7.2562
48869166	ONIEVA CANO JOSE ENRIQUE	06-03-79	7.4233
29795075	ORIHUELA TOVAR EUFROSINA	21-11-64	7.4369
28900173	PADILLA MUÑOZ MARIA ANGELES	03-12-68	9.2802
31657032	PADILLA RUIZ CARMEN	31-12-68	7.1102
09196650	PALACIOS OLMEDO MARIA CARMEN	13-03-70	8.9532
53151209	PALMA RUIZ ANA MARIA	27-12-75	8.5597
26015869	PALOMINO SUAREZ CARMEN MARIA	02-04-72	7.9766
74627232	PARDO GRANADOS ENRIQUE	29-01-64	8.6854
30952491	PARIAS MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	30-11-78	7.2011

ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
34839111	PARIS PEREZ MARIA DOLORES	19-03-69	6.8944
80112167	PARRADO ARIZA MARIA SANTOS	04-10-55	7.5726
75441942	PARRILLA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	14-10-69	7.2414
31673330	PEÑA BERNAL EVA	09-10-72	7.5143
25713982	PEÑA MONTIEL MARIA VICTORIA	17-12-74	8.0861
77326302	PEÑA RUIZ MARIA CRUZ	06-03-81	7.4900
30222755	PEREIRA BERNAL MIRIAM	23-09-82	5.7902
25562502	PEREZ AYALA ANA MARIA	21-12-58	6.7714
27513917	PEREZ GUERRERO JOSEFA	06-07-66	8.6168
14322206	PEREZ MARTINEZ MARIA DOLORES	24-12-78	6.5750
26198314	PEREZ PEÑALVER EMMA	14-09-62	8.5048
28499313	PEREZ PINA ANA ISABEL	15-09-79	7.1515
33975078	PEREZ RANGEL MARIA CARMEN	10-10-66	9.5366
24264137	PEREZ ROMERO MARIA JESUS	10-11-71	8.9053
30799065	PEREZ RUIZ RAQUEL	21-07-75	7.6014
75552547	PEREZ SANTOS MERCEDES MARIA	10-01-72	7.9679
32051199	POMAR RAMOS LUIS ALBERTO	18-11-75	6.4326
28768444	PRADAS MARTIN MARIA DEL ROCIO	28-10-85	7.4372
75440328	QUINTANA PAEZ CARMEN	07-07-70	6.8936
08920164	QUIROS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-07-71	7.3236
32042828	QUIROS SANCHEZ JOSEFA	27-07-71	6.4280
24249396	RAMIREZ ANGUITA CRISTINA	12-06-70	9.1960
52360974	RAMIREZ CARRALCAZAR MARIA LOURDES	15-07-65	8.2147
26044651	RAMIREZ ORTIZ ROSA MARIA	27-11-85	7.2575
47502521	RAMOS SANCHEZ MARIA TRINIDAD	03-01-84	7.6003
52283390	RAYA MOLERO MARIA CARMEN	03-11-64	8.9237
44047152	REGUERA BERIGUISTAIN MARIA DEL PILAR	11-10-76	6.6914
30964521	RIO JEMES CARMEN DEL	24-08-81	7.4237
29750385	RIOS RUIZ FRANCISCO LUIS	21-08-59	7.5253
30825094	RISQUEZ ARCE ANGELA MARIA	06-11-76	7.2309
78039700	ROBLES VILLEGAS NOELIA	15-05-80	7.2532
27204345	RODRIGUEZ ALONSO AMALIA	08-05-50	8.2785
14317022	RODRIGUEZ COBANO JUAN RAUL	21-10-78	7.8430
25045115	RODRIGUEZ ESCALONA LUIS MARIA	12-03-62	7.3400
48961075	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ALBERTO	20-03-81	7.0720
75862831	RODRIGUEZ GARRUCHO CARMEN TERESA	29-04-69	7.9733
44226897	RODRIGUEZ HERNANDEZ BELEN	22-07-75	7.0328
52920259	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA JESUS	23-09-74	8.3368
31703965	RODRIGUEZ ROMERO ISABEL MARIA	29-07-76	7.2905
53073488	RODRIGUEZ VALERO MARIA VANESA	05-04-75	6.9018
31863517	ROLDAN SANCHEZ ISABEL MARIA	28-03-74	6.9593
34865984	ROMERA POZO JOSE LUIS	12-06-76	7.8212
28671025	ROMERO MENDEZ MARIA	30-08-58	9.0489
44212840	ROSADO PUMAR ELISA	05-08-73	7.6000
78033424	RUBI RUIZ FRANCISCA	06-12-82	6.4992
25716853	RUBIO DEL POZO AUXILIADORA	28-10-76	6.6900
52236471	RUIZ BARRA TERESA DE JESUS	12-01-69	7.3341
28917316	RUIZ ESCUDERO FRANCISCA	14-10-70	7.6794
23789668	RUIZ JIMENEZ ROSARIO	11-08-67	8.1117
77327790	SABARIEGO GARCIA BEATRIZ	31-08-79	7.4428
29044101	SALADO CANO Mª. JOSE	03-04-72	6.9746
74665195	SALAS MOCHON MARIA DEL CARMEN	21-09-80	7.3365
25716304	SALAZAR VAZQUEZ MANUEL ALEJANDRO	15-04-73	7.5118
79190660	SANCHEZ CHACON ANA JUANA	24-06-75	8.0772
52966714	SANCHEZ GALLARDO FRANCISCA	22-08-79	7.3760
26489038	SANCHEZ HERRERA JOSE MARIA	21-12-73	8.3410
29083710	SANCHEZ LEYVA CONCEPCION	01-01-67	8.1244
29713457	SANCHEZ LIGERO SALVADOR ANTONIO	17-01-52	7.4530
30971528	SANCHEZ LIZANA ISABEL	29-09-82	5.6080
09776106	SANCHEZ RIOS ALBERTO	09-10-69	7.2882
31256895	SANTAMARIA REY SANDRA	03-04-63	8.9672

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS			
52581406	SARMIENTO GARCIA ANA MARIA	11-02-69	8.6775
30520058	SERRANO HERNANDEZ MARIA ROSARIO	17-03-67	8.4522
48427415	SERRANO SANCHEZ MARIA BENEDICTA	26-01-79	6.9708
34003058	SERRATO RUISANCHEZ YOLANDA	09-09-69	7.9542
18112643	SEVILLA SEVILLA MARIA CARMEN	21-06-75	7.3116
31256550	SHELDON SANCHEZ MARIA DEL MAR	27-04-69	7.2611
50134660	SOLA SOLA MARIA PILAR	08-10-45	7.3219
33389870	SOLANO FERNANDEZ MARIA LOURDES	21-04-70	7.4654
52556077	SOLERA CASTILLO ANA BELEN	18-10-80	7.1516
25333208	SOLIS CONDE EMILIA	10-10-74	9.0532
30806052	SOSA LOZANO FRANCISCA	07-09-73	8.0731
75745024	SUAREZ VALERO ANA MARIA	13-04-77	6.2511
44582489	TAFUR PORRAS ANGELA MARIA	28-08-75	7.2037
31586990	TOCON LOZANO FRANCISCA PILAR	21-10-54	7.9212
26229171	TOLEDO BERBEL MARIA TERESA	26-03-76	7.9485
44351633	TOLEDO PLA LAURA MARIA	13-07-77	7.4688
75097569	TORRE AGUDO ANA MARIA DE LA	31-12-78	7.7588
24237071	TORRE RUIZ SILVIA DE LA	18-11-66	7.8037
75016856	TORRES GIL MARIA SOLEDAD	09-04-77	8.5728
32861803	TORRES JARAIZ MARIA DEL ROCIO	11-04-69	7.1923
52311921	TORRES LETRAN ANA MARIA	14-06-69	7.5252
26470659	TORRES MORENO MARIA MERCEDES	21-03-67	7.1984
75750760	TRABADELA FERNANDEZ SARA INES	05-11-77	9.2175
75096587	UNGO LABORRA CONCEPCION CRISTINA	23-04-77	6.4657
25994716	VALENZUELA GARRIDO MARIA CARMEN	09-06-66	8.5089
44264769	VALENZUELA RAYA SILVIA	19-09-74	7.9125
25695965	VARELA CARRA ESTHER	02-04-75	6.6789
27535395	VARGAS RUEDA ELISABET	11-06-75	6.8831
28912105	VAYA SUAREZ CLARA MARIA DE	05-01-74	8.8659
48970038	VELA MANZANO INMACULADA	04-09-85	6.3969
74837814	VERGARA SOLER PEDRO	13-06-81	7.3518
27525726	VICENTE MARTIN ANA	05-10-65	7.4283
25688416	VIDA MORENO VERONICA	27-12-74	8.4734
29043250	VIDES BELTRAN SOFIA MARIA	20-02-71	8.3174
24215467	VILCHEZ SANCHEZ ANGELES	20-12-64	7.6606
44298106	VILLADONIGA LOPEZ OLIVIA	04-01-76	7.2560
74923910	VILLALBA JIMENEZ NOELIA	31-05-77	6.9634
24252646	YAÑEZ AGUILAR MARIA DEL CARMEN	06-06-68	7.7968
30983972	ZAFRA TALLON LAURA	27-03-85	7.2603
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA			
45653632	ABRIL PERY ELISA	23-11-75	8.7315
45653631	ABRIL PERY ESTHER	23-11-75	8.6614
29055527	ACEVEDO RODRIGUEZ ANA MARIA	21-03-69	7.6679
26009227	ADAN ADAN MARIA PILAR	12-01-68	8.9929
75213562	AGUILAR ALMANSA DOLORES	19-01-57	8.8132
75863998	ALBERTO CHACON MARIA JOSE	14-12-69	8.2910
26488812	ALCAIDE MARTOS MARIA URSULA	05-07-74	8.8075
34027055	ALCALA VIDA LUIS	23-02-72	8.4612
44047303	ALFONSO DE LAS HERAS MARIA	02-06-77	7.9649
52327072	ALMANSA MELLADO JUAN ARTURO	26-01-69	8.3695
31260979	ALVARADO SANCHEZ JOSE MANUEL	11-05-71	7.4060
53706942	ALVAREZ TEMEZ SUSANA	07-03-77	8.0684
31859592	ALVAREZ TRIVIÑO JOSE ANTONIO	29-08-73	8.0937
28729187	AMAYA CABRERA CONSOLACION	08-12-70	8.1160
25688393	AMBROSIO GOMEZ ENRIQUE	21-09-73	8.3460
24240465	ARAGON GUERRERO GUSTAVO ANTONIO	30-09-67	8.2720
80148207	ARANDA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	14-03-79	7.7174
74689423	ARTEAGA LOPEZ SARA	05-04-81	8.1590
52106019	ATTEEN FERNANDEZ GEORGE JOJO	02-07-72	8.1923
52523977	AVILES BELMONTE MARIA FRANCISCA	17-04-73	8.4622

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA			
74873880	BAEZ MARQUEZ JORGE	28-12-84	6.8374
44203336	BAÑEZ IGLESIAS DANIEL ANGEL	05-04-74	8.5489
52334527	BARBA ENRIQUEZ ALEJANDRO	16-05-72	8.3319
24252066	BAREA GONZALEZ MIGUEL	28-09-70	9.3135
08905605	BARRANCO VILLEGAS MARIA DOLORES	03-06-66	7.7776
32861326	BATURONE DOPICO BLANCA	05-09-69	9.1990
52222122	BENITEZ VEGA FRANCISCO JOSE	16-01-73	8.3296
28583332	BEORTEGUI ROMERO MARIA ESTER	05-02-66	8.3338
28480553	BERNARDINO ORTEGA MANUEL	18-07-69	8.7778
26013130	BLANCA ALMAGRO JOSE LUIS	27-07-72	8.7937
52248768	BOCIO RODRIGUEZ FERNANDO	15-03-71	7.1932
30538933	BONILLA JURADO ANA CRISTINA	10-07-68	7.9330
75412370	BORREGO GALVEZ PABLO	13-03-63	9.0541
44279695	BORREGO ROBLES FERNANDO	02-03-75	8.4228
52285438	BROTONS GALIANA RICARDO FERNANDO	27-12-69	8.8174
30803523	BUENO GONZALEZ RAFAEL	09-09-74	9.6982
80149186	BURRUECO BUJALANCE EUGENIA MARIA	14-10-78	8.1457
74638937	CALIZ MUÑOZ DE TORO IGNACIO JOSE	10-05-76	8.0711
26020389	CAMPAÑA ORTEGA GLORIA MARIA	27-04-73	9.5386
37287097	CAMPOS VALLE MARIA TERESA	31-01-62	8.7112
34857137	CAÑADAS MOLINA ANTONIO	21-04-73	9.1690
28751525	CARIDE PEREZ LAURA	14-05-76	8.0743
52257739	CARMONA BARROSO RAFAEL	11-02-68	8.2675
75552009	CARRELLAN SOTO JUAN LUIS	06-03-77	8.2207
30524145	CARRILLO LOPEZ RAFAEL JOSE	04-10-67	9.0071
44358564	CARRILLO RUIZ-RUANO ANTONIO	01-03-77	6.5438
44257997	CARRION FERNANDEZ SUSANA MARIA	12-09-72	8.5847
31251613	CAUCELO GONZALEZ DOLORES	27-01-68	7.7430
52288961	CHACON ROJAS JUAN JOSE	01-04-73	8.8498
52550639	CHAMORRO SANCHEZ JESUS	27-03-65	8.2347
12380432	COBOS ROMAN BELEN	24-12-72	8.9092
24255351	COCA CARRILLO RAFAEL	24-04-71	8.5434
28777388	COCA RIVERA CARMEN INMACULADA	29-11-74	9.1852
75549791	CONTIOSO DOMINGUEZ ANA MARIA	21-03-73	8.6942
26022712	CONTRERAS UREÑA JOSE JULIO	18-06-76	8.0425
25322500	CORDOBA AGUILAR ANA MARIA	07-01-67	7.8463
25702151	CRUZ CORDERO MANUEL	04-05-65	8.7293
34841238	CRUZ LOPEZ ANA MARIA	14-06-70	8.1664
75436728	DELGADO MUÑOZ SERGIO	26-12-70	8.1788
31672229	DIAZ MORENO ANA	23-05-69	8.7505
75551758	DOMINGUEZ IGLESIAS DIEGO MANUEL	26-09-72	7.9186
52247173	DOMINGUEZ SEGURA MIGUEL	14-03-70	7.8500
28620225	DOMINGUEZ VILLEGAS IRENE ROSARIO	02-01-75	7.9852
52546026	DOMINGUEZ DE TORRES JOSE RAMON	31-08-69	8.6896
75708109	DUEÑAS RUBIO GERARDO LUIS	31-12-76	7.5570
31685600	DURAN GUERRERO EVA	22-05-74	8.6438
32858076	DURIO FERNANDEZ ENRIQUE FELIPE	09-06-68	8.6805
52566931	ELENA DE LA ROSA MARCOS	11-11-77	7.3559
75444441	ESPINOSA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	11-11-72	8.4336
52579121	FERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE	15-05-70	8.7357
31255323	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	08-06-68	8.5252
44042716	FERNANDEZ GUERRERO OSCAR	02-02-77	6.4564
14325125	FERNANDEZ LOPEZ DANIEL	22-11-79	7.8432
28720647	FERNANDEZ LOPEZ J ENCARNACION	22-12-67	8.3087
28638576	FERNANDEZ MUÑOZ ANGELA	18-08-79	8.5675
53683687	FERNANDEZ PEREZ ANA	24-03-74	8.2753
18108581	FERNANDEZ PEREZ LOURDES ISABEL	04-06-73	7.7957
31250168	FERNANDEZ RUIZ YOLANDA DE SANTOS	21-01-68	8.9681
30195654	FRANCO RUIZ MIGUEL	02-06-59	8.9523
45591666	FREIRE QUESADA VICTOR	11-08-77	5.1914
75873170	GAINZA BARBERA MARIA MERCEDES	23-07-64	8.7366

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
28504749	GALLEGO GRAGERA JUANA	27-02-55	7.3640
27507644	GARCIA GARCIA ISABEL MARIA	30-10-64	8.6428
26217710	GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	25-01-69	8.7735
48867353	GARCIA GOMEZ MARIA MERCEDES	07-07-78	8.0955
05902694	GARCIA HOSPITAL ELVIRA	11-04-65	8.1547
07546331	GARCIA IDAÑEZ RAMON	06-06-67	8.7150
44273470	GARCIA JIMENEZ MARIA AURORA	22-10-74	8.4103
32855292	GARCIA LOPEZ ENRIQUE	10-07-66	8.3430
44266029	GARCIA MAZA ANTONIO	18-11-71	8.7106
24211699	GARCIA MOLINA MARAVILLAS	25-12-63	8.4736
31263535	GARCIA MORALES LUIS JAVIER	24-03-71	7.7426
52563369	GARCIA PARDILLO MARIA ELOISA	04-07-73	7.4063
26013644	GARNICA PEREZ CONCEPCION	25-03-71	8.9182
27491016	GARRE CAÑABATE FRANCISCO JOSE	01-11-60	7.7116
75065804	GARRIDO MARIN JOSE ANTONIO	25-09-68	9.0336
29055246	GIL BALLESTER JULIO ANGEL	10-03-72	8.4756
29050459	GOMEZ GARCIA ROSARIO	30-08-68	7.9410
34857741	GOMEZ GOMEZ MONTSERRAT	27-05-73	7.2108
74856740	GONZALEZ GALINDO GRACIA MARIA	29-12-81	8.0490
33365458	GONZALEZ IBARZABAL TOMAS	05-12-70	8.0273
31237751	GONZALEZ LOPEZ MARIA MERCEDES	27-11-61	8.0537
31644908	GONZALEZ MARQUEZ JESUS	23-01-66	8.4440
25707074	GONZALEZ PALOMO MARIA DEL CARMEN	28-08-69	8.3599
29775854	GONZALEZ RIVERA CARMEN	10-07-61	8.4700
52330754	GONZALEZ DE LA MOTA BIANCHI ESTHER	19-02-72	8.3398
44350121	GRACIA RIVERA FRANCISCO JESUS	02-12-75	9.0860
07007998	GRANDE MASA ADELMO	08-12-65	7.7073
26021451	GUERRERO LOPEZ MARIA DOLORES	21-09-71	8.8046
34036992	GUISADO CASILLAS JOSE MARIA	07-04-71	8.6080
75257611	GUTIERREZ BARON HECTOR	29-03-84	4.9820
30807529	GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	09-08-73	8.8641
74634745	HARO CUBEROS PEDRO ANGEL	28-11-71	7.8460
52565824	HEBLES GOMEZ CARMEN MARIA	14-04-75	9.3191
25097101	HERNANDEZ BECERRA GUILLERMO SIMON	15-12-66	8.3938
32858716	HERNANDEZ ROMERO MARIA JESUS	06-02-69	7.8149
24233609	HERRERA CASCALES SUSANA	25-12-68	8.7616
31847449	HIDALGO GONZALEZ JUAN MANUEL	24-04-69	8.0308
80053227	HIDALGO HIDALGO JOSE JAVIER	10-06-70	8.0325
31264965	HIRALDO PALMA JUAN MANUEL	14-12-71	8.5819
45591689	IMBERNON CARRASCO LUISA	13-01-76	8.4629
75218519	JIMENEZ ACOSTA MARIA DOLORES	04-05-61	9.4699
26485857	JIMENEZ JIMENEZ INES	27-08-72	9.3040
52328430	JIMENEZ LOZANO JOSE MANUEL	09-01-69	8.5884
52548538	JIMENEZ PERUJO MARIA DOLORES	22-11-71	9.2890
32858832	JORDAN GOMEZ MARIA DEL MAR	21-11-68	8.4418
44250384	JUAREZ RUIZ MARIA DOLORES	28-05-73	8.8167
07002591	JULIAN GARCIA ANTONIO LUIS DE	17-02-65	8.6962
31857777	JURADO CAMACHO JUAN MARIA	16-11-71	8.2852
28616133	LEON RUIZ JUAN MANUEL	30-09-74	8.6473
34842317	LOPEZ CLEMENTE CRISTOBAL	02-10-72	9.1288
52960877	LOPEZ HERNANDEZ JANIRE	05-12-75	9.0017
34843595	LOPEZ MATARIN MARIA JOSE	21-12-68	8.6680
75551834	LOPEZ MATEOS SONIA	18-04-75	8.9972
44580942	LOPEZ MONTIEL JUAN ANTONIO	02-10-77	7.6873
28588043	LOPEZ MORA JOSE ENRIQUE	04-02-68	8.4898
32858621	LOPEZ RODRIGUEZ RAMON	12-12-67	8.8815
52578719	LOPEZ TORRES JOSE	17-11-70	8.0584
28570204	LOZANO GARRUCHO MANUEL	11-09-60	8.1010
24221009	LOZANO VILCHEZ NURIA AMELIA	19-04-66	8.7027
27388895	LUCERNA MENDEZ CARLOS EMILIO	08-05-73	9.4632
26010830	LUQUE MARTIN RUBEN	11-02-71	8.6658

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
28473172	MACARRO FLORES MARIA CONCEPCION	26-05-65	9.6880
08913476	MALDONADO MUÑOZ ANA MARIA	03-12-74	8.2650
25079512	MANUEL LOPEZ MARIA DEL MAR	17-11-64	8.6735
24255806	MARTIN FERNANDEZ ELISA ISABEL	28-09-71	9.3628
74649607	MARTIN MARTIN JOSE MANUEL	11-06-77	8.0337
29045797	MARTIN MARTIN PEDRO JOSE	20-01-73	7.3068
52562926	MARTINEZ FERNANDEZ AURELIO	18-10-73	8.8980
24256376	MARTINEZ HARO JOSE ANTONIO	27-02-72	9.1198
78965657	MARTINEZ MELGAR OSCAR	30-10-78	7.4107
10199384	MATA FERNANDEZ JOSEFA	13-03-72	8.0897
08905955	MATURANA MALDONADO ANTONIO	14-07-66	8.3056
74637078	MATURANO FERNANDEZ LORENZO	23-01-74	8.2594
29802984	MAYO LLANOS MARIA MERCEDES	13-11-69	9.1528
32031825	MEDINA MUÑOZ ANTONIO	01-12-65	9.5998
33395985	MELGA MESA CARLOS	15-05-72	9.5944
12391638	MIGUEL VILLA DIEGO JOSE DE	23-11-76	8.0986
33384390	MIÑANA GARCIA MARIA JOSE	14-03-69	8.2778
48867495	MOLINA ORTEGA FRANCISCO	08-12-76	8.3999
25329584	MOLINA DEL PILAR ROSA MARIA	06-10-72	8.5271
74866990	MONTAÑES LUQUE IGNACIO	30-05-84	6.5324
24126810	MONTORO RIVAS MIGUEL	08-10-56	8.5760
28887238	MOÑINO GARCIA CARLOS	02-08-66	8.6254
45735274	MORAL JARA JUAN PABLO	22-02-82	5.2240
44262940	MORALES RODRIGUEZ INMACULADA	15-02-74	9.1941
24264407	MORALES RUBIO LAURA MARIA	05-03-71	8.6178
34045335	MORENO BENITEZ AGUSTIN JOSE	17-07-72	8.4597
28735210	MORENO ROMAN CARMEN	29-01-71	7.4782
29786117	MORUETA ROMERO LUISA MARIA	17-04-64	9.0028
34045527	MOSCOSO MORION GREGORIO	17-11-72	8.0162
25674904	MOTA RECIO ESTEBAN	09-12-75	8.6726
26005284	MOYANO FUENTES RAFAEL	08-03-69	8.8000
44203750	MUÑOZ CARO JOSE FRANCISCO	23-02-69	8.9890
44293609	MUÑOZ JIMENEZ ADORACION	01-07-76	8.8121
74642631	MUÑOZ LOPEZ JOSE MANUEL	26-11-77	7.7188
76249717	MUÑOZ PEREZ MARIA JOSE	20-04-74	8.9140
31693694	MUÑOZ SERRANO JUANA MARIA	07-12-75	7.7380
07974662	MURO MURILLO ELENA	24-06-72	7.7661
30522494	NAVAS NOCETE MARIA CONCEPCION	30-08-66	7.6311
34846662	NIETO GARCIA JOAQUIN	28-05-71	8.8436
26006643	OGALLAR MUÑOZ JUANA MARIA	16-03-68	8.9524
26483436	OLIVARES GONZALEZ CRISTOBAL	02-01-70	7.9353
75019307	ORTEGA ANGUIANO ALEJANDRO	30-12-77	8.6153
34856997	ORTIZ LORENZO MARIA JOSE	01-02-71	9.5566
30459983	ORTIZ MARQUEZ FRANCISCO	06-12-61	7.4285
30206862	ORTIZ MURILLO SANTIAGO	05-10-71	8.2790
29440673	ORTIZ SANCHEZ FATIMA	18-03-80	7.6520
25583631	ORTIZ VAZQUEZ LUIS MIGUEL	10-04-70	9.1819
25586020	PANAL RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	29-04-72	8.4802
28731062	PAREDES COSTALES MARIO	08-11-71	8.3647
26216501	PAREDES ZARAGOZA JUSTO	12-01-71	8.1033
34861847	PAREJA CRESPO ESTER	07-10-75	7.5800
44367290	PARRADO SALAS JAVIER	29-05-82	6.5804
30942761	PARTIDO LUQUE MARIA LUISA	28-04-77	8.8369
25677625	PASTOR MARQUEZ JOSE MIGUEL	03-12-75	8.3986
29801684	PAVON MARTIN M. ILDEFONSA	16-12-67	9.6220
31264771	PAZOS ESCALONA MANUEL SANTIAGO	25-07-72	7.7115
25583818	PEREÑA BERNAL FRANCISCO	29-05-70	8.2018
31338335	PEREZ AGUILAR JUAN	01-06-70	8.1225
33365549	PEREZ BOYERO MARIA LUZ	25-04-68	8.6920
75551534	PEREZ DIAZ ALVARO	20-05-74	8.1330
77332098	PEREZ EISMAN FRANCISCO MANUEL	25-06-80	8.2615

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA			
44027618	PEREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	23-10-71	8.4686
31338791	PEREZ JIMENEZ MARIA INMACULADA	22-06-71	8.5350
52486055	PEREZ JORGE CLARA ISABEL	03-09-74	9.4773
27528372	PEREZ LOPEZ RAFAELA	26-12-67	8.8336
23785259	PEREZ LORENZO JUAN ANTONIO	11-07-65	8.4838
34840708	PEREZ PEREZ ALICIA FRANCISCA	05-06-71	8.0038
25972255	PEREZ RUIZ GREGORIO	02-05-62	8.4255
74903169	PIÑEL CORRALES JUAN GUILLERMO	09-05-65	8.4358
52520405	PLATA RODRIGUEZ JESUS DE LA	06-09-63	7.8645
24879730	PORTILLO ARIZA FELIX MIGUEL	02-10-58	8.0987
30808810	PRIEGO ALBA ANTONIA	10-07-76	8.3334
44285463	PRIETO ROMAN ALBERTO JOSE	16-01-79	8.4480
23795675	PUERTAS RAMIREZ MARIA PAZ	08-11-71	8.6830
28634249	RAMIREZ GARCIA SONIA	28-03-76	7.8353
52666088	RAMOS LANZA LIDIA	29-03-75	8.0778
52559501	RAMOS VALLE BEATRIZ	08-04-76	8.0852
34076638	REINA BARRERA ANTONIO	30-06-73	9.7810
52269087	REINA LIBRERO JUAN MANUEL	08-03-72	8.7084
31859967	REYES CORTES RUBEN	18-01-73	8.0290
28762805	RIO GARCIA YOLANDA DEL	19-09-74	8.3680
33385659	RIOS EXPOSITO ADRIANA	04-06-71	8.3631
27536320	RIVAS IBAÑEZ ARACELI MARIA	15-11-69	7.7374
75226665	RIZOS FERNANDEZ TEODORO ANGEL	05-02-74	7.9720
52289969	ROBLEDO CASTRO MARIA DEL MAR	02-12-71	8.0490
53688569	ROBLES TIRADO ANA ISABEL	23-12-76	8.6788
28677262	ROCHA MAQUEDA JORGE	07-12-57	9.1456
52237382	RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN	06-06-71	8.4263
34046327	RODRIGUEZ GUERRERO MARIA DEL CARMEN	11-07-69	7.2934
74631725	RODRIGUEZ ORIHUELA ANTONIO M	21-07-69	10.0000
29050361	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	10-04-70	8.6856
31852799	RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	14-12-72	8.3557
28496259	RODRIGUEZ PINO RAFAEL	11-08-74	8.2819
28741327	RODRIGUEZ PUERTO MARIA DEL CARMEN	04-01-74	8.9567
52487074	RODRIGUEZ PULIDO ISIDRO	18-09-75	8.8766
24247277	RODRIGUEZ SUAREZ RAFAEL CECILIO	19-04-70	7.3235
44268727	RODRIGUEZ UCEDA SUSANA	27-04-74	8.3250
34017687	ROJANO AGUILERA FRANCISCO JAVIER	25-08-61	8.8900
75230289	ROMAN CAZORLA RAQUEL	19-09-77	8.9452
44275277	ROMERO COBO RAUL	08-07-75	8.7972
48869070	ROMERO COSANO CARLOS JESUS	20-04-76	8.9631
29786488	ROMERO RODRIGUEZ FRANCISCO JESUS	13-11-66	7.9540
44219565	ROMERO VAZQUEZ PABLO JOSE	07-10-80	6.6304
29438354	ROMERO VELAZQUEZ FELICISIMO	27-01-71	8.5998
34071787	ROMERO VILLAR MARIA DEL MAR	30-12-66	8.0140
77468228	ROMERO VILLASCLARAS TELESFORO	14-02-70	9.0396
30547946	ROSA AGUAYO MARIA	16-07-68	9.0842
74510239	RUANO GOMEZ JAVIER	29-12-74	8.5618
24266304	RUEDA HERNANDEZ CRISTINA	04-05-71	8.7562
28731274	RUIZ BELLERIN JESUS	05-05-71	8.1906
31855196	RUIZ LOPEZ SERGIO	14-06-72	8.4212
74664029	RUIZ REYES JOSE MANUEL	16-07-78	4.9400
74664031	RUIZ REYES YOLANDA	09-08-79	9.0096
44580124	RUIZ VERGARA ISABEL MARIA	06-09-76	8.2056
45080354	SAIZ GONZALEZ MARIA AFRICA	03-01-71	8.2703
53689600	SALINAS LANZAS ROCIO	24-10-75	8.3878
27346371	SANCHEZ AGUILERA MARIA DE LA LUZ	26-09-75	8.1034
25999346	SANCHEZ DIAZ MODESTO	15-06-66	9.4666
28899835	SANCHEZ GOMEZ MARIA JESUS	22-01-75	9.1179
75547128	SANCHEZ MARAVER CARLOS DAVID	27-12-70	8.8750
24240221	SANCHEZ ORTEGA MANUEL	05-02-68	8.9018
27525829	SANCHEZ PEREZ MARIA	14-03-68	8.2960

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA			
44215492	SANCHEZ SOTO MARIA JESUS	18-12-74	9.1402
74639427	SANCHEZ DE LUNA MARTA	23-02-80	8.1332
31250351	SANCHEZ-FERRAGUT SOTO RAFAEL	12-04-67	7.9588
31864994	SANTAELLA GONZALEZ JOSE MARIA	21-11-73	8.2654
34076315	SANTOS SABORIDO SOFIA	05-01-72	8.3878
30803534	SERRANO JIMENEZ RAFAEL	22-06-73	6.3460
30944533	SERRANO LOPEZ ANDRES	10-03-76	7.1716
44283345	SERRANO LORENTE DAVID	19-09-75	8.6278
44350845	SERRANO TENA MARIA JOSE	04-02-74	9.0464
27535734	SUANES MORALES JOSE LUIS	27-12-69	8.1887
30539202	SUSIN ALVAREZ ANTONIO JAVIER	08-11-69	7.9613
28600201	TELLEZ INFANTES CONCEPCION	18-10-73	8.3547
30521691	TORRE MINGUEZ ANTONIO LUIS DE LA	04-06-67	8.3482
29041520	TORRES ALARCON MARIA BELEN	16-12-70	9.1840
44296572	TORRES CASADO FERNANDO	21-02-78	8.2249
52286878	TORRES SEDEÑO JUAN MARCOS	04-06-72	9.3146
43757736	TOVAR SANCHEZ JOSE LUIS	04-02-70	9.5641
27535861	URRUTIA CRUZ MIGUEL ANGEL	05-09-70	9.5824
74656363	VALDES VILCHEZ LIDIA	08-01-78	8.2233
34073926	VALENCIA AVILA FRANCISCO JAVIER	30-10-74	8.3888
44299228	VAQUERO RODRIGUEZ BENIGNO	02-10-77	9.5951
29734727	VAZ VAZ MANUELA	20-04-56	8.5042
52299569	VAZQUEZ RAMOS MARIA TRINIDAD	15-02-75	8.5317
53697076	VAZQUEZ RODRIGUEZ ELENA MARIA	26-02-77	8.9422
30805699	VEGA LEON MARIA ANGELES	05-11-73	7.9428
28755416	VERDEJO PONCE ISABEL M	05-06-75	8.3660
28600639	VERDUGO RODRIGUEZ MIGUEL	18-09-71	8.9400
34861266	VICENTE ZAMORA MARIA FRANCISCA	01-03-75	7.3486
24167735	VIDAL SANCHEZ PALENCIA FRANCISCO JAVIER	23-01-60	8.2811
77330959	VIEDMA ALMAGRO MARIA ELENA	30-04-80	8.1840
26014819	VIEDMA LOPEZ JUAN ANTONIO	10-02-70	8.7932
44291209	VILLARROYA BRAVO LORENA	15-07-76	8.2945
52265823	YEDRO LOSCERTALES MARGARITA	07-06-70	9.1360
52531393	ZUHEROS PEREZ FELIPE	03-08-66	9.0376
ESPECIALIDAD: MÚSICA			
52692181	ALVAREZ MARIN RAQUEL	17-02-74	8.8449
25329329	ARJONA PADILLA CELIA	19-05-70	8.0208
74655802	BACA HERNANDEZ MARIA CARMEN	27-01-77	8.1269
30834625	BALMON OSUNA JUAN CARLOS	30-07-76	8.8156
53151215	BARRANQUERO PORTILLO BEATRIZ REMEDIOS	14-11-74	7.9105
31337054	BERNAL CHACON CARMEN MARIA	14-07-71	9.5358
52493643	BLANCO SILVA JESUS	24-04-80	7.0693
75868164	BUENVARON BORREGO ALEJANDRO	30-06-77	7.9366
45294485	CADENAS GOMEZ ESTHER	25-08-74	8.0390
25058851	CARDENAS CARDENAS MARIA DOLORES	18-06-62	8.8173
25693808	CARRATALA LLOPIS ENRIQUE	05-10-73	7.9223
79252065	CARRERA MORENO ANTONIA	15-09-74	8.2739
30518692	CASTILLA ORDOÑEZ ELENA PATROCINIO	16-04-67	8.2600
53680462	CASTILLO DIAZ ENCARNACION	15-04-75	8.2331
74854605	COTTA BATISTA MARIA TERESA	12-05-80	5.8020
31846192	DELGADO ZARZUELA ANGEL LUIS	21-03-68	8.0848
75139256	DIAZ PEREZ MARIA NIEVES	24-07-83	8.2815
74605496	DOMECH CAÑADAS MARIA DOLORES	14-02-52	8.2120
74638659	DOMINGUEZ NAVARRETE ANTONIO DIEGO	31-01-77	9.2483
76248752	FERNANDEZ GUERRERO PETRA	02-06-71	8.9240
34850154	FERNANDEZ LOPEZ JULIA MARIA	01-06-72	8.4921
74719039	FERNANDEZ NARANJO ANA VIRTUDES	06-02-78	7.8176
24193940	FERNANDEZ ORTEGA HIGINIO JOSE	08-01-60	8.5620
25585432	FERNANDEZ SALGUERO JUAN CARLOS	13-06-71	7.5232
52315430	FUENTES ALMADANA AUXILIADORA	19-10-76	8.6040

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: MÚSICA			
31339987	GALLO COLON FERNANDO	12-02-71	9.0286
77538449	GALVEZ GALLEGO ANGELA	12-03-75	8.7783
52587582	GARCIA GOMEZ MARIA DOLORES	06-10-74	8.9633
48856524	GARCIA ORTIZ OSCAR	23-07-76	7.7237
44213398	GARCIA PORTILLO ANA OBDULIA	16-10-77	8.2032
25327777	GARCIA ZAPATA ROSARIO	18-05-71	9.1150
28483354	GARCIA DE LA MATA RODRIGUEZ MARIA VICTOR	18-07-70	8.1083
29755967	GIL ROMERO FABIANA	29-09-60	8.9686
27287042	GONZALEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	10-09-60	7.7073
44361662	GORDO MALAGON MONICA	18-12-78	8.6366
30835435	GÜETO LUQUE ROCIO	11-03-77	9.2802
77328085	JACINTO PARRAS EVA MARIA	14-11-80	8.1080
26025514	JOYANES RUEDA MARIA CLARA	14-01-73	8.5048
20175644	LASALA SANCHEZ MIRIAN	08-09-76	8.3486
30211723	LOPEZ GARCIA MARIA CARMEN	02-03-76	8.8556
30827416	LUQUE COBOS MARIA ROSARIO	07-11-74	8.4304
30210491	LUQUE FERNANDEZ MARIA JESUS	18-05-75	8.4208
34055879	MARI GARCIA MARIA VICENTA	17-11-71	8.4027
78682755	MARISCAL LORENTE ILDEFONSO RAFAEL	10-08-79	8.2003
30947898	MARQUEZ GAVILAN MARTA	01-04-79	9.0856
74824289	MARTIN ABREU NOEMI	29-06-77	7.5908
75746964	MARTIN ARIZA ANGEL	04-06-77	3.4892
52249604	MARTIN FERNANDEZ JOSE MANUEL	16-06-71	7.6849
25661283	MARTIN ROMERO ANGEL LUIS	29-08-73	9.2368
75547794	MARTINEZ ABAD FRANCISCO JOSE	10-12-68	9.2104
22967525	MARTINEZ HERNANDEZ CONCEPCION	21-01-66	7.5394
44362144	MARTINEZ PELAYO MARIA JOSE	13-01-78	7.7292
27265946	MARTINEZ TORRECILLAS ANGELES	23-01-59	7.6264
26029010	MENA GUTIERREZ MARIA DOLORES	04-04-74	8.1768
77321615	MENENDEZ MORAGO OLGA MARIA	25-08-78	7.8203
28581503	MITCHELL ESPAÑA SERAFINA	16-12-65	8.0561
25267399	MOHEDO GARCIA MARIA DEL PILAR	12-10-43	8.6800
26038360	MOLINA MILLA JOSEFA	20-10-76	7.8223
28569120	MORALES VILLALBA MARIA ANGELES	21-11-59	8.2160
28483393	MORENO VICENTE ISABEL MARGARITA	09-02-68	8.0711
30828501	MOURE ROMAN REGINA MARIA	23-07-75	8.5626
24889655	MOYA VILCHES JOSE MANUEL	30-08-58	9.1606
34046821	MUÑOZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	27-08-71	8.5240
30833051	MUÑOZ TEJADA MARTA	06-02-76	5.9443
25584324	NARANJO GARCIA JUAN CARLOS	30-04-71	9.2452
24263448	OCAÑA LOPEZ MARIA ISABEL	23-02-69	7.8902
30806700	ORTEGA CRUZ MARIA EUGENIA	11-03-74	7.9519
50822214	PAJARES MORAL MARIA DOLORES	25-05-65	8.7244
34049664	PALACIOS GARCIA JOSE MANUEL	15-07-73	9.1953
29789562	PEDRAZA IBAÑEZ MARIA TERESA	03-07-67	7.7596
31862281	PEREZ BLANCO JAVIER IGNACIO	03-06-74	8.4079
75770075	PEREZ FOPIANI ROSALIA	21-09-82	4.9560
31265529	PEREZ GALLARDO ALVARO JOSE	08-07-70	8.5000
30808563	PEREZ RIOS INMACULADA	07-11-75	7.8086
74639689	PORCEL CARREÑO MARIA CARMEN	15-05-77	8.3080
31691616	POZO SOTO MARIA MERCEDES	14-04-75	7.7683
52356824	QUIROS NUÑEZ SOLEDAD	11-03-75	8.9525
24244254	RAYA PEREZ AMBROSIO	19-12-67	7.8832
04204380	RIVERA GOMEZ-AREVALILLO ABRAHAM	17-12-77	7.9148
44035203	RODRIGUEZ BENITEZ SUSANA	06-07-71	9.1480
44200328	RODRIGUEZ CARMONA MARIA PILAR	17-09-73	8.7359
44033726	RODRIGUEZ PINO MARIA DEL MAR	22-01-73	8.1073
24246513	ROLDAN RAMIREZ JOSE MANUEL	25-11-70	8.6598
52224304	ROMERO GUERRERO MARIA ISABEL	14-06-80	7.7740
52528096	RUBIO WENCESLAO ISABEL MARIA	21-06-75	8.4304
28712429	RUIZ HERRERA MARIA DOLORES	20-09-67	8.6168

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: MÚSICA			
75875250	SAINZ RUBIANO FERNANDO LUIS	20-10-77	7.8324
34865462	SANCHEZ BAREA ANGEL	13-08-74	9.1816
31686091	SANCHEZ BORREGO JUANA LUZ	31-10-74	8.5888
44032602	SEÑO HIDALGO MARIA ANGELES	04-11-73	8.4502
25711566	TORRES PEREZ MARIA DOLORES	22-01-73	8.3513
45596262	TORRES RUIZ MARIO	02-10-76	7.9374
44603611	VELA IGNACIO PABLO JESUS	29-07-77	7.7771
50797304	VILCHES COLLADO ENCARNACION	08-10-54	6.1284
44250301	VILLAFRANCA CASTILLO MIGUEL	26-04-72	8.2672
75389468	ZAMORA MORENO ROSARIO	01-07-57	7.6999
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			
29049573	ACEBEDO PARRA IGNACIO	06-04-70	8.0663
44043113	ACEDO ALEMAN CRISTINA	17-03-77	6.7718
74833832	ACEDO GALINDO SUSANA	28-04-80	8.2066
77321840	ACEITUNO GARCIA MANUEL JESUS	01-09-77	8.4880
28715366	ACUÑA ESCUDERO ROSARIO	06-03-64	8.5900
75568989	ADAME CORREA INMACULADA	10-08-71	8.5215
53681517	AGUILAR TOVAR ANTONIA	10-03-75	7.3435
48395569	AGUIRRE MONDEJAR IZASKUN	29-01-77	8.1482
52257295	AHUMADA OLIVA MARIA JOSE	06-05-68	7.3971
30959970	ALCALA OLMO MARIA OLGA	06-06-80	7.3631
30199052	ALCALA RODRIGUEZ ANA MARIA	05-10-62	8.7244
77321649	ALCAZAR MORENO MANUELA	04-08-78	8.1082
25667214	ALIAS VEGA MARIA ISABEL	01-06-71	7.8822
25670985	ALMIRON ARENAS PILAR	03-01-73	8.1700
31699600	ALVAREZ VAZQUEZ SARA	29-12-77	7.2450
27276562	ALVAREZ OSSORIO ORTIZ MARIA CARMEN	05-05-56	7.9342
27249596	AMAT MOYA MARIA ROSARIO	23-12-55	8.4600
25063665	AMORES VERDUGO JUANA	30-05-63	8.5797
75124606	ANAYA MAÑAS AURELIO	10-03-68	4.5430
29049101	ANDIVIA TOSCANO LUIS	10-10-69	6.8159
74658175	ANGUITA GARCIA JOSE MANUEL	13-12-76	7.0996
33368069	ARAGON CORTES TERESA	28-09-67	7.7632
28795739	ARANDA LABRADOR HORTENSIA	17-07-80	7.0879
30205159	ARANDA MEDINA MANUELA	28-06-69	7.3246
52585564	ARANDA TOLEDO EVA MARIA	08-07-73	8.0773
77805220	ARENILLAS GARFIA ANGELA MARIA	27-11-84	7.1560
26194258	ARMIJO MAÑAS FRANCISCA	27-05-60	8.3500
74905352	ASTORGA GARRIDO ENCARNACION	28-04-73	8.7364
29078303	AVILA ALBA NIEVES	04-12-65	6.0222
23267445	AVILA ESTEBAN MARIA CARMEN	02-02-78	7.9580
45650730	BADIOLA TEJADA MARIA ARANTZAZU	21-05-75	6.5910
75956671	BAÑASCO OLIVA MARIA ROSA	21-01-81	8.2321
28712519	BARBANCHO CONCEJERO MARIA MAGDALENA	29-09-66	8.3438
75354668	BARCO SARAVIA MARIA DOLORES	25-01-53	8.1364
52553606	BARRAGAN JURADO CARLOS	01-03-73	8.5285
77321145	BARRERO SANTOS DOLORES	26-09-78	7.9186
74925966	BARROSO MORILLA MARIA JOSE	09-05-78	7.0120
27316690	BAYON PECELLIN MARIA VICTORIA	27-04-77	7.5438
25066844	BECERRA GARCIA ANTONIO JAVIER	09-04-60	8.2926
32861162	BEJARANO PEREZ MARIA DOLORES	23-05-67	8.7736
28600184	BENIGNO TRIGO MARIA ASUNCION	07-07-72	7.5574
28923510	BENITEZ FERNANDEZ LUIS MANUEL	09-01-74	9.2304
24865259	BENITEZ MARMOLEJO MARIA RITA	29-06-57	8.7202
12404920	BERGILLOS GUERRA LOURDES	26-01-75	9.0604
24904103	BERGILLOS LOPEZ JUANA	01-03-61	9.2222
48902191	BETANZO HERRERA ROSARIO	16-11-81	7.1162
48896892	BETANZO SANCHEZ MARIA JOSE	12-06-77	7.8687
31856344	BOLLAR CAPEL MARIA DEL CARMEN	09-07-71	8.8288
74855470	BRIALES CABRERA MARIA GRACIA	15-11-80	6.4183

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
75806891	CABALLERO FERNANDEZ ISABEL MARIA	03-09-68	8.9456
25671693	CABRERA AGUILERA EMILIA	12-11-71	8.3766
26000953	CABRERO BUENO LUISA MARIA	28-05-68	8.2600
25052411	CALDERON MORENO ANA MARIA	28-10-60	7.3055
44578992	CALLEJA REINA SILVIA	13-09-75	7.3840
31648524	CALVILLO MARCHANTE JOSE ANTONIO	19-02-66	7.1873
43525559	CALVO GONZALEZ MARIA INMACULADA	30-09-74	7.2018
28764688	CALVO MARIN ANGELA	27-11-77	7.2666
44210505	CAMACHO CRUZ MARIA ANTONIA	05-02-73	7.1869
75879272	CAMACHO MARIN LAURA MARIA	13-12-78	7.7132
30544962	CANO HERRAIZ RAFAELA	14-01-70	7.5520
44215652	CANO VAZQUEZ CARIDAD	27-09-76	7.3096
29080924	CANTAL RIVAS SALVADOR ADOLFO	03-08-65	7.8094
52554533	CANTON GALLARDO JOSEFA	07-12-72	6.5930
33981006	CAPILLA LUENGO ROSA MARIA	03-03-64	7.6824
25082762	CARDENAS AGUILERA ESPERANZA	02-12-64	7.8928
30833351	CARDENAS GARCIA CARMEN MARIA	29-11-76	7.5470
75437569	CARDEÑOSA PEREZ INMACULADA	09-12-68	8.1745
31690983	CARDONA ARMARIO MARIA JOSE	13-03-75	6.8739
28633530	CARMONA CRUZ MARIA MAR	08-06-76	7.9906
52664495	CARMONA LOPEZ MARIA CARMEN	11-03-72	8.0769
30830481	CARMONA DE LA TORRE BEATRIZ	15-06-76	9.0506
26215802	CARRASCO HURTADO ANA MARIA	08-06-68	9.2350
28933256	CARRASCO MORENO MARIA MACARENA	17-02-76	7.1525
29051230	CARRASCO MORENO ROSARIO	17-04-70	8.7784
23806861	CARRASCOSA MARTIN MARIA CARMEN	25-12-73	8.7381
05889934	CARRILLO PRIETO MARIA ANGELES	15-01-58	7.8310
44225531	CARRIZO MARQUEZ ROCIO	28-02-78	7.1513
28470364	CARRIZOSA CARMONA MANUEL	16-05-65	8.1562
33354114	CARVAJAL FERNANDEZ MARIA DOLORES	23-05-68	7.3407
44257549	CASANOVA MARTINEZ MARIA JOSE	14-12-73	8.6177
28751577	CASCAJO DELGADO MARIA LUISA	19-07-71	8.2086
29046743	CASTILLA DOMINGUEZ MARIA CARMEN	09-06-73	7.2099
26010368	CASTILLO MARTINEZ SONIA DEL	27-11-68	8.5373
25108224	CASTRO FERNANDEZ MARIA CARMEN	30-06-66	7.7000
28456330	CASTRO RASTROJO LEONCIA	14-08-54	7.7800
52553224	CASTRO RODRIGUEZ ANTONIO	07-05-72	8.9990
48867654	CEBALLOS SOLDADO CELIA	28-06-76	7.4044
30952631	CEJAS MOLINA MARIA	31-10-81	5.3420
24229035	CEREZO JIMENEZ MARIA CARMEN	12-04-68	8.0598
14615048	CHACON MUÑOZ ISABEL MARIA	23-09-78	8.1279
52280856	CHACON PEREZ VALERIA	31-12-61	8.1172
28679966	CHAMORRO HERNANDEZ FRANCISCA	23-12-60	8.3932
52661992	CLARACO MONTERO RAQUEL	12-10-73	7.5432
30808071	CLAVERO BELLO ISABEL MARIA	12-03-73	8.7886
52225352	COCA MORENO MARIA TERESA	24-05-75	7.3019
47201487	COCA RODRIGUEZ SARA	19-08-79	7.3949
29800779	COLLADO HERRERA RAFAELA MARIA	07-09-71	8.7319
77343804	COLMENERO VAREA MARIA ROCIO	21-05-81	5.7330
44226247	CONTRERAS PULIDO OLIVIA	19-06-78	6.8252
80030251	CORBACHO SANCHEZ GABRIEL	02-01-58	7.8524
52312376	CORBETO ALONSO ROSARIO	27-03-70	7.9463
28475147	CORCHOS FERNANDEZ MARIA ROSARIO	06-12-66	9.5426
33381003	CORDOBA ORTEGA SUSANA	09-12-71	8.1240
24177522	CORREA CABRERA JOAQUIN	22-02-61	7.2786
76109684	CORREAS GARRIDO ANGELA	09-07-64	7.6618
12364242	CORTIJO PRIETO MARIA PILAR	12-11-61	7.5280
44216801	CORTIL FERNANDEZ INMACULADA	16-05-74	8.8342
25060231	COTOS PEREZ ADELA	14-05-60	8.1165
52541193	CRIADO LOPERA MANUELA	17-12-64	8.3140
75745078	CROSSA RIOS INMACULADA	01-01-75	7.6069

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
27536341	CRUZ DIAZ ANA MARIA	19-10-68	9.6480
27526715	CUADRADO MARQUEZ MARIA GENOVEVA	03-08-68	8.6706
28775443	CUENCA ACOSTA ADARA	15-04-80	7.2720
74905615	CURIEL GARRIDO CARMEN MARIA	05-05-77	6.9688
52563738	DELGADO FERNANDEZ MARIA CARMEN	23-06-72	8.1172
75547362	DELGADO FERNANDEZ MERCEDES	23-10-71	7.5149
26208391	DELGADO GARCIA JOSEFA	26-04-65	8.1256
25565966	DELGADO GAVILAN MANUEL VICTOR	05-05-60	7.7366
75949315	DIAZ BOTE ANA CRISTINA	12-10-78	8.6383
75551616	DIAZ DIAZ LAURA	01-03-81	7.1461
44587714	DIAZ DIAZ MIRIAM	25-11-81	6.7134
52522874	DIAZ ESPINOSA CARMEN MARIA	06-07-72	8.4737
25330507	DIAZ FURNIET MARIA ROSARIO	12-09-72	8.2755
34747103	DIAZ HERRERA MARIA ANGELA	30-04-72	8.8912
29786162	DIAZ MORA DIEGO JAVIER	08-10-65	8.2492
44207875	DIAZ PEÑALVER MARIA DEL MAR	30-08-73	8.8012
48901107	DIAZ VEGA PAULA EUGENIA	12-05-80	7.3898
75558140	DOMINGUEZ CRUZ MARIA DE LOS ANGELES	08-03-77	8.5472
50843236	DOMINGUEZ VILLAR MARIA DEL VALLE	18-12-68	8.5381
29054147	DOMINGUEZ ZAMBRANO JULIA	04-05-71	8.8362
79210039	DORANTES GONZALEZ MARIA JOSE	19-01-68	8.2900
52663388	DORMIDO SUAREZ FRANCISCA	26-03-71	8.0971
53691689	DUEÑAS DIAZ MARIA CARMEN	30-01-76	7.7005
25329947	DUEÑAS HERRERA DOLORES MARIA	24-09-72	8.2944
25334074	DUEÑAS HERRERA LIDIA	23-11-73	7.7176
27258892	ENRIQUEZ SANCHEZ MARIA ROSA	13-07-58	8.6136
79221150	ESCALERA GARCIA MARIA ROCIO	12-04-77	7.7046
33372656	ESCRIBANO GARCIA LOURDES	15-03-69	7.7061
28915042	ESCUDERO MARTIN ARANZAZU	10-07-72	7.3164
20792906	ESPARZA NOGUES MARIA TERESA	14-12-63	7.9537
24171883	ESPIGARES DIAZ MARIA CRISTINA	04-09-61	8.2564
30211945	ESTEO PORRAS RAFAEL	16-09-76	7.1708
52554485	EXPOSITO LOPEZ MARIA TRINIDAD	06-09-71	7.6204
29052821	FARIÑA CARDENAS MARIA JOSE	23-10-72	7.5412
74829919	FERNANDEZ ARAGON CATALINA	15-05-78	7.6984
22998642	FERNANDEZ DIAZ LUCIA	26-09-73	7.5392
52484998	FERNANDEZ DIAZ MARIA LUISA	08-04-73	8.4303
28523478	FERNANDEZ DOBLAS FRANCISCO JAVIER	29-05-56	7.0480
24198575	FERNANDEZ GARCIA ENCARNACION	07-10-64	8.3740
14615469	FERNANDEZ GARCIA SARA MARIA	23-03-78	7.1864
28921693	FERNANDEZ GAVIRA RAQUEL	03-09-74	8.2766
44952224	FERNANDEZ GONZALEZ PILAR	08-02-75	8.6404
52576817	FERNANDEZ LOPEZ MARIA DOLORES	26-06-67	7.4227
77803035	FERNANDEZ LUQUE ANA MARIA	16-07-78	8.5071
52336274	FERNANDEZ MARMOL MARIA CARMEN	02-01-74	8.5898
77538776	FERNANDEZ ORTIZ ENCARNACION	13-10-77	6.8340
24184705	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUELA	05-09-60	7.0039
28874100	FERNANDEZ SANCHEZ CARMEN	02-02-64	8.2548
25709450	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	15-01-68	7.9461
75442757	FERNANDEZ TARRIDA MARIA MERCEDES	24-09-73	8.3557
25687232	FERNANDEZ TORRES ISABEL MARIA	16-02-74	7.5630
34040811	FERRERAS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	16-06-64	7.1132
75224816	FLORES GARCIA RAMON JOSE	12-08-68	8.0244
75122880	FLORES SOLANO ROSA	05-03-61	7.4260
28599627	FLORINDO GONZALEZ SUSANA YOLANDA	30-04-72	8.7020
28737305	FONT RIVERA MILAGROS	09-01-71	8.1926
48886638	FRANCO SAENZ MARIA DOLORES	01-05-78	6.6595
28650552	FUENTES CABALLERO MARIA LUZ	10-12-56	7.8484
28754364	FUENTES CABEZAS TERESA	12-12-75	7.4200
24252794	FUENTES MOLINA MARIA MATILDE	15-03-69	8.2132
25317650	FUENTES PALOMINO FUENSANTA MARIA	17-06-63	9.3580

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
31693215	GAGO SORIA MONICA	31-01-77	8.1103
00679036	GALAN GALLEGO MARIA ESTHER	14-12-58	7.7042
24136027	GALERA QUILES MARIA LUISA	26-09-56	7.5040
75869507	GALINDO VALLE JUAN MIGUEL	24-09-80	6.5072
26490731	GALLARDO LOPEZ MARIA ANGELES	22-10-75	8.5112
52510720	GALLEGO CASTILLO MARIA CARMEN	31-12-64	8.8660
31725940	GALLEGO JIMENEZ VANESA	31-05-81	7.1360
45083315	GALLEGO PIÑERO INMACULADA	13-12-72	7.9863
24222445	GALVEZ ORANTES MARIA JESUS	26-03-67	8.6980
07849214	GARBAYA MARCOS MARIA NIEVES	22-01-64	8.7652
25985226	GARCIA AGUILAR MARIA FUENSANTA	10-03-64	9.2452
26210026	GARCIA ALONSO MARIA MERCEDES	25-09-67	8.8176
28753618	GARCIA ALVAREZ RAQUEL	10-04-75	7.8675
75881939	GARCIA CAMPUZANO MARIA JOSE	23-06-79	6.7827
34055971	GARCIA DOMINGUEZ ANTONIA	25-10-70	8.4574
76236976	GARCIA DOMINGUEZ MARIA	20-03-63	7.6750
75755917	GARCIA ECHEVARRIA IDOIA	10-04-79	7.5614
29051068	GARCIA GARCIA MARIA CINTA	06-06-70	7.1167
75011979	GARCIA GONZALEZ FUENSANTA	01-05-64	7.9420
74652194	GARCIA GONZALEZ MERCEDES	03-12-75	4.4620
24207347	GARCIA GONZALEZ ROSA PURIFICACION	22-12-58	7.4530
26194681	GARCIA JORDAN MANUEL	03-08-60	9.1166
24243387	GARCIA LORENTE FRANCISCO JAVIER	20-10-67	7.3925
24297427	GARCIA LOZANO ENCARNACION	12-01-62	7.7128
28792095	GARCIA MARTINEZ BLANCA MARIA	17-04-80	6.9183
34854594	GARCIA MARTINEZ MARIA DE LOS REMEDIO	29-01-73	7.7391
29055786	GARCIA MONTERDE MARIA PEÑA	21-03-71	8.0980
25966021	GARCIA PEREZ ANA PAZ	15-03-59	7.7560
44268606	GARCIA PEREZ MARIA NIEVES	06-03-74	8.1732
29439525	GARCIA SANCHEZ EVA MARIA	28-11-74	7.0184
14615198	GARCIA SANCHEZ MARIA CRUZ	28-07-78	7.9166
74929765	GARCIA SERRANO RAQUEL	23-04-80	7.0116
25720611	GARCIA SOTO GENOVEVA	05-10-78	6.8917
27292816	GARCIA DE DIONISIO ARANDA MARIA DEL CARM	27-05-60	7.8320
08869680	GARRANCHO SALGUERO ALMUDENA	04-11-75	8.3415
27259640	GARRIDO MONTOYA MARIA JOSEFA	05-06-59	9.6180
23776405	GIL CABALLERO MANUELA	15-11-59	9.0112
28722845	GIL MARTINEZ MERCEDES	17-07-67	7.1471
28585511	GIL TEBAR JUAN ANTONIO	19-01-67	8.5413
33381858	GIRALDEZ SALAS MARIA LUCIA	11-07-71	7.2443
25322353	GODOY RICO ROSARIO	15-10-68	6.8099
14620995	GOMEZ MARTIN AZUCENA	09-11-81	7.2465
53154691	GOMEZ RIVERO ELISA ISABEL	02-05-77	7.3292
25675094	GOMEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	24-11-71	7.7517
74862643	GOMEZ SALMORAL ELENA	03-12-81	7.3800
24212974	GOMEZ UBRIC JUAN AGUSTIN	11-08-65	8.8438
29083459	GONZALEZ AGUILERA ANA	03-08-64	9.4550
25691087	GONZALEZ ARREBOLA CAROLINA	10-12-74	8.0288
25095291	GONZALEZ BERNAL JOSE MARIA	08-11-65	8.3716
28854975	GONZALEZ CALLE MARIA ANGELES	26-07-60	7.5160
26458801	GONZALEZ CARRASCOSA ISIDRO	11-04-61	9.1600
28672301	GONZALEZ CRUCES MARIA ANTONIA	20-02-59	8.1883
44225536	GONZALEZ DELGADO SONIA	23-06-75	7.2833
27303510	GONZALEZ FERRER SOFIA	16-06-68	8.8156
26019610	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL SANTIAGO	25-07-72	7.4855
33387291	GONZALEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	28-02-71	7.1650
24175631	GONZALEZ JOYANES ISABEL	31-08-61	7.6664
14315601	GONZALEZ LOBATO ROSARIO	09-12-77	7.4808
26482462	GONZALEZ MANTERO RUT	17-10-72	7.8773
24894474	GONZALEZ MARCOS MARIA DOLORES	26-02-60	7.7932
24278434	GONZALEZ MORENO MARGARITA	17-06-75	8.3428

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
25586336	GONZALEZ NIETO ELENA	15-09-73	8.7056
30506514	GONZALEZ PERAN ANTONIA	29-06-64	7.9398
50603854	GONZALEZ RIOS CARMEN MARIA	10-01-82	7.0468
23791134	GONZALEZ ROGEL FRANCISCO JOAQUIN	09-03-69	8.3631
07837949	GONZALEZ SANCHEZ MARIANA	21-12-60	8.6260
45082521	GRAVAN DE LA FLOR MARIA JOSE	19-10-72	8.0472
75666266	GUARDEÑO CASTRO ANTONIA	24-02-53	8.2606
47007744	GUERRERO DOMINGUEZ FRANCISCA	05-08-81	7.1120
74928508	GUERRERO PEREZ PALOMA	26-04-79	7.5551
24260145	GUIRADO MARTINEZ MARIA FRANCISCA	17-03-67	9.0328
31694730	GUTIERREZ CORTES JOSE MIGUEL	15-04-74	9.4780
52333085	GUTIERREZ DIAZ MARIA CRISTINA	17-09-70	8.4423
75745011	GUTIERREZ GALLARDO ISABEL	11-08-71	7.0618
25995956	GUTIERREZ GAY RAFAEL	10-02-65	8.4297
75012018	GUTIERREZ HERMOSO MARIA DOLORES	06-11-64	9.6400
25688540	GUTIERREZ LARA OSCAR	04-03-76	7.2070
23786589	GUTIERREZ RODRIGUEZ ELOISA	17-08-63	7.7032
52560925	GUZMAN BERNAL MICAELA	20-02-64	9.3069
29765663	GUZMAN MARTIN MARIA ROCIO	01-06-59	7.9504
44601570	HERNANDEZ ACOSTA EVA MARIA	14-07-76	7.2566
32036863	HERNANDEZ CARMONA MARIA ASUNCION	11-07-66	9.5543
29043586	HERNANDEZ GALLEGO GEMA MARIA	22-04-73	7.7165
26004196	HERNANDEZ ILLANA MARIA JOSE	08-08-69	9.4540
27521180	HERNANDEZ MUÑOZ PRESENTACION	21-03-67	9.5082
30413526	HIDALGO GUTIERREZ FRANCISCA	09-01-55	9.0775
75881093	HORMIGO DIAZ DAVID JOSE	20-03-78	7.9778
28600309	IBAÑEZ RUIZ DEL PORTAL MARIA NIEVES	04-12-71	7.9122
44358205	JAEN RUZ MARIA MERCEDES	16-12-77	7.4604
28750134	JAIME REYES MATILDE	15-11-76	6.7243
52534609	JAIME VIGIER ISABEL	22-07-74	8.5018
25675910	JIMENA RAMIREZ MONICA	07-09-72	8.9046
44579750	JIMENEZ CASTILLO MARIA JOSE	22-08-77	7.2587
52242661	JIMENEZ CORNEJO ANGUSTIAS MARIA	14-12-65	9.1097
25664242	JIMENEZ GARCIA JUAN ENRIQUE	26-03-70	8.6866
50602675	JIMENEZ JURADO SILVIA	24-10-81	7.1972
52485660	JIMENEZ MERIDA DAVID	02-05-74	8.3005
23794652	JIMENEZ NOGUERA SILVIA	08-04-69	8.0469
80143487	JIMENEZ RAIGON CRISTINA	28-03-77	7.2277
25589244	JIMENEZ TORRES MARIA ROSARIO	12-10-72	8.6869
44293510	JIMENEZ VILLAFRANCA SARA	16-09-76	8.1265
48872273	JIMENEZ VILLALBA MARIA PILAR	08-01-77	7.6378
24896666	LABRAC DIAZ GUILLERMO VICENTE	22-05-60	9.1930
48896593	LADRON DE GUEVARA RUIZ MARIA DEL PILAR	12-10-77	7.6897
24251202	LAPAZ RUIZ SONIA MARIA	14-02-70	9.7707
28744136	LARA BECERRIL SILVIA	22-03-73	9.5826
74907123	LARA SANZO CELIA	26-02-79	5.4850
75388675	LEON BULNES JOAQUIN	29-09-57	7.2988
30827697	LEON RODRIGUEZ ANA MARIA	21-11-74	7.4666
28474588	LERMA DEL VALLE MARIA JOSE	12-05-66	8.3556
44207331	LIMON LIMON AGUSTINA	18-05-73	8.6217
26974654	LIÑEIRO CANTERO SERGIO	30-01-83	6.7938
34077211	LOPEZ CASTRO ANA MARIA	10-10-71	7.0422
24276503	LOPEZ DELGADO SONIA CRISTINA	18-01-73	8.2954
30793675	LOPEZ FERNANDEZ PRESENTACION	25-06-72	9.6623
75548964	LOPEZ GARCIA JOSE TOMAS	04-10-73	8.9760
31707634	LOPEZ GONZALEZ ELENA	30-09-78	7.4330
75440244	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	14-03-71	7.8522
34857768	LOPEZ LIRIA MARIA TRINIDAD	26-02-73	8.0349
26470241	LOPEZ LOPEZ MARIA	12-12-64	7.9120
32860624	LOPEZ MURIEL MARIA ROSARIO	05-09-69	8.8648
31692200	LOPEZ RAMOS MONTSERRAT	15-07-74	7.7729

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
23791547	LOPEZ SANCHEZ MARIA YOLANDA	14-07-68	8.3103
78964887	LOPEZ VIVANCOS ROSA MARIA	24-11-75	8.4023
44575101	LOPEZ-CANO AGUADO LUIS	10-12-75	8.3073
52316358	LORENZO BENITEZ RAQUEL DE REGLA	28-02-78	7.7682
75865378	LOZANO MARCHAN MARIA PILAR	10-10-76	7.6170
27250485	LOZANO MIRON MARIA ROSARIO	15-12-57	7.9553
44354330	LUENGO ALMENA MARIA LUISA	13-09-72	8.3372
25662580	LUNA REY ANA	30-03-71	7.3769
25042206	MACIAS LOPEZ MARIA INMACULADA	22-09-60	8.3020
45432769	MACIAS SANCHEZ ELENA MARIA	01-06-75	8.7436
52485876	MARIN AMADOR ENCARNACION	24-12-71	7.4377
75439862	MARIN AMADOR RAFAEL	01-11-67	8.3058
04557737	MARIN ANDRADE MARIA ANGELES	25-03-60	7.2197
48879082	MARIN JIMENEZ RAQUEL	08-04-77	8.3197
80137156	MARIN MARIN FRANCISCO FLORIAN	17-12-70	8.7370
31700266	MARQUEZ DELGADO CELIA	10-07-76	8.0756
31700265	MARQUEZ DELGADO TAMARA	07-10-78	7.5760
31862629	MARQUEZ FUENTES MARIA DEL CARMEN	21-11-74	8.0591
15407423	MARQUEZ MARTIN ELISABETH	07-07-84	5.2390
45270353	MARQUEZ MARTINEZ MARIA INMACULADA	02-11-58	9.3438
44204279	MARQUEZ MORENO SARA	20-05-76	7.2428
25674248	MARQUEZ ORDOÑEZ ANTONIO ALBERTO	24-07-72	7.6626
30796508	MARQUEZ ORTEGA YOLANDA MARIA	01-01-72	8.5863
45080500	MARTIN ARJONA FRANCISCO DE ASIS	22-10-71	9.1560
28709958	MARTIN CALIANI MARTA	09-07-66	7.5954
30786401	MARTIN CARRILLO MARIA DEL CARMEN	27-02-71	8.8360
52583698	MARTIN GIL MARIA DOLORES	21-11-71	8.8253
44584003	MARTIN RAMIREZ LORENA	27-01-78	8.1285
48816104	MARTIN RODRIGUEZ ANA	05-09-78	7.7261
28857688	MARTIN SANCHEZ MARIA JOSE PRUDENCIA	05-06-63	7.0720
44265361	MARTIN TAPIA MARIA FILOMENA	16-12-74	8.0570
08800945	MARTINEZ GATA MARIA DOLORES	25-02-60	7.7368
75105396	MARTINEZ HERREROS FRANCISCA	25-05-81	7.6929
31237809	MARTINEZ JIMENEZ JOSE ALBERTO	27-08-63	8.4627
30818668	MARTINEZ JIMENEZ MARIA ANGELES	26-06-73	8.2458
03444451	MARTINEZ OLMOS MARIA PILAR	18-01-65	7.9150
43439728	MARTINEZ DEL AGUILA INMACULADA	11-01-74	8.4134
52532484	MARTOS FERNANDEZ MARIA DOLORES	07-09-67	9.6040
26476991	MARTOS RENTERO MARIA	11-01-68	9.7360
28816721	MARTOS SEGUIN ANALIA	11-02-81	7.1850
24295384	MATEOS MARTINEZ ROSARIO DOLORES	08-04-60	8.0920
76144799	MATEOS MORENO ANTONIO JESUS	29-10-77	8.3603
29054446	MEDEL BELTRAN CINTA	01-09-71	9.0506
30518964	MEDINA HERRUZO MARIA VICTORIA	24-11-67	7.3516
28768551	MEDINA MONTERO ANA MARIA	31-01-76	8.4968
74644368	MEDINA DE HARO MONICA	02-01-77	7.4623
44352209	MENDEZ BUJALANCE MARIA DOLORES	16-08-74	8.2980
29781890	MENDEZ CORTEGANO MARIA CRUZ	15-09-65	7.8544
45739231	MENDEZ MAGAÑA JULIA	22-07-83	5.3220
32857805	MENDOZA REYES MARIA DEL CARMEN	14-06-67	8.4488
30220552	MENIZ CARMONA SANDRA	03-12-82	6.7400
27527993	MESAS CARRIZO DOLORES	21-11-63	9.4660
26474199	MIHI JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	01-09-65	9.3520
75017726	MILLA MARTINEZ TERESA	20-05-75	7.5092
30824524	MOLERA PEREIRA FRANCISCA	24-04-71	7.5755
26222306	MOLES LIEBANA EVA MARIA	11-08-73	7.9759
23791130	MOLINA GARCIA MARIA CARMEN	09-05-68	8.1670
45661321	MOLINA INFANTE ISABEL	08-03-77	7.0893
30441729	MOLINA ROMERO MARIA ISABEL	11-05-58	9.7521
24190653	MOLINA RUIZ MARIA ASUNCION	05-11-61	8.0020
79252974	MONTALBAN LORENZO ANTONIO	19-08-76	6.9989

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
27386629	MONTAÑEZ FERNANDEZ OLGA	01-05-72	9.0928
30977015	MONTERO CARMONA MARIA DEL CARMEN	28-09-83	6.7192
75537059	MONTES RODRIGUEZ MARIA CLOTILDE	02-01-64	9.1821
26213220	MONTIEL TRUJILLO MARIA MAGDALENA	08-07-69	8.9500
29789222	MORA CRUZADO FRANCISCO JOSE	15-06-67	8.4360
47005975	MORA RAMOS BEATRIZ	16-05-78	5.5720
52338238	MORAL JURADO ROSARIO DE REGLA DEL	10-09-75	7.4697
74645309	MORALES MARTIN MARINA	15-10-75	7.3822
48870049	MORALES REPISO MARIA AUXILIADORA	22-05-78	8.3140
32864539	MORENO ARAGON PETRONILA	01-10-72	8.2023
34078612	MORENO BORREGUERO ELENA	01-04-75	7.8060
05627524	MORENO CALCERRADA MARIA PILAR	25-01-58	7.9396
79190689	MORENO FLORES MANUEL	20-07-75	7.6015
28913175	MORENO GARCIA OLGA MARIA	01-04-72	7.7020
77539869	MORENO HIDALGO MARIA	13-06-75	7.9736
44219175	MORENO PALMA MARIA ROCIO	27-02-77	7.0932
31717433	MORENO PEREZ MARIA DEL PILAR	22-09-80	6.7090
28913304	MORENO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	25-04-73	7.8192
30475725	MORENTE LOPEZ ANGEL JESUS	04-01-61	7.2520
45657610	MORERA PEREZ ALICIA	30-06-75	8.5110
28711072	MORIÑA MACIAS JOSE MARIA	28-07-65	9.3126
25336134	MORON PEREZ MACARENA	28-04-75	7.7840
75095490	MOYANO LOPEZ FUENSANTA	25-05-77	7.9332
30811132	MUÑIZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	11-09-73	9.3477
34076074	MUÑOZ BARRERA MARIA CONSUELO	06-02-72	7.8862
74910906	MUÑOZ MUÑOZ TERESA	04-09-79	8.1877
28605711	MURIEL CALA MANUEL	13-05-70	8.7792
11776555	NAHARRO GARCIA JOSE ANTONIO	17-10-69	7.9528
48863308	NARVAEZ SANCHEZ ANA MARIA	07-10-80	7.3872
28598566	NARVAEZ VALENCIA MARIA CONCEPCION	01-06-70	7.2475
25709560	NAVAJAS MORENO CARMEN ROSA	24-06-69	8.3996
30946485	NAVAL SANCHEZ SILVIA	05-03-78	8.2485
24151932	NAVARRETE FERNANDEZ TRINIDAD	23-02-58	8.3704
32033508	NAVARRO ALES NURIA	08-06-66	8.1400
25104629	NAVAS CASTILLO MARIA MERCEDES	19-12-64	8.0998
30202313	NAVAS-CHAVELI DAZA JUAN LUIS	23-01-66	6.9962
31231727	NEGRETE DUARTE MARIA PAULA	03-05-62	7.8842
77332610	NIETO ESTEPA ROCIO	01-02-81	7.0149
31841262	NUÑEZ GOMEZ IGNACIA MARIA	09-11-65	8.5384
31859954	NUÑEZ MEDINA FRANCISCA	01-03-73	8.6142
75020827	OCAÑA LUPIAÑEZ LUISA	20-04-78	7.9166
28605640	OJEDA ALBEA MARIA DEL ROCIO	26-02-73	8.9396
75551706	OJEDA MAIRENA MERCEDES	09-03-76	8.1118
74922555	OLIVA PEREZ DOLORES	15-09-61	8.0667
44205784	OLIVA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	07-08-70	8.5534
44203607	OLIVER ALFONSO ESTHER	17-12-73	7.5483
34056676	OLIVER MIRANDA MARIA ESTRELLA	08-09-70	7.0262
75866491	ORELLANA RAMIREZ EVA MARIA	28-11-76	7.9943
44295235	ORTEGA VALLEJO LAURA	10-06-76	7.6592
31405730	ORTIZ GARCIA MARIA DE LA PAZ	11-09-59	7.3595
74725563	ORTIZ PAREJA ANGEL ANTONIO	06-04-82	5.6600
77583490	OSUNA MARTINEZ ROCIO	16-03-78	6.7400
25693985	PADILLA REBOLLO ANTONIA	20-09-75	8.5174
25305217	PALACIOS REBOLLO JUANA MARIA	27-05-56	8.6068
80148060	PALMA ESPEJO MAGDALENA	29-11-77	6.7371
27306633	PARDO TERNERO MARGARITA	04-01-69	8.2462
77471446	PAREJA PELAEZ MARIA VICTORIA	01-10-78	6.3948
05667874	PASTOR CALLE DAVID	18-12-72	8.9611
53688846	PASTOR PARRILLA MARIA DE LA PAZ	19-05-76	6.9898
44201312	PAVON DIAZ MARIA DEL PILAR	26-08-72	7.1357
52531600	PEINADO CASTILLO JUAN	19-10-63	8.3920

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
25299355	PENA RIOS CARMEN	09-01-55	7.9374
23803069	PEÑA CHACON MONICA	27-11-74	7.5356
29436782	PEÑA RAMOS MARIA ASCENSION	02-10-77	6.6780
77352269	PERABA PEÑA MARIA DOLORES	07-02-85	7.0887
08910042	PERALES MARTIN JOSEFA	03-06-69	8.2508
31716997	PERDIGONES MARTINEZ NURIA	08-01-78	6.4562
31232324	PEREZ ARAGON ANA	30-03-61	9.2596
34040930	PEREZ BAEZA MARIA CRISTINA	12-11-64	7.1584
75536304	PEREZ CACERES JUANA DOLORES	18-07-62	8.3516
52698617	PEREZ FERNANDEZ FATIMA	11-04-77	7.5877
75745068	PEREZ FERNANDEZ MARIA JOSE	28-09-75	7.2250
29724330	PEREZ GARCIA FLORENTINO	01-10-54	8.4688
25321144	PEREZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	04-09-67	9.5145
74633683	PEREZ MARTIN VICTORINO	24-04-71	7.6782
29436380	PEREZ MESA MARIA ANGELA	05-03-74	7.4437
74641063	PEREZ MIRA MARIA FRANCISCA	05-11-77	8.2817
26471054	PEREZ MUÑOZ JUAN	23-01-67	8.5357
28306793	PEREZ PEREZ ANA MARIA	12-03-53	7.7874
78962456	PEREZ VILLANUEVA MARIA ISABEL	04-04-66	8.1310
28923162	PEREZ DE LA ROSA ADELA	23-01-77	7.2633
52295882	PERIAÑEZ ALVAREZ MARIA ISABEL	23-05-73	6.6648
29048904	PINEDA GARCIA MARIA DOLORES	22-01-71	8.5025
30796559	PIZARRO BERENGENA MARIA JESUS	20-12-72	8.2233
53705928	POMARES IRIBARNE MARIA DEL MAR	08-10-76	8.7399
44420602	PORCEL RODRIGUEZ ALMUDENA	11-01-78	8.3250
75415298	POVEA RODRIGUEZ MARIA DOLORES	30-09-62	9.4199
26466438	POZAS BALBOA LUISA MARIA	18-04-65	8.8720
44233518	POZUELO BLANCAS VICTORIA	09-05-77	8.8612
28945275	PRIETO ROBLEDO MANUEL	12-09-71	7.8783
31337405	PRIETO SANCHEZ MARIA LOURDES	06-04-68	8.1764
25069042	PUGA RUIZ AURORA	13-09-63	8.3309
75100754	PULIDO ROMERA ISABEL	08-11-80	7.0253
48813911	QUERO GARCIA MARIA DEL ROCIO	08-01-80	7.0908
31734703	QUIROS CANTERO MARIA JESUS	23-01-83	7.9419
52547747	QUIROS JUAREZ JUANA MARIA	26-02-68	7.6170
52282412	RACERO RODRIGUEZ VIRTUDES	08-08-66	7.2650
75550256	RAMIREZ ALVAREZ MARIA ISABEL	13-10-71	8.9290
44219819	RAMIREZ GONZALEZ JUANA	19-08-78	8.3386
32035604	RAMIREZ QUERO EVA MARIA	05-01-73	7.1508
30831416	RAMIREZ SERRANO MARIA CARMEN	19-08-75	8.9092
75874709	RAMOS AYUD YOLANDA ISABEL	11-08-80	8.7569
30510533	RAMOS DELGADO MARIA REYES	06-01-65	8.9770
74832276	RAMOS FARFAN GEMMA	12-11-78	7.2570
44208923	RAMOS MARCELINO ANA ISABEL	28-09-73	9.1732
23789306	RAMOS TORRES MARIA ANGELES	23-05-66	8.0140
31690701	REINA BENITEZ LAURA	13-05-75	7.1578
28930260	REINA MARTIN MARIA ANGELES	15-12-75	8.5234
80139054	REPISO PRIEGO MARIA DEL CARMEN	28-12-71	7.4644
30536338	REVILLA ALVAREZ LORENA	19-12-68	7.8899
33398183	RIVAS CAMPOS ANA BELEN	07-10-72	6.5621
23792523	RIVAS FERNANDEZ ANGELES	29-03-67	7.8800
44214473	ROCA FRAGOSO YOLANDA	24-10-73	6.6948
75568554	RODRIGUEZ BELTRAN ANA DEL CARMEN	03-09-68	7.7593
30952880	RODRIGUEZ BRAVO RAQUEL	26-05-79	8.4553
75017119	RODRIGUEZ BUSTOS RAQUEL	07-02-77	6.8799
23782297	RODRIGUEZ CASTILLO MARIA CARMEN	16-02-64	9.0100
52928191	RODRIGUEZ CRESPO MILAGROSA	01-05-75	7.6379
25964685	RODRIGUEZ GARCIA MARIA TERESA	24-04-59	6.4880
79203115	RODRIGUEZ GUERRA PILAR	31-08-75	7.1653
75531618	RODRIGUEZ LOPEZ MARGARITA	11-02-56	8.8600
28923343	RODRIGUEZ LOZANO ASUNCION CARMEN	18-03-76	7.8951

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
11410560	RODRIGUEZ MARCO ISABEL LIBERTAD	29-12-65	8.4688
32864535	RODRIGUEZ MELENDEZ NURIA MERCEDES	24-09-71	7.8412
74661778	RODRIGUEZ MORALES VERONICA	01-03-79	7.4571
25305738	RODRIGUEZ MORILLA FRANCISCA	22-10-57	7.2720
78868912	RODRIGUEZ MUÑOZ ROSA MARIA	27-03-66	7.4460
24221554	RODRIGUEZ PIAYA MARIA SARA	18-05-67	8.1310
14317495	RODRIGUEZ RAMIREZ EMMA	10-02-80	7.4250
27324366	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALICIA	30-12-75	7.4340
75403623	ROJAS ROJAS MARIA ISABEL	16-09-60	7.5764
25687506	ROMAN MARTIN MARIA ESTHER	22-01-74	7.3105
30826307	ROMAN MEDINA MARIA DEL CARMEN	28-09-75	8.1606
23778026	ROMERA SANCHEZ MARIA CARMEN	12-07-56	7.7846
52544192	ROMERO ENCISO ASUNCION CARMEN	16-07-65	6.9870
75543291	ROMERO FERNANDEZ MARIA DEL VALLE	08-07-71	7.6540
25338634	ROMERO JIMENEZ MARIA JOSE	01-06-76	6.5976
33390728	ROMERO OJEDA RAQUEL	23-11-71	7.8944
28924121	ROMERO RIOS FRANCISCA	08-09-75	7.3818
44350136	ROMERO TRENAS FABIOLA	14-10-73	8.7730
44207151	ROMERO VILLEGAS ANA MARIA	17-03-74	7.4826
75698574	ROPERO GOMEZ MARIA DEL CARMEN	19-11-55	7.7009
30824714	ROSAL GIMENEZ ISABEL MARIA	28-09-75	8.4899
02889665	RUANO RUANO MARIA ESTHER	02-09-68	7.5160
25588262	RUBIALES TRUJILLANO MARIA DEL MAR	05-09-72	7.2704
75882437	RUBIO COTO DEMELZA MARIA	10-04-80	7.1479
25331838	RUBIO GARCIA FATIMA	10-07-73	7.3650
30785946	RUBIO JURADO FRANCISCO	28-03-71	9.2306
27247314	RUESCAS GRANADOS ISABEL	28-01-58	9.0020
45656383	RUESGA DIAZ VIRGINIA	08-06-76	8.1084
28547154	RUIPEREZ MARTINEZ MARIA JOSE	01-05-61	7.4076
44587650	RUIZ BELTRAN ANA ISABEL	22-03-80	7.6608
48861868	RUIZ BERDUGO MARIA DE LAS MERCEDE	24-04-78	7.8659
28927386	RUIZ GAVIÑO CANDELARIA	13-07-76	8.1246
28765752	RUIZ GUIDONET CAROLINA	27-03-75	7.9205
75558272	RUIZ IGLESIAS AZUCENA	05-04-83	4.7280
08795685	RUIZ JARAMILLO ANGELA	21-02-60	7.4860
53680439	RUIZ MELENDEZ DOLORES	26-12-74	7.6990
25298669	RUIZ MOLINA MARIA JOSE	24-04-55	8.5354
74908536	RUIZ MUÑOZ MARIA JOSE	20-07-77	7.7571
26800767	RUIZ PEREZ RAQUEL	23-08-79	8.1268
25667082	RUIZ ROJAS MARIA DEL ROSARIO	15-04-73	7.9936
45054103	RUIZ SEGUIN MARIA JESUS	12-09-51	8.6782
44389906	RUIZ SIMARRO ELENA	03-01-76	8.1704
75105960	RUIZ TALAVERA MARIA DEL LOS ANGELE	06-02-81	7.4532
30799436	RUIZ TRENAS EVA MARIA	19-08-71	7.3782
75542097	SALAS GARCIA REMEDIOS	18-07-68	8.6672
23788578	SALGUERO ILLESCAS ENCARNACION	13-12-64	8.9248
75129941	SALINAS CANTAL GENMA MARIA	25-04-82	7.3879
24222575	SANCHEZ ALGUACIL TERESA AGUSTINA	29-04-67	8.6458
75739897	SANCHEZ ASTORGA LEONOR	08-02-60	9.0086
26032449	SANCHEZ CONTRERAS AURORA	26-09-73	9.1245
28613277	SANCHEZ DIAZ SONIA MARIA	04-08-75	9.1918
23784069	SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA DEL MAR	02-03-63	7.9720
26197356	SANCHEZ GARATE AMALIA	07-02-62	8.1875
28769637	SANCHEZ GARCIA MARIA DEL MAR	01-04-78	7.7528
75434095	SANCHEZ GARCIA RICARDO LORENZO	16-02-70	7.4682
75754970	SANCHEZ GARCIA SILVIA	16-12-79	8.1826
23248069	SANCHEZ GOMEZ MARIA ALICIA	12-05-72	8.4642
28628213	SANCHEZ GUILLEN ANA MARIA	25-08-81	7.4395
28690649	SANCHEZ LOPEZ MANUEL	01-03-62	7.3510
76142788	SANCHEZ MARTINEZ ANGEL	11-10-68	7.3032
25986261	SANCHEZ MARTOS MARIA CAPILLA	08-03-64	8.9500

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
75866606	SANCHEZ REAL ANA	23-04-77	8.5424
28764591	SANCHEZ ROBLES SILVIA	02-12-75	7.4903
52527883	SANCHEZ SILVA EVA	01-12-75	7.5783
28657948	SANCHEZ VAZQUEZ JOSEFA	17-12-55	7.6668
25087148	SANZ LLAMAS JUANA MARIA	24-06-65	8.6660
26229134	SANZ MARTINEZ MANUELA	19-03-76	8.3973
79219671	SARMIENTO MONTORO JUAN CARLOS	20-02-72	8.6692
34074115	SEDA ESPINOSA MARIA JOSE	27-03-72	8.6890
34006492	SELMA BOLLULLO MARIA SOLEDAD	23-03-72	7.2084
52546624	SERRA DE LA CRUZ MIGUEL	01-05-68	7.2504
74900175	SERRANO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	08-11-60	8.9924
74844276	SILES YUSTE SARA	21-06-79	7.1100
28622065	SORIA MORATO LUIS MANUEL	23-09-76	7.0253
48923400	SORIANO BLANCO MARIA ISABEL	15-02-78	8.2472
26224471	SORIANO MORENO MARIA DOLORES	04-06-74	7.9970
25722074	SOTO AGUILAR SOLEDAD MARINA	03-07-76	7.4845
74908945	SUAREZ AVILA SONIA	26-10-77	8.1118
75744876	SUAREZ JAEN MARIA OLGA	07-09-74	8.0750
75743601	SUAREZ RAMIREZ JUAN MANUEL	30-06-71	8.0574
32852738	TAMAYO SANCHEZ MARIA LUISA	21-10-64	8.1627
28619727	TARANILLA LOPEZ ANA MARIA	22-05-75	8.1351
75789057	TEJA GARCIA MARIA JOSE	31-08-77	8.2692
52698138	TEJADA JIMENEZ MARIA JOSE	05-01-77	7.6610
75100488	TORRALBA CARRASCO MARIA DE LA PAZ	31-07-80	7.2020
28746013	TORRE CUMPLIDO MARIA DEL MAR DE LA	15-04-72	6.9372
23226623	TORREGROSA MARTINEZ PEDRO	07-10-61	8.1670
31226830	TORREJON ARIZA DAVID	27-08-60	7.8734
27509758	TORRENTE FERNANDEZ MARIA CARMEN	16-07-63	9.4287
74639926	TORRES JIMENEZ MARIA JOSE	31-03-78	7.9716
31642850	TORRES MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	18-03-65	8.3945
27516054	TORRES SALMERON MARIA DEL MAR	02-03-65	9.1994
30823289	TORRES VEGA MARIA PILAR	19-02-75	8.4051
24167043	TRAVE MORILLAS MARIA ANGELES	21-02-60	9.0815
74910107	TRILLO ROMERO MARIA LAURA	28-03-79	6.9900
25331893	TRUJILLO MARTIN FATIMA	20-05-73	8.4640
29438205	TURRENS GANDULLO MARIA DOLORES	24-10-68	8.5479
23807602	VALLEJO PERALTA MARIA CARMEN	10-04-84	4.4820
75881579	VARGAS DELGADO ALMUDENA	13-09-80	6.4858
34033042	VAZQUEZ DIAZ ANTONIO JOAQUIN	14-06-66	8.3596
75949919	VAZQUEZ NAVAS MARIA JOSE	01-09-77	7.3549
25589421	VELA RUIZ MARIA DEL CARMEN	22-06-73	8.9308
77538961	VELARDE DURAN ENCARNACION	01-06-80	7.4892
27377896	VELEZ MACIAS ISABEL FERNANDA	29-07-61	8.4519
45738457	VENTURA DIAZ INMACULADA	25-08-83	6.8296
24151637	VENTURA JIMENEZ ENCARNACION	14-12-58	8.0298
75312636	VERA GALAN ISABEL	17-10-45	7.6920
25683107	VERDUGO MARTOS MARIA JOSEFA	24-03-74	7.9636
29796047	VICENTE INFANTE MARIA JOSE	06-03-69	8.0584
48815118	VILA PARIENTE SOLEDAD	18-03-79	6.8730
30970486	VILCHES TORRES RITA MARIA	19-03-83	6.7056
28808864	VILLALBA CHAMORRO DEMELZA	16-08-81	7.4999
28711774	VILLAR GARCIA LEONOR MARIA	18-08-66	7.6600
44291087	VILLAR SANTA MARIA CAROLINA	05-10-77	7.1531
30402199	VILLEGAS LOPEZ JOSEFA	16-03-54	4.3560
25579709	VILLERGA FERNANDEZ BARBARA	07-06-64	7.9835
44029504	VINAZA RUIZ ANTONIO JESUS	05-09-72	9.2723
28601505	VIÑUELA GARCIA MONICA DEL MAR	12-02-71	8.2129
31719960	ZAMBRANO SANCHEZ LUCAS FRANCISCO	31-07-80	7.2800
75409040	ZAMORA ZAMORA MARIA SOLEDAD	07-03-62	8.2280
32023416	ZAMUDIO RENDON MARIA DEL CARMEN	20-02-59	8.1371

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;AUDICIÓN Y LENGUAJE

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
04586576	AGUILERA RAMOS ANA ISABEL	15-05-71	8.5045
80155647	AGUNDO VILLALOBOS MARIA LOURDES	27-08-84	6.4520
44251905	ALONSO RUIZ MARIA CARMEN	11-11-73	7.9673
34009168	ALVAREZ MARTIN ANA CRISTINA	21-01-74	7.9472
80145027	ARANDA ESTEPA IRENE MARIA	03-05-76	7.6933
28905433	ARANDA VEGA MARIA	25-07-69	8.8688
44227223	ARCANGEL CASTAÑEDA MARIA MAR	27-09-76	7.6955
30789504	ARIZA LUQUE MARIA ANTONIA	09-01-68	7.8460
74912181	ARJONA DELGADO MARIA PILAR	01-08-80	6.9759
44295130	ARQUELLADAS MOLINA SALOME	22-07-77	7.5699
30970675	ARROYO CAÑERO ELENA	16-04-81	6.2407
31692557	BALLESTERO DIAZ ROSARIO	14-01-75	7.2077
74839970	BARCIA BARBERO CRISTINA	14-04-79	7.1426
44044665	BELLON CRESPO MIGUEL ANGEL	17-05-81	6.5906
75708148	BENITEZ MORENO LUISA MARIA	03-06-78	7.3179
30528690	BUSTOS ARRANZ MARIA NIEVES	02-10-66	8.3020
08774784	CACERES SANCHEZ ISABEL	01-06-57	7.6701
30451858	CALERO MEDINA CARLOS	27-06-59	9.1840
80144234	CALLEJA CASTRO MARIA ESTRELLA	30-01-73	6.4485
48956224	CARBALLIDO PASCUAL MARIA DEL PILAR	18-02-79	9.6503
74723002	CARMONA BUENO MONICA	30-07-80	7.7007
80025544	CARRASCO GALA PURIFICACION	23-01-56	8.8866
29793723	CARRASCO GATON YOLANDA	31-05-70	8.9780
30460820	CARRASQUILLA JIMENEZ MARIA	07-04-59	7.4020
24149677	CASADO GONZALEZ CARMEN	01-11-58	8.1250
74655311	CASTELLANO ORTIZ MARIA ANGELES	16-03-78	8.1939
25698108	CASTRO DE LA FUENTE DAVID	11-06-78	5.8560
24262946	COBO ROMAN MIGUEL ANGEL	01-04-71	8.1547
44039253	CORNEJO GARCIA MARIA PAZ	26-11-76	6.5929
74667049	CRESPO PEREZ NICOLAS	10-04-79	7.9805
74906579	CRUZADO DEL AGUILA INMACULADA	11-07-77	6.9299
44218730	CUNQUERO SANCHEZ NURIA	19-08-74	7.4386
80153373	DOMINGUEZ FIERRO AZAHARA	27-10-85	7.1200
52257362	ESCALANTE TORRES TERESA	23-06-68	7.4512
79012272	FERRANDEZ MOYA CRISTINA	07-12-77	8.0212
45292653	GABALDON SANCHEZ LEONOR	15-06-76	8.0010
28480594	GARCIA BECERRA MARIA SETEFILLA	01-01-68	8.6216
31244584	GARCIA MORALES MARIA DEL CARMEN	25-12-65	8.4945
28878122	GARCIA ORGAZ ANA ESPERANZA	26-07-62	7.9870
48873830	GARCIA OSUNA EVA MARIA	12-04-79	6.6040
26015824	GARCIA QUESADA MARIA JOSE	18-07-73	8.6333
74927177	GARCIA ROMERO MIRIAM ESTHER	23-09-79	7.2830
27224351	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	02-04-54	9.3744
31233881	GARCIA VELA JOSEFA	17-07-63	8.9536
75551335	GIMENO ESTEBAN INMACULADA	16-09-75	7.5424
33976810	GODOY POZO PEDRO MANUEL	04-10-80	7.1706
44582545	GOMEZ DOMINGUEZ VIRGINIA	06-08-78	7.1740
31258867	GONZALEZ DEUDERO MARIA CARMEN	25-01-70	7.8563
24226469	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	03-09-66	7.5205
28905390	GONZALEZ GUTIERREZ AMPARO PILAR	11-10-70	9.2081
31627164	GONZALEZ MUÑOZ CARMEN MARIA	18-01-62	8.8060
75224258	GRANERO LOPEZ MARIA REMEDIOS	29-07-69	9.3207
53270412	GUERRERO MORILLA ALEJANDRO	06-12-77	7.3419
28658873	GUILLEN RUBIO ANTONIA	30-11-57	7.4554
74922393	GUTIERREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	04-03-60	9.1670
74827800	GUZMAN MOURE MORALES MARIA SANDRA DE	08-01-78	9.0886
52556357	HENESTROSA SANCHEZ RAQUEL	17-12-73	8.4355
27284544	HERMOSO CANO MARIA JOSEFA	20-01-59	7.5724
30206771	HERNANDEZ AGUILAR MARIA JOSE	26-06-71	9.3580
28599148	HERVAS SEGURA ANTONIO RAMON	28-08-72	8.5996
75560163	HIDALGO SALVADOR ISABEL	17-11-79	5.0085

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;AUDICIÓN Y LENGUAJE			
75763583	JIMENEZ GARCIA MARIA VERONICA	07-08-80	6.1801
30470803	JIMENEZ GONZALEZ MARIA AGUSTINA	18-12-60	7.0300
26972157	JIMENEZ HORNERO MARIA DEL PILAR	06-12-82	7.4496
52664750	JIMENEZ DE LA ROSA VALME CONSOLACION	18-07-79	8.4626
30965944	LARA BERMUDEZ INMACULADA DE	29-07-80	6.7360
30463400	LAVADO DELGADO RAFAEL	09-11-59	7.7365
52282615	LOPEZ BAREA MARIA GUADALUPE	22-08-64	8.9800
77473898	LOPEZ GOMEZ MARGARITA	15-11-79	6.9183
25597229	LOPEZ MARTINEZ MARIA DEL MAR	06-07-77	7.1640
25956864	LOPEZ MEDINA FRANCISCA	08-03-58	7.4542
53685094	LOPEZ MORENO MARIA JUANA	09-10-76	8.6506
46856564	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA LUZ	22-04-77	7.5910
29441533	LUNA INFANTE EVA MARIA	10-10-79	8.1216
32863064	MACIAS BEDOYA JESUS	16-12-69	8.9940
75552200	MACIAS DE LA ROSA GEMA	30-12-83	7.6000
30529271	MAESTRE PEREZ ROSALIA MARIA	13-07-68	7.1560
02270425	MALDONADO LATORRE SORAYA BEATRIZ	27-05-79	5.5745
32048580	MALDONADO ORTEGA PATRICIA	08-03-74	6.7881
23804660	MANSILLA RODRIGUEZ VIRGINIA	28-08-72	8.5156
76246152	MARQUEZ RIVERA M.TERESA	16-09-67	8.7420
24246765	MARTIN FERNANDEZ ANTONIA	17-01-69	7.3527
25339764	MARTIN JIMENEZ MARIA PILAR	04-12-80	7.4899
78960282	MARTIN LEIVA MARIA	06-10-56	7.7138
24887371	MARTIN TRIANO DUNIA	18-03-60	8.1320
75197802	MARTINEZ GARCIA DOLORES	07-12-48	8.4003
75224240	MARTINEZ NAVARRETE MARIA CATALINA	13-04-66	8.4015
74850683	MATEOS VERA MARIA DEL CARMEN	28-12-80	7.2340
74926518	MEDINA ZAMUDIO MARIA ISABEL	21-11-78	5.5551
44592889	MESA PARRAS MARIA PILAR	11-01-83	7.0662
24248656	MONTES MUÑOZ MARIA OLIVA	16-02-70	9.4240
14622386	MORAL PALMA ROSALIA DEL	20-03-82	7.2760
44284792	MORANTE LEYVA CARLOS JAVIER	29-07-75	7.5928
23783351	MORON BARBERO MIGUEL FRANCISCO	27-02-64	8.1516
32053710	NARBONA GOMEZ NOELIA JOSE	20-04-76	7.1945
44262659	NAVARRO FERNANDEZ MARIA DOLORES	24-07-75	7.9298
45060877	NAVARRO TORRES EUSEBIO	17-12-56	8.3957
75817285	NOEL GARCIA JUAN MANUEL	18-01-78	8.8876
30961134	NUÑEZ MORENO ANA MARIA	14-01-80	5.5334
31725096	NUÑEZ VAZQUEZ VANESA	28-07-82	6.4436
74718436	ORTEGA MORENO ANA	14-02-78	8.3928
74675738	PADIAL FERNANDEZ ANA BELEN	26-01-80	7.3760
31599787	PANAL MUÑOZ JOSEFA	29-08-56	7.0214
52923546	PARDO RODRIGUEZ DE LEMA MANUEL MARIA	08-03-74	7.9995
75387494	PARRA MALAGON MARIA JOSE	12-08-57	8.2960
33357121	PERAL ARPA OLGA	13-10-67	9.1320
28546827	PEREZ DUEÑAS MARIA CARMEN	03-06-60	9.1572
74854340	PEREZ GOMEZ ANA VANESA	23-01-80	7.2680
74649483	PEREZ GUTIERREZ PEDRO JOSE	03-12-78	7.1346
48873686	PEREZ RODRIGUEZ ESTHER	02-09-79	7.2933
74643596	PERTIÑEZ MUROS TRINIDAD	28-01-77	7.5530
44219308	PINA CASTAÑEDA MARIA JOSE	15-02-77	8.2455
30974865	PINILLA SALGADO ANA VICTORIA	22-02-82	7.4530
09727069	PIS RAMOS CARMEN	29-12-58	8.8804
30791116	PRIETO JIMENEZ MARIA JOSE	06-12-70	8.1640
79253409	PRUAÑO VILLAGRAN MARIA DOLORES	15-01-78	6.3466
44356270	QUEBRAJO LEAL MARIA DE GUIA	15-06-75	4.7827
30957078	RABANILLO GALVEZ ESTHER MARIA	08-06-79	7.3546
52489312	RABASCO MOLINA ANA MARIA	02-03-75	7.7360
44963672	RAMOS BOLAÑOS ANA BELEN	16-09-76	6.1519
32861966	RAMOS MALDONADO SONIA ISABEL	15-05-68	7.6072
52315016	RAMOS MARTIN-BEJARANO MONICA	27-08-76	6.7492
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;AUDICIÓN Y LENGUAJE			
75890020	REDONDO PEREZ BLANCO ISABEL	19-12-82	6.0612
28857521	REINA PONCE TRINIDAD	14-05-60	7.8670
75411485	REQUENA SANCHEZ MARIA GRACIA	18-03-62	7.4476
74882241	RODRIGUEZ CABELLO MARIA DEL CARMEN	25-12-84	7.4392
23799878	RODRIGUEZ CANO ENCARNACION CRISTINA	24-07-70	7.1146
24205928	RODRIGUEZ DONAIRE LUISA MARIA	19-12-64	9.0942
74666189	RODRIGUEZ MARTIN CELESTE	31-12-77	7.4630
32036877	RODRIGUEZ SANCHEZ SILVIA	15-01-68	8.5820
44359007	ROLDAN BERBEL MARIA DEL ROCIO	07-07-77	6.9893
08828170	ROMERO MONTAÑO M.DEL CARMEN	28-09-64	8.3650
30957528	ROSA BERLANGA MANUELA	30-07-81	6.4399
31266101	RUBIALES TORO MARIA JOSE	17-03-72	8.3470
45586771	RUIZ RUIZ LIDIA DEL CARMEN	17-07-75	7.7767
74923767	SALAS SALAS MARCOS	24-02-77	7.7072
75816544	SANCHEZ BRENES FRANCISCA	07-08-81	5.9888
33378624	SANCHEZ CARREÑO MARIA ISABEL	08-05-69	8.5700
31705032	SANCHEZ REAL MARIA JOSE	18-02-78	7.3004
75146280	SANCHEZ-PRAENA SANCHEZ MARIA TERESA	01-10-82	7.2400
71876327	SILVA CAZORLA MARTA	09-07-78	7.5080
31185718	SOLANO DOMINGUEZ MARIA REMEDIOS	07-06-50	7.0178
74679503	TORIBIO PARRILLA MONICA	01-05-79	8.2002
30952877	TORRES MUÑOZ GLORIA	25-03-82	6.6613
77324262	TORRES PEINADO MERCEDES MARIA	21-11-79	7.2605
13156409	UCERO BASTOS JUDITH	11-04-80	5.4322
74823507	VELAZQUEZ MARTIN LIDIA	04-04-79	8.2876
75555492	VIGUERA GARCIA VIRGINIA	15-06-80	6.9950
75867222	VILLAGRAN CARO FRANCISCA	25-01-77	7.4994
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
27308274	ABADIAS SANCHEZ MARIA DOLORES	16-09-68	9.0820
31841395	ABREU MUÑOZ CARMEN	12-11-65	8.8480
27224057	ABRIL ABRIL VICENTA	26-06-53	8.3320
26037971	ABRIL LOPEZ MERCEDES MARIA	18-05-76	7.4061
24885147	ABRIL SANCHEZ CARMEN	03-04-57	8.8834
27279780	ACCION CONTRERAS MARIA TERESA	20-10-57	8.4345
25315919	ACEDO TORTOSA MARIA ROSARIO	20-01-64	7.6630
44274026	ACEITUNO CARRASCO FERNANDO JOSE	16-06-78	7.1838
25596314	ACEVEDO GONZALEZ MARIA CARMEN	24-07-76	7.8776
29776271	ACEVEDO MORA JOSE ANTONIO	16-04-65	8.4160
05613219	ACOSTA ACEVEDO MATIAS JOSE	27-08-54	8.8266
75542344	ACOSTA CARDENAS ROSARIO REYES	12-04-69	8.5991
29043111	ACOSTA CORREA MARGARITA	02-07-70	9.0076
75541963	ACOSTA LOPEZ MARIA ENCARNACION	08-05-64	9.1413
27269738	ACOSTA OLLER ISABEL MARIA	28-01-59	8.4682
28882625	ACOSTA RODRIGUEZ MANUELA	13-01-62	8.4428
25068528	ACUÑA CARDENAS MARIA VICTORIA	28-02-64	7.8870
29762856	ACUÑA LOPEZ ANTONIO	01-11-62	7.6001
52261023	ACUÑA SANCHEZ ARACELI	31-05-66	9.1670
80042074	ADAME BOZA ANGELA	19-08-65	7.3624
80132601	ADAMUZ REDONDO MARIA CONCEPCION	19-05-65	5.7995
28754292	ADIEGO GONZALEZ IGNACIO	05-11-76	6.8110
29740898	AGRAFOJO ELORDUY ROSARIO MARIA	12-06-57	7.6744
26029353	AGUADO RODRIGUEZ ESTHER	21-02-74	6.3534
52531802	AGUAYO LARA ANTONIO	28-12-65	8.3862
29786288	AGUDO DIAZ MARIA VICTORIA	22-10-65	8.9080
29764561	AGUEDO GOMEZ MARIA INMACULADA	09-09-60	8.3200
75237132	AGÜERO ALFONSO JERONIMO JOSE	13-10-75	8.2119
29747933	AGUIAR ESPEJO MANUELA	20-06-59	8.3860
25955054	AGUILA CABALLERO JOSE	27-01-59	7.9600
31838627	AGUILA RAMIREZ MARIA ANGELES DEL	25-03-66	9.4773
27326958	AGUILAR ANDRADES CONCEPCION	09-12-60	7.1100

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
75141277	AGUILAR ARGÜELLES ADRIAN	28-07-84	6.9148
05260866	AGUILAR AVILES MARIA DOLORES	08-11-63	8.1670
25040685	AGUILAR CABELLO MARIA DOLORES	25-05-60	8.1242
25569771	AGUILAR GIL MARIA CARMEN	04-03-61	8.7274
25689286	AGUILAR GIL MARIA CARMEN	21-07-73	8.0800
30978691	AGUILAR HIDALGO JESUS	05-04-82	7.1963
30825629	AGUILAR JURADO ANTONIA MARIA	08-08-75	9.4886
33352410	AGUILAR MERCHAN FRANCISCO	06-06-68	7.3629
25055044	AGUILAR MERCHAN JUAN	12-12-61	8.1610
28767228	AGUILAR RAMOS ANTONIO JULIO	05-01-77	6.0033
75533461	AGUILAR RAMOS FRANCISCA	06-11-60	8.4921
24243945	AGUILAR TRISTAN ISABEL	26-07-69	8.1139
24884806	AGUILAR VILLANUEVA JOSE ANTONIO	19-07-59	7.6879
33388823	AGUILAR VILLEGAS MERCEDES	28-11-70	7.2669
27376032	AGUILERA DOMINGUEZ ANA MARIA	04-04-59	8.1840
31208058	AGUILERA DORADO MARIA JOSEFA	05-12-55	7.0446
30415194	AGUILERA HIDALGO MARIA SALUD	15-09-55	5.6870
74899782	AGUILERA NUÑEZ MARIA JOSEFA	14-03-60	9.0410
33394937	AGUILERA RODRIGUEZ JOSE CARLOS	13-05-70	9.3584
26201422	AGUIRRE ECHEVERRIA MIREN IGONE	04-03-61	8.1826
24166872	AGUIRRE GALLEGO JOSE LUIS	24-04-59	8.4910
44287678	AKALAY MONTORO NADIA	25-06-63	6.8916
26479991	ALARCON OROZCO MARIA JOSE	18-10-71	7.6920
75215100	ALARCON PEREZ ISABEL	07-01-61	8.5186
24798423	ALARCON SANCHEZ DEL POZO MARIA NIEVES	01-07-53	7.5700
45258916	ALARCON TREVIÑO MARIA CARMEN	28-12-48	6.7220
30803935	ALBA FERNANDEZ CRISTOBALINA	13-08-72	7.1366
25041704	ALBA MARTIN FRANCISCO	22-03-62	8.5000
52571115	ALBA RUIZ ESTHER	10-09-63	8.8250
52532628	ALBA VALLEJO FRANCISCA	24-02-67	9.0928
77586460	ALBARCA VARGAS RUBEN	19-06-82	6.8588
31641880	ALBARRACIN ATIENZA CARMEN	18-06-61	8.5970
77474716	ALBARRACIN VILLODRES BEATRIZ	02-11-80	6.5650
80116919	ALBERCA CASTRO MARIA CARMEN	24-06-58	8.6759
28754968	ALCAHUD HERNANDEZ ELENA	27-11-76	7.4314
30421840	ALCAIDE CRESPIN FRANCISCA	28-04-56	9.1818
25593419	ALCAIDE GANTES MARIA TERESA	05-05-75	4.6465
26199629	ALCAIDE GARRIDO MARIA DOLORES	20-09-63	8.4040
30475664	ALCAIDE GONZALEZ RAFAEL	10-12-60	9.1210
75107309	ALCAINAS REQUENA M. ANGELES	17-09-82	6.6706
25049981	ALCAINE SORIA Mª ENCARNACION	08-02-61	7.9922
77326098	ALCALA GONZALEZ MANUEL	24-10-79	5.6584
75100865	ALCALA LOPEZ ISABEL	24-10-79	6.6761
30512895	ALCALA PEDRAJAS MARIA MANUELA	29-12-65	6.5624
08911040	ALCALDE FERNANDEZ BEATRIZ VICTORIA	07-11-70	9.4969
52554573	ALCALDE GOMEZ MARIA JESUS	28-12-73	6.4812
31208653	ALCANTARA ARREGUI MARIA MANUELA	01-12-56	8.0213
25045698	ALCANTARA FORTES MARIA LUISA	03-11-61	6.9620
25324112	ALCANTARA MONTIEL ISABEL MARIA	25-02-68	7.1013
33386761	ALCANTARA MORENO BERNABELA	03-10-68	8.9242
74829901	ALCANTARA PEREZ BERNABELA	14-03-79	6.9750
31258505	ALCEDO ARAGON YOLANDA	02-09-69	8.0000
34031951	ALCOBA BURGA ADELAIDA	15-11-65	8.9003
24869532	ALCOBA GARCIA AURELIA	04-10-58	8.7213
25305946	ALCOBET LOZANO ROSARIO	11-10-58	8.2178
31697297	ALCON ALFARO CONCEPCION	25-07-75	7.0171
48893595	ALCON IZQUIERDO LAURA	21-06-85	6.5914
75409125	ALCON JIMENEZ MARIA NIEVES	24-08-63	8.6440
30516513	ALCUDIA ROMERO JOSEFA	25-05-66	8.0039
52271474	ALE DOMINGUEZ CONSUELO	08-09-63	7.6336
44217790	ALFONSO VILLEGAS LUIS MANUEL	02-11-78	6.3932

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
31866118	ALFONSO VIÑAS CESAR	02-05-75	6.5829
75216091	ALMANSA GARCIA JUANA	16-11-61	7.3720
27518158	ALMECIJA VENTURA DOLORES	23-11-66	8.9240
30509417	ALMEDA ESTRADA FABIOLA	04-10-60	7.8502
30832881	ALMEDA MORILLO ELISA	29-09-74	6.7038
30520662	ALMENDROS TIRADO RAFAELA	14-09-63	7.6151
28407773	ALONSO GOMEZ MARIA AMELIA	07-07-53	8.0854
09750817	ALONSO GONZALEZ MARIA ASTRID	03-11-63	6.6740
74703408	ALONSO GONZALEZ RAFAELA	01-01-47	7.9464
24185752	ALONSO JIMENEZ ERNESTINA	17-10-62	8.4102
27281009	ALONSO MORICHE MARIA DOLORES	15-03-57	7.1865
28861264	ALONSO MORICHE ROSARIO	10-10-59	7.5220
74610536	ALONSO RECHE FELICIDAD	15-03-55	8.4994
24161573	ALONSO RECHE MARIA DOLORES	21-09-57	8.5532
28447610	ALVAREZ BOCANEGRA ISABEL	24-12-55	5.0412
31834838	ALVAREZ CABEZA ANA MARIA	18-11-62	9.2868
30527909	ALVAREZ CALIZ ALBERTO LUIS	26-06-68	7.9256
79021169	ALVAREZ CUESTA LOURDES	11-02-83	6.6396
75538097	ALVAREZ DOMINGUEZ EMILIA	30-01-64	7.8456
28657341	ALVAREZ GALVEZ JUAN JOSE	26-10-57	8.6764
52567387	ALVAREZ GARCIA SANTIAGO	02-10-76	7.6511
30501614	ALVAREZ GONZALEZ ROGELIA	14-10-63	7.8488
26970634	ALVAREZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	25-02-82	7.2013
25101577	ALVAREZ LUQUE FRANCISCA	14-08-67	8.1890
29476230	ALVAREZ MAESTRE MANUELA	09-05-63	7.7922
26484709	ALVAREZ MARIN MARIA CARMEN	13-12-70	8.5797
25560028	ALVAREZ MORALES MARIA TERESA	19-11-57	9.3280
47005584	ALVAREZ ORTEGA BEATRIZ	05-03-83	5.4640
74817598	ALVAREZ PEREZ MARIA FLORES	06-05-64	9.4456
77535777	ALVAREZ PINTADO ANTONIO JOSE	20-10-80	6.3310
31208073	ALVAREZ PORTILLO JERONIMA	24-10-56	9.2968
25065371	ALVAREZ RAMOS ANTONIA	05-03-64	8.6228
25051951	ALVAREZ RAMOS MARIA LUISA	01-11-62	8.7740
29476717	ALVAREZ RIOS MANUELA	08-08-64	7.7554
25557551	ALVAREZ RIVERA ANA	28-11-55	8.8530
75132317	ALVAREZ RODRIGUEZ GEMA	18-06-84	5.4640
74618427	ALVAREZ SANCHEZ MARIA RAQUEL	06-09-58	8.3500
28728700	ALVARO ARANDA MANUELA	13-10-67	8.4576
32021651	AMADOR GARCIA MARIA GERTRUDIS	16-09-58	8.9960
25104767	AMADOR GUERRERO MARGARITA	05-08-68	8.4185
28698029	AMADOR NOGUERAS MARIA PILAR	21-07-61	8.8464
28340942	AMARO AMADOR MARIA MERCEDES	28-05-49	7.2040
25984968	AMARO AVALOS MARIA CONSUELO	09-01-64	7.9870
25967015	AMATE GONZALEZ DULCE NOMBRE	04-05-60	8.6293
45658943	AMBROSIO PEREZ ANA BELEN	09-02-79	5.8427
24185636	AMEZCUA MOLERO TRANSITO	21-03-62	7.3730
34851431	AMO ARTERO ASCENSION DE	08-02-72	7.3144
31245367	AMOR YUSTE ANTONIO LUIS	10-02-66	6.6603
28798177	AMORES DIAZ MARIA DOLORES	23-08-84	6.9752
24848358	ANAYA GUTIERREZ MARIA CARMEN	16-07-57	7.9560
25669371	ANAYA ORTEGA ANA BELEN	20-02-73	9.3700
24888434	ANDRADE LOPEZ FRANCISCO	22-08-59	8.5457
75423880	ANDRADE MORENO FERNANDO JOSE	04-05-64	7.8474
52282639	ANDRADES CALVO MIGUEL	19-04-65	7.7692
75854547	ANDRADES GONZALEZ MARIA GUADALUPE	16-10-53	8.6228
31402362	ANDRADES MATEOS MARIA CARMEN	28-12-56	6.1107
25576905	ANDRADES SANCHEZ DIONISIO	09-04-62	7.7302
27501408	ANDREO SIMON ISABEL	21-09-63	8.2300
34844865	ANDREU AVILA ENCARNACION	23-12-68	6.9440
27317893	ANEAS FERNANDEZ MARIA ANGELES	23-07-85	7.4800
33391171	ANGLADA GONZALEZ JAVIER	20-03-72	7.1254

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
77345679	ANGUITA BOLIVAR ROCIO	12-07-84	7.3031
25969336	ANGUITA GARCIA GRACIA	29-07-61	8.2280
77339613	ANGUITA HIGUERAS MARIA DE LOS ANGELES	23-03-83	6.8770
74682558	ANGUITA OLMEDO SONIA	02-05-80	6.0588
26459907	ANGULLO RUIZ MARIA TERESA	16-10-60	8.2600
34854345	ANGULO RAMOS MARIA ISABEL	31-07-68	6.5402
33361621	ANKERSMIT ALCANTARA MARIA ROSARIO	19-06-67	9.7660
34079695	ANQUELA ACEVEDO CRISTINA	25-11-77	6.7421
27243675	ANTEQUERA CORTES HERMINIA	10-08-57	8.4338
74828178	ANTUNEZ PEREZ MONICA	13-01-77	8.4136
28682881	APARICIO GOMEZ CRISTINA	17-04-61	9.7180
28538481	APARICIO RITE MARIA CARMEN	17-10-58	8.3812
28756422	APARICIO TORO ANA MARIA	06-04-75	7.0869
31238189	ARAGON ARAGON MARIA DEL ROSARIO	20-06-64	8.4772
50954835	ARAGON CABALLERO VIRGINIA	15-09-69	8.2090
31206772	ARAGON CORRERO ANTONIO	18-06-55	7.5124
25334118	ARAGON ORELLANA MERCEDES	13-05-74	8.0766
44286437	ARANDA CANO OLGA MARIA	13-09-76	7.3297
77342102	ARANDA CASTILLO JUAN ANTONIO	31-08-83	5.8184
74616958	ARANDA CRESPO LINA	01-09-59	7.2524
80118795	ARANDA LEON ANTONIA	09-02-58	8.0552
30485793	ARANDA MORENO FELICIDAD	15-05-62	8.3054
25337672	ARANDA ORTIZ ALICIA	30-06-75	6.0420
25331276	ARANDA ORTIZ MARIA DEL MAR	25-01-73	6.3080
26018876	ARANDA PEREZ AURELIA	11-11-68	7.5960
25052407	ARANDA TRUJILLO MARIA FRANCISCA	10-08-60	8.3860
75404648	ARCA LLANO MARIA DOLORES	29-08-59	7.0165
25311795	ARCAS SORIANO ROSARIO	21-12-59	8.9212
31247777	ARCE MORALES MARIA INMACULADA	05-03-66	8.2920
75241233	ARCHILLA MARTIN JUANA	05-11-79	6.7874
27234221	ARCOS LOPEZ LIBRADA FRANCISCA	14-05-55	7.9172
25329785	ARDILA SANCHEZ INMACULADA	21-03-72	7.3686
75428823	ARENAL ENRIQUEZ MARIA ISABEL	19-08-68	8.6440
24174714	ARENAS AFAN RIVERA MARIA VIRTUDES	21-09-61	8.3299
24212514	ARENAS AGUAZA MARIA TRINIDAD	23-02-66	9.4156
23801634	ARENAS FERNANDEZ VICENTE	12-02-73	8.6565
23789818	ARENAS PUENTEDURA MARIA PRAXEDES	10-01-65	8.1028
75395956	ARENAS RAMIREZ RAFAEL	15-03-59	9.1960
31245797	ARES CAMERINO DOLORES	25-09-65	8.9265
28788120	AREVALO ACEVEDO EMILIO	21-11-80	6.5089
25989172	AREVALO BUENDIA SALVADOR	27-11-64	7.9540
74914307	ARGAMASILLA FRIAS VERONICA	03-02-81	6.2244
07850686	ARGANZA PUENTE MARIA CARMEN	09-02-64	8.1414
28470999	ARGOTA CASTRO TRINIDAD DEL CAR	25-06-65	9.2639
06954357	ARIAS BARRA CATALINA	22-03-55	8.0296
30793970	ARIZA LUQUE ESTRELLA MARIA	03-02-69	8.2885
33356156	ARIZA MACIAS MARIA DOLORES	07-11-69	8.7569
80137168	ARIZA MARIN TERESA	15-10-67	9.0550
25306315	ARJONA ALCOHOLADO ISABEL MARIA	11-09-58	8.5788
25059852	ARJONA BAUTISTA FRANCISCO	23-11-62	8.3269
28699210	ARJONA GARCIA CONSUELO	11-10-61	9.1066
28690157	ARJONA MUÑOZ ROSALIA	29-05-61	9.8176
25302666	ARJONA RUIZ DIEGO	06-01-56	8.4580
52280344	ARMARIO RIOS JUAN JOSE	20-09-64	7.4844
75865811	ARMARIO TORO JERONIMO	17-03-75	6.2006
23766291	ARNEDO JODAR CARMEN	03-12-53	8.7724
24148301	ARRABAL CARRERA ROSARIO	06-11-57	9.2380
25942163	ARREBOLA AMARO INMACULADA CONCEPCIO	29-01-56	7.9387
74627597	ARREBOLA CERVERA NIEVES	16-05-62	8.3250
24163893	ARREDONDO MESAS MARIA DOLORES	15-12-58	6.4330
25902684	ARRIAZA AGUILAR MARIA CARMEN	09-05-49	8.0820
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
24202105	ARRIAZA SAMPEDRO MARIA CARMEN	17-01-63	8.9743
24297829	ARROYO CALERA MARIA TERESA	28-04-63	7.5320
29753679	ARROYO CARRILLO ANA MARIA	30-03-60	8.6548
31214062	ARROYO FELICES MARIA JOSE	24-09-57	8.0663
52549171	ARROYO FERNANDEZ DOLORES	24-09-68	8.8626
52544150	ARROYO FERNANDEZ MARIA ANGELES	11-05-65	8.0766
75551885	ARROYO FERNANDEZ MARIA DOLORES	11-06-75	6.1216
75150879	ARROYO FLORES ELISABETH	06-12-85	6.9640
24211702	ARROYO GONZALEZ MARIA ALICIA	05-03-66	9.1402
26974063	ARROYO GUARDEÑO ELENA	08-08-84	6.9340
80134611	ARROYO MILLAN JOSE	05-10-67	8.5595
30199841	ARROYO MORENO GABRIEL	03-04-65	9.7732
29745669	ARROYO MORIAN MANUELA REPOSO	10-03-58	8.8600
27523016	ARTEAGA FERNANDEZ OLGA MARIA	06-06-65	7.3006
75529570	ARTEAGA GONZALEZ NATIVIDAD	12-11-56	8.3277
28900543	ARTEAGA JIMENEZ MARIA ANGELES	25-01-70	9.5225
29752323	ARTERO GONZALEZ FERMINA	14-03-59	8.7016
34857234	ARTES CADENAS DIEGO NICOLAS	23-07-72	7.8240
27234190	ARTES VARGAS CARMEN	03-10-52	8.1880
52668262	ASENCIO CALVO JUANA	26-08-79	7.5908
27314137	ASENCIO DELGADO CARMEN	09-07-74	6.8280
06989406	ASENSIO CASTRO MARIA ISABEL	13-03-60	7.4412
08814153	ASENSIO VEGAS MARIA INMACULADA	18-01-65	8.7360
27285891	ASIAN GONZALEZ MARIA DOLORES	26-09-59	8.0831
25058370	ASTORGA LUQUE ANTONIA	08-11-62	7.7400
25718937	ASTORGA SANCHEZ MARIA JOSE	07-02-77	5.5020
28710392	ASUNCION SERRANO JOSE ANTONIO DE LA	23-04-65	7.2473
71215965	ATALAYA MANZANARES FAUSTINA	27-08-80	6.6172
74676338	ATIENZA GONZALEZ ANALIA	11-10-81	5.9426
25569935	ATIENZA OROZCO MARIA JOSE	07-02-63	8.1544
52291638	ATIENZA PIZARRO CARMEN	21-09-65	8.5086
24827589	ATIENZA SANCHEZ AURELIA	25-11-55	9.1024
48862590	AVECILLA MONTERO CONCEPCION	01-09-81	7.2038
28686949	AVECILLA SANCHEZ ANA MARIA	04-10-60	8.6020
24217650	AVILA LARA FRANCISCA TERESA	30-01-65	7.9000
74648428	AVILA RUIZ ROSA MARIA	04-09-77	7.0510
52362194	AVILA RUIZ-RUANO AURORA	23-04-65	9.5480
29787778	AVILES CARRASCO MANUELA	11-01-67	8.8750
24135894	AVILES FORNIELES CLOTILDE	04-02-57	9.1708
32019148	AVILES SANCHEZ MARIA	13-09-55	7.2403
23216310	AYALA GARCIA LUIS	09-04-59	9.5668
27510934	AYALA MARTINEZ MARIA JOSEFA	27-04-63	8.5294
75633390	AYLLON AYLLON ANTONIO	07-07-48	7.3835
23249469	AZNAR LOPEZ MARIA ANGELES	16-11-73	7.3560
39157574	AZOR ACOSTA MARIA	30-07-60	7.5868
52512980	AZOR ARAN ISABEL	22-06-64	6.6023
52511100	AZOR MARIN DOLORES	24-05-64	8.5390
52514182	AZOR MARIN JOSEFA	13-03-66	8.9180
25052743	AZUAGA BERMUDEZ ANTONIO	15-07-62	8.6560
28864093	BABIO BERNAL ROCIO	13-12-61	9.4034
24296841	BACAS PRADOS MARIA VICTORIA	14-12-61	7.6854
25553186	BADILLO REYES MARIA	15-08-52	9.2800
30538917	BAENA ARIZA DIEGO	22-07-69	9.2181
80130900	BAENA GARCIA JOSE	06-02-63	9.2937
25065751	BAENA GONZALEZ MARIA JESUS	18-02-64	9.5332
34025234	BAENA GUIJARRO MARIA DOLORES	19-06-71	9.3246
45075632	BAENA SALADO MARIA DOLORES	02-08-66	8.9664
33388989	BAEZ RODRIGUEZ JAVIER	17-09-72	8.3445
31330268	BAEZA HERRERA ANA MARIA	09-02-65	8.6756
26743238	BAEZA HERRERA MARIA ISABEL	12-10-75	6.1938
31337538	BAEZA HERRERA SILVIA	26-09-67	9.4769

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
33395366	BAEZA VILLALBA SAMUEL	05-05-72	8.0003
24238222	BAILON GARZON JUAN ALFONSO	13-05-69	9.2824
31236538	BALBER SEGURA ROSARIO	21-08-61	8.1144
31256638	BALBOA SERRANO ANA ISABEL	06-08-67	8.0489
48856642	BALBUENA SABORIDO MARIA ISABEL	14-07-76	6.8488
32847645	BALEATO REBOLLAR JUANA	25-03-61	7.8422
77588908	BALLESTA VIALCHO MARIA REMEDIOS	15-05-74	9.7240
30476917	BALLESTER LOZANO MARIA LUISA	05-06-62	8.0040
80123485	BALLESTEROS CASTRO INES	04-11-58	9.2975
45298101	BALLESTEROS MAÑEZ JUAN MIGUEL	06-05-78	5.2404
80113416	BALLESTEROS MONTES ALFONSO	28-05-58	8.2456
29764738	BALMISA CALVO ANA	31-01-63	7.6690
52266943	BALOSA CABELLO MARIA JOSE	13-02-67	7.8746
29765951	BANDA FALCON CARMEN DE LA	13-09-63	7.9457
27529966	BAÑOS MILAN PEDRO	04-11-61	7.7473
27502434	BAÑOS RIVERA ADELA	22-03-64	9.0640
53680195	BAO SALAZAR CRISTINA	03-01-75	8.4752
28578143	BARBA SANCHEZ ISABEL MARIA	01-04-64	9.7892
32846255	BARBACIL LOPEZ ROSARIO DEL CARMEN	21-11-60	10.0000
75699848	BARBANCHO GALLARDO MARIA AUXILIADORA	25-12-58	8.7130
28719187	BARBECHO FAILDE ROCIO	01-07-79	6.5234
26463185	BARCENA HIGUERAS FRANCISCA	26-09-63	9.2836
80132697	BARCO SERRANO ROSA MARIA	28-03-65	8.6600
31849122	BAREA ALVAREZ ANA MARIA	20-10-69	8.6108
26452277	BAREA COBO OLGA MARIA	22-09-59	8.6188
31651949	BAREA JIMENEZ MARIA INMACULADA	12-03-66	9.3460
27280805	BAREA MEJIAS ALBERTO	07-10-57	7.7999
30496139	BAREA PEREZ ANTONIA MAGDALENA	08-04-63	9.1620
25319475	BARON RIOS MARIA INMACULADA	08-10-65	8.9280
28688397	BARRADO ROMERO PEDRO JOSE	23-05-61	9.2039
31210430	BARRAGAN DIANEZ MARIA ANTONIA	04-06-55	7.8731
28526894	BARRAGAN RODRIGUEZ ANTONIO	01-04-58	7.8247
52545353	BARRAGAN VICARIA ANA MANUELA	01-08-68	9.0730
25967039	BARRAGAN VICARIA JACINTO	29-09-60	9.0070
29712417	BARRANCO GONZALEZ MARIA	19-12-51	7.0460
26023053	BARRANCO MARTINEZ JUANA MARIA	17-12-71	6.2878
74776740	BARRENO ALCONCHEL MARIA DEL ROSARIO	29-12-44	8.2810
27290435	BARRERA GONZALEZ AMPARO	31-07-59	7.6174
28660835	BARRERA MUÑOZ RAFAELA	06-07-58	9.1544
28307783	BARRERA PEREZ ROSARIO	23-04-52	9.4280
31406419	BARRERA SOLANO ANTONIA	15-01-59	8.4388
32847482	BARRERA SOLANO MILAGROSA	15-12-60	8.4616
75387002	BARRERO MORIANA ENCARNACION	25-07-55	7.9140
75068897	BARRIONUEVO MOLINA JUANA MARIA	08-05-77	7.1764
27231867	BARRIONUEVO PEREZ ELENA MARIA	27-01-55	7.9900
52327804	BARRIOS RODRIGUEZ EVA MARIA	23-10-66	10.0000
25993989	BARRON SANCHEZ MARIA CONCEPCION	04-06-65	7.0310
48984592	BARROSO SOSA ANTONIO RAFAEL	30-08-84	6.3748
31336800	BASALLOTE NETO JOSE ANTONIO	03-03-65	8.2196
28616506	BASCON LEON MARIA JOSE	15-03-72	5.4926
31328653	BASTEIRO ENRIQUEZ DE SALAMANC MERCEDES	26-09-61	9.2800
31253354	BATISTA ANILLO MARIA CARMEN	20-06-67	7.9555
27508235	BAUTISTA CAPARROS LILIA	08-11-62	7.7032
28543629	BAUTISTA LAMILLAR JOSE	03-02-60	8.5206
26214025	BAUTISTA PEREZ ALICIA TEODORA	08-04-70	6.2040
25568504	BAUTISTA VALLEJO MARIA	18-04-62	8.0774
25299891	BAZA LUQUE RAFAELA	09-10-55	7.7010
78960076	BAZAN CARRASCO DAMIANA	23-02-57	7.4310
24863438	BAZAN ORSI MARIA ISABEL	28-01-58	8.3250
74863311	BAZAN ORTIGOSA ABEL	01-12-82	6.7150
44217253	BEAS DEL RIO FELIX	02-12-74	6.8170

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
31318658	BECERRA GIL MARIA	15-10-56	7.9864
34052150	BECERRA MADROÑAL ANTONIA	27-07-67	7.3715
31650452	BECERRA SALAS MARIA MERCEDES	24-09-66	8.8330
28490943	BEJAR PRADO MANUEL	22-11-72	6.6270
28700874	BEJARANO BEJARANO ENCARNACION	21-03-64	6.7347
31235500	BEJARANO GONZALEZ MARIA DE LASMERCEDES	13-04-63	7.2958
75399110	BEJARANO MARTIN MERCEDES	10-11-59	9.4831
29794077	BELDADES GUTIERREZ JUANA	23-02-68	9.0460
32847655	BELIZON ARAGON JUAN SANTIAGO	01-09-61	7.9878
44208090	BELLERIN FERNANDEZ DESIREE	06-10-73	9.2701
28599552	BELLERIN GORDILLO MARIA DEL CARMEN	07-12-72	6.2147
31624062	BELLIDO GONZALEZ MARIA TERESA	05-08-61	8.8601
32861873	BELLIDO MUÑOZ ISABEL MARIA	28-09-71	6.5481
29771001	BELLIDO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	29-11-63	9.6999
28912290	BELLOSO CARMONA Mª DE LAS MERCEDES	30-09-71	7.2361
34854792	BELMONTE HERMOSILLA JOSEFA	17-11-70	8.1639
34027328	BELMONTE RUBIO JUAN JOSE	23-07-70	6.3512
27320652	BELMONTE RUIZ LUCIA	11-07-74	6.2752
77343517	BELTRAN LOPEZ JESUS	09-10-83	7.6663
75005450	BELTRAN MORENO ANA MARIA	06-01-56	7.9520
45565267	BENAVENT CAYUELAS INMACULADA	07-02-76	7.5640
24235735	BENAVIDES GARCIA MARIA MERCEDES	31-03-69	7.4606
74616817	BENAVIDES PEÑA MERCEDES	11-01-58	8.6800
11962694	BENEITEZ PRIETO EVA MARIA	25-05-72	6.1327
31615192	BENITEZ ANGULO MARIA DOLORES	30-07-59	7.8118
79206460	BENITEZ FORTEA MARIA CRUZ	26-05-63	8.1214
29741804	BENITEZ GARCIA DOLORES	30-01-58	8.1592
31612482	BENITEZ GOMEZ MANUEL	16-05-59	8.6726
74814680	BENITEZ LOPEZ MIGUEL	14-11-61	7.5052
32861398	BENITEZ ORTEGA ANTONIA	08-03-66	9.9308
25317917	BENITEZ PRIETO MARIA INMACULADA	18-02-65	9.1024
74933272	BENITEZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	25-04-82	5.1506
75879969	BENITEZ ZAMBRANO ANA	24-07-78	5.2648
52302657	BENITEZ DE LA ESPADA MARIA DEL ROSARIO	28-12-64	7.4531
28883804	BENITO GONZALEZ MARIA ANGELICA	07-01-65	9.4172
08778946	BENITO PRIETO MARIA DOLORES	20-01-57	8.3061
28676371	BENJUMEA MARTIN MARIA CARMEN	23-06-60	8.7460
28689743	BENJUMEA RUIZ CANELA MARIA ASUNCION	23-08-58	8.3952
44358330	BERGILLOS MOLINA MARIA TERESA	23-11-77	6.9674
31841129	BERLANGA PALMERO MILAGROS	20-01-66	8.4232
08867337	BERMEJO BENITEZ MARIA LUISA	11-01-76	6.9728
29757988	BERMEJO SANCHEZ ANA MARIA	30-09-60	8.7940
29789253	BERMO MORO MARIA DEL CORAL	09-12-66	8.2360
48922046	BERMUDEZ CAMACHO ELISABET	16-10-81	7.0745
30986347	BERMUDEZ CAÑAS VIRGINIA	20-02-85	6.6412
74846900	BERMUDEZ GRANADOS MARIA VICTORIA	21-12-78	5.5930
26213930	BERMUDEZ NADALES CAROLINA	20-04-67	8.6066
77472452	BERMUDEZ PAVON ESTHER MARIA	31-07-78	6.4120
48867763	BERMUDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	04-08-78	6.4848
30477202	BERNAL CASTELL CARMEN	23-04-60	7.9385
24833371	BERNAL MARIN INMACULADA	28-01-57	8.9560
27309548	BERNAL SANTOS MARIA JOSE	07-09-68	7.9900
30455386	BERNETE ALVAREZ MARIA DEL VALLE	27-07-58	8.6401
75218262	BERRUEZO FERNANDEZ ANSELMO	04-09-60	8.8240
27503599	BERRUEZO GARCIA MARIA CARMEN	19-04-64	8.6182
75106214	BETETA ESPINAR VANESA	04-09-81	6.9200
26021252	BLANCA ALMAGRO MIGUEL ANGEL	05-03-74	6.0763
25661971	BLANCA GONZALEZ JOSE LUIS	08-01-73	8.1270
44265508	BLANCA MORENO RICARDO DE LA	02-03-74	6.9130
75095745	BLANCO CHINCHILLA BEATRIZ	08-08-77	6.5200
33399812	BLANCO CRISTOFOL ANTONIO JOSE	25-12-71	6.8278

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
75478519	BLANCO DIANEZ MARIA DOLORES	24-06-46	7.8146
26463763	BLANCO FLORES MARIA ROSARIO	25-04-63	8.5930
75738647	BLANCO GOMEZ CARMEN VICTORIANA	24-09-58	5.6054
32034227	BLANCO MARIN JOSE MARIA	21-01-70	7.1798
08823133	BLANCO MOLINA MARIA DEL PILAR	14-03-66	9.4493
74905456	BLANCO MOYANO MARIA EUGENIA	24-01-73	5.9966
25097792	BLANCO NAVARRO MARIA ANGELES	09-04-63	9.6496
28746976	BLANCO NUÑEZ MARIA INMACULADA	26-02-70	5.5340
29440319	BLANCO ORTEGA MANUELA	19-03-75	7.1200
24808365	BLANCO RODRIGUEZ ISABEL	25-10-52	8.3140
31822997	BLANCO ROS MARIA LUISA	28-06-56	7.6231
26436956	BLANCO SANCHEZ MARIA CUSTODIA	21-08-54	6.9430
75106020	BLANCO TORRES RAQUEL	03-04-81	5.9316
31853389	BLANQUER JANNON ANTONIO	12-04-67	7.1580
28583940	BLAYA DIAZ ANTONIO	10-04-67	8.6005
26221947	BLAZQUEZ CATEDRA TERESA	14-05-71	8.5600
52247047	BLAZQUEZ GAMEZ LORETO VALLE	27-11-68	8.8342
78960167	BLAZQUEZ NUÑEZ SALVADORA	24-12-57	9.0401
30457341	BLAZQUEZ RONQUILLO MARIA PILAR	15-01-58	8.5684
74901092	BOCANEGRA ESPINOSA MANUEL	10-09-62	9.4991
25565337	BOCANEGRA MARTIN PEDRO	21-07-61	9.4102
74813148	BOCANEGRA MONTERO CONCEPCION	15-11-56	7.7536
39182901	BOIXO BERENGUER MARIA VICTORIA	08-05-68	9.5320
30542988	BOLIVAR HERNANDEZ INMACULADA	24-07-66	8.4564
52541291	BOLLERO RANCHAL ANA JOSEFA	19-05-64	6.1720
26810472	BONALD SANTOS VIRGINIA	03-11-84	7.2093
28659627	BONILLA FALCON DOLORES	19-03-60	8.1584
52550756	BONILLA HERRERA MARIA JOSE	10-11-64	8.2354
27261877	BONILLO TIJERAS JUAN ANTONIO	06-08-60	8.3700
28791877	BORDALLO JIMENEZ RAQUEL	02-01-81	6.8820
47003637	BORNES LOPEZ JOSE ANGEL	23-08-82	5.8640
25674353	BORREGO CAMPOS SOLEDAD	27-10-73	7.0713
32063294	BORREGO MONGE RAQUEL	24-12-85	5.9080
28666334	BORREGO RODRIGUEZ JOSE ARCADIO	15-12-58	8.5281
28726484	BORREGO VALOR CARMEN	09-08-68	9.6094
29749665	BORRERO ZALVIDE MARIA ANTONIA	04-11-58	9.0856
12339222	BOSQUE GONZALEZ PATRICIA DEL	21-07-84	5.7694
31731310	BOTEJARA RUIZ LUIS	11-01-82	6.6542
31682203	BOTEJARA RUIZ MARIA MAR	23-07-71	8.6249
24873775	BOTELLA SEGOVIA MARIA CARMEN	25-12-55	6.9720
31266661	BOTO ORTEGA MARIA	17-08-72	8.0952
44588123	BOUTIN BARRERO PATRICIA	23-12-80	7.0495
80031260	BOZA VALLE ESPERANZA	12-05-61	8.8434
80136858	BRACHO LOPEZ ALICIA	16-06-69	9.1535
28455745	BRAJONES CUBILES MANUEL	13-03-57	9.3244
24145793	BRAVO AVILES ROSA	30-08-57	8.7575
28578017	BRAVO CABELLO DOLORES	13-06-64	9.1120
30820377	BRAVO CERCANO FRANCISCO JOSE	24-09-74	7.7519
77339328	BRAVO PRIEGO BEATRIZ	17-12-83	7.5904
52301694	BREA BRAVO MANUEL ANTONIO	22-10-65	7.2718
28431840	BRENES DOMINGUEZ CONSUELO	05-12-53	8.3530
75738659	BRENES VARO JUAN	25-02-58	7.4800
29440839	BRITO GONZALEZ NICOLAS	07-01-76	7.3744
26205055	BRUQUE VARELA MARIA DOLORES	13-07-65	8.5744
31630857	BUENO BARRA MARIA JOSE	16-08-60	7.9034
29746678	BUENO CORONEL ANA ISABEL	30-03-59	8.3029
26199149	BUENO GARRIDO LUISA	02-07-60	6.9978
24162436	BUENO GUERRERO CARMEN	11-03-60	8.4765
02662711	BUENO MARTINEZ ISABEL	01-03-79	6.2458
34009517	BUENO SANCHEZ JAVIER	27-05-76	6.7843
29798553	BUENO DE PAUL CRISTINA	24-07-68	6.7302

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
28626248	BUESO MEDINA ROCIO	03-02-77	5.6168
25320215	BURGOS ALVAREZ DOLORES	13-02-67	9.7222
26009157	BURGOS BERMUDEZ JOSE	27-03-68	8.8464
25666395	BURGOS GALVEZ MARIA CARMEN	20-05-73	8.5366
28568932	BURGUILLOS BENITEZ JOSE ANTONIO	31-12-59	6.8644
14623511	BUSTAMANTE MARTIN MIGUEL ANGEL	01-08-84	7.0400
75768405	BUSTELO PAJARO LORENA	30-10-82	5.6417
31650137	BUSTILLOS BUSTILLOS ROSA MARIA	01-02-65	8.1124
31231954	BUSTOS CERROS MARIA FRANCISCA	07-01-62	7.1860
27289937	CABALLERO ANDALUZ MARIA CARMEN	10-08-62	8.4532
75705035	CABALLERO DIAZ MARIA DOLORES	07-12-68	8.7350
25966485	CABALLERO FUENTES CONCEPCION	07-01-60	9.1264
29772563	CABALLERO MAESTRE MARIA ISABEL	09-03-64	8.7184
80121295	CABALLERO MEJIAS FRANCISCA	19-01-61	8.3368
48857838	CABALLERO OCAÑA GERARDO	30-03-79	8.5025
30190637	CABALLERO RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	07-12-54	7.9838
31259268	CABALLERO RUIZ INMACULADA	02-09-69	8.7394
74850938	CABALLERO VILLANUEVA MARIA VANESA	10-04-80	6.1780
30419768	CABANILLAS DE LA TORRE MARIA CARMEN	21-08-54	9.4175
24849801	CABELLO GARCIA JOSE CARLOS	14-04-55	8.1050
25683533	CABELLO GARCIA MARIA ISABEL	05-05-74	6.6059
78687259	CABELLO SAEZ ROSA MARIA	04-10-82	6.3068
28678053	CABELLO SEVILLA MARIA JOSE	16-10-61	6.6536
28719814	CABELLO DEL VALLE BEATRIZ	17-12-67	7.3460
28584519	CABEZA MATEOS MARIA JOSE	20-06-66	9.3581
27295705	CABEZA SANCHEZ EMILIA	29-10-64	7.9840
48872127	CABEZAS ALVAREZ MARIA INES	21-07-78	6.8596
25564287	CABEZAS BENITEZ ANA MARIA	22-11-59	8.2345
32047765	CABEZAS GARCIA MARIA ANGELES	13-01-70	6.3975
45654181	CABEZAS MARTINEZ CARMEN	26-12-76	8.9334
52352631	CABEZAS PEREZ JOSE ANTONIO	15-10-67	8.9740
31394462	CABILLAS MONTADO VICENTA	14-07-55	7.5877
30473708	CABRERA ARTACHO ROSA MARIA	30-08-60	9.3052
28769994	CABRERA BARRAGAN MARIA JOSE	17-07-75	8.3405
26494165	CABRERA CONTRERAS MARIA CARMEN	14-05-74	7.5080
30509112	CABRERA FERNANDEZ HENESTROSA MARIA CONCE	09-12-64	7.2680
25975083	CABRERA GAMIZ MERCEDES	11-08-60	8.7411
24094147	CABRERA GARRIDO SOFIA ADELA	26-09-52	7.9606
42720605	CABRERA GONZALEZ FRANCISCA MARIA AMPA	01-01-51	7.4330
25327739	CABRERA GRANADOS EDUARDO JAVIER	19-06-72	6.5686
74727911	CABRERA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-07-84	6.3344
25592167	CABRERA MARQUEZ ANA ISABEL	29-10-74	9.1052
29777463	CABRERA MARTINEZ ANTONIA ROCIO	23-08-64	8.2672
75099663	CABRERA MENDEZ MARIA LUCIA	19-07-78	7.1196
26026788	CABRERA MONTES SARA	03-08-74	7.0311
27301151	CABRERA ORTIZ JOSE JESUS	25-12-64	6.3402
30196066	CABRERA RUIZ PEDRO ANGEL	14-08-61	8.8048
75377175	CABRERA SANCHEZ MARIA TERESA	22-02-56	8.4520
31225509	CACERES BAZAN TERESA	03-03-59	7.3838
45716303	CACERES TELLO MIRIAM	04-07-85	4.6690
29767170	CACERES DE LA TORRE FRANCISCA ROCIO	04-09-62	8.9600
32657518	CACHAZA MARTINEZ ANGEL ROBERTO	14-05-71	6.8974
31232276	CACHON MARCHANTE JUANA MARIA	19-04-59	8.6130
31643946	CADAVAL PORTILLO JOSE MANUEL	15-09-64	8.4399
52563700	CADENAS BELTRAN ANTONIO	29-11-73	7.5120
28855222	CADENAS SANCHEZ ENCARNACION	16-06-61	8.9999
34058977	CAFFERATA PEREZ MACARENA CARMEN	26-12-70	8.9818
28433461	CALA BARROSO DIEGO	06-10-53	6.9222
29727185	CALAHUCHE GONZALEZ ANA MARIA	05-12-53	7.3144
75860697	CALDERON CABRERA MARIA ROSARIO	06-02-63	7.4734
52252737	CALDERON PEDRERO JAVIER	14-08-65	8.9463

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
25703843	CALDERON RUIZ RAFAEL	25-12-67	8.5653
33376287	CALDERON ZARAGOZA PALOMA	20-12-69	9.2009
30817243	CALERO MONTES JUAN CARLOS	21-07-73	8.1174
48918995	CALERO MORAN ANA BELEN	21-08-79	6.4188
30814686	CALERO TRUJILLO LUISA MARIA	03-08-74	7.0959
77329553	CALLADO ZAMBRANA VERONICA	12-01-80	7.1422
31630712	CALLE TORRES ESPERANZA	10-01-61	9.3760
31645472	CALLE TORRES GUILLERMO DE LA	12-10-65	7.7918
44029404	CALLEALTA AMADOR MARIA TERESA	31-01-73	5.6282
32861228	CALLEALTA TORRES MARIA CARMEN	14-04-67	8.7960
24219465	CALLEJAS FERNANDEZ MARIA JESUS	22-04-66	8.2646
30400710	CALMAESTRA AGUILERA DOLORES	29-12-53	8.0336
80113510	CALMAESTRA AGUILERA MARIA CARMEN	22-06-56	7.6150
52361064	CALMAESTRA ALCALA MARIA JESUS	01-03-63	7.5919
28747585	CALVO ANTUNEZ GUADALUPE	13-12-82	6.2147
30985134	CALVO BAENA FATIMA	15-06-85	6.5062
29750654	CALVO CADAVAL MARIA ISABEL	20-06-59	9.5064
74627340	CALVO CANO MARIA ROSARIO	01-06-64	7.7718
29082949	CALVO DIEGUEZ CARMEN	06-04-66	8.3775
25063588	CALVO ORTIZ ANA	07-10-62	7.8304
30480609	CALVO ROMERO MARIA PILAR	27-12-60	8.5734
75670401	CALVO VALVERDE JUAN MATIAS	21-03-53	8.5750
24896215	CAMACHO FERNANDEZ NELIDA	27-11-59	9.2310
74814202	CAMACHO GONZALEZ FRANCISCO ANGEL	01-03-59	9.0820
29754018	CAMACHO GONZALEZ ROSARIO	16-09-56	6.7920
30535185	CAMACHO PEDRAJAS JUAN	21-07-69	8.6821
75534101	CAMACHO RAMOS MARIA CARMEN	19-02-61	8.5362
31628699	CAMACHO REINA MARIA ROSA	10-09-60	7.7772
26211831	CAMACHO REQUENA INMACULADA	12-01-66	9.0168
30200914	CAMACHO RESECO MARIA GLORIA	14-04-63	8.5487
75533958	CAMACHO ROJAS MERCEDES	03-03-62	8.5060
26194134	CAMACHO SANCHEZ ENRIQUE	28-09-61	9.3070
06203365	CAMACHO SANCHEZ MARIA CARMEN	10-12-54	8.8546
29475650	CAMACHO VITORIQUE MARIA CARMEN	07-07-61	8.6967
33357139	CAMARA GARCIA MARIA PILAR	07-07-67	7.5233
75011809	CAMARA MOZAS MARIA PILAR	12-02-64	7.0471
75768556	CAMARENA PANCORBO MARIA DEL MAR	23-08-82	6.5707
25582473	CAMERO ROMERO JOSE MARIA	16-06-69	7.7900
05626329	CAMINERO LOPEZ DE LERMA ANGEL	21-02-58	8.3908
34051550	CAMPANARIO VERDUGO JUAN DIEGO	01-10-66	7.1712
25660455	CAMPANO MOLINA JORGE	26-10-71	9.4900
52552523	CAMPAÑA CABALLERO MARIA ANGELES	30-09-67	8.6408
28661807	CAMPILLO ESPINOSA JUANA	22-04-58	7.6020
27500578	CAMPOS ARTERO MARIA CARMEN	09-10-63	8.8150
25071097	CAMPOS CASTELLANO AURORA	08-06-61	8.3108
34020833	CAMPOS GONZALEZ MARIA CARMEN	15-12-60	6.3417
26209345	CAMPOS JIMENEZ ANTONIA	20-04-64	7.3648
31264781	CAMPOS LOPEZ MYRIAM DEL AMPARO	11-09-71	8.6080
74922089	CAMPOS MERINO FRANCISCA	05-10-57	8.4659
24846575	CAMPOS MIGUEL FRANCISCA	18-03-56	7.8418
76721192	CAMPOS PEREZ JOSEFA	28-07-77	5.4552
26463271	CAMPOS ROA MARIA JOSEFA	08-09-64	8.1602
27249447	CAMPOS RODRIGUEZ TRINIDAD	28-01-57	7.1682
24833100	CAMPOS TRUJILLO FRANCISCA	01-05-55	8.2110
02491991	CAMPOS DE MICHELENA PEDRO ANTONIO	25-12-54	7.6300
75534417	CAMPOS DE MORA MARIA DOLORES	27-07-61	8.7334
47504907	CAMUÑEZ TRIGUERO ROSARIO	29-10-84	6.7785
28586100	CANCELA RUIZ MARIA CARMEN	23-08-67	8.0876
52530270	CANO AGUILERA MARIA MERCEDES	28-10-63	9.2014
06942793	CANO CALLES SANTIAGO	06-02-53	6.6820
52961296	CANO CORONEL MARIA ROSARIO	23-08-73	6.8368

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
26195519	CANO MARTINEZ ENCARNACION	16-07-60	8.9064
29761900	CANO PRIETO FLORA	18-11-62	9.1040
30454589	CANO SOLIS MARIA SOL	15-10-58	8.1537
45262803	CANO SUAREZ ENCARNACION	01-10-52	7.3240
75534135	CANO VILLARAN ASUNCION	06-06-60	7.9408
29077260	CANO ZAMORANO FRANCISCO JAVIER	11-08-62	8.1528
78961991	CANSINO RUEDA JOSE MARIA	08-03-64	7.9466
28862418	CANTALAPIEDRA DOMINGUEZ MARIA JOSE	04-10-62	8.3670
74638198	CANTANO SANCHEZ LAFUENTE SERGIO	01-04-77	8.5652
25571888	CANTERO CANTERO MARIA	16-12-62	7.7765
30816647	CANTERO MONTORO RAFAEL JULIAN	05-05-74	8.2776
80127517	CANTERO MUÑOZ MANUEL	21-03-63	7.4524
52350336	CANTERO RUZ CONCEPCION	24-01-64	9.3920
45301693	CANTO MONTERO ELIZABET	07-01-80	8.1365
26207325	CANTON LEIVA MARIA LUISA	11-04-66	8.4460
25960227	CANTUDO CAZALILLA ISABEL	14-09-57	9.3312
27514205	CAÑABATE CARMONA JOSE ANTONIO	13-11-65	8.9288
77338980	CAÑADA GARRIDO MERCEDES	27-04-82	6.1468
74637512	CAÑADAS MOLINA VIRGINIA	01-01-75	8.4032
75069892	CAÑAS DIAZ ENCARNA Mª	18-04-78	4.9200
31632921	CAÑAS FUENTES MARIA INMACULADA	21-12-60	7.3226
29796859	CAÑAVATE GARCIA CRISTINA	17-01-69	8.6289
31631548	CAÑERO AGUILAR MARIA DEL CARMEN	24-11-60	7.6156
25592014	CAÑESTRO CAPPA ANA BELEN	24-01-75	6.5799
75953878	CAÑETE MARFIL VERONICA	28-02-79	6.6653
80119310	CAÑETE PEREZ LUISA MARIA	25-08-59	7.7302
52559882	CAÑIZARES POLAINA INMACULADA	07-11-84	7.2858
53591010	CAÑO PIQUERAS ANGELES MARIA	16-09-84	7.1360
75007575	CAÑO RUIZ MARIA PILAR	12-10-59	9.0976
25996102	CAÑUELO ARANDA TERESA	26-03-66	8.2464
75219465	CAPARROS CAPARROS CECILIA	18-12-61	7.4296
28897311	CAPDEPONT GARCIA RUPERTO	16-02-69	8.2376
45586975	CAPEL GARCIA JUAN JOSE	24-01-78	7.3365
75225055	CAPEL MOLINA FRANCISCO	16-04-67	9.2818
43000217	CAPILLA PEREZ MARINA	17-12-61	9.3160
75702446	CAPILLA PIZARRO ANGELA	18-01-63	8.8400
31239818	CAPILLA RIOS MARIA AMOR	29-12-63	9.2898
74914156	CAPITAN VELASCO MARIA DEL MAR	28-03-81	7.2654
28593685	CAPITAS PEREZ EVA MARIA	27-06-67	9.2574
75126229	CARA RUBIO JOSE CARLOS	26-05-77	7.8535
52313622	CARABALLO MERINO RAFAEL	24-09-72	6.8567
33985634	CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER	27-11-72	8.4190
27309663	CARBALLAR CABANA JUANA MARIA	18-04-69	7.2697
30220248	CARBALLIDO MOREJON JOSE LUIS	23-03-81	7.2484
28506914	CARBONERO CELIS CARMEN	28-05-55	5.7750
30818119	CARDADOR JIMENEZ ANA ROSA	03-10-74	6.5620
52252699	CARDENAS LOPEZ BERNABE	20-02-66	8.7910
80133131	CARDENAS POLONIO CARMEN	07-03-65	9.0706
29751298	CARDENAS RODRIGUEZ CAMILA	19-08-59	8.1292
77334106	CARDENAS TORRES LUCIA	02-09-81	6.6544
29431795	CARDENO CASTAÑO MARIA CARMEN	12-08-59	9.1780
76655933	CARINI ESPECHE MARIANA	17-11-76	6.7260
44047908	CARLES ROMERO FRANCISCO JAVIER	27-11-76	6.5407
78681348	CARMONA ALCANTARA PEDRO JESUS	07-05-77	8.1303
75419750	CARMONA ARMAYONES SILVIA MARIA	05-03-65	8.0320
30965052	CARMONA ESPINOSA GABRIEL	21-12-81	6.8280
28538077	CARMONA GALLARDO REMEDIOS	16-11-58	8.1841
74904379	CARMONA MACIAS MARIA ROSA	23-09-68	9.1700
31215230	CARMONA MARQUEZ ROSARIO	21-06-58	8.0296
25323984	CARMONA MUÑOZ MARIA JOSE	11-04-69	8.2480
27265859	CARMONA PELAEZ ROSARIO	26-09-59	9.7120

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
27237652	CARMONA RAMIREZ ANTONIO RAMON	12-04-54	8.4160
75141252	CARMONA RODRIGUEZ INMACULADA	18-12-84	6.8940
75531196	CARMONA SALAS MERCEDES	01-07-57	9.0088
75534085	CARMONA SALAS ROSARIO	07-12-61	9.5114
78684094	CARMONA SEGADO ROSARIO	29-05-79	7.8800
29755483	CARMONA ZALVIDE CONCEPCION	01-10-58	7.3906
33371995	CARNEROS LARA ANA MARIA	11-11-65	8.8190
34063084	CARO AGUILAR JOSEFA	06-08-66	8.7583
28545761	CARO BELLIDO CONCEPCION	17-08-58	8.9326
74845160	CARO CANO MARIA ISABEL	27-08-81	5.8743
75745138	CARO FERNANDEZ MARIA DE LAS NIEVES	18-12-75	6.6749
75545265	CARO HUELVA LUCIANA	06-11-68	7.4600
28673767	CARO MORENO MARIA DOLORES	01-12-56	7.4986
22524963	CARO REYNALDO ENCARNACION	05-06-56	9.0597
75388974	CARO SALGUERO MARIA CARMEN	19-07-57	8.5341
75401007	CARO SILVA MARIA JOSE	04-04-59	8.2838
28667202	CARO DE LA RUBIA JUAN	25-09-58	7.5400
24118187	CARPENA MOLES ANTONIA	22-09-53	8.6931
75382610	CARRANZA LOPEZ Mª SEBASTIANA	03-03-56	8.6560
80055936	CARRASCAL ESTEBAN MARIA DEL CARMEN	22-01-79	5.9810
75543351	CARRASCAL RUIZ MARIA JOSE	24-09-69	9.0999
29772868	CARRASCAL RUIZ REMEDIOS	25-05-64	9.5044
32015189	CARRASCO AMAYA ANTONIA	20-12-54	8.4806
33396269	CARRASCO ARRABAL MARIA DEL MAR	12-04-71	7.6886
75744188	CARRASCO BOHORQUEZ MARIA INMACULADA	12-09-71	8.5472
77324008	CARRASCO COBO DULCE MARIA	03-08-82	5.8984
28859894	CARRASCO CURIEL MERCEDES	27-07-60	9.0792
29733341	CARRASCO GALINDO FRANCISCA	21-11-55	9.2743
75816768	CARRASCO GARCIA VIRGINIA	20-02-78	5.7339
78962397	CARRASCO LOPEZ JOSEFA	19-06-63	7.3265
25672054	CARRASCO MARQUEZ MARGARITA	26-08-72	9.6040
29781457	CARRASCO MORO ENCARNACION F.	13-05-66	7.4423
31233649	CARRASCO ROMERO MARIA CARMEN	10-10-61	8.8092
29774127	CARRASCO ZALVIDE RITA MARIA	23-06-62	9.1828
26448347	CARRASCOSA RUIZ ANTONIA	29-03-58	8.5788
74834511	CARRASQUILLA CARMONA AMANDA	11-10-83	6.4362
75551918	CARRELLAN ALVAREZ JOSE IGNACIO	07-08-76	6.7720
27252816	CARREÑO BARON FRANCISCO	18-09-58	7.7780
24867765	CARRERA MARTIN JOSE MANUEL	25-01-57	7.4752
25053496	CARRERA NUÑEZ MARIA VICTORIA	28-07-59	8.4832
24879439	CARRERO PELAEZ JUAN CARLOS	19-06-58	8.6230
30970399	CARRETERO ALCANTARA ISABEL MARIA	14-05-82	7.1716
26007510	CARRETERO BERGILLOS FRANCISCA	13-06-69	6.3163
27239575	CARRETERO FERNANDEZ JOSEFA EMILIA	24-01-57	7.7434
80028412	CARRETERO RUBIALES AMALIA	22-07-56	8.4196
74713081	CARRILLO BERRIO JOSEFA	16-04-63	8.8166
30528557	CARRILLO CRESPO MARIA ANGELES	20-11-67	8.9824
08918658	CARRILLO DURAN ISABEL MARIA	06-01-71	8.9800
26494823	CARRILLO ESTELLER RAMONA	24-04-77	6.1621
74657524	CARRILLO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	25-04-77	6.9075
25663241	CARRILLO GUIRADO MARIA VIRGINIA	29-01-72	9.2790
52512844	CARRILLO MARTINEZ ESTHER ADORACION	12-07-65	9.7960
26027145	CARRILLO MOLINA MARIA DEL CARMEN	22-04-73	7.5858
52449271	CARRILLO PEREZ CRISTINA	27-07-76	6.6546
24187774	CARRILLO ROMERA ALICIA	09-06-63	8.9569
29755347	CARRION BAYO MARIA CARMEN	25-07-61	7.6304
25339128	CARRION GOMEZ MARIA DOLORES	03-11-76	8.0653
34032661	CARRION MORALES FLORENTINA	09-04-63	6.7706
08906913	CARRION RAMOS MARIA ISABEL	08-01-68	9.1360
29771960	CARTES CARDENAS ELIAS	13-11-63	8.9682
33386332	CARVAJAL GALVEZ CATALINA	13-09-70	7.7777

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
25320568	CARVAJAL HIDALGO JUAN DIEGO	06-10-67	9.0180
43405029	CARVAJAL RODRIGUEZ MARIA ANGELES	23-04-65	7.5575
52520851	CARVAJAL RUIZ ADORACION	07-02-64	9.0414
74845228	CARVAJAL SANCHEZ ISABEL MARIA	06-02-79	6.9000
31851230	CASADO BELMONTE CRISTINA VICTORIA	19-02-70	5.8304
25946065	CASADO CASTILLO MARIA CARMEN	16-08-55	8.5708
25984172	CASADO GARRIDO MARIA PAZ	26-05-61	9.0612
77329662	CASADO GASCON JOSE MARIA	29-09-80	7.4062
24187783	CASADO GONZALEZ JUAN MIGUEL	29-09-61	7.2856
25933207	CASADO RAMIREZ FRANCISCA	20-03-55	9.3451
29785592	CASANOVA OCAÑA EGARA MILAGROS	09-11-58	8.3824
24199092	CASARES FUENTE MARIA JOSE	03-07-63	9.4300
23800707	CASARES PALOMARES MARIA CARMEN	24-11-71	7.8442
31576703	CASAS CARDOSO MARIA CARMEN	01-04-53	7.6729
03808796	CASAS JIMENEZ MARIA CARMEN	25-05-60	4.9628
24218261	CASAS LOPEZ FRANCISCO JOSE	07-01-67	9.0957
08914480	CASAS NAVARRO MARIA ISABEL DE	02-11-64	7.1800
07861183	CASCOS RONCERO MARIA CONCEPCION	22-04-66	8.1700
75952178	CASIN PELAEZ LAURA	06-07-78	7.2610
28705208	CASTAÑO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	14-12-64	8.2503
32628436	CASTELEIRO GOMEZ MARIA DOLORES	07-10-59	8.2070
29777671	CASTELLANO BERNAL JUAN MANUEL	17-02-65	9.3158
29789216	CASTELLANO BERNAL VIDAL	01-09-66	8.4605
25992372	CASTELLANO LOPEZ MARIA JOSE	14-08-66	8.5156
28747550	CASTELLANO MARTOS FRANCISCO JAVIER	04-06-74	6.5006
31853807	CASTELLANO MUÑOZ PATRICIA INMACULADA	07-12-69	8.0983
75021000	CASTELLANO ORTEGA RAFAEL	16-05-83	6.7600
28485125	CASTELLO DIAZ REYES	29-11-66	8.3520
23779209	CASTILLA AMAT PIEDAD	04-09-57	7.0479
29043058	CASTILLA ARROYO MARIA LUISA	11-12-78	6.7740
44236962	CASTILLA CAMACHO MARIA TAMARA	30-04-77	7.1016
29781050	CASTILLA DELGADO JUAN LUIS	04-04-65	9.4990
29773458	CASTILLA DIAZ CONCEPCION	17-05-64	8.9593
75396097	CASTILLA DIAZ MARIA CARMEN	06-06-58	9.3578
32025172	CASTILLA RIOS MARIA LUISA	04-01-60	8.2427
32027667	CASTILLA RIOS SOFIA	01-01-63	9.6000
30461516	CASTILLEJO BUENO ANTONIA	13-06-60	8.9922
30966005	CASTILLEJO PEREZ GEMA	23-02-81	8.0199
34060749	CASTILLO BUENO ANTONIA JOSEFA	05-11-64	8.5087
25075586	CASTILLO COBOS MARIA FRANCISCA	05-05-62	8.3354
27492083	CASTILLO FERNANDEZ ANTONIA ISABEL	18-02-63	7.5730
26191737	CASTILLO GARCIA AMADOR	11-08-59	7.2508
25941352	CASTILLO GARRIDO FRANCISCO ANGEL DEL	10-02-57	8.7064
77534205	CASTILLO GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	16-10-71	6.3314
30494852	CASTILLO JURADO RAFAELA	08-06-60	9.0112
52662216	CASTILLO LOPEZ SERGIO	09-01-76	6.5280
26203345	CASTILLO LUCAS JOSE MARIA	20-01-65	8.8414
25328069	CASTILLO REINA ROSARIO	27-11-70	9.3340
26807605	CASTILLO SALINAS IVAN DAVID	19-09-83	7.2515
74620197	CASTILLO VENTEO PAULA	09-09-60	6.8707
74661525	CASTRO CASTILLO JAVIER	06-08-80	6.0016
26014778	CASTRO DURO ASUNCION	18-02-70	7.3637
51054847	CASTRO FERNANDEZ MARIA ROSARIO FATIMA	24-01-53	7.1851
74992714	CASTRO GALLARDO MERCEDES	16-09-50	7.2760
31404363	CASTRO GONZALEZ BEATRIZ MARIA	05-11-58	7.5312
44352092	CASTRO GUERRERO DULCENOMBRE	17-09-73	9.8248
52585468	CASTRO LOPEZ LAURA	01-01-70	6.8952
31238153	CASTRO LOPEZ ROCIO	19-02-63	7.8990
75388935	CASTRO MARTINEZ NATIVIDAD	22-05-58	9.0231
77340645	CASTRO MORALES MARIA DEL CARMEN	17-03-83	5.7190
24847928	CASTRO NUÑEZ MARIA ANGELES	10-09-56	9.1100

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
24252669	CASTRO PEREZ SUSANA	07-08-70	9.5800
33388156	CASTRO ROSAS MARIA CARMEN	11-02-71	6.4740
31850659	CASTRO RULL ROSA MARIA	10-01-67	7.8934
25569262	CASTRO SALAS ROSARIO	10-06-61	9.2100
25693414	CASTRO URBANO JAVIER	18-01-78	6.1582
28851583	CATALAN ESCALONA MARIA DE LOS REYES	14-06-61	8.4692
26487798	CATALAN TORO ARACELI	28-10-72	8.5033
27492338	CATENA SANCHEZ ARACELI	06-10-60	8.4076
25702673	CATURLA ROMERO JOSE ANTONIO	25-04-65	7.0578
77339391	CAZALILLA OLMO ISABEL MARIA	29-12-82	6.3781
77347468	CAZALLA CHECA ANGEL	04-05-84	6.9540
53590296	CAZALLA MORENO MARIA CARMEN	05-03-85	6.9734
05629008	CAZALLAS TOLEDO ANA	22-06-59	6.5780
27255446	CAZORLA GARRIDO ANA	25-01-59	8.1010
27533081	CAZORLA MARQUEZ FRANCISCO	12-01-69	9.3866
77347780	CEACERO MIMBRERA EMILIA MARIA	13-03-82	5.6140
75783448	CEBADA SANCHEZ JUANA MARIA	08-05-67	8.7560
74901933	CEBRIAN PANEQUE JOSE ANTONIO	12-07-61	4.9231
52265950	CEBRINO JAEN MARIA CONCEPCION	26-12-70	9.2956
30949255	CECILIA MAQUEDA SONIA	24-02-78	5.8010
34034485	CELIS GARCIA MARIA CARMEN	18-08-66	9.2009
24171020	CENIT MELGAR MARIA AUXILIADORA	01-03-59	7.7452
44364206	CEÑA SOJO VIRGINIA	05-06-78	7.2944
30808190	CEPAZ RAMOS MARIA DEL CARMEN	30-01-78	8.1434
44051751	CEPERO SANCHEZ ISABEL MARIA	28-08-85	6.7701
28698219	CERCAS NOGALES AMELIA	16-09-63	9.5320
33973251	CEREZO GARCIA MARIA LUISA	02-10-71	6.8958
29759274	CERPA ROMERO FERMINA	30-05-62	8.7868
30200522	CERRATO MOYANO MARIA REMEDIOS	11-08-64	9.0040
29472999	CERVANTES CORDERO MARIA MILAGROS	10-02-58	8.5354
27238039	CESPEDES CALLEJON MARIA ENCARNACION	14-05-54	8.8120
75004787	CESPEDOSA MONTILLA CELIA	10-12-53	7.9930
52263007	CESPEDOSA RIVAS INMACULADA	27-04-68	7.8334
24759223	CESTAFE SINTES MERCEDES	13-03-46	7.5150
32850493	CHACON BENITEZ TERESA	08-09-62	7.2973
34019283	CHACON CRUZ FRANCISCO	30-04-69	7.5333
75153676	CHACON GARCIA RAQUEL	29-01-85	6.6280
75219964	CHACON JIMENEZ ULPIANA	29-01-62	8.7920
31651114	CHACON MAGRIZ MARIA JOSE	07-01-67	8.7394
23214930	CHACON SOLA MARIA ENCARNACION	13-03-58	8.7840
31693349	CHACON VAZQUEZ ISABEL MARIA	30-03-75	5.2746
53158612	CHAMORRO CRUZ RAFAEL	22-03-85	6.8782
48957807	CHAMORRO MERENCIO NOELIA CONSOLACION	04-01-80	6.2023
30495613	CHAPARRO OJEDA JOSEFA	07-04-64	6.4425
28598114	CHARNECA FERNANDEZ MERCEDES	23-09-71	6.1080
24864698	CHAVES RUIZ MARIA JOSEFA	17-11-57	9.0267
77328029	CHECA MATEOS ANA MARIA	08-07-82	6.4452
24200991	CHECA PEREZ MARIA DEL CARMEN	10-10-64	8.9236
30529216	CHENA JAIMEZ ENCARNACION MARIA	30-03-68	5.8183
47510109	CHIA RUIZ ENCARNA MARIA	07-11-85	5.9660
25989030	CHICA CAÑETE DOLORES	16-03-64	9.6190
79220351	CHICA MALAGON FRANCISCA	01-01-79	6.9760
52361098	CHICA RODRIGUEZ MARIA JESUS	05-09-65	8.5360
52235985	CHINCHILLA PEREZ NIEVES	30-01-66	8.7820
29728751	CID DIAZ INES	03-06-55	9.1264
28903461	CIDONCHA LARA NATIVIDAD	02-09-67	9.2192
28570029	CIUDAD SUAREZ MARIA MILAGROS	12-02-60	9.1528
26739458	CIVICO DE LA TORRE JOSEFA	10-01-66	8.8232
26466434	CLARES MARIN FULGENCIO	05-04-65	8.1888
24897397	CLAROS ATENCIA ANTONIA	22-08-59	8.4526
75541898	CLAVIJO MAIRENA MARIA JOSE	23-09-63	8.4640

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
31721906	CLAVIJO PALACIOS JUSTO	13-08-84	5.1694
28817582	CLEMENTE MARIN ANGELA	21-06-83	7.2581
44358308	COBACHO GONZALEZ MARGARITA	29-03-77	7.2786
28468670	COBACHO HIDALGO ANA	08-10-64	8.9171
28612755	COBACHO JIMENEZ MARIA JOSE	20-07-74	9.5932
80123431	COBACHO LUQUE RAFAEL	24-03-62	9.4402
25992200	COBO GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO	07-08-66	7.1853
52540049	COBO MERINO ANTONIO ROCIO	21-07-61	9.1336
32025327	COBO ORTEGA MARIA PILAR	17-03-62	7.6420
25314937	COBO DE LA FUENTE JESUS	11-05-62	8.2630
30830852	COBOS GOMEZ ANTONIA ISABEL	07-08-77	6.5180
80132837	COBOS GOMEZ MARIA JOSEFA	28-06-66	9.1001
25689088	COBOS JIMENEZ INMACULADA	15-06-74	6.8852
75530176	COBOS LOPEZ TRINIDAD	16-06-57	8.7199
31331280	COBOS SANCHEZ MARIA CARMEN	21-04-64	8.4160
24208415	COCA AGUILERA ADRIANA	25-09-65	6.0100
26243066	COCA BARAHONA LUCIA	01-12-82	6.6216
30498807	COCA CANO MARIA PILAR	01-10-63	6.5106
23779613	CODES FERNANDEZ MARIA JESUS	15-01-60	8.6332
16224261	COLAS CANALES MARIA ANGELES	22-03-49	8.8384
25689189	COLL BARBA ANA SILVIA	06-05-74	8.8686
26042746	COLLADO GUTIERREZ JUAN	27-09-83	6.6036
52922331	COLLADO SOTO DANIEL	11-03-76	6.4965
26031316	COLLADO VELAZQUEZ ADELINA	28-06-76	7.7606
32028225	COLLANTES FERNANDEZ JUANA	06-02-61	8.2822
79242110	COLLANTES RUIZ MARIA JOSE	19-06-63	8.5925
25957983	COLMENERO FERNANDEZ MARIA CARMEN	03-02-59	9.0436
34862505	COLOMINA SALDAÑA JOSEFA	14-09-74	6.9647
30412228	COLOMINO GARCIA SALUD	14-01-52	7.8430
74649161	COMINO VENEGAS MARIA CARMEN	02-12-77	7.3270
27489086	COMPAN MUÑOZ MARIA DEL MAR	08-02-62	7.3320
28631669	CONDE JUAN MARIA DE LA CINTA	24-11-80	6.7821
74909534	CONEJO NAVARRO ANTONIO	18-11-82	6.8200
74823281	CONEJO RIVERO GLORIA MARIA	07-12-77	6.3459
25593721	CONESA GARCIA MARIA ISABEL	22-04-75	6.4039
53706025	CONTRERAS CANO SUSANA	01-12-82	6.7528
45713707	CONTRERAS HIDALGO SARA	23-03-83	5.9380
30414757	CONTRERAS LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	23-05-55	9.8284
26000075	CONTRERAS LOZANO MARIA TRINIDAD	09-06-63	7.7720
24187779	CONTRERAS MARTINEZ MARIA JOSE	26-04-63	7.5100
27305903	CONTRERAS MEDINA ISABEL MARIA	22-06-68	7.1777
24230128	CONTRERAS MORALES MARIA CARMEN	14-09-65	8.9531
74666894	CONTRERAS OCON ALFONSO	09-07-79	6.3880
28658708	CONTRERAS RIOS ANA	27-08-56	8.0937
31855956	CONTRERAS DE VILLAR MATILDE	28-01-75	7.2692
25594180	CORBACHO FERNANDEZ ISABEL	26-05-77	8.1720
74806433	CORBACHO RAMOS ANTONIA	30-04-55	7.4320
06996234	CORDERO CORDERO MARIA DOLORES	05-12-64	8.6841
25686196	CORDERO OLMEDO MARIA AVELINA	05-09-74	9.4132
28494672	CORDERO ROSA MARIA TERESA	04-02-70	9.4384
25315505	CORDOBA AGUILERA SALVADOR ANTONIO	13-06-63	9.0300
77329433	CORDOBA MUÑOZ RAQUEL	06-03-80	7.5442
30500295	CORDOBA RAMOS RAFAELA	02-02-65	6.8851
75807371	CORDON FRANCO JOSEFA	17-12-67	9.4719
48870180	CORDON GONZALEZ MARIA AGUSTINA	28-03-81	6.8565
75568219	CORO MARTIN BELLA PILAR	12-10-61	8.0956
28509036	CORONA VEGA MARIA JOSE	13-05-55	7.5928
24141125	CORPAS MOLINO MERCEDES	12-07-60	7.6647
25077240	CORPAS SERNA OLGA	04-06-65	6.8287
53276983	CORRAL AMOROS NATALIA	27-03-85	6.1300
27267773	CORRAL MARIN MARIA LUISA	06-06-61	8.2240

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
75380650	CORRAL RODRIGUEZ VICENTA	07-11-55	6.0101
28515099	CORRALES CORRALES MARIA DEL CARMEN	16-09-55	8.1154
25559258	CORRALES MESA MARGARITA	16-05-57	7.5384
44046172	CORRALES MONTERO MARIA CARMEN	22-11-75	8.1901
26234521	CORRALES OROZCO JOAQUINA	13-01-80	6.5518
38785752	CORRALES REINA ROSARIO	27-11-57	7.9866
25315736	CORREDERA GOMEZ ANTONIO	16-06-64	6.9962
30518940	CORREDOR CANO MARIA DOLORES	22-06-66	9.4240
25312033	CORTES ALARCON DOLORES	07-09-61	9.6136
78687480	CORTES BARRAGAN ANTONIO	02-07-81	6.5470
29741753	CORTES CALERO MARIA ROSARIO	28-05-57	8.7796
27529020	CORTES CARRION MARIA CARMEN	24-08-66	7.4970
30466522	CORTES CASTRO ANTONIA	24-02-62	7.8210
27515596	CORTES CERVANTES ANTONIO JESUS	07-07-66	8.1664
74834913	CORTES GONZALEZ MARTA	18-05-76	5.3748
29470350	CORTES GONZALEZ MERCEDES	10-01-55	8.0929
34855405	CORTES GUTIERREZ LUISA ANTONIA	31-01-74	7.6577
75068983	CORTES LIJARCIO AGUEDA	05-12-77	8.6830
29476361	CORTES MARTIN BLANCA PILAR	12-10-59	8.5406
78962137	CORTES MARTIN JUAN	02-05-66	8.5915
31218991	CORTES MENDEZ MARIA DEL PILAR	20-12-58	8.6531
27380716	CORTES MERINO LOURDES	03-12-64	9.7080
27493823	CORTES PICON MARIA ADELA	11-04-62	8.2000
29441763	CORTES ROMERO NOELIA	01-07-77	5.9481
29722985	CORTES ROMERO ROSARIO	25-01-54	7.9922
31715494	CORTES SILVA FRANCISCO JOSE	21-11-82	5.0980
48960148	CORTES TORRES MARIA DEL CARMEN	20-06-81	6.7871
75139272	CORTES TRUJILLO ROCIO	04-01-84	5.3102
28668324	CORZO HERRERA CLARA EUGENIA	06-03-59	9.9150
50600463	COSANO VALVERDE MARIA DEL CARMEN	14-12-80	5.9420
12725407	COSGAYA GARCIA ANA MARIA	07-02-59	6.8368
24155140	COSTELA COSTELA ANTONIO	17-06-59	9.0340
28823735	COTAN DIAZ FRANCISCA	29-12-84	6.9520
75069386	COZAR ALVAREZ INMACULADA	28-07-77	5.6198
75111183	COZAR BARBA MARIA TERESA	08-06-83	6.4438
31230140	CREO ROMERO BLANCA TERESA	15-10-60	8.0111
30519917	CRESPO ANGUITA FEDERICO	25-07-67	7.7595
80132853	CRESPO PELAEZ ROSARIO	21-09-65	8.5057
31837134	CRESPO PINELO MARGARITA	09-04-62	8.2617
31227678	CRIADO FRENDE MARIA CARMEN	26-05-59	8.4815
26211808	CRIADO MEDINA ANTONIA MILAGROS	15-01-65	9.4960
31698743	CRISMAN PEREZ ANA MARIA	11-02-83	5.9017
26739518	CRUZ BAEZA DOLORES	21-05-65	8.7984
31230974	CRUZ CALDERON CARMEN PALOMA DE LA	02-02-63	8.8983
75062514	CRUZ CONTRERAS CATALINA	21-11-56	8.3026
27267690	CRUZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	01-08-60	9.2464
25308593	CRUZ LINARES MANUEL	14-03-56	8.7338
77330074	CRUZ MARTOS DAVID	20-05-80	6.3475
77330421	CRUZ MORAL MARIA DEL ROCIO	12-12-79	6.7594
32853775	CRUZ QUINTANA ELVIRA DE LA	14-01-66	8.9934
27212307	CRUZ ROBA MARIA DOLORES	25-05-49	7.7982
30828187	CRUZ SALIDO JUANA	25-09-74	7.6631
28870456	CRUZ SANCHEZ MARIA JACINTA	31-03-64	9.5854
80020793	CRUZADA DIAZ MERCEDES	13-09-54	7.5063
28697409	CUADRADO NIETO ALISEDA MARIA LUZ	23-05-64	7.3653
25564657	CUBILES CALLE JUAN JOSE	12-11-58	6.8708
25560654	CUBILES VILCHES MARIA ISABEL	21-01-58	8.9400
25566275	CUBILES VILCHES MARIA JOSE	10-04-60	6.4247
27231933	CUENCA VERGEL TRINIDAD	28-02-55	8.1478
28901440	CUENDES RIAU INMACULADA	08-11-70	9.1781
31251293	CUERDA PEREZ-ZAMORA MARIA	05-01-67	9.2095

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
24262100	CUERVA GARRIDO MARIA	07-09-70	8.2600
75422623	CUESTA REYES BELEN	03-06-66	8.1714
28523902	CUESTA RODRIGUEZ M.JOSEFA	16-09-57	7.8448
48912671	CUESTO PALANCO JUAN FRANCISCO	23-09-80	7.2311
26742999	CUEVAS BELTRAN ANA VICTORIA	28-07-77	6.9742
52322240	CUEVAS MONGE BIENVENIDO	27-10-65	8.8872
31215974	CUEVAS ROMAN ROCIO CARIDAD	26-03-58	7.9251
29772538	CUMBRERAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	21-05-63	9.1474
30476489	DAIMIEL URBANO ANGELES	12-07-62	8.8738
31233578	DAVILA ARANA MARIA MILAGROS	22-10-58	7.9210
28657367	DAZA GONZALEZ MARIA JESUS	26-09-57	8.4148
28709640	DAZA RONDON ASUNCION	18-07-66	8.8180
52351265	DELGADO ALBERCA RAFAEL	16-01-64	8.2210
26484945	DELGADO ARCOS YOLANDA	15-07-73	7.4306
30813169	DELGADO ARRABAL RAFAEL ANGEL	11-11-73	7.4840
27277652	DELGADO ARROYO MARIA TERESA	03-10-56	6.8560
29746766	DELGADO CHARNECO DOMINGO	26-01-57	9.0076
31651191	DELGADO CLAVIJO MARIA CARMEN	17-01-67	8.5634
29728333	DELGADO DELGADO CARMEN	24-12-53	8.1670
28679374	DELGADO DOMINGUEZ ROSARIO	30-03-59	7.8720
29479702	DELGADO DORADO FRANCISCO JOSE	05-12-67	9.0778
27301009	DELGADO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	12-06-67	6.9168
30486091	DELGADO FERNANDEZ LUIS MANUEL	19-06-63	7.9108
24113871	DELGADO GUERRERO ENCARNACION	07-03-55	7.9834
75413194	DELGADO MARTIN MARIA CARMEN	17-04-61	7.9277
75126681	DELGADO MARTINEZ ANA BELEN	15-04-78	6.8137
26192457	DELGADO MERINO JUANA MARIA	15-03-60	9.4510
52577372	DELGADO MERODIO CARLOS	03-03-70	6.8322
31246352	DELGADO MIRANDA JOSE ANTONIO	01-06-64	6.5320
28546195	DELGADO MORALES MARIANA	10-11-58	8.3726
06262304	DELGADO MORENO MARIA ELENA	19-06-81	5.7700
31254427	DELGADO MORENO MARIA EUGENIA	22-01-69	9.1296
74685408	DELGADO OCON LORENA	21-02-80	7.3896
28669558	DELGADO OLEA ANA MARIA	24-12-57	8.5342
31218541	DELGADO PARAMIO JUAN	07-03-57	9.4995
48917511	DELGADO PEREZ ESMERALDA	13-11-78	6.8406
26190308	DELGADO PEREZ ESTEFANIA	10-04-59	7.4933
29728323	DELGADO PONCE JOSEFA ANTONIA	17-02-55	7.1026
80120292	DELGADO REDONDO AURORA	24-11-58	7.8630
52240469	DELGADO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	28-08-61	8.5444
09156488	DELGADO SANTANA MARIA SOLEDAD	27-11-58	8.6842
31247518	DERQUI VASSALLO MARIA PATRICIA	11-08-64	8.0020
28475306	DIAÑEZ BAYON MARIA ISABEL	04-12-62	9.0700
75768278	DIAZ AGUILAR MARIA	16-05-82	5.4376
26466507	DIAZ ALAMEDA JOSE MARIA	06-08-63	8.9210
25682575	DIAZ ASENCIO ANGELES	12-10-74	7.3150
31563303	DIAZ CABALLERO RAFAEL	19-12-49	6.5870
25694586	DIAZ CASTILLO MARINA	07-07-75	5.0802
77326426	DIAZ COLMENERO SABRINA MARIA	16-07-79	5.9044
28727467	DIAZ DIAZ LUCIANA	15-04-68	8.4411
33396215	DIAZ DURAN MARIA DEL MAR	26-05-71	7.2318
33396216	DIAZ DURAN MARIA DOLORES	08-05-72	8.6627
28850614	DIAZ GALVEZ ROSALIA	13-04-59	8.3878
27505932	DIAZ GARBIN ENRIQUE	15-02-62	7.6720
31644127	DIAZ GARCIA ANA MARIA	30-11-65	8.3448
33360234	DIAZ GIL MARIA DEL MAR	27-06-71	9.6132
25593424	DIAZ GONZALEZ ROSA MARIA	28-05-75	7.5381
74624036	DIAZ GORDO ANTONIA	19-10-61	8.8498
44383629	DIAZ HERREROS MARIA ANGELA	25-09-71	9.0354
52520256	DIAZ JAIMEZ ARACELI	21-10-62	8.5510
24892925	DIAZ LOPEZ RAFAEL ALFONSO	02-02-61	7.8560

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
30826757	DIAZ LUQUE ANTONIA	24-10-74	8.9264
28653822	DIAZ MARQUEZ FRANCISCA	11-12-57	8.9960
80039081	DIAZ MARQUEZ MARIA ISABEL	31-12-62	8.6260
74624249	DIAZ MARTIN MARIA DEL MAR	10-01-61	7.3798
27243790	DIAZ MARTINEZ DOLORES	18-01-57	8.9560
28705990	DIAZ MORILLO MIGUELINA	12-07-63	9.6400
44354398	DIAZ NAVARRO JOSE ANTONIO	28-06-77	7.0136
31834328	DIAZ NAVARRO MARIA LUZ	13-02-61	8.5748
74869762	DIAZ PEÑA PATRICIA	11-02-82	6.3546
23797157	DIAZ PEREZ DOLORES	25-06-71	7.4774
28733302	DIAZ PONCE ISABEL MARIA	13-08-71	6.4694
31322882	DIAZ RASTEU FRANCISCA	01-09-59	8.3474
78962415	DIAZ RUIZ ENRIQUE	29-05-62	8.1820
24106951	DIAZ SANCHEZ MARIA ISABEL	30-03-54	7.0403
25672488	DIAZ SANTIAGO GENOVEVA	23-02-73	7.8915
48961192	DIAZ SOTOMAYOR ALBERTO	25-08-82	6.2214
25991616	DIAZ UCEDA MARIA PAZ	30-03-65	8.1304
25305771	DIAZ ZURITA ELISA MARIA	05-11-57	8.4566
27270705	DIAZ DE AMO FRANCISCO ENRIQUE	17-11-61	8.2540
80031310	DIEZ CASQUETE LEONOR	21-12-58	8.8312
07808257	DIOS ARMENTEROS JOSE DE	14-02-56	9.2368
29776626	DOBLADO BARBA JOSEFA	24-02-64	8.8660
31243246	DODERO SANCHEZ JOSE MANUEL	22-09-65	7.8456
31335283	DOELLO CONEJO MARIA CARMEN	09-09-67	8.8714
34842080	DOMENE VIÑEGLAS ENCARNACION	06-09-70	6.7078
34022447	DOMINGO ARIZA CONSUELO	04-02-65	8.7297
31229878	DOMINGUEZ ACEDO CATALINA SIENA SOFIA	25-01-59	8.3203
31252255	DOMINGUEZ ACEDO NATALIA ISABEL	20-03-67	8.2061
29786564	DOMINGUEZ ALCAIDE LORENZO	08-02-67	5.6030
24207453	DOMINGUEZ ALMENDROS ELOISA	01-01-65	7.7810
75261598	DOMINGUEZ BORBALAN MARIA DEL CARMEN	26-02-83	7.1400
80110399	DOMINGUEZ CASTRO MARIA DEL PILAR	17-11-54	9.1630
29765824	DOMINGUEZ CERRATO JUAN CARLOS	14-05-60	8.9086
25084047	DOMINGUEZ DUEÑAS MARIA NIEVES	11-05-66	8.7060
33378194	DOMINGUEZ ESCALANTE ROSARIO MARIA	28-03-69	7.0104
24901646	DOMINGUEZ GARCIA ANTONIO	10-05-60	7.0740
75318488	DOMINGUEZ GARCIA MANUEL	01-01-49	7.4536
24236750	DOMINGUEZ JIMENEZ JUAN IGNACIO	25-08-69	6.0872
75212051	DOMINGUEZ LOPEZ MARIA CARMEN	20-08-57	8.7341
74621714	DOMINGUEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	28-04-60	9.0280
29783013	DOMINGUEZ PEREZ FELISA	28-12-65	9.5140
29749770	DOMINGUEZ PEREZ JUANA	23-06-59	8.5600
29787628	DOMINGUEZ PEREZ MARTINA	28-08-66	9.0280
28477864	DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	30-06-68	6.4132
75378371	DOMINGUEZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	29-06-55	6.8386
29727569	DOMINGUEZ ROMERO ANTONIA	12-05-55	7.9320
28791237	DOMINGUEZ ROMERO FELISA MARIA	29-06-79	5.5072
75815211	DOMINGUEZ SANCHEZ MANUEL ANGEL	21-04-78	6.9256
75533460	DOMINGUEZ SORIANO MARIA JOSEFA	24-09-61	8.1388
44050856	DOMINGUEZ VAZQUEZ ANA BELEN	26-01-84	6.7895
24842626	DOMINGUEZ DE LA ROSA ANA MARIA	25-12-56	8.1584
28463959	DONADO CAMPOS FRANCISCO JOSE	24-10-62	8.1908
05679574	DONOSO GOMEZ EVANGELINA	29-10-78	7.3898
25314820	DORADO DELGADO ISIDRO ROBERTO	07-06-65	6.5948
74658034	DORADOR FERNANDEZ ANTONIO MANUEL	23-05-78	6.4878
24896934	DUARTE RIVERO ANA MARIA	06-04-61	7.8264
25063969	DUARTE RIVERO CORAL	24-08-62	7.3236
27529009	DUARTE SANCHEZ SEBASTIAN	25-04-65	8.6510
75403053	DUEÑAS DOMINGUEZ ANGELES	14-04-60	8.9520
24179813	DUEÑAS LOPEZ GRACIA	11-07-62	8.8515
27518211	DUMONT LOPEZ CARMEN	26-05-66	9.4270

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
30549963	DUQUE BLANCO MARIA RAFAELA	18-02-69	9.1146
34052901	DUQUE DE SERAS ALVARO	11-11-67	7.7577
31179035	DURAN BERENGUER ELENA	15-03-47	8.0024
52242669	DURAN FERNANDEZ CONSOLACION	22-03-66	6.5597
14629396	DURAN ROELAS EVA MARIA	10-05-85	5.9694
29753228	DURAN RUIZ MARIA SAMPEDRO	13-06-59	8.9584
47000643	DURAN SANCHEZ EVA	31-03-83	6.1618
25317576	DURAN SARRIA ANA MARIA	27-03-64	9.8674
28682493	DURAN TORRES MIGUEL	11-04-61	7.9592
27252082	DURAN VALDES CARMEN	09-01-58	8.5732
30396745	ECIJA LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	27-06-53	7.5900
48874436	ECIJA TORDILLO GLORIA	01-04-81	7.5600
52489416	EGEA GARCIA MARIA ARACELI	16-08-75	7.0601
23208153	EGEA TORRES MARIA TRINIDAD	11-04-56	8.5810
27297368	EISTRUP LLANEZA LIS ALEJANDRA	21-06-59	6.6518
77337597	ELICHE VILCHEZ ANA DOLORES	15-07-82	6.5248
26459173	ENCINAS SERRANO MARIA INOCENCIA	13-07-61	9.1318
24276358	ENCISO RIVILLA BEATRIZ	13-03-72	7.0698
26495049	ENDRINO VARGAS ROSENDO	01-06-77	3.7100
28563761	ENRIQUEZ BIEDMA MARIA MERCEDES	24-10-56	6.2172
08104182	ENTISNE BARRIENTOS MARIA MERCEDES	30-03-61	7.8392
44251282	ENTRENA CASTRO JOSE ANGEL	03-10-72	6.7640
80148101	ENTRENA JIMENEZ EVA MARIA	07-12-78	8.2183
31656537	ERDOSAIN CORPAS MARIA INMACULADA	20-08-65	8.7910
29738002	ESCALA GARCIA EULALIA	19-04-57	8.5960
78963596	ESCALERA GIL VANESSA	07-08-76	7.0835
75385056	ESCALERA GONZALEZ MARIA JOSEFA	13-03-57	7.7320
34022843	ESCALERA REINA EVA MARIA	27-11-66	8.6680
31610176	ESCALONA GALAN JOSEFA	22-01-59	9.4252
28678003	ESCAMILLA CAÑEQUE MARIA AMOR	15-01-60	8.9080
28562408	ESCAÑO GARCIA CONCEPCION	16-10-57	8.2456
74821521	ESCAÑUELA MORON JOSE ANGEL	26-08-77	5.4664
25716284	ESCOBAR CARRASCO PATRICIA	29-04-76	7.6548
25318863	ESCOBAR GAMBERO MARIA DOLORES	15-06-63	7.4020
30794544	ESCOBAR LOPEZ JUAN CARLOS	01-07-72	8.5498
25097582	ESCOBAR MARIN SUSANA	15-05-67	9.4890
33396501	ESCOBAR MIGUEL ANA MARIA	28-03-71	7.0685
75416168	ESCOBAR VERA MARIA DE LA LUZ	07-12-63	6.8056
29487603	ESCOBAR ZAMORA ESPERANZA Mª	23-11-75	6.8978
74616905	ESCOBEDO VALENZUELA FRANCISCO	27-07-58	8.2468
28542041	ESCORESCA FERNANDEZ ASUNCION	24-01-60	8.5300
74673040	ESCORIZA GALAN JUAN FRANCISCO	14-12-80	6.7116
24189080	ESCORIZA MOLINA MARIA VIRGINIA	07-04-63	9.4840
28707182	ESCOZ FLORES ANA	05-07-61	8.8600
30188513	ESCUDERO GARCIA MARIA JOSEFA	15-03-53	8.6421
06217753	ESCUDERO PEINADO MARIA PILAR	21-05-59	8.6800
24077755	ESCUDERO ROSALES AMALIA	16-01-50	7.2680
25584960	ESCUDERO VILLAREJO TEODORA	10-05-71	7.3934
52586006	ESCUTIA SANCHEZ SEBASTIAN	16-01-73	6.2930
28727074	ESLAVA NIETO MARIA JOSE	01-06-69	8.4040
30448883	ESPAÑA GALLARDO MARIA CARMEN	12-07-58	8.5625
34015274	ESPEJO BARRANCO ARACELI	14-11-66	7.1668
75132354	ESPEJO CUENCA JOSE LUIS	01-12-83	7.1610
14627410	ESPEJO ECIJA JOSE MANUEL	28-07-82	6.1077
25701527	ESPEJO LOPEZ JOSE ANTONIO	06-08-64	8.5300
25307407	ESPEJO SEGURA DOLORES MARIA	15-01-59	6.6689
24150904	ESPEJO SERRANO RAMONA	22-06-58	9.5224
74648548	ESPEJO SERRANO RITA MARIA	18-01-77	6.4200
24182693	ESPEJO VALENZUELA FRANCISCA MAGDALENA	07-11-60	9.3712
24176935	ESPIGARES BEAS ANTONIA	26-04-58	7.9390
74616157	ESPIGARES MORILLAS ANTONIO	03-03-55	7.7296

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
75533880	ESPINA CAMACHO MARIA CARMEN	01-02-63	9.1240
48925818	ESPINA GONZALEZ MARIA	13-02-84	6.5100
29788084	ESPINA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	24-09-65	7.8005
28824557	ESPINAR DOMINGUEZ LORENA	13-02-84	4.6565
80127705	ESPINAR GONZALEZ CARMEN	01-11-63	6.2789
31617796	ESPINAR NUÑEZ MARIA TERESA	29-01-59	8.2142
26035526	ESPINILLA GALLARDO MARIA SONSOLES	18-08-77	7.5807
08799544	ESPINO MARTIN MARIA DOLORES	12-03-60	8.6140
08918894	ESPINOSA MARQUEZ ISABEL MARIA	28-03-68	7.3120
34031193	ESPINOSA MARTIN MARIA LUISA	13-06-64	8.4478
30195005	ESQUINAS GRANADOS ANTONIO	12-04-58	8.8383
24865286	ESTAL TORRES ANTONIA CRISTINA DEL	06-11-57	7.5510
28829779	ESTEBAN RUIZ CRISTINA	25-06-85	6.7888
25979737	ESTEBAN VIZCAINO MARIA JOSE	12-08-63	8.7886
80121485	ESTEPA SANCHEZ ROSARIO	05-03-61	7.2900
25089479	ESTEVEZ GARCIA EVA	09-11-65	8.5146
24099326	ESTEVEZ MARTIN ANTONIO	26-09-52	8.4748
75559191	ESTRADA MANZANO MARIA	23-03-79	6.9560
28640782	ESTRADA SANCHEZ EVA MARIA	14-04-79	6.0808
25997752	ESTRELLA GUTIERREZ AMADORA	16-09-65	8.5150
31246763	ESTRUGO SANTA EUGENIA MARIA VIOLETA	23-04-65	8.2321
53591523	EXPOSITO MERCADO DULCENOMBRE MARIA	26-05-85	5.6304
24182358	EXPOSITO VILLAR CARMEN	03-06-62	7.6280
52588023	EXTREMERA FERNANDEZ ROSA	03-12-75	6.4872
29773811	EZEQUIEL ROMERO MARIA ANGELES	27-10-64	8.5020
77341399	FABRELLAS JIMENEZ MARIA JOSEFA	19-12-83	5.9260
24878774	FAJARDO LUPIAÑEZ MARIA ASCENSION	30-12-58	8.6730
48927086	FAJARDO RENQUE EDUARDO	14-04-81	6.4626
44221330	FALCON BLANCO FRANCISCO JOSE	01-07-77	7.0280
30469800	FALDER DUBLINO MARIA ROSARIO	22-10-58	7.6421
28648232	FALLA MORENO MARIA JESUS	01-08-81	8.0580
74914581	FARELO ROJAS CARMEN MARIA	20-07-81	6.4572
27502992	FELICES SANCHEZ JOSE FRANCISCO	29-09-64	9.1420
25593657	FEO LOPEZ JUAN JOSE	11-04-75	8.0790
29470479	FERIA MARTIN ESTHER	19-06-54	8.4634
52241634	FERNANDEZ ACEVEDO FRANCISCA	16-09-65	8.6903
74653531	FERNANDEZ ALBARRAL ESTER	17-12-78	7.0940
30520841	FERNANDEZ ALCAIDE MARA	14-07-65	8.8199
43711817	FERNANDEZ ALVAREZ MARIA DEL MAR	20-07-70	8.4910
30798021	FERNANDEZ BAENA EVA MARIA	24-12-71	8.5496
75207320	FERNANDEZ BENAVIDES ANA	28-10-53	8.7208
25559398	FERNANDEZ BOCANEGRA CANDIDA	24-05-56	7.4977
75403453	FERNANDEZ CALDERON MARIA ROSARIO	13-08-61	8.7548
24833595	FERNANDEZ CASTILLO MARIA DEL CARMEN	01-03-56	6.4770
28465648	FERNANDEZ CEPEDELLO MARIA DEL CARMEN	17-05-57	7.2807
74495139	FERNANDEZ CORRAL FERNANDO	27-07-56	8.6320
27335934	FERNANDEZ CORRALES FRANCISCA INMACULADA	05-12-67	7.9800
77344900	FERNANDEZ CRUZ MARIA DOLORES	06-09-83	7.0136
31238495	FERNANDEZ DIAZ LUISA MARIA	25-03-62	8.6952
29752874	FERNANDEZ DOMINGUEZ MARIA CINTA	08-09-61	9.2452
30427643	FERNANDEZ ESCOBAR JOSE	16-02-57	7.6359
44372790	FERNANDEZ ESPEJO TERESA	28-12-80	6.5240
29748389	FERNANDEZ FERIA MARIA DOLORES	02-05-59	8.4280
24859908	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA MARIA	29-10-57	7.7873
28861429	FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	22-03-61	8.9504
75215357	FERNANDEZ FERNANDEZ DIEGO	02-09-59	7.6738
52296032	FERNANDEZ FERNANDEZ ESPERANZA	15-06-73	8.7232
28688747	FERNANDEZ FERNANDEZ JULIA	06-11-61	8.3860
74633645	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ADELA	04-11-68	9.2050
75090107	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	23-07-58	6.1113
28720477	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JOSE	23-09-67	9.2086

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
75538819	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA LUISA	13-10-64	9.1660
25710231	FERNANDEZ FONTALBA ANTONIO	14-05-72	9.5410
74922392	FERNANDEZ GARCIA ANA MARIA	19-01-60	8.2500
29747914	FERNANDEZ GARCIA DIEGO MARIA	03-02-59	9.0060
32851468	FERNANDEZ GARCIA MARIA NIEVES	18-02-64	7.9084
30474784	FERNANDEZ GARCIA MARIA ROSARIO	29-12-60	7.6986
77333307	FERNANDEZ GARVIN MERCEDES	01-01-81	6.5435
26469822	FERNANDEZ GOMEZ MANUEL FELIX	23-06-66	7.8325
23803925	FERNANDEZ GONZALEZ ALMUDENA	01-02-74	8.7777
26465475	FERNANDEZ GONZALEZ CARMEN	08-09-63	6.2566
27521032	FERNANDEZ GONZALEZ CARMEN	30-06-67	8.4206
28720061	FERNANDEZ GONZALEZ EVA MARIA	05-07-68	7.5252
78962912	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA DEL ROCIO	26-09-67	9.5224
74725044	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA OLGA	26-06-81	6.4374
24132273	FERNANDEZ GONZALEZ ROSARIO	07-10-55	7.4356
48879307	FERNANDEZ GRANADO FRANCISCO JESUS	13-01-83	7.2495
77534647	FERNANDEZ GRAU SERGIO	21-02-74	7.1774
30801457	FERNANDEZ GUTIERREZ DAVID	08-12-70	8.0170
24184002	FERNANDEZ GUTIERREZ ENCARNACION	22-11-60	7.1352
08785670	FERNANDEZ HERMOSO MODESTA	29-11-57	8.4035
24259640	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIA	12-05-69	6.9570
24165642	FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN	07-06-60	6.1013
24123211	FERNANDEZ HIGUERAS MARIA CARMEN	07-03-56	6.7771
24155995	FERNANDEZ IGLESIAS CONSUELO	08-06-58	8.0418
28460798	FERNANDEZ INFANTE TRINIDAD	14-01-60	9.2176
26189800	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIA	17-04-59	8.2502
78683067	FERNANDEZ JIMENEZ CARMEN BELEN	23-05-78	6.5824
28722239	FERNANDEZ LAGUNA EMILIA	21-07-67	7.1572
28729803	FERNANDEZ LAUREANO SUSANA	17-12-68	7.7573
75108260	FERNANDEZ LEON MARIA ELENA	10-09-82	6.4338
34077662	FERNANDEZ LOPEZ JUAN IGNACIO	28-05-74	6.5694
28875569	FERNANDEZ LOPEZ MARIA LUISA	11-12-63	7.4130
47004418	FERNANDEZ LOPEZ ROCIO	25-02-80	6.7881
32853930	FERNANDEZ MACIAS JESUS	09-02-66	6.6648
29780202	FERNANDEZ MARQUEZ FRANCISCO	27-07-65	9.1228
27502655	FERNANDEZ MARTIN CONCEPCION	25-03-64	9.2854
75547041	FERNANDEZ MARTIN ELISEO	19-02-72	9.1456
29472196	FERNANDEZ MARTIN JUAN MANUEL	11-08-57	7.0780
52255144	FERNANDEZ MARTIN MANUELA	13-10-66	9.7121
29052376	FERNANDEZ MARTIN MARIA DEL MAR	22-06-68	8.6356
26471281	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE IGNACIO	03-11-67	7.6320
29763879	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA JOSE	14-07-61	8.6824
80117163	FERNANDEZ MELENDEZ ANGELES	22-08-59	7.9120
30952138	FERNANDEZ MELENDEZ-VALDES LOURDES	29-05-79	6.7229
23784389	FERNANDEZ MERLO FLORENTINA	15-02-64	8.8600
44238131	FERNANDEZ MINCHON BELLA AURORA	09-11-77	7.0116
78682587	FERNANDEZ MONDEJAR DIEGO	04-10-78	6.3490
27495985	FERNANDEZ MONTES ASCENSION	04-11-61	7.8750
29699619	FERNANDEZ MORALES JOSEFA	04-08-49	8.8680
29760407	FERNANDEZ MORENO CARMEN ROCIO	14-04-62	8.9230
74658325	FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO	11-09-77	8.1510
25675254	FERNANDEZ MUÑOZ GUADALUPE	17-03-72	7.2252
31646051	FERNANDEZ MUÑOZ LUISA MARIA	28-11-63	7.8363
77334292	FERNANDEZ MUÑOZ MANUEL	15-06-81	7.4658
28861617	FERNANDEZ MURILLO ANTONIO	27-11-61	8.9502
27257907	FERNANDEZ NICOLAS CARMEN	16-11-58	7.1916
75708730	FERNANDEZ NOGALES MARIA ANGELES	28-09-79	7.2684
74815684	FERNANDEZ OCAÑA ISABEL FRANCISCA	08-10-61	8.1080
77450653	FERNANDEZ ORTEGA EVA MARIA	20-10-67	7.3257
24218007	FERNANDEZ ORTEGA LIBORIA	11-03-66	7.8946
75402535	FERNANDEZ ORTEGA REMEDIOS	22-05-63	9.4900

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
28583116	FERNANDEZ PACHON MARIA DEL MAR	24-01-66	7.8562
28681898	FERNANDEZ PEREZ MARIA REYES	24-10-61	8.8342
32022676	FERNANDEZ PEREZ MARIA TERESA	06-02-59	9.2922
32031756	FERNANDEZ PICARDO ROSA MARIA	03-10-65	8.5900
32029909	FERNANDEZ PICARDO VICTORIA LYDIA	02-02-64	8.4712
52548884	FERNANDEZ POYATOS JUAN BAUTISTA	10-04-71	7.5660
23280880	FERNANDEZ PRADAS MANUEL	15-07-82	6.8570
45069643	FERNANDEZ PRIETO PATRICIA	07-03-69	8.7790
44360037	FERNANDEZ REVALIENTE MARIA GUIA	03-08-77	7.6013
75540783	FERNANDEZ REYES MARIA DOLORES	26-08-67	8.4858
75695726	FERNANDEZ RODRIGUEZ VALENTINA	18-07-52	7.4512
28449748	FERNANDEZ ROMERO ROSARIO	19-10-57	6.2559
28887427	FERNANDEZ ROSSO MARIA ANGELES	01-08-67	7.0354
52241291	FERNANDEZ RUANO ANA	23-12-62	8.1388
30194355	FERNANDEZ RUBIO ANTONIO	08-07-57	8.4400
27523085	FERNANDEZ RUBIO MARIA PILAR	12-04-66	8.7408
75352006	FERNANDEZ RUIZ DELIA	10-02-52	8.4772
25057559	FERNANDEZ RUIZ GUSTAVO	28-10-61	9.3880
24813151	FERNANDEZ RUIZ MARIA MERCEDES	20-09-53	7.0120
75865413	FERNANDEZ SANCHEZ ALBERTO	10-10-74	6.5492
44271107	FERNANDEZ SANCHEZ ELVIRA	09-01-72	8.0026
27250350	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	26-06-56	8.6560
28919134	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA TERESA	23-09-72	7.7596
74663333	FERNANDEZ SANCHEZ ROGELIO MANUEL	15-01-79	5.9319
26238279	FERNANDEZ SANZ MARIA TERESA	15-10-82	6.7972
27238942	FERNANDEZ SERRANO MARIA BEATRIZ	20-02-55	8.8000
28613097	FERNANDEZ VALERO RAQUEL	26-06-74	6.4200
27242430	FERNANDEZ VARGAS MARIA ISABEL	05-12-55	9.2980
75213454	FERNANDEZ VARGAS MARIA MERCEDES	05-05-56	8.0644
14315479	FERNANDEZ VARGAS REBECA	08-10-78	7.2800
79203905	FERNANDEZ VELASCO VICTOR MANUEL	10-09-76	5.5030
77324137	FERNANDEZ VIZCAINO JAIME	27-08-78	7.6742
42006376	FERNANDEZ ZAPATER MAGDALENA	08-08-53	7.2500
28529474	FERNANDEZ DE LOS SANTOS JOSEFA	09-08-58	8.8456
44593963	FERNANDEZ-CASAMAYOR NICOLAS LORENA	15-09-83	6.8958
31405647	FERRANDIZ RUEDA MARIA JOAQUINA	15-08-59	7.9394
28811570	FERREIRA BLANCO MARIA	03-08-82	6.6032
27287575	FERREIRO GARCIA ROCIO	13-12-60	7.6810
52809668	FERRER CARRILLO ALICIA	06-06-73	6.1067
31314331	FERRER LAMADRID MARIA CARMEN	18-06-54	8.4168
32045553	FERRER SANCHEZ MARIA DEL ROCIO	21-09-72	8.3006
29718841	FERRER URRETA TERESA	31-08-53	8.7940
28738460	FERRERA RAMOS ROSARIO	09-09-72	7.2939
26198227	FERRO MONTERO ROSA MARIA	09-10-62	9.8400
74639394	FIGUEROA JIMENEZ MARIA PILAR	14-03-77	6.3300
28464276	FITO VALVERDE LUIS	29-11-61	7.6200
24266183	FLAMIT MOLINA INMACULADA	21-09-71	8.0487
31260273	FLETHES BERNAL MARIA PILAR	29-02-68	7.4713
31330132	FLOR GILSANZ MARIA HENAR DE LA	12-05-65	7.1980
44606830	FLOR PALOMARES PATRICIA	12-10-80	7.7933
28551094	FLOR SERRANO CARLOS MARIA	02-07-55	8.5525
24094325	FLORES ALBA AURORA	24-09-52	7.3286
32024518	FLORES BECERRA ANA FABIOLA	02-11-60	8.4965
25946056	FLORES GODOY MARIA DE LA PAZ	22-08-56	6.7740
80142091	FLORES JIMENEZ MARIA JOSE	16-07-72	8.1023
29727931	FLORES MARQUEZ FRANCISCA	17-04-55	8.1582
75230701	FLORES ORTEGA JUANA DEL PILAR	02-02-77	6.8198
32034613	FLORIA VINUESA MARIA CARMEN	24-06-67	8.0468
32054688	FLORIDO LINARES SERGIO	04-07-77	7.2680
28469993	FOMBELLA HERRERA MARIA ISABEL	24-08-64	9.3341
53698768	FONTALVA SOTO RAFAEL CIPRIANO	20-03-81	6.4824

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
28671687	FORNELINO LOPEZ MARIA EMILIA	29-08-59	9.2058
26191816	FORNELL GARRIDO JUAN	18-01-60	7.5480
26459721	FORONDA SALAS MONTSERRAT	05-12-60	9.6496
33366331	FORTES LLAMAS VIRGINIA	14-11-67	9.8964
24851416	FORTES RUIZ ANTONIO	21-06-57	8.6873
24874933	FORTES SEGARRA ANTONIA	01-12-57	8.4040
33388732	FRAGOSO BAEZ SUSANA	28-08-70	9.0100
24178488	FRANCO ALFEREZ FRANCISCA	16-04-62	8.4396
75017462	FRANCO ARJONA MARIA DOLORES	01-06-77	5.9828
28353905	FRANCO BARROSO GUADALUPE	08-04-50	7.8113
30396351	FRANCO COBO ASCENSION	17-04-53	8.1346
26185890	FRANCO FERNANDEZ SOLEDAD	26-02-56	7.8940
28902619	FRANCO RUIZ MARIA ISABEL	21-04-67	9.2656
06974374	FREIRE GARCIA ISABEL MATILDE	07-09-58	7.4246
27390583	FRIAS ALARCON MARIA JOSE	05-06-74	6.9848
52298315	FRIAS GARCIA ALMUDENA	19-04-74	8.2516
53688426	FRIAS LOPEZ RAQUEL	05-07-76	6.1424
24831847	FRIAS MOSTAZO MARIA TERESA	11-12-55	7.2032
16035282	FRUTOS CARNERO BERNARDA ISABEL	27-09-62	9.1276
75861616	FRUTOS SALAS MARIA ANGELES	05-07-65	9.0920
27263097	FUENTES CALLEJON FRANCISCA ROSALIA	01-05-58	8.8396
23246213	FUENTES CARMONA FRANCISCA	16-02-71	7.0152
77349585	FUENTES ESPINOSA MARIA JOSEFA	06-08-85	6.9505
25995411	FUENTES FRIAS RAFAELA	29-07-65	9.3484
30473250	FUENTES GARCIA ROSA MARIA	26-09-60	7.3725
52519239	FUENTES NAVARRO JORGE	30-03-70	8.0984
53696791	FUENTES RUIZ JOSE MANUEL	09-07-78	7.6120
24153552	FUERTES MORENO MARIA DEL CARMEN	01-07-59	8.4590
14627446	FUNES ARJONA JUAN FRANCISCO	25-06-83	6.9020
32039472	FURNE JIMENEZ FRANCISCA	05-08-67	7.1768
08802098	GAGO TRIGO PURIFICACION	15-12-59	7.6888
28688571	GAHETE BORREGO EMILIANO	30-05-63	9.2290
30473600	GAITAN GARCIA CUEVAS MARIA ROSARIO	05-02-60	8.5563
25665186	GAITAN GONZALEZ FRANCISCO JOSE	24-10-70	6.2155
25722725	GAITAN OLMO VIRGINIA MARIA	16-04-82	5.9310
77590827	GAITAN PEINADO JORGE LUIS	20-10-75	5.5384
25672730	GALACHO CARRILLO SANDRA	29-09-72	7.3446
25997925	GALAN CAMPOS JOAQUINA	02-10-65	8.3012
31219338	GALAN CANO ANTONIA	01-06-58	6.7018
25064949	GALAN CHICANO ROSA REMEDIOS	17-02-62	8.4574
77333415	GALAN GALAN FRANCISCO	29-11-81	7.0170
32855139	GALAN SANCHEZ ELENA MARIA	11-02-68	8.2399
75056763	GALDON CANO MARIA SANTOS	17-08-52	7.3740
30200001	GALEANO PAÑOS CARMEN	03-06-64	7.8988
75543378	GALEOTE CONCEJERO ANA MARIA	11-08-66	9.1180
25319404	GALEOTE ESCRIBANO ISABEL MARIA	17-06-66	7.2066
74855146	GALEOTE REYES MARIA DOLORES	27-07-80	6.4640
28519345	GALEOTE RODRIGUEZ JUANA MARIA	08-12-56	8.9692
28471495	GALERA LOBATO MARIA INMACULADA	13-09-62	8.5662
75225815	GALERA ORTIZ JOSEFA	24-01-69	9.0285
23793515	GALINDO FACIABEN LIDIA BLANCA	07-11-67	9.1660
27243541	GALINDO NIETO MARIANO	29-07-57	8.3632
75737247	GALINDO PACHECO JUANA	08-07-54	7.5350
52524686	GALINDO TRAVE MARIA DEL CARMEN	17-07-73	6.2960
30504943	GALISTEO ASNEDO MARIA MERCEDES	14-06-65	8.9728
26201405	GALLARDO AMAT MANUELA	20-09-59	8.5558
26450145	GALLARDO ANAYA AGUEDA	16-08-59	6.2592
31601671	GALLARDO BARROSO MARIA ROSARIO	19-03-57	8.0878
25677084	GALLARDO GARRIDO ALEJANDRA ISABEL	12-10-73	7.9102
75214845	GALLARDO MANRIQUE DOLORES	31-12-59	8.9290
31329860	GALLARDO MESA MILAGROS	03-02-65	7.6606

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
74911757	GALLARDO PAEZ ERICA	01-08-82	5.7098
74821572	GALLARDO SANTIAGO SONIA	25-03-77	6.2897
75413010	GALLARDO DEL POZO FRANCISCA	04-04-63	8.3970
25334560	GALLEGO ARAGON FRANCISCO JAVIER	07-07-74	7.8282
44957530	GALLEGO GARCIA CARMEN	04-04-76	7.1955
25049214	GALLEGO LUQUE MIGUEL ANGEL	04-12-60	9.1924
05633083	GALLEGO MARTINEZ MARIA JOSEFA	11-09-60	7.9512
75123762	GALLEGO MARTINEZ RAMON	26-06-64	8.2996
26021567	GALLEGO MEDINA CANDIDA	23-07-72	7.1459
25929912	GALLEGO MILLAN PALMIRA ANGELES	11-03-55	8.1760
25103987	GALLEGO MIRO GRACIA	06-01-64	9.2920
77337198	GALLEGO MORENTE GEMA	29-05-82	7.1497
31605194	GALLEGO PACHECO JOSE	31-08-58	6.5467
25973619	GALLEGO QUERO ELVIRA	02-07-62	9.1660
27389696	GALLEGO RUEDA JOSEFA MARIA	13-02-72	7.6440
50607764	GALLEGOS FERNANDEZ SONIA MARIA	05-02-84	6.8968
75220046	GALLEGOS MUÑOZ ANTONIO JESUS	06-03-64	8.1800
75127869	GALLEGOS RODRIGUEZ MARIA ISABEL	26-09-82	5.3988
28528772	GALVAN ROMERO MARIA	19-01-58	9.3667
01894305	GALVE GIL JOSE IGNACIO	18-04-56	6.5888
28725820	GALVEZ MANZANO INMACULADA	11-07-65	8.8808
53152747	GALVEZ PAEZ DANIEL	12-11-76	6.9670
24882058	GALVEZ RUBI YOLANDA	28-02-59	9.1414
25709439	GAMARRA LOPEZ ALVARO	04-06-79	6.7149
28683126	GAMERO LOPEZ DOLORES	14-09-59	8.1688
50604570	GAMERO PORRAS JOSE ANTONIO	01-11-82	6.2169
26018602	GAMEZ ALMAZAN MARIA VICTORIA	09-12-68	9.0862
26025409	GAMEZ CABRERA MERCEDES	03-11-70	7.9920
26438183	GAMEZ MORENO MARIA LORENZA	09-07-55	9.5218
25085324	GAMEZ NAVARRO INMACULADA	02-03-66	8.3060
29433512	GANDULLO GOMEZ CONSUELO	13-05-62	8.7220
34048510	GANTES RODRIGUEZ ICIAR	21-10-72	6.5496
23789049	GARALUZ GONZALEZ MARIA JOSE	05-05-67	7.5880
75063132	GARATE PADILLA MARIA JESUS	03-08-62	7.6912
27231527	GARCES PIEDRA CATALINA	11-10-54	8.7400
26477102	GARCIA AGUILERA MARIA MERCEDES	17-05-68	9.2758
32846702	GARCIA ALONSO MARIA DEL CARMEN	01-08-62	9.2051
74915611	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	27-07-83	5.9380
24150748	GARCIA ARAGON MARIA DEL CARMEN	17-05-58	8.7376
74622722	GARCIA ARCO FRANCISCA	19-03-62	8.5195
74862358	GARCIA ARRANZ MARIA ISABEL	12-03-82	5.9050
34051962	GARCIA ASIAN MARIA CARMEN	23-06-65	9.5523
27271107	GARCIA AVALOS CARMEN CONSOLACION	06-12-60	8.8600
27265807	GARCIA AYALA ANA DELIA	07-07-60	7.6088
52296612	GARCIA BALBUENA MARIA DOLORES	04-01-71	7.8398
29726667	GARCIA BARROSO MARIA DOLORES	11-01-55	8.3800
28754131	GARCIA BECERRA MARIA	09-07-76	7.7968
25579383	GARCIA BECERRA MARIA ISABEL	22-12-67	6.3786
31828437	GARCIA BENITEZ ANDREA DEL PILAR	12-10-58	8.4376
25052833	GARCIA CABALLERO MARIA MERCEDES	21-03-61	7.8730
75704233	GARCIA CABALLERO MIGUEL ANGEL	02-04-69	8.6716
75700459	GARCIA CABRERA MARIA ANGELES	13-11-62	8.9190
75556589	GARCIA CACERES MOISES	19-01-79	6.6874
28710052	GARCIA CALVO FRANCISCA	14-04-63	9.1714
75011590	GARCIA CAMELLO MIGUEL	29-03-64	9.2220
48872647	GARCIA CANO JOSE ANTONIO	22-06-79	5.3031
30457296	GARCIA CANO LEONOR	11-10-59	9.3884
27532677	GARCIA CAPEL MARIA DOLORES	28-12-67	8.9260
30401040	GARCIA CARRILLO ENCARNACION	04-12-53	7.5330
24841059	GARCIA CASTILLO FRANCISCA MARIA	01-12-55	6.7315
23769367	GARCIA CASTILLO MARIA DEL CARMEN	17-05-55	7.9312

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
29736406	GARCIA CINTADO JOSE	15-02-55	8.7340
44281243	GARCIA COSTELA MARIA NATIVIDAD	25-12-74	9.0862
28774952	GARCIA CUEVAS IGNACIO	10-03-79	6.3887
29761679	GARCIA DELGADO JUAN CARLOS	12-11-60	7.5772
27300770	GARCIA DIAZ ABUNDIO	21-01-66	9.2350
32019617	GARCIA DIAZ ANA MARIA	15-08-57	8.8630
52573275	GARCIA DIAZ FREDESVINDA	02-09-63	8.7533
75536737	GARCIA DOMINGUEZ MANUEL	10-05-64	8.2600
24848871	GARCIA ESPEJO JOSEFA	09-02-55	6.5220
26005694	GARCIA EXPOSITO JOSE RAMON	18-03-65	5.7853
27262615	GARCIA FELICES MARIA DOLORES	31-12-59	7.4500
25079057	GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA	08-09-63	8.9380
74723695	GARCIA FERNANDEZ ANGEL CUSTODIO	06-07-80	6.6134
34040025	GARCIA FERNANDEZ ANGELES MARIA	31-01-66	8.8710
27235989	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	20-06-56	7.2868
33367790	GARCIA FERNANDEZ MARIA ROCIO	23-01-62	6.7046
74723605	GARCIA FERRER BELEN	19-04-81	3.1110
32858642	GARCIA FLORES JUAN ANTONIO	15-02-68	8.1124
28537773	GARCIA GALLARDO ROSARIO LUISA	21-06-58	9.2613
75116013	GARCIA GALLEGO ANA	05-05-85	6.6520
25306348	GARCIA GALVEZ MANUEL	03-09-58	7.6780
27255559	GARCIA GARCIA CONCEPCION	04-10-58	8.7615
25056984	GARCIA GARCIA IGNACIO	30-06-62	8.5420
48874161	GARCIA GARCIA INMACULADA	08-12-78	6.6433
26447754	GARCIA GARCIA JOSE	20-03-57	7.1038
27248657	GARCIA GARCIA MARIA ENCARNACION	19-02-53	9.1480
24813079	GARCIA GARCIA MARIA ISABEL	29-09-54	9.2485
28679006	GARCIA GARCIA MARIA JOSEFA	29-02-60	8.7832
24156024	GARCIA GARCIA MARIA REMEDIOS	29-04-59	7.5236
45583436	GARCIA GARCIA RITA ANGELES	09-07-75	7.0665
30200833	GARCIA GARCIA ROSA MARIA	07-05-63	7.4796
28714622	GARCIA GARCIA TRINIDAD	05-12-64	8.9700
31384140	GARCIA GLARIA MARIA ISABEL CARMEN	24-06-50	7.6943
74816438	GARCIA GOMEZ MARIA REMEDIOS	10-12-60	8.4246
25689719	GARCIA GOMEZ MONTSERRAT	15-06-74	7.3651
75143718	GARCIA GOMEZ DE SALAZAR PATRICIA	03-07-83	6.7930
28537804	GARCIA GONZALEZ AMPARO	25-07-59	9.1200
48859238	GARCIA GONZALEZ GERMAN	31-05-78	7.7055
75416625	GARCIA GONZALEZ MARIA DEL MAR	12-01-64	7.1147
08110985	GARCIA GONZALEZ VIRGINIA	04-09-74	9.0616
28889837	GARCIA GUERRERO ANA MARIA	25-12-67	8.5210
31614249	GARCIA GUERRERO ENCARNACION	20-10-56	8.4700
13783921	GARCIA GUTIERREZ CARMEN SOLEDAD	03-06-67	7.7520
24219024	GARCIA HERNANDEZ ADORACION	31-12-64	8.8000
24146725	GARCIA HERNANDEZ MARIA DOLORES	28-05-57	8.4328
27494264	GARCIA HERNANDEZ MARIA JOSE	20-11-62	7.5554
25674947	GARCIA HERNANDEZ TORCUATO JAVIER	25-12-72	5.2220
26467675	GARCIA HERRERA ANTONIA	17-06-65	8.3764
26459136	GARCIA HERRERA MANUELA	10-04-61	8.1272
74914478	GARCIA HUESO JOAQUIN	03-06-81	6.4175
28682958	GARCIA IBAÑEZ FRANCISCO JOSE	10-08-61	8.5000
75739035	GARCIA IGLESIAS NATIVIDAD	08-01-58	5.6471
51933554	GARCIA JAREÑO JUAN DE AVILA	10-05-74	8.8104
74695133	GARCIA JIMENEZ IRENE	08-05-82	6.9070
28746170	GARCIA JIMENEZ MANUEL JESUS	02-10-71	8.4160
44575576	GARCIA JIMENEZ MONICA DEL PILAR	12-10-73	8.0594
31869745	GARCIA JIMENEZ SERGIO	07-07-76	7.0425
24245335	GARCIA LABELLA JESUS	03-01-70	6.8178
74615784	GARCIA LEON FRANCISCO	17-08-57	8.4838
29760625	GARCIA LIMON JOSE MARIA	16-04-62	9.0292
34019926	GARCIA LINARES ROSA MARIA	18-02-71	6.8580

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
28677974	GARCIA LOBO MARIA ROSA	19-07-60	8.0572
24148895	GARCIA LOPEZ ADELAIDA	06-03-56	8.1000
24891533	GARCIA LOPEZ ANA	24-09-59	6.6710
79191603	GARCIA LOPEZ DOLORES	01-10-82	6.6718
24164123	GARCIA LOPEZ FRANCISCA	29-07-57	7.9993
26004181	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	22-02-69	8.2603
03433914	GARCIA LOPEZ LEONOR	30-06-61	8.8058
30501658	GARCIA LOPEZ MARIA INMACULADA	10-12-64	9.3960
25692017	GARCIA LOPEZ-BALLESTEROS MARIA DOLORES	26-01-72	8.1140
24882906	GARCIA LUCENA ROSARIO	15-07-56	7.3276
77340292	GARCIA LUQUE ESTEBAN	22-03-84	6.3140
28735045	GARCIA MACHUCA ANA MARIA	20-06-71	9.3904
28663854	GARCIA MARTIN JOSE	31-03-58	7.1850
75109206	GARCIA MARTINEZ ALICIA	26-04-82	6.9660
78682200	GARCIA MARTINEZ ANA MARIA	17-06-78	7.7088
45584775	GARCIA MARTINEZ CARMEN	10-04-75	8.3572
75139213	GARCIA MARTINEZ DIEGO	06-05-83	6.9280
24234038	GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	09-10-68	8.4580
28711571	GARCIA MARTINEZ LUISA JUANA	11-09-66	9.2500
31607943	GARCIA MATEOS ROSARIO	31-07-57	7.3940
25705912	GARCIA MATEZ ROSALIA	04-09-67	8.5844
04131518	GARCIA MENENDEZ MARIA INES	04-01-53	8.5446
30488107	GARCIA MERINA MARIA EMILIA	19-07-63	7.6500
31821678	GARCIA MERINO CONCEPCION	03-03-54	7.8495
74678840	GARCIA MESA VERONICA MARGARITA	16-11-80	7.1968
30973123	GARCIA MOLINA ISABEL MARIA	04-01-83	6.9202
25592318	GARCIA MONCAYO FATIMA DE SAN JOSE	15-01-74	8.5919
00805569	GARCIA MORALES MARIA LOURDES	21-11-60	8.9800
34850691	GARCIA MORENO ANTONIA	22-04-70	8.6250
28751082	GARCIA MORENO FRANCISCA	15-06-74	7.2758
26027552	GARCIA MORENO MARIA BELEN	12-07-75	6.1611
29744589	GARCIA MORENO MILAGROS	14-07-57	7.9078
26014800	GARCIA MUÑOZ FRANCISCA	26-07-70	6.4834
27282343	GARCIA MUÑOZ MARIA	05-11-58	7.8838
28706567	GARCIA MUÑOZ MARIA ROCIO	11-07-64	7.3600
75526855	GARCIA MURIEL MARIA CARMEN	29-07-54	7.7020
74622696	GARCIA NAVARRO MARIA CONCEPCION	21-07-60	9.1572
30451926	GARCIA NAVARRO MARIA ISABEL	10-06-59	8.3170
24177823	GARCIA NAVARRO MARIA SOLEDAD	25-05-62	8.1860
44279927	GARCIA NAVEROS NURIA	24-05-75	8.7707
05265877	GARCIA NICOLAS MARIA DEL MAR	18-11-63	8.4725
74848418	GARCIA NORIEGA FRANCISCA	11-09-78	5.7664
31686243	GARCIA NUÑEZ DAVID	02-02-74	6.9260
29744302	GARCIA OJEDA ROSA MARIA	11-05-58	6.9284
23209878	GARCIA ORTEGA ANA JOSEFA	17-06-57	8.5240
77338750	GARCIA ORTEGA IRENE	21-02-82	7.0510
29747814	GARCIA PALLARES MARIA CARMEN	25-06-59	7.8770
77537018	GARCIA PALOMO JESUS	23-06-76	7.3700
30061777	GARCIA PARODY JOSE MARIA	19-03-51	8.3244
29792783	GARCIA PAVON JUANA	04-10-63	8.2068
25078138	GARCIA PEREZ JUAN CARLOS	18-04-65	8.3860
10189791	GARCIA PEREZ MARIA EVELIA	10-03-64	7.8560
75090913	GARCIA PLAZA FRANCISCA	28-04-61	8.6380
52513459	GARCIA POZO CARMEN MARIA	01-08-67	8.1640
33352160	GARCIA RAMIREZ MARIA ANGELES	09-12-67	8.2293
28917292	GARCIA RAMOS BEATRIZ	22-01-73	8.8944
30507157	GARCIA RAMOS CANDIDO MANUEL	14-12-64	7.8120
34040572	GARCIA RASO GRACIA MARIA	02-03-63	9.4520
31617594	GARCIA REAL RICARDO	12-12-55	8.4087
25326215	GARCIA REINA LEONOR	03-10-69	8.6920
75407193	GARCIA REY GUILLERMO	15-11-61	8.4820

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
78684587	GARCIA RIOS YOLANDA	10-08-79	7.3600
52529137	GARCIA RIVERA EVA BELEN	28-12-77	7.7915
25084878	GARCIA RODRIGUEZ ANA BEATRIZ	03-03-66	9.2200
28895550	GARCIA RODRIGUEZ MARIA ANGELES	18-01-69	6.3036
28757769	GARCIA RODRIGUEZ RAFAEL	28-12-75	9.6496
25046942	GARCIA RODRIGUEZ ROSA MARIA	18-07-60	9.5694
34074647	GARCIA ROLIN JOSE FERNANDO	18-06-73	8.8903
25571980	GARCIA ROMERO MARIA ANGELES	20-04-64	8.6233
28862380	GARCIA ROMERO MARIA DOLORES	12-11-60	7.9880
25324542	GARCIA RUIZ CARMEN	08-02-69	8.8633
26739962	GARCIA RUIZ MARIA DEL CARMEN	01-01-75	7.3744
25056580	GARCIA RUIZ MARIA JOSE	16-01-62	6.8699
28689504	GARCIA SALADO DOLORES MARIA	16-02-63	8.4100
30504259	GARCIA SALAZAR ISABEL ARACELI	26-04-63	8.7394
48858510	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL	15-05-77	6.6855
74622503	GARCIA SANCHEZ JUANA	20-06-62	8.9186
31252952	GARCIA SANCHEZ JULIA MARIA	14-03-70	8.2707
75148782	GARCIA SANCHEZ MAGDALENA	05-12-82	5.1618
74900360	GARCIA SANCHEZ MARIA ROSARIO	20-07-61	8.6788
23260092	GARCIA SANCHEZ RAFAEL JOSE	01-02-75	6.3890
25330173	GARCIA SANMARCELINO MARIA DOLORES	18-07-72	8.0399
24183773	GARCIA SANTOS ENCARNACION	23-04-61	7.4961
52563229	GARCIA SELFA ANTONIO	13-03-71	8.0821
08788317	GARCIA SIMON ANTONIA	19-11-58	8.4581
75108426	GARCIA SORIA ANA AMADORA	08-08-82	6.8245
27527347	GARCIA TERRIZA ENRIQUE JOSE	13-10-67	8.5318
75865324	GARCIA TORRES ISABEL	13-06-75	5.8048
25570039	GARCIA TORRES RITA MARIA	24-11-61	9.7064
32861497	GARCIA TRUJILLO MARIA DEL CARMEN	31-10-70	8.2919
28689408	GARCIA VALERO MARIA PILAR	23-03-62	7.5834
29477340	GARCIA VICENTE MARIA DEL PILAR	03-12-64	8.7141
25338408	GARCIA ZAPATA CARMEN MARIA	08-07-76	7.0419
32049988	GARCIA DE ARBOLEYA FRIAS MARIA AUXILIADO	01-10-74	5.0780
31642766	GARCIA DEL CASTILLO MARIA ANGELES	14-04-65	8.6592
70580857	GARCIA MAROTO GARCIA MUÑOZ JULIAN	05-05-84	5.6640
28912139	GARCIA PERGAÑEDA SANCHEZ ALICIA	06-10-75	8.3947
33358378	GARNICA RAMIREZ ISABEL	18-08-66	8.5720
27495056	GARRIDO BERENGUEL MANUEL	16-12-60	8.3470
75020436	GARRIDO CABRERO MARIA DOLORES	23-06-80	7.4462
79264259	GARRIDO CANSECO JUANA	15-01-67	8.3140
25724184	GARRIDO DIAZ ALVARO	17-07-84	6.0910
52923129	GARRIDO GIL CARLOS ANDRES	14-02-74	6.5439
80137205	GARRIDO JIMENEZ ISABEL MARIA	01-01-79	6.7890
28907510	GARRIDO LINARES INMACULADA CONCEPCIO	04-11-70	7.0885
30227469	GARRIDO MARTIN IRENE MARIA	21-06-85	5.9850
74621362	GARRIDO NAVARRO MARIA DEL VALLE	31-03-61	8.5056
31630880	GARRIDO OCA MARIA JOSEFA	05-02-61	8.2220
74654202	GARRIDO ORTIZ ENCARNACION	13-01-78	6.6352
30502145	GARRIDO PAVON FRANCISCA	01-10-63	9.3884
31402883	GARRIDO PEDROSA MARIA PILAR	11-01-59	8.6723
25959481	GARRIDO PEREZ MARIA JESUS	20-06-53	6.6786
26483329	GARRIDO RAMIREZ MARIA DEL MAR	13-05-71	8.7400
29798519	GARRIDO RODRIGUEZ JOSE Mª	10-12-67	7.6603
29776319	GARRIDO RODRIGUEZ MARIA INMACULADA	13-04-62	8.1803
75134853	GARRIDO TRENADO EVA MARIA	29-08-83	5.5660
74628530	GARRIDO VARGAS ADORACION	14-04-64	9.4000
24226236	GARVI RUIZ ANTONIO MANUEL	10-09-67	9.3666
75403177	GARZON ANDUJAR ENCARNACION	02-08-60	8.1904
24186610	GARZON BARRANCO FRANCISCO	10-07-63	8.1400
27526508	GARZON GARZON AMALIA	06-05-67	6.7989
26200765	GARZON PASQUAL DE RIQUELME MARIA ISABEL	22-01-64	7.2975

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
26452217	GARZON RODRIGUEZ FILOMENA	07-01-60	7.4424
28870029	GASSIN ORTIZ ENRIQUE	05-01-64	7.8228
75388465	GAVILAN GARCIA MANUEL	20-10-58	7.9810
47204304	GAVIRA DELGADO ELISA	16-08-82	6.2980
25981299	GAY QUESADA JULIAN	22-11-63	9.6376
74615424	GEA BAUTISTA SOLEDAD	30-03-56	8.2072
75214194	GEA CASTAÑO REMEDIOS	06-02-58	7.2436
28782804	GELO MENDEZ ANTONIO JESUS	12-04-79	5.7031
34051501	GENIL SANCHEZ ROSARIO	18-11-65	8.3368
74651389	GERVILLA MUÑOZ MARIA JOSE	25-01-82	6.0061
24141547	GERVILLA ZAPATA CONCEPCION	25-03-58	8.9920
31210697	GESTOSO RODRIGUEZ JOSEFA	11-07-57	8.1195
23774721	GIJON LEDESMA MARIA LUISA	07-06-58	7.7840
24903969	GIL ALONSO SILVIA	04-05-60	7.4464
25577877	GIL CALVENTE ISABEL DE LOS REYES	06-01-66	8.3668
31667002	GIL COCA LUISA MARIA	09-12-71	6.1665
25712929	GIL DAGA ROSA ESTHER	28-08-74	6.7148
29789333	GIL FERIA FRANCISCA	29-10-67	9.2140
25090449	GIL GUERRA CARMEN JOSEFA	22-09-64	8.0920
53071241	GIL MONTILLA MANUEL	21-11-80	6.0608
75247921	GIL PANIAGUA VIRGINIA MARIA	23-07-80	6.9840
34061985	GIL PARRA CARMEN PILAR	12-10-64	7.7942
31621066	GIL PARRA MARIA JOSEFA	01-04-59	8.3543
31608873	GIL ROMERO ISABEL	07-09-58	7.8196
30211993	GIL RUBIO MARIA ESTHER	03-07-75	6.9735
44407068	GIL RUBIO ROBERTO ANASTASIO	13-05-75	9.4409
28547654	GIL RUZ MARIA ISABEL	27-02-60	8.0981
25590973	GIL SANCHEZ PATRICIA	26-06-75	8.1327
28461103	GIL TENORIO EDUARDA	11-08-59	9.0610
33389946	GIL USANO ANTONIO	23-07-68	6.9773
74918760	GIL DEL RIO ROSARIO MARIA	03-01-83	6.9140
75776408	GIL-BERMEJO RAMIREZ ANA	23-06-84	6.8000
28874151	GILES DOMINGUEZ MARIA ANGELES	10-02-65	8.7908
25314391	GILES DURAN MARIA DOLORES	29-07-63	8.7196
30536136	GIMBERT OLIVARES ANTONIO JOSE	29-01-69	7.9160
24156640	GINER GARCIA JOSEFA	25-11-59	8.8383
52235947	GIRALDEZ SANCHEZ ANA MARIA	22-07-66	8.2034
75379317	GIRALDO CARMONA ISABEL	22-06-57	8.6032
44263123	GIRELA MUÑOZ MIRIAM	14-07-74	4.3836
30474970	GIRON RUIZ CONCEPCION	22-02-60	8.9367
30548450	GIRON VALERA MARIA	30-07-67	8.6248
27511550	GODOY CIRRE MARIA DOLORES	11-11-65	6.8826
25568911	GODOY ROMERO MARIA PATROCINIO	15-04-63	9.1959
31652866	GOMA MERLO MARIA ISABEL	21-06-66	8.3993
01391711	GOMEZ ALBARRAN MARIA TERESA	02-07-52	8.4840
24748457	GOMEZ ALCOBA REMEDIOS	21-04-48	7.9780
08696175	GOMEZ ARANDA JULIO	04-07-57	6.9880
24756444	GOMEZ ARCA SALVADORA	01-09-46	7.0896
75123141	GOMEZ ARROYO MARIA ISABEL	09-03-62	9.3236
31686779	GOMEZ ATIENZA ELVIRA Mª	04-03-74	7.1756
08797856	GOMEZ BLANCO LUISA MARIA	06-12-59	6.5159
25890019	GOMEZ CABALLERO RAMON	30-10-43	6.3808
34013857	GOMEZ CALVO MANUELA	06-10-63	7.9114
08904675	GOMEZ CANO EDUARDO	25-03-65	8.8048
29434094	GOMEZ CASTAÑO FRANCISCO JOSE	28-07-65	9.4372
29790630	GOMEZ CASTILLO ANA MARIA	29-09-75	7.9839
74820643	GOMEZ CEREZO MARIA DOLORES	22-02-79	7.3746
27384370	GOMEZ CORTES DOLORES MILAGROS	31-03-69	8.9540
52570755	GOMEZ CUEVAS LUISA MARIA	20-05-64	7.8537
34837622	GOMEZ ESPINAR ANTONIA MARIA	31-05-70	7.8879
30518128	GOMEZ FERNANDEZ MARIA ROSA	19-01-67	9.3411

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
14321862	GOMEZ FERNANDEZ PAULINA	17-10-81	6.0581
26006415	GOMEZ GALVEZ INMACULADA	26-04-69	9.0930
27377936	GOMEZ GAMARRO ALICIA	25-03-62	8.6536
75400151	GOMEZ GARCIA MARIA VICTORIA	18-07-61	7.4568
52256110	GOMEZ GASPAR EVA MARIA	22-12-69	8.4430
28548441	GOMEZ GIRALDEZ MARIA DEL CARMEN	06-02-60	6.9431
26491726	GOMEZ GOMEZ ANDREA	09-01-75	8.6134
29478596	GOMEZ GOMEZ JOSEFA MARIA	15-11-64	8.3018
30208700	GOMEZ GOMEZ MARIA RAFAELA	01-11-71	8.4686
31246526	GOMEZ GOMEZ ROGELIO ANTONIO	11-09-66	8.5242
25977463	GOMEZ JIMENEZ CRISTOBAL	04-06-62	6.9296
75220149	GOMEZ LAZARO JOSE ANTONIO	17-10-62	7.3312
80147016	GOMEZ LOPEZ ANTONIO MARIA	11-06-79	6.6011
75386240	GOMEZ LOPEZ DOLORES	02-01-59	8.6674
27340517	GOMEZ LORENTE MARIA LOURDES	11-01-72	7.7001
13289477	GOMEZ LUZURIAGA ESPERANZA	30-08-55	7.2361
29734879	GOMEZ MARFIL MARIA ANGELES	18-07-56	8.6162
24232966	GOMEZ MAROTO MARIA ROSARIO	12-05-68	6.2049
28884337	GOMEZ MARTIN MANUELA	20-06-66	8.7200
52562785	GOMEZ MARTIN NIEVES	28-04-71	6.0640
74618701	GOMEZ MARTINEZ FERNANDO	02-10-60	7.7362
25322538	GOMEZ MOLINA JOSE ANTONIO	31-07-67	9.0152
25295984	GOMEZ MORENO MARIA MAGDALENA	08-05-54	9.0550
75123511	GOMEZ MOTA MARIA LUCIA	06-07-63	6.9884
25075708	GOMEZ PALACIOS ANTONIA	18-10-64	8.6776
29720049	GOMEZ PEREIRA MANUELA	15-09-53	7.6960
52270822	GOMEZ PEREZ MARIA LUISA	24-04-63	9.4690
24184832	GOMEZ PEREZ PASION	26-06-61	7.9396
28451642	GOMEZ PEREZ RESURRECCION	11-05-55	6.9268
52472045	GOMEZ PIZANO ROSARIO	27-10-67	7.1905
24176519	GOMEZ PORCEL MANUEL	09-12-60	9.6000
31618799	GOMEZ PUERTO MERCEDES	07-12-59	8.7986
23784577	GOMEZ RAMON GABRIEL	24-02-64	8.4676
24170986	GOMEZ RIO MARIA DOLORES	22-09-61	6.2760
25665940	GOMEZ ROBLEDO MARIA JOSE	29-10-73	7.9000
45477774	GOMEZ RODRIGUEZ GUADALUPE	02-03-78	6.8488
28705384	GOMEZ RUIZ CRISTOBAL	02-07-65	7.6040
51653506	GOMEZ SANCHEZ ILDEFONSO	01-03-61	9.0351
28548093	GOMEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	20-07-58	8.6320
24854616	GOMEZ SERRANO MARIA DOLORES	12-02-57	7.9140
26207253	GOMEZ TENA ROSA MARIA	07-02-65	9.3262
24205634	GOMEZ TORRES MARIA JULIA	27-01-64	7.4368
44964626	GOMEZ TRAVIESO JOSE RAMON	17-09-77	7.9814
29761177	GOMEZ TRISAC MARIA AURORA	26-08-60	8.7700
28679009	GOMIZ PEREZ MARIA DOLORES	30-11-59	8.6086
30512161	GONGORA BERGILLOS MARIA DEL CARMEN	07-09-65	8.2458
75220369	GONGORA RAMOS MERCEDES	19-04-60	7.9834
28576782	GONZALEZ AGUDO ANA DOLORES	24-08-63	9.8000
28530786	GONZALEZ ALFARO CONCEPCION	13-06-58	5.5478
76124032	GONZALEZ ALONSO LAURA	20-03-83	6.4900
77467332	GONZALEZ ALVAREZ MARIA SOCORRO	22-09-64	9.5361
75804587	GONZALEZ AMAYA ISABEL MARIA	23-08-57	9.0414
33377470	GONZALEZ BALBOA MARIA TERESA	29-06-66	7.6926
28769927	GONZALEZ BELTRAN MARIA PILAR	28-12-78	6.5236
34050295	GONZALEZ BIZCOCHO MARIA DEL CARMEN	06-12-63	9.7962
48917983	GONZALEZ BORRERO AGUSTIN	07-12-77	6.1120
30787515	GONZALEZ CABALLERO MARIA ANTONIA	06-11-69	9.0640
25566776	GONZALEZ CABEZAS ANA MARIA	26-12-59	9.3050
29431971	GONZALEZ CANTERLA ROSA	14-07-59	7.0266
24273863	GONZALEZ CAÑADAS AMADO	28-02-73	6.6856
26038502	GONZALEZ CAÑO MARIA JOSE	23-10-76	7.7712

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
33378567	GONZALEZ CARRASCO MARIA TERESA	16-09-69	7.1913
28533420	GONZALEZ CASTELLANO ANA MARIA	18-02-59	7.8036
27490075	GONZALEZ CASTILLO MARIA ELENA	09-09-61	8.0272
24199271	GONZALEZ CASTRO MATILDE	16-09-64	7.7110
25304256	GONZALEZ CEBRIAN MARIA LUISA	05-12-57	8.3548
28876091	GONZALEZ CORTES LUCIA	15-11-64	9.7840
74864142	GONZALEZ CUENCA ROCIO	06-02-85	6.4346
48867960	GONZALEZ DIAZ MARIA SIERRA	14-03-76	8.2250
75389756	GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA ROSARIO	14-02-59	8.3600
28601531	GONZALEZ ESTEVEZ MARIA JOSE	20-04-71	6.2088
52201790	GONZALEZ FERNANDEZ MONTSERRAT	12-01-66	8.0568
28484084	GONZALEZ FERRER MARIA REYES	10-09-70	9.9208
29765006	GONZALEZ FLORES LUCIA	25-06-60	9.1480
75419635	GONZALEZ GALLARDO ROSARIO	02-11-61	8.4976
74926381	GONZALEZ GALLEGO NOELIA	30-11-78	6.9560
45106025	GONZALEZ GAMERO CRISTIAN JAVIER	04-11-81	6.7886
24882873	GONZALEZ GARCIA DIEGO	09-12-58	7.8208
28530768	GONZALEZ GARROTE JOSE MARIA	08-05-60	7.3654
25304649	GONZALEZ GODOY GREGORIA	13-11-56	9.4120
29478846	GONZALEZ GOMEZ ANTONIA	27-01-67	9.5360
25317325	GONZALEZ GOMEZ ENCARNACION	03-04-63	6.6246
25320817	GONZALEZ GOMEZ JUAN JERONIMO	02-01-67	7.9633
27290063	GONZALEZ GONZALEZ ESPERANZA MACARENA	24-02-60	8.6746
52563902	GONZALEZ GONZALEZ FIDEL	14-04-74	5.9742
32025229	GONZALEZ GONZALEZ MARIA TERESA	13-03-62	7.1142
24876554	GONZALEZ GRANADOS JOSE	19-07-58	7.3642
77585853	GONZALEZ GUERRERO CARMEN	07-07-76	7.0122
25101583	GONZALEZ GUERRERO MARIA DEL CARMEN	11-10-67	9.5560
28885927	GONZALEZ JIMENEZ ISABEL MARIA	05-06-67	9.4918
23789020	GONZALEZ JODAR MARIA LUISA	20-11-67	8.7610
34777598	GONZALEZ LOPEZ MARIA MAR	10-11-82	6.5331
29754085	GONZALEZ LORENZO JUANA JOSEFA	01-02-57	9.1624
34023124	GONZALEZ LUNA ROSARIO	17-08-67	7.1325
50049021	GONZALEZ MARIN ASCENSION CAMPOS	25-12-60	7.3220
27251171	GONZALEZ MARIN ROSARIO	16-01-58	6.7568
24163762	GONZALEZ MAROTO ANUNCIACION	23-03-62	9.0088
43013257	GONZALEZ MARQUEZ ANTONIO GABRIEL	02-04-64	8.2960
26210862	GONZALEZ MARTIN TOMAS	20-09-67	9.2788
31571705	GONZALEZ MARTINEZ CONCEPCION	11-08-51	7.2801
75383607	GONZALEZ MARTINEZ SINESIA	05-12-56	7.0406
31659083	GONZALEZ MEDINA JOSE ANTONIO	16-10-68	7.8511
30461413	GONZALEZ MONROY MANUEL	31-12-61	7.6847
27277607	GONZALEZ MOYANO CONSUELO	27-05-53	7.2057
27271308	GONZALEZ MURIANA DOLORES	18-09-62	8.2102
25310506	GONZALEZ NAVARRO MARIA JOSEFA	19-03-59	7.0024
24174016	GONZALEZ PARRA MARIA	01-12-61	9.3316
29759945	GONZALEZ PEREZ JULIA MARIA	10-11-60	6.7390
28548702	GONZALEZ POZO DOLORES	20-08-59	6.9852
74899609	GONZALEZ PRADOS JUAN FRANCISCO	09-07-60	7.8994
07245757	GONZALEZ PROLONGO CARLOS	08-12-74	6.2352
28828848	GONZALEZ QUESADA MARIA	12-04-82	6.1913
24214874	GONZALEZ QUIRANTES ANA MARIA	12-04-65	6.3733
34012564	GONZALEZ RAMIREZ MARIA JESUS	24-01-63	7.5512
26209048	GONZALEZ RAMIREZ MARIA TRINIDAD	04-04-64	8.5504
28481240	GONZALEZ REVUELTA ISABEL MARIA	19-06-69	8.4217
29769825	GONZALEZ RIVERA JOSEFA	04-02-62	8.3505
74711108	GONZALEZ ROBLES OTILIA DOLORES	01-04-55	7.2160
24227825	GONZALEZ RODELAS ISABEL	05-12-67	9.5556
23792439	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO MIGUEL	24-10-68	7.7062
52551718	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	25-06-62	8.2780
30425752	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR	12-10-56	7.9900

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
28882029	GONZALEZ ROMERO ANTONIO	03-03-65	9.8575
33363141	GONZALEZ ROMERO RAFAEL JAVIER	15-06-69	8.8420
52281645	GONZALEZ ROSADO MARINA	29-02-64	8.6941
52662029	GONZALEZ RUBIO ALEJANDRO	18-06-73	7.5606
34864907	GONZALEZ RUIZ DAVID	05-10-72	9.8820
25572340	GONZALEZ RUIZ ENCARNACION	30-12-63	9.0480
26486523	GONZALEZ RUS PEDRO	22-12-72	9.8350
26221113	GONZALEZ SANCHEZ ANGUSTIAS	10-03-73	8.9632
44284809	GONZALEZ SANCHEZ JORGE RAFAEL	15-05-75	9.4252
30490832	GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	25-06-64	7.7380
26217477	GONZALEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	13-10-70	8.9211
08879190	GONZALEZ SANTIAGO SATURNINO	22-07-82	6.1179
77804966	GONZALEZ SAYAGO JOSE	02-04-81	6.9110
31258108	GONZALEZ SEGUNDO EVA MARIA	21-02-70	8.5736
52261476	GONZALEZ SIGÜENZA JOSE	22-07-66	6.0940
75220808	GONZALEZ SORIANO CLARA BELEN	23-01-64	7.7109
74883513	GONZALEZ TRIVIÑO BELEN	27-07-84	7.1680
28573771	GONZALEZ VALENZUELA JUANA	17-07-62	7.3388
29738270	GONZALEZ VALERA MARIA DOLORES	04-07-56	7.0360
28883052	GONZALEZ VIERA MARIA JOSE	06-04-66	7.1010
28881966	GONZALEZ DE MARTINO ALICIA	19-01-64	9.4726
28865053	GONZALEZ DE LOS REYES LUIS MANUEL	04-11-63	8.8719
17852027	GONZALEZ DE MOLINA JUSTICIA CATALINA	24-02-52	7.8536
31259866	GONZALEZ MENDIGUCHIA BARRERA JESUS	26-06-71	7.1227
52665065	GONZALVEZ FERNANDEZ REMEDIOS EULOGIA	22-11-73	8.0604
74726010	GORDILLO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	30-01-81	6.9220
75412926	GORDILLO PEREZ JOAQUIN	15-05-64	8.4970
31253713	GORDITO DE LA CERDA MARIA LOURDES	12-12-68	8.2814
28794512	GOZALBES ALONSO ALVARO	09-05-80	5.4430
47012533	GRACIA PRADAS MARIA VICTORIA	11-05-85	6.2622
25583107	GRACIA DEL RIEGO JESUS IGNACIO	07-01-70	8.3620
26196259	GRANADA RUS GASPAR	19-03-62	8.9939
28667621	GRANADO BARRAGAN LUISA	24-03-57	8.7850
28544731	GRANADO LARA CONCEPCION	19-03-60	9.2410
30494994	GRANADOS BAENA MARIA DOLORES	14-11-61	8.5866
74899261	GRANADOS BENITEZ GRACIA	09-10-60	8.5033
25336247	GRANADOS BERNAL MARIA EUGENIA	24-02-75	7.6496
34061052	GRANADOS MARTINEZ EULALIA	29-01-63	9.0796
30947373	GRANADOS MILLAN DULCENOMBRE MARIA	08-09-78	7.4884
26739341	GRANADOS MOLINA MARIA JOSEFA	25-08-65	7.8778
26973065	GRANADOS OSUNA MARIA DE LA CRUZ	03-05-83	6.3697
27509720	GRANADOS ROMAN JOSE RAMON	09-08-65	7.8604
48816346	GRANDE CERA AIDA	28-07-82	6.8098
28462947	GRANERO MARQUEZ MARIA TERESA	13-03-62	6.9612
27265418	GRANERO MOLINA MARIA DOLORES	23-07-59	8.7196
75767133	GRIMALDI LUNA LOURDES	18-06-82	6.0229
33396994	GUADAMURO UREÑA ROSARIO	09-10-72	5.3566
31831596	GUADILLA VALENCIA EMILIA	19-06-60	7.8590
25330275	GUARDEÑO NAVARRO MARIA AUXILIADORA	24-02-69	8.4038
31654401	GUERRA CALDERON MANUEL	29-04-66	6.8920
24881996	GUERRA MARTIN CARMEN	22-11-58	7.2724
27298854	GUERRA MARTINEZ PILAR	10-07-66	9.8104
25103553	GUERRA RIVEROS DIEGO	20-04-66	8.1888
80001860	GUERRA SANCHEZ JOSE	18-02-49	6.6980
44271211	GUERRERO BARRANCO MONTSERRAT	26-02-74	9.2640
28523411	GUERRERO BERENGUER CONCEPCION	23-03-56	7.9024
44043005	GUERRERO CABELLO JUDITH	08-08-75	6.5471
30477945	GUERRERO CARMONA MARIA SOL	15-03-62	9.2700
32028287	GUERRERO CASASOLA ISABEL MARIA	10-02-63	9.3620
44355372	GUERRERO DIAZ MARIA ARANZAZU	28-10-77	7.3914
76232164	GUERRERO GARCIA MARIA FATIMA	06-01-58	8.5666

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
74853388	GUERRERO GONZALEZ JUAN MANUEL	16-07-82	6.4786
33365489	GUERRERO GONZALEZ MARIA DOLORES	28-02-68	8.0823
25663537	GUERRERO GONZALEZ ROBERTO CARLOS	23-10-76	6.5648
25559055	GUERRERO GUERRERO MARIA SALUD	12-12-56	7.5740
74922090	GUERRERO GUERRERO MARIA TERESA	26-05-58	8.5144
30509929	GUERRERO JARA ANTONIO JOSE	03-09-65	8.7226
25661330	GUERRERO MARTIN MARIA JOSE	06-03-72	6.9580
01816081	GUERRERO MATEOS JOSEFA	17-09-60	9.4219
75016353	GUERRERO MERINO ROSARIO	22-12-78	6.1387
25570470	GUERRERO PAN INMACULADA CONCEPCIO	03-05-63	8.9920
31818396	GUERRERO PEÑA MARIA LUISA	26-04-55	7.2810
28684512	GUERRERO RUIZ MARIA CARMEN	04-05-62	9.4540
75381766	GUERRERO SAEZ MARIA DEL VALLE	10-05-56	6.9165
27219698	GUERRERO SALINAS MIGUEL ANGEL	29-11-52	6.3200
75434885	GUERRERO SANCHEZ PILAR	13-03-68	9.4180
33365215	GUERRERO SEPULVEDA ISABEL MARIA	27-06-65	8.0728
24240250	GUERRERO SERRANO FRANCISCA	22-03-62	6.9540
31244217	GUERRERO SOLINO BEATRIZ	30-10-62	7.9346
31245582	GUERRERO SOTOMAYOR ROSARIO	25-01-66	9.2023
24843667	GUERRERO VAZQUEZ MARIA	27-01-54	7.9957
52522677	GUEVARA MANCEBO VISITACION RAMONA	09-12-71	7.7464
24203601	GUIJOSA CAMPOS MARIA NIEVES	12-06-65	8.2210
31241657	GUILLEN ESPINOSA MARIA DEL MAR	29-03-64	7.1235
74906118	GUILLEN HIDALGO MARIA TERESA	01-03-77	8.5066
23255628	GUILLEN NAVARRO CONSUELO MARIA	13-08-74	7.9714
75021859	GUILLEN PECHE FRANCISCO JAVIER	28-12-78	6.6894
44029196	GUILLEN RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	26-05-76	5.6644
53693553	GUILLEN RUEDA MONICA ROCIO	18-05-75	9.3016
25046289	GUILLEN DEL VALLE TERESA MARIA	03-10-61	6.4059
75097596	GUIRADO ARANDA EVA ROCIO	27-07-78	7.2196
28902554	GULLON ABAO MARCO ANTONIO	05-02-71	7.4769
25055266	GUTIERREZ BERNAL ANA MARIA	26-03-63	5.2984
74878794	GUTIERREZ BLANCA MERCEDES	02-11-85	6.6932
74812358	GUTIERREZ CALDERON ANTONIO	05-02-57	7.6156
75403300	GUTIERREZ CALDERON MARIA DEL CARMEN	11-02-61	9.3562
30432564	GUTIERREZ CAÑONES MARIA ROSARIO	07-10-55	9.0176
25972222	GUTIERREZ CARAZO AMPARO	10-05-61	8.6724
28535751	GUTIERREZ EGEA MARIA CARMEN	10-07-58	8.2960
27279651	GUTIERREZ ESTEVEZ MANUEL	23-09-55	6.3596
74858903	GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	08-07-82	6.8157
80119015	GUTIERREZ GALLARDO ISABEL	02-10-60	7.7859
74924084	GUTIERREZ GARCIA ANTONIA MARIA	21-03-78	5.4846
25561059	GUTIERREZ GARCIA CATALINA	20-06-57	8.0209
52569442	GUTIERREZ GARCIA MARIA DEL PILAR	13-11-76	6.9072
24254706	GUTIERREZ GARRIDO VISITACION	22-08-67	6.6053
44256130	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA ASCENSION	25-01-73	6.0908
29490243	GUTIERREZ MAGAZ MARIA ROSARIO	11-10-78	7.1352
44281470	GUTIERREZ MEDINA MARIA ESTHER	28-09-75	9.0916
26024517	GUTIERREZ OCAÑA CARMEN	13-02-72	7.3764
77450401	GUTIERREZ PEREZ CONCEPCION	05-08-64	7.4157
75108677	GUTIERREZ RIVERA OTILIA INMACULADA	15-08-82	6.7812
31659146	GUTIERREZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	14-08-66	9.1402
26003036	GUTIERREZ SANJUAN TRINIDAD	19-11-68	8.0509
74922092	GUTIERREZ SEPULVEDA FRANCISCO	04-07-58	8.5576
28920740	GUTIERREZ SHEEHAN BELEN	30-11-75	6.3834
14577052	GUTIERREZ VAZQUEZ CLARA	26-08-59	7.8220
31654958	GUTIERREZ DE LA FLOR MANUELA	02-01-67	7.2183
29050835	GUZMAN DIAZ MARIO	13-07-69	8.4231
26021799	GUZMAN GALIANO ISABEL	27-11-70	9.1996
30221737	GUZMAN GAMEZ MARIA VICTORIA	23-09-82	6.9760
25676757	GUZMAN GUTIERREZ MARIA JOSEFA	28-03-72	7.6972

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
24207551	GUZMAN JIMENEZ MARIA ANGELES	09-08-65	8.2000
28719821	GUZMAN DE JESUS ESTELA	10-07-67	9.1040
30511692	HABA RUBIANO MARIA LUISA DE LA	09-02-66	8.3380
28889707	HACHA BERNAL ISABEL	04-10-67	6.7300
28697949	HACHA BERNAL SOLEDAD	30-01-64	8.1350
75410892	HANS HANS MARIA CARMEN	22-02-63	8.6512
33361437	HARO BORRAYO MARIA JOSE	15-08-69	8.4524
23765600	HARO FERNANDEZ MARIA CARMEN	01-05-53	7.4730
77535431	HARO GARCIA RITA	11-08-74	7.3140
75098938	HARO MANSILLA ALADINA	15-01-78	7.2204
26446957	HENARES DE SIMON MARIA CARMEN	16-12-57	7.0792
75428711	HERA MONGE ANTONIA DE LA	12-12-66	6.1790
75390504	HERA RUIZ NATIVIDAD DE LA	19-01-58	6.4578
30815927	HEREDIA VALENZUELA YOLANDA	03-08-72	6.6298
26229429	HERGUETA MUÑOZ MARIA TERESA	09-05-75	7.0726
28850552	HERMOSA GARCIA CARMEN VIRGINIA DE	04-12-60	8.7170
75008825	HERMOSILLA FERNANDEZ MARIA CARMEN	14-03-61	7.7423
29768947	HERMOSO GARCIA CATALINA	20-11-62	8.4112
29750476	HERMOSO GARCIA MARIA JESUS	21-09-59	8.9188
28591959	HERNANDEZ ACOSTA JOAQUIN	10-03-81	7.4028
31219335	HERNANDEZ BASCUÑANA ANA MARIA	10-11-58	8.3094
27299766	HERNANDEZ BOHORQUEZ LAURA	14-09-66	8.8119
25976665	HERNANDEZ CARMONA SOLEDAD	08-08-62	8.2354
24194089	HERNANDEZ CASARES MARIA DEL MAR	23-06-63	9.0416
23788877	HERNANDEZ DIAZ MARIA LUISA	21-06-67	9.3643
27500747	HERNANDEZ FORURIA MARIA JOSEFA	15-03-64	8.7820
28674503	HERNANDEZ GARCIA MARIA AMPARO	08-12-59	9.1678
25940743	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA DOLORES	13-05-56	7.8900
24208121	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE GABRIEL	09-08-65	7.1116
28721734	HERNANDEZ LIÑAN MARIA LUISA	18-01-65	8.0939
27255660	HERNANDEZ MARTINEZ ISABEL	10-10-55	7.9642
26213033	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	30-04-69	9.2133
29078172	HERNANDEZ MARTINEZ TERESA	03-05-65	9.1672
24187654	HERNANDEZ MOLINA CARMEN	12-12-60	9.8464
28518333	HERNANDEZ PALACIOS PILAR	18-01-57	8.8752
77324541	HERNANDEZ PEREZ RAFAEL JESUS	06-01-81	7.5694
28445443	HERNANDEZ PORTALES MARIA JOSE	18-11-56	6.6040
44258345	HERNANDEZ-CARRILLO MOLINA ANTONIA	13-09-73	7.4327
77345275	HERRADOR MAESO ANA MARIA	13-04-84	6.4740
77350242	HERRADOR NEGRILLO ANA MARIA	29-07-85	7.2790
26186114	HERRAIZ MEJIAS FIDEL	08-11-56	9.0358
25575739	HERRAIZ RODRIGUEZ ROSALIA	23-09-64	9.6574
24221539	HERRERA BAENA MARIA ANGUSTIAS	29-02-64	9.1840
28700338	HERRERA BARRANCO MARIA AUXILIADORA	24-05-62	8.9446
24215065	HERRERA CASCALES MATILDE	29-04-65	6.5906
24136853	HERRERA GARCIA PEDRO JAVIER	12-07-56	7.0294
26467665	HERRERA GOMEZ JOSEFA	30-11-65	8.1300
28698572	HERRERA HANS MARIA DEL VALLE	17-04-64	9.6160
24879673	HERRERA PEÑA HERMINIA	30-08-58	9.0820
27271761	HERRERIAS SANCHEZ ANTONIA	13-02-60	7.7884
24871219	HERRERO ESTEBAN MARIA DEL CARMEN	20-09-58	8.8952
31633188	HERRERO LOPEZ MARIA DOLORES	05-04-60	9.3158
26197668	HERRERO RISQUEZ MARIA DEL PILAR	22-04-61	8.6008
47062795	HERREROS GIL JAVIER	14-08-80	6.9540
27231522	HERVAS LOPEZ MARIA JOSEFA	24-06-55	7.9066
75112856	HERVAS MUÑOZ NOELIA	27-08-85	6.2462
75129706	HIDALGO ALCALA ESTEFANIA	05-06-84	7.0720
75378756	HIDALGO BENITEZ ANTONIO	06-05-57	6.8764
30474130	HIDALGO CABANILLAS MARIA JOSE	20-05-60	7.8128
24885594	HIDALGO CASARES EMILIO	11-07-60	7.3716
30802614	HIDALGO CORRIENTE ANTONIO JOSE	07-06-71	8.6830

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
52240933	HIDALGO GONZALEZ ANGELES BERNABELA	13-01-67	8.8564
52240931	HIDALGO GONZALEZ CARMEN CLARA	08-08-65	9.3700
52568035	HIDALGO HIDALGO ANTONIA	15-01-76	7.6548
24164003	HIDALGO HIDALGO ANTONIO	14-03-61	8.5144
26190034	HIDALGO JIMENEZ MARIA ANGELES	22-12-57	8.5924
28628525	HIDALGO LOPEZ BEATRIZ	29-01-78	6.6686
26435344	HIDALGO LORITE MANUELA	24-06-53	9.5068
24237746	HIDALGO MARIN MARIA JOSE	16-06-67	9.1999
23779134	HIDALGO MARTIN ANA MARIA	11-02-60	7.8235
26472580	HIDALGO MOLINA JOSE MARIA	27-09-68	7.5898
26485736	HIDALGO NIETO MARIA DEL MAR	15-03-73	8.4040
74617724	HIDALGO PEREZ MARIA	30-03-56	8.4190
76236764	HIDALGO PONCE EMILIA	27-07-59	7.7639
30818602	HIDALGO PULIDO ANTONIA	23-07-74	7.1152
00390688	HIDALGO RAYA CARMEN MARIA	30-01-61	8.5858
24164980	HIDALGO RIVERA CONCEPCION	17-12-58	8.4700
30516834	HIDALGO RUIZ FERNANDO	21-04-66	8.1100
75103235	HIDALGO VARGAS ROSA MARIA	22-04-80	6.5920
26429479	HIDALGO DE LA TORRE EMILIA	07-01-52	7.1166
00787779	HIERRO HERRERA MARIA ANGELES	10-08-57	7.1656
26197097	HIGUERAS PADILLA ANTONIO JOSE	19-03-62	8.0890
77339306	HIJARRO SANTIAGO LUCIA	14-08-83	6.7017
25320243	HINOJOSA BAREAS FRANCISCA	04-01-67	8.4514
74635529	HINOJOSA GARCIA RAMON	01-08-72	8.4912
52247811	HINOJOSA RAMOS MARIA DOLORES	01-03-67	8.8600
44296196	HITA BALLESTEROS SONIA	29-05-76	9.5874
24198195	HOYO AMIGO VICTORIA DEL	13-12-63	9.7144
48965541	HOYO MORENO ALMUDENA DEL	20-05-83	5.2270
25666774	HOYOS CANALES JOSE MIGUEL	28-10-72	7.1690
25970963	HOZ HUESO PILAR DE LA	25-10-61	8.7724
30486031	HUELVA CARRANZA MARIA ISABEL	21-09-62	9.4408
52362166	HUERTAS AGUAYO EMILIA	19-10-67	6.6770
26449398	HUESO RUIZ CRISTOBALINA	03-08-58	6.8672
48904034	HURTADO BEARDO CRISTINA	02-02-82	6.7477
08822419	HURTADO GARCIA ANA MARIA	28-10-65	8.8157
48981466	HURTADO JIMENEZ ANA BELEN	03-01-81	6.7686
44220283	HURTADO MARTIN MIGUEL ANGEL	16-02-78	6.4250
45651925	HURTADO RETAMERO ELENA	09-02-73	8.8960
24131317	IBAÑEZ ALBARRACIN FRANCISCO	30-07-56	8.1316
24255386	IBAÑEZ AVILA CUSTODIO JOSE	07-10-71	9.1840
75129952	IBAÑEZ BELTRAN SARA ELIZABETH	14-09-83	6.2260
27502574	IBAÑEZ GONZALEZ CONCEPCION	25-01-64	8.2240
29083833	IBAÑEZ MORAGA CARMEN	17-05-64	6.8742
80028413	IBAÑEZ MORALES MARIA CARMEN	15-07-56	7.0525
52540442	IGLESIAS CASTILLO MARIA BELEN	08-01-61	7.3184
29768204	IGLESIAS DIAZ MERCEDES	09-11-63	8.1748
31625616	IGLESIAS GARCIA FRANCISCA	25-11-61	9.4150
28868518	IGLESIAS GUERRA MARIA JOSEFA	14-03-61	8.5726
26205278	IGLESIAS RIVILLA MARIA TERESA	06-06-64	8.5490
28763204	IGNACIO MARTAGON MARIA ANGELES	11-03-80	6.8412
28545719	ILLANA JIMENEZ MARIA EUGENIA	21-11-58	9.4800
28546292	INFANTE HERVAS CONCEPCION	11-02-59	9.1274
52273974	INFANTE HIDALGO ANTONIA MARIA	15-05-68	7.7262
30479453	INFANTE MAYEN ROSA MARIA	10-05-60	9.3242
25077695	IÑIGUEZ GONZALEZ AMPARO DEL CARMEN	16-12-62	8.8249
28674732	IÑIGUEZ JIMENEZ ENCARNACION	09-09-59	8.4792
77322146	IÑIGUEZ TAUSTE MANUELA	08-09-78	7.7030
28539903	IRIARTE CALVO RAQUEL	30-09-59	7.5615
45101189	ISSO GARCIA DAVID	07-07-80	7.2126
31821819	IVARS CABOT JOSEFA MARIA	18-11-56	7.5360
31399708	IZCO NARANJO PURIFICACION	15-07-57	8.4145

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
52511958	IZQUIERDO ASENSIO DOLORES	09-12-65	8.7520
28923668	IZQUIERDO DIAZ ELENA	15-04-74	6.2322
28716584	IZQUIERDO FITZ ESPERANZA	10-11-65	7.5062
76241432	IZQUIERDO FORTUNA MARIA	20-04-63	9.0834
31397079	IZQUIERDO LEBRERO LUISA	02-02-56	6.1042
27317793	IZQUIERDO MOZAS JOAQUIN	23-10-73	8.3058
26455792	IZQUIERDO PEREZ ENCARNACION	15-06-59	8.6804
29791419	JABARES RODRIGUEZ MARIA DOLORES	17-04-66	9.2500
26034400	JAEN PEINADO MONICA	02-04-77	6.0987
31650604	JAEN RODRIGUEZ AGUEDA	15-02-67	8.3606
52321906	JAEN RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	01-07-65	8.4231
28570862	JAEN ROMERO ANGELA MARIA	27-08-60	8.8482
28578893	JAIME GARCIA MARIA JOSE	21-12-61	8.0340
44217829	JALDON GOMEZ JUAN JOSE	02-06-74	8.2640
77334477	JALON CASADO GEMA	06-02-81	7.0240
77342322	JARAICES ALMAZAN ANTONIA MARIA	14-06-83	6.4902
28898203	JIMENEZ ACOSTA SARA	08-10-66	8.0182
27291421	JIMENEZ AGUILAR INMACULADA	06-12-61	6.7773
74925954	JIMENEZ AGUILAR JUAN ANTONIO	28-11-78	6.8842
50416538	JIMENEZ AGUILERA DOLORES NATIVIDAD	21-11-57	8.9397
31588389	JIMENEZ ANGULO FRANCISCA	16-06-65	7.9150
30814330	JIMENEZ BARRIENTOS ELISA MARIA	26-12-74	6.5179
34038804	JIMENEZ BELLOSO PILAR	16-01-68	8.7600
26206016	JIMENEZ BELTRAN LUISA	09-03-66	8.5426
75959878	JIMENEZ BOSCH LOURDES	27-05-81	6.2105
75878921	JIMENEZ CALVENTE LORENA LUZ	11-12-78	6.7535
30501638	JIMENEZ CANO MARIA DEL CARMEN	16-09-64	8.0086
52282493	JIMENEZ CANTIZANO CONCEPCION	08-10-63	8.6896
74931655	JIMENEZ CARAVACA ELENA	27-02-81	6.1772
32860212	JIMENEZ CARRASCO MILAGROSA	24-08-68	9.4173
28857671	JIMENEZ CASTRO BALDOMERA	03-05-60	8.8870
44254215	JIMENEZ COBO LUIS MANUEL	22-05-72	7.4519
74696020	JIMENEZ CRESPO VICTORIA EUGENIA	23-12-82	6.3862
25317658	JIMENEZ DELGADO ISIDORO	01-02-65	8.1100
28682400	JIMENEZ DIAZ ROSA MARIA	28-12-60	9.5930
15450439	JIMENEZ ERENCIA MARIA DOLORES	20-03-85	5.9357
26194547	JIMENEZ FERNANDEZ INES	23-12-58	9.6045
75227562	JIMENEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	09-06-75	9.2219
74817012	JIMENEZ FORTES MARIA	27-01-61	8.1690
79012628	JIMENEZ GALIANO FRANCISCO	28-05-79	8.0959
75707948	JIMENEZ GARCIA JACINTA	18-10-78	7.0062
31645152	JIMENEZ GONZALEZ MARIA ANTONIA	22-01-64	8.1098
75420773	JIMENEZ HURTADO MARIA DEL CARMEN	11-01-65	8.5127
28527589	JIMENEZ JIMENEZ ATANASIO JOSE	10-07-57	6.2184
25951003	JIMENEZ JIMENEZ MARIA JOSE	27-11-56	8.9282
77343019	JIMENEZ JUSTICIA ISABEL	21-04-83	6.2914
25317378	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO	21-02-64	8.1274
25564359	JIMENEZ LOPEZ VICTORIA	24-01-60	8.4160
74848986	JIMENEZ LUQUE JAVIER	25-07-76	5.3236
26013461	JIMENEZ MATA ANTONIO CARLOS	18-01-71	9.0616
24165633	JIMENEZ MESA MARIA AURORA	24-12-59	7.2215
80124574	JIMENEZ MOLINA ANA MARIA	23-02-62	7.0912
27385956	JIMENEZ MONTERO JUAN CARLOS	15-03-74	8.5650
25917798	JIMENEZ MORAL JOSEFA	19-10-51	8.4940
32034762	JIMENEZ MORAL JOSEFINA	20-07-65	6.8764
28863864	JIMENEZ MORALES PAULA MARIA	06-11-61	7.5368
74837149	JIMENEZ MUÑOZ CAROLINA	02-02-80	6.6978
33395459	JIMENEZ MUÑOZ MARIA ESTHER	20-12-73	7.4671
28803050	JIMENEZ NAVARRO CRISTINA	11-06-80	6.7916
75874190	JIMENEZ NOTARIO LUISA MARIA	08-05-74	6.0056
32031805	JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR	12-04-65	8.9764

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
52578230	JIMENEZ ORTIZ AMPARO	12-12-69	8.0066
74852849	JIMENEZ PALMA ABIMAEL CARLOS	21-10-79	6.9899
27488281	JIMENEZ PARRAS PEDRO	11-08-61	9.3531
30549370	JIMENEZ PEÑALVA ROSA MARIA	10-11-68	8.1752
30539253	JIMENEZ PEREA INMACULADA JOSE	19-03-68	7.1952
75406539	JIMENEZ PEREZ MAGDALENA	04-09-59	8.9238
30519644	JIMENEZ PEREZ MARIA CATERINA	11-02-67	8.9230
31624417	JIMENEZ PEREZ MARIA TERESA	21-02-61	9.2146
74680207	JIMENEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JESUS	26-07-80	6.4670
77450280	JIMENEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	09-03-63	8.7640
75019509	JIMENEZ ROLDAN PABLO ANTONIO	07-08-81	5.9021
52564930	JIMENEZ ROMERO ROSARIO	06-07-74	5.3380
27512621	JIMENEZ RUIZ ISABEL MARIA	15-05-61	7.4096
31629326	JIMENEZ SALAZAR MARIA DOLORES	12-08-62	7.1868
30985844	JIMENEZ SANCHEZ MARIA INMACULADA	10-12-84	6.7353
75399887	JIMENEZ SANCHEZ MARIA JOSE	21-01-60	8.9272
27217328	JIMENEZ SANCHEZ PILAR	24-05-51	7.2238
28678856	JIMENEZ TINOCO MARIA MERCEDES	13-04-60	7.7046
25987236	JIMENEZ TIRADO ANTONIA MARIA	17-12-65	8.5252
52352752	JIMENEZ TIRADO JOSE ANTONIO	27-10-66	7.9240
28883243	JIMENEZ VALDERAS ARACELI	14-06-66	7.6240
74690613	JIMENEZ VARGAS MARCOS CESAR	23-05-81	6.8120
30825837	JIMENEZ VARO ROSA MARIA	23-10-75	6.7301
44253099	JIMENEZ VAZQUEZ VANESA	13-10-77	7.4619
74671107	JIMENEZ ZURITA SANDRA	20-08-79	6.7990
27381812	JIMENEZ DE LA CRUZ MARIA ELENA	24-01-66	8.9470
26448639	JIMENEZ DE LA OBRA MARIANA	25-01-58	8.7580
27248400	JODAR CAMPOY JUAN ANTONIO	05-11-57	6.6896
23795558	JODAR MARTOS CONCEPCION	02-08-69	5.8795
75655953	JODRAL BEAMUZ MANUEL	31-05-51	8.2460
26024951	JORDAN DIAZ MERCEDES	29-10-72	6.5233
24846258	JORGE VALDERRAMA PILAR	20-03-56	7.5543
24261077	JOYA MARTIN MARIA ANGELES	21-02-70	9.2976
25901649	JOYANES AGUILAR JUANA MARIA	07-11-49	9.0322
29763268	JUAN CAYETANA MARIA FATIMA	05-02-62	9.1126
75098905	JUAN CHECA MELCHOR	07-08-78	6.2840
24110173	JUAREZ COBO ARCADIO	05-04-50	7.3192
75235760	JUAREZ FERNANDEZ EMILIA MARIA	09-09-78	6.8779
28869879	JURADO ALVAREZ MARIA ANGELES	02-07-62	9.3436
52280973	JURADO CORONA JOSE ANTONIO	13-06-63	8.1198
27491797	JURADO GARCIA JOAQUIN	29-04-63	7.1116
28903091	JURADO HERNANDEZ ELENA MARIA	17-02-71	8.8279
77474707	JURADO JURADO JOSE MANUEL	02-11-84	6.9540
25979652	JURADO LARA ALFONSO	06-03-63	9.4565
48867611	JURADO LEON LAURA	29-08-76	7.5108
24896814	JURADO LOPEZ MARIA	21-04-59	8.5970
26243276	JURADO MADRID ALICIA	13-08-84	6.7678
28897092	JURADO MARTIN MARINA DEL MAR	10-04-68	9.4084
25691947	JURADO OLMEDO ENCARNACION	13-12-74	9.6598
52287365	JURADO RODAS RAFAEL	03-04-73	9.1180
05624151	JURADO RODRIGUEZ MARIA ANGELES	06-09-57	8.4442
76775617	JURADO SOLIS ASUNCION	01-01-65	6.6676
74648377	JUSTICIA MORALES BEATRIZ	19-02-76	7.8865
27256676	LABORDA PEREZ MARIA MAGDALENA	27-03-59	9.6748
52555945	LAFUENTE CORONEL VIRGINIA	13-09-81	7.5282
27267917	LAHOZ GALVEZ MARIA EMILIA	24-04-60	7.7860
75220853	LAJARA MARMOL ISABEL MARIA	22-07-61	8.6661
80118685	LAMA CANTERO CAROLINA	05-04-59	6.5189
26009827	LARA BRAVO JUAN	25-06-69	8.9152
25053251	LARA CEREZO NICOLAS	03-11-61	7.9570
25924157	LARA FERNANDEZ AURORA	20-02-54	8.3392

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
53680369	LARA GARCES ANGEL	29-01-75	7.7420
31820328	LARA GONZALEZ ANTONIA CARMEN	30-08-55	8.9706
27314788	LARA MOLINA MARIA VICTORIA	21-09-71	6.6674
24157051	LARA MORON MARIA CRUZ	15-01-59	8.7088
24227985	LARA MOYA TRINIDAD	10-04-68	9.6700
80116677	LARA PEREZ MARIA MATILDE	17-05-58	7.9793
77587105	LARA RODRIGUEZ PALOMA NURIA	19-05-76	7.6910
28405381	LARA RUBIO SANTIAGO	25-04-53	6.7978
25102340	LARA VILLEGAS MIGUEL ANGEL	29-09-68	6.4490
80119495	LASTRES ROJAS CARMEN	25-10-59	7.9024
50866364	LAZARO HUERTA ELENA	16-01-81	4.4190
28704964	LAZARO JURADO ANA	29-07-64	7.5467
29078015	LAZARO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	30-11-62	8.0800
75532647	LAZO PEREZ MARIA SALUD	07-02-59	8.3836
52238796	LEAL RAMIREZ VICTOR MANUEL	28-12-70	7.9709
30193435	LEAL RODRIGO JUSTINA	15-04-57	6.9328
29491966	LEAL ZARA VIRGINIA	05-01-80	6.8060
77334100	LECHUGA CHICA MARIA DE LAS NIEVES	25-06-84	6.8488
30199601	LEDESMA HERRERA MARIA DOLORES	08-03-64	8.6704
28472474	LEDESMA PEREZ ANA	21-12-65	7.8820
29747064	LEIVA MACIAS ADORACION	26-02-59	8.4520
75101488	LEIVA ROBLEDILLO MARIA DOLORES	02-12-79	6.7854
38542155	LENTISCO HERNANDEZ ISABEL MARIA	03-10-55	8.2072
52484795	LEON AREVALO MARIA SIERRA	02-12-73	8.3594
52543674	LEON DUEÑAS JOSE MARIA	13-06-67	7.4480
75427287	LEON JIMENEZ LOURDES	12-03-68	9.4830
28681555	LEON JIMENEZ MARIA DOLORES	04-07-59	8.0359
31227630	LEON MORGADO PILAR DE	25-04-60	8.6268
52265330	LEON RUIZ ROCIO	19-04-65	7.9696
31226141	LEON SANCHEZ DE LA CAMPA ANGELES	06-07-59	8.4279
79192321	LEON VELA ENRIQUE	13-12-82	5.4300
29717567	LEPE PEREZ MARIA DOLORES	03-02-51	7.4536
24896160	LERMA GONZALEZ GLORIA	23-08-59	7.0876
30512825	LEYVA MARTIN MATILDE	05-04-66	9.0897
78684229	LIJARCIO CARDENAS GEMA MARIA	30-09-79	6.6645
74922080	LIMA MONTENEGRO MARIA	22-01-58	8.4700
29435135	LIMON GIL JUAN	20-09-66	8.6884
29741138	LIMON MACIAS SEBASTIAN	01-09-57	7.1672
75510743	LIMON MARIN JOSE	20-02-47	7.0953
44236715	LIMON PEREA RAFAEL	12-06-77	6.3852
27503642	LIMON SEGURA BEATRIZ ROSA	10-09-64	8.4624
26237808	LINARES ALVAREZ MARTA	18-09-82	6.5482
44361250	LINARES ESCOBAR ENRIQUE	07-08-77	5.6050
44271727	LINARES ESCUDERO MOISES GERMAN	20-10-74	8.0497
24279085	LINARES HERNANDEZ RAFAEL	08-05-74	5.8006
23780609	LINARES LINARES MARIA SOLEDAD	05-03-62	9.4780
24185761	LINARES ROPERO MARIA TERESA	04-01-61	8.1822
75214740	LINARES SALINAS DOLORES	16-02-59	7.8150
24141366	LINDE QUIROS MARIA NIEVES	28-02-58	8.4323
24238217	LINDE SANCHEZ ROSARIO	17-07-69	9.2954
28649123	LIÑAN DOMINGUEZ ANTONIO LUIS	09-02-80	5.7580
24839153	LIÑAN FERREIRA MARIA LUISA	06-04-55	7.0260
27251242	LIROLA LOPEZ MARIA JESUS	30-12-56	8.5552
30977438	LLAMAS ALGUACIL ELENA	10-06-83	5.9500
23230115	LLAMAS BLESA FRANCISCO JESUS	31-03-64	6.2600
31632937	LLANERA RAMOS MARIA DEL CARMEN	14-07-60	9.1564
29720908	LLANES RAIMUNDO LUISA GRACIA	21-09-53	7.2337
31237853	LLAVES ESTEVEZ MARIA JOSE	27-06-64	8.4688
31251484	LLAVES ESTEVEZ PALOMA	23-04-68	7.6930
34854647	LLOBREGAT RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	05-06-73	6.8280
52292977	LLORENTE MERA MARIA DEL CARMEN	07-08-65	8.2348

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
28590505	LOBATO MARTIN MARIA DOLORES	27-02-69	8.7459
28590506	LOBATO MARTIN MARIA NIEVES	27-02-69	8.6230
28802508	LOBATO OLEA PEDRO JESUS	25-12-80	6.7124
75948927	LOBILLO CORBACHO ENCARNACION	01-11-56	8.1156
33393104	LOBILLO MONTERO MARIA MAGDALENA	01-03-73	6.8146
28501250	LOBO GONZALEZ INMACULADA	05-02-54	7.8038
08808129	LOMBARDO FERNANDEZ MARIA JOSE	28-07-61	6.6397
29468842	LOPEZ AGUILAR JOSEFA	15-07-52	7.7752
27489514	LOPEZ AGUILERA LORGIO MAGNO	15-12-62	8.1400
30811343	LOPEZ ALBA ISABEL MARIA	26-07-73	9.6424
74671436	LOPEZ ALCALDE ANTONIO JOSE	23-06-83	5.5372
52484387	LOPEZ ALCOBET TERESA	11-03-73	8.0020
30451703	LOPEZ ALJARILLA ANTONIO	30-12-58	8.8155
30479427	LOPEZ ARANDA CARMEN	07-12-61	8.2748
25067129	LOPEZ ARANDA JOSE	08-09-64	9.1510
31405308	LOPEZ ARENOSA FRANCISCA	11-10-59	9.5562
33359758	LOPEZ ARROYO ANTONIA MARIA	28-12-68	6.9909
74820146	LOPEZ ARTERO MARIA DEL MAR	04-01-79	5.8374
25969202	LOPEZ AUGE FRANCISCA	03-08-61	8.8894
31849171	LOPEZ BERENGUER FRANCISCO JAVIER	20-11-68	8.2020
80126780	LOPEZ BLANCO ANA	23-08-60	8.1568
34024837	LOPEZ BOGAS CARMEN	06-06-67	7.8925
34016411	LOPEZ BUJALANCE MARIA JESUS	31-01-68	7.8808
25966719	LOPEZ BURGOS FRANCISCA	17-07-59	7.2108
75403937	LOPEZ CALDERON INOCENCIA	20-10-61	8.6460
34013154	LOPEZ CAMPOS JUAN JOSE	23-10-67	8.3057
24828403	LOPEZ CANTOS MARIA DEL CARMEN	07-10-55	7.6854
34866551	LOPEZ CARA ANGELES	29-11-74	6.2200
26485789	LOPEZ CASAS ANTONIO JESUS	01-01-70	8.0204
52557639	LOPEZ CASTILLO ISABEL MARIA	29-03-76	7.0597
48952729	LOPEZ CASTILLO JUAN JOSE	11-04-85	6.7136
52346983	LOPEZ CASTRO MANUEL	26-03-80	6.9094
48879490	LOPEZ CASTRO MARIA JOSE	11-06-77	7.4790
75104063	LOPEZ CEBRIAN MARIA ISABEL	17-12-80	7.1014
32636241	LOPEZ CHAVES MONTSERRAT	10-09-62	9.0433
33364077	LOPEZ CID MARIA DOLORES	14-01-68	8.5045
29768030	LOPEZ COUCE MILAGROS	14-01-63	8.1460
48806805	LOPEZ DIAZ ANA	26-07-77	5.6066
30953210	LOPEZ DIAZ ELENA	19-06-79	6.4873
27527527	LOPEZ DOMINGUEZ MARIA EFIGENIA	31-05-68	8.9008
28710621	LOPEZ DOMINGUEZ RICARDO	25-02-66	6.3700
32022452	LOPEZ DUARTE MARIA DOLORES	06-03-59	8.7454
28478665	LOPEZ FALCON FLORA	12-12-67	7.8262
25313147	LOPEZ FERNANDEZ ANDRES FRANCISCO	07-01-63	7.7370
27237342	LOPEZ FERNANDEZ AURELIA	25-03-56	8.7580
26475367	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCA	14-07-61	8.1298
34050745	LOPEZ FERNANDEZ MARIA LUISA	25-01-63	7.5040
44028588	LOPEZ FERNANDEZ MIGUEL	28-12-73	6.2493
44289750	LOPEZ FERNANDEZ SONIA	20-11-76	4.8592
28449834	LOPEZ FLORES ANA MARIA	24-12-56	8.6860
52326819	LOPEZ GARCIA ANDRES	19-04-67	8.9928
80117404	LOPEZ GARCIA ARACELI	25-08-59	8.6397
77582850	LOPEZ GARCIA ROBERTO	07-06-77	8.0379
75858319	LOPEZ GARRIDO MARIA PILAR	08-07-57	7.8580
27509129	LOPEZ GAZQUEZ ANA DEL PILAR	28-07-64	8.7850
75110411	LOPEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	28-05-82	6.0764
28668973	LOPEZ GONZALEZ JOSEFA MARIA	17-09-58	8.9386
27536466	LOPEZ GUIL MARIA ANGUSTIAS	05-02-68	9.0820
26449409	LOPEZ GUTIERREZ MARIA ANGUSTIAS	10-01-59	8.1058
26233583	LOPEZ HERRERA VIRGINIA	30-09-80	6.3022
31628710	LOPEZ JESUS JUAN MANUEL	21-02-62	9.2954

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
30805872	LOPEZ JIMENEZ FRANCISCO	03-10-78	8.4480
34021758	LOPEZ JIMENEZ SOLEDAD	14-01-65	9.2872
28746395	LOPEZ JIMENEZ SONIA	21-10-75	7.5106
44956827	LOPEZ LEON JOSE DOMINGO	13-12-77	6.5080
30489605	LOPEZ LUQUE MARIA DEL CARMEN	29-12-63	8.0071
24203340	LOPEZ MAROTO MARIA AURORA	08-03-65	7.9454
45587227	LOPEZ MARTINEZ ALEJANDRO	07-10-73	8.1460
75222673	LOPEZ MARTINEZ ISABEL	09-05-66	8.1596
75256803	LOPEZ MARTINEZ ISABEL	24-12-81	6.2278
26185250	LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	06-09-54	8.1660
30965913	LOPEZ MARTINEZ MARIA TERESA	01-06-79	6.1547
52295456	LOPEZ MARTINEZ ZOILA	29-06-70	6.6813
26457714	LOPEZ MEJIAS FRANCISCO	29-05-62	8.9110
25564859	LOPEZ MENDEZ FRANCISCO	07-07-58	7.0508
22927081	LOPEZ MESA MANUELA	13-12-57	9.2215
53329457	LOPEZ MINGORANCE CAROLINA	19-05-83	7.1880
27494312	LOPEZ MIRAS MARIA	14-05-63	8.3256
33365042	LOPEZ MORENO JOSE AURELIO	01-08-66	6.7180
74846540	LOPEZ MUÑOZ ELENA MARIA	09-05-76	7.3400
25317073	LOPEZ NARBONA MARIA MERCEDES	14-01-64	8.0820
26209122	LOPEZ NAVA LUISA	10-04-67	9.1540
34848365	LOPEZ NOGUERA ADELINA	08-11-72	8.3736
29760624	LOPEZ OJEDA FRANCISCA ROCIO	21-12-60	7.9029
26197970	LOPEZ PALOMARES JOSEFA	20-02-61	9.4759
26042262	LOPEZ PAYER MARIA ISABEL	08-10-81	7.1424
18111099	LOPEZ PELAEZ MARIA TERESA	21-06-74	6.0080
30537223	LOPEZ PEREZ ENCARNACION	29-06-65	8.8750
75527005	LOPEZ PEREZ MARIA JOSEFA	25-04-55	7.9384
27237665	LOPEZ PIERRE MARIA GUILLERMINA	04-06-56	8.2756
30060023	LOPEZ PINEDA PURIFICACION	19-03-50	7.2984
25078860	LOPEZ PITALUA ANTONIA	22-10-62	7.7008
80133500	LOPEZ QUERO MARIA DEL CARMEN	23-10-66	8.3802
31326827	LOPEZ RAMIREZ AUREA	28-12-62	8.6558
26224911	LOPEZ RAMIREZ MANUEL	28-10-74	7.2395
25317938	LOPEZ RAMIREZ SEBASTIANA	01-10-64	7.6966
74719466	LOPEZ RAMON MARIA DEL CARMEN	18-01-78	4.9608
21432949	LOPEZ RAMON RAFAELA	25-10-60	7.6748
28663740	LOPEZ RAMOS JOSE	17-11-58	8.8559
29749808	LOPEZ RAMOS MANUELA	09-10-59	7.8175
25323175	LOPEZ RAYA DOLORES	24-10-68	8.9333
28851572	LOPEZ REYES DIEGO	19-08-61	8.6347
25965990	LOPEZ RIOS ENRIQUE	12-01-60	8.7772
30470260	LOPEZ RODRIGUEZ CATALINA	30-07-64	7.2270
75426328	LOPEZ RODRIGUEZ INMACULADA	07-03-66	8.5462
74682684	LOPEZ ROJAS ENRIQUE JOSE	21-07-81	7.4465
32855191	LOPEZ ROJAS YOLANDA	31-08-66	9.2307
24260638	LOPEZ ROMERO MARIA PILAR	14-10-70	6.9579
52558796	LOPEZ RUIZ ANA MARIA	21-12-76	7.1475
25987251	LOPEZ RUIZ MANUEL ANGEL	23-09-63	8.7552
24224584	LOPEZ SANCHEZ ALICIA	26-04-67	8.3059
27315770	LOPEZ SANCHEZ ANTONIA	14-02-72	8.7094
30475694	LOPEZ SANCHEZ ASCENSION	02-03-61	9.4658
52510196	LOPEZ SANCHEZ ROSARIO	19-09-62	9.0309
25098549	LOPEZ SERON CONCEPCION	21-11-64	8.3964
29732601	LOPEZ SEVIDANES CARMEN	14-05-56	7.2170
29748380	LOPEZ SEVIDANES CONCEPCION	09-07-59	7.5537
25072125	LOPEZ TELLEZ ROSA MARIA	05-07-62	8.6207
29740889	LOPEZ TIERRA ROSARIO	02-05-58	6.4171
32033187	LOPEZ TIRADO MARIA JOSE	19-03-66	8.7540
75011537	LOPEZ TORRES ESTHER	10-01-63	8.9621
24223969	LOPEZ TORRES FRANCISCO	29-07-67	8.9441

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
31641785	LOPEZ TORRES JERONIMO	12-05-64	9.0797
28601113	LOPEZ TORRES JULIA ALEJANDRA	21-09-68	7.3525
75016365	LOPEZ TROYANO MARIA DOLORES	22-10-77	6.2857
25573293	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCA	08-02-64	8.0950
24271546	LOPEZ VILCHEZ ANA MARIA	05-07-72	8.4781
30796015	LOPEZ VILLALBA MARIA ISABEL	14-06-71	7.2290
29793863	LOPEZ VIVANCOS PEDRO LUIS	03-07-68	3.7952
29732445	LOPEZ DE SILVA SANCHEZ FRANCISCA	22-04-55	7.1466
28552967	LORA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	30-03-56	8.3350
30525629	LORA MURILLO MARIA LUISA	30-08-68	9.0986
77806378	LORCA MATEO ELENA MARIA	10-12-80	6.9880
78682545	LORENTE CABEZAS MARIA DOLORES	05-05-78	6.5737
75396379	LORENZO CABELLO ROSA MARIA	30-03-60	9.0958
33375174	LORENZO CACERES DE LAGUNO MONICA MARIA D	09-01-70	8.0646
29764188	LORENZO ESPINO MARIA ISABEL	06-05-63	8.0098
45563144	LORENZO NAVARRO MARIA ZAHARA	16-04-77	7.5040
32025553	LORENZO RINCON MARIA ESMERALDA	22-12-61	7.8832
23762377	LORENZO RODRIGUEZ JOSE	21-08-51	7.8052
26468447	LORITE MARTINEZ JUAN ANTONIO	04-07-66	9.7876
76147168	LORO EXPOSITO OSCAR	22-09-79	4.4470
24257470	LOZANO AGUILAR MARIA DEL CARMEN	28-01-71	8.4692
25093192	LOZANO ARAGUEZ ELISA	22-12-64	7.8820
22144393	LOZANO BELDA JOSEFA	09-03-72	7.4929
34061912	LOZANO BENITEZ MARIA DEL CARMEN	18-11-65	8.2319
74621069	LOZANO CARDENAS MARIA FRANCISCA	19-09-60	7.6264
28467685	LOZANO CASTRO SALUD	14-12-62	8.1262
24897508	LOZANO DIAZ YOLANDA	20-06-59	9.0160
03888776	LOZANO GALAN VICENTE	02-06-79	7.1793
75406159	LOZANO GARCIA MARIA ANGELES	28-02-59	8.3894
24175864	LOZANO LOPEZ MIGUEL	24-05-60	8.3061
44355010	LOZANO MORENO LUIS	27-01-76	8.3998
33878897	LOZANO ORTEGA PURIFICACION	21-08-62	8.3674
30488328	LOZANO TORRES RAFAELA	16-10-63	8.3105
74842643	LUCAS FERNANDEZ SYLVIA	12-12-79	6.6878
30437485	LUCENA BLANCO MARIA GRACIA	10-12-57	7.7141
74687163	LUCENA CAMPOS PAMELA	17-09-81	4.8145
30466145	LUCENA CRESPO NATIVIDAD	28-11-60	8.5636
24901291	LUCENA LOZANO MARIA	13-09-59	8.6030
52353535	LUCENA PEREZ FRANCISCO DE ASIS	12-09-69	8.7676
04171318	LUENGO SORIA GERMAN	27-10-66	8.5545
30198479	LUJAN ROMERO MARIA JOSEFA	07-02-63	9.0654
25973408	LUMBRERAS GILABERT MARIA LUZ	07-09-61	7.7560
28440251	LUMBRERAS MACIAS MARIA ANGELES	02-08-55	7.2360
22926191	LUMBRERAS NARES LUCIA	17-02-59	8.4220
25301976	LUNA GONZALEZ FRANCISCO	20-05-56	8.9670
25694286	LUNA MARTIN ANA MARIA	19-11-75	8.1179
44275459	LUPIAÑEZ ARCAS FRANCISCO CARLOS	28-11-75	6.9397
24847802	LUPIAÑEZ PERANDRES MARIA ANGUSTIAS	07-05-55	8.3037
74628811	LUPIAÑEZ RODRIGUEZ SAMUEL	21-02-65	7.4812
75386617	LUQUE ALFARO ASUNCION	21-07-54	8.8780
30500719	LUQUE ESPINOSA FRANCISCO SOLANO	17-10-63	9.5560
26029948	LUQUE FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	06-08-72	7.9294
28658845	LUQUE GONZALEZ MARIA JESUS	29-07-57	8.4800
11402446	LUQUE JIMENEZ ROSA MARIA	21-09-61	8.2125
30967361	LUQUE LOPEZ CARMEN	29-03-80	7.5791
75008689	LUQUE LUQUE DOLORES CARMEN	24-03-61	7.8392
25958468	LUQUE MARIN MANUEL	07-08-58	8.0115
80112480	LUQUE MUÑOZ ANTONIA	27-10-56	8.6074
30960641	LUQUE SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	26-11-79	7.3560
24257019	MACHADO BERTOS ROSARIO	17-01-70	7.1118
52258630	MACHO MORALES JOSE ANTONIO	10-02-68	8.9338

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
28927851	MACHUCA ROMERO NURIA	11-05-79	6.7398
07829889	MACIAS BENITO MARIA DEL PILAR	21-08-59	8.3247
29049259	MACIAS BLANDON MARIA DOLORES	07-06-70	8.1580
52230973	MACIAS DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	20-04-65	8.9200
75422636	MACIAS PALANCO MARIA DEL ROSARIO	28-09-66	6.2326
31224766	MACIAS PEREZ MARIA ISABEL	18-12-59	7.3987
75004272	MACIAS RUANO MARIA DOLORES	02-03-57	9.0571
45432770	MACIAS SANCHEZ JUAN FERNANDO	12-04-74	6.7608
31202078	MADERA TORRES ASCENSION	27-05-54	7.8004
77321974	MADERO GRANADINO MARIA JOSE	01-09-78	6.7680
26476623	MADRID HERRADOR JUANA MARIA	09-08-66	7.7526
30537262	MADUEÑO CANALES RAFAEL	13-01-70	8.7692
25968432	MADUEÑO CUBILLA VICENTA	12-09-59	8.2276
29046806	MAESTRE DELGADO DANIEL	29-10-78	5.9770
29771907	MAESTRE GARRIDO DOLORES	01-06-64	8.2348
29731529	MAESTRE GOMEZ FRANCISCA	18-04-56	7.9252
30548789	MAGDALENO SIMON ANTONIO	12-07-69	8.7883
24215390	MAGIN LOPEZ ANTONIO BENIGNO	01-06-66	8.5930
28884968	MAGRO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	20-09-65	9.1780
74913604	MAJARON MACIAS MARCO ANTONIO	03-10-81	6.1027
75003677	MALAGON ARQUILLO MANUELA	05-02-54	8.8800
30489592	MALAGON GOMEZ MARIA	29-07-63	8.8297
26975240	MALAGON MORENO SONIA	31-05-85	6.5600
25712102	MALAVE MADRONA PATRICIA	20-06-72	9.2646
25059608	MALDONADO ALBA ISABEL	14-09-58	8.1760
27516331	MALDONADO MARIN DIEGO	16-01-66	8.9200
75422089	MALDONADO MUÑOZ MARIA INMACULADA	02-10-66	8.2096
50211269	MALDONADO PEÑAS GONZALO	20-08-78	6.4840
74724655	MALDONADO PEREZ MARIA JOSE	15-01-82	6.4205
31217564	MALIA OLIVA JOSEFA	30-05-57	7.9748
77321533	MALPICA CARRETERO MARIA ALCAZAR	07-08-78	6.7936
26238732	MANRIQUE GARCIA JESICA	21-11-82	5.7376
25053144	MANSO GARCIA MARIA DEL MAR	31-01-62	8.9511
28725746	MANTEGAZZA GUTIERREZ INMACULADA	08-06-70	9.6240
75416579	MANTERO FERNANDEZ MARIA CARMEN	03-02-64	7.0889
19092790	MANZANO ALMENARA SOFIA	08-05-59	8.3560
34837736	MANZANO CARA MANUEL	11-09-68	8.7376
75399059	MANZANO GARDUÑO FELISA JACINTA	13-10-60	9.7355
74627053	MANZANO RODRIGUEZ CANDELARIA	02-02-61	7.1799
33354063	MANZANO SARMIENTO FRANCISCO JOSE	27-02-69	7.5012
28586398	MAQUEDA FERNANDEZ RAFAEL	13-09-67	6.3535
52233014	MAQUEDA FRUTOS MARIA JESUS	19-04-65	7.8746
29796124	MARAVER LEON ROCIO	15-11-67	9.1156
29729245	MARAVER MARTIN JOSEFA MARIA	25-11-54	8.2763
25332973	MARAVER SORIA ENCARNACION	05-09-73	7.2856
52291274	MARCHANTE TIRADO FRANCISCA	06-02-66	8.2030
31820260	MARIN ALCANTARA ISABEL MARIA	20-05-54	7.5430
74931877	MARIN ALVAREZ ALVARO	19-10-81	6.4022
75114650	MARIN ARANEGAS MARIA TISCAR	19-05-83	6.8896
44240331	MARIN CARO FRANCISCO JOSE	05-11-82	7.0120
31229625	MARIN CASTAÑO MANUEL	24-06-61	7.5999
25566049	MARIN GARCIA PEDRO LUIS	15-01-62	7.3670
52544697	MARIN GOMEZ ENRIQUETA	06-07-67	6.5492
28575146	MARIN GOMEZ MARIA CONCEPCION	28-02-62	6.6193
31840761	MARIN LEON FRANCISCA	14-10-65	8.3830
24872817	MARIN LOPEZ SALVADOR	30-09-61	9.1051
75332550	MARIN MARTINEZ ESTRELLA	23-10-48	7.8700
26440126	MARIN MEDINA ANGEL JESUS	27-02-56	7.0048
32850391	MARIN MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	17-06-64	7.1351
34001115	MARIN PEREZ MARIA AURORA	01-01-79	6.2753
28719594	MARIN RODRIGUEZ MANUEL	02-08-67	8.8492

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
28911396	MARIN RUIZ MARIA REYES	19-12-70	6.9717
75064481	MARIN VERA MARIA ISABEL	26-07-65	7.2206
75383028	MARIN VILLALOBOS CATALINA	07-02-57	7.3170
75136104	MARISCAL TORO MARTA	02-02-83	6.0018
28456419	MARISCAL VILLALBA CONCEPCION	11-03-57	7.9714
28903572	MARMESAT SAEZ JORGE	22-11-70	8.4264
25307245	MARMOL CABELLO MARIA TERESA	26-06-56	8.9884
78688217	MARMOL GAVILAN MARIA DEL CARMEN	08-03-82	5.9413
29434592	MARQUEZ AGUDO MARIA CRUZ	07-06-67	8.3633
33389731	MARQUEZ ALONSO JOSE MANUEL	05-05-71	3.5440
48895254	MARQUEZ APARICIO RAQUEL	28-10-77	6.3341
31834655	MARQUEZ CAMPILLO CONCEPCION	23-10-60	8.7545
25331798	MARQUEZ CASTRO PATRICIA	04-07-73	9.0918
75528916	MARQUEZ DIAZ DIEGUINA	07-09-56	7.2724
34849839	MARQUEZ GONZALEZ CARMEN MARIA	23-04-69	8.4778
27272671	MARQUEZ GONZALEZ ENCARNACION	11-08-55	7.7482
31844042	MARQUEZ GONZALEZ ROSA MARIA	06-08-66	7.8808
28469619	MARQUEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	09-04-65	7.8160
52244157	MARQUEZ MARTIN JOSE LUIS	02-06-67	8.3140
32855597	MARQUEZ MORENO NURIA ESPERANZA	16-12-66	9.3134
44207533	MARQUEZ OLIVER MARIA DEL ROCIO	31-08-78	6.5332
29476024	MARQUEZ PACHECO PEDRO MANUEL	08-02-62	8.3620
24220389	MARQUEZ SANTOYO ROSA MARIA	20-09-66	8.9595
75852767	MARQUEZ SOBRINO MARIA DEL CARMEN	26-10-52	7.9787
26226581	MARQUEZ SORIANO ANA MARIA	07-05-75	8.7352
27375093	MARQUEZ ZUMAQUERO MARIA	17-03-57	8.6920
24254006	MARRUECOS CRUZ ESTHER	13-05-69	8.9980
28597653	MARRUFO SANCHEZ ANA MARIA	23-01-71	6.2626
25564011	MARTEL MILLAN FRANCISCA	11-02-59	8.3542
48881361	MARTIN BERNAL TAMARA	02-10-80	6.6910
24887993	MARTIN BRAVO MARIA GRACIA	26-06-59	8.9656
29747026	MARTIN CAMACHO PILAR	17-02-58	9.3590
29471159	MARTIN CARRASCO MARIA JESUS	23-09-56	7.8400
30786962	MARTIN CARRILLO LUISA	09-05-71	7.4707
24259886	MARTIN DELGADO MARIA TERESA	31-03-68	9.2720
75381618	MARTIN DIAZ ANTONIA	29-09-55	7.7005
75391105	MARTIN DIAZ FRANCISCO MANUEL	11-09-58	8.6721
23785143	MARTIN ESCRIBANO CARMEN	18-02-63	9.0160
25670360	MARTIN FERNANDEZ ELISA ISABEL	17-02-73	7.5010
04174132	MARTIN FERNANDEZ TERESA	16-09-68	7.4218
24172133	MARTIN FUENTES FILOMENA	08-10-59	8.2299
11720547	MARTIN GAGO MARIA DEL CARMEN	05-07-57	8.8696
44298808	MARTIN GALVEZ FRANCISCO JAVIER	20-05-74	7.7478
38426427	MARTIN GARCIA ARACELI	15-02-62	7.7038
25559588	MARTIN GARCIA FRANCISCA	12-07-57	8.8608
06967696	MARTIN GARCIA MARIA DEL CARMEN	06-02-58	8.1418
30069130	MARTIN GARCIA MARIA DEL CARMEN	03-09-51	9.0323
28620733	MARTIN GARRUDO JUAN MANUEL	29-11-74	6.1880
52692762	MARTIN GONZALEZ ANA Mª	09-07-74	8.2632
74686472	MARTIN GONZALEZ MARIA CARMEN	15-04-81	5.3926
23780372	MARTIN GONZALEZ MARIA SOL	12-03-61	9.3730
07862937	MARTIN GONZALEZ MYRIAM DEL CARMEN	27-02-64	8.4700
75143009	MARTIN GUERRERO ANTONIO	28-08-84	7.4320
28535653	MARTIN GUZMAN MARIA MAGDALENA	01-08-58	6.3007
30975466	MARTIN HERVAS ISABEL	23-09-83	6.8807
24294933	MARTIN HITOS ANA MARIA	03-02-59	8.6160
52251914	MARTIN IBAÑEZ MARIA DOLORES	10-01-64	6.5430
80141640	MARTIN JIMENEZ ANA BELEN	17-10-85	6.8663
24891290	MARTIN JIMENEZ JOSE DIEGO	11-02-59	5.6573
31830859	MARTIN JIMENEZ MARIA ELENA	29-04-60	8.3920
33352172	MARTIN JIMENEZ MARIA PILAR	28-05-66	8.2710

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
24869516	MARTIN LARRUBIA MARIA MERCEDES	28-09-55	7.8020
24875949	MARTIN LIÑAN JUANA	10-04-58	9.0256
28538456	MARTIN LOPEZ BIENVENIDA	27-02-59	7.7039
27300695	MARTIN LOPEZ DOLORES	21-07-66	6.7548
31252883	MARTIN MACIAS MILAGROS	28-09-64	8.7528
25064476	MARTIN MARTIN ANA	22-11-61	6.5516
28818266	MARTIN MARTIN INMACULADA	12-12-83	6.9752
24141488	MARTIN MARTINEZ SERAFINA	18-08-58	8.7195
75744765	MARTIN MATEOS ESTEBAN	22-06-76	7.4898
23789391	MARTIN MORALES MARIA CARMEN	13-02-66	8.8660
44276391	MARTIN MORENO FRANCISCO EMILIO	29-03-75	6.5472
30192156	MARTIN MORENO SEGUNDA	04-07-56	9.1516
74663494	MARTIN MOYA VANESA	24-06-78	5.2240
44961051	MARTIN NIÑO NOELIA	04-04-76	7.5874
25326988	MARTIN PACHECO ISABEL LOURDES	11-09-72	5.1778
28676525	MARTIN PEREZ CARMEN	15-06-59	9.3590
24227727	MARTIN PEREZ MARIA ANGUSTIAS	25-03-68	8.1226
75409694	MARTIN POZO ANTONIO	16-03-63	8.8350
24223423	MARTIN QUIRANTES JESUS	25-12-68	8.4370
79018808	MARTIN RAMOS MACARENA	04-08-80	6.6071
27295805	MARTIN RANDO SONIA ALEJANDRA	30-06-64	7.2540
14317581	MARTIN REINA SAMUEL	27-10-80	5.6044
27296584	MARTIN RIOS CONCEPCION	16-06-64	6.9240
24195252	MARTIN RIVAS ISABEL NATALIA	06-01-65	8.0224
74727547	MARTIN RODRIGUEZ ESTEFANIA	08-11-84	6.1660
34858789	MARTIN RODRIGUEZ EVA MARIA	06-10-73	6.3214
79308282	MARTIN ROMERO EMILIANO	20-05-77	5.5817
78961897	MARTIN ROMERO FERNANDO	02-11-62	7.7320
28929473	MARTIN ROMERO JUAN CARLOS	06-06-75	6.7439
24174789	MARTIN RUIZ MARIA LUISA	08-08-62	8.0350
24234475	MARTIN SALAZAR RAFAELA	10-12-67	9.2310
29773399	MARTIN SAMPER JOSE MARIA	30-06-64	7.3684
29606775	MARTIN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	14-09-82	6.9862
24214541	MARTIN SANCHEZ MANUELA	09-11-64	9.1288
45590062	MARTIN TORREBLANCA FRANCISCO JAVIER	24-01-76	7.2640
24846760	MARTIN URDIALES DOLORES	19-09-54	8.1592
24246035	MARTIN DE LA HIGUERA ENCARNACION	20-04-67	9.0459
31255325	MARTIN DE LA HOZ MARIA JOSE	10-03-71	7.8820
28711462	MARTIN DE LA HINOJOS TORRES LINERO MYRIA	17-07-63	8.1974
28702486	MARTIN DE OLIVA PABLOS MARIA ASCENSION	22-11-64	9.7582
80144488	MARTINEZ ALCAIDE MARIA DOLORES	20-09-74	6.0597
75218197	MARTINEZ ALONSO ANTONIO JOSE	09-07-62	7.8850
75069114	MARTINEZ ALVAREZ CATALINA	27-11-78	7.0855
25569914	MARTINEZ ALVAREZ ROSA MARIA	17-05-61	7.7514
26227669	MARTINEZ ALVAREZ VICENTE	21-05-77	6.5652
27271205	MARTINEZ ARTES ROSA	30-05-61	6.9933
26743607	MARTINEZ BALLESTEROS ESTRELLA Mª	07-12-76	6.5180
23219849	MARTINEZ BERNAL DOLORES	30-08-60	8.7172
30813699	MARTINEZ CARDADOR ANA MARIA	01-09-73	7.6789
29795868	MARTINEZ CARMONA ANA MARIA	11-02-69	8.9254
26487099	MARTINEZ CARMONA MARIA	20-11-73	8.4550
24111458	MARTINEZ CARNICER CONCEPCION	24-07-54	7.7878
21450671	MARTINEZ CASTRO MARIA DEL MAR	28-08-64	9.1872
25097853	MARTINEZ CORREA ANA MARIA	27-03-67	8.6507
33381581	MARTINEZ CRUZ MARIA CONCEPCION	05-04-71	8.5042
29799107	MARTINEZ DOMINGUEZ MARIA JOSEFA	06-07-68	8.4317
26041412	MARTINEZ DORADO FRANCISCO JAVIER	26-02-79	6.6511
27211167	MARTINEZ DURBAN MARIA PILAR	19-06-51	7.1372
27488566	MARTINEZ ESCORIZA MARIA LUZ	29-09-60	6.8099
27500741	MARTINEZ GALAFAT FRANCISCO	21-04-63	7.5196
52513364	MARTINEZ GALLEGO ANA	19-04-63	7.5167

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
44251904	MARTINEZ GARCIA EVA MARIA	30-07-73	6.4426
26453163	MARTINEZ GARCIA MARIA CARMEN	12-02-60	8.5384
52519504	MARTINEZ GARCIA VICENTE	14-10-71	5.9658
32025088	MARTINEZ GONZALEZ ANDREA	20-02-62	8.8770
32016977	MARTINEZ GUILLEN MARIA ANGUSTIAS	13-04-55	7.7194
75128702	MARTINEZ GUIRADO FRANCISCO MANUEL	11-04-81	6.1320
31219771	MARTINEZ INFANTE EUGENIA	04-02-59	8.1990
77534982	MARTINEZ INFANTE MARCOS ANTONIO	10-04-80	7.1784
43102158	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIA	29-11-76	7.5568
08917373	MARTINEZ LOPEZ MARIA DEL MAR	15-03-70	7.4300
27240420	MARTINEZ LOPEZ MARIA DOLORES	28-06-56	8.2720
26189648	MARTINEZ LOPEZ MARIA VICTORIA	29-06-58	8.3680
29045829	MARTINEZ LOPEZ TRINIDAD	20-10-71	8.9855
25069759	MARTINEZ MADRID JUAN MANUEL	08-09-64	7.4961
52313831	MARTINEZ MARRUFO MARIA JOSE	07-02-75	5.2566
27509337	MARTINEZ MARTINEZ FELIX	07-01-64	9.0016
26190908	MARTINEZ MARTINEZ FLORENTINA	17-01-59	8.7142
25957858	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA SARA	23-09-58	7.7090
24171419	MARTINEZ MATEO RAFAEL MARINO	18-09-59	8.6800
47507335	MARTINEZ MAYORGA ANA ISABEL	04-06-80	6.1226
44604785	MARTINEZ MELLADO ROSA MARIA	02-03-81	5.9725
75146853	MARTINEZ MIÑAN MARIA CARMEN	30-01-84	6.1444
27500165	MARTINEZ MIRAS ISABEL	25-09-61	7.9184
76224294	MARTINEZ MORA MARIA ANTONIA	16-02-56	9.1300
34854255	MARTINEZ MORALES FRANCISCA ANGELES	20-07-70	8.1980
75425390	MARTINEZ MORON MARGARITA	18-12-65	9.1560
24171186	MARTINEZ NAVARRO ANTONIA	20-02-60	8.7640
27498940	MARTINEZ OCAÑA MARIA DOLORES	27-02-64	9.7900
75215058	MARTINEZ PARRA FRANCISCO	11-12-58	7.4410
28525070	MARTINEZ PASADAS HERMINIA MARIA	26-10-57	7.0587
29755413	MARTINEZ PELAEZ MARIA ROCIO	08-01-58	8.8790
27258630	MARTINEZ PERALES JOAQUINA	09-09-57	7.5733
24262425	MARTINEZ PEREZ MARIA BELEN	27-03-70	6.1360
33962046	MARTINEZ PEREZ MARIA DOLORES	22-02-67	7.1104
34847694	MARTINEZ PEREZ MARIA ENCARNACION	22-12-72	9.0804
23247270	MARTINEZ PORCEL MARTIN	22-04-72	7.6962
26200122	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA PAZ	22-11-63	7.5478
27491116	MARTINEZ RODRIGUEZ RAFAELA CANDIDA	20-12-61	9.1498
25695184	MARTINEZ SANCHEZ EVA MARIA	14-12-75	5.9774
24211202	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	14-01-62	7.9424
24150278	MARTINEZ SANCHEZ MARIA TERESA	10-12-58	7.6514
44578924	MARTINEZ SANCHEZ RAQUEL	05-06-76	6.2358
34858326	MARTINEZ SEVILLA LUCIA	31-05-73	7.3085
27266255	MARTINEZ SIMON ANA MARIA	23-12-57	8.0512
34838706	MARTINEZ TORRES LUISA	03-08-70	8.9506
08784926	MARTINEZ TORVISCO FRANCISCO	04-06-58	7.9753
30542944	MARTINEZ TRUJILLO JOSE ANTONIO	14-10-68	7.9642
25984279	MARTINEZ VALLEJO MANUEL	31-01-64	6.5968
45275814	MARTINEZ VALVERDE DOLORES JOSEFA	11-02-65	8.6766
45106730	MARTINEZ VILCHEZ MANUEL JESUS	15-06-82	7.6283
26041118	MARTINEZ VIVO ROSARIO PILAR	07-10-79	6.1666
31403550	MARTINEZ ZAFRA ROSA MARIA	25-07-58	8.3740
75011534	MARTOS BUENO ESPERANZA	14-05-62	8.3036
30448227	MARTOS CAMACHO MARIA CARMEN	04-05-58	8.5320
77329665	MARTOS JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	13-03-80	7.0696
26038841	MARTOS MARCHAL ANA MARIA	28-03-76	7.2810
26493499	MARTOS MENDOZA MARIA DEL CARMEN	16-07-76	6.7816
75222455	MARTOS OLLER PIEDAD	24-11-65	8.8828
28533593	MARTOS ORELLANA JOSE	21-05-59	8.9440
75225448	MARTOS ROZAS MARIA LUCIA	18-03-70	8.2918
45584039	MARTOS SANCHEZ ANGELES	16-09-75	8.1785

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
80039047	MASERO CHAMORRO MARIA REMEDIOS	20-07-60	8.3488
52574946	MATA DIAZ ANA GLORIA	17-06-68	8.3554
23220708	MATA GARCIA SANCHEZ MARI CARMEN DE	05-06-60	9.2027
30514098	MATA MONTAÑEZ MICAELA	19-07-66	9.9640
34856349	MATA RIVAS MARIA DEL CARMEN	06-03-73	6.6364
08883572	MATAMOROS GONZALEZ MILAGROS	02-09-79	7.1740
78681747	MATAMOROS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	22-07-77	6.3364
27228176	MATARIN GUIL AMALIA ASCENSION	27-05-54	8.6368
25302264	MATAS BAILEN JOSEFA	14-05-56	7.7860
44271418	MATAS MUÑOZ MARIA FATIMA	27-07-74	9.6160
28551849	MATEO BAYAS FERNANDO	11-10-55	9.3466
74903935	MATEO GUERRERO MARIA ISABEL	10-07-66	9.3800
25328221	MATEO GUTIERREZ FELISA MARIA	19-12-69	7.4623
31660367	MATEO ROMERO ISABEL	09-12-68	8.5525
31256517	MATEO TORRES MARIA LUISA	27-02-69	8.2383
31608659	MATEOS BENITEZ PILAR	09-10-56	8.6642
08887132	MATEOS CABALLERO MARIA DEL ROCIO	17-09-83	5.7770
28473476	MATEOS REY MARIA TERESA	19-04-65	7.1746
29767836	MATEOS RODRIGUEZ MARTA ISABEL	20-10-61	8.1760
27256334	MATEOS SEGURA CARMEN PETRONILA	15-03-59	7.9584
31335680	MATEOS YAÑEZ MARIA ROSARIO	22-04-67	7.6425
30470936	MATILLA HERNANDEZ ARTURO	08-03-60	8.7920
28721847	MATS GONZALEZ MANUEL LUIS	04-12-66	8.4504
28571475	MATUTANO GARCIA MARIA DOLORES	01-04-62	7.4027
77805108	MAYA CALLE LUIS MIGUEL	10-02-85	6.1790
29707199	MAYA RONQUILLO JOAQUINA	20-07-50	8.3200
31828025	MAYAYO FERNANDEZ PILAR MARIA	31-10-58	7.6927
28476360	MAYORGA LOZANO MARIA INMACULADA	12-08-67	9.8518
52585572	MAZO LOPEZ AMPARO	23-11-73	8.1340
26454716	MEDEL CARRILLO MARIA CARMEN	28-08-58	7.1140
40919438	MEDIANERO LEÑEROS VICENTE MANUEL	01-01-63	7.1260
75629868	MEDIANERO LUCENA RAFAEL	08-11-46	7.7002
75429348	MEDINA ALPERIZ MARIA ROSARIO	14-12-67	7.2795
80040115	MEDINA ARADILLAS FERMINA DE JESUS	28-01-65	7.8629
52540694	MEDINA BARRAGAN FRANCISCO JOSE	23-01-64	8.5206
44354706	MEDINA BERMUDEZ JUAN MANUEL	07-10-76	7.3829
75198785	MEDINA DOMINGUEZ ADELAIDA	11-02-48	7.3072
26456318	MEDINA FERNANDEZ JUANA JOSEFA	29-10-62	8.1160
25994042	MEDINA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	07-08-65	8.2216
08802838	MEDINA GATA MARIA JOSE	21-11-60	9.1280
24184191	MEDINA LINARES GUILLERMO	10-11-62	8.9325
52260253	MEDINA MARTAGON ANA	21-07-65	9.6580
25663469	MEDINA MORENO ANA MARIA	04-07-70	7.3266
14628573	MEDINA MORENO SANDRA	15-07-84	6.4220
26025321	MEDINA PANCORBO ANTONIO	10-12-71	8.0200
25997445	MEDINA QUESADA CRISTOBAL	17-04-66	8.8308
24214792	MEDINA REGALADO MARIA JOSE	07-05-65	7.9030
75069596	MEDINA SAAVEDRA ANTONIA GUADALUPE	08-10-77	6.3505
28547405	MEDINA SAENZ MARIA SOFIA DE	15-10-59	8.3446
75893099	MEDINA SILVA VICTOR JOSE	04-02-81	6.0600
26232524	MEGIAS ALONSO ANA MARIA	22-10-80	6.8779
28469350	MEJIAS ALMAZAN MARIA ANGELES	21-04-64	9.5476
28471053	MEJIAS LOPEZ MARIA ISABEL	05-12-63	8.2677
25558046	MEJIAS VILCHES CATALINA	06-10-55	9.4201
44583958	MELENDEZ BARRERO RAFAEL	15-06-84	5.6686
31233109	MELENDEZ BELLIDO MARIA OLIVA	12-12-61	7.8792
28537582	MELERO PARDAL RITA	03-08-60	8.5823
44255148	MELGUIZO CASTILLA MARIA JOSE	08-09-71	9.1020
24260111	MELGUIZO MADRID MARIA DEL CARMEN	11-07-70	6.3410
30546534	MELLADO DIAZ MARIA TERESA	24-05-68	9.3206
77328995	MELLADO GARRIDO ALICIA Mª	20-08-80	6.0148

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
75197955	MEMBRIVE MARTINEZ GRISELDA	26-08-49	6.6486
52248321	MEMBRIVES ROSA FELIX	23-06-72	6.2872
44362761	MENA COLLADO MANUEL	23-06-78	6.9886
31643434	MENDEZ CABILLA DOLORES	25-01-64	9.0910
78961650	MENDEZ ESTRADA ROSA MARIA	14-12-61	6.7262
26187885	MENDOZA MARTINEZ MARIA PURIFICACION	13-05-58	8.7448
36566963	MENGIBAR EXPOSITO CARMEN	08-06-66	8.6526
26483488	MENGIBAR JIMENEZ IGNACIA	26-07-71	9.7131
75554678	MENGUIANO CARVAJAL ROCIO	01-08-80	5.8791
25336252	MENJIBAR GUERRERO MONICA	03-10-75	8.5591
30527252	MERIDA LOPEZ MARIA CARMEN	22-07-65	8.3573
74908263	MERINERO DIAZ JOSE CARLOS	26-10-82	6.7804
28866038	MERINERO LUNA MARIA INMACULADA	07-12-63	8.2696
28541958	MERINO ENAMORADO ENCARNACION	13-10-59	8.5548
52557971	MERINO PEREZ ANTONIA	09-02-76	8.1870
26229198	MERINO PEREZ ASCENSION	04-05-78	6.8236
52280081	MERINO PEREZ MARIA ANGELES	27-06-63	8.1621
52544681	MERINO PEREZ PETRA	02-05-68	8.8672
25593034	MERINO RUIZ ANGELES	09-12-73	8.1933
52664251	MERINO SERRANO FUENSANTA	16-08-78	5.9420
27282796	MERINO VAZQUEZ FRANCISCA MARIA	24-03-59	8.2580
75097539	MERLOS RUIZ ROCIO	01-08-78	7.5070
31317749	MESA CALLEJA MARIA ANGELES	08-02-57	7.6925
44287610	MESA FERNANDEZ INMACULADA	04-12-75	6.1704
30812445	MESA MARTINEZ MARIA ANGELES	04-11-69	6.4229
44354974	MESA MOLERO MARIA AZAHARA	07-01-80	6.6080
31841522	MESA MOYA REMEDIOS	25-02-66	8.8824
31330432	MESA PEREZ MARIA DEL CARMEN	29-08-65	8.5320
79221141	MESA RAYA ANA BELEN	07-10-77	6.3264
52578449	MESA SANTAMARIA MARIA DEL MAR	07-04-69	8.7260
31643410	MESA SEVILLA MARIA ROSA	06-11-63	9.8080
34852882	MESAS ALVAREZ CRESCENCIA	19-10-74	6.0327
24168794	MESAS MIRON SERAFINA	21-11-58	9.0093
45084557	MESAS VERDUGO MARIA PILAR	12-10-73	6.9440
52515240	MESAS VILLEGAS PIEDAD	23-11-65	8.9942
28890157	MESTRE SUAREZ ANTONIA MARIA	20-05-68	8.9423
27514137	MILAN AYALA DOLORES	19-12-65	8.3580
52317198	MILAN VILLALBA ALICIA	24-05-78	7.3486
25991761	MILLA MILLA JUAN ANTONIO	07-06-64	8.9324
28673688	MILLAN CASTELLANOS VIRGINIA	03-06-59	8.8160
33353826	MILLAN CORDERO JUAN	23-01-68	7.8418
74826462	MILLAN GAMEZ FRANCISCO	05-11-77	6.9316
30512085	MILLAN GORDILLO JUANA	07-07-62	9.7360
29046039	MINCHON AQUINO ANA MARIA	11-09-68	9.3276
23785565	MINGORANCE MACHADO MARIA DOLORES	09-06-65	9.3346
26224566	MIRA GARCIA MARIA DOLORES	19-07-74	7.0708
27490102	MIRALLES GAZQUEZ MARIA JOSE	11-12-60	7.4620
75397992	MIRANDA BONILLA GRACIA ISABEL	01-04-61	7.3268
27492672	MIRANDA ESCORIZA ESTRELLA MARIA	11-05-60	9.1384
30530457	MIRANDA JURADO DOLORES	02-04-67	9.5488
10053624	MIRAS CARRASCO LUCIA	04-01-62	8.8180
75413289	MIRO VERA ROSARIO MARIA	26-10-62	9.0160
27267764	MIRON RECHE RAMON	17-03-59	9.1780
25333396	MOLERO CABRERA MARIA VICTORIA	05-01-74	6.2137
27219290	MOLERO LOPEZ ENRIQUETA ELENA	13-09-52	8.1358
23803732	MOLINA ALAMINOS INMACULADA	12-02-73	5.6425
80121343	MOLINA ARCOS ANDREA	02-12-58	9.3640
44393399	MOLINA AUÑON ANGELINA	03-10-76	8.1566
33380899	MOLINA BARREDA MONICA	07-06-70	8.8620
34010029	MOLINA BURGOS MARIA ARACELI	23-06-64	9.4625
44372077	MOLINA CABALLERO ISABEL	15-12-81	7.0583

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
74629859	MOLINA CALVO FABIOLA	10-11-67	9.4578
74835159	MOLINA CAÑETE MARIA PILAR	29-11-80	6.9680
31399673	MOLINA FACIO MARIA DEL CARMEN	13-01-57	8.4782
23784956	MOLINA GARCIA ALICIA	15-03-65	6.5196
24187843	MOLINA GOMEZ TERESA	25-02-61	6.0538
24268525	MOLINA JIMENEZ MONTSERRAT	18-12-68	8.9540
29789893	MOLINA MARTIN MARIA DEL PILAR	04-11-66	8.2126
26199672	MOLINA MATARAN JOSEFA	08-05-62	9.2395
24185131	MOLINA MESAS MARIA ESTRELLA	31-01-61	7.1440
44363486	MOLINA MUÑOZ DALILA MARIA	28-10-78	6.8212
25042132	MOLINA PEREA MARIA DEL CARMEN	05-06-60	8.6104
24257201	MOLINA ROLDAN MARIA JOSE	21-10-70	9.5546
24263959	MOLINA ROMERO MONICA GRACIA	07-07-74	7.2047
44373990	MOLINA ZAFRA YOLANDA	03-03-82	7.1991
33396651	MOLINILLO AGUILERA ESTHER	25-04-71	9.7240
27347354	MOLINO CAMPOS ALFONSO	11-09-84	6.6388
24276072	MOLIZ ARAGON ANGELES	06-04-71	8.5604
29783434	MONCADA ALMIRON MARIA BEGOÑA	13-08-62	4.8675
25577302	MONCADA VAZQUEZ RAFAELA	01-10-66	8.4484
27258247	MONFERRET PERALTA FILOMENA	15-09-58	5.5521
30524128	MONJE DELGADO MANUELA	27-10-67	7.1342
31595601	MONJE FERRER BENITA	05-01-56	7.6418
23792360	MONTALVO MARTIN MARIA TERESA	10-09-66	6.9255
77538331	MONTAÑO GARCIA ROSARIO MARIA	29-10-75	7.1372
75387897	MONTAÑO JIMENEZ ENCARNACION	22-09-56	8.9380
26207137	MONTAVEZ DIAZ ANA MARIA	03-02-65	9.2248
74877254	MONTEJO GARCIA BEATRIZ	02-03-83	6.1600
30817871	MONTENEGRO CASTILLO ANA MARIA	15-02-74	7.0417
74899595	MONTENEGRO VAZQUEZ FRANCISCA	29-03-62	7.5195
25338533	MONTERO CAMACHO MARIA SONIA	25-05-76	5.2280
29742008	MONTERO GARCIA FRANCISCA	09-10-57	8.9008
27517634	MONTERO GARCIA FRANCISCO JOSE	17-09-66	7.2640
52553640	MONTERO LARA ALFONSO	20-11-73	8.0132
24218054	MONTERO ORTIZ MARIA DEL CARMEN	11-11-65	7.1308
74905396	MONTERO PEREZ CONCEPCION	26-10-73	7.5774
77328068	MONTES CRUZ SERGIO	24-09-80	6.6520
75017530	MONTES HERRERA INMACULADA	21-11-75	6.9870
24827290	MONTES MELGUIZO CONCEPCION	23-09-55	8.2600
28662742	MONTES NUÑEZ MARIA	11-09-58	8.6108
23787732	MONTES RUBIÑO ANGELES	21-09-64	7.0006
34055894	MONTES VERDUGO GRACIA	21-03-71	7.2179
26466681	MONTESINOS ROMERO LUCIA	08-03-65	9.2272
75395368	MONTIEL MENA FRANCISCA	15-10-60	9.5717
28527842	MONTIEL SALAS MARIA DOLORES	05-12-57	8.8786
75019801	MONTIEL SANTIAGO ALVARO	08-02-79	6.5344
77271089	MONTIJANO GARCIA JULIA	02-02-54	7.6513
30535657	MONTILLA LOPEZ MANUEL JOSE	18-02-69	8.3171
75390442	MONTORO ESPINO JUAN MANUEL	04-06-58	9.3928
75416533	MONTORO ROSA LUISA	20-07-64	6.6301
23273284	MONTORO TUDELA MARIA	15-09-83	6.2554
24152884	MONTOSA SANCHEZ VICTOR MANUEL	17-12-60	7.5542
52529374	MONTOYA GARRIDO YOLANDA	05-04-76	7.1519
75059503	MONTOYA LOPEZ VIRTUDES	19-10-54	6.3074
08796375	MOÑINO MOLINA CONCEPCION	28-05-60	9.5415
48858080	MORA AMARILLO IVAN	24-11-78	6.4304
29742823	MORA ANDIVIA MERCEDES	14-10-57	8.4690
29053758	MORA MORENO MANUELA	23-10-67	8.9098
28721015	MORA REAL NORMA	13-07-68	9.1900
24866551	MORA SANCHEZ JOSEFA	04-04-58	6.7218
30485813	MORAL AGUILERA MARIA CONSUELO	30-11-61	6.3284
25978366	MORAL CAPISCOL CONCEPCION	23-12-60	6.7736

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
26209729	MORAL MARTINEZ JOAQUINA MARIA DEL	21-07-64	8.6992
26004763	MORAL MONTORO PILAR DEL	20-04-69	8.4457
74638905	MORAL MOTA MANUEL	25-12-76	5.8799
26026774	MORAL RECENA EMILIA	26-11-75	8.9516
24195514	MORALEDA SANCHEZ MARIA ISABEL	24-07-63	8.7352
30413172	MORALES ALVAREZ MARIA DOLORES	25-10-54	8.6320
45595740	MORALES AMATE CARMEN MARIA	19-11-77	6.3382
31618066	MORALES BEA MARIA ANGELES	28-08-59	7.4660
52557571	MORALES CASADO MONICA	01-11-75	9.3454
25561884	MORALES CASTAÑO MARIA JESUS	10-03-58	8.0680
52586031	MORALES CASTRO OCTAVIO	08-10-72	5.5922
24212912	MORALES GARCIA MONTSERRAT	04-12-65	9.5624
28855417	MORALES GUERRERO BERTA	14-02-63	9.2120
25056958	MORALES GUERRERO PEDRO	21-08-61	7.9300
74660745	MORALES HERRERA FERMIN	07-07-84	4.7400
40452217	MORALES HERRERA TOMAS	14-11-82	6.7588
74629300	MORALES JEREZ FRANCISCO JOSE	14-02-66	9.1600
26025708	MORALES JUSTICIA MARIA DEL CARMEN	25-08-72	7.6162
75147276	MORALES LOPEZ ANGELA MARIA	05-01-84	7.3600
74678046	MORALES LOPEZ ANGUSTIAS	25-06-80	5.2972
74818898	MORALES LOPEZ JOSEFA	09-01-67	9.3220
75149260	MORALES LOPEZ LUIS	08-08-83	7.0534
24195847	MORALES MARIN DOLORES ANGELES	13-05-64	8.4329
28906411	MORALES MARTIN TERESA MARIA	08-01-68	8.2248
24183386	MORALES MORALES FRANCISCO	03-02-63	8.1400
24204723	MORALES MORALES JOSE MARIA	15-10-64	7.8700
27270715	MORALES OCAÑA ANA MARIA	31-12-60	9.3010
33388589	MORALES OFRECIO ANA MARIA	08-09-69	5.5783
80142699	MORALES PASTOR PETRA MARIA	27-08-74	7.0412
25055594	MORALES PEREZ MARIA NIEVES	15-12-62	9.1480
30956671	MORALES PORRAS MARIA ANGELES	17-10-80	8.1265
28675710	MORALES ROMERO MARIA LUISA	13-06-59	9.3226
27494824	MORALES SALINAS ISABEL	08-05-62	8.1970
26189621	MORALES SORIA MARIA	18-02-59	7.8132
77337205	MORALES VALENZUELA CONSUELO	21-03-82	6.4692
28527307	MORAN RAYA MARIA AUXILIADORA	02-04-58	8.2130
29750312	MORANO VAZQUEZ JOSEFA DE FATIMA	06-09-59	9.0400
39171502	MORATO MORENO MARIA MERCEDES	03-09-65	8.6284
28707392	MORAZA DELGADO MARIA ROSARIO	12-04-61	9.3628
23798914	MOREA ALONSO MARIA ANGUSTIAS	24-11-70	8.8089
25323690	MORENO ARAGON LOURDES	26-10-68	7.1866
44289822	MORENO BARROSO MERCEDES	09-02-76	4.9984
25094535	MORENO BAUTISTA CRISTINA	03-09-65	6.3300
28698692	MORENO CABALLERO MARIA DEL CARMEN	19-09-63	7.6119
26205050	MORENO CANTARERO ANDRES	10-06-65	9.3538
44232491	MORENO CEJUDO MARIA DOLORES	12-05-76	8.0976
14326319	MORENO CERVILLA ANA ROSA	16-06-79	7.5208
77345152	MORENO COLMENERO MARIA DEL ROCIO	20-12-84	6.0176
75526625	MORENO CONDE MARIA JOSE	20-06-55	8.5144
28493096	MORENO CORBACHO LAURA	10-09-73	9.4858
76775709	MORENO CORNEJO MARIA AUXILIADORA	31-12-64	7.8240
25091690	MORENO CRUCES IRENE	12-01-66	8.3200
74855733	MORENO DIAZ MARIA LUISA	27-05-80	7.0864
34046485	MORENO DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	19-05-72	6.1063
48958890	MORENO DURAN JUAN MANUEL	26-06-81	5.8678
74823458	MORENO DURAN RAFAEL	01-12-76	6.3224
52265569	MORENO FERNANDEZ MANUELA	25-04-70	9.1009
28341023	MORENO FERNANDEZ MARIA ANGELES	03-08-48	7.7020
24832785	MORENO GALVEZ MARIA CARMEN	09-01-56	8.9320
28685365	MORENO GARCIA ISABEL	30-10-61	8.5324
44950927	MORENO GARCIA SALUD MARIA	18-12-78	6.3358

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
74814767	MORENO GODOY REMEDIOS	13-02-59	7.3301
75539276	MORENO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	24-04-66	8.2131
75705431	MORENO HERNANDEZ MARIA TERESA	21-09-67	8.3560
24270057	MORENO JIMENEZ JOSE MARIA	19-03-77	6.6791
44954210	MORENO LAPEIRA ANTONIO JAVIER	04-12-77	7.4190
34041881	MORENO LEON FERNANDO	18-08-65	8.4812
25981751	MORENO LERMA CONSUELO	10-09-62	8.9902
20153882	MORENO MARTIN MARIA DOLORES	09-08-68	8.0166
24256695	MORENO MARTIN MARIA DOLORES	17-04-66	7.8676
77344524	MORENO MARTINEZ MARIA	13-12-83	6.4230
24831132	MORENO MATEO ROSARIO	12-02-56	7.4700
74924142	MORENO MENACHO ELIA	27-06-76	5.6986
80139750	MORENO MONTILLA CAROLINA	14-09-71	8.7393
80039285	MORENO MORENO ISABEL	14-10-60	8.3380
30538651	MORENO MORENO PILAR	14-08-68	8.5010
53369085	MORENO MUÑOZ SANTIAGO	25-02-84	7.7480
27378941	MORENO NUÑEZ ANA	22-03-63	8.8583
74634308	MORENO PELAYO ANTONIO	27-03-72	7.1935
27296344	MORENO PEREZ INMACULADA	16-12-62	9.4564
29781886	MORENO PEREZ MERCEDES	24-01-64	7.6250
25078766	MORENO PORRAS MARIA FRANCISCA	15-07-63	8.5840
26469637	MORENO POZA MARIA	04-09-66	9.0652
24173049	MORENO REPISO JOSE MIGUEL	17-08-60	8.2990
80112801	MORENO RODRIGUEZ DAMIANA	27-10-56	7.1531
31596216	MORENO SAEZ JOSEFA	31-08-55	7.1768
28895615	MORENO SALADO RAFAEL	15-04-67	7.2656
75008768	MORENO SANCHEZ ANA	07-01-63	3.6813
23769637	MORENO SANTIAGO DOLORES	25-02-55	8.7280
34029996	MORENO SENCIALES JUAN MANUEL	05-03-73	9.4192
28661067	MORENO TAMAYO ENCARNACION	10-06-57	8.5834
52489021	MORENO TEJERO MARIA SOLEDAD	13-06-75	6.6840
28578076	MORENO VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	12-06-64	7.8200
28462345	MORENO ZAMORA MARIA PAULA	03-09-60	9.4735
25067123	MORENO ZORRILLA PURIFICACION	07-02-57	7.3581
27534901	MORENO DEL ROSAL MARIA DEL MAR	03-11-69	7.5479
28725218	MORENTE DIAZ ANA MARIA	16-05-69	7.6471
25333945	MORENTE DIAZ DOLORES MARIA	12-01-74	6.5754
28924299	MORENTE DIAZ MARIA DEL CARMEN	20-06-71	7.0251
31398641	MORERO MARCIAL ANA MARIA	26-06-56	8.6680
74869342	MORGADO COLLADOS ANTONIO JESUS	14-05-82	6.0640
33398240	MORGADO COLLADOS CRISTINA	06-04-72	8.0967
75542480	MORGADO ORTA JUANA MARIA	29-08-66	6.2944
25078523	MORIEL GUERRERO GLORIA	13-06-64	9.1280
30487991	MORIEL TORIBIO ROSA MARIA	22-01-63	7.4591
77582798	MORILLA FERNANDEZ FERNANDO	19-07-79	7.6028
33360168	MORILLA MARQUEZ ANA ROSA	25-11-68	6.2153
03422747	MORILLAS GALISTEO ROSA MARIA	05-04-57	8.8766
25901778	MORILLAS MEDIANO JOSE MARIA	03-07-48	8.5876
75419840	MORILLO BEJARANO PURIFICACION	20-09-63	8.8000
78965105	MORILLO GALLARDO ROSA	25-06-77	7.0032
52585887	MORILLO GARCIA MARIA JOSE	08-05-73	9.4000
31819837	MORILLO MORENO CARMEN	06-02-56	7.9677
30545906	MORILLO PEREZ MARIA LUISA	03-03-68	8.6380
29766357	MORO CARRASCO JOSE FELICIANO	31-08-61	8.4707
29731354	MORON DIAZ ANTONIO	03-10-55	8.2348
28888517	MORON DE LA CERDA MARIA LUISA	02-05-67	9.2216
31236819	MOSCOSO FRANCO ANA MARIA	01-10-63	8.2228
32861630	MOTA CHOZAS JUAN JOSE	24-09-67	6.5606
24317664	MOURIÑO PAZ MACARENA	25-09-61	8.0427
22635206	MOURIÑO PAZ MARIA ELENA	12-08-57	8.7244
52530001	MOYA JIMENEZ FRANCISCO JOSE	21-02-64	8.6716

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
78686340	MOYA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	02-10-80	7.1320
26449160	MOYA MARTINEZ PEDRO	14-01-58	8.3172
75534132	MOYANO PEREA JULIA	15-10-62	8.5060
31604977	MUGICA FERNANDEZ MILAGROS	06-09-56	9.6054
28768065	MULERO ROMAN ANA MARIA	19-06-80	5.8012
75108044	MUNERA RAMIREZ LOURDES	01-05-82	5.7544
29763469	MUÑIZ DOMINGUEZ ALFREDO	24-02-61	8.7460
27301018	MUÑOZ ACEVEDO JOSEFA	12-11-65	8.7417
27267693	MUÑOZ ALONSO FRANCISCA	06-06-58	7.3120
25982789	MUÑOZ ANGUITA JOSE	23-08-63	9.8008
74842770	MUÑOZ BANDERA JORGE	14-03-79	7.4800
34032125	MUÑOZ CABALLERO MANUEL ULISES	23-01-66	6.4302
24873532	MUÑOZ CHICON FRANCISCA	28-09-57	9.2371
75541529	MUÑOZ CORONEL SOCORRO	27-09-66	6.8050
26013852	MUÑOZ CRUZ RAFAEL	19-08-71	8.4936
25089170	MUÑOZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	07-01-65	7.0710
24214210	MUÑOZ DIAZ ROSA MARIA	17-02-66	8.9680
25668666	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA JOSE	21-08-70	8.2356
29738462	MUÑOZ GARCIA MANUELA ROCIO	01-07-57	7.6120
45268322	MUÑOZ GARRIZ MARGARITA CARLOTA	27-09-55	7.9216
31223743	MUÑOZ GIL ANA MARIA	08-06-61	9.6423
24154496	MUÑOZ GOMEZ JOSE	10-11-57	7.0200
23794901	MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	04-10-70	7.6418
24183575	MUÑOZ GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	26-05-61	5.9565
28658989	MUÑOZ IGLESIAS ENCARNACION MARIA	31-12-56	8.6840
28674500	MUÑOZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	04-09-59	7.0880
52554784	MUÑOZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	04-11-72	8.2992
44371058	MUÑOZ LUCENA GERMAN	24-12-78	6.7046
24268051	MUÑOZ MAROTO MARIA DEL CARMEN	01-01-71	7.7174
30969441	MUÑOZ MARQUEZ MARIA BEGOÑA	11-11-82	7.3798
28902276	MUÑOZ MARTIN ROSA MONTSERRAT	30-01-70	8.0804
26033035	MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO TOMAS	05-03-75	6.9426
24225550	MUÑOZ MONTORO DANIEL EMILIO	24-03-64	9.4720
25969727	MUÑOZ ORTEGA ASCENSION	29-01-62	8.1805
27522622	MUÑOZ PERAL ASCENSION	17-02-66	8.5872
26027072	MUÑOZ PEREZ MARIA DEL PILAR	17-12-73	6.3012
75874040	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	29-07-69	8.5180
08785355	MUÑOZ ROJAS PURIFICACION	20-06-56	9.4574
52267003	MUÑOZ ROMAN SONIA YOLANDA	26-03-68	8.7598
74852805	MUÑOZ ROMERO MACARENA	24-12-80	7.0052
75096698	MUÑOZ RUBIO EMILIO JOSE	29-08-77	6.8505
74837757	MUÑOZ RUIZ ANA ESTER	26-10-80	6.8340
27284564	MUÑOZ SANCHEZ INMACULADA	16-03-58	7.4258
75236757	MUÑOZ SANCHEZ MANUEL ANGEL	05-07-82	7.0056
25327679	MUÑOZ SANCHEZ MARIA TERESA	01-12-70	7.7676
24849768	MUÑOZ TOLEDO DOMINGO	12-10-56	6.8146
07833691	MUÑOZ VIEJO MARIA LUISA	19-08-59	5.6033
75528973	MUÑOZ VILLA DOLORES	17-02-55	7.7634
44954083	MUÑOZ DE LA LUZ FRANCISCO JOAQUIN	17-07-78	6.9299
75863716	MURCIANO ROSADO MIRYAM	04-11-66	8.3705
52340169	MURIEL TEJERO MARIA JESUS	03-06-64	8.0200
28732388	MURILLO SEGOVIA ANTONIO	21-09-71	7.2208
27303759	NARANJO LIEBANA MARIA DEL MAR	29-06-67	9.4120
25566338	NARANJO MARTINEZ ANA	01-05-61	9.7240
48877432	NARANJO RIVAS ESTHER	19-02-81	7.3657
31617615	NARANJO Y GARCIA DE VILLEGAS CONCEPCION	13-02-60	8.1286
25565235	NARVAEZ HOLGADO ANTONIO	03-05-61	9.2380
75589085	NAVAJAS GALLARDO MARIA DOLORES	17-08-44	7.3600
25684655	NAVARRETE BELTRAN SUSANA	16-11-74	5.6410
34839957	NAVARRETE SANZ MARIA JOSE	13-05-68	8.5000
75351875	NAVARRO ACEDO ISABEL	07-10-49	8.3656

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
75367477	NAVARRO AHUMADA LUISA	22-09-55	8.0305
44280248	NAVARRO ALVAREZ BENJAMIN	25-01-78	6.5532
28907463	NAVARRO BENITEZ SILVIA MARIA	29-05-73	5.8477
08913974	NAVARRO CARRASCO MARIA TERESA	07-06-64	7.8226
25695783	NAVARRO CASTRO ISABEL	05-02-73	7.1962
28917403	NAVARRO CASTRO JOSE MANUEL	28-05-73	8.4095
34862350	NAVARRO CRUZ JUAN MANUEL	22-02-74	7.6326
78961981	NAVARRO DOMINGUEZ FLORENCIO	16-09-67	6.8134
34059033	NAVARRO GARCIA MARIA DEL PILAR	08-09-78	7.3913
23222991	NAVARRO GOMEZ ASUNCION	27-02-61	8.1946
23674850	NAVARRO JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO	22-02-48	8.5960
74626531	NAVARRO JIMENEZ MARIA LOURDES	13-07-64	8.1083
52298909	NAVARRO LOBATO ANTONIO	23-05-75	8.5296
27532721	NAVARRO LOPEZ MARIA JESUS	29-12-68	9.3190
31835779	NAVARRO LUCAS PURIFICACION	10-06-61	8.0223
01819572	NAVARRO MARIN PURIFICACION	08-01-61	8.5312
29700084	NAVARRO MORO MERCEDES	25-08-49	8.4910
31642896	NAVARRO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	13-11-64	8.7800
31265218	NAVARRO NAVAS FERNANDO	28-01-72	6.5590
31406494	NAVARRO PIÑERO CARMEN	18-10-59	8.0897
25972773	NAVARRO QUERO RITA	22-05-60	8.6944
28789073	NAVARRO RECUERO JOSEFA MARIA	21-11-75	7.3107
74620595	NAVARRO RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	25-12-57	7.0620
24184132	NAVARRO RODRIGUEZ MARIA LUISA	16-11-62	8.1364
24156549	NAVARRO ROMERO MARIA DOLORES	06-10-59	7.6560
45711346	NAVARRO RUIZ ANTONIO	25-06-78	7.1219
52514127	NAVARRO SIMON MARIA DOLORES	25-01-68	8.7674
53693010	NAVAS BAREA ALEJANDRA	14-01-74	5.6272
25957925	NAVAS TOLEDO MANUEL	21-08-59	9.0526
25312478	NAVAS VALLEJO GUADALUPE	10-01-62	8.5617
26491195	NAVIDAD JIMENEZ DAVID	29-06-75	7.9806
31240457	NEGRETE DUARTE ISABEL MARIA	29-11-63	9.3417
34051133	NEVADO RINCONES CARMEN	21-11-64	8.4992
26454147	NIETO BUSTOS CONSUELO	14-03-54	7.5352
26481927	NIETO HERRERA ISABEL	12-10-71	8.1669
75539174	NIETO LERMA MARIA CINTA	14-08-65	8.6460
74726982	NIETO LOPEZ DOLORES	26-05-82	6.3248
27491708	NIETO LOPEZ JUANA	26-03-62	8.3536
25960130	NIETO MARTINEZ ESPERANZA	15-07-59	8.3040
25563079	NIETO PIQUERAS MARIA CARMEN	22-01-59	8.3060
30194582	NIEVES SANCHEZ CARMEN	16-07-58	5.7529
31602802	NIÑO SANCHEZ RAMONA	14-11-56	9.5420
75123340	NIÑO SIRVENT ANTONIO	12-06-63	7.7972
80028541	NOGALES MORENO MARIA	01-12-55	7.2904
75529645	NOGALES PEREZ NATIVIDAD	17-07-56	7.6660
26181582	NOGUERA DONCEL JOSEFA	05-05-55	8.2925
28642175	NOGUERA RUIZ JAVIER	05-05-83	6.9280
29738468	NOGUERAS VICENTE JOSE ANTONIO	22-05-57	7.4000
44202671	NOVEGIL BAYO CRISTINA	07-05-72	8.0579
74725892	NOVO CANO EDUARDO FRANCISCO	05-02-80	6.8600
24897209	NUÑEZ BUENO MARIA NIEVES	23-11-59	8.8312
53275306	NUÑEZ CURCIEL JOSEFA	27-07-85	5.8956
30978477	NUÑEZ FERNANDEZ FRANCISCO	09-01-84	6.9520
31222796	NUÑEZ JIMENEZ JOSE	24-11-59	8.6778
27392040	NUÑEZ MARIN ROSA ANA	26-03-79	6.5557
79015409	NUÑEZ MARTIN CARLOS	28-04-79	6.6450
29763407	NUÑEZ MONTORO JUAN JOSE	20-03-62	8.6449
75403021	NUÑEZ PADILLA MARIA DEL CARMEN	15-03-61	9.6700
31230654	NUÑEZ RODRIGUEZ NIEVES	27-12-58	8.4819
30485767	NUÑEZ ROYON RAFAEL LUIS	28-02-62	8.5336
26202997	NUÑEZ RUBIO SEBASTIANA	09-09-63	8.8876

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
52662691	NUÑEZ SANCHEZ NOEMI	26-04-80	5.7421
24217257	NUÑO FRIAS JOSE FRANCISCO	04-10-65	7.6468
28863198	O MORA MARIA DEL PILAR DE	04-08-62	8.0736
11904538	OBREGON JIMENEZ JOSEFA DE	22-12-62	7.4902
31620286	OCA FERNANDEZ ISABEL	28-01-59	8.8329
28466448	OCAÑA ABALOS MARIA CARMEN	05-05-62	6.1199
25952259	OCAÑA GARCIA CARMEN	31-12-57	9.3347
25950672	OCAÑA TORIBIO AURORA	24-12-57	7.0600
31829947	OCON ROMERO MARIA ANGELES	23-11-59	9.1469
36103531	OJEA ORTEGA BEGOÑA NIEVES	22-07-67	7.4119
36100781	OJEA ORTEGA CARLOS FRANCISCO	22-07-67	6.9845
31205712	OJEA QUAST LEOPOLDO	10-12-55	6.8783
29768852	OJEDA BLANCO ANTONIA	30-11-63	8.3380
29756514	OJEDA BLANCO MANUELA	26-02-60	8.5096
27283362	OJEDA LEPE ENCARNACION	09-04-59	9.5390
74599817	OLEA LOPEZ MARIA ANGUSTIAS	15-05-51	7.6600
75858604	OLID TOLEDO ENCARNACION	13-06-59	8.7408
28629891	OLIVA CASADO MONICA	18-03-76	7.7144
74904366	OLIVA GALLARDO PEDRO	12-11-68	9.7860
31842006	OLIVA RUIZ SOFIA	31-08-65	8.8010
75678569	OLIVARES AGUILERA MARIA DEL CARMEN	22-02-57	7.5826
77329637	OLIVENCIA MARTINEZ ALMUDENA	13-10-80	6.1288
28670713	OLIVER DOS RAMOS MARIA ANTONIA	25-09-59	6.9446
27250858	OLIVER FERNANDEZ ANTONIA	29-09-57	7.9740
75107673	OLIVER ZAMORA ANA BELEN	11-02-85	6.3040
23249094	OLLER LOPEZ JOSE ANTONIO	24-07-72	7.0933
75225262	OLLER RECHE CONVERSION MARIA	12-08-68	9.2236
25088088	OLMEDO MORA MARIA JOSE	01-01-66	8.2306
77339297	OLMO CANO ANA BELEN	20-12-84	6.7178
30790305	OLMO FERNANDEZ MERCEDES	20-05-71	6.9822
52565486	OLMO LEON CARMEN	16-09-74	9.1506
26005939	OLMO LOMAS ANTONIO FRANCISCO	11-08-69	7.5813
27221755	OLMOS BARRIOS RAFAELA DOLORES	06-04-52	5.9612
25964839	OLMOS CORDOBA MARGARITA	03-03-59	6.2944
74614331	OLMOS TAPIAS MARIA MAGDALENA	10-11-56	8.6770
74692763	ONTIVEROS CUCHARERO ROCIO	05-01-83	5.1160
30451706	ORDOÑEZ GARCIA MARIA ROSA	31-08-57	7.2296
75411808	ORDOÑEZ GONZALEZ MARIA DOLORES	02-03-63	7.8041
75357822	ORDOÑEZ ORTIZ DELIA	08-11-52	8.9404
25330332	ORDOÑEZ PEDROSA MATILDE	18-09-72	8.0435
74914568	ORDOÑEZ PELAEZ ANGELA MARIA	13-03-81	7.0066
75430035	ORDOÑEZ ROMERO MANUELA	15-03-68	7.4608
28603193	ORELLANA OCAÑA ROSARIO	29-01-71	7.5313
25594221	ORELLANA RIOS ANTONIO JESUS	12-08-76	7.1680
28465980	ORGAZ PEREZ MARIA JOSEFA	05-06-60	7.6120
29777129	ORIA FERNANDEZ ANTONIA MARIA	22-03-64	9.0904
29790922	ORIA RODRIGUEZ JOSEFA	26-09-68	8.8422
29782666	ORIHUELA PARRALES ANGELES	20-08-66	8.8780
75421839	OROPESA DE CACERES ESPERANZA	09-11-63	8.4743
30475635	ORPEZ OCAÑA MARIA LOURDES	16-12-61	8.1755
32005117	ORRILLO QUERO ANTONIO	31-05-50	7.4442
77342179	ORTEGA BARRANCO RAQUEL	28-12-83	7.2016
24209881	ORTEGA CARRASCO JOSE MANUEL	15-09-66	8.4240
26006279	ORTEGA CEJUDO RAMON	13-06-68	7.3040
25574024	ORTEGA COLLADO FRANCISCO	15-05-63	8.4419
26461613	ORTEGA FERNANDEZ MANUEL	03-12-63	8.8084
26028901	ORTEGA GARCIA YOLANDA	30-08-73	6.4180
24259972	ORTEGA JUAREZ MARIA ESPERANZA	07-04-71	8.6274
75068596	ORTEGA JUSTICIA CARMEN MARIA	24-06-74	6.3570
24273537	ORTEGA LEON JOSE LUIS	15-01-72	7.5220
25992396	ORTEGA NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	17-05-65	6.1910

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
26450846	ORTEGA ORTEGA ANTONIA	11-06-56	7.5960
31229150	ORTEGA PARTIDA ISABEL	02-02-60	8.9452
27299533	ORTEGA PASCUAL FLORENCIO	13-10-64	7.2766
25987993	ORTEGA PEREZ MARIA DESAMPARADOS	09-04-65	7.6218
24185479	ORTEGA RAMIREZ AURORA	26-11-61	8.2189
74661910	ORTEGA TORRES LAURA	12-06-78	5.6865
74616898	ORTEGA ZAMORA INES	27-08-58	8.4688
25325126	ORTIGOSA MOLINA MARIA DEL CARMEN	20-07-69	8.9185
74830387	ORTIZ ALCAIDE NATALIA	21-10-78	7.0222
25571352	ORTIZ ARMADA JESUS	18-05-62	7.2106
31626760	ORTIZ ATIENZA PIEDAD	14-02-61	6.8396
31830370	ORTIZ BASTANTE ANA MARIA	04-12-59	8.3250
28564660	ORTIZ BAUTISTA CARMEN	08-09-58	9.6251
75220547	ORTIZ BONO JOSE MANUEL	01-08-62	9.1444
30517925	ORTIZ CANTERO MARIA CONCEPCION	25-05-66	9.2140
75412694	ORTIZ CRISPINIANO MARIA DEL CARMEN	03-08-63	8.5354
75405602	ORTIZ FRANCO MANUELA	11-02-62	8.4920
30050897	ORTIZ GOMEZ MATILDE	24-03-49	8.3836
80121826	ORTIZ HURTADO MARIANO	15-11-60	8.3400
25980036	ORTIZ JUAREZ INMACULADA	12-11-61	6.7471
30527334	ORTIZ LAYNEZ MARIA LUISA	09-04-66	9.3388
27269273	ORTIZ MARTINEZ MARIA ROSARIO	18-03-59	8.3748
34841558	ORTIZ MARTINEZ MERCEDES	01-07-71	8.3020
28541954	ORTIZ ORTIZ ANTONIO	03-10-61	7.0909
25095881	ORTIZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	20-05-67	8.2060
29440672	ORTIZ SANCHEZ CAROLINA	30-08-76	8.8066
31337204	ORTIZ DE VILLATE ASTILLERO JORGE	18-04-69	8.0973
25664025	ORTS RUIZ FRANCISCO MANUEL	12-10-72	7.3343
28726740	OSA MARTIN ROCIO DE LA	22-03-69	8.5876
44231140	OSO ROSA ISABEL Mª	07-05-76	8.6092
33382704	OSORIO HUETE MARIA LUISA	08-04-71	8.5870
30520268	OSTOS MUÑOZ ROSARIO	06-08-65	8.3284
30799931	OSUNA GARCIA MARIA DEL MAR	13-05-70	9.1200
28684333	OSUNA GOMEZ MARIA DOLORES	09-09-61	8.3400
30490284	OSUNA LUQUE JUAN JOSE	08-12-63	9.5344
74634183	OSUNA SOTO MARIA CARMEN	09-01-71	5.9539
27290570	OTERO HIDALGO MARIA INMACULADA	22-03-62	8.1136
47505019	OTERO ROSADO GEMA	24-11-83	6.0286
25320288	OTERO SANCHO CARLOS	01-03-65	8.3485
74816577	OVIEDO LUQUE ANTONIO SANTIAGO	25-07-62	7.0077
28917728	PABLO SALGUERO MARIA ROSARIO	12-07-73	7.1183
28478821	PACHECO BORRALLO CARMEN	11-08-67	7.1765
04600486	PACHECO CUENCA BEGOÑA	27-04-76	8.8684
44027685	PACHECO JIMENEZ MARIA MAGDALENA	12-07-71	8.7100
28914855	PACHECO RUBIO ALICIA	13-01-70	6.9120
25660819	PACHECO VILLALOBOS CRISTOBAL	27-07-72	6.6262
74909770	PACHON PEREZ LUCIA	25-01-80	5.0258
14624967	PADIAL FAJARDO SERGIO	02-09-82	7.4460
75535465	PADILLA GARCIA LUISA MARIA	01-11-62	8.5630
45060142	PADILLA GOMEZ MARIA	10-04-54	7.3018
28857679	PADILLA JESUS ANA	12-09-62	7.9920
26236605	PADILLA JIMENEZ MARIA CRISTINA	23-07-83	6.7972
28468265	PADILLA LEDESMA ROSA BLANCA	16-03-66	8.1986
75224109	PADILLA LOPEZ MARIA ISABEL	25-12-70	8.2212
52237031	PAEZ MARTINEZ LORENZO	04-06-70	8.3380
24296712	PAEZ MELENDEZ JUANA MARIA	26-10-60	8.3290
31620004	PAEZ RUIZ MARIA CRUZ	21-12-58	8.7601
28687734	PAJUELO TAPADA MARIA DOLORES	21-11-61	8.0068
26210141	PALACIOS GARCIA ISABEL MARIA	04-01-67	8.7029
28642327	PALACIOS RIVERA PALOMA	28-03-84	6.3532
52284114	PALACIOS RUIZ JUAN ANTONIO	24-08-68	6.9497

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
75144815	PALMA GARCIA JOSE ANTONIO	29-07-84	6.3928
75528118	PALMA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	20-06-55	7.6719
44025895	PALMA MORALES DANIEL	21-12-71	6.0347
24204262	PALOMAR ORTEGA MARIA CARMEN	28-04-62	8.9980
30479550	PALOMAR RICO MATILDE	21-10-59	7.5480
26185131	PALOMARES LOPEZ MARIA TERESA	30-12-54	8.4453
75102640	PALOMARES ORTEGA VIRGINIA	09-09-81	7.0151
26467727	PALOMARES SANJUAN MARIA INMACULADA	11-03-62	8.0252
26440740	PALOMARES SANJUAN MARIA TERESA	22-06-55	8.6630
79234250	PALOMINO DELGADO ISABEL	19-09-65	9.2902
74630742	PALOMINO GARCIA FRANCISCO	29-08-65	7.6330
28723590	PALOMO ARMESTO JOSE LUIS	18-09-67	6.8850
74663835	PALOMO JIMENEZ RAQUEL	26-12-79	7.2160
08904745	PALOMO MARTIN FRANCISCA MARIA	11-08-65	9.6040
44592132	PALOMO MERIDA HORTENSIA	01-11-81	7.4091
25970803	PALOMO MONTILLA BRAULIA ASUNCION	08-04-62	8.5250
28533030	PALOMO PALOMO MERCEDES	15-03-56	7.0828
52578407	PALOMO PEREZ MARIA IRMA	26-01-65	7.1250
31604830	PALOMO RODRIGUEZ JOSEFA	09-06-57	6.7680
25668011	PALOP TRELLA RICARDO	20-02-73	6.0765
75439242	PALOS ROMERO MARIA PILAR	28-03-67	8.3848
25971003	PAMOS FERNANDEZ RITA	02-06-62	8.1760
52531626	PANADERO TAPIADOR ASCENSION	15-01-65	6.8982
24795927	PANEQUE VILLATORO DOLORES	25-11-52	9.1610
77340931	PANIEGO MESA LAURA	17-09-83	5.5733
74717986	PANIZA PRADOS ROGELIO	28-04-77	6.6052
80124775	PANZUELA FERNANDEZ JOSEFA	22-12-58	9.1490
44962645	PARADELA MANGA SONIA	05-02-75	7.9989
27509894	PARDO GONZALEZ EMILIA SARA	22-02-63	8.5072
27494692	PARDO MARMOL FELICIDAD	30-08-61	8.1322
23769900	PAREDES CHAMPER CARMEN	01-11-55	9.0040
26219951	PAREDES ZARAGOZA MARIA MANUELA	02-10-72	8.8496
25095403	PAREJA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	22-05-65	8.7400
24855191	PAREJA MARTIN JUAN PEDRO	29-06-59	8.7595
24904397	PAREJA PAREJA ANA PILAR	26-07-60	8.4630
74813250	PAREJA PAREJA ANGELES	27-04-58	7.4620
28817016	PARODY NUÑEZ MARIA JOSE	08-01-84	6.9000
50610576	PARRA ESPADA LOURDES	02-03-84	6.7060
33381737	PARRA GUTIERREZ YOLANDA	22-02-71	8.3663
74851286	PARRADO MORENO MARIA DEL CARMEN	25-01-80	6.6806
75806734	PARRADO RODRIGUEZ ANA MARIA	19-07-67	9.1870
52662141	PARRALES ARCENEGUI ANDRES	21-10-73	8.2233
52546061	PARRAS CAMPAÑA FEDERICO	18-03-80	7.3720
33399733	PARRILLA AYALA ISABEL MARIA	18-01-72	7.6109
52254818	PARRILLA DELGADO ROSA MARIA	05-09-68	8.9470
23788514	PARRILLA SANCHEZ ESPERANZA	01-12-67	9.4374
24250682	PASADAS BAREA JOSE ANTONIO	20-05-69	9.3472
77471557	PASTOR GUERRERO MARIA TERESA	02-02-78	5.2682
24896930	PASTOR MARTIN MARIA DEL MAR	27-10-59	8.0100
15405058	PASTOR ORTEGA MARIA JOSE	08-03-85	6.9382
31628559	PASTRANA RUBIO MARIA ISABEL	10-10-58	8.5816
26460553	PATERNA PEREZ MARINA	28-04-62	8.4940
45735798	PATIÑO CASTAÑEDA LAURA	13-02-82	6.5263
28873098	PAYAN GOMEZ MARIA INMACULADA	08-08-64	7.8201
26735714	PAYER SANCHEZ ALFONSO LUIS	06-12-56	7.3533
26233033	PAZ GALLARDO MONICA DE LA	05-08-80	7.2171
22693836	PAZ HUELAMO MARIA DEL CARMEN DE	21-07-64	5.7840
24211759	PAZ MARIN PAOLA	23-11-62	9.3340
31629051	PAZOS PEREZ MANUEL	01-03-63	8.1845
32855895	PECI BOY ROSARIO	29-08-65	8.3860
29738645	PEDRAZA DOMINGUEZ MANUELA	17-11-56	7.7851

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
45097706	PEDROSA JIMENEZ ANA JESUS	09-10-77	7.8985
23774210	PEDROSA RODRIGUEZ CARMEN	08-03-58	8.6692
26003995	PEGALAJAR RODRIGUEZ MARIA MILAGROS	14-11-68	9.0220
32047352	PEINADO GONZALEZ JOSE MIGUEL	04-12-72	8.5821
26222668	PEINADO IBAR JUAN ANTONIO	07-07-72	6.6555
52543274	PEINADO LORENTE MANUELA	11-04-67	8.4434
52532461	PEINADO MEDINA MARIA SOLEDAD	27-01-67	8.9687
25313986	PEINADO OTERO JOSE ANTONIO	23-07-63	7.5712
25079926	PELAEZ AVILA JOSE MARIA	26-07-64	7.7998
29723270	PELAEZ DELGADO ANTONIO	12-11-52	7.6504
24167670	PELAEZ LLAMAS DOLORES	29-11-58	7.8712
76148905	PELAEZ PERALES LORENA	14-10-80	6.8380
28712501	PELAEZ POZO MANUELA	07-12-64	8.0445
26468993	PELEGRIN CARRILLO MARIA JESUS	09-01-62	8.5096
24149369	PELEGRINA VELA MARIA CARMEN	16-09-58	9.1360
74715227	PELEGRINA DEL RIO MARIA DULCE	25-03-68	8.9800
75130983	PENELA CONTRERAS PATRICIA	22-10-83	7.5120
74654569	PEÑA CAPEL DOLORES	17-09-78	8.2803
52557583	PEÑA CASAS CARLOS	15-02-77	8.4671
52541359	PEÑA CLEDERA MARIA CABEZA	19-07-64	8.9620
31233702	PEÑA DIAZ MARIA DEL CARMEN	10-10-60	7.0300
30943935	PEÑA GARCIA MARIA CARMEN	30-07-77	5.8157
25053297	PEÑA PLAZA DOLORES	17-05-60	8.0860
74809793	PEÑAS TOLEDO JOSE ANTONIO	11-11-56	7.9680
74820687	PERAL ALMANSA DAVID	09-03-77	6.7490
27511547	PERAL SORROCHE ANA ROSA	17-10-65	9.3260
53282188	PERALBO GOMEZ SUSANA	21-11-84	7.4000
26198792	PERALBO YLLESCAS ALFONSO	08-07-62	8.2066
26225224	PERALES MOLADA BARBARA	29-06-80	6.0448
32030319	PERALES SANCHEZ JOSEFA	23-07-64	8.4398
25336243	PERALTA CARVAJAL JOSE ANGEL	04-12-75	8.1029
44025917	PERALTA PEREZ ISABEL MARIA	15-07-70	7.2451
75070405	PEREA MONJE MIGUEL ANGEL	05-04-78	7.4505
45056062	PEREA PEREZ MARIA LUZ	07-10-52	7.2192
24156510	PEREDA HERNANDEZ PURIFICACION	12-07-58	7.9746
52322288	PEREZ ALVAREZ INMACULADA	31-10-64	8.8260
75095718	PEREZ AMADOR MARIA ELENA	06-12-77	6.8014
30542265	PEREZ APARICIO MARIA DEL CARMEN	24-05-68	8.6728
26742822	PEREZ BARRERA ARANZAZU	01-01-74	6.3286
44262685	PEREZ BARRIOS ENCARNACION	25-06-73	6.8746
80129843	PEREZ BERMUDEZ ARACELI	28-01-60	9.5134
30948676	PEREZ BERMUDEZ ENCARNACION	05-08-77	6.8830
24183669	PEREZ BLANCO MARIA CRISTINA	25-07-62	6.0836
30419559	PEREZ BRAVO MARIA PILAR	05-03-56	7.8115
26457731	PEREZ CALVENTE DOLORES	24-05-61	7.5600
28592553	PEREZ CALVO ANA MARIA	08-11-68	8.0039
53685460	PEREZ CANOVAS SONIA	10-10-74	8.7140
48931905	PEREZ CONEJO ROCIO	02-03-80	6.8702
75394982	PEREZ CORDOBES MARIA ROSARIO	18-11-61	9.8360
75775101	PEREZ CORNEJO INMACULADA	04-10-83	5.7896
52294430	PEREZ COTO MARIA TERESA	14-08-69	7.8569
44287668	PEREZ DELGADO IRMA	23-03-75	6.3208
30973809	PEREZ DELGADO MARIA TERESA	24-05-83	7.3664
29775926	PEREZ DIAZ JOSE MARIA	27-12-64	9.4888
75527041	PEREZ DIAZ MARIA DOLORES	10-09-54	8.4592
29762773	PEREZ DUQUE MARIA DOLORES	01-06-60	8.2984
30440204	PEREZ EBRERO MARIA ANGELES	05-05-58	8.8816
44233878	PEREZ ESCOBAR SUSANA	07-03-77	6.6820
75392967	PEREZ EXPOSITO MARIA JOSEFA	29-06-59	8.1005
28667485	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	08-02-59	8.2449
28661242	PEREZ FERNANDEZ MARIA	20-04-56	8.7537

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
77472554	PEREZ FERNANDEZ ROSA LORENA	24-08-80	7.1715
76144707	PEREZ GALLARDO AZUCENA	09-12-78	6.9039
28898347	PEREZ GALVAN MARIA DEL ROCIO	12-11-68	6.6653
14614607	PEREZ GAMERO MARIA GRACIA	18-09-78	7.7163
44274816	PEREZ GARCIA MANUEL	19-12-77	8.6105
08811072	PEREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	24-03-63	9.0796
31848018	PEREZ GARCIA MARIA JESUS	24-03-68	7.9394
74625707	PEREZ GARCIA MARIA VICTORIA	05-02-64	9.1677
31612130	PEREZ GARCIA ROSARIO	10-01-57	8.3530
25904680	PEREZ GARRIDO MARIA DOLORES	17-05-47	9.2725
30978328	PEREZ GARRIDO MILAGROS	20-05-84	6.3481
52574993	PEREZ GOMEZ EVA MARIA	10-07-68	9.0168
24811810	PEREZ GOMEZ JUAN FRANCISCO	05-06-54	8.1574
45594128	PEREZ GOMEZ SUSANA	05-04-77	7.0840
27264459	PEREZ GONZALEZ REMEDIOS	30-05-58	7.0420
26207071	PEREZ GUILLEN MARIA DEL MAR	01-09-66	8.1944
78687345	PEREZ JAEN INMACULADA	22-01-81	6.1496
44269077	PEREZ JIMENEZ AGUSTIN	27-04-74	6.5838
44950616	PEREZ JIMENEZ JOSE IGNACIO	09-07-72	9.3882
77337501	PEREZ JIMENEZ MARIA MACARENA	03-02-82	7.1743
74922355	PEREZ LOPEZ FRANCISCA	27-06-60	7.4074
27492066	PEREZ LOPEZ JOSE MANUEL	12-07-62	9.0010
32849025	PEREZ LOPEZ JUAN ANTONIO	15-08-63	7.7320
30495942	PEREZ LOPEZ MARIA DOLORES	18-02-61	9.1280
75269130	PEREZ LOZANO IRENE	09-03-84	7.2088
25977935	PEREZ MADERO MERCEDES	30-06-63	8.6379
25968264	PEREZ MARFIL MARIA ANGELES	22-09-60	8.5512
75367342	PEREZ MARTIN PATROCINIO	21-11-54	7.8780
33984506	PEREZ MEDINA MARIA CARMEN	28-11-65	8.1784
77469110	PEREZ MOLINA ROSARIO	01-08-77	5.7870
48963691	PEREZ MONIS MARIA CRISTINA	30-03-82	6.3702
27268477	PEREZ MONTOYA MARIA TRINIDAD	02-10-60	8.8120
44783969	PEREZ MORAN JUANA MARIA	03-01-82	5.7076
53695825	PEREZ MORENO JAIME	16-12-77	7.5147
30206482	PEREZ MURILLO RAFAEL DAVID	19-08-72	9.7066
28865514	PEREZ NAVALES MARIA	21-02-64	8.1400
30473713	PEREZ NAVARRO ANA MARIA	23-10-61	7.0899
24883868	PEREZ NAVAS JUAN CARLOS	12-03-64	9.9550
32862417	PEREZ OLIVA JOSE MANUEL	21-01-69	7.3344
31403637	PEREZ OUTON MARIA	05-07-58	8.3062
29471659	PEREZ PALMA JOSE MIGUEL	04-10-57	7.8940
25309556	PEREZ PALOMO ANGUSTIAS ROSARIO	06-06-60	8.5630
75127014	PEREZ PARDO ELENA MARIA	21-03-80	6.5328
23248547	PEREZ PARRA MARCOS	26-11-71	7.1864
27213923	PEREZ PEREZ AMALIA	03-06-51	8.5000
75218410	PEREZ PEREZ CARMEN	25-08-63	7.1980
52513350	PEREZ PEREZ DOLORES ISABEL	14-07-66	7.5420
28679365	PEREZ PEREZ ELOISA	18-01-58	7.8920
25324260	PEREZ PEREZ ELOISA MARIA	14-01-69	8.6459
29753331	PEREZ PEREZ JUANA ROCIO	17-12-57	7.1780
80029782	PEREZ PEREZ MARIA DOLORES	13-04-57	8.7265
44218765	PEREZ PEREZ MARIA ROCIO	26-12-80	6.8953
28545728	PEREZ PRADOS MARIA DOLORES	14-09-59	9.0960
28546054	PEREZ RAMIREZ MARIA	21-07-59	9.4210
31655914	PEREZ RECHI MARIA DEL MAR	05-04-67	8.1621
28476417	PEREZ RIOS TERESA	25-09-66	9.1036
27524414	PEREZ RIVAS MARIA PILAR	08-06-64	9.5632
28831159	PEREZ RODRIGUEZ MARIA	22-08-84	5.1620
25967914	PEREZ ROLDAN SERAFINA	11-08-60	7.2640
75553985	PEREZ ROMERO JOSE Mª	17-01-77	6.0091
29752643	PEREZ ROMERO MANUELA	11-11-59	7.9450

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
44585211	PEREZ ROSA MARIA DOLORES	06-08-78	4.7153
75227034	PEREZ RUIZ ROSA	30-11-70	8.1446
75231849	PEREZ SAIZ ANGEL MARIA ALBANO	18-12-75	7.4764
74514164	PEREZ SALVADOR CARLOS MARIANO	24-09-81	6.9380
23766843	PEREZ SANCHEZ MARIA	03-02-53	7.5184
52585489	PEREZ SERRANO MARIA MERCEDES	11-08-73	7.8947
14625411	PEREZ SIERRA MARIA CARMEN	27-07-81	6.1936
28476005	PEREZ TEMBLADOR MARIA PAZ	20-06-65	7.9412
31627914	PEREZ TINOCO ANA FATIMA	13-05-61	8.8982
23210686	PEREZ TORREGROSA BARBARA INMACULADA	08-12-56	8.4686
32862878	PEREZ TRAVERSO CARMEN SOLEDAD	27-06-69	7.6618
75860876	PEREZ TROYA MARIA DEL CARMEN	23-09-59	8.7009
77804003	PEREZ VARGAS MANUELA	30-05-80	6.4060
31179122	PEREZ VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	17-02-49	7.6250
48869573	PEREZ VAZQUEZ SERGIO	04-01-78	6.8868
27319041	PEREZ VEGA MONICA	23-12-73	7.6999
28684703	PEREZ VENEGAS ROSARIO	29-09-62	9.5584
10040419	PEREZ YEBRA ANA MARIA	02-01-57	6.2175
32857429	PEREZ ZAFRA MARIA MERCEDES	23-02-67	7.6698
44267041	PERTIÑEZ SUAREZ NOELIA	27-05-74	7.0525
33378399	PERUJO GOMEZ INMACULADA	15-08-68	6.9853
25670416	PERUJO DE DIOS ELENA	23-06-71	6.5219
75537749	PICHARDO CASTAÑO MARIA REYES	14-03-62	9.5728
28578869	PICHARDO ROSSIÑOL MARIA JOSE	24-10-64	8.4711
74616516	PICOSI GARCIA ADORACION	12-03-57	7.9836
26035257	PIEDRA LOPEZ SUSANA	08-06-75	7.8070
24843195	PIEDROLA MORALES PURIFICACION	25-11-55	7.7728
48886902	PIELFORT ASQUERINO CRISTINA	28-06-78	7.2157
30504934	PIMENTEL MARIN RAFAEL	27-08-64	9.3473
30480456	PINA NIETO MARIA VICTORIA	07-01-63	9.6344
44955692	PINEDA BENITEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-76	6.2489
29048903	PINEDA GARCIA ANTONIO	27-06-69	8.9281
50605497	PINEDA ROMERO MARIA JOSE	25-04-83	6.7436
31621935	PINEDA TORREJON MIGUEL	25-04-60	8.3440
29765362	PINEDA VALERA ROSA MARIA	03-11-60	8.4740
28679571	PINILLA DIAZ MARIA ROSARIO	06-02-59	9.1360
30824061	PINO BERMUDEZ MARIA ANGELES DEL	05-05-75	8.2829
74841186	PINO FERNANDEZ DELIA MARIA DEL	20-03-80	7.2340
25297031	PINO FERNANDEZ ELENA DEL	12-04-53	9.2200
44369556	PINO GUIRADO MARIA VICTORIA DEL	11-04-80	6.2324
29766158	PINO PEREZ BLANCA ROSA	23-02-63	9.3904
74711050	PINO PINO FRANCISCO	27-06-58	8.4400
31261531	PINOS SANTOS EVA MARIA DE LOS	17-08-70	8.5345
73546513	PINTEÑO ROS JAVIER	21-04-65	9.4672
74904607	PINTO DIAZ MARIA	06-02-69	8.7758
28696719	PINTO GARCIA LUISA ANTONIA	06-07-62	6.2696
75386023	PINTO LOPEZ TRINIDAD	13-03-56	7.1585
24842138	PIÑAR CORPAS MARIA DEL CARMEN	08-11-56	8.5888
24244633	PIÑAR MARTINEZ ROSA MARIA	13-08-68	8.8300
30952235	PIÑERA ESTEVEZ ANA MARIA	19-03-77	6.3398
27241206	PIÑERO CAPARROS PEDRO SERAFIN	11-01-57	8.2840
44228731	PIÑERO ROMERO RAUL	02-04-75	7.5868
31654124	PIOSA CAPOTE MARIA MERCEDES	29-10-61	9.0160
71501906	PIRES DE LA FUENTE DIEGO	08-07-77	5.5280
02529224	PIRIZ CUNS MARIA PILAR	12-10-70	9.3184
25079486	PLANAS VAZQUEZ MARIA INMACULADA	18-04-65	8.8861
75065587	PLANTON GARCIA ANTONIO	21-07-66	8.8761
30817563	PLATA CRUZ MARIA DOLORES	14-05-75	6.2369
44593271	PLATERO GARRIDO MARIANA	13-06-83	7.2130
75242917	PLAZA GARCIA LEONOR	30-01-79	7.3285
26486855	PLAZA MUÑOZ DIEGO	16-11-72	5.4879

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
23774873	PLAZA ZAPATA MARIA	15-03-59	8.9182
26021523	PLIEGO ALMAZAN ROCIO	23-02-76	7.4080
25304476	PODADERA HUMANES MARIA CARMEN	16-11-57	7.4420
25302071	PODADERA HUMANES MARIA DOLORES	16-10-56	8.8362
24854061	PODADERA VALENZUELA MARIA CARMEN	01-06-57	5.5851
25964867	POLAINA BAILON MARIA TERESA	21-07-59	7.6881
32849046	POLO ARREGUI MARIA ELENA	22-01-64	8.0380
30803142	POLO INFANTE MARIA LOURDES	19-07-72	7.0999
25095764	POLO MOLINA MARIA AMPARO	16-09-65	7.4840
29798633	PONCE DOMINGUEZ MARIA CARMEN	08-07-69	8.9560
29705098	PONCE PEREZ ANTONIA	14-08-50	7.4284
29465281	PONCE PULIDO JUANA	14-11-49	8.2779
75414216	PONCE RODRIGUEZ MIGUEL	09-02-61	7.7982
31249289	PONCE DE LEON MIRET LOURDES	30-04-66	9.5025
30808603	PONFERRADA AGUILAR MARIA LUISA	10-02-73	9.0515
30535483	PONFERRADA LEON TERESA MARIA	03-03-67	9.1864
30457762	PORCEL LOPEZ RAFAELA	29-07-59	6.9076
30051833	PORCUNA VALLEJO JOSE	10-03-50	9.3898
30480665	PORRAS CASTRO ANTONIA	07-04-62	8.7546
31599757	PORRAS CUBILES ISIDORA	23-02-57	6.7988
74821688	PORRAS MUÑOZ MARIA AUXILIADORA	22-05-77	6.9455
31848209	PORRAS PEDRAZA ENCARNACION	25-12-67	8.9462
30542919	PORRAS REDONDO CATALINA	16-01-70	9.6306
75133582	PORRAS RUIZ ALICIA	10-06-83	5.9276
06202993	PORRERO MUÑOZ-QUIROS ANGEL MARIA	24-11-54	7.6422
31588482	PORRO BAENA MARIA INMACULADA	08-03-55	8.0704
30414148	PORTERO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	10-10-54	7.3600
75442351	PORTILLO MUÑOZ MARIA LUISA	11-02-72	7.7006
28652293	POSADA CHAVES MERCEDES	22-12-55	8.0272
24872052	POSTIGO CABELLO JUAN	02-10-58	6.3862
25720787	POSTIGO CARNERO MARIA LUCIA	04-12-79	7.2233
24873002	POSTIGO CERVERA SALOME	26-08-53	8.8520
30485796	POVEDANO SERRANO MARIA NATIVIDAD	11-06-59	7.8855
26191374	POZAS GARCIA ISABEL	16-12-59	8.0928
76023383	POZAS MIRON CRISTINA	15-02-79	7.3475
25325898	POZO DORADO LUISA DEL	22-06-70	7.9270
31613884	POZO FERNANDEZ REMEDIOS	17-07-59	8.7174
26244064	POZO GARCIA MARIA TERESA	03-06-85	6.1812
28691243	POZO GUERRA MARIA DOLORES	21-12-61	9.1210
31831764	POZO LOPEZ AGUEDA	31-12-59	9.0510
10204257	POZO MARTINEZ CRISTINA DEL	13-09-77	6.1486
77535761	POZO SANCHEZ JUAN RAMON	15-02-75	8.0779
28498472	POZO SANCHEZ MARIA VICTORIA	14-11-75	8.6879
28850874	PRADAS GARCIA MARGARITA	11-06-62	7.9532
31403430	PRADO FERNANDEZ MARIA AMPARO	02-12-58	8.4644
23786723	PRADOS ANTEQUERA MARIA DOLORES	02-08-65	8.2648
34002420	PRADOS GORDILLO ELVIRA	26-11-67	9.4120
28538214	PRADOS ROMAN CATALINA	28-07-58	8.9706
07971650	PRESAS ALONSO MARIA DEL PILAR	28-07-73	5.1594
44151756	PRETEL FAJARDO ANTONIO MIGUEL	07-06-77	4.2180
14625092	PRIETO REQUENA ALMUDENA	23-11-82	6.2846
75783768	PRIETO SANCHEZ MANUELA	29-06-67	9.0302
29726061	PRIETO SANTANA MARIA DOLORES	12-05-52	7.2490
74806441	PRIETO SILVERIO MARIA DEL CARMEN	07-12-54	7.9168
31822852	PRIETO VAZQUEZ FRANCISCA	08-03-57	8.3608
79017685	PROS BARRALES ALEJANDRA ISABEL	22-07-81	7.2623
34051980	PRUÑONOSA VIVO AMPARO	19-04-67	7.8360
74835259	PUCHE GONZALEZ ANA BELEN	04-09-78	7.5899
23772757	PUERTA CASTILLO GRACIA MARIA	08-09-56	7.9532
28476077	PUERTO BERNAL SANDRA	13-01-75	8.8120
26015149	PUERTO RUANO MANUELA	01-02-71	6.8339

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
23776661	PUGA RIVAS MARIA LUZ	27-09-59	8.2836
44775677	PULIDO GONZALEZ MARIA ISABEL	05-01-83	6.6426
75420854	PULIDO LOPEZ CONCEPCION	28-02-66	7.7335
26148152	PULPILLO VILCHEZ MARIA DOMINGA	03-03-44	8.0600
75148531	QUEIRUGA HERNANDEZ TRIANA	01-10-84	6.0639
74726235	QUERO CASTRO ANTONIO MIGUEL	15-01-84	7.1928
78684143	QUERO HIDALGO ANA JOSE	15-09-80	6.8050
24127117	QUEROL PUERTAS JOSE	08-01-54	7.8070
75214760	QUEROL SANCHEZ FRANCISCO JESUS	01-11-58	8.5480
25985224	QUESADA BEJAR JUANA	28-10-64	9.9520
75098076	QUESADA BERMUDEZ JOSE	25-03-78	6.6341
25108321	QUESADA CARRILLO YOLANDA	20-05-67	7.3660
52310497	QUESADA LOPEZ MARIA NIEVES	31-07-65	9.5960
24207290	QUESADA RODRIGUEZ MARIA ESTRELLA	24-07-65	9.7600
75214379	QUEVEDO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	29-10-57	7.9864
08901472	QUINTANA RODRIGUEZ JOSEFINA	08-12-56	7.3632
33384482	QUINTERO BARRANCO MARIA JOSE	03-06-70	8.1799
31851334	QUINTERO MORALES ANTONIA	22-02-68	7.9308
29752593	QUINTERO PEREZ CATALINA	21-02-60	6.6807
23209505	QUIÑONERO HERNANDEZ MARIA PILAR	18-02-57	7.2320
75530190	QUIÑONES BONIQUITO MARIA DOLORES	24-04-57	8.6320
52923458	QUIÑONES CARRERA ANGELES	13-07-73	8.5236
75783226	QUIÑONES GAGO TERESA	04-08-65	9.1708
25944912	QUIÑONES PEREA CANDIDA	19-07-57	7.4552
24187018	QUIRANTES RODRIGUEZ JESUS	16-08-63	8.4862
25042875	QUIROGA CAMPOS ROSA MARIA	17-10-60	8.2510
32026890	QUIROS BERNAL CATALINA ISABEL	10-11-61	8.2680
31631888	QUIROS BRAVO CONCEPCION	29-06-61	6.8498
25995965	QUIROS CRUZ JUAN LUIS	26-11-66	9.3250
25048287	QUIROS LOPEZ MARIA MATILDE	03-05-61	7.9060
28923879	QUISPE HERNANDEZ MARIA ESPERANZA	04-07-73	8.0888
80121339	RABASCO ARCOS ANTONIO	01-08-60	9.2104
32852098	RAMIREZ ARAGON MARIA DEL CARMEN	12-07-64	8.2990
24897273	RAMIREZ AZUAGA MARIA NIEVES	30-10-58	8.2216
29737150	RAMIREZ CALERO MARIA TERESA	12-06-57	9.0730
79013076	RAMIREZ CARDENAS MARIA TERESA	20-07-78	7.2886
34010089	RAMIREZ CARVAJAL ANTONIO	20-03-64	7.7599
26229389	RAMIREZ CUADRADO MARIA	20-10-72	7.3580
26459129	RAMIREZ DONAIRE MARIA LUISA	02-07-61	8.0730
77538874	RAMIREZ DUWISON CRISTINA	17-06-82	6.4651
30508553	RAMIREZ FALCO ALICIA DEL VALLE	21-04-65	7.1860
44283003	RAMIREZ FERNANDEZ ANTONIO	07-01-79	6.2916
29766823	RAMIREZ FERNANDEZ CARMEN	15-08-62	8.6470
31839696	RAMIREZ GALINDO MARIA TERESA	26-05-65	8.9942
24883852	RAMIREZ GARCIA ANGEL	14-12-59	9.0250
25308603	RAMIREZ GOMEZ MARIA ESTHER	27-08-59	7.7200
25987162	RAMIREZ GONZALEZ LUCIA	11-01-65	8.2280
52489522	RAMIREZ GONZALEZ ROSA	23-09-75	6.6760
75433768	RAMIREZ HURTADO INMACULADA	07-02-68	9.0640
33378852	RAMIREZ JIMENEZ MARIA JOSE	25-01-70	8.2401
25076866	RAMIREZ LARA GRACIA	14-11-62	9.2750
77329837	RAMIREZ MARTOS BRIGIDA CAPILLA	12-09-80	6.1950
80122462	RAMIREZ MATAS DIONISIA	02-06-59	8.1137
50107280	RAMIREZ MINONDO SUSANA TERESA	03-08-75	6.6402
75809252	RAMIREZ MUÑOZ FRANCISCO	11-01-73	6.9071
31831438	RAMIREZ PALACIN ANA	19-06-61	6.8204
26446691	RAMIREZ PASCUAL MARIA DEL CAMPO	08-09-57	6.3262
28899438	RAMIREZ PIZARRO ELENA MARIA	23-05-68	6.4166
24146196	RAMIREZ POZO LEONOR	13-01-58	8.1196
31674147	RAMIREZ PUERTO FRANCISCO JAVIER	11-08-69	8.2546
28852653	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA ZORAIDA	09-08-62	9.4550

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
30474666	RAMIREZ ROLDAN FLORENCIA	17-11-60	9.2385
32848191	RAMIREZ RUBIO ISABEL	07-08-60	8.8660
53686236	RAMIREZ RUEDA CARMEN BELEN	19-07-76	7.1104
30521683	RAMIREZ SANCHEZ ANA	05-07-67	9.1183
74913919	RAMIREZ SANCHEZ DOLORES MARIA	28-09-81	6.2640
80123450	RAMIREZ ZAMORANO ANTONIA	27-10-59	9.1322
74680259	RAMIRO GORDO MARIA JOSE	06-07-80	6.9960
09725055	RAMON GAMALLO FILOMENA	18-01-59	7.8910
52691706	RAMON RUA LOURDES	31-12-74	5.8798
25323742	RAMOS CARVAJAL MARIA ANGELES	02-10-69	8.8553
75528904	RAMOS CORONEL MARIA ROCIO	18-02-55	8.0704
52528857	RAMOS GAMEZ FRANCISCO JAVIER	21-11-75	7.2199
26195866	RAMOS GARCIA CATALINA	14-07-60	6.7158
75788701	RAMOS GOMEZ MARIA BELEN	25-12-76	6.5400
27390118	RAMOS GONZALEZ MARIA SONIA	29-07-77	6.4236
53591977	RAMOS GUTIERREZ MARIA DE LOS REYES	13-11-84	5.4840
25313928	RAMOS MONTENEGRO ISABEL	20-10-60	8.4850
28447431	RAMOS PANIAGUA MARIA CONCEPCION	23-12-56	7.5085
23231547	RAMOS PORTERO FRANCISCO	15-10-63	8.3860
29430760	RAMOS RONCERO MARGARITA	05-09-55	8.0452
29746406	RAMOS SOTO MARIA DEL PILAR	08-03-59	7.9180
75370562	RAMOS VALLEJO ISABEL	31-07-54	7.3984
75021968	RAMOS ZAMORA CARMEN MARIA	18-03-78	6.9766
28460157	RANDO MORAL ELENA	13-01-59	8.5012
48892813	RAPOSO BUZON ISABEL	18-11-85	6.4282
26190702	RASCON GILBERT MANUEL	23-09-59	9.0200
28599817	RASERO MORENO LEONOR	22-06-72	8.1328
29079292	RASO CASTRO ARTURO	10-11-65	8.3596
45272778	RASTROLLO DIEZ DE LOS RIOS FLORA	31-07-61	8.0145
32025551	RATO ALARIO ELENA	03-05-60	6.9432
30460912	RAYA CRESPO RAFAEL MARIA	25-10-60	7.9938
75533734	RAYA MARTINEZ MARIA JESUS	12-10-60	9.2110
75860835	RAYAS CRUCES DOLORES	02-02-63	8.2795
76245876	REAL AMAYA MARIA VIRTUDES	31-10-64	9.8123
75118236	REAL FUENTES CRISTINA INMA. DEL	08-09-85	6.3424
52280442	REAL GORDILLO ROSALIA	06-12-62	9.0287
52322943	REAL JIMENEZ SOLEDAD	24-05-65	8.8493
45063531	REAL LENDINEZ MARIA TERESA DEL	11-08-58	8.6520
06258701	REAL ROMO RUBEN	29-08-79	6.8666
74914839	REBOLLO FRANCO JUAN FRANCISCO	05-06-81	7.3966
29790364	REBOLLO ROMERO MARIA ESPAÑA	26-09-67	9.7240
29788176	REBOLLO SANTANA MARIA CINTA	24-04-68	8.7820
26205566	RECA EXPOSITO YOLANDA	16-09-65	9.3293
31668536	RECACHA VILLALBA MARIA NURIA	04-03-72	6.9887
39868244	RECHE CAVALLE MARIA DOLORES	19-10-67	8.6480
27234768	RECHE LARA CARMEN	27-02-56	8.5400
27527417	RECHE NAVARRO MARIA ISABEL	01-11-67	9.2932
75738859	RECIO PEREZ EMILIO	15-11-56	7.6085
25930334	RECUERDA HERRADOR ANGELES	18-11-52	7.5236
74902991	REDONDO AGUILAR IGNACIA	13-01-66	8.8900
30495161	REDONDO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	22-10-63	9.5524
28675458	REGAÑA SALAS MARIA CARMEN	08-11-58	7.8728
23775168	REGUERO LOPEZ MARIA LAURA	01-02-58	7.1620
28573830	REINA CASTILLO JOSE MANUEL	15-12-60	8.0954
34020441	REINA GARCIA MARIA CARMEN	13-09-65	8.2841
75377142	REINA MORENO JOSE MANUEL	15-10-56	7.9440
52486896	REINA PACHECO JUAN CRISTOBAL	11-10-74	7.2178
24168124	REINA PIMENTEL ANGELES	30-05-60	9.0580
28507902	REINA SANCHEZ VALME	09-02-54	9.2704
28677628	REINA VELARDE M.REYES	22-12-59	8.8195
34030587	REINA DEL VALLE JOSE MIGUEL	11-06-65	9.1276

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
24225224	REMON SALGUERO MARIA PILAR	11-02-66	7.9662
51669216	RENGEL MOYANO MARIA ASUNCION	03-08-67	9.5249
25316303	REPISO ORTIGOSA JOSEFA	04-12-64	7.7557
27241676	REQUENA GALERA MARIA VICTORIA	27-05-56	8.1700
21994049	REQUENA GOMEZ MARIA PAZ	13-08-63	8.0710
25068689	REQUENA MARTIN ANA MARIA	15-10-62	8.4120
24205751	REQUENA PEREZ CARMEN MARIA	03-09-64	9.0160
27527590	REQUENA RECHE JOSEFA MARIA	29-12-67	7.8040
75205146	RESTOY RESTOY PRESENTACION	27-02-51	8.5552
34059633	RETUERTA CORNEJO BERTA	09-03-73	8.4589
31194661	REVILLA CASTAÑEDA MARIA CARMEN	14-07-53	9.2278
30453882	REY AGUILERA ANTONIA	15-11-57	8.9440
52918890	REY BREA MARIA CARMEN	03-03-81	5.1430
80120865	REY ESCOBAR JOSEFA DEL	08-11-61	8.6480
25674015	REY JIMENEZ PATRICIA	26-06-73	7.4859
75739952	REYES DOMINGUEZ LOURDES	05-01-59	9.2282
52664428	REYES GUERRERO MATILDE	19-06-74	8.0646
31261888	REYES JIMENEZ AGUSTIN	25-05-71	6.6300
75148813	REYES MAZUECOS ROSANA	27-02-85	6.5718
28797581	REYES MOZO FRANCISCO JOSE	14-07-80	7.0800
28436472	REYES ONTANILLA MANUELA	27-05-54	8.1804
26800607	REYES URBANEJA RUT	08-02-79	7.0980
25325789	REYES DE LA CRUZ MARIA DOLORES	09-02-70	5.2059
30538924	RICO CABRERA JUAN LUIS	08-02-68	8.1538
75104868	RICO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	20-05-84	6.6524
24137331	RICO RICO ANTONIA	16-04-56	9.0400
30482270	RICO ROMERO MARIA DEL CASTILLO	09-09-58	9.2494
28657224	RIMADA CAMACHO JOSEFA	08-06-57	7.3217
75409639	RINCON MUÑIZ ESPERANZA	20-01-62	9.7511
30808147	RINCON QUESADA LUCIA	01-01-71	9.4288
75377597	RIO BOHORQUEZ Mº DE LOS REYES DEL	12-04-56	9.1180
26474417	RIO GUIRADO MARIA ROSARIO DEL	16-05-68	8.1979
28575847	RIO GUTIERREZ MERCEDES DEL	03-01-64	7.6870
05356547	RIOJA GARCIA JOSE LUIS	06-08-57	8.3660
29756154	RIOS BAYO INMACULADA	08-12-59	6.8898
31214090	RIOS DOMINGUEZ JUANA MARIA	25-12-55	7.8532
31606146	RIOS PICA MARGARITA DE LOS	17-03-57	8.9220
33363467	RISUEÑO TURRADO MARIA SAGRARIO	19-06-66	7.8639
33385536	RIVAS CAMPOS MARIA LOURDES	22-05-71	6.3872
30669344	RIVAS CASTILLO EVA MARIA	19-09-73	9.1566
44284875	RIVAS CASTILLO GUADALUPE	31-07-75	7.7103
34042520	RIVAS CIFUENTES ANA MARIA	21-01-63	8.5872
80131592	RIVAS GALLEGO ANTONIO	29-08-64	9.4943
31620156	RIVAS GARCIA MANUEL	13-09-59	8.3835
26229825	RIVAS MARTINEZ INES	12-04-76	7.0064
24239948	RIVAS PALMA NURIA NIEVES	22-05-68	6.8747
48879743	RIVAS RINCON SOFIA	25-11-84	6.9112
74905397	RIVAS ROLDAN MARIA SIERRA	04-10-73	4.4830
28716105	RIVERA FENOY JORGE ANTONIO	08-12-66	9.2208
75231814	RIVERA GARCIA ISABEL BEGOÑA	25-10-77	7.3200
29799960	RIVERA GOMEZ DIANA	01-11-69	8.7880
32023708	RIVERA LEON MARIA ROSA	12-09-59	9.4030
25566477	RIVERA PEREZ MARIA	12-03-60	9.1715
74906836	RIVERA RUIZ MARIA DESIREE	31-05-78	5.3147
26008160	RIVERA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	24-11-69	8.7790
80120325	RIVERA SANCHEZ RAFAEL	16-03-60	8.6811
29479351	RIVERO CORREA ALICIA	07-12-67	8.9800
52540405	RIVILLAS BLANCO PEDRO IGNACIO	01-02-64	7.6454
26457456	ROA LOPEZ ANTONIO MIGUEL	20-06-61	7.7884
26456915	ROA SALIDO ELOISA	14-07-60	7.3560
26463402	ROA VALERO ELOY JAVIER	04-06-64	8.0055

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
27292469	ROBLES DIAZ MARIA DEL PILAR	09-05-64	9.1476
25104098	ROBLES GALAN ISABEL MARIA	03-08-65	7.5712
34815765	ROBLES MARTINEZ AMPARO	18-07-74	7.7175
31254029	ROBLES MORALES MARIA TERESA	10-06-67	8.8131
25095115	ROBLES VAZQUEZ CARMEN MARIA	09-01-66	9.0898
25973410	ROCA QUESADA JUAN	05-07-62	7.2388
30496763	ROCA VALLE MANUEL	17-07-62	7.0432
05627854	RODERO GARCIA GUADALUPE	16-10-58	8.6726
31632798	RODRIGUEZ ALONSO MARIA PILAR	18-10-62	6.7515
52290764	RODRIGUEZ ANDRES MARIA ROSARIO	07-10-65	7.9510
27501124	RODRIGUEZ AREVALO ROSARIO MARIA	21-10-61	8.4406
28674800	RODRIGUEZ ARJONA ROSARIO	28-06-57	6.8510
24188779	RODRIGUEZ AVILA INMACULADA	06-09-62	9.2180
52312276	RODRIGUEZ BAENA ALFONSO	21-04-71	9.5261
75103432	RODRIGUEZ BAUTISTA JOVITA ENCARNACION	18-09-80	6.7730
29763676	RODRIGUEZ BERMUDEZ MANUELA	13-08-60	8.6740
34049754	RODRIGUEZ BEY CARMEN MARIA	02-09-73	8.3579
31601469	RODRIGUEZ BLANCO MARIA ISABEL	08-01-57	7.7219
31597662	RODRIGUEZ BLANCO ROSARIO	16-08-54	7.2841
12203391	RODRIGUEZ BON JOSEFA	19-03-50	8.4430
29434247	RODRIGUEZ BORRERO ELENA PASTORA	24-04-65	7.9672
11413376	RODRIGUEZ CALVO MARIA CARMEN	18-07-66	8.8360
75220768	RODRIGUEZ CANO MANUELA	30-01-62	8.4784
24869560	RODRIGUEZ CANOVAS JUAN LUIS	14-08-59	8.1982
75531895	RODRIGUEZ CANTILLO FELICIANO	30-11-59	7.3822
29480778	RODRIGUEZ CANUETO PATRICIO JOSE	16-03-68	9.0430
74711191	RODRIGUEZ CARMONA MARGARITA	10-06-57	7.6432
28712330	RODRIGUEZ CARRERO CONCEPCION	22-07-66	7.8528
30209605	RODRIGUEZ CASTILLEJO ISABEL MARIA	31-07-74	9.4814
74613971	RODRIGUEZ CASTRO FRANCISCA	27-10-56	7.7200
29780878	RODRIGUEZ CONDE DIEGO	10-11-66	7.6365
29767715	RODRIGUEZ CORCHERO JUAN	03-05-63	8.6853
23775699	RODRIGUEZ CORREA JOSE	14-02-59	8.7917
30947376	RODRIGUEZ COSANO CRISTINA	07-06-78	6.3586
31841360	RODRIGUEZ DELGADO MARIA ANTONIA	15-11-65	8.4412
24261460	RODRIGUEZ DIAZ MARCOS ANTONIO	25-04-69	7.8612
28707792	RODRIGUEZ DIAZ PATROCINIO	01-03-66	9.3640
29752755	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSEFA	01-12-59	8.1350
76239614	RODRIGUEZ ESCOBAR CONCEPCION	08-07-63	8.4300
52291509	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA	20-09-66	9.3924
27291881	RODRIGUEZ FITO EMMA	01-05-61	7.9607
23798542	RODRIGUEZ FONOLLA MARIA JESUS	11-06-70	8.2390
06971156	RODRIGUEZ GALAN MARIA LUISA	24-12-57	8.7312
23779410	RODRIGUEZ GALLARDO MARIA CARMEN	07-02-58	7.9420
74913025	RODRIGUEZ GALVEZ MARIA DOLORES	18-03-80	7.4312
74685279	RODRIGUEZ GARCIA ANA AMELIA	10-08-81	6.3030
31335952	RODRIGUEZ GARCIA CRISTINA	10-11-68	5.5036
75146169	RODRIGUEZ GARCIA CRISTINA	21-04-84	7.2560
24106290	RODRIGUEZ GARCIA JOSE DAVID	23-11-53	7.5004
24215972	RODRIGUEZ GARCIA MARIA NIEVES	27-10-66	7.9478
27286447	RODRIGUEZ GARCIA MARIA TERESA	09-06-60	8.3338
30810100	RODRIGUEZ GARCIA MARIA TERESA	25-02-74	6.9532
24166311	RODRIGUEZ GARCIA REMEDIOS	07-12-58	9.6172
74718706	RODRIGUEZ GARCIA DE ATIENZA MARIA ISABEL	15-11-75	7.3050
25676663	RODRIGUEZ GIL MARIA ISABEL	12-01-72	7.6553
24894488	RODRIGUEZ GODOY BEATRIZ	02-12-59	7.1521
29751682	RODRIGUEZ GOMEZ CARMEN	29-12-58	8.5690
28639630	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA DEL MAR	16-02-84	7.3868
74693345	RODRIGUEZ GONZALEZ FATIMA	16-05-82	4.9246
28545734	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA DOLORES	30-11-58	9.7132
45715074	RODRIGUEZ GONZALEZ OLGA Mª	13-03-84	5.8456

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
28525527	RODRIGUEZ GONZALEZ PASTORA	06-04-55	8.3890
23781954	RODRIGUEZ GONZALEZ SANTIAGO	16-02-63	5.6000
47508475	RODRIGUEZ GUERRERO ANTONIO	21-03-83	8.0110
75377241	RODRIGUEZ HARO DOLORES	02-07-57	7.1291
29082681	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA ANGELES	29-01-68	9.4990
50600589	RODRIGUEZ HUERTAS ANA BELEN	02-05-80	7.1906
28689980	RODRIGUEZ HUMANES FRANCISCO	23-08-60	9.7280
23781598	RODRIGUEZ JOYAS FRANCISCO ANTONIO	10-12-61	5.9800
25976373	RODRIGUEZ LARA MARIA DEL CARMEN	18-03-61	7.6380
80117562	RODRIGUEZ LEON CARMEN	20-04-59	7.2706
27279589	RODRIGUEZ LEON FRANCISCO	05-05-58	9.2284
28473637	RODRIGUEZ LOBO MARIA TERESA	27-05-62	9.2418
75880840	RODRIGUEZ LOPEZ DAVID	29-10-79	6.8957
75422524	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MARIA	11-08-66	8.3120
30816093	RODRIGUEZ MARMOL INMACULADA CONCEPCIO	15-03-76	7.2897
25079086	RODRIGUEZ MARTIN MARIA DOLORES	31-08-64	7.5430
29157098	RODRIGUEZ MARTINEZ ISABEL DEL PILAR	12-10-65	7.6199
31864415	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN EMILIO	17-10-74	7.0421
27252537	RODRIGUEZ MARTINEZ SOLEDAD	26-06-58	8.0078
25697088	RODRIGUEZ MELERO INMACULADA CONCEPCIO	09-01-75	9.6610
53687715	RODRIGUEZ MELERO NATALIA MARIA	12-07-76	9.7276
52281220	RODRIGUEZ MORALES MARIA JOSE	09-06-65	7.5600
75070338	RODRIGUEZ MORENO FRANCISCO JAVIER	17-06-78	7.5552
30453806	RODRIGUEZ MORENO MARIA	15-09-59	8.2368
75959834	RODRIGUEZ MORENO SEBASTIANA DOMINGA	07-12-82	5.4453
52271443	RODRIGUEZ MORILLA MARIA ANGELES	19-01-66	8.7364
31643159	RODRIGUEZ MUÑOZ ANA MARIA	17-01-65	8.4551
31219134	RODRIGUEZ MUÑOZ DOLORES	25-01-59	8.5252
29756077	RODRIGUEZ MUÑOZ MANUEL	30-07-60	9.1677
75383570	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA ISABEL	08-03-57	8.1539
31650727	RODRIGUEZ PADILLA PALOMA MARIA	12-09-65	8.2520
28352340	RODRIGUEZ PAGADOR MARIA GRANADA	23-12-53	8.0356
75132200	RODRIGUEZ PAZ ELENA	24-02-82	6.8298
28661442	RODRIGUEZ PEREA FRANCISCO JAVIER	11-12-56	6.8406
52360927	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	07-06-64	8.3756
47508916	RODRIGUEZ PEREZ BARBARA	19-03-83	6.0444
74878002	RODRIGUEZ PLAZA DAVID	18-03-83	6.1629
74684445	RODRIGUEZ PRIEGO ANTONIO	31-08-79	6.6640
14626705	RODRIGUEZ REYES ANA MARIA	19-06-83	6.8110
26493902	RODRIGUEZ RIVAS MANUEL	07-11-76	6.0418
28676196	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO M.	06-12-58	9.5954
75386105	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELOISA CORAL	21-04-57	6.6680
28444014	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	20-11-55	8.9700
47505053	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROCIO	31-01-81	6.1842
79218572	RODRIGUEZ RUEDA JUAN CARLOS	06-05-65	8.2554
53158671	RODRIGUEZ RUIZ EUGENIA VILLAVICIOSA	21-08-83	7.1701
24259068	RODRIGUEZ RUIZ MANUELA	29-07-71	5.0356
24220867	RODRIGUEZ RUIZ MARIA DOLORES	01-10-66	9.7236
75146820	RODRIGUEZ RUIZ VIRGINIA	22-03-84	6.8850
31836630	RODRIGUEZ SALVATIERRA MARIA LUZ	30-09-63	9.2110
74627674	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	10-06-64	9.2560
74696962	RODRIGUEZ SANCHEZ MERCEDES	22-01-82	6.9280
75406634	RODRIGUEZ SANCHEZ MERCEDES	08-05-60	9.3345
32856246	RODRIGUEZ SANTAMARIA JESUS	09-04-68	7.3243
24194211	RODRIGUEZ SOTO JOSEFA	25-12-62	8.8078
25336289	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE DAVID	09-05-75	8.0032
52320596	RODRIGUEZ TEJEDA MARIA MERCEDES	12-09-64	7.5980
24192410	RODRIGUEZ URBANO ANA MARIA	15-01-64	9.4810
75012693	RODRIGUEZ VALLEJO MARIA CONCEPCION	12-08-68	9.0570
25056942	RODRIGUEZ VALLEJO SEBASTIANA	07-10-61	7.6520
18113663	RODRIGUEZ VARGAS ENRIQUETA MARIA	18-05-75	6.6160

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
25048232	RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONIO JESUS	07-05-63	8.8027
25671324	RODRIGUEZ VEGA DANIEL	31-05-72	8.6026
80070143	RODRIGUEZ ZAPATERO JORGE ALBERTO	16-10-80	6.1072
78400162	RODRIGUEZ DEL PRADO GEMA	17-08-66	8.2150
28900815	RODRIGUEZ DEL VALLE MARIA JOSE	03-02-67	8.9242
31404933	RODRIGUEZ TEMBLEQUE CEPEDA MERCEDES	27-11-58	7.4300
26191192	RODULFO ANULA ANA	19-03-59	8.4391
33384258	ROJANO RUEDA JUAN	08-10-70	8.5304
31826551	ROJAS BAUTISTA ANA MARIA	13-11-57	7.9224
25564890	ROJAS BENITO MARIA PILAR	20-11-59	7.2850
30538096	ROJAS ENRIQUEZ MARIA TERESA	15-12-66	8.8145
28444932	ROJAS JIMENEZ ANTONIO	19-10-56	8.2480
52350552	ROJAS LOPEZ GREGORIO	28-10-65	9.1116
30499782	ROJAS LUQUE MANUELA	19-10-64	8.4383
25315331	ROJAS MORENO MARIA PERPETUO SOCOR	07-07-64	9.2980
30957672	ROJAS NAVARRO MARIA DEL CARMEN	02-12-80	6.5288
28559850	ROJAS PEREZ MANUEL	31-10-55	7.2576
26212307	ROJAS RAMIREZ ANA MARIA	03-03-68	8.9840
30198863	ROJAS RAMOS MARIA DOLORES	20-04-63	9.0868
24818544	ROJAS SANCHEZ JOSE	02-07-54	8.0608
44038674	ROJAS VIRUEZ OLGA	30-10-77	5.3264
25917722	ROJO SANZ MARIA JOSEFA	21-01-53	8.4108
44204681	ROJO VAZQUEZ AGUSTINA	06-11-74	9.0244
75395584	ROLDAN ALONSO OLVIDO	25-04-61	8.8800
29765985	ROLDAN BARRERA FRANCISCA	27-04-63	8.4964
31643327	ROLDAN CORDERO MARIA MERCEDES	31-10-64	8.8770
75778658	ROLDAN ESCOBAR CAROLINA	08-04-85	6.6811
74617070	ROLDAN GUERRA ENCARNACION	13-01-60	8.7340
75010447	ROLDAN HIDALGO MILAGROS	15-10-61	9.4976
24901485	ROLDAN LOPEZ INES	23-08-59	8.7260
30454819	ROLDAN MUÑOZ NARCISA	30-01-58	8.0705
27313899	ROLDAN PERNIA MARCOS	17-08-71	7.3563
75314198	ROLDAN RICO JOSE MARIA	01-01-49	8.4274
28705173	ROLDAN RODRIGUEZ JOSE MARIA	19-07-64	9.0040
30424704	ROLDAN SERRANO MARIA DOLORES	20-09-55	7.7336
26452369	ROMAN CABRERA AURORA	07-02-59	8.1766
25092634	ROMAN FLORIDO FRANCISCO JAVIER	24-10-66	9.0590
31642384	ROMAN GALINDO MARIA DEL CARMEN	23-07-63	7.5826
24230476	ROMAN RODRIGUEZ CARMEN	08-11-67	9.4130
45587698	ROMAN SEGURA INMACULADA DEL MAR	27-08-77	6.7960
75396808	ROMAN VARGAS DOLORES	25-03-62	7.3526
52281239	ROMANO LUCEÑO FRANCISCO JAVIER	24-12-64	6.9584
74714210	ROMERA BONILLA BENDICION	06-04-63	9.2170
75158544	ROMERA CASAS MARIA VICTORIA	13-09-85	6.4240
28783337	ROMERA DE LA HERMOSA ESTHER	27-02-80	7.3972
30952722	ROMERO AGUILAR MARIA DOLORES	20-11-76	7.2059
30949549	ROMERO AVILA JUANA	22-08-78	7.0984
75548272	ROMERO BARRERO LUISA FERNANDA	07-02-73	7.2708
25561522	ROMERO BOCANEGRA MARIA	28-12-57	6.7118
34061363	ROMERO BUENO ANTONIA ROCIO	01-06-63	7.9571
14624257	ROMERO CARA SONIA MARIA	26-10-79	7.4620
24255674	ROMERO CASTELLANO HIGINIO	18-02-68	8.5476
80147984	ROMERO CASTILLO JUANA	31-07-77	6.3130
24886395	ROMERO CASTILLO MARIA CONCEPCION	07-10-58	8.3116
52243483	ROMERO ESPINOLA MARIA JOSE	23-06-67	9.8202
29782164	ROMERO FERNANDEZ MARIA CARMEN	17-09-63	8.9716
27501763	ROMERO FIGUEREDO MARIA DEL MAR	15-01-62	8.1400
14619026	ROMERO GAMERO JUAN	01-03-80	6.3994
48911614	ROMERO GARCIA EVA MARIA	22-03-79	6.9352
28741199	ROMERO GARCIA MANUEL RAUL	12-03-73	7.5983
24178619	ROMERO GARCIA MARIA FATIMA	13-05-62	9.1773

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
74608799	ROMERO GARRIDO MARIA TRINIDAD	04-06-56	8.0370
52568320	ROMERO GOMEZ MANUEL	27-09-76	7.8466
74898360	ROMERO HINOJOSA PEDRO	11-07-58	8.9188
25563332	ROMERO JANEIRO MARIA CARMEN	16-07-59	7.6418
24225745	ROMERO JIMENEZ ANGELES JOSEFA	10-11-64	7.9840
33373143	ROMERO JIMENEZ DAVID	04-10-70	9.2373
25680252	ROMERO LEIVA ERNESTO	15-06-74	7.1726
24180007	ROMERO LOPEZ ANGELES	09-12-61	6.3029
28682287	ROMERO LOPEZ MANUELA	06-07-60	8.6827
75505340	ROMERO MARTIN GUADALUPE	30-09-46	7.2828
80066825	ROMERO MIGUELES MARIA JOSE	26-11-84	6.3860
14326295	ROMERO MORA MARIA JOSE	12-10-81	7.0010
28767889	ROMERO PEREZ MARIA ESTER	07-01-76	7.8759
74635033	ROMERO PEREZ PEDRO	07-03-72	6.0704
48957072	ROMERO POSTIGO OSCAR	17-04-78	5.7792
26026402	ROMERO PULIDO ANA ISABEL	25-07-72	9.2980
74916741	ROMERO RAMIREZ VERONICA	05-09-83	5.2566
52272125	ROMERO RIVERO CARMEN	11-01-66	8.7580
74917953	ROMERO RODRIGUEZ JUAN DIEGO	02-03-83	6.3560
75408802	ROMERO RODRIGUEZ MARIA	02-12-59	8.1616
52268918	ROMERO RODRIGUEZ SERGIO	27-01-72	8.5324
31249150	ROMERO ROMERO MARIA LOURDES	13-05-65	8.9535
24108388	ROMERO RUIZ ISABEL	09-01-52	7.9200
30789597	ROMERO URRUTIA MARIA DOLORES	10-01-79	6.8520
34037719	ROMERO VELA ELISA	13-11-74	8.5583
52929870	RONDAN FAULIME NICOLAS	04-03-76	6.5127
52251618	RONDAN SALAS JUAN LUIS	18-03-65	8.0560
75890098	RONDON MORALES JUAN JOSE	13-02-83	6.3360
75123037	ROPA MAIGLER ANA	24-04-61	8.1574
74854381	ROS CUEVAS MARIA INMACULADA	27-11-80	6.9519
29764077	ROSA ASUERO INMACULADA CONCEPCIO	25-05-61	9.4000
31624853	ROSA CHAMORRO DOLORES DE LA	22-01-61	8.0924
79219737	ROSA MOLINA EVA MARIA DE LA	04-09-73	7.1506
25558376	ROSA MONTERO JUAN	23-01-57	7.9880
29727325	ROSA ROMERO JOSEFA MARIA	29-05-55	9.0760
77334880	ROSA SANTIAGO FRANCISCA DE LA	23-01-81	5.5718
26038692	ROSA SANTIAGO MARIA JESUS DE LA	19-11-76	6.1516
31686895	ROSADO CAMACHO RUBEN	02-06-74	6.6941
75541845	ROSADO CAMACHO SILVIA	26-10-67	9.6002
75541931	ROSADO CANO ANTONIO	20-12-67	6.6226
34063705	ROSADO GALAN FRANCISCA	03-04-68	8.5307
29760662	ROSADO RICO RICARDO	05-12-60	8.7772
28538121	ROSADO TORRES JOSE LUIS	18-04-58	7.6242
25991407	ROSALES PEINADO ANTONIA	06-09-62	7.5297
52699503	ROSILLO DIEZ FRANCISCO JAVIER	27-05-76	7.0899
25335511	ROSILLO NUEVO JOSE MANUEL	15-10-74	6.9666
26241717	ROSSI CABRERA AMALIA	06-08-83	6.3640
44298176	ROSUA ROMERO ANTONIO JAVIER	12-06-76	8.0945
04594285	ROVIRA GOMEZ MARIA JOSE	17-12-74	6.4000
30521276	ROYUELA GARCIA ANTONIO JOSE	03-08-67	6.3966
26040441	ROZAS GARCIA CAROLINA	13-03-79	7.4600
34055755	RUA MARQUEZ MARIA JULIA	21-12-71	7.9680
27202565	RUANO DIAZ JOSEFA	03-12-49	6.4260
25303671	RUBIO FLORES MARIA JOSE	19-02-57	7.9890
25673901	RUBIO GARCIA LAURA	03-09-73	7.3018
52382232	RUBIO JEREZ NOELIA	11-07-72	8.1296
30524147	RUBIO JIMENEZ ADELAIDA	08-12-65	8.7381
52223198	RUBIO PARRA CARMEN MARIA	04-06-80	6.3180
33972403	RUBIO REYES MARIA GRACIA	24-07-66	8.2568
75225263	RUBIO RUBIO ISABEL MARIA	02-01-68	9.2752
27244330	RUBIO RUBIO MARIA	09-10-57	8.3190

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
28650880	RUBIO UTRERA MANUEL	27-06-57	7.8040
75401841	RUBIO UTRERA MARIA	21-06-61	9.5024
18437061	RUBIO VILLEN MERCEDES	20-11-75	6.8156
75420254	RUDA GONZALEZ ANTONIA MARIA	01-11-61	8.8608
25079732	RUEDA GALVEZ MARIA DEL CARMEN	03-01-64	8.6800
29080147	RUEDA GOMEZ MARIA ISABEL	26-12-66	8.9080
78683117	RUEDA MERCADO MARIA ISABEL	18-10-80	7.1850
25051044	RUEDA RUEDA ROSA MARIA	26-10-61	9.4330
25941421	RUEDA RUFIAN MARIA DOLORES	28-01-57	8.5492
52584187	RUIZ ALAMINOS PALMIRA	26-04-69	9.4792
25697540	RUIZ ALARCON SERGIO	01-01-75	8.0676
34043622	RUIZ ALGABA EVA MARIA	07-01-65	7.1540
24246693	RUIZ ALMENDROS MERCEDES	28-05-69	8.4212
29080009	RUIZ ARIAS MARIA LUZ	24-02-66	6.8401
24145507	RUIZ AVILA MARIA FRANCISCA	14-02-58	7.4375
25316777	RUIZ AVILES ISABEL	08-02-65	8.6650
26452499	RUIZ BARAS DOLORES	24-03-57	8.6098
29781787	RUIZ BARRADA MARIA PILAR	16-04-66	8.2146
25981599	RUIZ BELDA JOSE LUIS	29-02-64	7.8964
77324376	RUIZ BERNAL MARIA JOSE	21-08-79	6.1558
24898536	RUIZ BRAVO ANA MARIA	23-02-60	7.3854
34061312	RUIZ CABRAL ANTONIA	14-03-64	8.8972
25311863	RUIZ CABRERA TERESA	24-02-59	8.3104
29754209	RUIZ CALERO MANUEL	05-11-58	7.6528
28524786	RUIZ CAMPOS MARIA LUISA	07-10-57	7.9601
28553211	RUIZ CANTISAN LUISA MARINA	18-12-54	8.1367
30513232	RUIZ CAÑADAS JOSE	11-10-65	7.8556
77334479	RUIZ CAÑAS MANUEL	07-05-81	6.3460
75140843	RUIZ CARRILLO MARIA DEL PILAR	29-10-83	6.5963
26206505	RUIZ CASAS MARIA AURORA	05-12-62	9.3652
28679759	RUIZ CASTELLANO MARIA JOSEFA	05-06-60	8.1070
52360433	RUIZ COMINO MARIA SOL	26-08-62	7.7189
77324317	RUIZ CORRAL NOELIA INMACULADA	10-10-83	6.8200
31211436	RUIZ FERNANDEZ MARIA JESUS	02-04-57	7.6013
27301086	RUIZ FERNANDEZ MARIA SUSANA	21-11-66	9.1960
25300043	RUIZ GARCIA JOSE	19-10-55	6.8784
28865122	RUIZ GARCIA MARIA REYES	28-12-63	8.2516
30191774	RUIZ GARCIA RAFAEL	07-07-55	8.4508
24216017	RUIZ GARCIA ROSA MARIA	20-03-65	7.7520
25678211	RUIZ GARCIA SONIA	20-07-73	7.1421
25055378	RUIZ GODOY GABRIEL	16-02-60	9.0160
28935996	RUIZ GONZALEZ ISABEL MARIA	20-01-82	6.3000
24188545	RUIZ GONZALEZ MARIA DOLORES	26-12-60	9.3414
24226288	RUIZ GUTIERREZ NURIA MARIA	19-12-65	8.4163
75114323	RUIZ HERRERA JUAN	03-01-84	7.1525
74626616	RUIZ IZQUIERDO MERCEDES	28-12-63	8.0920
25984398	RUIZ JIMENEZ ILDEFONSO	04-09-63	7.5689
24213324	RUIZ JIMENEZ MARIA JOSE	10-11-65	7.0469
26205773	RUIZ JUAREZ VICENTE	01-03-66	8.9128
77347671	RUIZ LEYVA PABLO GREGORIO	10-06-83	7.1613
28654359	RUIZ LOPEZ EMILIA	02-01-58	9.3660
31641521	RUIZ LOPEZ JUAN	20-01-64	7.6161
78030171	RUIZ LOPEZ MARIA GADOR	15-11-60	8.2138
74680464	RUIZ MANZANARES EVA MARIA	04-07-80	5.4197
25711340	RUIZ MARTINEZ ENRIQUE JOSE	08-04-70	8.7730
75059542	RUIZ MARTINEZ JUANA	21-04-55	7.3520
74817970	RUIZ MARTINEZ LUISA MARIA	15-05-63	8.5030
24827281	RUIZ MORENO MARIA ESPERANZA	20-06-55	8.2054
25674430	RUIZ MORENO NURIA	19-11-71	6.6055
25055655	RUIZ MUÑOZ MARIA ISABEL	10-11-59	8.6110
52579299	RUIZ ORTEGA ANTONIO JAVIER	14-06-67	8.4886

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
25041106	RUIZ ORTEGA MARIA	19-11-60	8.1294
31400091	RUIZ ORTEGA MARIA JOSE CALIXTA	14-10-57	8.5316
74668762	RUIZ PADIAL MARIA JOSE	20-08-79	8.0028
28477596	RUIZ PALMA JUAN LUIS	09-01-68	9.1666
30460460	RUIZ PALOMINO ELENA	31-05-61	8.7880
28719385	RUIZ PEREZ MARIA JOSEFA	22-07-67	6.9710
25337450	RUIZ PRADOS BEATRIZ	16-12-76	8.3765
52583856	RUIZ RECIO SEBASTIAN	14-03-71	6.2071
75377318	RUIZ REINA MARIA CARMEN	14-06-55	9.0838
23803727	RUIZ REINOSO JOSE ANDRES	29-09-74	7.8900
28862309	RUIZ RIOS ANGELA	08-03-62	7.9338
75094106	RUIZ RIVAS MARIA ISABEL	25-02-73	7.4740
45071231	RUIZ RODRIGUEZ ISABEL MARIA	22-03-63	8.6386
45072223	RUIZ RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	04-11-65	8.5797
25975536	RUIZ ROJO JOSE EMILIO	18-06-60	7.6352
74904809	RUIZ ROMERO NICOLAS	13-11-70	9.1008
25963388	RUIZ RUEDA MARIA PILAR	12-10-59	8.9596
30546078	RUIZ RUIZ ANTONIO	28-09-70	8.9416
52576673	RUIZ RUIZ CARMEN	13-06-68	8.8000
24272026	RUIZ RUIZ MARIA DOLORES	31-07-69	7.1602
74651475	RUIZ RUIZ MARIA JESUS	30-08-77	5.5120
27343478	RUIZ RUIZ MARIA MONSALUD	10-10-74	7.5984
28472017	RUIZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	12-10-65	7.9680
31171400	RUIZ SILLERO JULIA MELCHORA	10-01-45	7.2234
25562706	RUIZ TORES AMPARO	31-01-58	7.6726
28456472	RUIZ TRIGO LUIS	29-01-57	7.5430
34010887	RUIZ URBANO ENCARNACION	03-02-64	9.4420
52291648	RUIZ VALENCIA MILAGROS DEL CARMEN	27-07-66	7.7790
26188749	RUIZ VISIEDO FRANCISCA	17-06-58	9.4546
28462368	RUIZ CANELA LOPEZ REGINA	07-01-60	7.0354
52515812	RUIZ DE LA FUENTE GARCIA JUAN IGNACIO	19-02-69	9.2070
29770007	RUIZA CAPADO ANGEL FERMIN	10-04-62	7.4620
25956089	RUMIN GUIRADO ADELINA	20-03-57	6.4636
26198936	RUS ARBOLEDAS TERESA	20-01-63	9.1096
26228112	RUS GARRIDO FRANCISCO JAVIER	28-06-76	6.3884
75061651	RUS LOPEZ MARIA TERESA	01-07-56	7.7371
26448963	RUS SANCHEZ DOLORES	30-06-54	7.1900
75070747	RUSILLO ALONSO JUANA VERONICA	06-10-79	6.5094
74917465	RUZ CONEJO ESPERANZA	05-06-84	6.4914
80126725	RUZ ESTEPA ANTONIA	19-01-62	9.9220
30542286	RUZ RODRIGUEZ RAFAEL	15-11-69	7.8016
28874587	SAA DUQUE ALICIA	15-01-62	8.9800
44230073	SAAVEDRA MARTINEZ ROSA Mª	22-06-74	6.5474
30500213	SAAVEDRA MENOR ANTONIO	08-07-63	8.9692
75018305	SABALETE MUÑOZ ENRIQUE JOSE	18-12-76	6.5484
52548023	SABALETE PANCORBO FRANCISCO JAVIER	07-06-70	8.3998
25994293	SABALETE PRIETO PEDRO BENITO	21-03-67	7.6340
30073987	SABAN FIGUEROA MARIA AUXILIADORA	08-04-52	7.1219
77328445	SABARIEGO GARCIA MARIA ISABEL	08-01-80	6.9994
31659117	SABORIDO MULERO ANA MARIA	19-09-66	6.4817
30947401	SACO TORRES JOSE MARIA	22-03-78	8.4516
09285960	SACRISTAN MELERO PAULA MARIA CRUZ	21-02-65	8.1662
27347882	SAENZ CACERES ANDRES	11-11-82	6.5556
31243677	SAENZ RODRIGUEZ ANTONIA	28-01-65	8.4952
74710427	SAEZ MARFIL MARIA CARMEN	12-06-55	7.4650
24229116	SAEZ PINO FRANCISCA	28-07-67	8.9476
52555884	SAEZ PLAZA EVA MARIA	13-04-73	6.1888
16289122	SAGASTUY SAGASTUY ROBERTO	16-04-60	9.3314
75541820	SALAS ACOSTA CLARA EUGENIA	13-09-65	9.2080
27315672	SALAS CABELLO MARIA TERESA	18-10-72	6.9785
25687165	SALAS COBALEA SUSANA MARIA	13-12-74	6.7862

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
27236256	SALAS FERNANDEZ MARIA JOSEFA	10-10-55	7.2400
31672981	SALAS MANCHEÑO JUAN JOSE	18-03-71	8.5248
31249318	SALAS PATIÑO FRANCISCO NICOLAS	19-11-65	8.3386
28878604	SALAS RODRIGUEZ ISABEL	31-01-65	7.2940
26443484	SALAZAR GARCIA DEL RIO FRANCISCO	15-10-56	8.3780
27188775	SALDAÑA YESTE MERCEDES	24-07-46	9.4072
28482340	SALES DELGADO RAFAEL FEDERICO	03-01-70	7.2867
08835835	SALGUERO HERNANDEZ MARIA VICTORIA	10-01-68	8.4640
26035976	SALIDO ALCALA MARIA DEL ROCIO	09-12-77	7.8550
44356924	SALIDO OLEA ISABEL MARIA	11-10-76	8.9470
44228975	SALINAS DELGADO ANTONIO JESUS	03-06-78	6.0180
75233924	SALINAS HERNANDEZ VERONICA	07-03-80	6.6440
74696155	SALINAS TORRES MANUEL	13-03-82	7.3784
75424343	SALMERON GOMEZ ROSARIO MARIA	24-10-67	7.3752
08910220	SALMERON RIPOLL CRISTOBAL	03-11-65	7.3756
27269035	SALMERON SALMERON MARIA ANTONIA	18-09-60	8.2382
28704529	SALVADOR ALVAREZ MARIA REMEDIOS	11-03-65	6.4923
75236541	SALVADOR HURTADO MARIA DEL MAR	25-09-79	6.9652
28710930	SALVADOR JIMENEZ ANIBAL ANTONIO	13-12-65	9.7600
77454494	SALVATIERRA MADRID MARIA DE LOS ANGELES	05-11-81	7.4994
31326360	SAMPEDRO DELGADO MARIA LOURDES	27-12-62	9.2658
26231574	SAMPER SUAREZ MARIA DOLORES	07-02-79	6.7309
74817593	SAN JOSE BOOTELLO GLORIA SUSANA	21-07-65	7.9470
23764493	SANCHEZ ACUYO AURORA	09-01-53	7.0400
75108995	SANCHEZ ALGAR INMACULADA	08-12-82	7.1296
75135936	SANCHEZ ARCO DIANA VERONICA	13-05-83	4.5416
48880087	SANCHEZ ARILLO ANA ISABEL	03-12-82	6.6560
30405782	SANCHEZ ARMENTA MAGDALENA	14-10-53	6.9021
30979537	SANCHEZ ATIENZA MARIA BELEN	06-12-84	6.0466
75751794	SANCHEZ BARRERA SUSANA	23-03-78	6.5780
75879328	SANCHEZ BENJUMEA ROCIO REYES	06-01-79	6.3532
28515698	SANCHEZ BUCIEGA MARIA TERESA	06-09-56	8.6484
26471211	SANCHEZ BUENO FUENSANTA E.	04-06-66	8.8090
25041448	SANCHEZ BUENO ROSARIO	23-10-60	7.6969
27254820	SANCHEZ BURGOS BERNARDO	06-04-58	8.8960
28566707	SANCHEZ CABELLO ARACELI	24-01-59	6.5320
31650821	SANCHEZ CABRERA LOURDES	09-08-67	8.1263
77329834	SANCHEZ CHAMORRO ALICIA	12-05-80	6.7978
25950085	SANCHEZ CHICA MARCIAL JESUS	06-06-57	8.1622
25306807	SANCHEZ COLLADOS ROSARIO	14-04-59	8.9368
29474411	SANCHEZ CORDERO ISABEL MARIA	20-06-62	6.7348
08906252	SANCHEZ CRESPO MARIA ANGELES	28-10-65	7.3571
75154073	SANCHEZ CRIADO SONIA	29-11-84	6.0650
27527786	SANCHEZ DIAZ MARIA ANGELES	30-09-66	9.5620
75747904	SANCHEZ DOMINGUEZ CYNTHIA	07-10-80	5.2620
75513730	SANCHEZ DOMINGUEZ MERCEDES	04-07-47	7.3840
34850721	SANCHEZ ESCAMEZ JUAN FRANCISCO	19-11-72	6.8425
25308674	SANCHEZ ESPARRAGA FRANCISCO	17-10-59	8.6464
26455126	SANCHEZ ESPARTAL ANA	11-05-58	7.7464
26206667	SANCHEZ ESPIGARES ASUNCION	14-10-65	9.7930
75793334	SANCHEZ FERIA EVA MARIA	25-05-81	6.2720
24898159	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	01-02-60	7.5610
27236597	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	02-07-56	9.1146
00680860	SANCHEZ GAITERO FERNANDO	27-11-57	8.7642
48968094	SANCHEZ GARCIA ANA BELEN	01-10-81	6.6688
31837591	SANCHEZ GARCIA ANA MARIA	17-01-66	9.2476
23216045	SANCHEZ GARCIA MARIA AGUSTINA	25-05-58	8.7334
23223665	SANCHEZ GARCIA MARIA ANTONIA	28-08-62	7.0449
31629742	SANCHEZ GARCIA MILAGROSA	03-04-61	9.3891
26209281	SANCHEZ GARRIDO FRANCISCA MONTSERRAT	19-10-65	8.4511
75124290	SANCHEZ GILABERT MARIA ROCIO	24-02-68	6.9929

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
21412483	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	19-02-58	7.1820
25102492	SANCHEZ GRANADO MARIA INMACULADA	17-10-67	8.9140
30528029	SANCHEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	16-04-68	7.9116
78030710	SANCHEZ GUZMAN ANTONIO JOSE	28-01-65	7.2400
74692736	SANCHEZ GUZMAN HECTOR RAFAEL	09-07-83	6.1174
30508570	SANCHEZ HERRERA MARIA ANGELES	08-05-65	6.0012
48981145	SANCHEZ HOLGADO ALEJANDRO MIGUEL	18-12-81	7.7084
34011516	SANCHEZ LABRADOR CONCEPCION	07-07-63	8.0468
75380358	SANCHEZ LEON FRANCISCA	08-03-57	7.2978
77337082	SANCHEZ LEON MARIA ALEGRIA	19-07-83	6.3236
25046333	SANCHEZ LOBATO MARIANA	09-06-61	8.0470
28457470	SANCHEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	17-05-58	8.2300
75149862	SANCHEZ LOPEZ SERGIO ANTONIO	07-11-84	6.6480
52253015	SANCHEZ MADRIGAL MARIA ROSARIO	25-05-65	9.2212
31858492	SANCHEZ MARCOS MARIA ROSARIO	25-07-71	7.9379
75342154	SANCHEZ MARTAGON CARMEN	30-08-48	8.2340
52255453	SANCHEZ MARTIN MARIA CARMEN	05-05-67	8.5596
53282949	SANCHEZ MARTIN MARIA LUISA	07-10-84	6.5173
27314019	SANCHEZ MARTINEZ GONZALO	11-10-73	8.4811
27289507	SANCHEZ MARTINEZ ISABEL	30-08-61	8.6206
26025145	SANCHEZ MARTINEZ JUANA MARIA	27-12-71	7.5495
26187446	SANCHEZ MARTINEZ RAMONA	15-01-58	7.3020
27257204	SANCHEZ MARTOS MARIA	27-04-58	8.1316
75386439	SANCHEZ MATAS MATILDE	16-02-59	7.5838
31617883	SANCHEZ MAYOLIN MARGARITA	27-02-60	9.0590
75210619	SANCHEZ MESAS MARIA DOLORES	13-09-54	6.7320
30498723	SANCHEZ MOLINA JAVIER	26-10-64	8.5625
48859175	SANCHEZ MONTERO MANUEL LUIS	08-08-77	6.8751
23786314	SANCHEZ MORENO CARMEN AMELIA	05-09-65	9.9400
80146708	SANCHEZ MORENO MARIA TERESA	22-11-78	8.6036
75403602	SANCHEZ MORENO MARIA VICTORIA	23-12-60	7.1186
30461675	SANCHEZ MOTA MANUEL	02-02-60	5.7352
75393245	SANCHEZ NAVARRO FRANCISCA	09-03-58	7.9080
25050557	SANCHEZ NOGUERAS MARIA DOLORES	05-01-60	9.0160
44268978	SANCHEZ OLMEDO ANA MARIA	27-09-72	8.9733
25325738	SANCHEZ ORTIZ DOLORES MARIA	26-10-70	9.7608
75399909	SANCHEZ ORTIZ MARIA	10-12-60	7.1716
27315099	SANCHEZ ORTIZ DE SALAZAR NURIA	12-05-75	8.6469
28861362	SANCHEZ PALENCIA JOSE LUIS	11-05-61	8.6016
26453925	SANCHEZ PALOMARES MERCEDES	23-04-61	9.1340
28851876	SANCHEZ PEDROSA ADELINA CONCEPCION	10-05-61	8.6020
29790413	SANCHEZ PEREDA JOSE GREGORIO	02-01-68	7.5100
29798014	SANCHEZ PEREDA MARIA TERESA	21-08-71	8.9921
24839109	SANCHEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	30-06-56	8.7040
74654115	SANCHEZ PEREZ MARIA ROSA	21-11-77	7.4375
30975767	SANCHEZ PORTERO SERGIO	08-10-82	6.9680
52280492	SANCHEZ PUERTO ROSA MARIA	27-11-63	7.9315
26200709	SANCHEZ RAYA GREGORIO	21-07-64	7.5760
52584017	SANCHEZ REINER JOSE MANUEL	02-08-70	6.7100
28592915	SANCHEZ REYES MARIA SORAYA	21-03-70	9.7450
24153704	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCA	18-05-58	8.2621
75020611	SANCHEZ RODRIGUEZ JULIO ANTONIO	26-05-80	7.6382
23767589	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA LOURDES	21-11-52	7.7319
75148115	SANCHEZ RUIZ ALBERTO	19-08-84	4.6692
30195837	SANCHEZ RUIZ MARIA REMEDIOS	15-06-58	8.4466
07953173	SANCHEZ SANCHEZ ANGELA	31-03-69	7.6132
75877408	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	21-07-78	8.2451
30427173	SANCHEZ SANCHEZ FERNANDO	29-01-56	7.7198
52489391	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	05-05-75	8.0630
24224797	SANCHEZ SANCHEZ INMACULADA	18-10-65	6.6950
37313063	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	10-05-52	8.9656

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
28550779	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	04-12-54	8.8711
30198272	SANCHEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	17-04-62	9.2106
24260543	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	31-12-69	7.9870
48871964	SANCHEZ SANCHEZ MONICA	16-10-78	6.2412
31666342	SANCHEZ SANZ PATRICIA ROSARIO	20-11-67	9.0880
75394267	SANCHEZ SEDANO ANA	23-10-61	8.3140
75393065	SANCHEZ SEGURA LUCIANA	10-08-59	7.6180
75148302	SANCHEZ SERNA HUGO	28-03-84	6.8126
76143514	SANCHEZ SIMON INES	22-04-77	8.0532
28470994	SANCHEZ TABUENCA JOSE FRANCISCO	02-06-64	9.3772
28818213	SANCHEZ TEJEDOR ELENA	13-04-83	5.9062
75216796	SANCHEZ TERUEL ANA MARIA	15-10-60	8.1700
11394070	SANCHEZ TORRALBA JOSE ANTONIO	01-02-61	7.6757
33380011	SANCHEZ TRIVIÑO MARIA PILAR	20-06-70	7.9893
75238147	SANCHEZ URREA ENRIQUE	16-05-78	5.8350
31405426	SANCHEZ URREJOLA MARIA JOSE	13-10-59	8.5899
24272147	SANCHEZ VARGAS LUIS	29-08-69	7.6598
24249402	SANCHEZ VARGAS MARIA ASCENSION	20-11-67	8.8000
27519073	SANCHEZ VEGA MARIA PATROCINIO	12-03-66	7.3200
75366888	SANCHEZ BARAHONA NADAL ANA	29-08-58	8.4140
24143553	SANCHEZ DE LA BLANCA PARRADO MARIA PAZ	15-04-57	8.2774
25303234	SANCHEZ-LAFUENTE LUQUE MARIA DEL PILAR	15-01-57	9.3190
27273039	SANCHEZ-MATAMOROS INFANTES ANA MARIA	11-02-54	7.4269
52521569	SANCHO RAMIREZ FRANCISCA	11-11-66	8.9473
27277442	SANJUAN NAVARRETE MARIA DEL ROSARIO	20-03-56	8.3320
44576387	SANTAELLA MOLINA ANA MARIA	31-05-74	7.6668
25080179	SANTAMARIA GARCIA ANDRES JAVIER	11-12-64	8.5190
31834791	SANTAMARIA JIMENEZ MARIA ISABEL	17-09-61	8.9197
30958973	SANTAMARIA MORAL ANA LUCIA	18-11-80	6.8488
45650806	SANTANA BARRERA NECTOR ULISES	13-07-72	7.4040
28924640	SANTANA GARRIDO JOSE	22-02-74	7.0000
29769780	SANTANA RIVAS DOLORES	17-05-62	6.5623
29744531	SANTIAGO FERNANDEZ ANA	04-03-58	8.3620
74674416	SANTIAGO LOPEZ MARIA JOSEFA	01-02-80	7.7080
24227696	SANTIAGO PEREZ FRANCISCA	20-04-68	9.2400
23771208	SANTIAGO REYES MARIA DOLORES	21-10-58	8.2951
31404397	SANTIAGO REYES PASTORA	26-05-58	7.2716
33395559	SANTOS ARIAS MARIA ISABEL	12-09-72	9.7072
74637482	SANTOS BAILON JOSE MANUEL	05-01-75	5.1208
28857832	SANTOS BENITEZ MARIA JOSE	11-02-62	8.9730
44954648	SANTOS JIMENEZ ANTONIO	21-03-80	6.7842
25581419	SANTOS MARIN ROSARIO	12-08-69	7.7879
30979435	SANZ FERNANDEZ PEDRO	02-09-83	7.0560
33383187	SANZ MARTINEZ ANA BELEN	01-01-70	7.6829
45059570	SANZ REBOLLO MARIA DEL CARMEN	16-08-55	6.6674
25046617	SANZ ROBLES ANTONIA MARIA	03-09-61	7.4010
27514669	SANZ ROCA PEDRO J.	15-09-64	8.3464
30507511	SANZ SANCHEZ MARIA BALBINA	13-08-65	8.7810
45041709	SARMIENTO BARRIGA MARIA DEL ROSARIO	17-01-45	8.1231
75403866	SARRIA GALLARDO ROSARIO	19-11-58	8.2860
52560101	SEDEÑO PABON ENCARNACION	14-04-62	8.1942
21617333	SEGUI CAEROLS MARIA DESAMPARADOS	03-05-50	7.4380
23254949	SEGURA EGEA MARIA ENCARNACION	06-12-74	8.8098
27536154	SEGURA HERNANDEZ MARIA REMEDIOS	06-10-68	7.8344
28638806	SEGURA MATEO CARMEN MARIA	16-10-80	6.2998
48811414	SEGURA MATEO ENRIQUE	24-04-77	6.6613
74615183	SEGURA MORILLAS MARIA TRINIDAD	02-10-58	7.9976
44371712	SEGURA PALACIOS MARIA SALUD	31-01-80	7.3385
27301461	SEGURA SOLER MARGARITA	25-02-65	8.6086
27231616	SELFA MORALES MANUELA	27-06-53	7.0426
32031595	SEMPERE DEL RIO JOSE MANUEL	01-05-66	9.5616

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
26018592	SENA CHICA RAUL	07-01-74	6.0630
29472318	SENDON PEREZ MARIA TERESA	27-06-58	7.5160
33357113	SENDRA SEVILLA MARIA TRINIDAD	30-09-67	8.7200
44358268	SEPULVEDA GARCIA FRANCISCA	13-03-77	7.2598
24798622	SEPULVEDA GONZALEZ ANA MARIA	06-01-53	7.2632
30942731	SEPULVEDA ROJAS MARIA SONIA	11-06-77	6.4540
31654776	SERRALVO GUERRERO MARCOS	12-05-67	7.6018
25307377	SERRAN GONZALEZ FRANCISCA MARIA	26-05-59	5.9415
34002128	SERRANO AGUILERA MIRIAM ENCARNACION	11-03-67	8.9516
74695005	SERRANO AGUILERA RAQUEL	17-05-79	7.1769
25589401	SERRANO ALFARO MARGARITA	16-04-72	8.4917
74916404	SERRANO AYALA FATIMA	19-09-82	6.7751
28690057	SERRANO CARRERA ROSA PILAR	16-01-63	9.2080
26182154	SERRANO FERNANDEZ JUANA MARIA	28-09-55	7.6705
52362069	SERRANO JURADO MARIA ROSARIO	09-06-67	9.1763
30532037	SERRANO JURADO VICTORIANO	10-10-68	9.5960
23208731	SERRANO MECA CATALINA	20-11-58	8.1102
24142636	SERRANO MOLDERO SOLEDAD	17-01-57	8.5600
24099343	SERRANO NAVARRO JOSE MANUEL	25-01-52	8.0422
28459932	SERRANO PAREJO FRANCISCA	06-01-58	8.3674
44273558	SERRANO PEREZ DANIEL VICENTE	07-05-75	7.3006
79203242	SERRANO PINEDA LUCIA MACARENA	26-03-78	8.7200
30070240	SERRANO RAMIREZ MARIA DEL CONSUELO	11-05-52	7.7134
52557628	SERRANO REY MARIA TERESA	24-11-73	8.6258
74666726	SERRANO RODRIGUEZ HEBER	06-09-79	8.2248
74923483	SERRATO LOBATO ENCARNACION	03-04-77	8.1692
44283190	SEVILLA GARRIDO MIGUEL CARLOS	19-08-79	7.0420
22912980	SEVILLA MACHES MARIA DEL CARMEN	17-05-52	8.4473
74587540	SEVILLA NAVARRO MARIA DOLORES	30-08-49	8.6670
26468150	SEVILLA OCAÑA FRANCISCA	28-11-66	7.2603
30799662	SEVILLANO CADENAS MARIA CONCEPCION	03-07-72	7.2667
28734292	SIERRA GARCIA ANTONIO	16-01-69	9.3371
31404112	SIERRA LOPEZ MARIA LUISA	01-06-59	9.1382
25046299	SIERRA ORDOÑEZ JESUS	18-01-62	9.7234
75134927	SIERRA ROMERO MARIA ALEJANDRA	23-06-83	4.8320
31731024	SIERRA SEGURA JESUS	23-09-82	6.7764
75622686	SILES ALCALA-ZAMORA MARIA CARMEN	16-11-46	8.3188
80146017	SILES CARRIZOSA CARMEN MARIA	06-08-76	6.8159
80113450	SILLER CANO CARMEN	31-10-58	8.7472
30793049	SILOS RAFAEL MARIA MERCEDES	05-06-70	9.0334
30467047	SILVA ATIENZAR MARIA DOLORES	17-02-60	7.6550
79206073	SILVA ESCUDERO ISABEL MARIA	17-05-63	8.6670
31233640	SILVA MUÑOZ MARIA DOLORES	22-07-63	8.9282
28696391	SILVA RODRIGUEZ JOSE	03-05-62	8.1802
28898374	SILVAN DOMINGUEZ MARIA ANGELES	18-06-68	8.4031
23211183	SIMON LOZANO ROSA	20-10-55	8.6572
28563119	SOBRINO RODRIGUEZ MARIA DE LOS REYES	05-09-56	8.4602
30454222	SOLA PEREZ EDUARDO	03-10-58	7.6980
25970690	SOLANO BUSTAMANTE MARIA ELENA	12-10-62	7.9460
30513118	SOLANO REPISO ANGEL	01-01-83	8.7377
24226449	SOLDADO ORTIZ ANA MARIA	15-09-67	7.4054
75413335	SOLDADO TIRADO LUIS	18-11-62	7.6176
75222903	SOLER CAMPOY MARIA TERESA	28-11-65	9.1570
25661066	SOLER DIAZ FRANCISCO ESTEBAN	26-05-71	9.1000
44591406	SOLER MUÑOZ MARTA	09-06-82	6.3080
28582481	SOLER PEREZ VICENTE	03-09-65	7.8940
27219689	SOLER REYES ANTONINO	07-01-52	8.7424
27507848	SOLER TORRECILLAS ANTONIO	22-01-65	8.4268
75393962	SOLIS BECERRIL MARIA JESUS	01-06-60	8.5600
25979420	SOLIS CANALES MIGUEL	04-04-62	8.7536
28531337	SOLIS JIMENEZ MARIA JESUS	29-11-58	8.4526

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
28547988	SOLIS MORENO ANTONIO	14-09-61	6.3040
28770710	SOLIS TOLEDANO MARIA VICTORIA	23-03-77	6.6860
28543980	SOLLERO MARTINEZ MARIA DE GRACIA	09-11-60	8.8662
24902664	SOMODEVILLA MOYA NATIVIDAD	23-04-60	8.3650
24174844	SORIA MARTINEZ LEOCADIA	19-09-62	8.8672
75386049	SORIA REINA RAFAELA	03-08-57	7.9900
30466648	SORIA SORIA FEDERICO	04-04-59	7.9426
74909609	SORIA TORRES CARMEN MARIA	14-03-82	6.7754
48923489	SORIANO GARCIA CARLOS	18-11-81	6.0220
48809259	SOTILLO CABRILLA Mª ANGELES	22-06-77	5.4180
31628121	SOTO BELLIDO INMACULADA	08-12-61	6.8514
44030036	SOTO ORTEGA NATIVIDAD	08-09-72	8.9378
44227084	SOTO ORTEGA PAULO	19-09-76	6.5121
31221766	SOTO ORTEGA ROSARIO	11-07-59	9.0310
26210838	SOTO ROSA CONCEPCION	22-01-68	8.6205
52529210	SOTO URIBE ISABEL	30-03-76	6.1264
34076878	SOUSA PEREZ MARIA ISABEL	28-07-72	8.2139
28785261	SOUSA PEREZ MARIA LUISA	30-09-81	6.9807
34076877	SOUSA PEREZ MONICA	24-03-71	8.8432
24143673	SUAREZ ALCALDE ANA MARIA	05-01-58	9.4600
75530784	SUAREZ ANULA ALONSO	22-11-55	8.7640
75702476	SUAREZ BALSERA ARACELI	08-07-66	8.3165
48905745	SUAREZ DIAZ EVA	04-06-80	6.1788
26802595	SUAREZ FLORIDO JUAN JOSE	22-04-82	6.1010
28631033	SUAREZ JIMENEZ FRANCISCO	28-08-79	6.9160
28522422	SUAREZ JIMENEZ MARIA CARMEN	14-07-57	8.4400
29492472	SUAREZ PANDOLFO ROSARIO	11-02-78	6.0616
29781431	SUERO FIERRO ANTONIA	12-10-65	7.0684
25688986	TABOADA HIDALGO JOSEFA FLORES	20-03-73	7.3506
28855943	TAGUA SERRANO MARIA JOSE	12-02-61	8.6468
17204040	TALLADA LOPEZ ADORACION	19-02-59	8.0794
24193225	TALLON MALAGON MARIA AURORA	10-06-62	9.4078
23789585	TAMAYO ALONSO LAURA	04-07-66	8.1900
29083693	TAPIA MARTIN MARIA BEGOÑA	08-07-67	8.4470
29731656	TARACIDO ESCAÑUELA LUIS MANUEL	30-11-54	6.3642
29731655	TARACIDO ESCAÑUELA MATILDE	05-08-53	7.7680
75108228	TEBA FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	01-08-83	6.3442
26454724	TEJADA MOLINA ANA JOSEFA	08-12-58	8.6236
45262196	TEJADA PECINO INMACULADA	14-01-51	7.2917
71102042	TEJERA GOMEZ MARIA VICTORIA	05-10-80	5.9109
80115271	TEJERO MUÑOZ FERNANDO	30-10-57	7.9372
80121364	TEJERO MUÑOZ MARIA TERESA	13-06-61	7.4260
24883459	TELLEZ JIMENEZ MARIA REMEDIOS	14-11-58	9.5902
25040818	TELLEZ MOLINA ANTONIA	07-10-58	8.7586
32044833	TELLEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	29-11-72	6.7064
80152920	TELLO VELASCO LUCIA	06-03-82	6.4681
30477053	TENA GUILLAUME ISABEL MARIA	08-07-60	9.3406
28719665	TENA RAMOS FERNANDO CLEMENTE	29-11-67	6.3452
30495224	TENLLADO ARCOS MARIA ISABEL	09-08-61	6.6031
25108451	TERAN PORTILLO MIGUEL ANGEL	17-04-67	8.5000
28575200	TERRERO MARTINEZ ANTONIA	02-12-61	7.9520
25066052	TERRON CARVAJAL EDUVIGIS AMALIA	17-09-62	8.3540
26468165	TERUEL TERUEL JUAN	27-12-66	8.0542
30519304	TIENDA SERRANO SILVIA FLAVIA	20-05-66	7.9324
14615265	TIERNO NIETO ANTONIO JOSE	24-05-81	6.2374
75352373	TINOCO FERNANDEZ ANA MARIA	26-05-52	8.0840
31214431	TIRADO COTTER MARIA ANTONIA	29-11-57	8.6945
32029448	TIRADO DIAZ ANA GARDENIA	01-05-62	7.8472
29743137	TIRADOR FERNANDEZ TOMAS	03-06-58	7.4770
24263301	TITOS CASANOVA MARIA JOSE	02-09-71	4.9936
78036491	TOLEDANO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	28-02-79	6.5752

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
30504697	TOLEDANO URBANO MARIA CARMEN	29-07-65	6.5238
44298566	TOLEDO CANONIGO PEDRO	20-09-77	7.3336
31869730	TOLEDO VALLECILLO MARIA ISABEL	03-12-76	5.1939
77583117	TOLEDO VICENTE ALFONSO JAVIER	08-10-77	6.3633
25699893	TOME MOLINA MARIA DEL CARMEN	16-07-75	5.5408
23775381	TOQUERO LUPION CONCEPCION	24-08-58	7.8520
30481578	TORIBIO GAMERO MARIANA	05-02-60	7.9204
75134733	TORICES LOPEZ LUCIA	11-07-83	6.5720
23268127	TORNELL GARCIA INMACULADA	07-02-78	6.0964
74671859	TORO ANTEQUERA BEATRIZ	18-05-79	7.3080
29745505	TORO FERNANDEZ MANUELA DEL	06-12-58	9.2440
80126115	TORO LOPEZ MARIA DOLORES	11-10-62	9.7036
76251417	TORO SILVA DANIEL	17-03-76	7.5852
34778802	TORRADO DELGADO MARIA LOURDES	19-11-72	8.0539
30046373	TORRALBA SENDRA MARIA CRISTOBALINA	04-12-48	6.1729
75700674	TORRALBO GUTIERREZ MARIA DOLORES	20-04-60	6.3288
52141148	TORRE ALCALDE LAURA DE LA	19-08-64	7.9960
75949025	TORRE COBALEA FRANCISCA DE LA	27-12-58	8.2033
52266069	TORRE GORDILLO MARIA MERCEDES DE LA	01-08-74	7.7519
26236734	TORRE MADRIGAL LAURA DE LA	06-07-81	6.2008
30799824	TORRE MINGUEZ JUANA MARIA DE LA	14-05-73	8.4392
80133092	TORRE MOLINA MARIA CONCEPCION DE	11-02-67	7.4015
30473332	TORRE MORAN MARIA ANGELES DE LA	08-11-62	8.4240
32021171	TORRE VARGAS ISABEL DE LA	27-02-58	8.9884
28388530	TORRECILLAS MONTORO MARIA ISABEL	31-05-50	7.9300
26026904	TORREGROSA GENEROSO RUBEN	15-10-76	5.7646
74620156	TORRES ALCHAPAR ANTONIA	27-09-58	7.2130
28707447	TORRES ARROYO JOAQUIN	08-03-66	6.1396
75222797	TORRES ASENSIO MARIA ANGELES	10-07-67	7.3540
30520764	TORRES CARDEÑOSA ELENA	06-03-67	7.3761
29745659	TORRES CARO MARIA DEL CARMEN	21-05-58	8.7520
30486059	TORRES GARCIA ANTONIA LUISA	04-12-59	9.2111
25305215	TORRES GARCIA MARIA DEL CARMEN	22-08-57	8.9944
26024843	TORRES GONZALEZ MARIA PILAR	25-09-73	9.2914
52555458	TORRES GUTIERREZ DAVID	10-06-75	7.9314
31249585	TORRES LUQUE MARIA DOLORES	17-03-67	9.2361
77450549	TORRES MACIAS MARIA JOSE	17-10-65	7.4986
37778455	TORRES MARTINEZ MARIA	03-01-53	8.1730
77350889	TORRES MARTOS ANTONIA MARIA	15-10-85	6.4348
27505469	TORRES MATEU JESUS	27-02-64	8.1950
25105503	TORRES MAYORGA MARIA JOSE	30-03-63	7.6253
25332671	TORRES MOLERO JOSE ALFONSO	03-03-72	8.2692
74826050	TORRES MOLINA MARGARITA	18-08-78	5.3516
28527756	TORRES PERAL MARIA ESPERANZA	06-01-58	8.0020
75528898	TORRES PEREZ FRANCISCA	12-04-54	7.6324
28873672	TORRES ROLDAN MARIA JOSE	01-09-62	8.4900
25570897	TORRES ROSADO INMACULADA	06-12-62	9.1570
25321765	TORRES RUANO CARMEN MARIA	27-11-66	8.5960
24185420	TORRES RUIZ GUADALUPE	16-09-63	7.2244
27517013	TORRES RUIZ MARIA ELENA	29-05-63	9.7378
74672935	TORRES SANCHEZ JOSE ANTONIO	18-11-81	7.7313
74185205	TORRES SANCHEZ MARIA ANTONIA	16-09-59	7.2724
34055058	TORRES SORIA JOSE ANTONIO	13-08-68	7.8382
27266745	TORRES TORRES BRIGIDA	09-03-61	7.1302
75096659	TORRES TORTOSA MARIA JOSE	26-09-77	7.3684
24243045	TORRES TRUJILLO CARMEN	21-03-69	7.4392
28717337	TORRES VALDERAS MARIA JOSEFA	09-04-66	8.6718
25060303	TORRES VAZQUEZ MARGARITA	21-11-61	7.8110
26019692	TORRES VILCHEZ JOSEFA	30-09-71	7.5674
31833659	TORRES VILLANUEVA JOSE LUIS	20-07-62	7.4122
28851459	TORRIJOS PEREZ MAGDALENA	10-04-61	8.5588

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
25061003	TOSCANO AGUILERA MARIA TERESA	20-11-62	6.3430
28453403	TOSCANO GONZALEZ MARIA DOLORES	02-12-55	7.7600
28743620	TRAVERSO MAQUEDA ALICIA	17-05-71	9.2520
75385058	TRIGUEROS REINA MARIA PATROCINIO	30-06-56	8.4740
27514074	TRIGUEROS RUIZ SANTIAGO	19-01-65	9.6880
52080743	TRILLO DIAZ JUANA MARIA	17-06-65	8.6582
14619635	TRISTELL TELLEZ RAMON	25-11-80	6.3145
52323335	TRIVIÑO ALONSO FERNANDO	10-06-64	8.3610
52281762	TRONCOSO BENITEZ JOSE LUIS	31-01-65	8.2931
28658316	TRONCOSO JIMENEZ FRANCISCO	29-01-57	8.0512
75418888	TRONCOSO PORTILLO CONCEPCION	28-09-63	9.3928
28675678	TROYA SEPULVEDA MERCEDES	08-07-57	7.8330
31691503	TRUJILLANO FERNANDEZ AMALIA	18-03-74	7.3857
34011968	TRUJILLO CRUZ VICTORIA EUGENIA	02-04-66	9.4456
25086768	TRUJILLO GALVEZ JOSEFA	01-02-66	8.3820
24882184	TRUJILLO GUERRERO MARIA ISABEL	25-03-58	8.8930
08913040	TRUJILLO LOPEZ JUAN MANUEL	14-06-73	7.9775
33373203	TRUJILLO NAVARRO ISABEL	23-01-70	8.7760
30476847	TRUJILLO PERALES INMACULADA	24-02-62	6.6850
31836075	TRUJILLO PEREZ MARIA DEL CARMEN	03-12-63	7.3697
28745608	TUDELA CARO DAVID	17-10-71	6.8006
23216632	TUDELA FERNANDEZ FRANCISCA	31-12-58	8.9770
44255447	UCEDA ALCALA AMPARO	16-05-73	7.9203
24245752	UCEDA FERNANDEZ ANA MARIA	21-11-69	8.1362
28890031	UCEDA LEAL MARIA TERESA	16-09-67	6.8437
34001440	UCLES ZAFRA FELIX JOSE	10-12-65	9.0744
28352275	ULECIA CASANOVAS MARIA AMPARO	22-12-53	9.0620
26034136	ULLOA PEREZ MARIA	30-01-75	7.7034
28667339	URBANEJA VARGAS JOSEFA	06-05-57	7.3350
30538380	URBANO ACERO DOLORES	06-09-69	9.4240
24141706	URDIALES GARCIA MARIA TERESA	14-11-55	8.9120
24234507	UREÑA CUESTA FEDERICO	28-01-66	9.3652
24216076	URIBE GOMEZ MARIA CARMEN	01-08-65	9.5665
52386791	URIEL ROMERO DE AVILA MARIA DEL CARMEN	08-02-76	7.4330
27488773	UROZ IGLESIAS HERMINIA	18-09-61	8.0346
24258844	URQUIZA SIERRA MARIA SOLEDAD	28-12-68	6.8497
31644155	VADILLO PEREZ MARIA JOSE	28-12-64	8.7198
32026433	VALADEZ GONZALEZ ISABEL PILAR	07-07-61	8.3279
75534107	VALDERA DOMINGUEZ PATROCINIO	11-04-60	8.3620
75133447	VALDES LOPEZ MELANI	02-04-83	8.0217
74670405	VALDIVIA ROMERO FABIAN	19-12-78	5.2632
75012057	VALDIVIA SORIANO JOSEFA	10-01-64	8.8020
74644232	VALDIVIA TRUJILLO JOSE ANTONIO	01-07-77	6.0448
74622638	VALDIVIESO MARTINEZ DOLORES	22-11-60	7.2100
29675432	VALDIVIESO MUÑOZ MARIA MERCEDES	27-01-46	8.0620
26454336	VALDIZAN FERNANDEZ ANA MARIA	26-07-61	9.6349
31394493	VALENCIA CEBALLOS MIGUEL ANGEL REYES	15-08-55	7.8679
26223645	VALENCIA FERNANDEZ ANTONIO	24-01-74	8.0806
25325396	VALENCIA FERNANDEZ GRACIA MARIA	12-11-70	8.0517
25325906	VALENCIA GUERRERO MARIA JOSE	08-08-70	7.6120
26222534	VALENZUELA BRUQUE MARIA LUCIA	10-08-71	7.0187
30526737	VALENZUELA GONGORA MARIA	06-12-68	9.2187
74624445	VALENZUELA MOLINA MARIA ANTONIA	07-06-61	8.3830
25995033	VALENZUELA RUANO SANTIAGO	30-09-66	8.3382
26227802	VALENZUELA SAETA FRANCISCO RAMON	21-04-80	7.2616
78684679	VALENZUELA SOLER LUIS FRANCISCO	23-07-81	5.3572
26439115	VALERA MANJON JUAN JOSE	29-12-55	8.6986
24296223	VALERO GALLEGO ENCARNACION	26-04-61	9.1000
31646783	VALERO RAMIREZ MARIA PILAR	04-03-65	7.4615
31571763	VALERO RAMIREZ MARIA SOLEDAD	18-04-52	6.8384
31250337	VALIENTE APARICIO CARLOTA	17-08-67	7.7700

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
25564280	VALIENTE BECERRA FRANCISCO	10-01-60	7.0209
30494533	VALIENTE JIMENEZ MARIA LUISA	04-10-63	8.5343
25987689	VALIENTE RICO MANUEL	22-06-64	7.8668
24142435	VALLADARES JASPEZ JUAN	30-03-57	8.5816
52271931	VALLADARES QUIÑONES MARIA DEL CARMEN	23-11-64	8.9419
74927073	VALLE DORADO ANTONIO	06-03-79	6.4831
24269263	VALLE FERNANDEZ FELIX	01-08-70	8.7160
31845290	VALLE GAZQUEZ ANA DEL	26-07-68	8.2930
25100011	VALLE MILLAN JOSE LUIS	18-08-64	9.6682
28685054	VALLE ORTIZ MARIA JOSEFA DEL	22-01-62	7.9956
27273111	VALLE PELAYO MARTA DEL	10-03-56	6.2696
28552823	VALLE PIZARRO ANA MARIA	02-11-55	8.4301
75392185	VALLE ROMAN GUADALUPE	06-10-57	8.9842
28545668	VALLE SOLER MARIA ANGELA DEL	19-07-58	8.7922
23790489	VALLECILLOS SEGOVIA EUGENIA	23-08-64	7.8346
23787971	VALLEJO DIAZ ASUNCION	27-10-64	7.7920
33364732	VALLEJO RIVAS ELENA	27-07-69	7.3159
33352086	VALLEJO RIVERA MARIA ISABEL	05-02-67	7.3440
31330743	VALLERAS MORALES LOURDES	17-02-65	9.0518
30492580	VALVERDE ARANDA MARIA GLORIA	24-08-61	8.5540
33370019	VALVERDE MOLINA FRANCISCO JAVIER	28-06-70	8.9152
30960917	VALVERDE ROMERO JOSE MANUEL	23-09-80	7.7387
30531025	VALVERDE SERRANO MARIANO AUGUSTO	05-01-68	9.6124
27502912	VALVERDE TAMAYO TERESA	05-10-63	8.5738
33382350	VARA JIMENEZ MARIA ISABEL	03-05-71	8.3831
34063288	VARELA BARRONES MARIA TERESA	01-01-67	8.2337
31653614	VARELA GATICA MANUELA	09-10-64	8.2754
25047887	VARGAS AGUERA MICAELA	01-01-61	7.5880
30040053	VARGAS ALJAMA CARMEN	15-07-46	7.6720
75407356	VARGAS ESPINAR DIEGO ANTONIO	22-11-61	7.0684
75129092	VARGAS GARDON TAMARA	09-05-84	6.7858
28664387	VARGAS LOPEZ CARMEN	20-07-55	8.5990
25952973	VARGAS MARTOS MARIA	17-04-52	7.7950
26479757	VARGAS MORILLAS PEDRO ANTONIO	27-05-71	7.6480
74713874	VARGAS REGA ROSARIO	13-02-63	9.0842
44291951	VARGAS VAZQUEZ RAQUEL	04-03-75	6.5000
26736052	VARGAS ZULLA RAMON	14-04-57	8.3152
31232453	VARO CABEZA JUANA ISABEL	11-12-61	8.6860
26970982	VARO ORDOÑEZ MANUEL JESUS	08-03-81	6.7666
30812126	VARO PEREZ CESAR	02-10-77	7.9470
30473669	VARON REQUENA ESTHER MARIA	17-11-60	9.6884
24291503	VARON SAAVEDRA ENCARNACION	18-06-67	7.5573
28861239	VARONA TOBARUELA MANUEL ANGEL	30-01-60	7.5692
25094875	VASCON CAMPOS JESUS	15-11-66	9.3040
78688531	VAZQUEZ BELMONTES MARIA DEL CARMEN	03-05-82	6.9991
75538615	VAZQUEZ CASTILLA INMACULADA	06-12-65	9.4840
25313631	VAZQUEZ CORNEJO MARIA DOLORES	28-11-61	7.2222
28558412	VAZQUEZ CORNEJO TERESA	01-01-75	6.8462
25693494	VAZQUEZ DIAZ ANTONIO	23-07-75	8.2972
31664634	VAZQUEZ DIAZ JOSE LUIS	13-10-75	5.9370
31212720	VAZQUEZ DOMINGUEZ ANTONIA	31-12-55	8.1160
75535599	VAZQUEZ FLORES CAYETANO	25-08-61	8.2540
31243368	VAZQUEZ GOMEZ GASPAR	10-09-64	7.8675
28539505	VAZQUEZ JIMENEZ CATALINA	06-01-59	8.9320
32048621	VAZQUEZ JORDAN JUANA ESTEFANIA	07-12-72	6.7145
29754500	VAZQUEZ MARIN ENRIQUE MANUEL	08-04-59	6.3306
28684469	VAZQUEZ MATEO MARIA DOLORES	09-03-62	8.3464
75352201	VAZQUEZ MESA MARIA JOSEFA	14-04-52	7.4134
28624557	VAZQUEZ MONTERO LAURA	17-01-77	5.2003
32025514	VAZQUEZ MONTES JOSEFA	15-04-60	9.0796
44214134	VAZQUEZ MORENO CARLOS JESUS	12-01-74	8.6948

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
25041111	VAZQUEZ REINA ANA MARIA	06-09-61	7.1800
25591890	VAZQUEZ RODRIGUEZ GENOVEVA	13-04-73	7.8200
52280386	VAZQUEZ ROMERO CARLOS JOSE	12-01-62	7.2431
74887561	VAZQUEZ ROMERO ESTEFANIA	02-05-84	7.3246
28407910	VAZQUEZ RUIZ FERNANDA	11-07-54	6.9903
29431455	VAZQUEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	25-10-58	8.9752
29741688	VAZQUEZ SOUSA MARIA ISABEL	23-01-56	7.9492
75378914	VAZQUEZ TAGUA MARIA REMEDIOS	04-04-57	7.0248
75553452	VAZQUEZ VARGAS MARIA DEL CARMEN	19-02-73	6.4775
28889206	VAZQUEZ VAZQUEZ CARMEN MATILDE	17-07-67	8.1327
30806159	VEGA CAPET ANA MARIA	29-12-73	7.8495
25338979	VEGA GONZALEZ ABEL	17-06-78	6.8880
25340935	VEGA GONZALEZ ROSALIA MARIA	09-09-84	7.2112
29787523	VEGA MORENO CRISTOBALINA	28-08-67	8.3860
30464753	VEGA PAVON MARIA DOLORES	24-05-61	8.0742
74899876	VEGAS GONZALEZ GREGORIA MARIA	03-06-61	8.6554
25298999	VEGAS VEGAS MARIA GRACIA	02-04-55	8.0036
24895664	VELA BRAVO MARIA ADELA	20-04-58	8.1172
75740680	VELA RECIO ANTONIA	22-12-61	8.0336
27296601	VELA VILLA MARIA CARMEN	14-03-64	9.2200
26175109	VELASCO COLLADO MANUEL ANTONIO	30-03-52	8.4952
33366198	VELASCO VILLAR MARIA JESUS	25-09-68	9.0520
52301213	VELAZQUEZ AMADO MERCEDES	19-02-65	8.5837
48887519	VELAZQUEZ ANGELIT JOSE MANUEL	07-06-79	5.5777
31633070	VELAZQUEZ MULERO JESUS	13-01-63	8.0847
46954146	VELAZQUEZ ROMERA PATRICIA	27-11-81	6.7628
75739716	VELEZ RODRIGUEZ JUANA MARIA	16-04-60	8.6112
27506706	VELILLA MORALES PURIFICACION	21-08-64	9.0276
44204218	VENEGA HERRERA LUISA MARIA	01-02-76	7.4079
75866559	VENEGAS BARBA INMACULADA VICTORIA	30-01-78	6.9861
28588097	VENEGAS GAMERO FRANCISCO JAVIER	30-07-69	6.8212
50705296	VENEGAS VEGA ISABEL	04-05-61	6.0963
27496005	VENTAJA ALAMO MARIA ANGELES	13-02-61	7.9960
28512813	VERA BARRAGAN LUISA	14-10-54	8.1880
28674951	VERA BATANERO MATILDE DEL CONSUELO	08-09-58	7.2297
52259258	VERA MARTIN SILVIA	11-06-69	7.0322
26192180	VERA MONTES JOSE LUIS	19-03-62	9.4268
42838951	VERA SUAREZ PRIMITIVA	05-03-65	8.8720
30527719	VERDE MARTINEZ PABLO JOSE	22-12-65	8.9954
32048631	VERDEJO MARTOS MARIA MERCEDES	09-06-74	9.5832
74929214	VERDUGO CABEZA JOSE MARIA	07-06-80	5.9770
52582332	VERDUGO GUERRERO FRANCISCO JOSE	09-12-70	8.6344
52575841	VERDUGO GUERRERO SALVADOR	21-01-68	7.8020
28464311	VERDUGO PAREJO VIRGINIA	01-08-60	8.9820
48860943	VERDUGO VEGA ROSA MARIA	19-06-77	6.3512
25677609	VERGARA CAMPOS MARIA JOSE	13-03-73	8.9719
34043420	VERGARA PEREZ MARIA CARMEN	19-11-65	4.8761
33373111	VERGARA DE LA RUBIA FERNANDO	07-08-70	7.8547
25669175	VERGARA DE LA RUBIA MARIA FLOR	09-09-73	9.0339
28500871	VIANA LOBATO MARIA JOSE	05-02-54	9.4239
28875031	VICENTE FERNANDEZ MACARENA DE	18-10-65	8.8180
28875029	VICENTE FERNANDEZ MARIA ISABEL DE	15-03-63	9.3140
26467875	VICENTE RAMOS MARIA MISERICORDIA	12-09-65	7.8074
75414460	VICENTE SANCHEZ ANA MARIA	26-06-62	6.9310
25961777	VICO LARA MARIA DOLORES	08-10-59	9.3094
29471502	VICTOR CARRASCO MARIA FELICITAS	10-07-57	7.6952
25673176	VIDA MORENO MARIA JESUS	23-12-70	8.9076
53690697	VIDA VILLALBA CRISTINA	22-02-73	6.0377
52282836	VIDAL BERNAL NURIA	05-07-64	7.8027
28926823	VIDAL CASTRO MARIA PILAR	20-10-72	8.9500
28602412	VIEDMA MARTINEZ AMPARO	02-08-69	8.4582

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
30490310	VIEDMA QUESADA JACINTO JESUS	27-03-64	8.6680
32847282	VIERA GOMEZ MARIA MERCEDES	04-03-62	8.2247
25693874	VILA MERINO EDUARDO SALVADOR	26-10-75	5.4340
27280790	VILA ROCA NIEVES	26-12-57	7.8019
26469405	VILAR PERONA FRANCISCO	08-01-65	8.3246
25076497	VILASECA CAMACHO LUISA	31-01-64	8.2900
26191997	VILCHES GARCIA CARMEN	17-07-59	7.9360
26202955	VILCHES MEDINA CONCEPCION	16-02-63	7.8993
24175054	VILCHEZ DIAZ MARIA CARMEN	07-01-62	7.7350
30198027	VILCHEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	23-05-62	8.6620
26203203	VILCHEZ LOPEZ MARIA DOLORES	08-07-64	7.9076
24210226	VILCHEZ MOLINA MARIA ENCARNACION	16-01-64	9.4342
26227251	VILCHEZ ORTEGA ENCARNACION	15-04-74	8.4680
27286082	VILLAGRAN SANCHEZ MANUELA	28-02-59	7.4546
30952071	VILLAGRAZ ARQUILLO MARIA ANGELES	12-01-81	6.8795
31626256	VILLALBA CONTRERAS JUANA MARIA	27-02-61	9.5792
28929082	VILLALBA PALMA SANTIAGO	23-03-75	5.9034
74685149	VILLALOBOS REVELLES MARIA MERCEDES	15-05-81	7.3396
24140986	VILLALTA BRAVO ROSARIO	13-05-57	8.9590
28875533	VILLAMOR URBAN LOURDES	01-11-64	8.0416
77450633	VILLANUEVA GARCIA MARIA	11-01-66	9.1993
79191007	VILLANUEVA LOPEZ MARGARITA	31-08-74	7.8254
25950912	VILLAR ARAGON ANGELES MARIA	12-06-58	5.9089
28857016	VILLAR GARCIA MARIA CARMEN	29-04-63	8.4120
27491792	VILLAR MOYA BLANCA FLOR	05-07-62	5.7913
31835471	VILLAR RAMOS ANA CARMEN	26-08-63	8.5287
25589211	VILLAREJO VILLAREJO NURIA	06-02-73	7.7499
31649200	VILLASAN SABARIEGO SUSANA	17-05-66	9.1762
38415459	VILLATORO GARRIDO MARIA CARMEN	16-10-56	8.7868
52324565	VILLEGAS HERMOSILLA MARIA DEL ROCIO	14-09-64	7.9768
31641184	VILLEGAS SANCHEZ PURIFICACION	07-02-62	8.1444
31252471	VINAZA OUTEIRAL MARIA ANGELES	19-04-68	7.5596
77586641	VINUESA MARISCAL ALBERTO	07-07-79	6.2188
27534975	VISIEDO GONZALEZ MARIA JOSE	02-10-69	5.4660
28685527	VIVAR ORGAMBIDEZ MARIA VICTORIA	18-07-60	9.8200
75122822	VIVO CUADROS ANTONIA	25-09-60	8.9277
75123695	VIVO CUADROS URBANO	07-10-63	7.7980
25970244	VIVO PALOMARES SEBASTIAN PEDRO	22-04-61	9.4534
75539465	VIZCAINO CORONADO RAFAEL	02-01-65	8.6200
26494186	VIZCAINO GIL EMILIO JOSE	02-08-76	6.7580
26043833	VIZCAINO HUNGRIA SONIA	21-07-84	6.6194
29745160	VIZCAINO PARREÑO INMACULADA	14-10-58	9.2188
29708633	VIZCAINO PARREÑO MARIA DOLORES	21-06-50	7.4668
27535811	VIZCAINO UNZUETA IVAN	26-12-70	8.2498
30949638	WAHAB ALBAÑIL SAMIR	15-11-82	6.4066
24265997	YAÑEZ SALMERON SUSANA MARIA	18-11-72	7.5914
08906835	YEPES RAMOS VISITACION	18-10-66	9.3100
28591181	YERGA RODRIGUEZ JUAN MANUEL	30-05-69	8.7280
28707597	YUSTE LOZANO PALOMA	11-08-65	8.6398
78683783	ZAFRA CORTES FRANCISCO JAVIER	26-10-82	7.2141
52511520	ZAFRA DIAZ DOLORES	05-02-66	9.0724
53689854	ZAMBRANA SALIDO INMACULADA GUADALUPE	14-08-76	5.6743
29732258	ZAMBRANO PIZARRO ANA Mª AUXILIADORA	06-04-56	8.4212
34051785	ZAMBRANO SARDINA AGUSTINA	18-02-66	7.7032
26201737	ZAMORA MESA MARIA DOLORES	19-04-64	7.5497
47005480	ZAPATA DELGADO ESTEBAN	26-04-83	7.5415
28684154	ZAPATA DELMAS CLOTILDE	18-10-59	7.4408
24291836	ZARZO ARENAS LUIS MIGUEL	10-06-58	7.3300
31193819	ZARZUELA GUILLEN ANTONIA	01-04-52	7.3427
25568042	ZARZUELA DEL RIO MARIA	13-04-62	8.2869
30544339	ZEA CALERO MARIA NIEVES	04-03-66	8.1707

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global	D.n.i	Apellidos y Nombre	Fec.Nac.	P.Global
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA							
31836476	ZORRILLA FERNANDEZ MERCEDES	06-03-63	7.6600				
52582214	ZORRILLA RUIZ ANDRES	30-11-69	7.3096				
31202831	ZUASUA JURADO LUIS PEDRO	19-04-55	7.4525				
44210157	ZUMALABE RAMBLADO ENRIQUE	02-03-77	6.4480				
30946455	ZURERA FRANCO MARIA CARMEN	25-08-78	6.9700				
31638793	ZURITA HURTADO ASUNCION	16-01-64	8.8573				

ANEXO II

RELACION DE ASPIRANTES CON APLAZAMIENTO LEGAL DE LA FASE DE PRACTICAS, PARA REALIZARLA EN EL CURSO 2008/2009

D.n.i	Apellidos y Nombre
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL	
27534017	ASENSIO AGUILA JOSE
30791492	GOMEZ SERRANO LAURA
45590054	IBAÑEZ GARCIA MARIA ANGELES
29785422	QUINTERO FERNANDEZ LEONOR
23809838	RUIZ MORENO ROSARIO
79306668	SANCHEZ SANCHEZ JOSE JORGE
75019820	SERRANO ANGUITA MARIA DEL CARMEN
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA	
25581176	ESCRIBANO SANCHEZ ISABEL MARIA
33362000	ESPIN FERNANDEZ NATALIA
ESPECIALIDAD: MÚSICA	
53152118	CRUZ TOBARUELA MARIA AMELIA
53694927	FERNANDEZ PEREZ MERCEDES
05661921	MARTIN ZAMORANO MARIA EUGENIA
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
31688460	MUÑOZ REVALIENTE ANGELES MARIA
52698808	TREJO FERNANDEZ SOFIA
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;AUDICIÓN Y LENGUAJE	
02895315	PEÑA CASTRO CRISTINA
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	
31667718	AGUIRRE MELLADO MARIA EUGENIA
74906014	BENITEZ DELGADO ENCARNACION
30431778	CANTADOR CANTADOR ANTONIO
80143275	CANTILLO MARTINEZ MARIA DOLORES
25676281	CASTILLO RODRIGUEZ SUSANA
25695789	FUENTES GUERRA ANA MARIA
75217857	GARCIA CAPARROS ENCARNACION
75018917	GARCIA CUEVA ALICIA
31809757	GIL GUIJARRO REDONDO ARACELI
27507689	JARAMILLO RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA
08920618	LEDESMA MACIAS MARIA ISABEL
28882114	MORENO SALADO JOSEFA
44356269	QUEBRAJO LEAL FRANCISCA
26039934	REBOLLO LARA REGINA
77466772	RECIO YUSTE MARIA JOSE
44575690	ZAMANILLO GUIL Mª PILAR

ANEXO III

RELACION DEL PERSONAL ASPIRANTE DECLARADO "NO APTO" EN LA FASE DE PRACTICAS, DEBIENDO REALIZARLA EN EL CURSO 2008/2009

DNI	Apellidos y Nombre
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL	
31602606	ARMARIO RODRIGUEZ MARIA JOSE
31220399	FRENDE RIVADULLA ELVIRA
ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	
31255247	GIRALDEZ MORA JOSE ANTONIO
52928337	MUÑOZ PEREZ MARIA AURORA
47701397	ZAMORA MARTINEZ GUSTAVO CARLOS
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL;PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
29802724	MARTIN MACIAS ALICIA
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	
27237296	BERBEL MARTINEZ ADRIANA
31254228	GONZALEZ COLLADO CONSUELO
30540732	GRANADOS PAYAN INMACULADA
77325791	LUQUE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
52192905	MARTINEZ GARCIA MARIA DOLORES
30957127	SANCHEZ HERRERA MARIA VICTORIA

ANEXO IV

RENUNCIAS A LA PLAZA OBTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS-2007

DNI	Apellidos y Nombre
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL	
48870615	SALAMANCA GUIJARRO ANTONIA
ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	
44357478	BOGALLO VILLAFUERTE INMACULADA
77351174	LENDINEZ PEGALAJAR ROCIO
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	
44368445	GASCON GOMEZ DE RAMON INMACULADA
30212214	GOMEZ RODRIGUEZ LUCIA
52957971	SANCHEZ MUÑOZ DIANA
52979842	SANZ MARTIN MARIA
47063520	SEVILLA MARTINEZ JOSE IGNACIO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Coordinador Técnico de Espacios Culturales.

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 10 de marzo de 2008, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Coordinador Técnico de Espacios Culturales, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Coordinador Técnico de Espacios Culturales, Grupo A2 de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2006, vacante número 1.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo púbico.

e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto de igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación.

- Formación extraacadémica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida.

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 125 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra X, de conformidad con Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, s/n (Centro); C/ Andrés Segovia, 64 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzin); Plaza Ciudad de los Cármenes, 1 (Beiro); C/ Sancho Panza, 6 (Genil), Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte) y Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 34,93 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abtenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el arts. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 25 de junio de 2008. El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
5. El procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo.
6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Derechos y Deberes. Acceso. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones Administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.
9. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
10. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.
11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.
12. Igualdad de Oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El Enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Acciones Positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

GRUPO II

13. Las Administraciones Públicas. Competencias en materia de protección civil ante situaciones de emergencia.
14. El fuego. Tipos de fuego y sus causas. Escenario y zonas de público: sectorización. Cortafuegos. Puertas. Ignifugación: materiales y tratamiento. .
15. Combustibles líquidos y gaseosos: Características y clasificación. Causas de incendio y explosión. Condiciones de uso y almacenamiento. Señalización e identificación.
16. Extintores: Tipos, características y eficacia.
17. Instalaciones contra incendios: Detección automática.
18. Instalaciones contra incendios: Sistemas fijos de extinción.
19. Los planes de protección civil. Contenidos generales, competencias y tipología (P.E.M.).
20. El servicio público de protección civil. Definición y competencias.
21. El diseño de la Autoprotección en locales y edificios. (Manual de Autoprotección.) El comportamiento de las estructuras arquitectónicas contra el fuego. Protección estructural.
22. La transmisión del humo y del fuego en los edificios.
23. La Reglamentación de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
24. La accesibilidad y el entorno de los edificios o espacios culturales.
25. Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
26. Comportamiento humano en Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Psicología de masas. Seguridad en eventos de masas.
27. Reglamentación, normativas y legislación de contratación, producción, organización y montaje de espectáculos a nivel Municipal, Regional y Nacional. Permisos necesarios y documentación exigible para un evento. Ordenanzas Municipales de Granada que le afecten.
28. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
29. Que es un espacio cultural. Tipos. Características de cada uno de ellos.
30. Instalaciones temporales. Conocimientos en rigging Conocimientos en el lenguaje del espectáculo.
31. Conocimientos de informática, tanto en ofimática, como en programas de diseño escénico.
32. Conocimientos de las actividades básicas y sistemas de trabajo, de los distintos tipos de eventos escénicos (teatro, danza, conciertos, etc.)
33. Profesiones relacionadas con el teatro y los espectáculos en vivo; función y competencias. El Equipo de producción, coordinación y gestión. El Equipo artístico.
34. Profesiones relacionadas con el teatro y los espectáculos en vivo II; función y competencias. El Equipo técnico: Realización, equipos técnicos de los distintos espacios, equipos técnicos en gira. Empresas de servicios.
35. Regiduría de escenario. Campo de aplicación de la actividad. Competencias.
36. Cultura del Espectáculo. El teatro o espacios escénicos en sus distintas épocas. La danza: historia y diferentes estilos. La ópera, la opereta y la zarzuela. Otros géneros: revistas, musical, marionetas, pasacalles, teatro de calle. Espectáculos multimedia.
37. Asistencia al público, en espacios escénicos. Jefe/a de sala. Personal de puerta. Personal de sala: Funciones y obligaciones a la entrada de público y durante la representación.
38. El edificio teatral. Las salas de espectáculos. Tipos de espacios escénicos: anfiteatro griego, isabelino, a la italiana, espacio central, etc. y sus dependencias. Sistemas de infraestructura.
39. La escenografía; su función; los componentes del diseño escenográfico, los estilos y condicionantes.
40. Maquinaria escénica. La figura del maquinista. La maquinaria teatral, historia y desarrollo. Partes principales de un escenario a la italiana. Otros elementos de la maquinaria escénica: máquinas, motores, elementos de suspensión, material móvil (trípodes, trusess, etc.) Construcciones elementales (envarillados, practicables, etc.) Draperías escénicas. Elementos estructurales. Estructuras autoportantes. Truss.
41. Funcionamiento de la maquinaria escénica. Máquinas y sistemas de elevación: poleas y polipastos, engranajes, tor-

nillos y cremalleras, sistemas de contrapesos. Sistemas neumáticos, hidráulicos y eléctricos. Normativa de suspensión de cargas.

42. Efectos escénicos. Máquinas de efectos escénicos. Efectos especiales. El fuego, control del fuego en el escenario, medidas de seguridad. El humo, tipos y propiedades. Pirotecnia, utilización y medidas de seguridad. La lluvia. El vuelo de actores.

43. Colocación y utilización del ropaje teatral. La cámara negra. Cálculos de visuales y aforadas: guardamallas, mantos, arlequines, telón de boca, patas, etc., etc. Tipos de cortinas mas utilizados y su funcionamiento. Gasas, tules. Cámaras de reflexión.

44. Mecánica; conocimientos aplicados al medio escénico: estática, dinámica, elementos de máquinas. Normas de seguridad exigidas en España.

45. Resistencia de materiales. Sólidos naturales, elasticidad, condiciones de equilibrio, sistemas isostáticos e hiperestáticos, condiciones de seguridad. Esfuerzos longitudinales: tracción y compresión simple. Problemas hiperestáticos en la tracción y compresión simples. Tensiones y deformaciones en la tracción y deformación simples.

46. Resistencia de materiales II. Cortadura. Vigas. Flexión simple. Torsión. Solicitaciones compuestas. Vigas hiperestáticas. Vigas continuas, vigas de sección variable. Flexión compuesta.

47. Hidráulica. Bases físicas de la hidráulica. Funciones de un equipo hidráulico. Componentes de un sistema hidráulico. Simbología y representaciones gráficas. Regulación. Aplicaciones de la hidráulica a las técnicas y equipamientos del espectáculo.

48. Neumática. Bases físicas de la neumática. Componentes de un sistema neumático. Aplicaciones de la neumática a las técnicas y equipamientos del espectáculo.

49. Dibujo Técnico. Iniciación al dibujo técnico, escalas. Realización e interpretación de planos. Croquización: dibujo a mano alzada. Geometría : plana y tridimensional. Introducción a la perspectiva, concepto de espacio y tridimensionalidad.

50. Electricidad básica. Conceptos y magnitudes. Circuito en cc. Circuito en ca. Nociones de sistemas trifásicos. Motores. Transformadores de potencia. Aparamenta. Instalaciones receptoras en BT. Reglas de seguridad contra riesgos eléctricos (los útiles de trabajo, los equipos y su manipulación; estado de equipos e instalaciones; protecciones activas y pasivas; dispositivos de protección de personas; riesgo de electrocución y primeros auxilios al electrocutado).

51. Reglamento Electrotécnico para B.T.; (locales de pública concurrencia, instalaciones provisionales e instalaciones con fines especiales: ferias y stands).

52. Electrónica básica. Definición de semiconductor. Semiconductor rectificador no controlado y controlado. Rectificación y control de potencia. Transistor como amplificadores: Multietapa- Respuesta en frecuencia. Introducción a los sistemas digitales- Funciones lógicas. Muestreo- restitución-convertidores AC y CA. Introducción a los sistemas secuenciales. Componentes pasivos y activos. Circuitos electrónicos básicos.

53. Luminotecnia. La luz significante. El edificio teatral desde el punto de vista del equipamiento luminotécnico. Las fuentes de luz y los proyectores. Control de intensidad. Dimmers y mesas (protocolos de transmisión). Color, difusión y forma. Transmisión escrita de una iluminación.

54. Técnicas de sonido en el espectáculo. El significado del sonido en el espectáculo. Estructura básica de un equipo de sonido, componentes; trabajos básicos del técnico de sonido. Física del sonido. Altura, timbre, nivel; unidades básicas; léxico básico del técnico de sonido.

55. Técnicas de sonido en el espectáculo II. Micrófonos (características, colocación, elección de un micrófono). Altavoces, cajas y agrupaciones de altavoces y cajas. Etapas de potencia, procesadores, crossovers. Mesas de mezclas. Efectos. Fuentes de sonido. Montaje de un equipo (para teatro, para música). El guión técnico, montaje y edición de la banda sonora. El equipo en función del espectáculo. Nociones básicas. Sistemas de intercomunicación y seguimiento.

56. Vídeo y radiodifusión. Conocimientos básicos en física de la imagen y de la radiodifusión. Mesas de control de imagen. Sistemas de procesamiento de la señal de vídeo. Sistemas de edición de video. Sistemas de grabación y reproducción de video. Sistemas de radiodifusión. Unidades móviles de radio y televisión.

57. Dirección de Equipos: Competencias y habilidades necesarias para dirigir personas y equipos. Introducción al comportamiento organizacional.

58. Técnicas y proceso de un espectáculo. Aspectos generales de la preparación del espectáculo y su planificación. Montaje de escenografías y equipos. Desmontaje, almacenaje y mantenimiento.

59. Proceso de Trabajo. Preparación del espectáculo. Planificación. Montaje de escenografías. Herramientas y stocks; Inventarios.

60. Seguridad. Prevención de riesgos laborales relacionados con los espacios culturales. Seguridad en suspensión de cargas. La contaminación sonora y la protección auditiva. Barreras arquitectónicas. Obstáculos. Señalización, etc. Seguridad e higiene en el trabajo, prevención de lesiones. Socorrismo.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plazas vacantes.

Don Antonio García Leiva, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Maracena,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2008, se dictó el siguiente:

Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2008 por el que se aprueba las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad distintas plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento.

Con fecha 18 de marzo de 2008 fue aprobada por Resolución de Alcaldía la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio de 2008.

Dicha Oferta de Empleo Público fue publicada en el BOP núm. 92, de fecha 16 de mayo de 2008 y corrección de errores en el BOP de Granada núm. 105, de fecha 5 de junio de 2008.

En base al artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes bases que regirán la provisión en propiedad de distintas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARACENA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de las siguientes plazas:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Vacantes: 1.
Subgrupo: Subgrupo A2.
Denominación: Subinspector.
Turno: Promoción interna.
Anexo: A.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Vacantes: 7.
Subgrupo: Subgrupo C1.
Denominación: Policía.
Turno: Libre.
Anexo: B.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Vacantes: 1.
Subgrupo: Subgrupo C1.
Denominación: Oficial.
Turno: Promoción interna.
Anexo: C.

Dado que el acuerdo contiene plazas cuya provisión, por las características jurídicas de las mismas, hay que articular en base a procedimientos diferentes, las presentes bases, por razones de economía procedimental y agilidad, trata de integrar en una sola convocatoria las vacantes existentes.

En su caso, si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumulará al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases, se han configurado cumpliendo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad fijados por la Constitución y conforme establece la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido sobre disposiciones legales vigentes de régimen local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social; la Ley 70/1978, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos; Orden de 31 de marzo de 2008, que modifica los baremos para la fase de concurso y concurso de méritos; Decreto 66/2008, por el que se modifica el Decreto 201/2003 y Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos especificados en las presentes bases y en sus correspondientes Anexos.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8,30 a 13,30 horas (C/ Fundación Rojas, núm. 1 de Maracena-Granada), o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse de fotocopia compulsada del DNI, copia compulsada de la titulación académica exigida (los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados aportarán la certificación de equivalencia u homologación expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia) y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen establecidos en cada uno de los anexos, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en la cuenta 2031 0090 66 0100221685 de Caja Granada o remitido por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, número del documento nacional de identidad del aspirante y plaza a la que aspira, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Asimismo, para la plaza de promoción interna: Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y miembros del Tribunal.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que será predominantemente técnico, se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición de los Tribunales será técnica, debiendo poseer todos sus miembros titulación igual o superior al exigido y la capacitación profesional correspondiente. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: un Presidente, un secretario y cinco vocales, siendo uno de ellos un funcionario de la Administración Autonómica y el resto serán funcionarios de la Administración Local.

7. Inicio de convocatoriay celebración de pruebas.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», en aplicación de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la página web del Ayuntamiento de Maracena, en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. La duración máxima de celebración de las pruebas será de 6 meses.

8. Relación de aprobados de las fases del procedimiento de selección.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la presente convocatoria, nombrará:

- Alumnos para la realización del curso de capacitación en las categorías de Subinspector y Oficial.

- Funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso en la categoría de Policía a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, en cada una de las plazas ofertadas, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la categoría de Subinspector, Oficial o el curso de ingreso para los cuerpos de Policía Local para la categoría de Policía, correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o al curso de ingreso, según la categoría de la plaza o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación o el curso selectivo de ingreso, establecido para las plazas adscritas en la Policía Local, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno o funcionario en prácticas, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación o curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso-oposición y curso de capacitación para la plaza de Subinspector u oposición y curso de ingreso en las plazas de Policía y Oficial.

11. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de

interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

12. Norma final.
En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada, citada anteriormente.

ANEXO A

1 plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008

1. Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de Policía pertenecientes al grupo A, subgrupo A2 de titulación, en régimen funcionarial y en turno de acceso de promoción interna.

2. Requisitos específicos.
Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Maracena, y haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
b) Estar en posesión del título de ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado universitario o equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente (Ministerio de Educación y Ciencia).
c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
d) Haber satisfecho las tasas de 29,87 euros.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

3. Procedimiento de selección: concurso-oposición.
El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:
3.1. Primera fase: Concurso.
Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.
El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo IV de las presentes bases.

3.2. Segunda fase: Oposición.
Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo V de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

La puntuación del test será: RC-RI.
RC: Respuestas correctas. Valor 0,2 puntos.
RI: Respuestas incorrectas. Valor 0,05 puntos.

3.3. Tercera fase: Curso de capacitación.
Esta fase consistirá en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas concertadas o escuelas municipales de Policía Local.
Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las escuelas municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

4. Presentación de documentos.
4.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2 del presente Anexo. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base deberán aportar certificación del Ministerio Educación y Ciencia.
b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

4.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

ANEXO B

Convocatoria de 7 plazas de Policía de la Policía Local

1. Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 6 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

2. Requisitos específicos.

Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Haber satisfecho las tasas de 21,69 euros, para las plazas de policía.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

2.1. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionario de carrera en la categoría.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

3.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe posteriormente en el Anexo IV.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

3.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Maracena, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

3.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

3.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Maracena, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

3.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Maracena, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.6 Asimismo, será de aplicación lo contenido en el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que modifica el Decreto 201/2003.

4. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

4.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

4.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y del Documento Nacional de Identidad.

4.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

4.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

La puntuación del test será: RC-RI.
RC: Respuestas correctas. Valor 0,2 puntos.
RI: Respuestas incorrectas. Valor 0,05 puntos.

4.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase (oposición), tendrán carácter eliminatorio.

4.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuelas concertadas o escuelas municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las escuelas municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

5. Presentación de documentos.

5.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

5.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

ANEXO C

1 plaza de Oficial de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía pertenecientes al subgrupo C1 de titulación, en régimen funcionarial y en turno de acceso de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Maracena, y haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya

permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título Bachiller Técnico o equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente (Ministerio de Educación y Ciencia).

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Haber satisfecho las tasas de 21,69 euros.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas de Policía de las corporaciones locales.

3. Procedimiento de selección: concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

3.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo IV de las presentes bases.

3.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo VI de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

La puntuación del test será: RC-RI.

RC: Respuestas correctas. Valor 0,2 puntos.

RI: Respuestas incorrectas. Valor 0,05 puntos.

3.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Esta fase consistirá en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas concertadas o escuelas municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las escuelas municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2 del presente Anexo. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base deberán aportar certificación del Ministerio Educación y Ciencia.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

4.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8”	8”50	9”
Mujeres	9”	9”50	10”

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario plazas de Policía de la Policía Local

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. .

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

Baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos

V.A. Baremo para fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

V.A.1. Titulaciones académicas.

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o eEquivalente: 1,00 puntos.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del acuerdo de formación continua de las administraciones públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y fuerzas de seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.
Medalla de plata: 2 puntos.
Cruz con distintivo verde: 1 punto.
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local del municipio o, en su caso, con la Medalla del municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con medalla o cruz con distintivo rojo al mérito de un cuerpo de seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

V.B. Baremo para el concurso de méritos.

V.B.1. Promoción interna.

Cuando el sistema de acceso establecido en la convocatoria correspondiente sea la promoción interna y el procedimiento de selección el concurso de méritos, no se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los apartados: V.A.1 titulaciones académicas, V.A.2 antigüedad, V.A.3 formación y docencia y V.A.4 otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

V.B.2. Movilidad.

Cuando el sistema de acceso establecido en la convocatoria correspondiente sea la movilidad y el procedimiento de selección el de concurso de méritos, se aplicarán:

- Las puntuaciones y los topes de los apartados V.A.1. titulaciones académicas, V.A.2 antigüedad y V.A.4 otros méritos.
- Respecto al apartado V.A.3 formación y docencia:
- En el subapartado V.A.3.1 formación, el cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.
- En el subapartado V.A.3.2 docencias, ponencias y publicaciones, se aplicarán los topes de puntuación máxima que en el mismo se señalan.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, tanto en el sistema de acceso de promoción interna como en el de movilidad, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.
2.º Formación.
3.º Titulaciones académicas.
4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO V

Temario plaza de Subinspector

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a.

la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales. .

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección. de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

ANEXO VI

Temario plaza Oficial de Policía

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Maracena, 1 de julio de 2008.- El Alcalde Acctal., Antonio García Leiva.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico